



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias de la Comunicación

BIBLIOTECA OSCAR GARAT

LA TRANSFORMACIÓN PERMANENTE

Las estrategias de Clarín frente a los cambios comunicacionales, socioculturales y políticos (1976-2007).

Díaz Heredia, Carlos Gabriel

Gonzalez, Juan Manuel

Victorio, Leandro Emmanuel

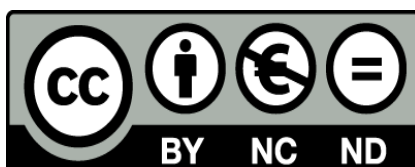
Cita sugerida del Trabajo Final:

Díaz Heredia, Carlos Gabriel; Gonzalez, Juan Manuel; Victorio, Leandro Emmanuel. (2019). “La transformación permanente. Las estrategias de Clarín frente a los cambios comunicacionales, socioculturales y políticos (1976-2007)”. Trabajo Final para optar al grado académico de Licenciatura en Comunicación Social, Universidad Nacional de Córdoba (inérita).

Disponible en Repositorio Digital Universitario

Licencia:

Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional





FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación

TRABAJO FINAL DE GRADO



UNC

La transformación permanente

**LAS ESTRATEGIAS DE CLARÍN FRENTE A LOS CAMBIOS
COMUNICACIONALES, SOCIOCULTURALES Y POLÍTICOS.**

(1976-2007)

**DIAZ HEREDIA - GONZALEZ - VICTORIO
DRA. ANDREA BOCCO (DIRECTORA)**

- 2019 -

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias de la Comunicación

Licenciatura en Comunicación Social

Trabajo Final de Grado

La transformación permanente

Las estrategias de Clarín frente a los cambios comunicacionales,
socioculturales y políticos (1976-2007).

DIAZ HEREDIA, Carlos Gabriel - 34838538

GONZALEZ, Juan Manuel - 39115394

VICTORIO, Leandro Emmanuel - 39324202

Directora: Dra. BOCCO, Andrea

2019

A nuestras familias, amigos, amigas, compañeros y compañeras.

A nuestra directora por guiarnos.

A la Universidad Pública.

ABSTRACT

Este Trabajo Final de Grado propone conceptualizar las distintas rupturas en los campos comunicacional, político y sociocultural que generaron la actual crisis de los medios de comunicación tradicionales.

En esta investigación se realiza una descripción de las transformaciones que se produjeron entre 1976 y 2007 y que derivaron en la actual crisis de los medios de comunicación tradicionales. A su vez, se desarrolla un análisis de la evolución histórica de Clarín en ese período, haciendo énfasis en las estrategias desarrolladas por la empresa para enfrentar las rupturas que se fueron produciendo en el contexto. En esas transformaciones empresariales observamos cómo la coyuntura afecta al oficio periodístico.

Esta investigación se centra en un análisis en profundidad, aportando una reflexión sobre las mutaciones que transformaron a lo que se ha conocido como medios de comunicación. Para ello se realiza un relevamiento que implica un análisis de la bibliografía histórica, teórica y crítica sobre el tema en términos globales y, con una atención especial en las particularidades locales, principalmente en las estrategias desarrolladas por Clarín, uno de los principales actores del ecosistema de medios de comunicación.

ÍNDICE

1. Introducción	4
1.1. Tema	8
1.2. Problema	8
1.2.1. Justificación	8
1.3. Objetivos	9
1.3.1. Objetivos generales	9
1.3.2. Objetivos específicos	9
1.4. Antecedentes	10
2. Marco metodológico	12
2.1. Metodología de la investigación	12
2.2. Tipo de investigación. Esquema	13
2.3. Técnicas de recolección de datos	14
2.3.1. Análisis de medios digitales	15
3. Marco teórico	17
3.1. La industria cultural	17
3.1.1. Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt	17
3.1.2. Los medios de comunicación como industrias culturales	19
3.2. Medios de comunicación tradicionales	20
3.2.1. Los inicios de la prensa gráfica	22
3.2.2. El periodismo moderno	23
3.3. Sociedad informacional	25
3.3.1. Antecedentes	25
3.3.2. La revolución tecnológica y capitalismo. El surgimiento del informacionalismo	26
3.3.3. La Sociedad Informacional	28
3.3.4. El actor fundamental de esta era: Internet	29
3.4. Concentración mediática	30
3.4.1. Concepto de concentración	30
3.4.2. Fases de la concentración en Argentina	31

3.5. Convergencia y digitalización	32
3.6. Medios alternativos	33
4. Clarín. Pequeña introducción al gran diario argentino	35
5.1. La transformación neoliberal de las industrias culturales	36
5.1.1. Consolidación de los proyectos neoliberales en el mundo	36
5.1.2. Democratización del espacio público en Argentina en el escenario post dictadura	39
5.1.3. La profesionalización de Clarín como empresa periodística	40
5.1.4. Industrias culturales en la apertura democrática: entre la libertad de expresión y la legislación trunca	49
5.2. La profundización del modelo neoliberal: la concentración mediática	60
5.2.1. La expansión del neoliberalismo en el mundo	60
5.2.2. Profundización de la concentración de las industrias culturales en el mundo	61
5.2.3. El caso argentino: el proceso de concentración mediática durante el menemismo	62
5.2.4. Clarín construye el multimedios	65
5.2.5. Entre la profesionalización y la modernización	82
5.2.5.1. El diario se renueva	82
5.3. La inclusión de nuevas tecnologías, Internet y las redes sociales	87
5.3.1. Clarín llega al mundo digital. La convergencia	89
5.4. La crisis económica de las industrias culturales en el siglo XXI	96
5.4.1. La disputa por mantener lo construido: relaciones colaborativas con el Estado y lucha por normativas favorables a los intereses de Clarín	99
6. Conclusión	109
7. Bibliografía	117

INTRODUCCIÓN

La segunda década del siglo XXI encuentra a los medios de comunicación tradicionales atravesando una fuerte crisis. No obstante, observamos que no es la primera vez que se diagnostica este estado de situación. A lo largo del siglo XX se intentó vaticinar el fin de la prensa escrita, discurso que surgió como consecuencia de la ampliación del ecosistema de medios de comunicación tradicionales, debido a la masificación de la radio en la década de 1940, la primacía de la televisión en 1960, la televisión paga a partir de la década de 1980 y, más tarde, con la digitalización de los medios y el desarrollo de los contenidos para el consumo por suscripción. El tema central del presente trabajo final de grado será la crisis de los medios de comunicación tradicionales en Argentina y las estrategias de Clarín frente a las transformaciones de las industrias culturales (1976-2007).

En esta investigación pondremos énfasis en conceptualizar los procesos, rupturas y transformaciones en las industrias culturales que comenzaron a partir de la década de 1970 y que podemos considerar como factores desencadenantes de la coyuntura actual del ecosistema de medios. A su vez nombraremos y explicaremos las estrategias desarrolladas por Clarín frente a las transformaciones en las industrias culturales.

Para el desarrollo de este trabajo recurrimos a una revisión bibliográfica de análisis teórico sobre la temática y realizamos un análisis del diario Clarín a partir de los ejemplares históricos provistos por el Centro de Documentación “Juan Carlos Garat”, perteneciente al Círculo Sindical de Prensa y la Comunicación de Córdoba (CISPREN) y el Centro de Documentación de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba. También para el análisis recurrimos a los datos referidos a la circulación histórica de periódicos del país proporcionados por el Instituto Verificador de Circulaciones (IVC), organización civil sin fines de lucro que audita y certifica la circulación -cantidad de diarios efectivamente vendidos- y distribución de medios impresos.

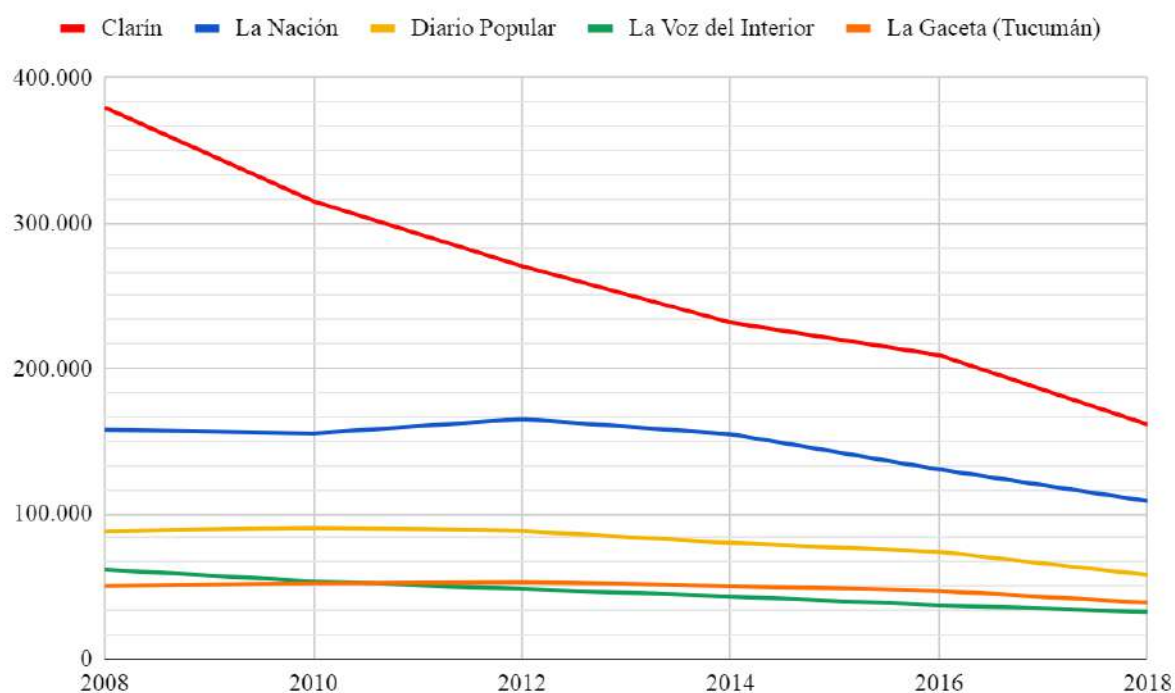
Algunos datos nos permiten visualizar el estado actual de los medios de comunicación y la situación de los trabajadores de las empresas de ese sector.

Una estadística que demuestra la crisis actual es la disminución en el número de circulación de periódicos en Argentina. Los relevamientos realizados por el Instituto Verificador de Circulaciones (IVC) nos permiten observar el descenso de ese

indicador. Elaboramos la siguiente tabla y gráfico a partir de la información suministrada por Nancy A. Campos, asistente de Gerencia General del IVC, el 11 de julio de 2019.

Circulación de diarios de mayor difusión (2008-2018 / IVC)¹

	2008	2010	2012	2014	2016	2018
Clarín	379.649	315.182	270.523	231.724	209.244	161.541
La Nación	157.937	155.443	165.165	154.883	130.520	108.761
Diario Popular	87.979	90.402	88.336	79.946	73.907	57.941
La Voz del Interior	61.507	53.482	48.210	43.130	36.995	32.504
La Gaceta (Tucumán)	50.504	51.922	53.068	50.276	47.029	38.865



Sin embargo, no es sólo una situación local sino que esta caída de circulación se manifiesta en los principales medios de comunicación gráficos del mundo. José Natanson (2014) señala que entre 2003 y 2010 la venta de periódicos impresos pagos disminuyó en el mundo un 8,1%.

Podemos afirmar que no es un fenómeno exclusivo de Argentina ya que en Europa también se registra esta contingencia. Un caso ilustrativo de esta situación son los periódicos

¹ Todas las tablas y gráficos que se incluyen en este Trabajo Final de Grado fueron elaboradas por los autores de este trabajo. La información fue suministrada por el Instituto Verificador de Circulaciones a través de un correo electrónico elaborado por Nancy A. Campos, asistente de Gerencia General del IVC, el 11 de julio de 2019.

de España. Al comparar los meses de febrero de 2018 con el mismo mes de 2019, observamos una caída del 15,2% en la producción de los seis principales diarios de ese país -El País, El Mundo, ABC, La Razón, La Vanguardia y El Periódico-. A su vez, al contrastar ese mismo período registramos una caída del consumo del 7,8%, es decir una pérdida de más de 22.937 ejemplares².

Por otro lado, en el plano laboral, a partir de 2010 comenzó a descender precipitadamente el número global de trabajadores de prensa que, hasta ese momento, crecía en las economías avanzadas. Sebastián Lacunza (2016) señala que en Estados Unidos en 2015 había alrededor de 38.000 periodistas, mientras que en el año 2007 esa cifra ascendía a 55.000, casi el doble. En el caso de España, desde 2008 se perdieron 12.000 puestos de trabajo y se cerraron 375 medios³; y en particular, en el año 2012, el diario de mayor tirada, El País, despidió a más del 30% de su plantel de periodistas profesionales. Al igual que el diario madrileño, en Inglaterra, la BBC recortó 1.200 puestos de trabajo en 2014.

Por último Lacunza (2016) indica que en 2016, en Argentina, el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA) evaluó que en el primer semestre se habían perdido 2.000 puestos de periodistas en medios de todos los formatos. Desde 2015 y hasta 2018, esa cifra se elevó a un total de 3.300 despidos de trabajadores de prensa registrados, sin tener en cuenta a aquellos que se encuentran trabajando en la informalidad o bajo régimen simplificado como monotributo⁴.

Desde nuestra perspectiva, esta situación es el resultado de un proceso global que consta de diversas etapas que se desarrollaron a lo largo de los últimos cuarenta años, pero que adquieren particularidades propias de las industrias culturales de nuestro país.

Lo que trataremos de demostrar en este trabajo, es que en este período de cuarenta años se produjeron cuatro rupturas que desembocaron en la actual crisis. Para ello construimos cuatro conceptos que caracterizan cada ruptura:

- La transformación neoliberal de las industrias culturales.
- La concentración mediática.

² Los datos aportados en este párrafo fueron extraídos de El Español (27/032019) “OJD febrero: sigue la sangría de El País con una caída de 51.000 ejemplares de difusión”, <http://bit.ly/2RE32dX>

³ Citado por Lacunza: Informe Anual de la Profesión Periodística de la Asociación de Prensa de Madrid. Diciembre 2015.

⁴ iProfesional (22/01/2019) “Tras perderse 3.300 empleos en tres años, se profundiza la crisis en los medios de comunicación”. Extraído de: <http://bit.ly/2YgydOA>

- La inclusión de nuevas tecnologías, Internet y las redes sociales.
- La crisis económica de las industrias culturales en el siglo XXI.

A las particularidades del caso argentino las analizaremos a través de las especificidades del Grupo Clarín. Para ello, examinaremos y explicaremos sus estrategias y métodos desarrollados con el objeto de hacer frente a las transformaciones del ecosistema de medios y a su vez expandirse y convertirse en el factor de poder que es en la actualidad, lo cual le permite atravesar de mejor forma la crisis actual de los medios.

Cada estrategia de Clarín busca confrontar a cada una de las rupturas que anteriormente enumeramos. Con el objeto de explicar las estrategias, las agrupamos en cuatro nociones:

- La profesionalización de Clarín como empresa periodística.
 - Independencia económica.
 - Reestructuración ideológica del diario.
 - Cambios modernizadores en la redacción.
- La construcción del multimedios.
- La convergencia digital.
- La disputa por mantener lo construido.
 - Relaciones colaborativas con el Estado.
 - Lucha por normativas favorables a los intereses de Clarín.

1. 1. Tema

La crisis de los medios de comunicación tradicionales en Argentina. Las estrategias de Clarín frente a las transformaciones de las industrias culturales (1976-2007)

1.2. Problema

¿Por qué los medios de comunicación tradicionales están inmersos en una crisis y cuáles fueron las estrategias de Clarín frente a los nuevos contextos que se generaron entre 1976 y 2007?

1.2.1. Justificación

Los medios de comunicación están viviendo una crisis sistémica de la que algunos auguran que nunca se recuperarán. Tal como plantea Sebastián Lacunza:

Una era sobrevuela su fin y sobran preguntas sobre lo que viene. Algunos arriesgan que, junto con los medios tradicionales, es la profesión del periodista la que se encuentra verdaderamente en riesgo, o que, como mínimo, el oficio debe cambiar de formato, parecerse poco a lo que hemos conocido. No faltan adivinos que ponen fecha de vencimiento (Lacunza, 2016:19).

Estos debates requieren de un análisis en profundidad y sobre ello se focalizará entonces este trabajo, aportando una reflexión sobre las mutaciones que han transformado a lo que se ha conocido como medios de comunicación “tradicionales”.

Es por este motivo que realizamos un relevamiento que implicó un análisis de la bibliografía histórica, teórica y crítica sobre el tema en términos globales y, con una atención especial en las particularidades locales, principalmente en las estrategias desarrolladas por uno de los principales actores del ecosistema de medios de comunicación, Clarín.

Como consecuencia de esa observación, el trabajo propone un análisis a través de la construcción de una periodización teórica que atiende a aspectos políticos, comunicacionales y tecnológicos de las transformaciones de las industrias culturales, precisamente del sistema de medios nacional donde Clarín se erigió como uno de los principales agentes.

El propósito de este trabajo será dilucidar las sucesivas rupturas que se erigieron como causas fundantes de la actual contingencia mediática. Este estudio pretende aportar una mirada histórica centrada en los procesos de conformación de las industrias culturales para poder leer los fenómenos actuales. Es por eso que decidimos establecer como recorte histórico de este trabajo el período que abarca desde el año 1976 hasta 2007, etapa en la cual consideramos que se produjo una gran transformación estructural en el ecosistema mediático argentino y, en particular, del diario Clarín que se transformó en un grupo multimédios.

La validez de nuestro trabajo también radica en que permitirá observar y comprender las características de la actual estructura mediática que tiene a los medios digitales como un

sujeto relevante y que supone mutaciones en el oficio periodístico y en la composición estructural de los medios de comunicación tradicionales.

Al mismo tiempo, este análisis histórico de la trayectoria de Clarín permitirá comprender las características particulares del enfrentamiento entre el multimedios con el gobierno nacional encabezado por Cristina Fernández de Kirchner, iniciado a partir del conflicto con las patronales rurales en 2008 y que se profundizó luego con la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522 en 2009 y que se extiende hasta la actualidad.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos generales

- Conceptualizar las distintas rupturas que generaron la actual crisis de los medios de comunicación tradicionales.
- Describir las rupturas que causaron la crisis de los medios de comunicación tradicionales.

1.3.2. Objetivos específicos

- Nombrar y explicar las estrategias desarrolladas por Clarín frente a las transformaciones en las industrias culturales.
- Caracterizar los procesos socio políticos que contribuyeron al proceso de crisis.
- Describir la evolución de Clarín dentro de este proceso.
- Explicar los cambios en el oficio periodístico.

1.4. Antecedentes

Distintos libros, tesis de grado y posgrado, publicaciones en revistas especializadas y ponencias, abordaron aspectos similares a los que analizamos en el presente trabajo. Sin embargo, la particularidad de nuestra investigación reside en establecer las relaciones históricas entre la crisis de los medios de comunicación tradicionales en Argentina, su transformación y las estrategias desarrolladas frente a estas rupturas por el diario Clarín, luego transformado en multimedios.

En primer lugar, los libros publicados por Martín Sivak, titulados *Clarín. El gran diario Argentino. Una historia* (2013) y *Clarín. La era Magonetto* (2015). En estos volúmenes el autor realiza un recorrido por la historia del diario, centrándose principalmente en la relación del medio de comunicación con la política, brindando detalles pormenorizados de los distintos procesos. Si bien Sivak hace un análisis de los procesos del diario, estos libros no construyen un marco teórico y conceptual a partir de sus observaciones. De todas maneras, este antecedente es un aporte medular para el desarrollo de nuestro trabajo.

En segundo lugar, el libro de Sebastián Lacunza, titulado *Pensar el periodismo: la crisis de la profesión y los medios analizada desde las redacciones* (2016). Allí el periodista intenta realizar un análisis de las transformaciones en el oficio a partir de un contexto caracterizado por la crisis que afecta al sistema de medios luego de la aparición de las nuevas tecnologías, la caída de la rentabilidad, el cambio de paradigma de la lectura y el derecho a la información según el contexto político argentino. Además el autor lleva a cabo entrevistas a distintos redactores y editores de los principales diarios del país.

En tercer lugar, el libro titulado *Los medios de comunicación en Argentina (1920-2013) De Los locos de la azotea a las corporaciones multimediáticas* (2016), compilado por Sergio Com, y en el que se incluyen los trabajos de Claudio Yapura y Sofia Perea que también son un aporte para nuestra investigación. En estos estudios se hacen análisis de las transformaciones en el campo de los medios de comunicación a lo largo del siglo XX y principios del siglo XXI y la relación entre los grandes medios de comunicación y el poder político.

En cuarto lugar, el artículo publicado por Esteban Zunino (2013), “*Transformación de las industrias culturales en la Argentina: un estudio de caso a partir del proceso de concentración del Grupo Clarín*”, publicado en la revista *Questión*; vol. 1, no. 37. El autor describe el proceso de crecimiento y de consolidación del Grupo Clarín para “comprender las características propias del proceso de reconversión —y concentración— de las industrias culturales en la Argentina en particular y en América Latina en general” (Zunino, 2013:410). Además, analiza los modelos de intervención del Estado en la regulación de los medios de comunicación en ese período.

En quinto y último lugar, recurrimos al artículo publicado por Mariano Suárez (2016) “*Los equívocos de la convergencia*”. El autor estudia las transformaciones de los medios del Grupo Clarín, el diario Crónica y la Agencia de Noticias Télam, además de centrarse en los efectos de la convergencia dentro del marco legal vigente.

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

El marco metodológico es un aspecto fundamental dentro de lo que se denomina como investigación social. La investigación social:

(...) Es una forma de conocimiento que se caracteriza por la construcción de evidencia empírica elaborada a partir de la teoría aplicando reglas de procedimientos explícitas. En su contenido la investigación es temporal-histórica, es acotada y acumulativa, está sujeta a inexactitudes y, por lo tanto, es parcial o totalmente refutable (Sautu, 1997:180).

El marco metodológico es definido por Klimovsky e Hidalgo como “la disciplina en la que se intentan desarrollar estrategias y tácticas para hacer progresar la producción del conocimiento científico” (1997:16). Esto quiere decir que con el marco metodológico se establece el camino y los pasos necesarios que debe seguir el investigador para señalar la existencia de un problema, los aspectos fundamentales de una temática y en consecuencia, un conocimiento.

Dentro de la investigación social existen dos grandes paradigmas epistemológicos, teóricos y metodológicos: el paradigma cualitativo y el paradigma cuantitativo. Si bien, tal como señala Sautu, ambos paradigmas comparten “la construcción de evidencia empírica, elaborada a partir de la teoría aplicando reglas de procedimiento explícitas” (1998:180), las diferencias metodológicas, teóricas y epistemológicas son evidentes. La principal diferencia radica en que, mientras que el enfoque cualitativo se interesa por los discursos de los agentes que son parte de la experiencia social que se estudia, el enfoque cuantitativo tiene como principal objeto la cuantificación, la medición y la posibilidad de la generalización.

Para el desarrollo del presente trabajo la metodología de la investigación elegida será cualitativa. La razón radica en que, tal como menciona Ruth Sautu, “las metodologías cualitativas son apropiadas cuando el investigador se propone investigar la construcción social de significados, las perspectivas de los actores sociales, los condicionantes de la vida cotidiana o brindar una descripción detallada de la realidad” (1997:73).

Denzin y Lincoln (1994) señalan que entre las principales características de este método se encuentran:

- Relacionar discursos. Se recoge la información con sus condiciones de producción. Esto supone que el rigor pasa por estudiar in situ, considerando la producción del sentido por parte de la gente, con una aproximación naturalista, multimetódica, profunda en relación a cómo efectivamente ocurren las interacciones.
- Busca interpretar sentidos, por lo tanto, tiene un diseño de investigación abierto, lo cual permite un acceso profundo al objeto de investigación. En consecuencia trabaja sin hipótesis formales y utiliza una técnica analítica inductiva a partir de una muestra por saturación.
- Esta perspectiva señala que no hay leyes que rigen lo social y por lo tanto se trabaja sobre la construcción de lo social y la producción de sentido.

2. 2. Tipo de investigación. Esquema

Luego de la formulación del problema, el siguiente paso en la investigación es decidir el esquema de investigación. Selltiz (1965) señala que el esquema de investigación es “la preparación de las condiciones que posibiliten la recogida y análisis de los datos de tal forma que se aspire a combinar resultados relevantes en la finalidad investigadora con economía en el procedimiento” (67).

La investigación social puede ser de distintos tipos. Es decir, no existe un solo modelo válido para la investigación.

Una de las tipologías de la investigación es aquella que se establece según el alcance que puede tener el proceso. A partir de ello, existen cuatro tipos: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. La investigación descriptiva busca una descripción de las características de un individuo, situación o grupo. La investigación correlacional desea determinar la frecuencia con que ocurre cierto fenómeno o con que se lo asocia o relaciona. Por su parte, los estudios explicativos buscan comprobar una hipótesis, cuya variable tiene una relación causal (Selltiz, 1965:67).

En el caso de la presente investigación, se trata de un estudio explicativo. Selltiz (1965) señala que “su objeto es comprobar una hipótesis cuya variable es una relación causal” (67). Dorado, Ortúzar y Ulla (2009) aseguran que los estudios explicativos “son diseños que

permiten hacer inferencias acerca de la causalidad. Implica la prueba de hipótesis explicativas y predictivas” (58-62). Además, explican que su fin es determinar las causas de los fenómenos y establecer predicciones sobre los procesos sociales (Dorado, Ortúzar y Ulla, 2009).

A su vez, las autoras especifican que en estas investigaciones no sólo se pretende medir variables sino estudiar las relaciones de influencia entre ellas, para conocer la estructura y los factores que intervienen en los hechos sociales y su dinámica (2009:63). También destacan que son más complejos o profundos que los otros estudios, ya que “requieren procedimientos que no solamente reducen las inclinaciones y tendencias y aumentan el grado de fiabilidad, sino que permiten inferir acerca de la causalidad” (2009:63).

2.3. Técnicas de recolección de datos

Los procedimientos para recopilar y analizar la información son una parte fundamental de la metodología científica. Existen diversos factores que influyen en la selección de las técnicas: la naturaleza del fenómeno a estudiar y su perspectiva de abordaje; los objetivos e hipótesis de la investigación; recursos materiales, humanos y económicos disponibles; el tiempo disponible y la cooperación y predisposición de las instituciones y/o individuos (Emanuelli, 2012:16).

A su vez, existen dos tipos de técnicas de recolección de datos: primarias y secundarias. Las técnicas de recolección de datos primarias son las técnicas en las que el investigador obtiene los datos directamente sobre el fenómeno u objeto que investiga. Dentro de ellas encontraremos la encuesta, la entrevista y la observación. Por su parte, las técnicas de recolección de datos secundarias son aquellas en las que el investigador obtiene los datos de diferentes documentos y se las conoce como revisión u observación o análisis documental (Emanuelli, 2012:19).

En el caso de la presente investigación ambos tipos de técnicas de recolección de datos serán utilizados debido a que se obtendrá información tanto de bibliografía pertinente como también de la observación de ejemplares de los diarios y datos estadísticos de organismos públicos y privados.

Para construir el marco teórico conceptual, Rojas Soriano (1997) supone el manejo de tres niveles de información: las teorías o elementos teóricos existentes sobre el problema, la información empírica secundaria o indirecta proveniente de distintas fuentes: investigaciones o informes publicados en revistas o periódicos; estadísticas u otros datos localizados en

archivos públicos o privados; y, por último, la información empírica primaria o directa obtenida a través de un acercamiento de la realidad mediante observación, entrevistas e informantes claves, etc.

Sobre la base de los supuestos planteados por Rojas Soriano (1997), podemos señalar que en esta investigación se obtendrá información de los dos primeros niveles. Principalmente se utilizará el relevamiento y sistematización bibliográfica y documental, y a su vez, se analizarán datos y estadísticas de archivos públicos y privados. El relevamiento y sistematización bibliográfica se pueden definir como:

Estrategia metodológica de obtención de información que supone por parte del investigador el instruirse acerca de la realidad del objeto de estudio a través de documentos de diferente materialidad -escritos, visuales, numéricos, etcétera- con el fin de acreditar las justificaciones e interpretaciones que realiza en el análisis y reconstrucción de un fenómeno que tiene características de historicidad (Yuni y Urbano, 2014: 101-102).

2.3.1 Análisis de medios digitales

Para llevar adelante el análisis de los medios digitales se tomará en cuenta la *Propuesta metodológica para el análisis de blogs periodísticos (2013)*, de Juliana Colussi Ribeiro. Si bien la autora hace un análisis exclusivo de blogs periodísticos, en este trabajo se lo utilizará para el análisis de los medios digitales.

En esta propuesta se combinan técnicas de investigación como el análisis de contenido web, la observación sistemática abierta, la investigación de campo y la entrevista en profundidad. Tal como señala Colussi Ribeiro (2013), a partir de esta amplitud y profundidad “se revela como una técnica investigativa que permite verificar los elementos propios del blog así como los aspectos periodísticos del contenido publicado” (1).

Dentro del análisis de contenido Web, la autora señala que este aspecto se constituye de tres partes: análisis de formato -presentación, contenido, accesibilidad, elementos-, análisis de contenido -es un análisis cuantitativo que da a conocer datos del blog como promedio de entradas por semana, cantidad de palabras por post, promedio de comentarios, etcétera- y

análisis periodístico -en el cual se busca conocer el estilo de la redacción, fuentes, géneros y otros elementos-.

3. MARCO TEÓRICO

En este marco teórico abordaremos las siguientes temáticas que creemos convenientes para el desarrollo del presente trabajo: la industria cultural, desde la perspectiva de Theodor Adorno y Max Horkheimer; la definición de los medios de comunicación tradicionales y géneros periodísticos, desde los trabajos realizados por Sonia Parrat y Luis Albornoz; la sociedad informacional, desarrollada por Manuel Castells; la concentración, estudiada principalmente por Guillermo Mastrini y Martín Becerra; la digitalización y la convergencia, presentadas por Ramón Salaverría y García Avilés; y los medios alternativos, desde la concepción de Natalia Vinelli.

3.1. La Industria Cultural

3.1.1. Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt

Entre 1942 y 1944, en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial y durante su exilio en Estados Unidos, Theodor Adorno y Max Horkheimer escribieron *Dialéctica de la Ilustración*, que luego fue publicado en 1947 en Amsterdam tras su regreso a Europa. Adorno y Horkheimer formaban parte de un círculo de intelectuales judíos del Instituto de Investigaciones Sociales de Frankfurt que fueron expulsados de Alemania por los nazis. En 1930 Max Horkheimer había sido nombrado director del instituto, luego lo reconstruyó en Nueva York. A principio de la década de 1930, el programa del instituto consistió en desarrollar una teoría social interdisciplinaria orientada por el marxismo.

Adorno y Horkheimer buscaron una reorientación teórica durante su exilio que tuvo como corolario la elaboración de *Dialéctica de la Ilustración*. Los estudiosos alemanes pensaban que con las categorías marxistas ya no era posible comprender el fascismo y el estalinismo, sumado a la experiencia de la toma del poder por parte del nazismo.

Los intelectuales de la Escuela de Frankfurt realizan su análisis de la forma de racionalidad de las sociedades industriales modernas, dejando en claro su lectura crítica de Marx (Wellmer, 2013). Esa racionalidad se caracteriza por una conjunción de la formal y la instrumental.

En Dialéctica de la Ilustración se empleó por primera vez el término industria cultural (Adorno, 1967). Sin embargo, Theodor Adorno, en *La industria cultural* (1967), manifiesta que en los primeros bosquejos se hablaba de cultura de masas, pero que abandonaron esa expresión y la reemplazaron por la de industria cultural, ya que la cultura de masas era definida como una cultura que surge espontáneamente de las propias masas, de la forma actual del arte popular.

Además, según Adorno (1967) la industria cultural se diferencia de la cultura de masas ya que en todos sus campos se confeccionan, de acuerdo con un plan, los productos que se estudian para el consumo de las masas y que determinan en gran medida ese consumo. Los diversos campos se parecen por su estructura o al menos se relacionan, constituyen un sistema. Esto se debe a los medios actuales de la técnica y a la concentración económica y administrativa. El autor afirma que “la industria cultural es la integración deliberada de sus consumidores” (Adorno, 1967:8).

Los comerciantes culturales de la industria se basan sobre el principio de su comercialización, no en un contenido. Adorno (1967) explica que el término industria se refiere a la estandarización de la cosa misma y a la racionalización de las técnicas de distribución y no estrictamente al proceso de producción. Con esta aseveración lo que los referentes de la Escuela de Frankfurt plantean es que la industria cultural es el resultado de un contexto económico, político y social caracterizado por el capitalismo industrial en la etapa en la que existía un predominio del modelo fordista de producción. Este modelo se basaba en la producción en serie, una de las características predominantes de la industria cultural. Adorno y Horkheimer (1947) explicitan que esta relación entre modelo de producción capitalista fordista e industria cultural ha llevado solo a la estandarización y producción en serie. La consecuencia de este tipo de producción en serie es la similitud en los productos, independientemente del medio a través del cual fueron concebidos. Así, los productos del espíritu de la industria cultural son integralmente mercancías (Adorno, 1967).

Otra consecuencia de que los medios de comunicación tomen el modelo fordista y se constituyan como industrias culturales es que forman un sistema, ya que sus productos no se diferencian. Los autores alemanes refieren que cine, radio y revista constituyen un sistema (Adorno y Horkheimer, 1947) cuya característica central es que todas son una muestra del capitalismo de su época.

Posteriormente, Adorno (1967) ratifica que la industria cultural, en tanto que institución poderosa, hace posible el proceso de concentración.

La industria cultural no sólo ejerce un dominio sobre la producción sino también sobre el consumo de los diversos públicos. Todo público está sometido a las disposiciones de la industria cultural y para cada uno se destina un tipo de producto. Por lo tanto las distinciones sólo sirven para generar una diversidad que permita legitimar el sistema.

En este sentido Adorno (1967) afirma que las masas, el consumidor, no son el sujeto sino el objeto. Precisamente, para el intelectual de Frankfurt las masas no son la medida, sino la ideología de la industria cultural. La manipulación se produce a partir de una estrecha relación entre técnica e industria cultural, cuyo efecto es la búsqueda de una consecuencia en particular.

La consecuencia de este proceso es que la industria cultural elimina el detalle mediante la totalidad. Por consiguiente, la manipulación tiene como objetivo la generación de un determinado tipo de hombre, que sea dependiente de las industrias culturales.

En resumen, la industria cultural y los medios de comunicación que se desarrollan en esta etapa son el resultado de un contexto económico, político y social caracterizado por el capitalismo occidental y el modo de desarrollo industrial. Es importante en nuestro trabajo tomar este concepto para luego poder contrastar el modelo de medios que surge a partir de la reestructuración capitalista y el desarrollo de lo que Castells denomina como sociedad informacional.

3.1.2. Los medios de comunicación como industrias culturales

Guillermo Mastrini, en su ensayo titulado *Economía Política de la Comunicación e Industrias Culturales: apuntes sobre su vigencia actual* (2017) señala que, si bien Adorno y Horkheimer hablaban de industria cultural refiriéndose al arte y la cultura, este concepto puede aplicarse para el análisis de los medios de comunicación. Allí el autor plantea que si bien el concepto de Industria Cultural de Adorno y Horkheimer era útil para rechazar el concepto de cultura de masas, a su vez presentaba ciertas limitaciones a partir de las cuales era necesaria una reformulación en cuanto a la consideración del proceso de producción.

Ramón Zallo, en *Economía de la comunicación y la cultura* (1988), reformula algunos conceptos de la Teoría Crítica y, principalmente, revisa el de industria cultural desde la perspectiva de la Economía Política de la comunicación, llevándolo en la práctica al ámbito de los medios de comunicación. Para los fines prácticos del presente trabajo, tomamos algunas

consideraciones recuperadas por Luis Albornoz en *La prensa diaria: una industria cultural* (2006), que creemos pertinentes. Si bien desarrolla su concepto de mercancías culturales de los medios de comunicación, solo centrándose en el ámbito de la prensa gráfica, las características que él destaca se pueden generalizar a los otros medios de comunicación -radio y televisión-.

Las características propuestas por Zallo que enumera Albornoz (2006) son: a) se trata de una mercadería reproducible, serializada y netamente industrial. Ello es propiciado por la necesidad de soporte material; b) se trata de un producto con una altísima rotación del ciclo productivo (...) lo que conlleva una división del trabajo estricta, una planificación de las tareas y tiempos precisos (...); c) como corolario de lo anterior, se trata de un producto perecedero -pierde valor en unas horas- no conservable salvo residualmente y variable, sistemáticamente novedoso; d) la difusión es en “continuum”, requiriendo una regularidad en la producción y el proceso productivo que la hace posible; e) se trata de una mercancía doble -informativa y publicitaria- y con un mercado doble -en primer lugar un mercado previo a la salida del periódico; y en segundo lugar un mercado de venta inmediatamente posterior-; f) se trata de una mercancía compleja, incluso a lo que información se refiere, es decir que no sólo hay una múltiple información sino que abarca temáticas que pueden tener una escasa demanda, pero cuya inclusión prestigia al diario; g) la prensa está vinculada a un espacio geográfico determinado, fuera del cual pierde sentido (Albornoz, 2006).

No obstante, para el desarrollo del presente trabajo, es necesario destacar que la conformación y la diversificación de las industrias culturales deben ser analizadas en el marco de un contexto de desarrollo tecnológico sin precedentes iniciado en la década del ‘70 y la consecuente globalización de la cultura, que impactaron de lleno sobre la producción de bienes simbólicos (Zunino, 2013).

3.2. Medios de comunicación tradicionales

Los medios de comunicación en su conjunto son el aspecto central de este trabajo. A partir de las transformaciones que se desarrollaron a lo largo de la historia, algunos de ellos se han erigido como tradicionales y, a partir de las transformaciones tecnológicas desarrolladas a finales del siglo XX y principio del siglo XXI, han surgido los medios de comunicación digitales que transformaron la profesión periodística.

En primer lugar es preciso señalar que los medios de comunicación pueden definirse como mecanismos o herramientas a través de los cuales se transmite una noticia o información de forma colectiva. Durante la etapa del capitalismo que se desarrolló a partir de la Revolución Industrial y que finalizó con la reestructuración del sistema capitalista en la década de 1970, tres fueron los medios de comunicación dominantes cuyo objetivo fue principalmente informar noticias de interés público a través de diferentes herramientas, formatos y objetivos: prensa gráfica, radio y televisión.

Desde finales del siglo XVIII hasta pasada la segunda década del siglo XX, la prensa gráfica fue preponderante dentro del campo de los medios de comunicación. En un primer momento, la prensa gráfica adoptó la forma de gaceta que estaban formadas por “conjunto de cartas ordenadas cronológicamente y escrita por un solo redactor con un estilo que dependía del destinatario del periódico” (Parrat, 2008:20).

Con el paso del tiempo los textos comienzan a diferenciarse en los periódicos, ya que se forman las redacciones y en consecuencia se emplean estilos uniformes. A su vez, en este momento, a “la finalidad de ofrecer información se sumó la de tratar de convencer” (Parrat, 2008:20-21), por lo tanto, la prensa se transformó en un vehículo de ideas políticas y comerciales. En ese contexto, se formó el primer género periodístico: la opinión. A partir de este momento la escritura de las noticias dejó de ser anónima, se fueron politizando y al mismo tiempo, con el objetivo de aumentar las ventas, comenzó la búsqueda de nuevas temáticas que podían interesarle a la población (Parrat, 2008:20-21). La consecuencia de este proceso es la creación de diversos géneros periodísticos.

Los géneros, según Sonia Parrat (2008), son herramientas del periodismo y que, tal como señala Llorenç Gomis “se hacen necesarios cuando un mismo diario comienza a utilizar el lenguaje de manera tan diversa como requiere la comunicación impersonal de una noticia” (1989: 85-89).

El origen de los géneros se encuentra en la literatura, y Graciela Reyes (1998) lo define como normas y convenciones que incluyen leyes discursivas propias y ciertos rasgos lingüísticos obligatorios. Por otro lado, Parrat (2008) señala que hay dos grandes modalidades universales en el periodismo, por un lado los relatos de los hechos y, por otro, los comentarios que exponen ideas sobre dichos hechos y la importancia de cada uno de ellos a lo largo de la historia.

3.2.1. Los inicios de la prensa gráfica

Luis Albornoz, en su libro *Periodismo digital: los grandes diarios en la red* (2007), retoma a Jürgen Habermas que, en *Historia y crítica de la opinión pública* (1962), distingue tres etapas en el desarrollo histórico de la prensa impresa.

En primer lugar, desde mediados del siglo XVII, la prensa para burgueses-lectores: Albornoz (2007) sostiene que para el autor alemán, este tipo de prensa gráfica es el resultado de la labor de empresas familiares en donde se observa la figura del editor - propietario. Según Habermas, la prensa se encontraba organizada “al modo de la pequeña industria artesanal” (Albornoz, 2007:32) y su campo de interés se limitaba a la organización del tráfico de noticias y a la clasificación de éstas. Habermas destaca que el destinatario de esta prensa era principalmente la burguesía (Albornoz, 2007).

En segundo lugar, a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, se desarrolló la prensa de opinión: según Habermas, en esta etapa primaban las motivaciones de carácter político para la construcción de una empresa periodística (Albornoz, 2007). Esta etapa fue liderada por los “periódicos cultos” en el continente europeo y por los semanarios y revistas políticos inglesas. Es en este momento, cuando comienzan a organizarse las redacciones y se perfila la figura del redactor profesional y autónomo. Es el tiempo en que la prensa de noticia se transforma en prensa de opinión.

En tercer lugar, a mediados del siglo XIX, se encuentra la prensa-negocio: Albornoz (2007) explica que para Habermas esta etapa comienza durante la década de 1830 en Inglaterra, Francia y Estados Unidos. En este momento “la nota distintiva la constituye la inclusión en los periódicos de los anuncios publicitarios” (2007:33).

A su vez, para Albornoz este cambio estructural viene a transformar a la prensa de “una institución de la vida pública en un negocio” (2007:34). Al respecto de esto, el autor refiere a Habermas, quien afirma que “estos primeros ensayos de prensa comercial moderna devolvieron al periódico el inequívoco carácter de empresa lucrativa privada” (Albornoz, 2007:34). Para el intelectual alemán, esta transformación genera cambios en la razón de ser de la empresa ya que “el periódico -en la medida en que se convierte en una empresa capitalista- se precipita en el terreno de los intereses ajenos a la empresa, intereses que intentan conseguir influencias sobre él” (Albornoz, 2007:34).

Según Albornoz “la reducción de la prensa a las leyes del mercado también va a tener derivaciones en la propia actividad periodística” (2007:34). Tal como afirma Habermas: “la selección del material llega a ser más importante que el artículo editorial; la elaboración y enjuiciamiento de las noticias, su corrección y disposición, más apremiante que la prosecución literalmente eficaz de una `línea’” (Albornoz, 2007:34).

3.2.2. El periodismo moderno

Sonia Parrat, a diferencia de Habermas, advierte que es alrededor de 1850 donde debe situarse el nacimiento del periodismo moderno. La mayoría de los estudiosos sólo consideran que se practicaba periodismo propiamente dicho “a partir del momento en que los periódicos pueden ser instrumentos para el control social de las instituciones y de los poderes estatales” (Martínez Albertos citado en Parrat, 2008:23).

Parrat, en su libro Géneros periodísticos en prensa (2008), distingue cuatro etapas en el desarrollo del periodismo a partir del siglo XIX. La primera etapa es definida por los profesores José Luis Martínez Albertos y Ángel Benito como la etapa del periodismo ideológico. De esta manera se define al periodo que incluye por completo al siglo XIX y hasta la llegada de la Primera Guerra Mundial en 1914. En esta etapa se pone a la prensa “al servicio de ideales políticos y religiosos” (Parrat, 2008:23). Durante este período en Europa la prensa se constituye como un elemento para la conformación y la consolidación de una nueva clase burguesa surgida tras la Revolución Francesa. El género predominante era el género de opinión y el género de comentario, la noticia apenas ocupaba espacio. En América Latina, la prensa sirvió como difusor de las ideas independentistas en los distintos países, sobre todo en América del Sur.

Por otra parte, Parrat señala que la segunda etapa se caracteriza como “periodismo informativo” (2008:24), cuyo comienzo coincidió con los inicios del periodismo profesional, que entendía que el periodista debía ser un informador de hechos y no un ideólogo (Parrat, 2008). En consecuencia, hay una marcada diferenciación entre los textos informativos y los textos de opinión. Si bien surge en el siglo XIX, con lo cual coincide con el periodismo ideológico, encuentra su auge en el periodo de entre guerra, es decir, en la década de 1920 y de 1930.

Además, Parrat (2008) explica que hay diversos hechos que influyen en el desarrollo del periodismo informativo. El primero es el aumento del consumo de prensa, como

consecuencia de una mayor demanda de información. Un segundo hecho es el creciente número de noticias consideradas de interés que sucedían en lugares cada vez más lejanos.

A tal efecto, Juan Gargurevich (1982) señala que “desaparece la personalización en la redacción de las noticias, dejando la identificación para las páginas editoriales. Las noticias se redactan de modo casi telegráfico y los géneros comienzan ya a diferenciarse” (citado en Parrat, 2008:15).

Por otro lado, para Parrat la tercera etapa es caracterizada como la etapa del “periodismo interpretativo” (2008:27). Este tipo de periodismo en prensa gráfica se ve influenciado por el arribo de la radio y la televisión y su llegada al público masivo.

La primera experiencia de radio-transmisión fue desarrollada en 1894 por Guillermo Marconi en Italia. Sin embargo faltarían más de veinte años para la llegada de la primera emisora radiofónica del mundo. La compañía Westinghouse de Estados Unidos puso en marcha la primera emisora del mundo con servicio regular el 2 de noviembre de 1920. A partir de ese momento surgieron una infinidad de estaciones de radiodifusión que permitieron la transmisión en directo de la información. Esto significó un golpe muy duro para el periodismo gráfico, ya que desde entonces dejaba de ser el único medio de comunicación que informaba sobre los diversos aspectos de la sociedad. Con respecto a la prensa gráfica no solo tiene como ventaja la inmediatez en el seguimiento de las noticias, sino que también existe una mayor facilidad para transmitir ideas e intercambiar opiniones, y a su vez permite estimular la imaginación.

Unos años después, un nuevo invento sacudirá al mundo de la información, restando aún mayor protagonismo a la prensa gráfica: la televisión. El inventor, John Logie Baird en 1925, efectúa la primera experiencia real utilizando dos discos. A nivel masivo, las primeras emisiones públicas de televisión las efectuó la BBC en Inglaterra, a finales de la tercera década del siglo XX y en América, más precisamente en Estados Unidos, las primeras transmisiones fueron realizadas por CBS y la NBC en 1930. La principal ventaja con respecto a los otros medios era la posibilidad de observar imágenes de los hechos que se estaban relatando, lo cual le confería una mayor credibilidad.

Frente a esta etapa caracterizada por la aparición de estos nuevos medios, la prensa gráfica se reconfigura con el objetivo de poder competir con ellos. Por eso mismo, esta etapa se caracteriza como la del “periodismo interpretativo” ya que lo que distinguía a la prensa gráfica era ofrecer al lector más profundidad, explicación e interpretación de los hechos que ya

se habían dado a conocer por los otros medios. A su vez, cobra mayor importancia el diseño de los textos y las imágenes que lo acompañaban (Parrat, 2008:27).

Luego de la mayor expansión de la televisión a partir de la Segunda Guerra Mundial, la prensa intensificó su papel de profundización y contextualización y “se produjo una lenta transformación hacia un periodismo de género híbridos ya que se combinaron los periodismos ideológicos e informativos que lo habían precedido” (Parrat, 2008:28-29).

Finalmente la cuarta etapa comienza en la década de los 80 en los Estados Unidos y se denomina “periodismo de servicio” o “periodismo social” (Parrat, 2008:30). Este tipo de periodismo es definido por Metzler (1986) como la respuesta a muchas cuestiones que preocupan a la gente día a día (citado por Parrat, 2008). Según Parrat (2008), este tipo de periodismo toma forma durante unos años de profundos cambios que se generan por varios factores. Por un lado, la pérdida de credibilidad de los medios de comunicación los llevó a tomar iniciativas para conocer los intereses y preocupaciones de las audiencias. Por otro lado, se produjo un cambio en el estilo de vida en las sociedades desarrolladas a partir de la abundancia de información y la reformulación de nuevos valores sociales. Además, la aparición de nuevas tecnologías en los medios de comunicación fue un factor clave que permitiría ofrecer nuevos productos informativos (Parrat, 2008:30).

Estos cambios afectaron a su vez a los contenidos informativos de los medios de comunicación, por lo tanto según Parrat (2008), el periodismo de servicio se traduce fundamentalmente en la creación de secciones especiales dedicadas a cubrir las preocupaciones y necesidades prácticas del día a día del ciudadano. Estas secciones especiales incorporan información de actualidad sobre diversas cuestiones, consideradas de interés general (Parrat, 2008).

3.3. Sociedad informacional

3.3.1. Antecedentes

En este campo de estudio, los primeros en desarrollar una concepción de un estadio superior al modelo industrial fueron Daniel Bell y Alain Touraine con su concepto de “sociedad post-industrial”. Daniel Bell señala que “el conocimiento y la tecnología” son aspectos constitutivos de la sociedad post-industrial, puesto que “determinar la nueva fusión de la ciencia con la innovación y la posibilidad del crecimiento tecnológico, sistemático y organizado”

(Roqué Ferrero, 2013:16). Desde el punto de vista de Roqué Ferrero (2013) el argumento más relevante es que el conocimiento teórico es el principio axial de las sociedades occidentales, ya que en esta sociedad post-industrial el conocimiento teórico adquiere un carácter fundamental en tanto ciencia pura.

Tal como señala Roqué Ferrero (2013), el planteo de Manuel Castells de la categoría de informacionalismo busca reemplazar la noción de post-industrialismo de Daniel Bell. A su vez intenta caracterizar las transformaciones producidas por la cuarta revolución de la tecnología.

3.3.2. La revolución tecnológica y capitalismo. El surgimiento del informacionalismo

Manuel Castells en su prólogo al libro *La era de la información (1996)*, titulado “*La Red y el Yo*”, caracteriza el escenario de finales del siglo XX. Allí señala que el factor causante de la transformación de la base material de la sociedad es una revolución tecnológica que está centrada en torno a las tecnologías de la información.

La revolución tecnológica que comenzó a principio de la década del ochenta, se originó y difundió en un periodo histórico de reestructuración global del capitalismo, para el que fue una herramienta esencial (Castells, 1996). Como consecuencia de este proceso, el autor afirma que la nueva sociedad que surge de ese proceso de cambio es tanto capitalista como informacional. Sin embargo presenta una variación considerable en diferentes países, según su historia, cultura, instituciones y su relación específica con el capitalismo global y la tecnología de la información (Castells, 1996).

El sociólogo español señala múltiples transformaciones. Por un lado identifica la interdependencia a escala global de las economías, introduciendo una nueva forma de relación entre economía, Estado y sociedad en un sistema de geometría variable. A su vez, indica que la modificación de la geopolítica global a partir del fin de la guerra fría, el derrumbamiento del estatismo soviético y la desaparición del movimiento comunista internacional, dejó sin rival al capitalismo. En este mismo sentido, el capitalismo sufrió un proceso de reestructuración profunda, caracterizado por la descentralización e interconexión de las empresas tanto interna como en su relación con otras; un aumento de poder considerable del capital frente al trabajo, con el declive del movimiento sindical; y, por último, la intervención del Estado para desregular los mercados de forma selectiva y dismantelar el Estado de Bienestar.

Por otro lado, Castells (1996) señala la intensificación de la competencia económica global en un contexto de creciente diferenciación geográfica y cultural de los escenarios para la acumulación y gestión del capital.

Como consecuencia de este reacondicionamiento del capitalismo, se presencia la integración global de los mercados financieros, la unificación económica de Europa, el surgimiento de una economía regional norteamericana, la diversificación y luego desintegración del antiguo Tercer Mundo, la incorporación de los segmentos valiosos de las economías de todo el mundo a un sistema interdependiente que funciona como una unidad en tiempo real, entre otras.

A partir de estas grandes transformaciones en la base material de la sociedad, se han producido profundas modificaciones a nivel social que impactaron en la constitución social del mundo: los sistemas políticos ingresaron en una crisis de legitimidad; los movimientos sociales tienden a la fragmentación; la gente tiende a reagruparse en torno a identidades primarias: religiosa, étnica, territorial, nacional (Castells, 1996).

La suma de la revolución tecnológica y los cambios materiales y sociales han tenido impacto en los sistemas de comunicación conocidos. Según Castells se ha generado:

Un nuevo sistema de comunicación que cada vez habla más un lenguaje digital universal, está integrando globalmente la producción y distribución de palabras, sonidos e imágenes de nuestra cultura y acomodándolas a los gustos de las identidades y temperamentos de los individuos (1996:2).

En consecuencia, Castells (1996) manifiesta que la revolución de la tecnología de la información, que fue útil para llevar a cabo ese proceso fundamental de reestructuración del sistema capitalista a partir de la década de 1980, configuró una nueva estructura social asociada con el surgimiento de un nuevo modo de desarrollo, el informacionalismo. El autor diferencia el modo de producción, en el que se distinguen el capitalismo y el estatismo, del modo de desarrollo, que puede ser industrial o informacional.

Manuel Castells en *La ciudad informacional. Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano-regional* (1995), expresa que las nuevas tecnologías de la información han sido decisivas para la realización de los tres procesos fundamentales de la reestructuración capitalista. En primer lugar para el incremento de los

niveles de beneficio de diversas maneras, a partir de la introducción de máquinas de base microelectrónica, la descentralización de la producción, automatización de los procesos como fuerza de trabajo y la posición ventajosa del capital con respecto al trabajo. En segundo lugar, las nuevas tecnologías constituyen también un poderoso instrumento para ponderar las funciones de dominación y acumulación de la intervención estatal. Y por último, el proceso de internacionalización de la economía no podría darse jamás sin los espectaculares avances en las tecnologías de la información (1995:23-26).

El proceso de reestructuración capitalista está afectada por tres características organizativas fundamentales en el informacionalismo (Castells, 1995): a) Una creciente concentración de los procesos de generación de conocimiento y de toma de decisiones en organizaciones de alto nivel, dentro de las cuales se concentran tanto la información como la capacidad de procesarla. b) La flexibilidad del sistema y de las relaciones entre sus diferentes unidades, ya que la flexibilidad constituye tanto un requisito como una posibilidad ofrecida por las nuevas tecnologías de la información y c) el paso de unas grandes empresas centralizadas a redes descentralizadas constituidas por una pluralidad de tamaños y formas en sus unidades organizativas.

3.3.3. La Sociedad Informacional

Manuel Castells (1996) especifica que la principal diferencia entre las sociedades informacionales y las industriales es que las primeras en su totalidad son capitalistas, mientras que en las segundas todavía perduraban los estatismos, principalmente la Unión Soviética y sus países satélites. Castells (1996) define como la principal característica de la sociedad informacional su diversidad cultural e institucional.

Para Roqué Ferrero (2013), el concepto de sociedad informacional indica el atributo de una forma específica de organización social en la cual la generación, el procesamiento y la transmisión de la información, en palabras de Castells, “se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder, debido a las nuevas condiciones tecnológicas que surgen en este período histórico” (2000: 47). Hay que destacar que según Roqué Ferrero el rasgo clave sería la lógica de interconexión de su estructura básica: la red. Castells (2000) define la red como “un conjunto de nodos interconectados (...) capaces de expandirse sin límites, integrando nuevos nodos mientras puedan comunicarse entre sí, es decir, siempre que compartan los mismos códigos de comunicación” (2000:507).

Roqué Ferrero precisa que sobre esa nueva base material se organiza la estructura y se definen los procesos sociales dominantes de la nueva configuración societal. La autora remarca que para Castells el concepto de Sociedad Red evidencia el rasgo fundamental que determina la lógica de interconexión social y constituye la estructura básica, la base material de la Sociedad informacional (Castells, 2000).

3.3.4. El actor fundamental de esta era: Internet

Manuel Castells dentro su libro *Internet y la Sociedad Red (2001)* define a Internet como “una red de redes de ordenadores capaces de comunicarse entre ellos”. A su vez señala que no solo es una tecnología, sino que es mucho más que ello, se constituye como “Un medio de comunicación, interacción y de organización social”.

El inicio de Internet se encuentra en el contexto de la Guerra Fría, más precisamente a finales de la década del 60. En 1969 la UCLA (Universidad de Los Ángeles), a partir de la financiación del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, dio a conocer ARPANET, que consistió en una red de ordenadores con la capacidad de unir usuarios en distintas computadoras. Castells señala que ella se desarrolló a partir de “la interacción entre la ciencia, la investigación universitaria fundamental, los programas de investigación militar en Estados Unidos y la contracultura radical libertaria”.

Sin embargo Internet no adquirió la forma que tiene en la actualidad hasta la aparición de la World Wide Web. Este browser fue creado por Tim Berners-Lee en el año 1990, el cual, en un primer mensaje publicado en 1991, lo presentó como: “el proyecto de la World Wide Web (WWW) pretende permitir que todos los enlaces se hagan a cualquier información en cualquier lugar [...] Comenzó por permitir a los físicos compartir datos, noticias y documentación”.

3.4. Concentración mediática

3.4.1. Concepto de concentración

Miguel de Bustos (1993) define al concepto de concentración de los sistemas de medios de comunicación y señala que implica un proceso que lleva consigo mismo un aumento de las dimensiones relativas o absolutas de las unidades presentes en él.

Según Labate, Lozano, Marino, Mastrini y Becerra (2012) la concentración mediática se presenta a partir del crecimiento de las empresas basado en dos estrategias: el crecimiento interno -cuando se crean productos que permiten ganar mercado por inversión y acumulación- y externo -cuando se compran empresas en funcionamiento-, lo cual se encuentra acompañado de un proceso de centralización económica, donde un puñado de capitalistas acrecientan el control sobre la propiedad de los medios de producción. En consecuencia, lo negativo de este proceso es la tendencia al oligopolio y monopolio. (Labate, Lozano, Marino, Mastrini y Becerra, 2012). Cuando se produce una situación de concentración, la empresa queda en un estado de poderío frente al resto, en consecuencia se erige como barrera de entrada frente a otros capitales. La concentración mediática ha generado una transformación en el campo de las industrias, con lo cual se ha pasado de una tradicional estructura de firmas a una estructura de grupos. En el caso de los medios de comunicación se pasó de una estructura de propiedad familiar hacia empresas de capital disperso (Labate, Lozano, Marino, Mastrini y Becerra, 2012).

Labate, Lozano, Marino, Mastrini y Becerra (2012) aseguran que en el sector cultural existen tres tipos de concentración: en primer lugar, la concentración horizontal o de expansión monomedia, en este caso una firma crece con el objetivo de producir una variedad de productos finales dentro de una misma rama. Los fines son acrecentar la cuota del mercado, eliminar capacidades ociosas de la empresa. En segundo lugar, la Integral o de expansión vertical que tiene lugar cuando la fusión o adquisición de una empresa se produce hacia adelante o atrás en la cadena de valor y suministro y su fin es abarcar las distintas fases de la producción, para obtener reducción de costos y mejoras aprovisionamiento. En tercer lugar, el crecimiento diagonal o conglomeral: implica las búsqueda de la diversificación fuera de la rama de origen, con el objetivo de reducir y compensar riesgos a través de crear sinergia. La diversificación permite a las firmas desagregar los riesgos de innovación a lo largo de una variedad de formatos y métodos de distribución. Internet tiene un rol fundamental en este proceso.

3.4.2. Fases de la concentración en Argentina.

El investigador y profesor universitario Martín Becerra (2015) sostiene que en Argentina se desarrolló tempranamente una concentración conglomeral de la propiedad de los medios, a diferencia del resto de los países de América Latina. Es decir que, como se especificó anteriormente, hubo una tendencia hacia la conformación de grupos que gestionan medios gráficos, medios audiovisuales e internet, y que además participan en otros negocios o actividades económicas.

Becerra (2015) asegura que la concentración del sistema de medios en Argentina presenta tres fases de desarrollo: la expansiva, la defensiva y la convergente. La primera fase, la expansiva, fue estimulada entre 1989 y 1999, durante los gobiernos de Carlos Saúl Menem, a través de privatizaciones que beneficiaron a grupos empresariales nacionales y que luego facilitaron el acceso de capitales extranjeros, el ingreso de conglomerados infocomunicacionales y que desembocó en la financierización del sistema de medios con la incorporación de bancos privados y fondos de inversión (Becerra, 2015). De esta manera, para el investigador argentino la concentración adquiere una “cualidad extranjerizada y financierizada” (2015:27), que se corresponden con la doble cualidad de la comunicación estudiada por los intelectuales de la Escuela de Frankfurt: la cualidad simbólica y económica. De todas maneras, Becerra (2015) reconoce que la centralidad de las industrias culturales, y en particular de los medios de comunicación, está ligada al proceso de globalización desarrollado durante las últimas décadas del siglo XX, que tuvo como tendencias la concentración del sector de medios, su movilidad, extranjerización, anonimización y financierización, entre otras.

La segunda fase, la defensiva, se presentó entre los años 2002 y 2008. Becerra (2015) explica que, luego de la crisis de 2001, los gobiernos de Eduardo Duhalde (2002-2003) y Néstor Kirchner (2003-2007) desplegaron políticas de medios que respaldaron la estrategia defensiva que las empresas periodísticas desarrollaron como respuesta a la situación económica. De este modo, los grupos concentrados podían evitar la pérdida de control de los sectores que aún dominan (Becerra, 2015).

La tercera fase hace referencia a la convergencia tecnológica que se produce entre medios, telecomunicaciones e Internet, integrando en las mismas plataformas de distribución a estos sectores que anteriormente se presentaban separados (Becerra y Mastrini, 2017). En esta fase se produce una transformación radical en la estructura de las industrias culturales, principalmente del sistema de medios. Guillermo Mastrini y Martín Becerra (2017) aseguran

que la concentración y la convergencia constituyen un proceso en curso, de carácter inacabado, y que como consecuencia es imposible ser concluyente en su conocimiento.

3.5. Convergencia y digitalización

En la década de 1990 se empezó a pensar acerca de la constitución de una noción sobre la convergencia. Distintos organismos internacionales y grupos de intelectuales trabajaron sobre las definiciones de este concepto, con el intento de caracterizar el proceso.

Así, en 1997, la Comisión Europea redactó el *“Libro Verde sobre la convergencia de las telecomunicaciones, los medios de comunicación y las tecnologías de la información”*, en el que se exponen las nociones básicas para comprender el fenómeno de la convergencia. En este documento, la Comisión observa que tradicionalmente cada medio de comunicación constituyó un sector independiente y funcionaban en redes diferentes a partir de sus plataformas (1997).

No obstante, en el Libro Verde, se especifica que la tecnología digital actual permite transportar una capacidad sustancialmente más elevada de servicios tradicionales y nuevos por las mismas redes y utilizar dispositivos integrados de consumo para aplicaciones tales como la telefonía, la televisión o la informática personal (C.E., 1997). De esta manera, gracias a la flexibilidad de las tecnologías digitales, las empresas de telecomunicaciones y los medios de comunicación pueden ofrecer servicios que se apartan de sus actividades comerciales tradicionales y que adquieren un carácter internacional o mundial (C.E., 1997).

Cabe destacar que la Comisión Europea señala que la convergencia no es un concepto que afecte solamente a la tecnología, sino también un debate sobre las repercusiones de esta misma y un salto cualitativo hacia una sociedad de la información madura (1997).

En consecuencia, se abren nuevas perspectivas, alejadas de los medios nacionales tradicionales, debidos al carácter mundial y la interactividad de los nuevos medios de comunicación como Internet. Para la Comisión, *“la convergencia potenciará ciertamente el mercado de la información en general y actuará como catalizador de la próxima fase de integración de la economía mundial”* (1997:2).

En relación a esta concepción primigenia, se encuentra la conceptualización desarrollada por José Alberto García Avilés (2008), quien, al igual que en la Comisión Europea,

concede la tecnología digital como un factor propiciatorio de la convergencia, pero no como su único elemento desencadenante. Por lo tanto define a la convergencia periodística como “un proceso multidimensional que (...) afecta al ámbito tecnológico, empresarial, profesional editorial de los medios de comunicación, propiciando una integración de herramientas, espacios, métodos de trabajo y lenguajes” (2008:35).

3.6. Medios alternativos

Natalia Vinelli (2014) a partir de una revisión bibliográfica sobre diversos conceptos acerca de la comunicación alternativa, señala que existen diversos aspectos comunes entre todas las definiciones. Si bien, ella los aplica para la televisión alternativa, estos aspectos en común pueden extrapolarse a cualquier proyecto de comunicación alternativa.

Para Vinelli (2014) la comunicación alternativa, popular o comunitaria es aquella comprometida con los intereses de las clases y grupos populares. Su finalidad no se agota en sí misma sino que es parte de un proyecto de transformación y construcción de contrahegemonía. A su vez surge a partir de la necesidad de recuperar la palabra, y por tanto para dar visibilidad a las voces silenciadas o tergiversadas por los medios hegemónicos. En ella hay una relación entre lo comunicacional y lo político. Esta relación surge a partir de su estrecho contacto con los movimientos sociales y las organizaciones políticas populares y de los trabajadores. A partir de estas alianzas, la comunicación alternativa, popular o comunitaria propone otro paradigma de comunicación regido por una concepción de la comunicación como bien social. Sobre esta base desarrolla una agenda y criterios de noticiabilidad totalmente ajenos a las perspectivas de los medios hegemónicos

4. Clarín. Pequeña introducción al gran diario argentino.

El martes 28 de agosto de 1945 se puso en circulación un nuevo diario en las calles de Buenos Aires, que se constituiría como un actor relevante en la historia contemporánea de la Argentina: Clarín. Este diario sería partícipe y reflejaría de diversas maneras los principales eventos políticos, económicos y sociales que influyeron en la sociedad argentina. Sus tapas, sus editoriales y sus columnas fueron la voz de la época.

Clarín fue fundado por Roberto Noble, quien nació el 9 de septiembre de 1902 en la Ciudad de Buenos Aires. Hasta el momento de la creación del diario, Noble tuvo una trayectoria política caracterizada por una transformación de su ideología. Roberto Noble pasó de la militancia universitaria en los movimientos de izquierda, al principal partido conservador de la República Argentina durante la década de 1930, el Partido Demócrata Nacional, en el cual fue funcionario de gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Sin embargo, por diversos motivos Noble se distanció de la actividad política y se refugió en una quinta que poseía en la provincia de Buenos Aires. Desde ese momento comenzó a idear un diario que le permitiera volver a los primeros planos de la política nacional. Tal como señala Martín Sivak (2013), Noble veía en Clarín una forma de proyectar su propia figura.

El primer ejemplar de Clarín, que tuvo 160 mil compradores y un valor de cinco centavos, ya esbozaba un eslogan que caracterizaría al diario: “Un toque de atención para la solución argentina para los problemas argentinos”. A su vez, con el objetivo que señalábamos con anterioridad, Noble pretendía un “diario pragmático” (Sivak, 2013). Una frase del director nos permite visualizar la liviandad ideológica que pretendía para su periódico: “se tiene que leer mientras se fuma un pucho y se toma un café”. Este pragmatismo es lo que le permitiría atravesar distintas fluctuaciones ideológicas, ya que pasó del profundo antiperonismo inicial a un apoyo incondicional al peronismo a partir de la necesidad de acceder al insumo fundamental, el papel para diarios. Luego tuvo una adhesión a la autodenominada Revolución Libertadora y, por último, una militancia por el Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) y sus principales referentes Arturo Frondizi y Rogelio Frigerio, inclinación ideológica que continuaría luego de la muerte de Roberto Noble en 1968 y hasta la década de 1980.

5.1. La transformación neoliberal de las industrias culturales

5.1.1. Consolidación de los proyectos neoliberales en el mundo

La primera ruptura que identificamos se produjo en un contexto mundial en el cual comenzaron a consolidarse los proyectos neoliberales como forma de gestión de la cosa pública y de los distintos aspectos de la vida social, económica y política. La consecuencia de esta coyuntura constituye, desde nuestra perspectiva, la primera metamorfosis en los medios de comunicación tradicionales: la transformación del objeto social de los medios de comunicación.

A partir de 1970 se dio una profunda reestructuración del sistema capitalista en su conjunto. Luego de la crisis del petróleo⁵ y del agotamiento del keynesianismo para dar una respuesta eficiente a esa crisis emergente, se puso en tensión la primacía del modo de desarrollo industrial, constituyendo, como señala Manuel Castells (1996) el contexto preciso para la consolidación del modo de desarrollo informacional. Este modelo económico neoliberal, desarrollado desde la década del cuarenta, primero por Friedrich Von Hayek y luego por Milton Friedman y los llamados “Chicago Boy’s”, encontró en esa crisis de los setenta el momento para establecerse como la teoría económica que podía solucionar el creciente problema de la inflación. Sin embargo, para establecerse como el modelo económico hegemónico fue fundamental la “revolución conservadora”, es decir, la adopción de ese modelo por parte de dos de los presidentes más importantes del mundo, Margaret Thatcher en Gran Bretaña (1979) y Ronald Reagan en Estados Unidos (1981). Luego de la adopción de este modelo por parte de estos países, el resto del mundo siguió ese camino, incluyendo las grandes potencias, los organismos financieros internacionales y las instituciones académicas.

A partir de observar tanto los postulados teóricos de Friedman y Von Hayek, como las experiencias de gobierno de Thatcher y Reagan, podemos señalar que la principal característica que asume este nuevo régimen es la desregulación estatal, es decir, por un lado el retiro progresivo del Estado de la actividad económica, y por otro lado, un anclaje en el sistema financiero internacional. Para la perspectiva neoliberal entonces las regulaciones y los programas sociales son inflacionarios e interfieren en el desempeño de los mercados que se regulan por la competencia. Por lo tanto es fundamental el control de la emisión monetaria y en consecuencia restringir la intervención estatal. Como sostiene Rapoport (2014), desde esta

⁵ Crisis que surge a partir de la decisión del OPEP (Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo) de no exportar más petróleo a los países que habían apoyado a Israel durante la guerra de Yom Kipur. Esta medida provocó un incremento en los precios del petróleo y como consecuencia un aumento de la inflación.

perspectiva aducen que “la intervención del Estado sería contraproducente porque la libertad de los mercados garantiza el equilibrio de la economía”.

Concordamos con la idea de que el modelo neoliberal tiene como consecuencia principal el aumento progresivo de la desigualdad y de la explotación. En esa misma línea se expresan diversos autores, entre ellos, por ejemplo, Pierre Bourdieu (1998) quien señala que el neoliberalismo es un programa de destrucción metódica de los colectivos. En relación a esto, el historiador Philip Mirowski⁶, en su *Decálogo del neoliberalismo (2014)* indica que el neoliberalismo basa la legitimidad de la democracia en la idea misma de mercado y convierte al Estado en una asociación de agencias auditoras de seguridad y de información, cuya independencia queda garantizada por el mercado.

Durante la década de 1980 se profundizó el proyecto neoliberal y en Europa se conformó un mercado único⁷, la Unión Europea. Observamos que esto implicó una transformación de la infraestructura y de la superestructura de ese continente y, en consecuencia, cambios en todos los aspectos de la vida social, incluso en las dimensiones económica, política, tecnológica, laboral, normativa, ecológica. Pero coincidimos con lo que señala Javier Esteinou (1990), quien indica que toda esta transformación no era suficiente si no se aplicaba algún cambio en la estructura de la esfera cultural, entre los cuales se encontraban los medios de comunicación.

En consecuencia podemos afirmar que en este nuevo proceso las industrias culturales se insertan como una parte medular del nuevo proceso de acumulación. En este sentido Esteinou (1990) afirma que así se comenzó a consolidar en Europa y en Estados Unidos un mercado libre de servicios de telecomunicaciones y de productos culturales, que sentó las bases de un incipiente proceso de concentración mediática. Por lo tanto advertimos que la consecuencia de esta sumisión de los medios de comunicación a las reglas libres del mercado fue una transformación en la oferta social de los medios, que implicó una salida de la visión idealizada de los medios de comunicación y de los periodistas como intermediarios asépticos e imparciales y sólo atraídos por la motivación de transmitir información de interés público. Siguiendo la línea de Esteinou, “se altera la concepción tradicional sobre la actividad comunicativa que la

⁶ Historiador y filósofo estadounidense dedicado al pensamiento económico.

⁷ Es un tipo de bloque comercial que implica a más de una nación sobre la base de un acuerdo mutuo para permitir la libre circulación de capitales, mano de obra, bienes y servicios.

asimilaba como un producto social y se pasa a entenderla como una simple mercancía más, que debe estar regida por las libres leyes de la oferta y la demanda” (1990: 59).

Entre las numerosas tendencias que Javier Esteinou describe que se dan a lo largo de la década de 1980 en Europa en su artículo *“La integración del Mercado Común Europeo y la transformación de los medios de comunicación”* (1990), y como consecuencia de lo anterior, destacamos cuatro características de las transformaciones de las industrias culturales a partir del cambio de modo de desarrollo capitalista.

En primer lugar, señalamos la consideración de la comunicación como un sector central de la economía, es decir que durante esos años principalmente el sector audiovisual fue objeto de fuertes inversiones.

En segundo lugar, podemos identificar una transformación en la forma de financiamiento de las industrias culturales. A partir de la liberalización y de la desaparición del Estado como apoyo de los medios de comunicación tradicionales notamos que surgió la necesidad de buscar otras formas de financiamiento que pudieran sustituir a los subsidios estatales. A este respecto el autor reconoce tres formas principales de obtención de recursos económicos: la publicidad, como fuente básica; la compra de producciones extranjeras más baratas en el sector audiovisual, principalmente de Estados Unidos, lo cual redujo la producción autóctona de contenidos; y, por último, la venta del servicio por suscripción o abono semestral o anual (Esteinou, 1990).

En tercer lugar, y como consecuencia de la tendencia neoliberal del libre juego de las leyes de mercado, identificamos que se produce una desregulación legislativa. En coincidencia con el planteo de Esteinou (1990), podemos destacar que esta desregulación tiene como objeto “eliminar los principales obstáculos jurídicos que impiden el desarrollo de la radiodifusión transnacional” (...) con el objeto de “eliminar las restricciones a los medios transnacionales en el campo de la publicidad, orden y seguridad pública, protección de los derechos fundamentales de la persona humana, y en particular de los niños y adolescentes, y derecho de réplica y derecho de autor” (citado por Esteinou, 1990:62). En consecuencia, podemos afirmar que este proceso de desregulación tiene como resultado no sólo la disminución de la producción de contenidos nacionales sino que además abrió las puertas para la construcción de grandes grupos económicos y mediáticos. En el caso argentino afirmamos que será la principal transformación que se va a producir y que afectará fuertemente al ecosistema de medios.

En cuarto lugar, y por último, como consecuencia de los tres puntos resaltados anteriormente, los medios de comunicación acuden a la tecnificación intensiva de las empresas comunicativas. Al observar el desarrollo histórico de las industrias culturales en esta etapa, podemos señalar que el objetivo era no sólo ampliar sus servicios a partir de las innovaciones tecnológicas, sino también como un modo de adquirir medios más débiles y pequeños y para sobrevivir en la lucha contra los grandes grupos mediáticos transnacionales.

5.1.2. Democratización del espacio público en Argentina en el escenario post dictadura

En el caso de la Argentina el proceso de reestructuración capitalista se dio en el marco de la dictadura cívico militar que se extendió entre 1976 y 1983. La existencia de la dictadura no fue excepcional, ya que se presentó en un contexto latinoamericano donde se desarrollaron gobiernos de facto de corte nacionalista pero que no todos implementaban el modelo económico de carácter neoliberal -la dictadura de Pinochet en Chile y la dictadura de Argentina fueron las únicas con este programa económico-.

La dictadura militar argentina produjo grandes transformaciones en la estructura económica del país, ya que modificó profundamente el sistema productivo industrial basado en la sustitución de importaciones, que se mantenía desde la década de 1930 y que luego fue profundizada durante el peronismo. Según Eduardo Basualdo (2013) lo que se produjo fue la conformación de “un nuevo patrón de acumulación que puede considerarse una variante autóctona del planteo neoliberal” (90). En el marco de esta transformación lo que predominó fue un proceso de desindustrialización, a lo que se sumó una redistribución del ingreso en contra de los trabajadores con una política económica de corte monetarista que instaló la valorización financiera⁸ como núcleo central de la reestructuración y el comportamiento macro y microeconómico en el país (Basualdo, 2013).

A pesar de esta profunda reestructuración del sistema productivo, podemos señalar que los medios de comunicación no experimentaron una metamorfosis significativa sino que sólo fueron sometidos a una profunda censura que incluyó periodistas desaparecidos. En cuanto a los diarios, podemos observar que es en esta época cuando comienza a desarrollarse una fuerte

⁸ Política económica basada en altas tasas de interés que superan la de rentabilidad media de cualquier actividad industrial. Es un modelo que privilegia al sistema financiero por sobre el sistema productivo industrial.

competencia con la televisión y la radio. Siguiendo esta línea Martín Becerra en su libro *De la concentración a la convergencia* (2015) sostiene:

La dinámica de la industria editorial -libros, diarios y revistas periódicas- es paulatinamente desplazado por el aumento del consumo de radio y televisión, dos medios que presumen de ser de acceso gratuito, pero cuya mercantilización e industrialización es mayor aún que en el sector editorial gráfico. Entre 1970 y 1980 dejaron de editarse más de 250 diarios, con la consecuente erosión de la diversidad de perspectivas y versiones de la realidad que ello representa (2015:21).

De todas maneras, observamos que Heriberto Muraro (1987) define esta etapa como de “modernización conspicua” (27), ya que entre 1976 y 1980, mientras la industria cultural argentina sufría una crisis a partir del modelo económico que se estaba implementando, se introdujeron innovaciones técnicas que tuvieron consecuencias lamentables.

5.1.3. La profesionalización de Clarín como empresa periodística

A partir de esta transformación estructural del sistema económico y frente a la caída en la circulación del diario y el histórico problema de la exportación del papel para diarios, Clarín comenzó la etapa que nosotros denominamos como “profesionalización”. Podemos señalar que a la profesionalización la caracterizamos como el proceso de transformación del diario que pasó de ser una empresa desorganizada, con una línea editorial partidaria, con una contabilidad poco clara y con un estilo de redacción libre y con fuerte sello del periodista, a una empresa constituida por periodistas profesionales, con un estilo uniforme y con la incorporación de tecnología de última generación. Es decir, a este proceso lo definimos como la construcción de un producto “desideologizado”, con una uniformidad estilística, que pretendió representar al conjunto de la sociedad con el objetivo de tener más poder en las negociaciones con los diferentes actores políticos, sociales, económicos y culturales de la Nación. Podemos decir que este proceso constó de tres etapas que transcurrieron en tres décadas distintas. La primera etapa tuvo como hecho significativo la compra de Papel Prensa en la década de 1970, la segunda consistió en la ruptura con el Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) en la década de 1980 y la tercera se desarrolló en la década de 1990 e implicó cambios modernizadores en la redacción.

A la primera etapa dentro de la estrategia de profesionalización que Clarín desarrolló en este contexto la definimos como “La independencia económica del diario” y tiene como principal característica la construcción de una papelería propia en sociedad con otras empresas periodísticas.

En la década de 1970, y con la colaboración de la dictadura cívico militar encabezada por Jorge Rafael Videla, se desarrolló la principal innovación en el campo de la comunicación. Esta innovación fue la compra de una industria productora de papel de diario, Papel Prensa S.A., el 2 de noviembre de 1976, que permitió superar el problema histórico de los diarios con respecto a la falta de papel. Esta transacción fue realizada en sociedad entre los tres principales diarios de la Argentina: Clarín, La Nación y La Razón. La adquisición fue efectuada por Papel S.A.-nombre de la sociedad compuesta por los tres diarios- a Galería Da Vinci S.A., Rafael Ianover y Sucesión de David Graiver. A su vez, el Estado poseía el 25% de las acciones.

En una solicitada titulada “*A LA OPINIÓN PÚBLICA*”, publicada por los tres diarios el día 19 de mayo de 1977, y que Clarín incluyó en su tapa -La Nación también la colocó en tapa sin embargo no fue la nota central de la misma⁹-, los socios hacían un recorrido por los distintos pasos de la compra, señalaban las virtudes del proyecto y subrayaban la transparencia de la transacción. En esa solicitada podemos destacar tres aspectos que trataron de transmitir a la sociedad. En primer lugar, se asocia a Papel Prensa con la libertad de expresión y a la dictadura de Videla como un facilitador de la misma frente al gobierno peronista que anteriormente había aplicado métodos de censura, según la visión de los tres diarios. En segundo lugar, se señala que Papel Prensa es una empresa que traerá beneficios para el país en su conjunto, ya que la definen como una “obra de interés nacional”. Por último, señala que Papel Prensa tendrá consecuencias positivas para el conjunto de diarios nacionales, ya que sostienen que el objetivo es “rescatar Papel Prensa para la prensa argentina, evitando que su control estuviera en manos de personas extrañas al periodismo nacional”. Podemos afirmar a partir de las palabras de la solicitada que, como legitimador de esta compra, los socios señalaban a dos sujetos: por un lado, al Estado Nacional y a la Junta Militar como su representante y, por el otro, a las asociaciones de empresas periodísticas, en este caso la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas¹⁰ (ADEPA). Esto nos demuestra el estado de popularidad, legitimación y aceptación que tenía la dictadura militar para con los ciudadanos.

⁹ “A la opinión pública” (19 de mayo de 1977). La Nación. Portada del diario disponible en Anexos.

¹⁰ Organización nacional sin fines de lucro fundada en 1962, agrupa empresas periodísticas de toda la Argentina, editoras de diarios, periódicos, revistas y sitios web.

Por primera vez, observamos que Clarín asociaba sus propios intereses con los intereses del país. Ese mismo día, y en consonancia con las ideas de la solicitada, en el artículo editorial titulado "Privatización de las empresas"¹¹ observamos que el diario se mostraba a favor de privatizar empresas del Estado pero, a su vez, afirmaba que en algunos sectores de la economía, donde no había la necesaria inversión privada, era fundamental la participación estatal. A continuación presentamos la solicitada en tapa completa:



REUNION DE LA JUNTA MILITAR

La concurrencia argentina a la Asamblea de la OIT será uno de los temas de análisis durante la reunión que montarán hoy los integrantes de la Junta Militar. También se consideraría la posibilidad de nombrar al nuevo ministro de Educación y se evaluarían las investigaciones en torno de los casos Graiver y ALUAR.

INFORMACION EN LA PAGINA TREIS

Objeciones brasileñas sobre Itaipú

El canciller de Brasil, Antonio Azeredo de Silveira, habría responsabilizado a nuestro país de las dificultades surgidas por las presas hidroeléctricas en el Paraná.

INFORMACION EN LA PAGINA SIETE

Cuello pelea

INFORMACION EN LAS PAGS. TREINTA Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO

A LA OPINION PUBLICA

"LA NACION", "CLARIN" y "LA RAZON" adquirieron las acciones clase "A" de Papel Prensa S.A., previa consulta y posterior conformidad de la Junta de Comandantes en Jefe. Esta conformidad fue luego ratificada por el voto afirmativo del Estado en la Asamblea del 18 de enero de 1977, que aprobó las transferencias accionarias a favor de los tres diarios.

"LA NACION", "CLARIN" y "LA RAZON" se dirigen a la opinión pública para hacer saber todos los pasos que precedieron y siguieron a la compra de las acciones de Papel Prensa S.A.

La preocupación de los tres diarios en torno a la fabricación de papel no era nueva. Ya en 1974 habían constituido Papel S.A. proponiendo al Estado la construcción de una fábrica de papel, que fue preajudicada en la licitación pública Nº 558/74.

Se trataba, en la época de constitución de Papel S.A., de oponerse de alguna manera a la política de control de los diarios que alentaba especialmente el gobierno de entonces. Ese control se procuraba en forma directa en aquellos diarios más vulnerables económicamente y, en forma indirecta, a través del monopolio de la futura fabricación de papel, en los diarios empresariamente más sólidos.

Se trataba, también, de fabricar papel en la Argentina para sustituir importaciones anuales del orden de los 100.000.000 de dólares.

A mediados de 1976, se ofrece en venta en plaza el paquete accionario de Papel Prensa S.A. Su adquisición tenía para los tres diarios una doble ventaja: a) Los plazos de espera para que los diarios llegaran a fabricar papel serían menores atento a que la planta se hallaba ya en construcción; b) Se evitaba al Estado el drenaje de cuantiosos fondos que una nueva fábrica suponía, de acuerdo con la Ley de Promoción Industrial.

Con la producción de Papel Prensa S.A. y la de Papel de Tucumán S.A., en vías de realización, se cubren las necesidades promedio del consumo interno, aventados ya los riesgos anteriores de control político de la prensa a través de la manipulación de los costos y precios del papel.

Los tres diarios emprendieron las gestiones de compra del paquete accionario de Papel Prensa S.A., previa consulta con la Junta de Comandantes en Jefe y la Secretaría General de la Presidencia de la República, y luego, obtenida la conformidad a este alto nivel, con el señor ministro de Economía y el señor secretario de Estado de Desarrollo Industrial. No hallándose objeción alguna, se celebraron el 2 de noviembre de 1976 los contratos de compra de las acciones. Esta adquisición la efectuó Papel S.A. en nombre de los tres diarios a Galería Da Vinci S.A., Rafael Inanover y Sucesión de David Graiver.

La consulta se efectuó porque el Estado era y es titular de más del 25% del capital social, y estatutariamente para aprobar la transferencia de acciones de clase "A" es necesario el voto favorable de más del 75% de los accionistas presentes, en Asamblea Extraordinaria. Dicho porcentaje otorga al Estado un verdadero derecho de veto para rechazar a un posible socio. Es decir que es accionista de Papel Prensa S.A. el que el Estado admite y no cualquiera.

En este estado, el 10 de noviembre de 1976, los adquirentes celebran una conferencia de prensa en la sede de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), en la que se informa sobre la operación efectuada, puntualizando: a) que se había adquirido la casi totalidad de las acciones Clase "A" de Papel Prensa; b) que se habían comprado 985.907 acciones Clase "C" y 3.800.000 acciones Clase "E" de la misma Sociedad; c) que la adquisición se había efectuado con el fin de rescatar a Papel Prensa S.A. para la prensa argentina, evitando que su control estuviera en manos de personas extrañas al periodismo nacional; d) que todos los usuarios que lo desearan podían tener participación en la Sociedad, de acuerdo con las previsiones legales y estatutarias.

Este anuncio fue públicamente saludado por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) y por la Asociación de Editores de Diarios de Buenos Aires (AEDBA), instituciones que nuclean al periodismo nacional y porteño, así como también por los diarios del interior del país, en la certidumbre de que se rescataba para los diarios argentinos la posibilidad de afianzar su independencia.

El 12 de noviembre de 1976 Papel S.A. cede a los tres diarios el paquete accionario adquirido, por entenderse coincidentemente con el Estado que su tradición y su potencial económico constituirían una garantía todavía más sólida para los restantes cole-

gas y para la culminación de la obra, en asociación con el Estado Nacional.

Las Fuerzas Armadas y las autoridades nacionales civiles tomaron conocimiento inmediato y fehaciente de estos contratos.

Comienzan entonces las gestiones con la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial para impulsar el proyecto, el que impone la exigencia de que Papel S.A. renuncie a la construcción de otra planta, desistiendo de su presentación en la licitación 558/74, al mismo tiempo que requiere la garantía escrita de los diarios de aportar los capitales necesarios para la terminación de la planta.

De alguna manera, por las inversiones necesarias para la adquisición del paquete accionario y la continuación de las obras, los diarios estaban comprometiendo por muchos años su patrimonio de hoy y el trabajo de mañana.

El 18 de enero de 1977 se celebra la Asamblea Extraordinaria de Papel Prensa S.A., destinada a considerar la transferencia del paquete accionario Clase "A" a los tres diarios, en cumplimiento de la exigencia estatutaria que requiere a tal fin el voto afirmativo de más del 75%.

La asamblea se celebró con un quórum del 83,72% y la transferencia resultó aprobada por el sufragio afirmativo del 79,62% de los presentes, incluyendo los votos del Estado Nacional que prestó así su consentimiento expreso y formal a una operación que había sido antes aprobada a nivel de las Fuerzas Armadas.

Como consecuencia de la admisión de "LA NACION", "CLARIN" y "LA RAZON" como nuevos accionistas de la Clase "A", se designa el 1º de febrero de 1977 un nuevo Directorio, cuya elección es ratificada el 18 de marzo de 1977 por la Asamblea General Extraordinaria, con el voto afirmativo del Estado y por unanimidad. Es decir que los Directores y Síndicos actuales no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios y comparten con los tres Directores y los dos Síndicos estatales la responsabilidad de la administración empresarial.

Desde que los diarios asumieron la conducción, juntamente con el Estado, una nueva etapa se abrió en Papel Prensa S.A. No solo en lo político, dejándose atrás años de incertidumbre en cuanto al destino final del proyecto. También en lo económico, merced a los aportes de capital efectuados por los nuevos accionistas y la materialización de préstamos por el Banco Nacional de Desarrollo, que aunque otorgados con anterioridad se hallaban paralizados en su trámite a la espera del esclarecimiento de la situación accionaria.

Todo este esfuerzo derivó en una incentivación de los obreros que puede sintetizarse así: el 31 de enero último trabajaban en la planta de San Pedro alrededor de 200 personas; hoy lo hacen 1.000 y ahora sí puede afirmarse que el proyecto Papel Prensa va a ser concluido.

Se resguardaba así no solo la concreción de una obra de interés nacional, sino también los intereses de cerca de 30.000 accionistas de Papel Prensa S.A. que han efectuado aportes de capital al amparo de la legislación de promoción, y que estatutariamente representan el 49% del capital accionario.

El precio pagado por la transferencia accionaria se halla debidamente proveído mediante su depósito, por indicación del Oficial Superior Preventor, general Oscar Bartolomé Gallino, a disposición de tres jueces, en dos casos directamente en los expedientes judiciales y en el tercero, en una escribanía pública nacional, correspondiendo resolver sobre su destino definitivo a la autoridad competente. En esta etapa, los tres diarios no han hecho un solo pago ni han dado un solo paso que no fuera de conocimiento y aprobación previos por parte de las autoridades militares intervinientes.

En cuanto al precio concertado, surgió en competencia con otras ofertas y contó con la aprobación del Ministerio de Economía.

Como surge de todo lo expuesto, la transacción se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado, a través de la más alta expresión de su voluntad, que consta en el acta de la Junta Militar, preservando un proyecto de interés nacional y resguardando el abastecimiento para todos los diarios de su principal insumo, en defensa de la libertad de prensa, de conformidad con una centenaria tradición argentina y respetando uno de los pilares de nuestro estilo de vida.

¹¹ "Privatización de las empresas". (19 de mayo de 1977). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.

Al hacer un análisis del diario podemos observar que las ideas principales que pudimos extraer de la solicitada ya se encontraban en el editorial de Clarín que se publicó el 19 de enero de 1977. En ese artículo editorial titulado “*La batalla del papel*”¹², publicada luego de la compra de los tres socios de las acciones de la empresa, se destacan tres cuestiones. En primer lugar, observamos que señala que es una situación “insólita” que Argentina no produzca papel por el hecho de la gran cantidad de diarios que se consumían y que este proyecto solucionaría rápidamente un problema fundamental del país:

“La Argentina está entre los diez primeros países compradores de papel para diario en el mundo, en tanto que, como consumidor, figura en el vigésimo puesto. Esta diferencia entre uno y otro rango surge de la circunstancia insólita de ser el único de los consumidores que prácticamente no contribuye con producción local a su abastecimiento.

(...) La producción local sustituirá rápidamente gran parte de las actuales importaciones que se elevan como promedio a 130 mil toneladas y a 60 millones de dólares anuales”.

En segundo lugar, reconocemos que se destaca como un actor fundamental al gobierno militar encabezado por Videla y su asociación con las empresas privadas para la concreción del proyecto de Papel Prensa y la solución del problema del papel en la Argentina:

“Dentro de poco más de un año y a favor de un conjunto de circunstancias, entre las que cuenta como factor fundamental la decisión del gobierno militar, cesará esta situación paradójica”.

Por último, identificamos cómo el editorial magnifica la importancia de los tres socios dentro de las industrias culturales del mundo con lo cual busca justificar el porqué de su participación en el proyecto. A su vez, señala que la nueva fábrica será beneficiosa para el conjunto de la prensa nacional y ubica al gobierno militar como el garante de esos beneficios:

“Integran la empresa productora tres importantes diarios, que al margen de su significación técnica y cultural reconocida, se ubican entre los primeros por la importancia de sus tiradas, no solo en el país, sino en toda América y en el mundo. (...) Particularmente, y como

¹² “La batalla del papel” (19 de enero de 1977). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.

participantes de una empresa conjunta, rechazan toda idea de monopolio y mucho más aún la de titularizar una organización de este tipo en su beneficio. (...) Antes bien, coincidiendo con la filosofía del gobierno, creen que la política inaugurada abre el camino para que otros puedan concurrir con su oferta al mercado del papel de diario”.

Más tarde, el 27 de septiembre de 1978, y con la presencia de Jorge Rafael Videla, se inauguró la fábrica productora de papel. El discurso central¹³ de la tarde estuvo a cargo del presidente de facto. En él observamos que Videla señaló que esa inauguración era “un feliz acontecimiento” y, en consonancia con las ideas planteadas por la solicitada de los tres socios y por la editorial de Clarín, destacó tres dimensiones intrínsecas al proyecto Papel Prensa: una dimensión económica, una dimensión filosófica y una dimensión política. Podemos destacar que, en primer lugar, en las palabras del dictador se observa que construía a Papel Prensa como un avance tecnológico y económico, que permitirá la mejora de la sociedad en su conjunto y con la cual Argentina se destacará por sobre el resto de América. Sobre la dimensión económica Videla manifestó:

“Esta planta significa incorporar al país a la primera en su género como productora de papel de diario, para abastecer nuestra prensa desde este insumo esencial con casi total independencia de la importación”.

En la segunda dimensión que nombraba el presidente de facto, la política, observamos cómo Videla demostraba que el proyecto Papel Prensa fue ideado y construido a partir de la asociación entre el Estado argentino y tres de los principales diarios del país. También podemos observar que destaca cómo los tres diarios a pesar de sus diferencias colaboraron con el proyecto destacando su “vocación de argentinos”:

“Como una sola entidad, pusieron todo su esfuerzo junto con el Estado para llevar adelante este proyecto. (...) Esto es todo un mensaje: cuando hay objetivos comunes es fácil, es factible, vivir en la unidad a pesar de la diversidad”.

Por último, en la tercera dimensión, la filosófica, Videla analizó el rol del periodismo. Allí distinguimos que le otorga un rol de mayor importancia a la formación de opinión por sobre

¹³ “Videla habló de la libertad de prensa” (28 de septiembre de 1978). Clarín. Nota disponible en Anexos.

la información y a su vez señala que el periodismo puede ser responsable si calla en ciertas circunstancias:

“Para que esto sea factible (...) es menester que quien informa o quien forma goce de entera libertad como derecho básico a partir del cual pueda cumplir su función. (...) Y esta es válida tanto para quien informa como para quien forma, porque en última instancia esto es lo esencial: formar opinión. (...) Se es responsable cuando se informa con objetividad (...) pero se es responsable cuando se forma con vocación de principios. (...) Pero a veces es indispensable el callar y la prudencia de un silencio, cuando esté en juego el bienestar común”.

En el editorial de ese mismo día 27 de septiembre de 1978, titulado “*Papel Prensa: una batalla ganada*”¹⁴, observamos que el diario Clarín calificó la inauguración de la planta ubicada en San Pedro como “una fecha histórica en la trayectoria industrial del país”. A su vez, identificamos que se retomaban las palabras del fundador del diario, Roberto Noble, y desde ellas se justificaba la participación del diario en ese proyecto: la participación no sería el resultado de un buen negocio sino la continuación del legado del fundador. Finalmente, el editorial destacaba la actuación del gobierno militar señalando que “es mérito de las actuales autoridades haber comprendido la dimensión del problema y haber facilitado los últimos pasos para que la empresa responsable pudiera concretar la planta (...)”.

Un aspecto que creemos interesante destacar es la presencia de dos publicidades de Papel Prensa en el interior del diario de ese día. En la primera publicidad¹⁵, ubicada en la página 17 del diario, se señalaba que comenzará la producción de papel y se afirma que es “un nuevo aporte a la grandeza argentina”. En la segunda, ubicada en la página 20¹⁶, acompañando una imagen de la fábrica, se indica que “aquí se producirán más de 100.000 tns de papel que ahorrarán millones de dólares al país”. Esto nos permite demostrar la obsesión de Clarín que no sólo intentaba convencer al público de los beneficios de la fábrica a través de noticias y editoriales favorables al proyecto sino que también apelaba a la publicidad tradicional con ese fin.

¹⁴ “Papel Prensa una batalla ganada” (27 de septiembre de 1978). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.

¹⁵ Publicidad 1 Papel Prensa (27 de septiembre de 1978). Clarín. Imagen disponible en Anexos.

¹⁶ Publicidad 2 Papel Prensa (27 de septiembre de 1978). Clarín. Imagen disponible en Anexos.

La tapa del día 28 de septiembre de 1978 nos permite verificar la importancia del hecho para el diario, ya que lo ubicaba en el margen superior y elige una imagen de Jorge Rafael Videla dando el discurso -en el centro, con traje oscuro- y a su izquierda la directora del diario, Ernestina Herrera de Noble, escuchándolo atentamente. A su vez, advertimos que se resaltaban dos hechos: por un lado, se asociaba al dictador con un “defensor de la libertad de prensa” y por el otro, se destacaba el hecho de que esa edición del diario había sido elaborada en papel propio.

En el interior del diario observamos que, por la cobertura que recibió la inauguración, el hecho fue tratado como un evento histórico y de trascendencia nacional. La cobertura ocupó las principales páginas del diario -de la 2 hasta la 5-¹⁷ y en ella se pueden destacar una crónica detallada de las actividades del día y una selección de los principales aspectos del discurso del titular del diario La Nación, Bartolomé Mitre. Todo ello acompañado de una imagen del presidente de facto, el gobernador de la provincia de Buenos Aires Ibérico Saint Jean y Bartolomé Mitre cortando la cinta, con lo cual quedaba inaugurada la planta, y otra imagen de la directora de Clarín, Ernestina Herrera de Noble, brindando con Jorge Rafael Videla. Por otra parte, en las páginas 4 y 5 del diario y bajo el título “*Videla habló de la libertad de prensa*”, observamos que se hizo un lugar destacado a las declaraciones del dictador anteriormente analizadas. A su vez, esas declaraciones fueron ilustradas con una imagen de Herrera de Noble dialogando distendidamente con el Ministro del Interior Albano Harguindeguy y con Saint Jean. Por último, también en la página 5 destacamos un artículo que con el título “*El proceso técnico*”, el diario explicaba cómo funcionaba la planta recién inaugurada. Al igual que el diario La Nación, notamos que Clarín consignó, en un pequeño recuadro que acompaña a la cobertura de la inauguración, que ese ejemplar fue impreso en el papel elaborado en la nueva planta:

Videla inauguró la planta de Papel Prensa



Parte superior de la tapa de Clarín del 28 de septiembre de 1978.

¹⁷ Cobertura de la inauguración de la planta de Papel Prensa (28 de septiembre de 1978). Clarín. Notas disponibles en Anexos.

“El lector de Clarín tiene hoy en sus manos el resultado final del esfuerzo realizado por Papel Prensa para producir, en nuestro país, papel para diarios. (...). Este ejemplar de Clarín, (...) ha sido impreso con el papel elaborado en San Pedro”.

Sin embargo, podemos afirmar que la consecuencia nefasta de este proyecto fueron los grandes beneficios otorgados a los socios de este negocio: Clarín, La Nación y La Razón. Éstos no sólo se hicieron de la fábrica en una licitación no exenta de suspicacias y dudas en cuanto al proceso de la venta, sino que continuaron percibiendo beneficios extraordinarios por parte de la dictadura.

Al respecto, Martín Sivak en su libro *Clarín. La era Magnetto (2013)* destaca que entre los beneficios se encontraban la extensión del crédito para la construcción de la planta, la exención de impuestos nacionales por diez años, la reducción de las tarifas de energía y un aumento de aranceles para la importación de papel, que pasaron del 20% y luego al 45%. En este mismo sentido, el autor señala que Marcelo Borrelli lo caracterizó como una “protección estatal discrecional”¹⁸ (citado por Sivak, 2013:295).

A partir de analizar este suceso, identificamos dos consecuencias para Clarín. Por un lado, le permitió superar el problema histórico de la incertidumbre y de la dependencia estatal que le provocaba la falta de papel y, por el otro, implicó una pelea con el resto de los medios de comunicación que no integraban el negocio de Papel Prensa.

Creemos importante señalar que la superación de la incertidumbre y de la dependencia estatal le permitió a Clarín experimentar el mejor momento desde su creación. A partir de su capacidad para entender los intereses populares y una mayor dedicación a una sección que anteriormente no tenía tanta importancia como Deportes, Clarín amplió fuertemente la base de sus lectores.

¹⁸ Borrelli, Marcelo. Una batalla ganada: Clarín y la compra de Papel Prensa (1976-1978). En Jorge Saborido y Marcelo Borrelli (Comps.), *Voces y silencios. La prensa argentina y la última dictadura militar (1976-1983)*. Buenos Aires, Eudeba, 2011. Págs. 40 y 41.

A partir de los datos que nos suministró el Instituto Verificador de Circulaciones (IVC), observamos que el diario expandió su tirada e incrementó su promedio de lectores anuales de 326.633 en 1976 a 539.806 en 1980, logrando un pico en el promedio de 656.220 en 1986¹⁹ Para entender la magnitud de estos números, podemos compararlos con uno de sus socios de la compra de Papel Prensa y del estado en general de las industrias culturales: en el mismo período



El mundial de fútbol celebrado en 1978 tuvo una gran cobertura por parte del diario. Tapa de Clarín del 26 de junio de 1978.

La Nación redujo su circulación de 218.772 a 204.000. De esta manera constatamos que sólo en el diario Clarín se produjo un incremento de la circulación que fue directamente proporcional al crecimiento demográfico de Argentina, que pasó de 23.364.431 habitantes en 1970 a 27.949.480 en 1980²⁰, en un contexto caracterizado no sólo por la censura, sino también por el impacto negativo de la política económica neoliberal que generó una regresión educacional que aumentó la desigualdad cultural y tuvo como consecuencia una baja considerable de la producción y circulación de diarios y revistas.

La otra consecuencia que nombramos, la tensión con el resto del ecosistema de medios que no eran socios de Papel Prensa, se manifestó en la protesta de los diferentes diarios de distinta importancia a nivel nacional tales como La Prensa -diario fuertemente defensor de la dictadura militar-, Ámbito Financiero -diario fundado en 1976-, The Buenos Aires Herald -diario que había comenzado a señalar la existencia de desaparecidos- y El Día -de La Plata-, entre otros. Estos diarios señalaban que a través de recursos económicos -los beneficios nombrados anteriormente- se atacaba a la libertad de expresión, reclamo que se tradujo en una ruptura en la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), entidad que apoyó los reclamos de los socios de Papel Prensa: Clarín,

¹⁹ La información fue suministrada por el Instituto Verificador de Circulaciones a través de un correo electrónico elaborado por Nancy A. Campos, asistente de Gerencia General del IVC, el 29 de julio de 2019.

²⁰ Fuente: INDEC. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-2-41> <http://datar.noip.me/dataset/sextocenso-nacional-1970>

La Nación y La Razón (Sivak, 2013). Según Martín Sivak (2013), en un artículo editorial de La Prensa se señalaba que a través de medios económicos se atacaba a la libertad de expresión.

Podemos señalar que otro de los principales críticos de Clarín fue el fundador de *Ámbito Financiero*, Julio Ramos. En coincidencia con La Prensa, según Sivak (2015), Ramos denunciaba a Papel Prensa por el precio y las condiciones de venta. Sin embargo, observamos que sus críticas continuaron a lo largo del tiempo y durante la década de 1990 comenzó a denominarlo como monopolio. En su libro *Los cerrojos a la prensa (1993)* identificamos que caracterizó a Clarín como un “gran pulpo” que buscaba destruir el resto de los medios:

“El gran problema, la gran acechanza de la prensa Argentina en estos años 90 es el monopolio Clarín. Es el gran denominador, el gran pulpo que se extiende amenazante sobre toda forma de difusión, escrita o electrónica, que no se pliegue a los designios de su dominación” (67)

En las palabras de Ramos, observamos que los periódicos más pequeños que Clarín reclamaban que este diario, a partir de esta transformación estructural, podía adquirir un poder que los debilitara tanto en sus ingresos económicos como en su posibilidad de expresarse libremente.

En pocas palabras, podemos afirmar que la construcción de una fábrica productora de papel para diarios no sólo significó una alianza con el gobierno militar y un buen negocio para Clarín, sino que fue el primer paso para la “profesionalización” del diario y el cimiento para la construcción de lo que posteriormente sería el Grupo.

5.1.4. Industrias culturales en la apertura democrática: entre la libertad de expresión y la legislación trunca.

El 10 de diciembre de 1983 comenzaba una nueva era en Argentina. Con la presidencia de Raúl Alfonsín se inició el proceso democrático que continúa hasta la actualidad. En este contexto observamos que comenzó una progresiva liberalización del espacio público, de la cultura, en suma de la sociedad en su conjunto. Una frase en el discurso de asunción del presidente electo nos permite vislumbrar las ansias y las expectativas que generaba la democracia:

“Con la democracia se come, con la democracia se educa, con la democracia se cura, no necesitamos nada más”²¹



Tapas del 30 y 31 de octubre de 1989. Clarín se construyó como parte del pueblo que ansiaba la democracia. De allí la utilización del nosotros inclusivo a partir de la palabra “Llegamos”.

En este nuevo escenario los medios de comunicación no fueron ajenos a las mutaciones del espacio público y, tal como señala Heriberto Muraro (1987) el debate se centraba en la preocupación por garantizar el pluralismo frente a las corporaciones. Coincidiendo con lo planteado por Claudio Yapura (2016), identificamos que la restauración de la democracia, los empresarios de las industrias culturales intentaron reposicionarse y, levantando la bandera de la independencia, trataron de ocupar un lugar preponderante en el espacio económico y simbólico del país. En consecuencia, ocuparon un lugar fundamental en la reinformación de la sociedad, la legitimación de ciertas temáticas y la constitución de la renacida escena política electoral (Landi, 1987). Tal como señala Muraro (1987), su pretensión era lograr una identificación de la democracia con un liberalismo comunicacional, idéntico a la tesis del libre flujo de la información sostenida en Estados Unidos y en Europa. A partir de este propósito se oponían a cualquier legislación que impidiera la fusión y la concentración de las empresas privadas y a toda formulación de una política pública con respecto a la cultura. Esta es la época, tal como señala Muraro, en la que los principales medios de comunicación buscan no sólo no ser perjudicados en sus intereses inmediatos sino que también comienzan a soñar con “ensanchar su radio de acción” (1987:16).

²¹ Extracto del discurso de asunción de Alfonsín. 10 de diciembre de 1983.

Podemos sostener que uno de los principales medios de comunicación que buscó dejar de ser solamente un diario para transformarse en un grupo multimédios fue el diario Clarín. Según Yapura el objetivo de este medio era “dominar el mercado mediático” (2016:269). Sin embargo, desde las páginas del diario no se explicitaba este propósito, sino que se daba a entender que la transformación del ecosistema mediático era un beneficio para el conjunto de la nación y un paso hacia la democratización de la sociedad azotada por la dictadura militar. Lo que acabamos de expresar se explicita claramente en el artículo editorial de Clarín, titulado “*Las licitaciones de radio y TV*”²², publicado el día 19 de agosto de 1982:

“La privatización de los medios masivos de comunicación resulta, si se tiene en cuenta la tradición constitucional y jurídica argentina, una medida ampliamente justificada. (...) Si se tiene la negativa experiencia en materia de los años recientes, y la prometida transición a un régimen democrático, el positivo valor de las privatizaciones no hace más que resaltarse”.

A partir de nuestro análisis definimos a la segunda etapa de la profesionalización como “La reestructuración ideológica del diario”. Podemos señalar que, para alcanzar dichas metas, la dupla conformada por la directora, Ernestina Herrera de Noble, y el gerente general, Héctor Magonetto, concibió dos pasos en este proceso: primero la reestructuración del diario -la expulsión de los periodistas ligados al Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- y, segundo, la lucha por una transformación neoliberal en las normativas existentes relativas a la regulación de los medios de comunicación que le permitirían avanzar en la compra de otros medios. Martín Sivak (2015) da a conocer una frase que plasma la idea de Héctor Magonetto luego de la guerra de Malvinas: “El diario, si se queda en diario, se muere” (35).

En primer lugar, observamos que la reestructuración del diario Clarín se imaginó progresivamente desde fines de la década de 1970, principalmente luego de la adquisición de Papel Prensa. Héctor Magonetto, de muy buena relación con Ernestina Herrera de Noble, pensaba que para ampliar la empresa era necesario que la dejaran de identificar como un órgano partidario del Movimiento de Integración y Desarrollo²³ (MID) y transformar a Clarín en, lo que ellos denominaban, un representante del periodismo independiente.

²² “Las licitaciones de radio y TV” (19 de agosto de 1982). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.

²³ Partido político que gobernó Argentina entre 1958 y 1962. A partir de ese momento tuvo una fuerte influencia en las decisiones del diario Clarín, principalmente luego de la muerte de su creador, Roberto Noble.

Inevitablemente, en el año 1982, luego del deterioro de las relaciones entre el caudillo midista Rogelio Frigerio -quien desde las sombras manejó el diario en la década de 1970- con la directora Herrera de Noble, todos los cuadros políticos del MID que participaban tanto en la redacción como en la administración fueron despedidos. Al respecto, Martín Sivak (2013) señala que el objetivo de la expulsión de los frigeristas era retornar a uno de los rasgos del Clarín de Roberto Noble, un diario no ideológico y fluctuante. Sin embargo, podemos indicar que el objetivo no era sólo una vuelta a sus orígenes sino darle un perfil empresarial al diario, lo cual le permitiera discutir como una corporación y no como un órgano partidario.

En un discurso frente a la redacción, el 12 de enero de 1982, en conmemoración de los 13 años de la muerte del fundador Roberto Noble, observamos como la directora marcó las directivas en la nueva etapa que comenzaba: “El diario está abierto a todas las expresiones y corrientes del pensamiento nacional, es amigo de todas y no tiene amigos privilegiados” (Sivak, 2013:370). Este discurso formó parte de la tapa del diario del 13 de enero de 1982 y fue transcrito por completo en una noticia titulada “*Clarín recordó a su fundador*”²⁴, e ilustrada con una imagen de Herrera de Noble hablando frente a la redacción con un busto de Roberto Noble a sus espaldas. Observamos que en ese mismo discurso, Herrera de Noble afirmaba que Clarín “tiene como compromiso (...) ser objetivos, amplios (...)”. En consonancia con las ideas de la objetividad y de la apertura, en las siguientes líneas de su discurso, la directora afirmó que “deben colocar siempre los espacios de nuestras páginas a disposición de todos los sectores representativos de la vida nacional”.

Interpretamos, entonces, que ese discurso más que conmemorativo, era refundacional. Estas palabras de Herrera de Noble nos demuestran la nueva situación del diario que decidía separarse por completo del partido político que le había otorgado la doctrina ideológica desde principios de la década de 1960.

²⁴ “Clarín recordó a su fundador”. (13 de enero de 1982). Clarín. Nota disponible en Anexos.

La URSS y Polonia acusan a la OTAN

Los cargos son por injerencia
en los asuntos polacos

(INFORMACIÓN EN LA PAGINA VEINTE)



Homenaje de *Clarín* a su Fundador

La Directora de *Clarín*, señora Ernestina Herrera de Noble, habla durante el acto, realizado anoche en la redacción, en recuerdo del Fundador del diario, doctor Roberto Noble, al cumplirse el 13º aniversario de su muerte.

(INFORMACIÓN EN LA PAGINA VEINTITRES)

Recorte superior de la tapa del Clarín del 13 de enero de 1982.

Sobre la base del concepto de “periodismo independiente” y camuflado tras ello, comenzó una nueva etapa caracterizada por la negociación con los diferentes actores políticos, sociales, económicos y culturales. En el artículo editorial de *Clarín* del 27 de abril de 1987 titulado “*Hora de reflexión*”²⁵ y firmado su directora, observamos que no sólo hacía hincapié en que la tarea del periodismo “no se vincula con el ejercicio del poder sino que es un acto de servicio” sino que quedaba clara la nueva línea bajada a los periodistas del diario:

“A nuestro juicio, el deber del periodismo independiente, es decir la prensa no vinculada a intereses ni de sector ni partido, es analizar los hechos que se van produciendo sin apasionamientos, pero también sin eufemismos. Somos periodistas honrados y sinceros y, por lo tanto, no podríamos faltar al primer deber para con nuestros lectores, cuál es proporcionarles los datos básicos de la información, sin omitir tampoco su análisis reflexivo”.

²⁵ “*Hora de reflexión*” (27 de abril de 1987). *Clarín*. Artículo editorial disponible en Anexos.

En esa misma editorial identificamos cómo Clarín se construye a sí mismo como un representante de los ciudadanos frente al poder. A la idea de periodismo independiente como una tarea ajena a las luchas políticas la podemos observar en el siguiente fragmento:

“(…) Reflejamos las necesidades y sentimientos de los distintos estamentos de la comunidad, con los que mantenemos una vinculación diaria y fluida, facilitando con ellos su conocimiento y expresión. Clarín no ha tenido, no tiene ni tendrá compromisos con nadie: solo con toda la sociedad. No es un diario ni de sector ni de partido. Su función está determinada por el público (...). (...) Esa dependencia del lector (...) se traduce en independencia práctica”.

Previamente, en el editorial del 19 de febrero de 1987, titulado “*Con todo respeto*”²⁶, observamos que el diario ya criticaba a los partidos políticos y se ubica por fuera de ellos como un representante de los intereses nacionales -retomando la estrategia desarrollada en la justificación de la compra de Papel Prensa- y de los “argentinos de carne y hueso”, cuyo único capital era la información:

“Clarín no hace política de comité ni le preocupan los efímeros avatares de la política de partidos. Clarín hace, en la medida de sus posibilidades, una política nacional servicio del argentino de carne y hueso y no de las abstracciones de la ideología. (...) Y en estos tiempos no hace sino mostrar, a través de la información, la realidad del país (...)”.

Entre los expulsados del diario encontramos a Horacio Rioja, vicepresidente del directorio; Bernardo Sofovich, asesor jurídico; y periodistas que anteriormente habían tenido mucha importancia en distintas secciones como D’Hers, Salonia y Ariza. En reemplazo de los cuadros del MID, apareció con mucha fuerza la tríada Magnosto-Pagliaro-Aranda²⁷ y los “periodistas profesionales” como Joaquín Morales Solá, José María Rivera, Daniel Muchnik, Julio Blanck, Marcelo Bonelli, Marcos Cytrynblum, Ricardo Kirschbaum, Eduardo Van Der Kooy y Roberto Guareschi.

²⁶ “Con todo respeto”. (19 de febrero de 1987). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.

²⁷ Martín Sivak (2015) destaca que en la interna del diario a esta tríada de contadores que manejaba Clarín se los conocía como “los Fernández”.

En segundo lugar, para poder concretar el objetivo de Clarín de expandirse hacia otros formatos observamos que el diario percibía como necesario y urgente, una modificación de las normativas existentes que regulaban los medios de comunicación. Como viento de cola de esta transformación en la matriz económica del mundo, la idea de Magnetto era una transformación neoliberal de las normativas que imprimiera una liberalización en el mercado mediático. Por ello, en los discursos de Magnetto, se defendía al Gobierno de Reagan que había realizado una transformación neoliberal en Estados Unidos:

“En los Estados Unidos, durante la administración de Reagan, se suspendieron beneficios del estado benefactor, pero ello ocurrió en el marco de una gran revolución productiva (...) que amplía sustancialmente el marco de la actividad económica”.²⁸

Mientras que el debate en la década de 1980 se hallaba en la discusión entre privatismo y estatismo (Muraro, 1987), observamos que Clarín comenzó un lobby para obtener la derogación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión 22.285²⁹, sancionada el 15 de septiembre de 1980 por la dictadura militar, a partir del interés por ampliar su patrimonio con la compra de Radio Mitre y un canal de televisión. Dicho artículo de la ley impedía a las empresas y a las personas físicas vinculadas al sector gráfico el acceso a los medios radioeléctricos.

Podemos afirmar que a partir de este momento comenzó a desarrollarse una batalla sin cuartel entre el directorio del diario Clarín y el presidente Raúl Alfonsín, quien se oponía a la construcción de monopolios. Por ejemplo, por un lado, se le atribuye a la Coordinadora - organismo perteneciente a la Unión Cívica Radical- la pega de carteles por las calles de Buenos Aires con la frase “Si es radical, no compre Clarín”, y por el otro, Clarín sólo resaltaba los datos negativos de la presidencia de Alfonsín (Sivak, 2015). Sin embargo, las críticas de Clarín no comenzaron a partir del objetivo expansionista que se habían propuesto sino que desde un primer momento habían sido muy críticos tanto de la política económica como de la política de derechos humanos, del intento de reforma sindical y de la Ley de Divorcio.

En su campaña electoral, y más precisamente entre sus propuestas, Raúl Alfonsín le había otorgado un lugar de relevancia a los medios de comunicación. Desde allí se preguntaba qué hacer con los medios de comunicación. Por lo tanto, entre sus propuestas destacamos:

²⁸ Discurso de Héctor Magnetto en la inauguración de la nueva planta impresora el 29 de marzo 1989.

²⁹ Ley de Radiodifusión 22.285 (1980) Texto de Ley completo disponible en Anexos.

- La creación de tres sistemas para la explotación de la radio y la televisión. Estos se reservaban para el Estado, la gestión privada y un ente autónomo de derecho público no gubernamental.
- La creación de una comisión bicameral permanente de radio y televisión.
- La integración de programas de educación a distancia al sistema de radio y televisión (Yapura, 2016).

De todas maneras, ninguna de estas propuestas pudo ser llevada a cabo ya que, en consonancia con lo que señala Claudio Yapura (2016), no existió un consenso popular en relación con las temáticas. A pesar de esto, podemos indicar que Alfonsín, una vez que llegó al Poder Ejecutivo Nacional, se mostró activo en materia de medios de comunicación y no solo garantizó la plena libertad de expresión, sino que desarrolló dos medidas que tendían a eliminar todos los rastros de la dictadura que lo había precedido.

En primer lugar, realizó una intervención en el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), que era el organismo estatal encargado del control de la Ley de Radiodifusión sancionada por la dictadura. En segundo lugar, decidió suspender el Plan Nacional de Radiodifusión (PLANARA), a través del cual la dictadura había reorganizado el sistema de medios (Yapura 2016). A su vez, mantuvo bajo sus directrices a todos los medios de comunicación heredados de la dictadura militar. En total, el Estado poseía 67 emisoras radiofónicas y 17 canales de televisión, entre los cuales se incluían tres canales de Capital Federal.

De todas maneras, la situación del final de su gobierno lo encontró atravesando grandes problemas, coyuntura que fue aprovechada por Clarín. En un contexto de debilidad política por la derrota electoral del oficialismo en las elecciones legislativas llevadas a cabo el 6 de septiembre de 1987 y de debilidad económica por el fracaso de los planes implementados, Clarín fue fulminante contra el gobierno.

Verificamos que la estrategia del diario se desarrolló por dos caminos distintos pero relacionados. Por un lado, a través de tapas que acentuaban el declive del gobierno en materia de política económica y la consecuente incertidumbre que esto generaba, y por otro lado, resaltando el valor de la libertad de expresión, a través de notas periodísticas que presionaban para que se derogue el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión en particular, y así poder concretar

su anhelo expansionista. Sin embargo, el diario no explicitaba sus verdaderas intenciones sino que, como señalamos anteriormente, se situaba como representante del “periodismo independiente”.

A continuación presentamos las tapas más destacadas del mes de noviembre de 1987 donde observamos cómo el diario Clarín, luego de la derrota electoral del oficialismo, no solo transmite una idea de crisis económica y de gobierno sino que, a su vez, le da una gran importancia al principal partido de la oposición y a los representantes sindicales que expresaban un mayor rechazo a las políticas de Alfonsín.

Clarín X

EL GABINETE OFRECIO SU RENUNCIA AL PRESIDENTE



Más de 17 millones de australes netos para el ganador del PRODE

Se completa con la fecha del voto el día de mañana. Se proyecta un costo de vida de un 13,7%.

La U.C.R. perdió 13 diputados y el P.J. ganó 5

EL COSTO DE VIDA AUMENTO UN 13,7%

Clarín X

TEMAS: SITUACION ECONOMICA Y MILITAR

CONTACTOS DEL GOBIERNO CON EL JUSTICIALISMO



ENTRE 9 Y 11% AUMENTOS EN SERVICIOS Y COMBUSTIBLES

CORTA Y MEDIA DISTANCIA ANUNCIAN PAROS SORPRESIVOS EN EL TRANSPORTE

Clases on the calle

INICIO SU VISITA A EE.UU. EL PAPA SE REUNIO CON REAGAN

El papa se reunió con el papa de los Estados Unidos, quien se encuentra en un momento de gran actividad en su visita a los Estados Unidos.

Clarín X

Alderete y Storani se alejarán del gabinet



Preparan nuevas medidas económicas

Causaron trastornos los paros de UTA

NO HABRA MEDIDAS DE FUERZA EL FIN DE SEMANA

AL PAPA REAGAN ANTICIPO UN ACUERDO HISTORICO SOBRE DESARME

VENEZUELA RESCATARON TRAS 4 DIAS A 5 PERSONAS SEPULTADAS POR EL OLA

Clarín X

También Rajneri se irá del gabinete



A PROPOSITO DEL BORDA EL SIDA Y LA LOCURA

Navratilova ganó el Abierto de Estados Unidos

VENCIO HURACAN Y ES PUNTERO

Tapa Clarin 08 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 11 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 12 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 13 de septiembre de 1987

Clarín X

NOSIGLIA IRA A INTERIOR Y TROCCOLI DEJA EL GABINETE



Anuncian paros los choferes y pilotos

EL PERONISMO EXAMINA LA RELACION CON EL GOBIERNO

Hubo 54 asesinatos en Río de Janeiro en 3 días

Clarín X

TONELLI SERA MINISTRO DE TRABAJO

Anuncian hoy el nuevo gabinete



Comenzó el paro de choferes y pilotos

CAFIERO-MENEM Eligió el peronismo su conducción provisoria

Agresiones de policías tucumanos a la Legislatura

EE.UU. Y LA URSS FIRMARON UN ACUERDO PARA EVITAR UNA GUERRA NUCLEAR POR ACCIDENTE

Clarín X

JURARON LOS NUEVOS MINISTROS



El peronismo criticó la continuidad de las políticas del Gobierno

Amplio alcance del paro de los colectivos

Asaltaron un banco y mataron a 5 empleados

RIVER EMPATO EN URUGUAY

Clarín X

Reclamó la C.G.T. urgente audiencia con Tonelli

PAROS DE MICROS DE LARGA DISTANCIA Y DE PILOTOS

Aplazan la decisión de levantar la huelga docente

Frustraron otro asalto a un banco en Córdoba y Suipacha

Tapa Clarin 15 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 16 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 17 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 18 de septiembre de 1987

Clarín X

Alfonsín: "Hay que acordar con el peronismo y la C.G.T."



Tonelli: "Vino a administrar la crisis"

EL PRODE FUE PARA 4

Fria, pero primavera al fin

LA GRAN ALEGRIA DE RACING

Un taxista robaba a sus pasajeros tras dormirlos con bombones

Clarín X

ARGENTINA RESPONDERA A UNA CONTRAPROPUESTA BRITANICA

Aumentaron 10% la nafta, la luz y el gas, y 13,1% el transporte

Deciden hoy si levantan la huelga universitaria

Habrà paros sorpresivos de la UTA desde las 12

TODO LISTO PARA INDEPENDIENTE-RIVER

Clarín X

LIQUIDARON SEIS BANCOS

Suspendieron la huelga universitaria

Trastornos por los paros en el transporte

2-1 INDEPENDIENTE DERROTO A RIVER

MURIO HOMERO EXPOSITO

Clarín X

TONELLI RECIBE HOY A LA C.G.T.

Aumento salarial del 10% para estatales y privados

OCUPARON LOS SEIS BANCOS LIQUIDADADOS

Robaron un aparato para trasplantes de hígado

El avión que cayó en Salta llevaba 200 kg de cocaína

Tapa Clarin 22 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 23 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 24 de septiembre de 1987

Tapa Clarin 25 de septiembre de 1987

Martín Sivak (2015) señala que el gobierno, como respuesta a esta situación, motorizó en el Congreso una nueva Ley de Radiodifusión, que estaba elaborando desde 1985 y que buscaba regular este mercado emergente pero mantenía el artículo 45 de la ley de 1980. Esta nueva ley de medios incluiría la posibilidad de que los dueños de medios gráficos pudieran acceder a licencias de radio y televisión, “solo sí se resguardaba la libertad de expresión y el pluralismo informativo”.

Tal como señala Yapura (2016) y en coincidencia con nuestro análisis, Clarín no sólo se opuso firmemente a esta modificación, sino que tomó este proyecto como una amenaza. Este sentimiento de Clarín lo podemos observar claramente en el artículo editorial titulado “*Una ley anacrónica*”³⁰, publicado el 13 de noviembre de 1987. En ese editorial, el diario rescataba las declaraciones de diversas asociaciones de medios de comunicación y periodísticas tales como el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI), la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas (ATA) y la Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA), las cuales estaban de acuerdo en modificar las normas vigentes pero que rechazaban el proyecto de Alfonsín. Finalmente, Clarín cerraba ese editorial llamando al Estado nacional a “considerar el problema de la continuidad de una ley de difusión que todos consideran críticamente, como un tema que ya no admite dilaciones”.

También observamos que se destacaba a todo aquel funcionario público o especialista en la materia que se oponía y que señalaba las consecuencias negativas del artículo 45 en particular. Por ejemplo identificamos que en la página 9 del diario del domingo 1 de noviembre de 1987, bajo el título “*Cambiarían un artículo de la red de radiodifusión*”³¹, le otorgaron una gran importancia a las declaraciones del titular del Comité Federal de Radiodifusión Pedro Sánchez, quien calificó al artículo como “un agravio a la libertad de expresión”.

Frente a estos nuevos proyectos, la actitud de los empresarios de los medios de comunicación se movía pendularmente entre el miedo al ingreso de las poderosas multinacionales -los grupos formados a partir de las reformas neoliberales- y el temor frente al incremento del poder de grupos locales, principalmente Clarín (Muraro, 1987).

³⁰ “Una ley anacrónica” (13 de noviembre de 1987). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.

³¹ “Cambiarían un artículo de la Ley de Radiodifusión” (01 de noviembre de 1987). Clarín. Nota disponible en Anexos.

Finalmente, podemos decir que Clarín obtendría su triunfo a partir de la caída del gobierno de Alfonsín y luego de una profunda crisis económica caracterizada por la hiperinflación y la llegada a la presidencia de Carlos Saúl Menem. Sin embargo, el triunfo había sido previo, un triunfo cultural, ya que los tres candidatos³² para las elecciones presidenciales de 1989 se habían pronunciado a favor de la derogación del polémico artículo 45 y, por lo tanto, cualquiera fuera el ganador de los comicios, las reformas se producirían según el gusto del diario que cada vez ganaba mayor poder.

5.2. La profundización del modelo neoliberal: la concentración mediática

5.2.1. La expansión del neoliberalismo en el mundo

Dos hechos ocurridos a finales de la década de 1980 marcaron el devenir del siguiente período histórico. Por un lado, la caída del muro de Berlín, la disolución de la Unión Soviética y, en consecuencia, el fin de la guerra fría. Por el otro, la consolidación del neoliberalismo como programa económico mundial a través de las fórmulas propuestas para los países emergentes, denominado Consenso de Washington.

En noviembre de 1989 finalizó la disputa que había marcado el escenario global a partir de la culminación de la Segunda Guerra Mundial. Con la caída del Muro de Berlín, finalizó la guerra fría y con ello Estados Unidos se establecía como el ganador simbólico de una confrontación sin armas con la Unión Soviética. El capitalismo triunfaba sobre el comunismo. En consecuencia algunos politólogos aventuraban conceptualizar este momento como “el fin de la historia”, ya que a partir del triunfo del capitalismo, las ideologías que habían dominado el escenario político se desvanecerían. Por consiguiente, la técnica supliría a las ideologías sobre la base de un consenso del que el capitalismo era la forma más adecuada para gestionar la cosa pública.

La caída del Muro de Berlín y de la Unión Soviética permitió una fuerte profundización de la versión hegemónica del capitalismo, el neoliberalismo. Como señala Manuel Castells: “el derrumbamiento del estatismo soviético y la subsiguiente desaparición del movimiento comunista internacional han minado por ahora el reto histórico al capitalismo (...)” (1996:1).

³² Carlos Menem (Partido Justicialista), Eduardo Angeloz (Unión Cívica Radical) y Álvaro Alsogaray (Unión de Centro Democrática).

La destrucción de la utopía socialista facilitó un escenario para ahondar en las políticas neoliberales, lo cual implicó una progresiva destrucción del llamado Estado de bienestar, un capitalismo con fuertes programas sociales que tenían por objetivo alejar de las sociedades desarrolladas la idea de una revolución socialista. Fue en este momento cuando aparecieron las formulaciones del Consenso de Washington.

El Consenso de Washington, redactado por el economista John Williamson, fue un conjunto de recomendaciones para la política económica de los países en vías de desarrollo que estaban atravesando una crisis financiera. Este conjunto de políticas sugeridas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM) y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, implicaba una serie de medidas que buscaban un mayor desarrollo del neoliberalismo, con lo cual había una reformulación del rol del Estado y una mayor libertad de acción para el capital financiero y las grandes corporaciones. Entre las recomendaciones propuestas por el Consenso de Washington creemos importante señalar que los organismos multilaterales de crédito requerían tipos de cambios competitivos, seguridad jurídica para los derechos de propiedad, la privatización de las empresas estatales, la liberalización del comercio -principalmente la liberación de las importaciones-, la apertura a las inversiones extranjeras y la desregulación de la competencia.

5.2.2. Profundización de la concentración de las industrias culturales en el mundo

Es en este contexto en que se desarrolla la segunda ruptura que denominamos como la concentración mediática. Algunos autores sostienen que la concentración de los medios de comunicación es inevitable. Coincidimos con la idea de Heriberto Muraro (1987) quien afirma que la industria cultural necesariamente tiende a la concentración a largo plazo. De hecho, existe una tendencia a señalar que la concentración no es un fenómeno propio de la última década del siglo XX, sino que históricamente se presentaron procesos de concentración a partir de la entrada en vigencia de las lógicas industriales en las empresas de prensa. Ya en 1980 la UNESCO a través del libro titulado *“Un Solo mundo, voces múltiples: comunicación e información en nuestro tiempo”*, conocido como el informe MacBride, estableció que “la concentración de las fuentes de información bajo el control de grupos dominantes desemboca, cualquiera que sea el sistema político, en un remedo de la libertad” (UNESCO, 1980:51-52). Sin embargo la particularidad que distinguimos de los procesos de concentración que se desarrollaron en el último tiempo, radica en que se produjeron de la mano de “la expansión de

las tecnologías digitales y el crecimiento de las industrias de telecomunicaciones” (Labate, Lozano, Marino, Mastrini y Becerra, 2012:69).

Estableciendo una relación con lo anteriormente analizado, podemos indicar que el proceso de concentración es una consecuencia de la liberalización de las normativas existentes con respecto a medios de comunicación a partir de la reestructuración del capitalismo en su versión neoliberal.

Por eso mismo rescatamos que, desde comienzo de la década de 1990, en Europa ya comenzaban a aparecer señales de preocupación con respecto al proceso que se estaba generando. Una muestra de esta preocupación es que la Comisión de la Comunidad Europea encargó un “Estudio sobre Pluralismo y Concentración de Medios” en 1992 con el objeto de analizar la situación de los medios de comunicación en sus países miembros (Labate, Lozano, Marino, Mastrini y Becerra, 2012). En ese informe se analizaron los riesgos que enfrentaría el pluralismo a partir de los procesos de concentración, principalmente en la distribución y en el consumo de medios (Labate, Lozano, Marino, Mastrini y Becerra, 2012). Hubo dos conclusiones principales de este informe: por un lado la fuerte presencia que tenían los medios públicos, y por otro lado el creciente rol de los grandes grupos de medios en los principales mercados de Europa. Algunos de los principales grupos mediáticos concentrados europeos de esta época que distinguimos son: Schibsted -Noruega-, Mediaset -Italia-, ProSieben -Alemania, Groupe TF1 -Francia-, entre otros³³.

5.2.3. El caso argentino: el proceso de concentración mediática durante el menemismo

En Argentina la profundización del neoliberalismo se dio con la llegada de Carlos Menem a la presidencia de la Nación en 1989. Esto culminó la total reestructuración del sistema productivo que había comenzado con la dictadura y que tuvo una breve interrupción con los primeros años del gobierno de Alfonsín. En un contexto marcado por la crisis financiera, la hiperinflación y el mal funcionamiento de los organismos estatales, Menem implementó una serie de medidas que tenían como base las propuestas sostenidas por el Consenso de Washington.

³³ Fuente: http://www.almiron.org/Almiron.org/Journal_Articles_files/Ulepicc%202009%20Getafe.pdf

Consideramos fundamentales dos leyes que marcaron a fuego esta etapa: la Ley de Reforma del Estado y Emergencia Administrativa (Ley 23.696)³⁴, promulgada el 18 de agosto de 1989, y la Ley de Emergencia Económica (Ley 23.697)³⁵, promulgada el 15 de septiembre de 1989. El encargado de la construcción de este marco legal para las privatizaciones fue Roberto José Dromi, ministro de Obras y Servicios Públicos durante la presidencia de Carlos Menem. Estas leyes establecieron el marco normativo que facilitó el proceso de reestructuración del Estado, lo que implicó una cadena de privatizaciones de activos públicos y una liberalización para el desenvolvimiento de las empresas privadas.

Desde el punto de vista de Horacio Tarcus, y coincidiendo con su planteamiento, estas dos leyes generaron una “reestructuración” (citado en Yapura, 2016) que, según nuestro análisis, tenía como objetivo la reformulación de la acumulación del capital y la dominación política en Argentina a partir de una reestructuración de las relaciones históricas entre capital y trabajo.

Entre los activos públicos cedidos al sector privado a partir de las sanciones de dichas leyes, podemos destacar a Aerolíneas Argentinas, Entel, Gas del Estado, Obras Sanitarias de la Nación, las centrales eléctricas Puerto y Costanera -en la actualidad Edenor y Edesur, respectivamente-, el sistema previsional -se crearon las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP)-, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), entre otras. De esta manera, el Estado entregaba sus activos a las grandes empresas nacionales y transnacionales.

Otra medida económica que tuvo grandes consecuencias en el tejido productivo del país fue la llamada Ley de Convertibilidad, sistema monetario que, a partir de abril de 1991, establecía la paridad cambiaria entre la moneda nacional -primero, 10.000 australes, luego en enero de 1992, el peso- y el dólar, lo cual implicó la posibilidad de realizar grandes inversiones, endeudándose en moneda extranjera.

Estas leyes y la política monetaria aplicadas por el tándem Menem-Cavallo afectaron a todos los ámbitos de la actividad económica del país durante la década de 1990. A nivel social se desarrolló una “economía dual”³⁶ (citado en Yapura, 2016:290), en la cual se hacían grandes

³⁴ Ley de Reforma del Estado y Emergencia Administrativa (Ley 23.696). Texto de Ley completo disponible en Anexos.

³⁵ Ley de Emergencia Económica (Ley 23.697). Texto de Ley completo disponible en Anexos.

³⁶ Bulla, Gustavo y Postolski, Glenn: Convertibilidad, endeudamiento y devaluación en la economía argentina de los '90. Ley de preservación del patrimonio cultural: el poder mediático al desnudo. En Revista EPTIC, enero-abril. 2004.

negocios y había un gran nivel de consumo, pero a su vez existía un fuerte aumento de la marginación y la desocupación a partir de la profunda recesión que se estaba padeciendo.

En el caso de las industrias culturales observamos que también se desarrolló un proceso dual. Albornoz, Hernández y Postolski hablan de que este nuevo contexto provocó la “metamorfosis” más grande en materia de comunicación (citado en Yapura, 2016). Los mismos autores señalan que “el sector experimentó paradigmáticamente un proceso de expansión, la incorporación intensiva de tecnología y la concentración de la propiedad de los medios” (citado en Yapura, 2016:280). De esta manera identificamos que esta fue la época en la que se produjo una gran concentración de la propiedad de los medios de comunicación, que implicó la construcción de grandes grupos mediáticos a la vez que generó la desaparición de otros medios, absorbidos por los gigantes del mercado. En coincidencia, Claudio Yapura (2016) establece como causas del avance de la concentración de los medios de comunicación tanto a la profundización del modelo neoliberal como al fuerte proceso de privatizaciones.

Por otro lado, Martín Becerra (2015), a partir del estudio de la historia de la concentración del sistema de medios, define que en Argentina se consolidó una concentración conglomeral de las industrias culturales que registra tres procesos³⁷. La primera, que se manifiesta en la década de 1990, es la fase expansiva, la cual consiste en la conformación de multimedios a partir de los beneficios legales y privilegios impositivos otorgados por el Estado.

Observamos que la Ley de Reforma del Estado fue el motor que modificó para siempre el ecosistema de medios del país. Como antecedente relevante, nos es preciso identificar que previamente Menem ya había anticipado su concepción sobre la propiedad de las industrias culturales. La primera medida del presidente Menem con respecto a los medios de comunicación fue la modificación de la Ley de Radiodifusión N° 22.285 de 1980, más precisamente el artículo 45 que prohibía la conformación de los monopolios y la participación de capital extranjero en medios radiofónicos nacionales

Identificamos que la Ley de Reforma del Estado tuvo cuatro artículos que cambiaban las reglas de juego en cuanto a los medios de comunicación y que de esta manera facilitaban la participación del sector privado. En primer lugar, modificó el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión de la dictadura y eliminó la restricción para que personas físicas o jurídicas relacionadas con la prensa gráfica pudieran ingresar en medios de otros formatos. En segundo

³⁷ En la página 32 de este trabajo explicamos el concepto.

lugar, modificó el artículo 43 de la misma ley eliminando el límite de la capacidad de licenciarios, lo cual habilitó la concentración de las licencias. En tercer lugar, permitió el avance de bancos y de telefónicas en el sector de la radiodifusión, ya que se modificó el aspecto de la ley que señalaba que los adjudicatarios de las licencias sólo debían dedicarse a la radiodifusión. En cuarto y último lugar, eliminó la prohibición para la conformación de redes.

A partir de estos cambios, Claudio Yapura (2016) sostiene que el panorama económico en el ámbito comunicacional se caracterizó por cuatro rasgos:

- a. La irrupción de grandes masas de capital financiero internacional y un acelerado proceso de concentración económica, acompañado por el desplazamiento de actores tradicionales.
- b. Una tendencia a adecuar la normativa a los intereses del sector privado.
- c. La superposición e inestabilidad de los organismos de control.
- d. La judicialización en torno a las definiciones sobre el sistema. (288)

5.2.4. Clarín construye el multimedios

Podemos señalar que el gran beneficiario de las medidas neoliberales implementadas por el gobierno de Menem fue el diario Clarín, que a fines de 1989 y a comienzos de la década de 1990 encontraba un contexto favorable para sus anhelos expansionistas que habían comenzado a finales de la década de 1970. Clarín respondió a esta coyuntura también caracterizada por la popularización de nuevas tecnologías como la televisión por cable y la consecuente caída del número de lectores a través de la estrategia que denominamos “La construcción del multimedios”.

En una columna de opinión del diario Clarín del 19 de agosto de 1988, escrita por Roberto Dromi -quien luego sería el encargado de la Ley de Reforma del Estado y Emergencia Administrativa y de la Ley de Emergencia Económica- y titulada “*Empresas periodísticas y Ley de Radiodifusión*”³⁸, observamos de qué manera Clarín planteaba la necesidad de la

³⁸ Dromi, R. J. (19 de agosto de 1988). “Empresas periodísticas y Ley de Radiodifusión”. Clarín. Columna de opinión disponible en Anexos.

modificación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión de 1980 a través de la palabra del futuro ministro del gobierno de Menem:

“El hecho de que a cuatro años de la iniciación de la democracia en el país continúan vigentes las prohibiciones para el acceso de las empresas periodísticas gráficas revela un dilema no resuelto entre las esferas de la libertad y de la autoridad”.

En esa misma columna, Dromi se expresaba en estos términos sobre la Ley de Radiodifusión de 1980 y el proyecto de Ley de Radiodifusión elaborado por Raúl Alfonsín:

“(…) Pareciera más bien que estas normas quiebran la armonía entre los principios de libertad y autoridad, inclinando la balanza hacia la pendiente autoritaria”.

Advertimos que en ese texto se ubica a la disputa por la modificación como un problema relacionado con la libertad y un hecho inadmisibles en democracia la existencia de la ley. Nuevamente Clarín encubría su propósito bajo un señalamiento hacia las necesidades del pueblo que decía representar en sus páginas. Es por la importancia que Clarín le otorgaba a esta temática y a la modificación del artículo 45 en particular, que en la tapa del 18 de agosto de 1989 la fundamental Ley de Reforma del Estado ocupaba un lugar central.

Sin embargo, podemos observar que a la idea de Héctor Magnetto de que si la empresa se quedaba sólo en el diario no tendría un futuro próspero, se le sumó una nueva motivación para ampliar los horizontes: la posibilidad de perder lectores. Por lo tanto, identificamos que este fue el comienzo de un camino que derivó en que el medio creado por Roberto Noble en 1945 se transformara en un multimedios, un Grupo.

Por otro lado, en 1987, luego de un pico en el promedio de la circulación de ejemplares que pasó de 507.117 en 1983 a 656.220 en 1986 según datos que nos facilitó el IVC³⁹, el sociólogo Roberto Bacman, con quien Clarín realizaba estudios de mercado, señaló que este récord podría ser el techo de las ventas (Sivak, 2015). En consecuencia, Sivak (2015) indica que “como no habría más lectores posibles, había que sumar oyentes y televidentes” (111). Por lo tanto, vemos aquí una nueva razón que impulsó la necesidad de expansión de Clarín. A la

³⁹ Datos provistos a los autores de este trabajo por el Instituto Verificador de Circulaciones a través de un correo electrónico elaborado por Nancy Campos el 11 de julio de 2019.

razón empresarial anteriormente desarrollada se le sumaba una razón de tipo periodístico y de búsqueda de nuevos públicos. Héctor Magonetto, el gerente general del diario, fue el encargado de iniciar el proceso de expansión.

Ante todo, podemos señalar que la derogación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión de 1980, a través de la Ley de Reforma del Estado recientemente sancionada, le permitió blanquear la situación de la compra ilegal e irregular de Radio Mitre realizada en 1985. Este había sido el primer paso para la construcción del multimédios en la década de 1980.

Como señalamos anteriormente, ya para ese momento la concentración mediática era un fenómeno en crecimiento en América Latina. Observamos que dos grupos eran preponderantes en sus respectivos países: Televisa en México y O Globo en Brasil. No obstante, creemos preciso señalar que hay una gran diferencia con Clarín en su relación con el poder político. Tal como señala Sivak (2015), en el caso de los multimédios mexicanos y brasileños, su principal producto se enmarca en la industria del entretenimiento, lo que les permite tener buenas relaciones con

el poder de turno, independientemente de su ideología y programa económico. Por el contrario, Clarín produce o puede producir conflicto con sus contenidos. Al respecto, Martín Sivak (2015) señala que “Héctor Magonetto aprendió a administrar ese hecho: la expansión resultó parte de la capacidad de generar problemas o de amenazar con hacerlo” (173). Un ejemplo de esta utilización lo encontramos en las tapas de los diarios publicados durante noviembre de 1987 que expusimos con anterioridad, en donde Clarín, con el objetivo de obtener la derogación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión, establecía una agenda desfavorable al gobierno de Alfonsín, acentuando su debilidad a través de títulos que transmitían desorden social, político y económico.



Tapa de Clarín del 18 de agosto de 1989.

Por otra parte, el 21 de septiembre de 1989 se dio a conocer el Decreto 830/89⁴⁰ para el Concurso Público para la privatización de los canales estatales. Este decreto consistió en un llamado para el Concurso Público con el objetivo de adjudicar las licencias para la prestación y explotación en la Capital Federal de las Emisoras de Televisión LS 84 TV Canal 11 y Canal 85 TV Canal 13, que hasta ese momento se encontraban bajo propiedad del Estado nacional. La relevancia que Clarín le daba al tema la observamos en el lugar preponderante que el diario le otorgó a la noticia del anuncio de las licitaciones convocadas por Carlos Saúl Menem, al decreto que adjudicaba esos canales y al día que efectivamente pasó a pertenecer a Clarín.

La cobertura del llamado a licitaciones ocupó un lugar de relevancia en el diario del día 22 de septiembre. En la sección Política, más precisamente en la página 8 de este ejemplar, podemos señalar que, bajo el título “*Llaman para licitar canales de TV*”⁴¹, el diario resaltaba las declaraciones tanto del Secretario de Prensa y Difusión de la Nación, Jorge Rachid, como del propio Presidente. Es sencillo observar que ambas declaraciones buscaban resaltar el valor y la transparencia de las licitaciones. Rachid, afirmaba que el proceso licitatorio preveía “la participación de absolutamente todos los sectores de la sociedad, incluidos los trabajadores”. Por su parte, Menem retomaba uno de sus principales ejes de campaña al afirmar que el llamado a las licitaciones demostraba “la decisión del gobierno de avanzar en el marco de la llamada revolución productiva”.

Observamos que en esa oportunidad hubo una gran lucha para obtener esas licencias, aunque en las sombras ya se conocía que Canal 13 sería adjudicada a la empresa Clarín. Los principales empresarios del país, entre los cuales se encontraba el grupo Macri, querían poseer estos medios ya que, coincidiendo con lo que señala Gustavo Bulla, lo que se había conformado en esta época era el “poder mediático”⁴², en dos sentidos: en términos económicos y de impacto social, y en términos de cultura política (citado en Yapura, 2016).

⁴⁰ Decreto 830/89: “Llamado a Concurso Público para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación en la Capital Federal, de las Emisoras de Televisión LS 84 TV Canal 11 y Canal 85 TV Canal 13”. Texto completo en: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas2/830-89.htm>

⁴¹ “Llaman para para licitar canales de TV” (22 de septiembre de 1989). Clarín. Nota completa disponible en Anexos.

⁴² Bulla, Gustavo: “Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual o el retorno a la centralidad de la política”. Material de cátedra. Buenos Aires. 2010.

La empresa Clarín se presentó a la licitación de ambos canales, el 11 y el 13, a través de la empresa Arte Radiotelevisivo Argentino S.A (Artear). Artear estaba compuesta, no solo por Ernestina Herrera de Noble, Héctor Magnetto, José Aranda y Lucio Pagliaro -miembros de la primera plana de Clarín- sino también por una gran diversidad de empresarios de medios de comunicación de todo el país entre los cuales se encontraban Alberto Gollan, Aron Braver, José Domingo Bonaldi, Jorge Estornell, Luis Alberto Pérez, Eduardo García Hamilton y Ricardo Sáenz Valiente.



Tapa de Clarín del 22 de septiembre de 1989.



Tapa de Clarín del 23 de diciembre de 1989.

Martín Sivak (2015) asegura que Clarín prefería a Canal 13 por tres razones: su cercanía geográfica con el edificio de la calle Piedras -lugar donde funcionaba la redacción-, su estructura interna y su audiencia, a la que le adjudicaba un mayor nivel.

Finalmente, el 22 diciembre de 1989 Clarín obtuvo la adjudicación de la licencia de Canal 13. Si bien en un primer momento su oferta económica había sido superada, luego realizó una contrapropuesta con un aumento del 57% y además se comprometió a pagarla en una cuota y en efectivo. La oferta fue de aproximadamente de 3.5 millones de dólares -7.2 millones de Australes- y las licencias fueron otorgadas por un plazo de 15 años a través del Decreto N° 1.540/89. A partir de 1990, Clarín ingresaba al negocio de la televisión, con lo cual el multimédios ya poseía una radio, un medio gráfico y un canal de televisión.

Verificamos que en la tapa de Clarín del día 23 de diciembre de 1989, el diario le otorgó una gran importancia a la transferencia de los canales de televisión estatales a manos privadas, ya que fue la noticia central bajo el título “*FUERON ADJUDICADOS LOS CANALES DE TV*” e incluso estuvo acompañada por una imagen del presidente Menem firmando el decreto que lo autorizaba. En el interior del diario, al igual que con la inauguración de la fábrica de Papel Prensa, el hecho tuvo una cobertura como si fuera una temática de interés y relevancia nacional que se extendió desde la página 2 hasta la 5 dentro de la sección Política. Nuevamente como durante la inauguración de la planta de San Pedro, los lugares de relevancia durante la cobertura fueron ocupados por el Presidente en ejercicio y por la Directora del diario. Bajo el título “*Fueron adjudicados los canales de TV 11 y 13*”⁴³, y con numerosas imágenes de Menem y Herrera de Noble durante la ceremonia, Clarín destacaba los aspectos fundamentales del discurso pronunciado por Carlos Menem durante la firma del decreto que adjudicaba los canales. En ellos deducimos el carácter histórico y simbólico que le otorgaba Menem a la privatización de los canales y su concepción económica e ideológica sobre el rol del Estado con el cual Clarín, no sólo coincidía sino que sería uno de los grandes beneficiarios:

(Sobre la adjudicación de los canales) “Constituye (...) un símbolo de este proceso de transformación del Estado. El Estado argentino (...) se sentirá muy feliz el día que no tenga una sola empresa comercial, industrial o de producción en su poder (...)”.

Ubicada en un pequeño recuadro en el margen superior derecho de la página 3 podemos observar las declaraciones de la directora de Clarín durante el evento. En consonancia con las declaraciones de Menem, Ernestina Herrera de Noble señaló que era “un día sin precedentes en la historia de las comunicaciones de la Argentina”.

A su vez, también fue tapa el 12 de enero de 1990 la transferencia del dinero por parte de la empresa el 11 de enero de 1990, a partir de lo cual efectivamente Canal 13 cambió de propietarios. En el interior de ese ejemplar observamos que, por primera vez, Héctor Magnetto ocupaba un lugar de relevancia en las páginas del diario. Bajo el título “*Fue entregado el canal*

⁴³ “Fueron adjudicados los canales de TV 11 y 13” (23 de diciembre de 1989). Clarín. Nota disponible en Anexos.

13 a sus nuevos licenciatarios”⁴⁴ se puede observar, no solo una imagen de Magnetto en soledad firmando las actuaciones, sino también un fragmento de su discurso en el cual destacaba la velocidad y la transparencia del proceso de la licitación.

Previamente, en una entrevista televisiva en diciembre de 1989 en el programa Tiempo Nuevo de Bernardo Neustadt, Héctor Magnetto junto con Lucio Pagliaro señalaban que con la adquisición del canal adquirirían “una gran responsabilidad” y a su vez, nuevamente destacamos que Magnetto, al igual que durante la compra de Papel Prensa, resaltaba a las privatizaciones por su valor para el país al indicar que representaban “una disminución del gasto que va a haber en el Estado”. Luego, a partir de la pregunta de Neustadt acerca de la libertad que el diario poseería frente a este beneficio del Estado, Magnetto fue contundente al responder que “la libertad que tienen los medios de comunicación es la libertad que los propios de medios de comunicación saben defender”. Podemos inducir que en esas palabras de Magnetto se observa la idea de “periodismo independiente” que se había instalado en Clarín luego de la expulsión de los periodistas partidarios del MID.

Las tapas de Clarín y las palabras de Magnetto nos demuestran que el proceso de privatizaciones de los canales de televisión era resaltado por el diario como un tema de gran importancia, a pesar de que en la sociedad existían problemáticas mayores. Además, observamos que esta modificación en la regulación legal en el sistema de medios de comunicación fue la última vez en que Clarín “festejaría” públicamente y lo demostraría en sus páginas. Desde ese momento cualquier intento de modificación sería tomado por el diario como una amenaza a la cual debía oponerse firmemente, salvo una excepción, la llamada Ley de bienes culturales sancionada en 2003 y que analizaremos en el último apartado de este trabajo.



Tapa de Clarín del 12 de enero de 1990.

⁴⁴ “Fue entregado el Canal 13 a sus nuevos licenciatarios”. (12 de enero de 1990). Clarín. Nota completa disponible en Anexos.

Por otra parte, al analizar el éxito en este proceso de concentración, coincidimos con la idea planteada por Martín Sivak (2015), quien afirma que las razones por las cuales Clarín fue exitoso en su estrategia de ampliación radican en que era la única empresa que tenía una coherencia y cohesión interna en su proyecto de expansión. Sin embargo podemos señalar otra razón en la que se explica el éxito: además de lo anteriormente señalado, el diario utilizaba sus recursos simbólicos y materiales con el fin de lograr sus objetivos.

Reforzamos este argumento a partir de observar cómo el diario acompañó medidas controversiales de Carlos Menem durante el proceso en el cual estaba en disputa la licitación de los canales públicos y durante la implementación de las políticas neoliberales. El ejemplo que seleccionamos es la cobertura en 1989 y 1990 de los decretos que declaraban los indultos a civiles y militares condenados en los juicios realizados durante los primeros años del gobierno de Raúl Alfonsín en la década de 1980. Advertimos que esto puede ser considerado como la contracara de lo que analizábamos anteriormente con la cobertura de Clarín con posterioridad a las elecciones legislativas de 1987, en donde Alfonsín había sido derrotado y el diario aprovechó ese contexto de debilidad para concretar sus intereses.

En el editorial de Clarín del 8 de octubre de 1989, titulado “*El Indulto Presidencial*”⁴⁵, el diario recuerda editoriales publicados en años anteriores en los cuales, entre otras cosas habían llamado a una “reconciliación que permitiera superar las secuelas paralizantes de la guerra antisubversiva”, a través de una crítica a los juzgamientos a las Juntas Militares. Además observamos que el diario destacaba la decisión política de Carlos Menem:

“El presidente Menem ha tenido ahora el coraje de desatar uno de los más dramáticos nudos gordianos de la vida argentina, asumiendo esa responsabilidad en forma personal y conforme con las disposiciones de la carta magna (...) el primer magistrado ha puesto en el balanza su alta cuota de representatividad y la congruencia de su decisión con otras también enderezadas a la pacificación de los espíritus. En definitiva, ha obrado por el bien común”.

También durante la segunda tanda de indultos, en diciembre de 1990, Clarín volvió a reforzar la idea de reconciliación argentina, que el diario pensaba necesarias para continuar con el progreso país, y demostraba su apoyo a la iniciativa del presidente. El 30 de diciembre, el

⁴⁵ “El indulto Presidencial” (08 de octubre de 1989). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.

diario publicó otro artículo editorial también titulado “*El indulto presidencial*”⁴⁶, en el que una vez más expresó su visión sobre los crímenes de la dictadura, pero catalogándolos como una inevitable lucha contra la subversión para defender las instituciones.

En las tapas del 8 de octubre de 1989 y del 29 y 30 de diciembre de 1990, observamos cómo el diario le dio un tratamiento positivo a los indultos:



Tapa de Clarín del 8 de octubre de 1989



Tapa de Clarín del 29 de diciembre de 1990.



Tapa de Clarín del 30 de diciembre de 1990.

También observamos que en el interior del diario publicado el 30 de diciembre de 1990 Clarín insertó en las páginas 13 y 15 un anuncio institucional propio, que creemos puede tener una doble interpretación. Lo entendemos de esa forma porque los ubica junto con las notas referidas a los indultos que se extienden desde la página 1 a 15. Desde nuestro punto de vista, la idea de dar vuelta una página coincide con la propuesta de reconciliación nacional que encarnaba la administración del gobierno de Carlos Menem y que era levantada como bandera en los editoriales de Clarín.

⁴⁶ “El indulto Presidencial”. (30 de diciembre de 1990). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.



Páginas 13 y 15 de Clarín del 30 de diciembre de 1990.

Podemos observar el éxito en las metas de Clarín a partir de su facturación: en el año 1992, el grupo ganaba 100 millones de dólares al año mientras que La Nación, su anterior competidor, sólo facturaba 5 millones anuales⁴⁷. Esas ganancias, sumadas a la convertibilidad, le permitieron al diario comprar rotativas nuevas, lo cual fue un hecho histórico porque anteriormente las rotativas que se adquirían eran usadas. Visualizamos el auge del diario a partir del incremento paulatino de la tirada y la circulación, que si bien sufrieron una recaída como consecuencia de la crisis económica caracterizada por la hiperinflación, lograron recuperarse y llegar a récords históricos. En las siguientes tablas y gráficos que hemos elaborado a partir de los datos suministrados por el IVC vemos este proceso que tuvo lugar durante el primer gobierno de Carlos Menem:

Evolución de la circulación dominical de Clarín durante el menemismo

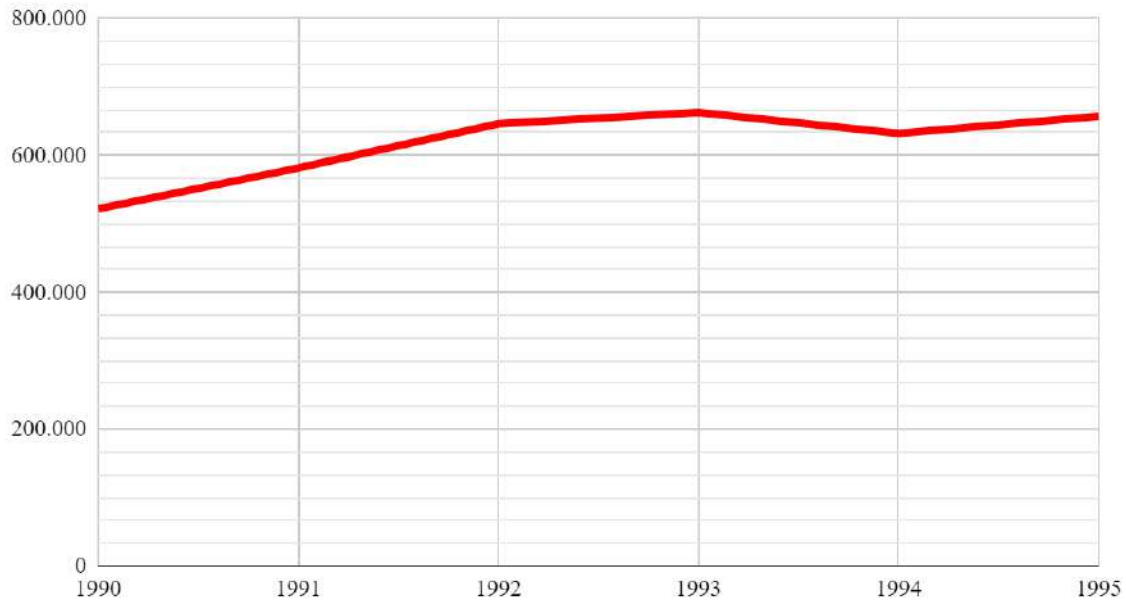
	1991	1995
Clarín	946.955	1.230.712

⁴⁷ Datos de la Editorial Perfil, citados por Sivak (2015).

Evolución del promedio de la circulación diaria de Clarín 1990-1995

	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Clarín	522.168	581.981	646.261	662.770	632.177	657.455

Circulación de Clarín 1990-1995



Pero el éxito de Clarín no sólo radicaba en el aspecto económico, también observamos que se había convertido en un prestigioso medio de comunicación que ofrecía condiciones laborales anheladas por cualquier periodista. Sivak (2015) describe de la siguiente manera el status que había adquirido Clarín durante la década de 1990:

Durante la década del 90 la redacción de la calle Tacuarí se convirtió en el lugar más codiciado del campo profesional periodístico de la Argentina. Pagaba los mejores sueldos del mercado, quincenal y puntualmente, y un doble aguinaldo; ofrecía la cobertura de la medicina prepaga de Medicus; garantizaba una exposición masiva, con foto y firma para los cronistas, y sobre todo facilitaba una suerte de segundo apellido - Fulano de Tal, de Clarín - que abría todas las puertas del sector público y el privado (199)

Por otra parte creemos preciso indicar que un nuevo paso en la concentración se produjo cuando Clarín ingresó en el negocio de la televisión por cable en 1992. Ese año adquirió un sistema denominado Video Cable Privado, que contaba con 1.600 abonados y una estructura

en la ciudad de Buenos Aires. Omar Dirroco fue quien asumió la primera aventura del grupo en este ámbito. A través de la empresa Red Argentina S.A., Video Cable Privado comenzó a trabajar con su nuevo nombre, “Multicanal”. Luego de cinco años se convertiría en el principal operador en el mercado argentino -119 compañías⁴⁸- con una ganancia anual de 250 millones de dólares (Yapura, 2016). Desde nuestro punto de vista, la consecuencia de esta adquisición fue que el grupo también compró los derechos de la televisación de la Primera División de Fútbol de Argentina. A través de esos derechos Clarín pudo adquirir medios audiovisuales del interior que estaban pasando por una crisis económica producto de las políticas neoliberales aplicadas por el gobierno menemista y de la imposibilidad de esos medios de comunicación de competir contra el gigante que ya era Clarín.

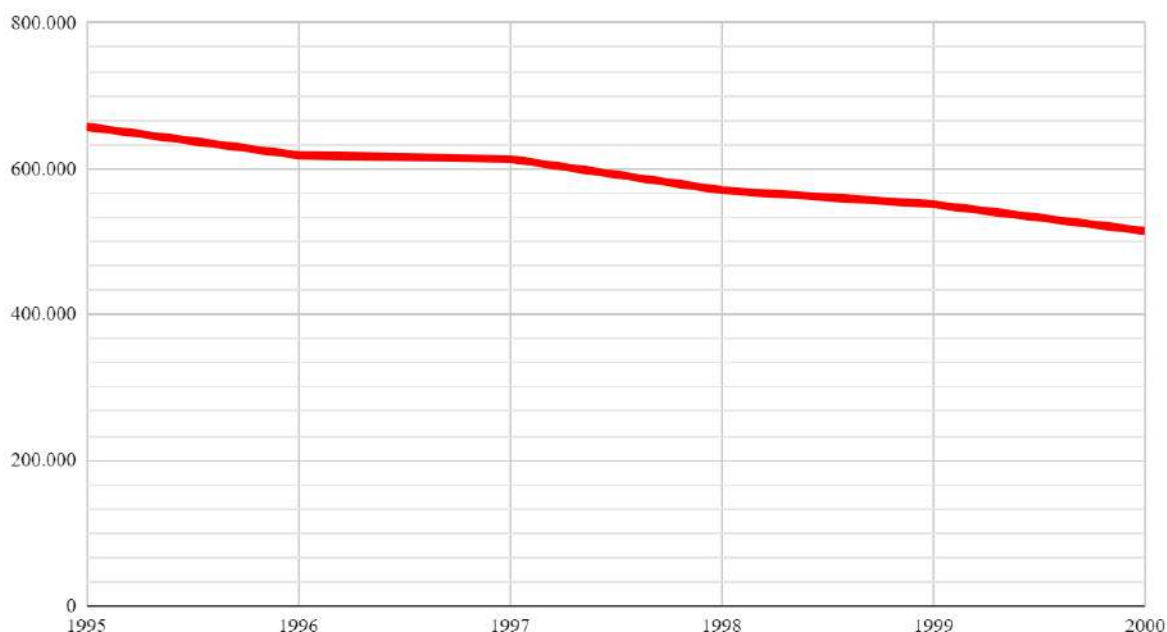
Es importante destacar que, desde nuestra perspectiva, Clarín no descuidó ni el mercado de la prensa gráfica ni el creciente mercado audiovisual. Mientras que el negocio televisivo ganaba más terreno a partir de un aumento en el rating, en el mercado de los diarios se comenzaba a avizorar un descenso progresivo y constante en la venta de periódicos, principalmente a partir de 1995, con la consecuente caída de los ingresos publicitarios. A continuación, a partir de los datos suministrados por el IVC, construimos la siguiente tabla y gráfico que nos permiten visualizar este descenso progresivo de la circulación:

Descenso del promedio anual de la circulación diaria de Clarín 1995-2000

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Clarín	657.455	618.557	613.399	570.325	550.960	514.346

⁴⁸ Según Sivak (2015) en muchos casos compró competidores para luego cerrarlos.

Circulación diaria de Clarín a partir de 1995



En este escenario difícil observamos que el negocio debió ser reconfigurado. En esta transformación fue fundamental el aporte de Eliseo Verón en el diario Clarín. El semiólogo argentino, según Sivak (2015), sugirió la necesidad de ampliar los contenidos hacia cuestiones más específicas, los llamados nichos, que si no se tenían en cuenta podrían afectar a un diario generalista como Clarín. En consecuencia, observamos que el diario comenzó a realizar suplementos y secciones⁴⁹ más específicos que se cobraban por separado y que resultaron ser un grandioso éxito.

El primer medio de comunicación audiovisual creado por Clarín fue el canal de noticias TN -Todo Noticias- en 1993. Esto surgió a partir de la necesidad de ampliar los contenidos noticiosos para el reciente negocio del cable. Para Sivak la creación de este medio fue un paso clave para su expansión nacional, ya que “representaría unos de los pilares periodísticos del grupo (...), daría ancla a la expansión territorial (...) y llevaría a la realidad una idea fuerza que Magnetto repetía: Contenidos nacionales de calidad para un multitarget” (2015:259).

Otro medio que fue mejorado en esta época, con el objetivo de acercarse a los nichos y ampliar la tirada, fue la revista Viva, anteriormente denominada Clarín Revista. En 1994 se

⁴⁹ En la jerga de la redacción eran denominados como “anabólicos” (Sivak, 2015:204): algunos ejemplos son los Zonales, suplementos específicos de algunos municipios, como el de Vicente López.; otros, los Opcionales, como los fascículos *El gran libro del Siglo XXI*, la *Enciclopedia visual del siglo XXI*, *El Libro de la cocina básica*, *Nuevo atlas de ecología* o el *Manual de cocina casera*.



Tapa de Clarín del 19 de junio de 1994.

rediseñó esta revista dominical con la meta de renovar la edición y así ampliar las ventas. Este rediseño se hizo con el objeto de parecerse al diario El País, de España (Sivak, 2015). La nueva Revista Viva salió a la luz el 19 de junio de 1994. Observamos que la tapa del diario Clarín de ese domingo le dio al hecho un importante lugar, resaltó que las páginas de la revista eran a color y a su vez le dio un lugar importante a dibujantes de renombre que participaban en otras revistas como Quino y Caloi.

Al mismo tiempo, 1994 fue el año donde salió a la luz Torneos y Competencias Sports. Observamos que este canal de televisión, más

conocido como TyC Sports, tenía el mismo objetivo que TN: apelar a un público de nicho y, al mismo tiempo, generar contenidos para el cable. Tal como señala Martín Sivak (2015), Clarín se asoció con el empresario paraguayo Carlos Ávila, con el objetivo de desarrollar un contenido multitarget y de fuerte identificación nacional. Creemos importante destacar que la productora de contenidos TyC ya participaba del 40% de Telered Imagen (TRISA) en la distribución del programa televisivo “Fútbol de Primera”⁵⁰ al interior del país (Albornoz, Hernández, Mastrini y Postolski, 1999).

Observamos que dos años más tarde surgió un nuevo emprendimiento que apuntaba a un grupo específico de lectores: en 1996 nació el diario deportivo Olé, con Ricardo Roa como su primer director. A diferencia de lo que pasaba con TN, creemos conveniente apuntar que Olé fue el resultado de un proyecto defensivo desplegado por Clarín, que consistía en que si se enteraba que la competencia -principalmente la Editorial Atlántida- elaboraba un nuevo producto, el Grupo debía desarrollar un proyecto similar y hasta incluso contrataba a los que iban a llevar a cabo el proyecto en la competencia. Según Martín Sivak (2015) la sugerencia que se le hizo a Roa fue desarrollar un sensacionalismo riguroso que combinaba la pasión de

⁵⁰ Programa que permitía visualizar los goles de la jornada deportiva. Hasta su aparición, los canales de noticias no podían transmitirlos.

los hinchas con los procedimientos profesionales del periodismo. Esto se puede observar desde la primera tapa, del 23 de mayo de 1996, en la cual observamos que se utiliza la palabra “aguante”, un concepto habitualmente utilizado entre aquellos que concurren a las canchas de fútbol. Otro aspecto que creemos preciso destacar es que desde la primera edición había imágenes a color. Desde nuestra perspectiva, es muy importante señalar que en Olé se generaron por primera vez dos procesos que anticiparon lo que vendría: por un lado, un creciente descuido del lenguaje y, por el otro, la precarización laboral de los periodistas que se desempeñaban allí.



Primera tapa de Olé, 23 de mayo de 1996.

Por otra parte, en 1997 Clarín junto con La Nación constituyeron la empresa Compañía Inversora en Medios de Comunicación (Cimeco). Podemos identificar que el objetivo de este nuevo emprendimiento consistía en desarrollar una red de diarios en el interior del país y así ampliarse definitivamente hacia el resto de las provincias, profundizando una vez más el proceso de concentración.

La primera acción de Cimeco fue la compra del diario mendocino Los Andes en 1997 y luego, en 1998, la adquisición de La Voz del Interior, el diario de mayor importancia en la provincia de Córdoba. Sobre la base del modelo estadounidense y español, Clarín decidió que los diarios mantendrían su identidad y, por lo tanto, sólo les entregarían fondos para su infraestructura. Por último, en el año 2000, Clarín compró el diario La Razón, lo cual le permitió aumentar su participación societaria en Papel Prensa.

Ahora bien, a partir de lo que observamos, es claro que Clarín no abandonaba sus anhelos de grandeza y por lo tanto decidió ingresar en la industria de las telecomunicaciones. Es por eso que en 1994 ingresó a este sector través de la Compañía de Teléfonos del Interior (CTI). Ya con la denominación de Grupo⁵¹, Clarín adquirió el 25% de CTI e incrementó su nivel de ventas en un 500% y triplicó la base de clientes.

⁵¹ En 1995, en la celebración por el 50° Aniversario del diario, la dirección de la empresa se presentó al público como Grupo Clarín por primera vez. Fuente: <https://grupoclarin.com/node/1879>

Creemos importante destacar que, luego de todo este proceso de concentración mediática, el mercado argentino de las comunicaciones, estaba dominado por dos grandes conglomerados: por un lado el Grupo Clarín y, por el otro, la sociedad Citicorp Equity Investment (CEI) - Telefónica. El CEI fue un fiel reflejo de las modificaciones en el campo de los medios de comunicación que introdujo Menem a partir de su llegada al poder caracterizados por la concentración mediática y el ingreso de grupos económicos que tenían como base capital extranjero.

Observamos que este conglomerado mediático fue el resultado del intento de Menem de generar medios de comunicación que apoyaran su proyecto político, principalmente en el campo económico, ya que, según Martín Sivak (2015, 286) concebía a Clarín como “su gran opositor”. El CEI, corporación creada por el Citibank en 1987, había ingresado al mercado argentino a partir de la compra de acciones de Telefónica en 1993. Identificamos que, a partir de ese momento, y con la sociedad entre Richard Handley -titular del Citibank local-, Raúl Moneta -titular de Banco República- y Benito Lucini -miembro del Grupo Wertheim- comenzó la compra de distintos medios de comunicación, incluyendo la Editorial Atlántida, Radio Continental, Telefe y otras telefónicas. Esto lo ubicó como el principal competidor del Grupo Clarín con una facturación de 5 mil millones de dólares en 1997 y alrededor de 20 mil empleados.

Coincidiendo con lo planteado por Claudio Yapura (2016), entre ambas corporaciones conformaban un duopolio. Luis Albornoz (2000) señala que estas empresas controlaban cuatro de los cinco canales abiertos de la Ciudad de Buenos Aires, el 85% de los abonados al sistema de televisión distribuida por cable, el diario de mayor circulación, las principales emisoras de radio AM y FM y una presencia dominante en la prestación del servicio básico telefónico y en telefonía celular, en el acceso a internet y en la elaboración de contenidos en español.

Observamos que la expansión de Clarín y la necesidad de competir con grupos extranjeros como el CEI-Telefónica, impulsó a los directivos del Grupo Clarín a tomar deuda en el mercado financiero internacional en 1997. A partir de ese momento creemos preciso destacar que comenzó la relación con el banco de inversión estadounidense Goldman Sachs, ya que el Grupo le encargó la colocación de bonos de deuda en el mercado norteamericano. Siguiendo esta misma necesidad de financiación y para achicar su pasivo en dólares, en 1999 la relación con Goldman Sachs se profundizó, ya que el banco estadounidense compró el 18% del paquete accionario de Clarín tasado en 500 millones de dólares.

Para finales del siglo XX, tal como señala Martín Sivak (2015), el holding de Clarín, ya convertido en Sociedad Anónima y facturando 2.000 millones de dólares en 1999, estaba conformado por Arte Gráfico Editorial Argentino (AGEA, diario Clarín), Audiotel (servicio de audiotexto), Artear (Canal 13, TN y Volver), Editora de revistas Trasadina (Revista Elle), Artes Gráficas Platenses (editora e impresora de revistas, fascículos, libros y guías telefónicas), Radio Mitre (AM 80 y FM 100), Multicanal, Producción de Eventos (TyC Sports, Adtime, TyC Uruguay, Telered Imagen, Adtime SA, Televisión Satelital Codificada, Telered Deportes de Chile y la Productora Buenos Aires Televisión), Cimeco (Los Andes y La Voz del Interior) y CTI.

A partir de este recorrido, podemos afirmar que la concentración de Clarín se puede incluir en los tres tipos de concentración señalados por los autores Martín Becerra y Guillermo Mastrini⁵².

En cuanto a la concentración horizontal, observamos que Clarín logró consumir una expansión monomedia. Con el objeto de llegar a nuevos públicos desarrolló el periódico deportivo Olé, la revista Viva y adquirió otros diarios históricos como Los Andes de Mendoza, La Voz del Interior de Córdoba -a través de la firma Cimeco- y La Razón de la Ciudad de Buenos Aires.

Por el lado de la integración vertical, destacamos que Clarín logró abarcar las distintas fases de la producción, principalmente las materias primas con la adquisición de Papel Prensa. En consecuencia, esto le permitió aumentar su poder frente a los otros medios gráficos que no poseían un acceso directo hacia la materia prima de los diarios. Además, la producción del diario y los suplementos a través de Artes Grafico Editorial Argentino -imprensa- permitió profundizar esta fase productiva. También la incorporación de Ciudad Internet -compañía proveedora de servicio de conexión a internet- completa la expansión vertical.

En tercer lugar, creemos conveniente señalar que Clarín también se concentra diagonalmente a través de la constitución de un conglomerado. Esto comenzó a partir de la compra de Radio Mitre y Canal Trece y continuó luego con la adquisición de Multicanal y la creación de señales de televisión como TN, Volver y TyC Sports y la participación en el sector de las telecomunicaciones a través del ingreso en CTI y años más tarde en DirecTv.

⁵² En la página 31 de este trabajo explicamos el concepto.

En resumen, concluimos que durante la década de 1990, el grupo Clarín fortaleció su posición dominante en el sistema de medios de comunicación y de las industrias culturales en su conjunto. Sobre la base de la modificación de las normativas, el ingreso a nuevos formatos, la compra de medios preexistentes, el ingreso al sector infocomunicacional a través de empresas de telecomunicaciones y la alianza fundamental con actores financieros extranjeros, le permitieron no sólo la expansión y la concentración, sino también establecerse como un actor dominante en el nuevo ecosistema de medios caracterizado por la convergencia.

5.2.5. Entre la profesionalización y la modernización

5.2.5.1. El diario se renueva

Dentro del proceso que hemos denominado “Profesionalización”⁵³, la tercera etapa que denominamos como “Cambios modernizadores en la redacción” se va a dar con la reconfiguración de la redacción y su consecuente cambio tanto en el estilo de escritura como en la estructura del diario Clarín. El motivo que hemos encontrado para esta transformación no sólo radicaba en una profesionalización de la redacción, sino que también se desarrolló a partir de la progresiva caída de la circulación de los periódicos y la consecuente búsqueda de nuevas formas de contar los sucesos de manera que atrajeran a los públicos cada vez más influenciados por los medios audiovisuales.

Durante la década de 1990, en pleno proceso de construcción del multimedios, y bajo la supervisión de Roberto Pablo Guareschi -el sucesor de Marcos Cytrynblum en la Secretaría de Redacción- se encabezó un proceso de “rediseño” del diario, bajo las directivas tanto de intelectuales nacionales como Eliseo Verón y Oscar Landi, como de consultoras extranjeras como la holandesa José Van Dijck y la empresa catalana Cases I Associats S.A.

El semiólogo argentino Eliseo Verón realizaba informes semanales o bimestrales sobre cómo se hacía el diario y cómo lo recibían los lectores. Era un desarrollo de la posición del matutino en la sociedad. La conclusión de Verón, rescatada por Sivak (2015), fue que el diario Clarín era el todo y la nada, y por lo tanto debía encontrar algo que lo diferenciara porque si no sería invisible. La respuesta del Secretario General de Redacción, Roberto Guareschi, a la pregunta sobre qué hacer para dejar de ser invisibles se orientó hacia la búsqueda de la calidad

⁵³ Recordemos que -tal como ya lo planteamos- las otras dos etapas son: “La independencia económica” y “La reestructuración ideológica del diario”.

periodística (Sivak, 2015). Por lo tanto, el Secretario General afirmaba que se debía escribir para alguien que terminó la secundaria (Sivak, 2015). Desde nuestra perspectiva, el corolario de esta premisa consistió en que debía ser un diario multitarget que tuviera su sostén en la clase media, aunque sin limitarse a ellos. De manera intrínseca lo que debía reflejarse eran las banderas del “profesionalismo”.

Con respecto a Cases I Associats, se pretendía que esta consultora catalana cambiara el aspecto físico del diario. Roberto Guareschi pretendía que el diario “ganara un toque classy y (...) mejorase la calidad del producto” (Sivak, 2015:184). La propuesta de Cases fue modificar la tapa, ofreciendo menos títulos y adoptando una tipografía acorde a la importancia. Entre otras cosas, a su vez se redujo la cantidad de texto, se aumentó el interlineado, los recursos accesorios y el tamaño de la tipografía (Sivak, 2015).



Tapa Clarín del 2 de enero de 1985.



Tapa Clarín del 2 de enero de 1997.

En las tapas que hemos seleccionado, observamos claramente la aplicación de las sugerencias de la consultora catalana, ya que, en la tapa del 2 de enero de 1997 no sólo identificamos que por primera vez se utilizó el color en la imagen principal de la tapa y en el isologotipo del diario, sino también una clara jerarquización de las noticias. Además, allí observamos que solo la noticia principal tiene una imagen que la ilustra, mientras tanto, el resto

de las noticias está acompañado con mayor o menor cantidad de palabras según la importancia que el diario le otorga al hecho. Otro resultado de este cambio que creemos preciso destacar es que desde ese momento la noticia central de la tapa, sería exclusivamente para aspectos nacionales.

Destacamos que otro aspecto importante del rediseño, en cuanto a la redacción, es que el diario comenzó a utilizar la palabra “gente” como sinónimo del conjunto de la sociedad. “Gente” era un sujeto homogéneo al cual Clarín representaba y defendía. A esta concepción la vislumbramos cómo, en el discurso⁵⁴ por el 50 aniversario del diario del 28 de agosto de 1995, Ernestina Herrera de Noble definía lo que constituía Clarín:

“Clarín es Sábató, Borges, Troilo, Boca, River, barrio, Goyeneche, Fito Páez, campo, Piazzolla, trabajador, empresario, profesional, joven, anciano, viajes, mujer, política, deportes, humor, emoción, clasificados, cultura, información. Clarín es lo que siempre fue: un foro cotidiano para todos los argentinos. (...) En las páginas de Clarín se reconocen, día a día, millones de personas (...). Por eso podemos decir con orgullo que estamos instalados en el sentido común y en la cultura cotidiana de varias generaciones de argentinos”.

A su vez, en ese mismo discurso observamos cómo la Directora concebía la tarea de Clarín en la sociedad. Allí, al igual que durante la década de 1980, se ubicaba por fuera de cualquier lucha partidaria y no solo eso, sino que se autopercibía como un órgano de control de los mismos:

“Nuestro trabajo como informadores veraces nos sitúa de hecho como uno de los controles de la gestión pública, sea esta de cualquier signo partidario. La prensa es una tribuna. Todos los días, desde lo alto de esta tribuna, las grandes y pequeñas verdades deben ser vertidas a manos llenas en la colectividad. (...) Es, al mismo tiempo, una voz permanente que está llamando al deber a los hombres y a los gobiernos”.

⁵⁴ “Nuestra prédica histórica fue apostar al crecimiento”. (28 de agosto de 1995). Clarín. Nota disponible en Anexos.

A este cambio lo consideramos como una profundización de la idea de “periodismo independiente” que había comenzado en la década de 1980, más precisamente en la segunda etapa de lo que denominamos “profesionalización”, procesos que implicó la transformación del diario en un producto “desideologizado”, con la idea de representar al conjunto de la sociedad y, a partir de ello, negociar con la diversidad de actores políticos y económicos del país. A continuación destacamos tres tapas en las cuales se puede observar la utilización del término “gente”:



Tapa Clarín 14 de marzo de 1993.



Tapa Clarín 6 de junio de 1993.



Tapa Clarín 12 de diciembre 1993.

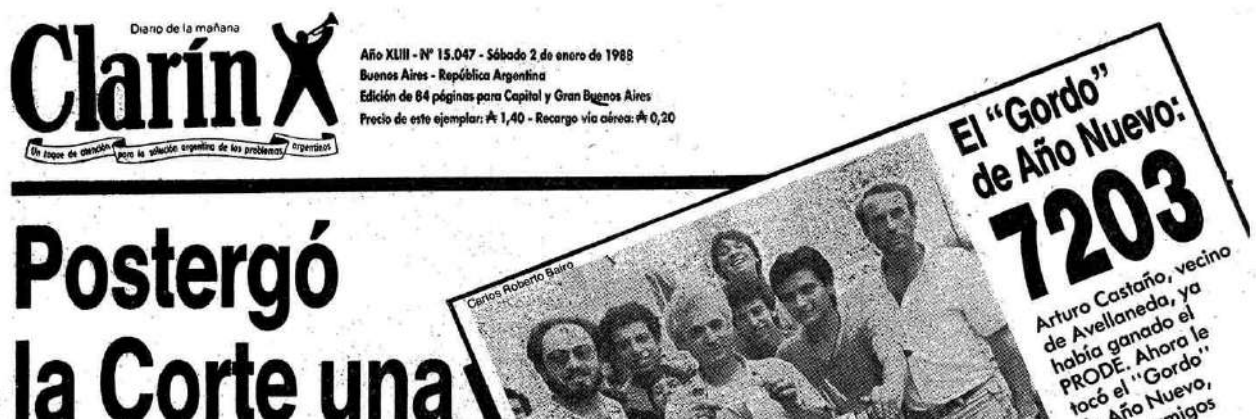
Regis Debray denomina a este proceso de transformación de los diarios en general en la década de 1980 y 1990 como la “televisación de los diarios” (citado por Sivak, 2015). La “prosa cinematográfica” era la sugerencia a todos aquellos que ingresaban en la redacción de Tacuarí. Este tipo de escritura, de acuerdo a nuestra interpretación, implicaba contar lo que pasaba cuadro por cuadro, otorgándole una descripción detallada tanto de los hechos como de los antecedentes.

A partir de lo que nosotros identificamos como un objetivo de uniformar la escritura, la utilización de imágenes y criterios de redacción, en marzo de 1997 se editó el Manual de Estilo de Clarín. Este libro fue editado por Osvaldo Tcherkaski y fue redactado por Fernanda Longo y Telma Luzzani. Podemos considerar que la construcción de un manual de estilo es la materialización más elocuente de lo que hemos denominado como la “la profesionalización” del diario. Según Sivak (2015), el manual no solo sería una herramienta para los periodistas del diario, sino que buscaba exportar el modelo de escritura hacia el exterior. Además, observamos que en el manual no solo se resalta constantemente a Clarín como un “diario independiente” en

las bases de su política editorial, sino que, como institución, también define lo que va a considerar como una noticia:

“Para Clarín son noticia los sucesos que la opinión pública necesita conocer por su significación e impacto sobre la actualidad cotidiana, la paz externa o interna, la vida social, la convivencia, las costumbres; o porque marcan tendencias que deben ser detectadas o investigadas”.

Desde nuestra perspectiva, una de las mayores revoluciones que intentó implementar Guareschi fue la eliminación de la trompeta del isologotipo histórico de Clarín. A Guareschi la trompeta le “sonaba” anticuada y marcial. Si bien no pudo eliminar este elemento histórico del isologotipo, como indica Martín Sivak (2015) en el año 1998 el mismo se modificó gradualmente hasta llegar a la forma actual. Cuando observamos las imágenes del isologotipo se identifican claramente los cambios. En primer lugar, el antiguo diseño no poseía un espacio fijo para el isologotipo, y por lo tanto su ubicación cambiaba según la tapa del día. Luego del rediseño el lugar del nombre del diario y su isologotipo, siempre se ubicarían en el margen superior izquierdo de la tapa.



Parte superior de la tapa de Clarín del 2 de enero de 1988.



Parte superior de la tapa de Clarín del 2 de enero de 1999.

En segundo lugar identificamos que el slogan histórico del diario que señalaba la frase “un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos” no desapareció pero fue cambiado de lugar con el objetivo de darle centralidad al nombre del periódico y su isologotipo. Por último, a partir del rediseño, observamos que la identificación del diario como un “diario de mañana” dejó de aparecer, ya que los diarios vespertinos ya no se editaban más, y por lo tanto no era necesario esa aclaración.

Sin embargo, creemos que la transformación más importante que ocurrió en el diario fue la llegada al nuevo mundo digital.

5.3. La inclusión de nuevas tecnologías, Internet y las redes sociales

Podemos señalar que en la década de 1990, se produjo la tercera ruptura en el mundo del periodismo y de los medios de comunicación, que consistió en lo que denominamos como “la inclusión de nuevas tecnologías e Internet”.

Creemos importante indicar que Internet tuvo un rol fundamental, ya que se adaptó para optimizar los mecanismos de producción, almacenamiento y circulación de la información que eran necesarios para el proceso globalizador que se expandía hacia finales del siglo XX. A partir de lo que observamos, el cambio tecnológico, que implicaba el paso de lo analógico a lo digital, modificó el funcionamiento de las principales industrias culturales cambiando profundamente las estructuras de los sistemas de medios a nivel internacional. Los grandes medios de comunicación pertenecientes a conglomerados económicos mundiales, al advertir el crecimiento de internet, comenzaron a desarrollar sus medios de comunicación en la web.

Coincidiendo por lo planteado por Roberto Igarza (2008), cuatro son las hipótesis a partir de las cuales los medios tradicionales decidieron inmiscuirse en el ecosistema digital. La primera hipótesis tiene como base la concepción de Internet como un nuevo espacio para el desarrollo de la publicidad. En segundo lugar, se encuentra la hipótesis que señala que Internet es un espacio en el cual es posible experimentar debido a su bajo costo y el consecuente mínimo riesgo que se corre. La tercera hipótesis se centra en el incremento del valor del modelo de CRM (Customer Relationship Management) lo cual permite estar en estrecho contacto con el cliente a partir de la actualización y ampliación de las noticias y la posibilidad de conocer sus

preferencias. En último lugar, se encontraba la hipótesis de Internet como un lugar para obtener ingresos adicionales a partir de las actividades de merchandising global.

Entre 1993 y 1995 observamos que aparecieron los primeros periódicos digitales en Estados Unidos. En general se señala que los pioneros fueron el San José Mercury News y el Palo Alto Weekly. Ya en el año 1994 los grandes diarios estadounidenses tales como el New York Times, Los Ángeles Times y The Washington Post tenían su versión digital. En esta misma época, en España comenzaron a desarrollarse los primeros periódicos en la web tales como El Periódico de Cataluña o El Mundo. Sin embargo, creemos importante destacar que lo novedoso del caso español es que el primer medio en estrenarse en internet fue el Boletín Oficial del Estado.

Según Boczkowsky (2006), el número de sitios web en Estados Unidos aumentó de 150 a 2,45 millones entre 1993 y 1997. Alfred Chandler, en su libro *Inventing the electronic century* (2001), señala que el incremento de hosts de internet pasó de 1,3 millones a 22 millones (citado en Boczkowsky, 2006). Hacia el año 1997, 702 diarios operaban en la web, aproximadamente el 50% de los periódicos del país. Ya finalizando el milenio, dos de los cien periódicos estadounidenses más grandes no publicaban ediciones online en la web. Una muestra del crecimiento exponencial de los diarios en internet es la estimación de que las visitas a la versión online del New York Times se incrementaban un 50% cada seis meses.

Estos números nos permiten verificar lo que significó el avance de internet en un escaso período de tiempo en uno de los principales países desarrollados del mundo. Estados Unidos era el líder mundial en cuanto a la presencia de los diarios tradicionales en internet.

Podemos indicar que los diarios de habla hispana en esos años también tuvieron un fuerte desarrollo, sin embargo no llegaron a los niveles de inserción digital que presentaba Estados Unidos. La principal razón que observamos radicaba en la menor conexión a internet que había en esos países, debido a un histórico atraso tecnológico pero profundizado por las crisis socioeconómicas provocadas por la implementación de las políticas neoliberales en los países subdesarrollados.

No obstante, para el año 1997 ya existían 230 diarios online, con lo cual Hispanoamérica se situaba en segundo lugar a nivel mundial, pero lejos de los diarios anglosajones. Hacia 1999 casi la mitad de los diarios impresos tenían su edición digital: 403 medios digitales y 930 medios impresos. En este contexto, Argentina se encontraba en el tercer

lugar, con 64 ediciones digitales, mientras que en primer y segundo lugar se ubicaban México y España, con 100 y 81 ediciones respectivamente. De estas cifras se deduce que hubo un aumento considerable de la presencia de los medios tradicionales en internet durante el período 1997-2000 que alcanzó el 107%. Ya para el año 2000, estos tres países en conjunto concentraban el 61,1% de las ediciones digitales en el espacio cibernético de habla hispana.

5.3.1. Clarín llega al mundo digital. La convergencia.

El 10 de marzo de 1996 Clarín incursionó por primera vez en Internet a través de Clarín Digital. Sin embargo, no fue el primero en Argentina, ya que en 1994 el diario nacional que primero ingresó a la web en su versión digital fue El Cronista. Luego, en 1995, Los Andes de Mendoza, La Nación y *Ámbito Financiero* ingresaron a Internet⁵⁵.

Observamos que en la tapa del diario de ese día, se le otorgó una gran importancia a este suceso. Allí se señalaba la presencia de “textos, sonidos e imágenes” y se destacaba el carácter global esta nueva experiencia. En el interior del diario, vemos que se reforzaron estas ideas, destacando el acceso gratuito a las noticias de Argentina y del mundo. Además el diario acentuaba como un hecho novedoso el carácter multimedial del sitio



Tapa de Clarín del 10 de marzo de 1996.

web, destacando que a través de Clarín Digital, se permitía el acceso a dos emisiones diarias del noticiero de Radio Mitre, además de la posibilidad de chatear con editores de distintas secciones del diario, de participar a través de encuestas semanales sobre temas de actualidad y la puesta a disposición de un correo electrónico para lectores.

En un artículo publicado en Clarín el 10 de marzo de 1996, titulado “*Ideas nuevas para un mundo nuevo*”⁵⁶, el Secretario General de Redacción, Roberto Guareschi, expresaba:

⁵⁵ “Clarín Digital nace en Internet” (10 de marzo de 1996). Clarín. Nota disponible en Anexos.

⁵⁶ Guareschi, R. P. “Ideas nuevas para un nuevo medio”. (10 de marzo de 1996). Clarín. Columna de opinión disponible en Anexos.

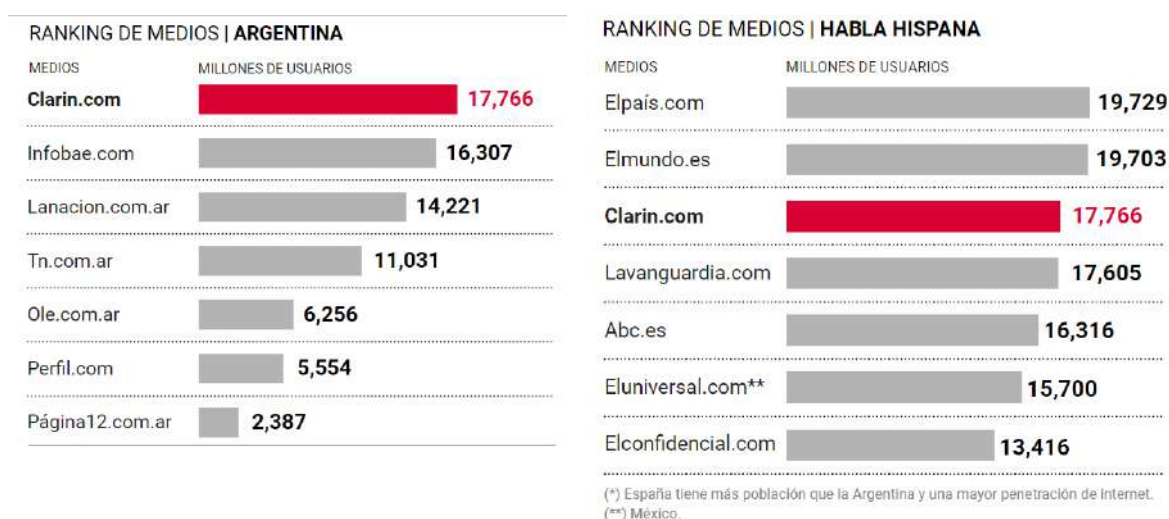
“(…) En Clarín entendemos que no hay contradicción ni antagonismo entre el diario en papel y los medios digitales que se van creando desde el periodismo. Creemos que tienen mucho en común. Para empezar, en ambos la palabra escrita es la principal protagonista. Y además, los medios comparten la voluntad de informar y hacer participar, de ser el espacio público donde se manifiestan y discuten todos los días las ideas centrales de nuestra era”.

Observamos que desde el diario Clarín se destacaba la posibilidad de crear un nuevo medio que se caracterizara por no ser solamente una trasposición electrónica de artículos que fueran originalmente creadas para el diario impreso. Para el diario, esta capacidad creadora se consideraba una virtud, ya que contribuirían a una nueva forma de hacer periodismo que incluyera información en múltiples formatos, con rápido acceso y gratuidad, y, sobre todo, permitiría la participación de la “gente”.

Esto demuestra que la estrategia de Clarín frente al nuevo contexto consistió en lo que denominamos “Convergencia Digital”.

Clarín Digital fue desarrollado por Julián Gallo, quien recibió la orden de Héctor Magnetto de introducir al diario en el nuevo mundo de internet. El lanzamiento consistió en el primer chat en español de un medio audiovisual, en el cual se conectaron el Secretario de Redacción, Roberto Guareschi, con el editor Ricardo Kirchsbaum. En esa primera aparición se estima que hubo 80.000 contactos, pero según los cálculos de Gallo, no superaron las 1.000 personas conectadas (Sivak, 2015). No obstante, al observar el sitio web de Clarín vemos que se amplificó la repercusión de su primer día, manifestando que fueron 8.000 las visitas. De todos modos, destacamos que el crecimiento fue constante y veloz, ya que dos años más tarde se contaban alrededor de 60.000 lectores y hacia el año 2000 la cifra llegaba a 140.000. En estos primeros años identificamos dos hechos que marcaron los récords de lectores: con la cobertura del atentado a las Torres Gemelas del 2001 la cantidad de visitas en el sitio web alcanzó los 994.843; sin embargo, el auge de visitas durante este período se dio con la renuncia del expresidente argentino Fernando De la Rúa, con 2.221.500 visitas.

En la actualidad, el propio sitio web de Clarín informa que, según datos de la plataforma Mediametrixx, de Comscore, obtuvo 17.776.000 visitantes únicos en septiembre de 2018, con lo cual superó su propio récord establecido en noviembre de 2017. Esto ubica al sitio web de Clarín como el medio digital de mayor audiencia en Argentina. A su vez, en ese mismo mes el sitio alcanzó un crecimiento interanual cercano al 20%, lo cual es visualizado por el propio sitio como un dato de relevancia en relación a que el mercado de internet en el país se mantuvo estable⁵⁷. A continuación podemos ver la comparación que el propio Clarín realiza sobre la base de datos estadísticos con respecto a los otros medios digitales más importantes de la Argentina y el resto de los países hispanohablantes⁵⁸:



⁵⁷ “Clarín se afianza como el medio digital más visto de la Argentina” (27 de octubre de 2018) Clarín. En: https://www.clarin.com/sociedad/clarin-com-afianza-medio-digital-visto-argentina_0_MesqVrxia.html

⁵⁸ Estos dos gráficos fueron elaborados por el diario Clarín y publicados en el artículo “Clarín.com se afianza como el medio digital más visto de la Argentina”, publicado el 27 de octubre de 2018 en el sitio web. Fuente: https://www.clarin.com/sociedad/clarin-com-afianza-medio-digital-visto-argentina_0_MesqVrxia.html

Última visita: 07/08/2019.

A continuación observamos la estructura actual de la edición digital de Clarín, en la cual destacamos que las noticias de interés nacional -principalmente de política- ocupan un lugar central en el inicio de la página web. A su vez, identificamos que la mayoría de las noticias posee contenido audiovisual que acompaña al texto y permite visualizar el carácter multimedial y convergente del sitio web. Además hay una categoría denominada “Radio Mitre”, a partir de la cual se puede acceder a escuchar en vivo la radio.

Al mismo tiempo destacamos la existencia de dos apartados denominados “Noticias de hoy” y “Últimas noticias”. Esto nos permite concluir la importancia de la instantaneidad de las noticias en el contexto de los medios digitales, lo cual constituye una de las principales características de los nuevos medios de comunicación. El resto del contenido se distribuye en categorías bien diferenciadas, denominadas: Política, Mundo, Sociedad, Policiales, Deportes, Espectáculos, Clasificados. Esto nos recuerda a la estructura clásica de la prensa escrita, que divide su contenido en secciones con el objetivo de diferenciar claramente las temáticas y permitirle al lector agruparlas con un sentido determinado.



Captura de pantalla del sitio web de Clarín del 7 de agosto de 2019.

Pero creemos preciso apuntar que este no fue un proceso simple, sino que hubo grandes resistencias en la redacción del diario. Una de las causas que podemos destacar es que el alto promedio de edad influyó en la recepción negativa por parte de los periodistas y otros trabajadores frente al nuevo fenómeno. Con la llegada de las nuevas tecnologías hubo trabajadores despedidos en secciones que ya dejarían de existir y otros fueron relocalizados en la misma empresa. Martín Sivak (2015) describe la reacción de los trabajadores de la redacción:

“en el proceso de digitalización y de uso de nuevas computadoras y software, los empleados de la redacción lloraron y se pelearon con las máquinas, como ludistas contemporáneos” (206).

Sin embargo, los directivos del multimedios veían futuro en el negocio de la tecnología e internet y por lo tanto continuaron invirtiendo en ella. A su vez, observamos que le otorgaban mayor espacio en el diario impreso. En la tapa del 15 de diciembre de 1997, la maratón informática organizada por Clarín ocupaba un destacado lugar en el margen inferior derecho. De esta manera la sección digital creció a grandes pasos. Las inversiones acompañaron y posibilitaron el proceso de convergencia.

Creemos preciso aclarar que existen dos tipos de convergencia. Por un lado, la convergencia como fase del proceso de concentración (Mastrini y Becerra, 2006) a la cual



Tapa de Clarín del 15 de diciembre de 1997.

podemos señalar que Clarín ya había ingresado a partir de la compra de Radio Mitre y Canal 13 y su posterior expansión hacia el sector infocomunicacional en la década de 1990. Por el otro lado, la convergencia periodística, definida por José Alberto García Avilés y Ramón Salaverría (2008) como un “proceso multidimensional” que afecta en su totalidad a los medios de comunicación a partir de la implantación generalizada de las tecnologías digitales de las telecomunicaciones.

Desde nuestra perspectiva, es importante destacar que, según estos autores, la principal característica de este proceso es la “integración de herramientas, espacios, métodos de trabajo y

lenguajes anteriormente disgregados de forma que los periodistas elaboran contenidos que se distribuyen a través de múltiples plataformas, mediante los lenguajes propios de cada uno” (García Avilés y Salaverría, 2008:35). A partir de esto sostenemos que en este tipo de convergencia es donde ingresa Clarín a partir del siglo XXI. Internet y la telefonía móvil creemos que se constituyeron en elementos claves para este proceso.

Observamos que, tal como señalamos anteriormente, el lugar de esta convergencia fue Clarín Digital, ya que internet se constituyó en el sitio natural para el proceso de convergencia

a partir de las características que lo definen y que introducen cambios en la forma de entender un medio de comunicación. Siguiendo lo planteado por José Luis Orihuela, en *Internet: nuevos paradigmas de la comunicación* (2002), los cambios que introduce internet pueden agruparse en siete paradigmas: la interactividad, la personalización, la multimedialidad, la hipertextualidad, la actualización, la abundancia y la mediación (citado por Igarza, 2008).

Podemos señalar que, desde un primer momento, la versión digital de Clarín trató de superar la idea de que debía ser una copia exacta del formato impreso tal como sucedía con sus competidores, es decir, ser sólo un medio tradicional en línea, a los cuales Roberto Igarza (2008) los define como la “versión digital y en línea de los medios tradicionales” (176). Sin embargo, identificamos que con el paso de los años y la irrupción de la Web 2.0 y los medios sociales como los blogs, Clarín Digital profundizó su carácter multimedial, se fue modificando y adaptando al nuevo ecosistema mediático digital, caracterizado por la interactividad, la actualización de las noticias, la multimedialidad de los contenidos y la participación creciente de los lectores, hasta llegar a su formato actual que describimos anteriormente.

Creemos importante destacar que con la creación del blog denominado Conexiones, Clarín Digital le daba una importancia mayor a este medio creado a principios de los 2000.



Captura de pantalla de Clarín Digital 10 de octubre de 2010.

Si observamos el inicio del sitio web de Clarín, identificamos la importancia que el Grupo le otorgaba al blog Conexiones. Ubicado en el sector derecho de la página, era un espacio

en el cual diferentes referentes de distintos campos planteaban su opinión sobre alguna temática de interés general.

En Clarín Digital primaba la opinión de los blogueros por sobre la de los columnistas clásicos y tradicionales de la prensa gráfica. Creemos importante destacar que en el margen superior del blog Conexiones, dentro de la barra de menú, donde se ubicaban las categorías a las cuales se podía acceder, se encontraba una que demostraba el proceso de convergencia que estaba ocurriendo en la versión digital del diario. Esta categoría se denominaba “multimedia”, y en ella se podía observar material audiovisual que ilustraba las noticias más destacadas.

Podemos señalar que en esta misma época, y como consecuencia de la irrupción de los blogs, hubo una transformación en el rol del periodismo. El blog, la posibilidad de participar en la construcción del hecho noticioso, la popularización de nuevas tecnologías como las cámaras digitales, teléfonos celulares inteligentes y la penetración de redes sociales, tales como Google, Yahoo!, YouTube, Facebook y Twitter, en primera instancia, y posteriormente Instagram, creemos que implicaron un cambio en la producción de la noticia. Identificamos que en esta nueva instancia el periodista no sólo trabaja con las fuentes tradicionales, sino que, tal como señala Roberto Igarza (2008) se transforma en un “curador de la información” que provenía del público ávido por participar en la agenda de los medios de comunicación.

Es importante destacar que, en esta nueva etapa, el periodista recibe la información producida por los ciudadanos en su vida cotidiana, basadas en un hecho de interés público y capturada a través de las tecnologías anteriormente nombradas. De esta manera, observamos que el profesional de la comunicación tiene la tarea de seleccionar y jerarquizar la información con respecto a los criterios de noticiabilidad que aún persisten en las redacciones tanto de los medios digitales como de los medios tradicionales. Frente a lo que nosotros conceptualizamos como la ilusión de la horizontalidad que utópicamente proponen los blogs, podemos demostrar que, siguen siendo los medios de comunicación los que organizan la agenda mediática y establecen qué tema permanecerá en el debate público y cuáles se olvidarán.

Con esto queremos decir que los medios de comunicación tradicionales y sus versiones digitales mantienen su predominio en la construcción de agenda en el espacio público. Si bien los blogs, los medios digitales alternativos, las nuevas tecnologías y las redes sociales luchan por modificar el imaginario que señala que los periodistas de los medios tradicionales son los sujetos exclusivos y dominantes en el campo de la información, su lucha hasta ahora ha sido infructuosa. Los periodistas profesionales de los medios tradicionales de comunicación siguen

manteniendo la hegemonía de la información pública que se otorga a la sociedad en su conjunto. Aunque los contenidos de los medios digitales alternativos y los ciudadanos que utilizan las nuevas tecnologías y las redes sociales puedan ser usados como fuentes de información de los medios tradicionales, siguen siendo subalternos dentro del campo de la comunicación social.

En consonancia con lo señalado anteriormente, creemos importante indicar que, el multimedio Clarín siguió esa línea y, tanto en Clarín Digital como en el sitio web de TN -el segundo medio audiovisual más importante del Grupo y el principal dentro del cable-, se produce este complemento desigual entre periodismo profesional y los aportes del público. En el caso de TN, observamos que a partir de 2006 se desarrolló un sitio web llamado TN y la gente, en el cual la audiencia es invitada a participar subiendo videos y compartiendo noticias en un apartado denominado “Testigo directo”. A su vez, se le permitía al público enviar textos, dentro del blog en tres secciones denominadas “Apasionados”, “Mi lugar” y “Yo denunció”. En ellos observamos la presencia explícita en los títulos que se le quiere otorgar a la audiencia. Sin embargo era ilusorio este periodismo participativo, ya que quien editaba y publicaba eran los editores del medio, por lo tanto decidían qué debía aparecer y qué era desechable.

5.4. La crisis económica de las industrias culturales en el siglo XXI

La cuarta y última ruptura que conceptualizamos tuvo lugar en un contexto de crisis del modelo hegemónico neoliberal. Este modelo que surgió internacionalmente como una respuesta frente a la crisis del petróleo a principios de la década de 1970, que se consolidó en la década de 1980 y se profundizó en Argentina a partir de 1990 con el gobierno de Carlos Menem, encontró a fines del siglo XX en la región un proceso crítico de gran magnitud que se manifestó en índices económicos paupérrimos, consecuencias sociales devastadoras y grandes movilizaciones populares. La otra consecuencia de esta crisis fue la deslegitimación de las instituciones democráticas, los partidos políticos y los diversos actores de la arena social, política y económica.

El 10 de diciembre de 1999 asumió la presidencia Fernando De La Rúa. El candidato presidencial, miembro de la Unión Cívica Radical y candidato de la Alianza para el Trabajo, la Justicia y la Educación, ganó las elecciones con el 48% de los votos frente al candidato del Partido Justicialista, Eduardo Duhalde, quien había obtenido el 38% de los votos.

La Alianza fundó los pilares de su proyecto planteando una ruptura con el menemismo anclándose en una ética política caracterizada por la lucha contra la corrupción. No obstante, aseguraba la continuidad del modelo económico basado en la desregulación, la apertura comercial y financiera y fundamentalmente en la convertibilidad cambiaria.

El gobierno de De La Rúa se desarrolló en un contexto latinoamericano caracterizado por la crisis financiera internacional que se inició en México, con la llamada “Crisis Tequila”⁵⁹, y que se profundizó años más tarde en Brasil con la devaluación de su moneda en 1997.

Sin embargo, las pésimas políticas económicas desarrolladas por el gobierno de la Alianza junto con el Fondo Monetario Internacional (FMI) con el objetivo de lograr el “déficit cero”, implicaron que las peores consecuencias de la crisis se vieran reflejadas en Argentina. Medidas como la Reforma Laboral -sancionada en el año 2000 en medio de fuertes acusaciones de corrupción-, el blindaje financiero otorgado por el FMI en enero de 2001 y la reestructuración de la deuda externa, profundizaron la fuerte crisis económica, política y social que tuvo su estallido a fines de 2001 con el Decreto 1570/01 “Entidades Financieras”, denominado popularmente como “Corralito”. A través de este decreto el gobierno nacional restringía la libre disposición del dinero de las cuentas corrientes, plazos fijos y cajas de ahorros. Como corolario del deterioro de la economía y el descrédito hacia las instituciones políticas, Fernando De La Rúa renunció a la presidencia el 20 de diciembre de 2001, luego de la feroz represión contra las distintas protestas sociales que se desarrollaron a lo largo del país y que tuvo como consecuencia más de treinta de muertos.

Después de la crisis institucional, política y social que implicó la presencia de cinco presidentes en once días y la declaración de la cesación de pagos de la deuda externa, llegó al poder Eduardo Duhalde. El exgobernador de la Provincia de Buenos Aires asumió la presidencia y el debate público giraba en torno a la continuidad o no de la convertibilidad cambiaria. Duhalde decidió que una de sus primeras medidas fuera la llamada Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561, con lo cual derogó la Ley de Convertibilidad que regía desde 1991. En consonancia con lo anterior, el 9 de enero se dictó el Decreto 71/02 con el cual se estableció que el valor del dólar sería de 1,4 pesos argentinos. Con estas medidas Duhalde logró generar un cierto alivio a la economía argentina, sin embargo las fuertes protestas hicieron que dejara de lado su candidatura a la presidencia y llamara a

⁵⁹ Crisis financiera que se desarrolló a fines de 1994 en México, que fue causada principalmente por la devaluación de la moneda local, el fortalecimiento de una moneda extranjera y la falta de reservas internacionales.

elecciones. En esos comicios desarrollados en un contexto de protesta social se impuso el gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Néstor Kirchner con el 22% de los votos, luego de que el expresidente Menem, quien había ganado las elecciones con el 24% declinara su postulación para el ballottage. Kirchner, un gobernador desconocido para la mayoría del país, debía hacerse cargo de solucionar los problemas sociales, económicos y políticas.

Mientras el país atravesaba esta fuerte crisis económica y social, observamos que las industrias culturales también transitaban profundas crisis. Ahora bien, nos es preciso diferenciar qué tipo de crisis atravesaba cada una. Por un lado se encontraban los pequeños medios de comunicación, a los cuales se les dificultaba afrontar los gastos cotidianos de producción y circulación y, por el otro, se encontraban los grandes medios de comunicación y los grupos de multimedios, cuyo principal problema era la deuda en dólares contraída durante la década de 1990. En este último grupo se encontraba Clarín.

El Grupo Clarín vivía una dualidad durante los primeros años del siglo XXI. Por un lado, observamos que se había convertido en una de las principales empresas de Argentina, ya que era el quinto mayor holding nacional con una facturación de 1.400 millones de dólares. A su vez, notamos que en el campo periodístico tenía una gran supremacía por sobre el resto de otros medios. Gustavo Beliz y Enrique Zuleta Puceiro, habían desarrollado un estudio denominado “La cultura profesional del periodismo”, en el cual los resultados de este estudio determinaron que el 76% de los periodistas consultados veían a Clarín como el principal diario del país. Esta primacía, también la podemos observar con los otros dos grandes medios del Grupo, ya que en ese mismo estudio se señaló que el 58% prefería a Canal 13 y el 27,5 % prefería a Radio Mitre (Sivak, 2015).

No obstante, esta exitosa etapa del Grupo tenía como contracara la posesión de una gran deuda en dólares. En 1998, en medio del proceso de concentración, el Grupo decidió comenzar a tomar deuda en el exterior. Con el objetivo de obtener dinero para la compra de nuevos medios comenzó a gestionar préstamos sindicados y colocar obligaciones negociables en el mercado financiero internacional. Este primer programa de deuda implicó 600 millones de dólares. Para el año 2001 Clarín poseía una deuda de 1.200 millones de dólares, que ponía en riesgo durante la crisis, la posesión de la empresa. En coincidencia con lo que señala Martín Sivak (2015) observamos que el problema del Grupo era la deuda en dólares y una de las principales causas del aumento había sido la compra de servicios de televisión por cable -en particular Multicanal- y la recesión en Argentina.

5.4.1. La disputa por mantener lo construido: relaciones colaborativas con el Estado y lucha por normativas favorables a los intereses de Clarín.

A partir de nuestro análisis advertimos que en esta coyuntura signada por la crisis económica y del Grupo, Clarín desarrolló una cuarta estrategia que denominamos “La disputa por mantener lo construido”. Esta táctica consistió en tres etapas que se sucedieron en simultáneo: en primer lugar, Clarín se constituyó como el referente de los grandes grupos empresarios argentinos. En segundo lugar, sobre la base de la gran legitimidad que poseía comenzó a establecer una fuerte relación con el Estado caracterizado por una fuerte deslegitimidad. Por último, y sobre la base de los anteriores, el Grupo buscaba establecer normativas que lo favorezcan en su crisis.

Hasta 1999 observamos que Clarín había utilizado su fuerte influencia en las asociaciones de empresarios de medios de comunicación tales como: Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI), y Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC). No obstante, observamos que a comienzos del siglo XXI cambió su estrategia y trató de transformarse en un actor fundamental dentro del empresariado nacional, es por eso que comenzó a participar fuertemente en las asociaciones empresarias en las cuales convivía con grandes representantes de la burguesía nacional tales como Paolo Rocca de Techint, entre otros.

En esta transformación, en consonancia con lo que señala Sivak (2015), fue la Dirección de Relaciones Externas la encargada de la apertura del Grupo hacia el resto del empresariado nacional. Sivak (2015) señala que la Dirección a cargo de Jorge Rendo tuvo entre sus principales logros la generación de vínculos estrechos con las grandes empresas del país y del mundo financiero y, a su vez, el cambio de percepción sobre el Grupo que dejaba de ser sólo asociado al diario.

Desde ese nuevo lugar como voz representante y voz líder dentro del mundo empresario, sumado a ese concepto del diario Clarín como el representante de la “independencia” y la “gente” que había empezado a construir desde la década de 1980, observamos que Clarín trabajaba a través del diario como un legitimador de las acciones del Estado y de la política que, para ese momento, no disponían de credibilidad. A esto lo vemos

claramente durante la crisis de diciembre de 2001, en donde, a pesar de que se podía observar que el gobierno de La Rúa era débil y ya no poseía ningún poder -lo cual desembocaba fuertemente en un declive institucional, político y económico-, Clarín transmitía desde sus tapas tranquilidad y confianza con el objetivo de que no se perdiera la calma social.

Sivak (2015) señala que en la interna del diario se apelaba a un concepto de Max Weber llamado “ética de la responsabilidad”, para referirse al rol del diario durante esta etapa conflictiva. Así, podemos afirmar que Clarín utilizaba su legitimidad popular y su poder para



15 de diciembre de 2001. 16 de diciembre de 2001. 17 de diciembre de 2001. 18 de diciembre de 2001. 19 de diciembre de 2001.

mantener un gobierno electo democráticamente pero completamente deslegitimado.

Luego del estallido social inevitable del 19 y 20 de diciembre, Clarín le soltó la mano al gobierno de la Alianza, pero no al Estado, ya que desde ese mismo momento apoyó a los diferentes presidentes del Partido Justicialista que se hacían cargo del país.



20 de diciembre de 2001. 21 de diciembre de 2001. 22 de diciembre de 2001. 23 de diciembre de 2001.

Sin embargo esta donación de legitimidad no era gratuita sino que el Grupo realizaba este tipo de acciones con el objetivo de recibir una ayuda estatal para solucionar de su deuda en dólares. Es a partir de esto que denominamos a esta etapa como de “relaciones colaborativas” entre Clarín y el Estado. Por parte del gobierno de Fernando De La Rúa recibiría dos grandes

beneficios: por un lado, dejaría sin efecto las licitaciones llevadas a cabo por Carlos Menem y, por el otro, el Decreto 1025/00⁶⁰, que estableció el régimen de distribución y venta de diarios y revistas.

Antes de dejar la presidencia, Menem había adjudicado 238 licencias de radio y televisión en un solo día. Luego, en el año 2000 el gobierno de De La Rúa anuló las adjudicaciones realizadas por su antecesor, con lo cual perjudicó a Telefónica, el grupo aliado al expresidente Menem. Por otro lado, el Decreto 1025/00 constituyó un gran beneficio para los grandes medios de comunicación y principalmente para Clarín ya que, tal como señala el decreto, “en un régimen de libre competencia y sin restricciones se podrá editar, distribuir y vender diarios, revistas y afines”. En este fragmento del decreto observamos la continuidad del modelo desregulador y neoliberal de las políticas en materia de comunicación del gobierno de De La Rúa.

Durante el gobierno de la Alianza, Clarín llevaría a cabo, con el objetivo de achicar su deuda, un recorte en su plantel profesional, una “reestructuración” en palabras de la propia empresa. A partir de mediados del año 2000 hubo una serie de despidos en la redacción que afectó al 6% del plantel (Sivak, 2015). Clarín, que durante la década de 1990 había sido el que mejores condiciones laborales ofrecía a sus trabajadores -el sueldo mínimo hacia el 2000 era de 1.200 pesos-, comenzaba luego de esta reestructuración un proceso de precarización laboral. El 4 de noviembre de 2000 Clarín desvinculó a 117 empleados y a la semana siguiente contrató a redactores por 600 pesos. A partir de estos números podemos señalar que Clarín, al igual que lo que estaba desarrollando el gobierno nacional a cargo de De La Rúa, comenzó un proceso de reestructuración laboral que implicaría una creciente precarización.

Pero el objetivo no sólo fue reducir los gastos sino que el fin subyacente era el disciplinamiento de sus trabajadores. Siguiendo la línea histórica del fundador del diario, Roberto Noble, quien se consideraba un anti sindicalismo, entre los despidos se encontraba la Comisión Interna completa del diario y aquellos periodistas que participaban activamente en las asambleas. Creemos preciso señalar la cabal diferencia entre estas desvinculaciones y la expulsión de los periodistas pertenecientes al MID en la década de 1980. En el caso de los periodistas del MID, su despido se debió a una reestructuración ideológica del diario, mientras

⁶⁰ Decreto 1025/00. Diarios, revistas y afines. Texto completo disponible en Anexos.

que en el caso de las cesantías en el año 2000 perseguían el objetivo de una reestructuración económica.

No obstante, esta reestructuración económica no era suficiente para solucionar por completo el problema de la deuda en dólares en el exterior. Por lo tanto, al igual que con De La Rúa, con Eduardo Duhalde continuó esta estrategia de intercambio de legitimidad por beneficios económicos. En este caso, el beneficio por el cual Clarín luchaba era la “pesificación asimétrica” y una ley que lo protegiera frente al asedio de los acreedores extranjeros.

A partir de esta necesidad comenzó un intenso lobby con el objetivo de poder alcanzar estas leyes a través de, nuevamente, la Dirección de Relaciones Externas a cargo de Jorge Rendo y mediante las negociaciones del propio Héctor Magnetto. Al igual que con la disputa por la derogación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión de la dictadura durante la década de 1980, el diario construía la necesidad de estas dos medidas como parte de un beneficio para la sociedad en su conjunto.

La “pesificación asimétrica”, tal como señala Héctor Rubini (2012) consistió en una obligación por parte del Estado hacia los bancos para transformar a moneda nacional los préstamos y los depósitos a tipos de cambio que eran diferentes e inferiores a los de mercado.

Desde nuestra perspectiva destacamos que esto benefició a Clarín porque le permitió reducir su deuda. Sin embargo, esto no era suficiente, por lo tanto era necesaria una ley que le permitiera mantener el control de la empresa frente a los acreedores extranjeros que, a través del Cram Down podían hacerse de la misma. El Cram Down era una cláusula que se había incluido dentro de la Ley de Quiebras de 1995 e implicaba que los acreedores podían tomar el control de una empresa concursada mediante la adquisición de acciones.

Tal como sostiene Sivak (2015) la estrategia del gobierno de Duhalde, de Clarín y de las grandes empresas nacionales consistía en señalar que era necesario derogar este artículo “para evitar la bancarrota de muchas empresas argentinas y para que la mesa no estuviera inclinada hacia el lado de los acreedores, ya que facilitaba ‘compras hostiles’, a bajo precio, de las endeudas” (351). Tal como aseguramos anteriormente, la defensa del interés nacional era la excusa de Clarín para solucionar problemas propios. Clarín era la voz de la burguesía empresaria nacional, ya que entre los principales endeudados se encontraban Pérez Compac, Soldati, Repsol, Telecom y Telefónica.

En enero de 2002 se envió al Congreso el proyecto para modificar la Ley de Quiebras de 1995, que tenía como principal nota la eliminación de la cláusula de Cram Down. Eduardo Levy Yeyati y Diego Valenzuela (2007) señalan que los tres grandes cambios en la Ley de Quiebras eran la obligación a las entidades financieras a pasar a pérdida los préstamos si en 90 días no se llegaba a un acuerdo con los deudores -lo que mejoraba la situación del deudor-, la suspensión por 180 días de los pedidos de quiebras y el permiso al deudor para capitalizar la deuda mediante la cesión de acciones “preferidas” sin voto. Esta normativa fue rechazada por el Fondo Monetario Internacional, quien ejercía un fuerte control sobre la economía y la política argentina en ese entonces y, por lo tanto, se desarrolló un nuevo proyecto de ley.

La Ley N° 25.750, “Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales”⁶¹, mejor conocida como Ley de Bienes Culturales fue sancionada por el Congreso el 18 de junio de 2003. Esta normativa tenía como principal aspecto que ninguna compañía extranjera podía quedarse con más del 30% de las acciones de una compañía considerada dentro de la industria cultural y, a su vez, no podían ceder el control de los contenidos de la producción. Esta ley consiguió un amplio apoyo de las asociaciones empresarias de medios de comunicación como ADEPA y también del Grupo Clarín, quien explícitamente mostraba su apoyo en sus páginas.

Tal como señalamos anteriormente, durante nuestro análisis de la cobertura sobre la derogación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión en la década de 1980, Clarín sería un precursor de la Ley de Bienes Culturales. Ya en el editorial de Clarín del 9 de mayo de 2003, titulado “*El rol del Estado en el ámbito cultural*”⁶², observamos cómo se tomaba como una necesidad primordial una legislación que protegiera a las industrias culturales nacionales. A su vez, el 19 de mayo Clarín publicó una solicitada en la cual veinte personalidades de la cultura, entre las cuales se encontraban Víctor Heredia, Teresa Parodi,



Tapas de Clarín del 19 de junio de 2003.

⁶¹ Ley de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales (Ley 25.750). Texto de Ley disponible en Anexos.

⁶² “El rol del Estado en el ámbito cultural” (09 de mayo de 2003). Clarín. Artículo editorial disponible en Anexos.

Nelson Castro y Magdalena Ruiz Guiñazú, apoyaban la postura del diario con respecto a la Ley (Sivak, 2015). A partir de esto podemos asegurar que nuevamente Clarín utilizaba la estrategia de esconder sus intereses detrás de un supuesto beneficio del conjunto de los medios de comunicación. Reconocemos que esta fue una estrategia similar a la utilizada durante la compra de Papel Prensa en la década de 1970 y, años más tarde, en la disputa por la modificación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión de 1980.

Luego de que Clarín superó el problema de su deuda y, en un contexto de crecimiento y recuperación de la legitimidad de las instituciones durante el gobierno de Néstor Kirchner, el multimédios retomó el proceso de concentración iniciado durante la década de 1990. En este caso creemos que fueron fundamentales dos hechos: la suspensión del cómputo de diez años para las licencias audiovisuales y la autorización para la fusión entre las dos operadoras de televisión por cable, Cablevisión y Multicanal.

En primer lugar, para el mantenimiento de las licencias de radiodifusión fue fundamental el Decreto 527/05⁶³. Este decreto señalaba: “suspéndense por el plazo de diez años los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas previstos en el artículo 41 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias”. Observamos que este decreto se fundamentó en la necesidad de otorgar previsibilidad a los empresarios de medios de comunicación en un contexto de crisis. Sin embargo, creemos importante señalar que más que previsibilidad, lo que se otorgaba era otro gran beneficio, entre los cuales se encontraba el Grupo Clarín quien mantendría Canal 13 hasta el año 2025.

En segundo lugar, el otro hecho fundamental que profundizó el proceso de concentración en el primer decenio del siglo XXI fue la fusión entre Cablevisión y Multicanal. En enero de 2007 fue presentado el proyecto de fusión de estas dos proveedoras de servicios de televisión por cable a la Comisión Nacional de Defensa del Consumidor. Mientras que durante la década de 1990 estas empresas formaban parte de los principales conglomerados que disputaban el dominio del sistema de medios de comunicación, Grupo Clarín y CEI-Telefónica, en este proyecto se los unificaba con la consecuencia evidente de una acentuación de la concentración con tintes monopólicos. Esto se produjo de que CEI-Telefónica se desprendiera de sus acciones en Multicanal y pasaran, un 60% de las mismas al Grupo Clarín (Perea, 2016). Finalmente, el último día de su mandato, el 7 de diciembre de 2007, Néstor Kirchner aprobó

⁶³ Decreto 527/05 Radiodifusión. Texto completo en Anexos.

esta fusión, lo cual se tradujo automáticamente en un aumento de poder y de concentración para Clarín.

Dentro de este período, el mandato de Kirchner ha sido muy analizado en su política de comunicación y, en particular, su relación con el Grupo Clarín. Por un lado, Sofía Perea (2016) plantea que el gobierno de Kirchner estaba fuertemente cuestionado no solo por la crisis económica sino también por los medios de comunicación. En su análisis, esta autora plantea que el manejo de los medios de comunicación daba a los grupos empresarios un gran poder en la construcción de la opinión pública debido a su fuerte capacidad para influir en la ciudadanía y condicionar su mirada hacia las políticas de este nuevo gobierno. Sobre esta base, Perea (2016) sostiene que la política de Kirchner para los medios de comunicación fue “pendular” entre los medios concentrados y los medios sin fines de lucro.

Desde nuestra perspectiva consideramos que, tal como señalamos anteriormente, hubo una relación colaborativa entre Néstor Kirchner y los grandes medios de comunicación, en particular el Grupo Clarín. Al ser electo sólo con un 22% de los votos deducimos que Kirchner necesitaba ser legitimado por uno de los principales medios de comunicación de Argentina, quien desde la década de 1980 se había arrogado el derecho de ser la voz representante de la mayoría de la ciudadanía. Al mismo tiempo, el diario era el de mayor circulación en el país y sus canales, tanto de aire como de cable, eran los más consumidos.

El 17 de agosto de 2005 se sancionó la Ley 26.053⁶⁴, que beneficiaba a los medios sin fines de lucro modificando la Ley de Radiodifusión de 1980. La principal novedad de esta ley es que habilitó el acceso a licencias de radio y televisión para personas y entidades sin fines de lucro. Sin embargo, Kirchner mantuvo una continuidad con la política de beneficiar a los grandes grupos económicos y, tal como señala Martín Becerra (2017), “la presidencia de Kirchner respaldó la estructura de medios heredada, estimulando su crecimiento” (23).

Además, Martín Becerra (2015) al analizar el proceso de concentración de las industrias culturales en Argentina, sostiene que en el período 2002-2008 se dio un despliegue de la defensa de los grandes grupos concentrados. Becerra define a esta etapa como de “concentración defensiva” (2015:28). Desde su perspectiva el autor especifica que la crisis de inicios del siglo XXI constituyó un escenario propicio para que la concentración adoptara un carácter defensivo, ya que el argumento de los empresarios de medios de comunicación y los

⁶⁴ Ley 26.053. Sustitúyese el artículo 45 de la Ley N° 22.285. Texto de Ley completo disponible en Anexos.

gobiernos consistía en que sólo una restricción al ingreso de otros operadores podría permitir la recuperación de sus niveles de actividad. Sin embargo, Becerra (2015) explica que la protección ante la competencia fue una estrategia que también se utilizó en otras fases de la concentración de medios en Argentina y que, de esta manera, el Estado se constituyó en un actor fundamental en la dinamización de estos procesos.

No obstante, creemos preciso señalar que desde nuestro análisis consideramos que en esta etapa Clarín no desarrolló una estrategia de concentración defensiva sino que, por el contrario, desplegó una estrategia colaborativa con el Estado muy riesgosa. La misma consistió en ser un dador de legitimidad a gobiernos como el de Duhalde y el de Kirchner carentes de la misma debido a las circunstancias históricas de descreimiento en las instituciones democráticas que atravesaba el país y que debían tomar decisiones con poco beneficiosas para las mayorías. El riesgo de esta posición editorial radicaba en la posibilidad de perder el mote de “el diario de las mayorías”, ya que si la ciudadanía observaba una protección desmedida al gobierno, podían comenzar a descreer en la palabra del multimedios. Un ejemplo preciso de este rol que Clarín había adoptado frente al Estado se visualiza en la tapa del 27 de junio de 2002 cuando, luego de una fuerte represión policial perpetrada en la Estación Avellaneda que tuvo como consecuencia el asesinato de Maximiliano Kosteki y Darío Santillán y más de 30 heridos, el diario tituló *"La crisis causó dos nuevas muertes"*. Como podemos observar, el diario buscaba licuar la responsabilidad del Estado tras el exceso policial y de esta manera evitar una situación de protestas masivas que incomodaran al gobierno.



Tapa Clarín 26 de junio de 2002.

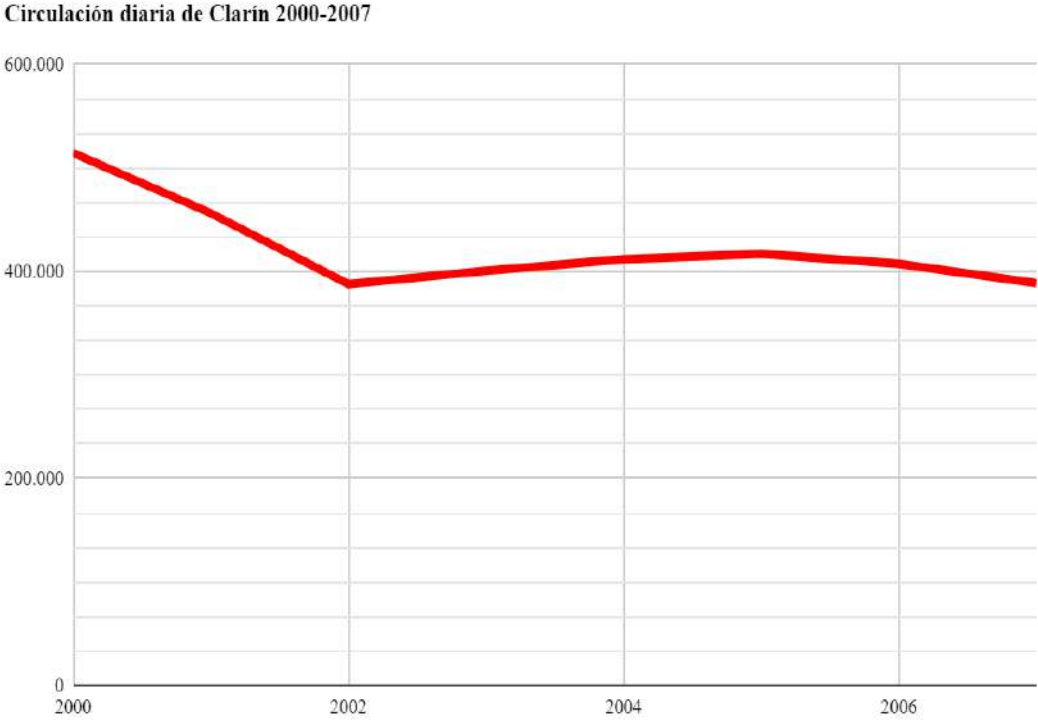
Luego de los años de zozobra y al finalizar la reestructuración de su deuda, Clarín retomó el proceso de concentración al mantener las licencias de los canales y el permiso para fusionar las dos principales operadoras de televisión por cable. A partir de esto vemos cómo

Clarín desplegó una estrategia arriesgada pero exitosa, ya que luego de la crisis pudo retomar nuevamente el camino de la ampliación en el ecosistema de medios.

Por último, Becerra (2017) también señala que en esta etapa no sólo las instituciones políticas y económicas atravesaban una crisis de legitimidad, sino también los medios de comunicación. La crisis de estos tres sectores, desde la perspectiva del autor se había producido principalmente a partir de la crisis de 2001. Pero discrepamos con esta idea. Si bien es cierto que había comenzado una disminución en la circulación de los periódicos, creemos que no se debía a una crisis de legitimidad. En la siguiente tabla y gráfico que construimos a partir de los datos que nos otorgó el Instituto Verificador de Circulaciones, podemos ver esta caída progresiva en la circulación y que, a pesar de que hubo un incremento en un período, nunca llegaría a los niveles históricos alcanzados durante la década de 1980 y 1990:

Promedio de la circulación diaria de Clarín desde 2000 a 2007

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Clarín	514.346	456.208	387.641	400.679	411.771	416.828	407.272	388.731



A diferencia de Becerra (2017), que plantea que esta caída se debe principalmente a la crisis de legitimidad que afectó a todas las instituciones a partir de la crisis de 2001, desde

nuestra perspectiva creemos que esta disminución en las ventas no se debe a una pérdida de confianza sino que, principalmente, se debe a que durante los primeros años de la década de 2000 la crisis económica afectó al histórico consumidor de prensa escrita, la clase media. La compra del diario en papel se había convertido en un lujo prescindible en una etapa en que llegó a haber más del 50% de la población bajo la línea de la pobreza. Esta idea va en consonancia con lo que comparten Mastrini y Becerra (2006) quienes consideran que la demanda de los bienes culturales se caracteriza por ser elástica, es decir, que al combinarse el incremento de los precios con la pérdida de poder adquisitivo de los compradores, disminuye el consumo de este bien.

A su vez, también pensamos que otro factor preponderante en esta caída de la circulación es lo que caracterizamos como la crisis de la prensa gráfica, que comenzó a partir de la popularización de Internet y del acceso gratuito e irrestricto a la información otorgado por los medios de comunicación tradicionales que llegaban a la web. El alcance de la cobertura de Internet, sumado al creciente acceso a un bien tecnológico como la computadora comenzaron a transformar los hábitos para la adquisición de la información con lo cual los medios de comunicación tradicionales -que se caracterizaban por ser solo analógicos- fueron sustituidos en parte por los medios digitales. Este proceso que se había iniciado a finales de la década de 1990 con la convergencia se profundizaría aún más con el paso de los años.

6. CONCLUSIÓN

En este Trabajo Final de Grado realizamos una conceptualización teórica sobre las distintas rupturas que se produjeron en las industrias culturales a partir de la década de 1970 y que implicaron una transformación estructural que derivó en la actual crisis que atraviesan los medios de comunicación tradicionales. A partir de ese análisis decidimos observar cómo uno de los diarios más importantes y de mayor circulación de Argentina, el diario Clarín, elaboró una serie de estrategias para confrontar las metamorfosis del ecosistema de medios.

A partir del relevamiento que implicó un análisis de la bibliografía histórica, teórica y crítica construimos una periodización y una conceptualización que atendió a las transformaciones políticas, sociales y tecnológicas que derivaron en cambios rotundos en las estructuras de las empresas periodísticas y del campo comunicacional, así como también en la concepción clásica del oficio periodístico y de las habilidades, aptitudes y conocimientos del periodista. La estructura del trabajo tuvo tres niveles de análisis para explicar cada ruptura: comenzamos analizando la situación internacional y los cambios que allí se produjeron; luego observamos cómo afectaron esos cambios internacionales en la coyuntura nacional; y, por último, tratamos de deconstruir las estrategias desarrolladas por Clarín dentro de las industrias culturales en Argentina en una contingencia de grandes cambios a nivel nacional e internacional. Es por eso que cada una de las rupturas y las estrategias que a ellas enfrentan adquieren un carácter acumulativo. Esto significa que cada una es condicionante de la siguiente y así sucesivamente. Es decir, cada ruptura no tiene sentido o no puede explicarse sin la anterior ya que hay una gran interrelación entre las mismas.

A la primera ruptura que atravesó el campo mediático la hemos denominado *La transformación neoliberal de las industrias culturales*. Esta ruptura tuvo lugar a partir de mediados de la década de 1970 y se profundizó en los primeros años de la década de 1980. En ella observamos cómo en los medios de comunicación tradicionales, a partir de las transformaciones económicas, políticas y sociales derivadas de la reestructuración del capitalismo a nivel mundial, se produjo una metamorfosis significativa en lo que históricamente se consideraba como su objeto social. A partir de ese momento, el análisis, la comunicación y la circulación de la información ya no sería un fin en sí mismo sino que, como consecuencia de la nueva concepción de los medios de comunicación, la información sería una mercancía que se vende con el único fin de obtener la mayor cantidad de dinero posible y así incrementar las ganancias. Desde ese momento los medios de comunicación tradicionales ya no son empresas

familiares, sino que tienen una estructura empresarial que con el correr de las décadas subsiguientes tenderá a ligarse a los principales grupos económicos mundiales y al capital financiero internacional. A partir de lo analizado, consideramos que esta ruptura es fundamental ya que fue la base material y simbólica para las sucesivas mutaciones que cambiarían irremediablemente lo conocido.

A la segunda ruptura que identificamos la denominamos como *La concentración mediática*. Esta etapa es una consecuencia directa del proceso que se inició con la transformación neoliberal de las industrias culturales y que se demostró en todo su esplendor a partir de los últimos años de la década de 1980 y principios de 1990. A partir de esta otra ruptura que modificó nuevamente la estructura de las industrias culturales pudimos observar que se empezaron a conformar multimedios que luego derivaron en grandes grupos mediáticos. En esta época los grandes multimedios empezaron a obtener grandes sumas de dinero a través de la diversificación de sus negocios a partir del ingreso a la radio y la televisión, y de la efectiva inclusión del capital financiero internacional, acentuando la concentración vertical que definen Mastrini y Becerra (2006). Esto tuvo como consecuencia directa la posibilidad de absorber a aquellos medios de comunicación más pequeños que, con las mutaciones ocurridas en el sistema de medios, ya no tenían posibilidad de auto sustentarse. Además, a mediados de la década de 1990 ingresaron al sector las empresas prestadoras de telecomunicaciones, consolidando lo que Mastrini y Becerra (2006) consideran como la concentración conglomeral.

A la tercera ruptura que construimos la denominamos como *La inclusión de nuevas tecnologías, Internet y redes sociales*. Este proceso comenzó a mediados de la década de 1990, cuando las innovaciones tecnológicas y la irrupción de Internet modificaron a la sociedad en su conjunto y en consecuencia los medios de comunicación tuvieron que adaptarse a este nuevo entorno. Esto implicó cambios profundos en los procesos productivos, en las redacciones periodísticas y en la circulación de la información, como así también implicancias en la recepción de la información y el consumo, lo cual también propició nuevas formas de comunicación alternativas a los medios de comunicación tradicionales. Con la popularización del acceso a Internet y a las nuevas tecnologías, cada individuo creía en la posibilidad de construir o considerarse un medio de comunicación. Sin embargo, a partir del análisis consideramos que los medios de comunicación tradicionales continúan dominando el campo mediático y articulando y definiendo la agenda mediática y el debate público.

A la cuarta ruptura que identificamos la nombramos como *La crisis económica de las industrias culturales en el siglo XXI*. A fines de la década de 1990, como consecuencia de las políticas neoliberales implementadas por los gobiernos de turno, América Latina experimentó profundas crisis económicas y financieras que tuvieron consecuencias devastadoras en la sociedad.

Dentro de las industrias culturales, los grandes conglomerados mediáticos que durante el proceso de concentración fortalecido durante la década de 1990 a través de la adquisición de deuda en dólares provenientes de actores financieros extranjeros tales como bancos y otros fondos de inversión, se vieron inmersas en una crisis a partir de la dificultad para afrontar sus obligaciones de pago. Por otra parte, los pequeños medios de comunicación que aún subsistían, encontraron grandes problemas para sustentar su actividad cotidiana y, por lo tanto, tuvieron que desarrollar estrategias que les permitieran disminuir sus costos de producción.

Por otro lado, a partir del análisis llevado a cabo en nuestro trabajo, identificamos y reconstruimos cuatro estrategias que Clarín desarrolló y que lo transformaron sustancialmente. Estas estrategias surgieron como una respuesta frente a los distintos cambios que se produjeron en el ecosistema mediático a nivel global y, sobre todo, nacional, y que tuvieron como consecuencia una mutación en los conceptos tradicionales de lo que se entendía como periodismo, medios de comunicación y la noticia, entre otros.

En primer lugar, para dar respuesta a la transformación neoliberal de las industrias culturales que inició a mediados de la década de 1970, Clarín desplegó lo que hemos denominado como *“La profesionalización de Clarín como empresa periodística”*. A esta estrategia la consideramos como la más importante y un pilar fundamental para una profunda reestructuración del diario a partir de un cambio en la concepción de lo que un medio de comunicación debía tener como objetivo y debía ser. Esta es la etapa en la cual Clarín se transformó en un producto “desideologizado”, lo cual le permitió erigirse como un actor de relevancia dentro del país.

Dentro de esta estrategia que llamamos profesionalización pudimos identificar tres etapas que definimos como *independencia económica, la reestructuración ideológica del diario y los cambios modernizadores en la redacción*. Estas etapas se desarrollaron paralelamente a las otras estrategias que definimos y que Clarín utilizó frente a las distintas rupturas.

La *independencia económica* comenzó a partir de un hecho de gran trascendencia en el siglo XX dentro del campo de los medios de comunicación. A partir de una alianza con la dictadura militar en 1977, Clarín junto con los diarios La Nación y La Razón compraron las acciones de la fábrica de Papel Prensa S.A. lo cual se tradujo inmediatamente en una independencia del Estado, que hasta ese momento era el intermediador entre las empresas periodísticas y el papel para diarios importado, y en la adquisición de una posición dominante con respecto a los diarios más pequeños. Este es un momento clave para Clarín ya que a partir de allí nunca más tendría problemas con el abastecimiento del principal insumo para la producción de los diarios.

La *reestructuración ideológica del diario* fue lo que permitió a Clarín pasar de ser un diario con una determinada tendencia política partidaria -la Redacción estaba compuesta por viejos cuadros del Movimiento de Integración y Desarrollo- a transformarse en una empresa que tenía la capacidad de negociación y de presión sobre el Estado, independientemente de quien lo gobierne. Esta etapa tuvo lugar a principios de la década de 1980 y está estrechamente relacionada con la idea de Clarín de ampliar sus negocios, motivo por el cual era necesario negociar con el Estado los cambios en las regulaciones legales vigentes en ese momento.

Los *cambios modernizadores en la redacción* fueron producto de la transformación estructural del diario, y buscaban una reconfiguración en las formas de escritura y presentación de las noticias, dando cuenta de la nueva coyuntura caracterizada por el predominio de las producciones audiovisuales. Clarín, a partir de la iniciativa de su Secretario General de Redacción Roberto Pablo Guareschi, inició un proceso de rediseño del diario en su conjunto, centrándose principalmente en la tapa, a la cual la dotó de un nuevo orden y una jerarquización de las noticias, sumado a una mejor calidad de imagen, el cambio en la tipografía, más espacios en blanco y la incorporación del color.

En segundo lugar, durante la etapa de concentración mediática que inició y se profundizó a lo largo de la década de 1990, Clarín llevó a cabo lo que hemos denominado como "*La construcción del multimedios*". Podemos asegurar como motivaciones principales para este proceso la idea de acceder a nuevos negocios para obtener mayores beneficios económicos, y la posibilidad de una caída en la circulación de los periódicos a partir de la creciente audiencia de la televisión.

La presidencia de Carlos Menem fue un factor fundamental para el éxito de este programa de expansión. A partir de la modificación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión

de 1980 a través de la sanción de las leyes de Reforma del Estado y Emergencia Administrativa, Clarín pudo blanquear la compra irregular de Radio Mitre y también anhelar la compra de un canal de televisión. Posteriormente, a través de un decreto que convocó a la licitación de los canales de televisión estatales 11 y 13, Clarín por medio de Artear pudo acceder a Canal 13. Esto fue fundamental porque, de esta manera, pasó de ser únicamente un diario a constituir un multimedios que luego se expandió hasta abarcar empresas proveedoras de televisión por cable como Cablevisión y otros medios de provincias como La Voz del Interior de Córdoba y Los Andes de Mendoza a través de la firma CIMECO que constituyó junto al diario La Nación.

Otra motivación para la construcción del multimedios fue la identificación de nuevos grupos sociales considerados como “nichos”, para los cuales era precisa la creación y comercialización de otros productos comunicacionales. Dentro de estos lineamientos entendemos el lanzamiento de un nuevo canal de televisión por cable como Todo Noticias, la fundación del diario deportivo Olé y el rediseño de la revista dominical de Clarín bajo el nombre de revista Viva.

En tercer lugar, luego de la ruptura que constituyó la incorporación de nuevas tecnologías, Internet y redes sociales, que tuvo lugar a partir de mediados de la década de 1990, Clarín desarrolló lo que nombramos como *“La convergencia digital”*. Este proceso tuvo su anclaje en Clarín Digital. El sitio web de Clarín fue presentado en marzo de 1996 y a partir de los 2000 podemos señalar las diferentes características que adquirió a partir de la influencia de la web 2.0, principalmente de los blogs y, años más tarde, la popularización de las redes sociales y de la yuxtaposición de imágenes, sonidos y palabras.

Sin embargo, identificamos que el objetivo de la convergencia se puede detectar desde el inicio mismo del proyecto digital de Clarín, pero esta transformación requirió de tiempo ya que se trató de un proceso complejo en el cual el conjunto del personal del diario tuvo que adaptarse a las nuevas contingencias. Además, consideramos esta fase como una continuidad de los cambios modernizadores en la redacción, realizados a mediados de la década de 1990 y que consolidaron la profesionalización del diario.

En cuarto lugar, frente a la ruptura que constituyó la crisis de las industrias culturales durante los inicios del siglo XXI, Clarín desarrolló lo que nombramos como *“La disputa por mantener lo construido”*. A partir del proceso de concentración que Clarín desempeñó durante la última década del siglo XX y para lo cual requirió del financiamiento de capitales extranjeros, entre los cuales se encuentra Goldman Sachs, el Grupo llegó a los primeros años de la década

de 2000 con una deuda en dólares muy difícil de afrontar. Frente a este asedio de los acreedores que pretendían quedarse con la totalidad de la empresa, Clarín desarrolló una arriesgada táctica. Mientras que se convertía en un legitimador de los gobiernos en un momento de zozobra económica y deslegitimidad de los partidos políticos y otras instituciones democráticas, nuevamente luchaba por introducir modificaciones en las normativas que le permitieran mantenerse de pie. Luego de que esta estrategia funcionara, Clarín retomó el proceso de crecimiento y expansión que había comenzado en la década de 1990 y que derivó en la fusión de Cablevisión con Multicanal, lo cual le permitió obtener una posición dominante en el sector audiovisual.

Frente al proceso de concentración desarrollado en los últimos veinte años en Argentina, en la actualidad existe un actor que trata de disputar el campo de los medios de comunicación y de la información: los medios de comunicación alternativos.

Consideramos que, para poder comprender el fenómeno de los medios alternativos, es necesario poder ver y comprender las mutaciones de los medios de comunicación tradicionales en los últimos cuarenta años. El análisis que llevamos a cabo en nuestro Trabajo Final de Grado sobre el proceso de reconfiguración y de crisis de los medios de comunicación tradicionales es necesario para comprender el estado actual de los medios alternativos, su rol frente a la política, su influencia en la construcción de agenda, su forma de construir sociabilidad, su postura frente a los factores de poder, su estructura económica y, sobre todo, su concepción del periodismo y la noticia.

El análisis específico de los medios alternativos excede a los objetivos de nuestro trabajo, pero sin embargo consideramos que es imprescindible nuestro aporte, ya que no se pueden leer los medios alternativos en sí mismos sin atender a este proceso. Las características de la actual configuración del ecosistema de medios es inseparable de las transformaciones comunicacionales, económicas, políticas y socioculturales que se produjeron en los últimos cuarenta años. Si no se consideran estas transformaciones estructurales, habría elementos en la actual configuración del campo de los medios de comunicación que no se podrían entender.

Por otro lado, a partir de nuestro Trabajo Final de Grado surge un nuevo interrogante: ¿qué es Clarín? La respuesta que creemos fundamental esbozar es que a Clarín no debe tomárselo sólo como un medio de comunicación o un multimedios, sino que luego de este proceso de transformación, expansión y concentración que llevó adelante, es más que eso.

Podemos afirmar que a partir de la década de 1980, teniendo al proceso de profesionalización como cimiento, Clarín es un actor de relevancia en el campo comunicacional, político, social, económico y cultural. La razón de este lugar se encuentra en el proceso de profesionalización, al cual consideramos como la etapa más importante ya que a través de ella logró convertirse en una empresa periodística ordenada que construyó un exitoso producto “desideologizado” que le sirvió de medio para la construcción de una estrategia triunfante.

Clarín ha llegado a constituirse como este actor fundamental a partir de una táctica efectiva que subyace a todas las transformaciones y que consiste en autoconstituirse como “la voz de la gente”. Es el concepto de “periodismo independiente” lo que le permite negociar con los distintos actores en la arena política y económica desde un lugar de preeminencia sobre la base de ser el diario de mayor circulación y con mayor capacidad para instalar una agenda propia como tema de debate público en la sociedad argentina.

Al presentarse como un producto “desideologizado”, esto le permitió a Clarín ocultar sus motivaciones económicas y empresariales, asociando sus objetivos a los del resto del sector de medios de comunicación de las industrias culturales y de los intereses de la nación y la sociedad en su conjunto a través del camino de la aparente neutralidad. De esta manera ha logrado negociar con los distintos gobiernos, obteniendo éxito en la mayoría de sus propuestas.

No obstante, observamos que a partir del año 2008 esta estrategia subyacente cambió y, luego de la crisis entre las patronales rurales y el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner y de la disputa por la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522, Clarín pareció haber abandonado su concepción de producto “desideologizado” para establecer una feroz oposición con características similares a la etapa que antecedió a la profesionalización, en la cual el diario era una tribuna de doctrina de un partido político. Pero este momento no es objeto de análisis del presente trabajo, sino que creemos necesario que para una correcta interpretación de las características de la disputa entre el gobierno kirchnerista y Clarín es necesario comprender los procesos que atravesó el multimedio y que en este trabajo intentamos dejar en claro. Las particularidades del enfrentamiento son y deberían ser objeto de un análisis que exceden a los objetivos establecidos y alcanzados del presente trabajo.

En definitiva creemos que este Trabajo Final de Grado realizará un aporte fundamental para el análisis de la historia reciente de los medios de comunicación tradicionales a partir de una detallada periodización en la cual se manifiestan las metamorfosis significativas para el

campo comunicacional y que permitirá comprender cabalmente las características de la situación actual de los medios de comunicación y de las industrias culturales en su conjunto.

Finalmente podemos afirmar que la actual crisis de los medios de comunicación tradicionales no encuentra su origen en este siglo, sino que es el resultado de las grandes transformaciones que se produjeron en las últimas décadas del siglo XX y que continuaron a partir del siglo XXI. Este análisis es fundamental para poder comprender el devenir de los medios de comunicación.

7. BIBLIOGRAFÍA

ADORNO, T. y HORKHEIMER, M. (1947) Dialéctica de la Ilustración. La industria cultural. Ed. Siruela. España. Madrid.

ADORNO, Theodor (1967) La industria cultural. En: Edgar Morin y Theodor Adorno. La industria cultural. Ed. Galerna. Argentina. Buenos Aires.

ALBORNOZ, Luis (2006) La prensa diaria: una industria cultural. En: Periodismo digital. Los grandes diarios en la Red. La Crujía ediciones. Argentina. Buenos Aires.

ALBORNOZ, L., HERNÁNDEZ, P., MASTRINI, G. y POSTOLSKI, G. (1999) Al fin solos. El nuevo escenario de las comunicaciones en Argentina. Revista Comunicación y sociedad. DECS, Universidad de Guadalajara. N°35. México. Guadalajara.

ARÉVALO IGLESIAS, L. y LÓPEZ BOLÁS, A. (2014). Medios alternativos como respuesta al proceso de homogeneización informativa. La prensa gallega. Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación, (26).

BASUALDO, Eduardo (2013) El Legado Dictatorial. En: Cuentas Pendientes. Los Cómplices Económicos de la Dictadura. Siglo XXI Editores. Horacio Verbitsky. Argentina. Buenos Aires.

BECERRA, Martín (2015) De la concentración a la convergencia. Políticas de medios en Argentina y América Latina. Ed. Paidós. Argentina. Buenos Aires.

BECERRA, M. y MASTRINI, G. (2017) Concentración y convergencia de medios en América Latina. En: L'hégémonie à l'ère du tout numérique. Communiquer - Revue de communication sociale et publique N° 20. Francia.

BELL, Daniel (2001) "El advenimiento de la Sociedad Post-Industrial". Un intento de prognosis social. Alianza Editorial. España. Madrid.

BOURDIEU, Pierre (1998) The essence of neoliberalism. Le Monde Diplomatique. Fuente: <https://mondediplo.com/1998/12/08bourdieu>

CASTELLS, Manuel (1995) La ciudad informacional: tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano regional. Alianza Editorial. España. Madrid.

CASTELLS, Manuel (1996) Prólogo la red y el yo. En La era de la información. Alianza Editorial. España. Madrid.

CASTELLS, Manuel (2001) Internet y la Sociedad de Red. Lección Inaugural del programa de doctorado sobre la sociedad de la información y el conocimiento. Universidad Abierta de Cataluña. España.

CARLOS, M., SBRILLER, L. y VACCARO, E. (2015) Medios alternativos para la transformación social: la experiencia de la Red Nacional de Medios Alternativos. Tesis de grado. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Argentina. La Plata.

COHEN, D. y PEREYRA, Marta (2010) Lenguajes de la radio. Editorial Brujas. Argentina. Córdoba.

DEZIN, M. y LINCOLN, Y. (1994) Manual de investigación cualitativa. Ed. Gedisa. España. Barcelona.

El Español (27/032019) “OJD febrero: sigue la sangría de El País con una caída de 51.000 ejemplares de difusión”. Extraído de: <http://bit.ly/2RE32dX>

EMANUELLI, Paulina (2012) Herramientas de metodología para investigar en comunicación. Técnicas de recolección y análisis de la información. Tomo II. Editorial Copy-Rápido. Argentina. Córdoba.

ESTEINOU, Javier (1990) La integración del Mercado Común Europeo y la transformación de los medios de comunicación. Dia-logos de la comunicación. Revista teórica de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social, Nro. 28. Perú. Lima.

GARCÍA AVILÉS, J. y SALAVERRÍA, R. (2008) La convergencia tecnología en los medios de comunicación: retos para el periodismo. Trípodis, número 23. España. Barcelona.

GARGUREVICH, Juan (1982) Géneros Periodísticos. CIESPAL. Ecuador. Quito.

GOMIS, Llorenç (1989) Teoría dels genres periodístics. Generalitat de Catalunya. España. Barcelona.

IGARZA, Roberto (2008) Nuevos medios. Estrategias de convergencia. La Crujía Ediciones. Argentina. Buenos Aires.

iProfesional (22/01/2019) “Tras perderse 3.300 empleos en tres años, se profundiza la crisis en los medios de comunicación”. Extraído de: <http://bit.ly/2YgydOA>

KOTZ, Harold David (2000) Building Socialism theoretically: Alternatives to capitalism and the invisible hand. Science and Society.

LABATE, C., LOZANO, L., MARINO, S., MASTRINI, G. y BECERRA, M. (2012) Abordajes sobre el concepto de concentración. En: Las políticas de comunicación en el siglo XXI. Mastrini Guillermo, Bizberger Ana y De Charras Diego. La Crujía Ediciones. Argentina. Buenos Aires.

LACUNZA, Sebastián (2016) Pensar el periodismo: La crisis de la profesión y los medios analizada desde las redacciones. Ediciones B. Argentina. Buenos Aires.

LANDI, Oscar (1987) Medios, procesos culturales y sistemas políticos. En: Medios, transformación cultural y política. Legasa. Argentina. Buenos Aires.

MASTRINI, Guillermo (2017) Economía Política de la Comunicación e Industrias Culturales: apuntes sobre su vigencia actual. Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo, 5.

MASTRINI, G. y BECERRA, M. (2006) Periodistas y Magnates. Estructura y concentración de las industrias culturales en América Latina. Prometeo Libros: Instituto Prensa y Sociedad. Argentina. Buenos Aires.

MASTRINI, G. y BECERRA, M. (2017) Medios en guerra. Balance, crítica y desguace de las políticas de comunicación 2003-2006. Pp. 21-59. Ed. Biblos. Argentina. Buenos Aires

MARTÍNEZ ALBERTOS, José Luis (1974) Redacción periodística. ATE. España. Barcelona.

METZLER, Ken (1986) Newsgathering. Prentice - Hall. New Jersey.

MURANO, H. (1987) La comunicación masiva durante la dictadura militar y la transición democrática en la Argentina 1973-1986. En LANDI, Oscar (1987) Medios, procesos

culturales y sistemas políticos. En: Medios, transformación cultural y política. Legasa. Argentina. Buenos Aires.

OJEDA FERREIRA, Adalberto (2013) El Neoliberalismo según Bourdieu y Kotz. Comunicación para el desarrollo. Universidad Nacional de Pilar. Paraguay. Pilar. En <https://comunicacionunp.wordpress.com/2013/08/17/una-mirada-al-neoliberalismo/>.

PARRAT, Sonia (2008) Géneros periodísticos en prensa. Ediciones Quipus CIESPAL. Ecuador. Quito.

PEREA, Sofia (2016) Escenas del capítulo anterior (2001-2013). En: Los medios de comunicación en la Argentina (1920-2013). De Los Locos de la Azotea a las corporaciones multimediáticas. Sergio Com (Comp.) Grupo Editor Universitario. Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RAPOPORT, Mario (2014) El Enojo de la Tormenta. La Economía Argentina y Mundial frente a la Crisis. Fondo de Cultura Económica. Argentina. Buenos Aires.

REYES, Graciela (1998) Cómo escribir bien en español. Arco, Madrid. Citado en: Parrat Sonia. Géneros periodísticos en prensa. Ediciones Quipus CIESPAL. Ecuador. Quito.

ROJAS SORIANO, Raúl (1997) Guía para realizar investigaciones sociales. Cap. III, IV y V. Edit. Plaza y Valdés. México.

ROQUÉ FERRERO, M. Soledad y otros (2013) La impropiedad de la noción de Sociedad de la información como término de referencia. Los cambios estructurales en la organización social del siglo XXI. En: Abordajes para pensar la sociedad de la información. Capítulo I. Seminario Nuevas Tecnologías Cátedra Nuevas Tecnologías. Escuela de Ciencias de la Información (ECI). Universidad Nacional de Córdoba. Editorial Brujas. Argentina. Córdoba.

SANDOVAL, Esdenka Erika (2013) El profesional de la comunicación en la convergencia mediática. En: Oficios Terrestres; vol. 1, no. 29. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Argentina. La Plata.

SAUTU, Ruth (1997). Acerca de qué es y no es investigación científica en ciencias sociales. En Wainerman, C. y Sautu, R. (1997) Ob. Cit.

SELLTIZ, JAHODA y otros (1965) Métodos de investigación en las relaciones sociales. Ed. Rialp. España. Madrid.

SIVAK, Martín (2013) Clarín. El gran diario Argentino. Una historia. Primer tomo. Ed. Planeta. Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SIVAK, Martín (2015) Clarín. La era Magnetto. Ed. Planeta. Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SUÁREZ, Mariano (2016) Los equívocos de la convergencia. En: Diez ironías sobre la libertad de expresión. Colectivo de Trabajadores de Prensa. Argentina. Buenos Aires.

VINELLI, Natalia (2014) La Televisión desde Abajo. Historia, alternatividad y periodismos de contrainformación. Colectivo El Topo Blindado. Cooperativa Editorial El Río Suena. Argentina. Buenos Aires.

WELLMER, Albrecht (2013) Líneas de fuga de la modernidad. Crítica radical de la modernidad. Fondo de Cultura Económica. Argentina. Buenos Aires.

YAPURA, Claudio (2016) Retorno democrático, conformación del escenario neoliberal y medios de comunicación. En: Los medios de comunicación en la Argentina (1920 - 2013). De Los Locos de la Azotea a las corporaciones multimediáticas. Sergio Com (Comp.) Grupo Editor Universitario. Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

YUNI, J. y URBANO, C. (2014) Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. Ed. Brujas. Argentina. Córdoba.

ZALLO, Ramón (1988) Economía de la comunicación y la cultura. Ediciones AKAL. España. Madrid.

ZUNINO, Esteban (2013) Transformación de las industrias culturales en la Argentina: un estudio de caso a partir del proceso de concentración del Grupo Clarín. *Questión*; vol. 1, no. 37. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Argentina. La Plata.

Otras fuentes

“La batalla del papel”. (19 de enero de 1977). Clarín.

“Privatización de las empresas”. (19 de mayo de 1977). Clarín.

“Papel Prensa: una batalla ganada”. (27 de septiembre de 1978). Clarín.

“Quedó inaugurada en San Pedro la planta fabril de Papel Prensa”. (28 de septiembre de 1978). Clarín.

“Videla habló de la libertad de prensa”. (28 de septiembre de 1978). Clarín.

“Clarín recordó a su fundador”. (13 de enero de 1982). Clarín.

“Las licitaciones de radio y TV”. (19 de agosto de 1982). Clarín.

“Con todo respeto”. (19 de febrero de 1987). Clarín.

“Hora de reflexión”. (27 de abril de 1987). Clarín.

“Cambiarían un artículo de la Ley de Radiodifusión”. (01 de noviembre de 1987). Clarín.

“Una ley anacrónica”. (13 de noviembre de 1987). Clarín.

Dromi, R. J. (19 de agosto de 1988). “Empresas periodísticas y Ley de Radiodifusión”. Clarín.

“Llaman para para licitar canales de TV”. (22 de septiembre de 1989). Clarín.

“El indulto Presidencial”. (08 de octubre de 1989). Clarín.

“Fueron adjudicados los canales de TV 11 y 13”. (23 de diciembre de 1989). Clarín.

“Símbolo de la transformación”. (23 de diciembre de 1989). Clarín.

“Un día sin precedentes”. (23 de diciembre de 1989). Clarín.

“Una demostración de pluralismo”. (23 de diciembre de 1989). Clarín.

“Un cierre de capítulo”. (23 de diciembre de 1989). Clarín.

“Fue entregado el Canal 13 a sus nuevos licenciarios”. (12 de enero de 1990). Clarín.

“Un trámite sin objeciones”. (12 de enero de 1990). Clarín.

“El indulto Presidencial”. (30 de diciembre de 1990). Clarín.

“Clarín festejó los cincuenta años de su fundación”. (28 de agosto de 1995). Clarín.

“Nuestra prédica histórica fue apostar al crecimiento”. (28 de agosto de 1995). Clarín.

“Clarín Digital nace en Internet”. (10 de marzo de 1996). Clarín.

Guareschi, R. P. (10 de marzo de 1996). “Ideas nuevas para un nuevo medio”. Clarín.

“El rol del Estado en el ámbito cultural”. (09 de mayo de 2003). Clarín.



| ANEXOS

Asociado	Localidad	Año	Edición	Promedio Anual por edición
Clarín	Capital Federal	1980	Lunes a domingo	539.806
Clarín	Capital Federal	1979	Lunes a domingo	505.506
Clarín	Capital Federal	1978	Lunes a domingo	469.185
Clarín	Capital Federal	1977	Lunes a domingo	395.086
Clarín	Capital Federal	1976	Lunes a domingo	326.633
Clarín	Capital Federal	1975	Lunes a domingo	345.840
Clarín	Capital Federal	1974	Lunes a domingo	356.976
Clarín	Capital Federal	1973	Lunes a domingo	361.037
Clarín	Capital Federal	1972	Lunes a domingo	336.509
Clarín	Capital Federal	1971	Lunes a domingo	378.594
Córdoba	Cordoba	1980	Lunes a domingo	16.588
Córdoba	Cordoba	1979	Lunes a domingo	18.646
Córdoba	Cordoba	1978	Lunes a domingo	18.223
Córdoba	Cordoba	1977	Lunes a domingo	17.326
Córdoba	Cordoba	1976	Lunes a domingo	14.837
Córdoba	Cordoba	1975	Lunes a domingo	20.668
Córdoba	Cordoba	1974	Lunes a domingo	27.258
Córdoba	Cordoba	1973	Lunes a domingo	25.044
Córdoba	Cordoba	1972	Lunes a domingo	24.076
Córdoba	Cordoba	1971	Lunes a domingo	35.517
Corrieri Degli Italiani		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica	Chubut	1980	Lunes a domingo	5.459
Crónica	Chubut	1979	Lunes a domingo	4.618
Crónica	Chubut	1974	Lunes a domingo	5.135
Crónica	Chubut	1973	Lunes a domingo	5.623
Crónica	Chubut	1972	Lunes a domingo	4.492
Crónica	Chubut	1971	Lunes a domingo	5.572
Crónica Matutino		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino	Capital Federal	1974	Lunes a domingo	364.456
Crónica Matutino	Capital Federal	1973	Lunes a domingo	353.456
Crónica Matutino	Capital Federal	1972	Lunes a domingo	324.871
Crónica Matutino	Capital Federal	1971	Lunes a domingo	326.733
Crónica Vespertino		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino	Capital Federal	1974	Lunes a domingo	248.642
Crónica Vespertino	Capital Federal	1973	Lunes a domingo	241.406
Crónica Vespertino	Capital Federal	1972	Lunes a domingo	230.141

Crónica Vespertino	Capital Federal	1971	Lunes a domingo	255.499
Democracia		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario de Cuyo	San Juan	1980	Lunes a domingo	18.979
Diario de Cuyo	San Juan	1979	Lunes a domingo	17.184
Diario de Cuyo	San Juan	1978	Lunes a domingo	15.071
Diario de Cuyo	San Juan	1977	Lunes a domingo	12.513
Diario de Cuyo	San Juan	1976	Lunes a domingo	11.308
Diario de Cuyo	San Juan	1975	Lunes a domingo	15.438
Diario de Cuyo	San Juan	1974	Lunes a domingo	23.971
Diario de Cuyo	San Juan	1973	Lunes a domingo	23.375
Diario de Cuyo	San Juan	1972	Lunes a domingo	19.372
Diario de Cuyo	San Juan	1971	Lunes a domingo	22.761
Diario Los Andes	Mendoza	1980	Lunes a domingo	61.740
Diario Los Andes	Mendoza	1979	Lunes a domingo	57.726
Diario Los Andes	Mendoza	1978	Lunes a domingo	54.407
Diario Los Andes	Mendoza	1977	Lunes a domingo	48.889
Diario Los Andes	Mendoza	1976	Lunes a domingo	43.947
Diario Los Andes	Mendoza	1975	Lunes a domingo	50.235
Diario Los Andes	Mendoza	1974	Lunes a domingo	60.224
Diario Los Andes	Mendoza	1973	Lunes a domingo	56.263
Diario Los Andes	Mendoza	1972	Lunes a domingo	51.914
Diario Los Andes	Mendoza	1971	Lunes a domingo	56.118
Diario Popular	Capital Federal	1980	Lunes a domingo	107.187
Diario Popular	Capital Federal	1979	Lunes a domingo	97.397
Diario Popular	Capital Federal	1978	Lunes a domingo	95.347
Diario Popular	Capital Federal	1977	Lunes a domingo	74.139
Diario Popular		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Popular		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Popular		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Popular		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Popular		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Popular		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

Diario Uno de Entre Rios		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Entre Rios		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Entre Rios		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Santa Fe		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Ecos Diarios	Buenos Aires		1980	Lunes a domingo	3.553
Ecos Diarios	Buenos Aires		1979	Lunes a domingo	3.871
Ecos Diarios	Buenos Aires		1972	Lunes a domingo	3.451
Ecos Diarios	Buenos Aires		1971	Lunes a domingo	3.778
El Ancasti		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Andino	Mendoza		1980	Lunes a domingo	2.348
El Andino	Mendoza		1979	Lunes a domingo	2.458
El Andino	Mendoza		1978	Lunes a domingo	3.375
El Andino	Mendoza		1977	Lunes a domingo	3.367
El Andino	Mendoza		1976	Lunes a domingo	4.091
El Andino	Mendoza		1975	Lunes a domingo	8.098
El Andino	Mendoza		1974	Lunes a domingo	9.826
El Andino	Mendoza		1973	Lunes a domingo	11.680
El Andino	Mendoza		1972	Lunes a domingo	13.159
El Andino	Mendoza		1971	Lunes a domingo	16.482
El Argentino		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Argentino		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

El Ciudadano de Mendoza		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	Buenos Aires		1974	Lunes a domingo	4.462
El Civismo		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Día	Buenos Aires		1980	Lunes a domingo	57.656
El Día	Buenos Aires		1979	Lunes a domingo	54.482
El Día	Buenos Aires		1978	Lunes a domingo	52.549
El Día	Buenos Aires		1977	Lunes a domingo	49.348
El Día	Buenos Aires		1976	Lunes a domingo	48.651
El Día	Buenos Aires		1975	Lunes a domingo	60.169
El Día	Buenos Aires		1974	Lunes a domingo	70.479
El Día	Buenos Aires		1973	Lunes a domingo	68.471
El Día	Buenos Aires		1972	Lunes a domingo	67.874
El Día	Buenos Aires		1971	Lunes a domingo	73.528
El Diario		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario	Entre Rios		1980	Lunes a domingo	14.329
El Diario	Entre Rios		1979	Lunes a domingo	13.883
El Diario	Entre Rios		1978	Lunes a domingo	13.290
El Diario	Entre Rios		1977	Lunes a domingo	12.078
El Diario	Entre Rios		1976	Lunes a domingo	10.703
El Diario	Entre Rios		1975	Lunes a domingo	11.282
El Diario	Entre Rios		1974	Lunes a domingo	13.799
El Diario	Entre Rios		1973	Lunes a domingo	13.132
El Diario	Entre Rios		1972	Lunes a domingo	11.913
El Diario	Entre Rios		1971	Lunes a domingo	13.032

El Diario de la Pampa		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republica		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del Pa		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Heraldo	Entre Rios	1980	Lunes a domingo	5.235
El Heraldo	Entre Rios	1979	Lunes a domingo	5.734
El Heraldo	Entre Rios	1978	Lunes a domingo	5.638
El Heraldo	Entre Rios	1977	Lunes a domingo	4.374
El Heraldo	Entre Rios	1976	Lunes a domingo	4.233
El Heraldo	Entre Rios	1975	Lunes a domingo	5.383
El Heraldo	Entre Rios	1974	Lunes a domingo	6.232
El Heraldo	Entre Rios	1973	Lunes a domingo	5.582
El Heraldo	Entre Rios	1972	Lunes a domingo	4.913
El Heraldo	Entre Rios	1971	Lunes a domingo	5.046
El Independiente	La Rioja	1980	Lunes a domingo	6.791
El Independiente	La Rioja	1979	Lunes a domingo	6.148
El Independiente	La Rioja	1976	Lunes a domingo	5.716
El Independiente	La Rioja	1975	Lunes a domingo	7.222
El Independiente	La Rioja	1974	Lunes a domingo	7.886
El Independiente	La Rioja	1973	Lunes a domingo	6.767
El Independiente	La Rioja	1972	Lunes a domingo	5.201
El Independiente	La Rioja	1971	Lunes a domingo	5.960
El Intransigente		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Liberal	Santiago del Estero	1980	Lunes a domingo	22.460
El Liberal	Santiago del Estero	1979	Lunes a domingo	20.979
El Liberal	Santiago del Estero	1978	Lunes a domingo	19.722
El Liberal	Santiago del Estero	1977	Lunes a domingo	18.676
El Liberal	Santiago del Estero	1976	Lunes a domingo	16.871
El Liberal	Santiago del Estero	1975	Lunes a domingo	21.182
El Liberal	Santiago del Estero	1974	Lunes a domingo	22.838
El Liberal	Santiago del Estero	1973	Lunes a domingo	21.908
El Liberal	Santiago del Estero	1972	Lunes a domingo	19.778
El Liberal	Santiago del Estero	1971	Lunes a domingo	21.255

El Libertador		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral	Santa Fe	1980	Lunes a domingo	37.496
El Litoral	Santa Fe	1979	Lunes a domingo	35.824
El Litoral	Santa Fe	1978	Lunes a domingo	33.745
El Litoral	Santa Fe	1977	Lunes a domingo	31.207
El Litoral	Santa Fe	1976	Lunes a domingo	28.492
El Litoral	Santa Fe	1975	Lunes a domingo	33.874
El Litoral	Santa Fe	1974	Lunes a domingo	41.674
El Litoral	Santa Fe	1973	Lunes a domingo	38.920
El Litoral	Santa Fe	1972	Lunes a domingo	34.358
El Litoral	Santa Fe	1971	Lunes a domingo	38.598
El Litoral	Corrientes	1980	Lunes a domingo	24.598
El Litoral	Corrientes	1979	Lunes a domingo	23.228
El Litoral	Corrientes	1978	Lunes a domingo	14.831
El Litoral	Corrientes	1977	Lunes a domingo	12.699
El Litoral	Corrientes	1976	Lunes a domingo	13.444
El Litoral		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral	Corrientes	1974	Lunes a domingo	18.912
El Litoral		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Patagónico	Chubut	1980	Lunes a domingo	3.241
El Patagónico	Chubut	1979	Lunes a domingo	3.339
El Patagónico	Chubut	1978	Lunes a domingo	3.554
El Patagónico	Chubut	1977	Lunes a domingo	3.348
El Patagónico	Chubut	1973	Lunes a domingo	4.720
El Patagónico	Chubut	1972	Lunes a domingo	4.447
El Patagónico	Chubut	1971	Lunes a domingo	4.746
El Plata		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

El Plata		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Popular	Buenos Aires		1980	Lunes a domingo	9.248
El Popular	Buenos Aires		1979	Lunes a domingo	7.620
El Popular	Buenos Aires		1978	Lunes a domingo	7.064
El Popular	Buenos Aires		1977	Lunes a domingo	6.242
El Popular	Buenos Aires		1976	Lunes a domingo	5.706
El Popular	Buenos Aires		1975	Lunes a domingo	6.677
El Popular	Buenos Aires		1974	Lunes a domingo	7.927
El Popular	Buenos Aires		1973	Lunes a domingo	8.329
El Popular	Buenos Aires		1972	Lunes a domingo	8.329
El Popular	Buenos Aires		1971	Lunes a domingo	9.141
El Pueblo		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo	Cordoba		1978	Lunes a domingo	3.409
El Pueblo	Cordoba		1977	Lunes a domingo	2.938
El Pueblo	Cordoba		1974	Lunes a domingo	3.834
El Pueblo	Cordoba		1973	Lunes a domingo	3.796
El Pueblo	Cordoba		1972	Lunes a domingo	3.797
El Pueblo	Cordoba		1971	Lunes a domingo	3.829
El Rivadavia		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sol		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Sureño		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Territorio	Misiones		1980	Lunes a domingo	21.788

El Territorio	Misiones	1979	Lunes a domingo	18.269
El Territorio	Misiones	1978	Lunes a domingo	17.801
El Territorio	Misiones	1977	Lunes a domingo	15.646
El Territorio	Misiones	1976	Lunes a domingo	13.385
El Territorio	Misiones	1975	Lunes a domingo	14.342
El Territorio	Misiones	1974	Lunes a domingo	16.150
El Territorio	Misiones	1973	Lunes a domingo	17.941
El Territorio	Misiones	1972	Lunes a domingo	15.310
El Territorio	Misiones	1971	Lunes a domingo	19.439
El Territorio	Chaco	1980	Lunes a domingo	14.179
El Territorio	Chaco	1979	Lunes a domingo	13.123
El Territorio	Chaco	1978	Lunes a domingo	11.929
El Territorio	Chaco	1977	Lunes a domingo	12.469
El Territorio	Chaco	1976	Lunes a domingo	11.053
El Territorio	Chaco	1975	Lunes a domingo	12.601
El Territorio	Chaco	1974	Lunes a domingo	16.178
El Territorio	Chaco	1973	Lunes a domingo	15.976
El Territorio	Chaco	1972	Lunes a domingo	13.687
El Territorio	Chaco	1971	Lunes a domingo	15.227
El Trabajo	1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Trabajo	1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	Salta	1980	Lunes a domingo	35.802
El Tribuno	Salta	1979	Lunes a domingo	34.249
El Tribuno	Salta	1978	Lunes a domingo	31.512
El Tribuno	Salta	1977	Lunes a domingo	27.458
El Tribuno	Salta	1976	Lunes a domingo	24.672
El Tribuno	Salta	1975	Lunes a domingo	28.431
El Tribuno	Salta	1974	Lunes a domingo	35.199
El Tribuno	Salta	1973	Lunes a domingo	30.932
El Tribuno	Salta	1972	Lunes a domingo	25.590
El Tribuno	Salta	1971	Lunes a domingo	28.313
Epoca	Corrientes	1980	Lunes a domingo	23.101
Epoca	Corrientes	1979	Lunes a domingo	21.976
Epoca	Corrientes	1978	Lunes a domingo	13.530
Epoca	Corrientes	1977	Lunes a domingo	9.420
Epoca	1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Epoca	1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Epoca	1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Epoca	1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Epoca	1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Epoca	1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión	1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

Expansión		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1980	Lunes a domingo	14.242
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1979	Lunes a domingo	13.092
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1978	Lunes a domingo	13.259
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1977	Lunes a domingo	13.608
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1976	Lunes a domingo	13.416
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1975	Lunes a domingo	19.769
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1974	Lunes a domingo	21.364
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1973	Lunes a domingo	18.286
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1972	Lunes a domingo	16.375
Gaceta de la Tarde	Buenos Aires		1971	Lunes a domingo	19.828
Hoy en la Noticia		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Arena	La Pampa		1980	Lunes a domingo	6.651
La Arena	La Pampa		1979	Lunes a domingo	5.052
La Arena	La Pampa		1978	Lunes a domingo	4.479
La Arena	La Pampa		1977	Lunes a domingo	4.259
La Arena	La Pampa		1974	Lunes a domingo	5.659
La Arena	La Pampa		1973	Lunes a domingo	5.225
La Arena	La Pampa		1972	Lunes a domingo	4.988
La Calle		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Calle	Entre Rios		1979	Lunes a domingo	3.509
La Calle	Entre Rios		1978	Lunes a domingo	3.234
La Calle	Entre Rios		1977	Lunes a domingo	3.201
La Calle	Entre Rios		1976	Lunes a domingo	3.283
La Calle	Entre Rios		1975	Lunes a domingo	3.883
La Calle	Entre Rios		1974	Lunes a domingo	4.717
La Calle	Entre Rios		1973	Lunes a domingo	4.219
La Calle	Entre Rios		1972	Lunes a domingo	3.677
La Calle	Cordoba		1980	Lunes a domingo	6.317
La Calle	Cordoba		1979	Lunes a domingo	6.346
La Calle	Cordoba		1978	Lunes a domingo	5.869
La Calle	Cordoba		1977	Lunes a domingo	4.418
La Calle	Cordoba		1975	Lunes a domingo	5.585
La Calle	Cordoba		1974	Lunes a domingo	5.666
La Calle	Cordoba		1973	Lunes a domingo	5.669
La Calle	Cordoba		1972	Lunes a domingo	5.808
La Calle	Cordoba		1971	Lunes a domingo	5.853
La Capital	Santa Fe		1980	Lunes a domingo	74.644
La Capital	Santa Fe		1979	Lunes a domingo	73.263
La Capital	Santa Fe		1978	Lunes a domingo	71.014
La Capital	Santa Fe		1977	Lunes a domingo	65.529
La Capital	Santa Fe		1976	Lunes a domingo	56.037
La Capital	Santa Fe		1975	Lunes a domingo	75.804
La Capital	Santa Fe		1974	Lunes a domingo	92.715
La Capital	Santa Fe		1973	Lunes a domingo	87.311
La Capital	Santa Fe		1972	Lunes a domingo	84.506
La Capital	Santa Fe		1971	Lunes a domingo	92.195
La Capital	Buenos Aires		1980	Lunes a domingo	31.841
La Capital	Buenos Aires		1979	Lunes a domingo	33.005

La Capital	Buenos Aires		1977	Lunes a domingo	23.384
La Capital	Buenos Aires		1976	Lunes a domingo	19.590
La Capital	Buenos Aires		1975	Lunes a domingo	27.459
La Capital	Buenos Aires		1974	Lunes a domingo	31.089
La Capital	Buenos Aires		1973	Lunes a domingo	28.305
La Capital	Buenos Aires		1972	Lunes a domingo	27.978
La Capital	Buenos Aires		1971	Lunes a domingo	27.311
La Gaceta	Tucuman		1980	Lunes a domingo	73.187
La Gaceta	Tucuman		1979	Lunes a domingo	70.566
La Gaceta	Tucuman		1978	Lunes a domingo	68.269
La Gaceta	Tucuman		1977	Lunes a domingo	61.427
La Gaceta	Tucuman		1976	Lunes a domingo	59.449
La Gaceta	Tucuman		1975	Lunes a domingo	72.390
La Gaceta	Tucuman		1974	Lunes a domingo	90.204
La Gaceta	Tucuman		1973	Lunes a domingo	89.000
La Gaceta	Tucuman		1972	Lunes a domingo	78.778
La Gaceta	Tucuman		1971	Lunes a domingo	79.497
La Gaceta - Matutina		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Gaceta - Matutina		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Nacion	Capital Federal		1980	Lunes a domingo	248.415
La Nacion	Capital Federal		1979	Lunes a domingo	242.262
La Nacion	Capital Federal		1978	Lunes a domingo	238.253
La Nacion	Capital Federal		1977	Lunes a domingo	226.338
La Nacion	Capital Federal		1976	Lunes a domingo	218.772
La Nacion	Capital Federal		1975	Lunes a domingo	240.487
La Nacion	Capital Federal		1974	Lunes a domingo	262.085
La Nacion	Capital Federal		1973	Lunes a domingo	240.919
La Nacion	Capital Federal		1972	Lunes a domingo	222.491
La Nacion	Capital Federal		1971	Lunes a domingo	226.162
La Opinión		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión	Capital Federal		1978	Lunes a domingo	27.148
La Opinión	Capital Federal		1977	Lunes a domingo	39.268
La Opinión	Capital Federal		1976	Lunes a domingo	59.877
La Opinión	Capital Federal		1975	Lunes a domingo	66.285
La Opinión	Capital Federal		1974	Lunes a domingo	41.290
La Opinión	Capital Federal		1973	Lunes a domingo	37.139
La Opinión	Capital Federal		1972	Lunes a domingo	34.277
La Opinión		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Opinión		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Prensa		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Prensa		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Prensa		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Prensa		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Prensa		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Prensa	Capital Federal		1975	Lunes a domingo	107.443
La Prensa	Capital Federal		1974	Lunes a domingo	136.633
La Prensa	Capital Federal		1973	Lunes a domingo	162.670
La Prensa	Capital Federal		1972	Lunes a domingo	174.784
La Prensa	Capital Federal		1971	Lunes a domingo	193.746
La Razon-Matutino		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

La Razon-Matutino		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Razon-Matutino-La Pla		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Reforma	La Pampa	1975	Lunes a domingo		5.804
La Reforma	La Pampa	1973	Lunes a domingo		6.333
La Reforma	La Pampa	1972	Lunes a domingo		5.978
La Reforma	La Pampa	1971	Lunes a domingo		6.561
La Tribuna	Santa Fe	1980	Lunes a domingo		9.721
La Tribuna	Santa Fe	1979	Lunes a domingo		10.749
La Tribuna		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Tribuna		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Tribuna		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Tribuna		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Tribuna		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Tribuna		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Tribuna		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Tribuna		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Unión	Catamarca	1980	Lunes a domingo		5.869
La Unión	Catamarca	1975	Lunes a domingo		5.071
La Unión	Catamarca	1974	Lunes a domingo		7.374
La Unión	Catamarca	1973	Lunes a domingo		7.216
La Unión	Catamarca	1972	Lunes a domingo		6.127
La Unión	Catamarca	1971	Lunes a domingo		5.953
La Voz de San Justo		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz de San Justo		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
La Voz del Interior	Cordoba	1980	Lunes a domingo		58.339
La Voz del Interior	Cordoba	1979	Lunes a domingo		57.509
La Voz del Interior	Cordoba	1978	Lunes a domingo		56.799
La Voz del Interior	Cordoba	1977	Lunes a domingo		50.218
La Voz del Interior	Cordoba	1976	Lunes a domingo		45.687
La Voz del Interior	Cordoba	1975	Lunes a domingo		57.971
La Voz del Interior	Cordoba	1974	Lunes a domingo		70.856
La Voz del Interior	Cordoba	1973	Lunes a domingo		63.369
La Voz del Interior	Cordoba	1972	Lunes a domingo		54.814
La Voz del Interior	Cordoba	1971	Lunes a domingo		58.077
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1980	Lunes a domingo		6.355
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1979	Lunes a domingo		5.648
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1978	Lunes a domingo		4.945
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1977	Lunes a domingo		4.529
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1976	Lunes a domingo		4.193
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1975	Lunes a domingo		5.433
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1974	Lunes a domingo		6.943
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1973	Lunes a domingo		6.943
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1972	Lunes a domingo		7.030

La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1971	Lunes a domingo	7.912
Los Principios		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios	Cordoba	1973	Lunes a domingo	12.408
Los Principios	Cordoba	1972	Lunes a domingo	15.335
Los Principios	Cordoba	1971	Lunes a domingo	18.098
Mendoza	Mendoza	1980	Lunes a domingo	21.205
Mendoza	Mendoza	1979	Lunes a domingo	25.115
Mendoza	Mendoza	1978	Lunes a domingo	18.900
Mendoza	Mendoza	1977	Lunes a domingo	14.656
Mendoza	Mendoza	1976	Lunes a domingo	15.139
Mendoza	Mendoza	1975	Lunes a domingo	21.161
Mendoza	Mendoza	1974	Lunes a domingo	30.936
Mendoza	Mendoza	1973	Lunes a domingo	31.202
Mendoza	Mendoza	1972	Lunes a domingo	26.647
Mendoza	Mendoza	1971	Lunes a domingo	32.150
Norte	Chaco	1980	Lunes a domingo	10.203
Norte	Chaco	1979	Lunes a domingo	8.129
Norte	Chaco	1978	Lunes a domingo	6.861
Norte		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Norte		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nueva Era	Buenos Aires	1980	Lunes a domingo	6.288
Nueva Era	Buenos Aires	1979	Lunes a domingo	6.611
Nueva Era	Buenos Aires	1978	Lunes a domingo	6.907
Nueva Era	Buenos Aires	1977	Lunes a domingo	6.253
Nueva Era	Buenos Aires	1975	Lunes a domingo	6.020
Nueva Era	Buenos Aires	1974	Lunes a domingo	7.458
Nueva Era	Buenos Aires	1973	Lunes a domingo	7.084
Nueva Era	Buenos Aires	1972	Lunes a domingo	7.127
Nueva Era	Buenos Aires	1971	Lunes a domingo	8.314
Nuevo Diario		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario	Santa Fe	1971	Lunes a domingo	21.112
Ole		1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

Tiempo de Córdoba	1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tiempo de Córdoba	1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tiempo de Córdoba	1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tiempo de Córdoba	1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tiempo de Córdoba	1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tiempo de Córdoba	1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tiempo de Córdoba	1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tiempo de Córdoba	1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tiempo de Córdoba	1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Tribuna	1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1980	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1979	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1978	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1977	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1976	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1975	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1974	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1973	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1972	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO
Villa Maria Puntal	1971	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO

Asociado	Localidad	Año	Edición	Promedio Anual por edición
Clarín	Capital Federal	1990	Lunes a domingo	522.168
Clarín	Capital Federal	1989	Lunes a domingo	535.868
Clarín	Capital Federal	1988	Lunes a domingo	573.140
Clarín	Capital Federal	1987	Lunes a domingo	645.593
Clarín	Capital Federal	1986	Lunes a domingo	656.220
Clarín	Capital Federal	1985	Lunes a domingo	584.011
Clarín	Capital Federal	1984	Lunes a domingo	555.202
Clarín	Capital Federal	1983	Lunes a domingo	507.117
Clarín	Capital Federal	1982	Lunes a domingo	511.638
Clarín	Capital Federal	1981	Lunes a domingo	535.124
Córdoba		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba	Cordoba	1981	Lunes a domingo	14.531
Corrieri Degli Italiani		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica	Chubut	1990	Lunes a domingo	8.881
Crónica	Chubut	1989	Lunes a domingo	8.283
Crónica	Chubut	1988	Lunes a domingo	9.063
Crónica	Chubut	1987	Lunes a domingo	9.760
Crónica	Chubut	1986	Lunes a domingo	10.162
Crónica	Chubut	1985	Lunes a domingo	8.043
Crónica	Chubut	1984	Lunes a domingo	6.981
Crónica	Chubut	1983	Lunes a domingo	5.956
Crónica	Chubut	1982	Lunes a domingo	5.633
Crónica	Chubut	1981	Lunes a domingo	5.760
Crónica Matutino		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

Crónica Vespertino		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Democracia	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Día a Día	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario de Cuyo	San Juan	1990	Lunes a domingo	16.246
Diario de Cuyo	San Juan	1989	Lunes a domingo	16.026
Diario de Cuyo	San Juan	1988	Lunes a domingo	17.302
Diario de Cuyo	San Juan	1987	Lunes a domingo	20.639
Diario de Cuyo	San Juan	1986	Lunes a domingo	21.033
Diario de Cuyo	San Juan	1985	Lunes a domingo	17.414
Diario de Cuyo	San Juan	1984	Lunes a domingo	17.458
Diario de Cuyo	San Juan	1983	Lunes a domingo	14.730
Diario de Cuyo	San Juan	1982	Lunes a domingo	14.448
Diario de Cuyo	San Juan	1981	Lunes a domingo	17.041
Diario Los Andes	Mendoza	1990	Lunes a domingo	50.295
Diario Los Andes	Mendoza	1989	Lunes a domingo	48.448
Diario Los Andes	Mendoza	1988	Lunes a domingo	47.432
Diario Los Andes	Mendoza	1987	Lunes a domingo	57.794
Diario Los Andes	Mendoza	1986	Lunes a domingo	60.981
Diario Los Andes	Mendoza	1985	Lunes a domingo	53.909
Diario Los Andes	Mendoza	1984	Lunes a domingo	55.043
Diario Los Andes	Mendoza	1983	Lunes a domingo	51.546
Diario Los Andes	Mendoza	1982	Lunes a domingo	53.560
Diario Los Andes	Mendoza	1981	Lunes a domingo	58.300
Diario Popular	Capital Federal	1990	Lunes a domingo	87.942
Diario Popular	Capital Federal	1989	Lunes a domingo	93.723
Diario Popular	Capital Federal	1988	Lunes a domingo	109.132
Diario Popular	Capital Federal	1987	Lunes a domingo	134.641
Diario Popular	Capital Federal	1986	Lunes a domingo	135.540
Diario Popular	Capital Federal	1985	Lunes a domingo	102.692
Diario Popular	Capital Federal	1984	Lunes a domingo	121.416
Diario Popular	Capital Federal	1983	Lunes a domingo	113.752
Diario Popular	Capital Federal	1982	Lunes a domingo	99.911
Diario Popular	Capital Federal	1981	Lunes a domingo	95.452
Diario Uno		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

Diario Uno		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rio	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ecos Diarios	Buenos Aires	1990	Lunes a domingo	3.892
Ecos Diarios	Buenos Aires	1989	Lunes a domingo	3.811
Ecos Diarios	Buenos Aires	1988	Lunes a domingo	4.069
Ecos Diarios	Buenos Aires	1987	Lunes a domingo	4.888
Ecos Diarios	Buenos Aires	1986	Lunes a domingo	5.186
Ecos Diarios	Buenos Aires	1985	Lunes a domingo	3.959
Ecos Diarios	Buenos Aires	1984	Lunes a domingo	3.805
Ecos Diarios	Buenos Aires	1983	Lunes a domingo	3.102
Ecos Diarios	Buenos Aires	1982	Lunes a domingo	2.826
Ecos Diarios	Buenos Aires	1981	Lunes a domingo	3.052
El Ancasti		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino	Mendoza	1982	Lunes a domingo	1.720
El Andino	Mendoza	1981	Lunes a domingo	2.153
El Argentino		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

El Argentino	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlántico	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlantico	Buenos Aires	1982	Lunes a domingo	15.662
El Chubut	Chubut	1990	Lunes a domingo	8.960
El Chubut	Chubut	1989	Lunes a domingo	8.141
El Chubut	Chubut	1988	Lunes a domingo	9.034
El Chubut	Chubut	1987	Lunes a domingo	7.904
El Chubut	Chubut	1986	Lunes a domingo	7.210
El Chubut	Chubut	1985	Lunes a domingo	5.788
El Chubut	Chubut	1984	Lunes a domingo	5.141
El Chubut	1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut	1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Chubut	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendocino	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Dia	Buenos Aires	1990	Lunes a domingo	44.334
El Dia	Buenos Aires	1989	Lunes a domingo	45.983

El Dia	Buenos Aires	1988	Lunes a domingo	50.853
El Dia	Buenos Aires	1987	Lunes a domingo	57.031
El Dia	Buenos Aires	1986	Lunes a domingo	55.460
El Dia	Buenos Aires	1985	Lunes a domingo	53.791
El Dia	Buenos Aires	1984	Lunes a domingo	53.643
El Dia	Buenos Aires	1983	Lunes a domingo	49.167
El Dia	Buenos Aires	1982	Lunes a domingo	51.789
El Dia	Buenos Aires	1981	Lunes a domingo	56.718
El Diario		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario	Entre Rios	1990	Lunes a domingo	11.561
El Diario	Entre Rios	1989	Lunes a domingo	12.480
El Diario	Entre Rios	1988	Lunes a domingo	12.940
El Diario	Entre Rios	1987	Lunes a domingo	14.325
El Diario	Entre Rios	1986	Lunes a domingo	15.748
El Diario	Entre Rios	1985	Lunes a domingo	14.527
El Diario	Entre Rios	1984	Lunes a domingo	14.624
El Diario	Entre Rios	1983	Lunes a domingo	13.609
El Diario	Entre Rios	1982	Lunes a domingo	12.932
El Diario	Entre Rios	1981	Lunes a domingo	13.998
El Diario de la Pampa		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Pampa	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario de la Republic	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Diario del Centro del	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Heraldo	Entre Rios	1990	Lunes a domingo	7.338
El Heraldo	Entre Rios	1989	Lunes a domingo	7.136
El Heraldo	Entre Rios	1988	Lunes a domingo	7.932
El Heraldo	Entre Rios	1987	Lunes a domingo	7.765
El Heraldo	Entre Rios	1986	Lunes a domingo	7.856
El Heraldo	Entre Rios	1985	Lunes a domingo	6.158

El Heraldo	Entre Rios	1984	Lunes a domingo	5.526
El Heraldo	Entre Rios	1983	Lunes a domingo	5.027
El Heraldo	Entre Rios	1982	Lunes a domingo	4.895
El Heraldo	Entre Rios	1981	Lunes a domingo	5.153
El Independiente	La Rioja	1990	Lunes a domingo	9.714
El Independiente	La Rioja	1989	Lunes a domingo	9.284
El Independiente	La Rioja	1988	Lunes a domingo	9.359
El Independiente	La Rioja	1987	Lunes a domingo	9.673
El Independiente	La Rioja	1986	Lunes a domingo	9.141
El Independiente	La Rioja	1985	Lunes a domingo	6.952
El Independiente	La Rioja	1984	Lunes a domingo	6.892
El Independiente	La Rioja	1983	Lunes a domingo	5.591
El Independiente	La Rioja	1981	Lunes a domingo	6.787
El Intransigente		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Intransigente	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Liberal	Santiago del Estero	1990	Lunes a domingo	18.859
El Liberal	Santiago del Estero	1989	Lunes a domingo	17.376
El Liberal	Santiago del Estero	1988	Lunes a domingo	17.415
El Liberal	Santiago del Estero	1987	Lunes a domingo	21.898
El Liberal	Santiago del Estero	1986	Lunes a domingo	24.535
El Liberal	Santiago del Estero	1985	Lunes a domingo	22.666
El Liberal	Santiago del Estero	1984	Lunes a domingo	22.653
El Liberal	Santiago del Estero	1983	Lunes a domingo	20.376
El Liberal	Santiago del Estero	1982	Lunes a domingo	19.138
El Liberal	Santiago del Estero	1981	Lunes a domingo	21.442
El Libertador		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Libertador	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral	Santa Fe	1990	Lunes a domingo	24.715
El Litoral	Santa Fe	1989	Lunes a domingo	25.297
El Litoral	Santa Fe	1988	Lunes a domingo	28.397
El Litoral	Santa Fe	1987	Lunes a domingo	33.574
El Litoral	Santa Fe	1986	Lunes a domingo	37.083
El Litoral	Santa Fe	1985	Lunes a domingo	33.115
El Litoral	Santa Fe	1984	Lunes a domingo	32.426
El Litoral	Santa Fe	1983	Lunes a domingo	30.268
El Litoral	Santa Fe	1982	Lunes a domingo	30.791
El Litoral	Santa Fe	1981	Lunes a domingo	36.894
El Litoral		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

El Litoral		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Litoral	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Mundo	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte	Buenos Aires	1988	Lunes a domingo	8.541
El Norte	Buenos Aires	1987	Lunes a domingo	9.551
El Norte	Buenos Aires	1986	Lunes a domingo	9.645
El Norte		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Norte	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Patagónico	Chubut	1990	Lunes a domingo	4.885
El Patagónico	Chubut	1989	Lunes a domingo	5.098
El Patagónico	Chubut	1988	Lunes a domingo	5.391
El Patagónico	Chubut	1987	Lunes a domingo	5.780
El Patagónico	Chubut	1986	Lunes a domingo	5.909
El Patagónico	Chubut	1985	Lunes a domingo	5.123
El Patagónico	Chubut	1984	Lunes a domingo	4.866
El Patagónico	Chubut	1983	Lunes a domingo	4.513
El Patagónico	Chubut	1982	Lunes a domingo	4.477
El Patagónico	Chubut	1981	Lunes a domingo	3.684
El Plata		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Plata	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Popular	Buenos Aires	1990	Lunes a domingo	7.019
El Popular	Buenos Aires	1989	Lunes a domingo	7.498
El Popular	Buenos Aires	1988	Lunes a domingo	7.765
El Popular	Buenos Aires	1987	Lunes a domingo	8.423
El Popular	Buenos Aires	1986	Lunes a domingo	9.284
El Popular	Buenos Aires	1985	Lunes a domingo	7.790
El Popular	Buenos Aires	1984	Lunes a domingo	8.216
El Popular	Buenos Aires	1983	Lunes a domingo	7.369
El Popular	Buenos Aires	1982	Lunes a domingo	7.418
El Popular	Buenos Aires	1981	Lunes a domingo	8.775
El Pueblo		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Pueblo		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Pueblo		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Pueblo		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Pueblo		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

El Pueblo		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Pueblo		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Pueblo		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Pueblo		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Pueblo	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Rivadavia	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Siglo	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol	Entre Rios	1981	Lunes a domingo	7.503
El Sureño		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio	Misiones	1990	Lunes a domingo	17.735
El Territorio	Misiones	1989	Lunes a domingo	17.842
El Territorio	Misiones	1988	Lunes a domingo	18.663
El Territorio	Misiones	1987	Lunes a domingo	20.729
El Territorio	Misiones	1986	Lunes a domingo	20.973
El Territorio	Misiones	1985	Lunes a domingo	18.221
El Territorio	Misiones	1984	Lunes a domingo	18.777
El Territorio	Misiones	1983	Lunes a domingo	17.155
El Territorio	Misiones	1982	Lunes a domingo	16.841

El Territorio	Misiones	1981	Lunes a domingo	19.084
El Territorio		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio	Chaco	1988	Lunes a domingo	5.566
El Territorio	Chaco	1987	Lunes a domingo	9.097
El Territorio	Chaco	1986	Lunes a domingo	11.011
El Territorio	Chaco	1985	Lunes a domingo	9.988
El Territorio	Chaco	1984	Lunes a domingo	11.504
El Territorio	Chaco	1983	Lunes a domingo	9.507
El Territorio	Chaco	1982	Lunes a domingo	9.289
El Territorio	Chaco	1981	Lunes a domingo	12.108
El Trabajo		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	Jujuy	1990	Lunes a domingo	2.631
El Tribuno		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Tribuno	Salta	1990	Lunes a domingo	25.083
El Tribuno	Salta	1989	Lunes a domingo	27.438
El Tribuno	Salta	1988	Lunes a domingo	29.130
El Tribuno	Salta	1987	Lunes a domingo	35.308
El Tribuno	Salta	1986	Lunes a domingo	37.019
El Tribuno	Salta	1985	Lunes a domingo	32.948
El Tribuno	Salta	1984	Lunes a domingo	30.812
El Tribuno	Salta	1983	Lunes a domingo	27.863
El Tribuno	Salta	1982	Lunes a domingo	27.757
El Tribuno	Salta	1981	Lunes a domingo	34.292
Epoca	Corrientes	1990	Lunes a domingo	8.622
Epoca	Corrientes	1989	Lunes a domingo	10.435
Epoca	Corrientes	1987	Lunes a domingo	14.571
Epoca	Corrientes	1986	Lunes a domingo	14.082
Epoca	Corrientes	1985	Lunes a domingo	10.560
Epoca	Corrientes	1984	Lunes a domingo	8.332
Expansión		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Expansión	Diciembre de 1981	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Gaceta de la Tarde		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Gaceta de la Tarde		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Gaceta de la Tarde		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Gaceta de la Tarde		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Gaceta de la Tarde		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Gaceta de la Tarde		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

Gaceta de la Tarde		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Gaceta de la Tarde		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Gaceta de la Tarde	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Hoy en la Noticia	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Jornada		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Jornada		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Jornada		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Jornada	Chubut	1987	Lunes a domingo	4.332
Jornada	Chubut	1986	Lunes a domingo	4.163
Jornada	Chubut	1985	Lunes a domingo	3.496
Jornada		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Jornada		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Jornada		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Jornada	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Arena	La Pampa	1990	Lunes a domingo	9.251
La Arena	La Pampa	1989	Lunes a domingo	9.687
La Arena	La Pampa	1988	Lunes a domingo	10.735
La Arena	La Pampa	1987	Lunes a domingo	11.944
La Arena	La Pampa	1986	Lunes a domingo	11.499
La Arena	La Pampa	1985	Lunes a domingo	9.300
La Arena	La Pampa	1984	Lunes a domingo	8.392
La Arena	La Pampa	1983	Lunes a domingo	6.986
La Arena	La Pampa	1982	Lunes a domingo	6.231
La Arena	La Pampa	1981	Lunes a domingo	7.242
La Calle		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle	Cordoba	1985	Lunes a domingo	5.285
La Calle	Cordoba	1984	Lunes a domingo	5.849
La Calle	Cordoba	1983	Lunes a domingo	4.830
La Calle	Cordoba	1982	Lunes a domingo	5.025
La Calle	Cordoba	1981	Lunes a domingo	5.436
La Capital	Santa Fe	1990	Lunes a domingo	43.627
La Capital	Santa Fe	1989	Lunes a domingo	49.499
La Capital	Santa Fe	1988	Lunes a domingo	56.447
La Capital	Santa Fe	1987	Lunes a domingo	66.240
La Capital	Santa Fe	1986	Lunes a domingo	67.688
La Capital	Santa Fe	1985	Lunes a domingo	58.245
La Capital	Santa Fe	1984	Lunes a domingo	56.808
La Capital	Santa Fe	1983	Lunes a domingo	54.841
La Capital	Santa Fe	1982	Lunes a domingo	58.722
La Capital	Santa Fe	1981	Lunes a domingo	68.084
La Capital		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

La Capital		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital	Buenos Aires	1985	Lunes a domingo	26.297
La Capital	Buenos Aires	1984	Lunes a domingo	26.495
La Capital	Buenos Aires	1983	Lunes a domingo	25.762
La Capital	Buenos Aires	1982	Lunes a domingo	24.923
La Capital	Buenos Aires	1981	Lunes a domingo	28.264
La Gaceta	Tucuman	1990	Lunes a domingo	56.351
La Gaceta	Tucuman	1989	Lunes a domingo	55.619
La Gaceta	Tucuman	1988	Lunes a domingo	62.940
La Gaceta	Tucuman	1987	Lunes a domingo	77.617
La Gaceta	Tucuman	1986	Lunes a domingo	80.263
La Gaceta	Tucuman	1985	Lunes a domingo	68.945
La Gaceta	Tucuman	1984	Lunes a domingo	68.461
La Gaceta	Tucuman	1983	Lunes a domingo	60.316
La Gaceta	Tucuman	1982	Lunes a domingo	59.333
La Gaceta	Tucuman	1981	Lunes a domingo	68.765
La Gaceta - Matutina		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Nacion	Capital Federal	1990	Lunes a domingo	211.455
La Nacion	Capital Federal	1989	Lunes a domingo	232.710
La Nacion	Capital Federal	1988	Lunes a domingo	246.258
La Nacion	Capital Federal	1987	Lunes a domingo	254.130
La Nacion	Capital Federal	1986	Lunes a domingo	219.209
La Nacion	Capital Federal	1985	Lunes a domingo	200.024
La Nacion	Capital Federal	1984	Lunes a domingo	204.108
La Nacion	Capital Federal	1983	Lunes a domingo	205.102
La Nacion	Capital Federal	1982	Lunes a domingo	220.714
La Nacion	Capital Federal	1981	Lunes a domingo	235.264
La Opinión		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Opinión	Buenos Aires	1988	Lunes a domingo	4.795
La Opinión	Buenos Aires	1987	Lunes a domingo	5.662
La Opinión	Buenos Aires	1986	Lunes a domingo	6.254
La Opinión	Buenos Aires	1985	Lunes a domingo	5.415
La Opinión	Buenos Aires	1984	Lunes a domingo	5.139
La Opinión	Buenos Aires	1983	Lunes a domingo	5.007
La Opinión	Buenos Aires	1982	Lunes a domingo	5.186
La Opinión	Buenos Aires	1981	Lunes a domingo	5.992
La Prensa		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Prensa		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Prensa		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Prensa		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Prensa		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

La Prensa		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Prensa		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Prensa		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Prensa		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Prensa	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-5a y 6a Edici		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-5a y 6a Edici	Capital Federal	1988	Lunes a domingo	65.220
La Razon-5a y 6a Edici	Capital Federal	1987	Lunes a domingo	81.887
La Razon-5a y 6a Edici	Capital Federal	1986	Lunes a domingo	102.230
La Razon-5a y 6a Edici	Capital Federal	1985	Lunes a domingo	93.461
La Razon-Matutino		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino	Capital Federal	1987	Lunes a domingo	21.673
La Razon-Matutino	Capital Federal	1986	Lunes a domingo	58.609
La Razon-Matutino	Capital Federal	1985	Lunes a domingo	57.557
La Razon-Matutino		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La F	Capital Federal	1987	Lunes a domingo	3.324
La Razon-Matutino-La F		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La F		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La F		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La F		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La F		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La F	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Reforma	La Pampa	1990	Lunes a domingo	6.457
La Reforma	La Pampa	1989	Lunes a domingo	6.838
La Reforma	La Pampa	1988	Lunes a domingo	7.973
La Reforma	La Pampa	1987	Lunes a domingo	8.625
La Reforma	La Pampa	1986	Lunes a domingo	8.360
La Reforma	La Pampa	1985	Lunes a domingo	7.679
La Reforma	La Pampa	1984	Lunes a domingo	7.381
La Reforma	La Pampa	1983	Lunes a domingo	7.126
La Tribuna		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna	Santa Fe	1981	Lunes a domingo	7.453
La Unión	Catamarca	1990	Lunes a domingo	5.372
La Unión	Catamarca	1989	Lunes a domingo	5.040
La Unión	Catamarca	1988	Lunes a domingo	5.942
La Unión	Catamarca	1987	Lunes a domingo	6.645
La Unión	Catamarca	1986	Lunes a domingo	6.798
La Voz de San Justo		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz del Interior	Cordoba	1990	Lunes a domingo	67.056
La Voz del Interior	Cordoba	1989	Lunes a domingo	68.900
La Voz del Interior	Cordoba	1988	Lunes a domingo	75.440
La Voz del Interior	Cordoba	1987	Lunes a domingo	84.888
La Voz del Interior	Cordoba	1986	Lunes a domingo	89.060
La Voz del Interior	Cordoba	1985	Lunes a domingo	79.422

La Voz del Interior	Cordoba	1984	Lunes a domingo	78.437
La Voz del Interior	Cordoba	1983	Lunes a domingo	65.185
La Voz del Interior	Cordoba	1982	Lunes a domingo	59.661
La Voz del Interior	Cordoba	1981	Lunes a domingo	59.782
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1990	Lunes a domingo	5.146
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1989	Lunes a domingo	4.834
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1988	Lunes a domingo	5.380
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1987	Lunes a domingo	6.380
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1986	Lunes a domingo	6.933
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1985	Lunes a domingo	6.161
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1984	Lunes a domingo	6.142
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1983	Lunes a domingo	5.547
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1982	Lunes a domingo	5.477
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1981	Lunes a domingo	6.108
Los Principios		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Los Principios	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Mendoza		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Mendoza		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Mendoza		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Mendoza		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Mendoza	Mendoza	1986	Lunes a domingo	6.105
Mendoza	Mendoza	1985	Lunes a domingo	6.077
Mendoza	Mendoza	1984	Lunes a domingo	7.276
Mendoza	Mendoza	1983	Lunes a domingo	7.367
Mendoza	Mendoza	1982	Lunes a domingo	9.640
Mendoza	Mendoza	1981	Lunes a domingo	16.751
Norte	Chaco	1990	Lunes a domingo	16.690
Norte	Chaco	1989	Lunes a domingo	15.395
Norte	Chaco	1988	Lunes a domingo	15.841
Norte	Chaco	1987	Lunes a domingo	15.593
Norte	Chaco	1986	Lunes a domingo	14.947
Norte	Chaco	1985	Lunes a domingo	11.846
Norte	Chaco	1984	Lunes a domingo	10.829
Norte	Chaco	1983	Lunes a domingo	9.519
Norte	Chaco	1982	Lunes a domingo	11.906
Norte	Chaco	1981	Lunes a domingo	12.835
Noticias de la Costa		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias de la Costa	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Noticias Gráficas	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

Nueva Era		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nueva Era		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nueva Era	Buenos Aires	1988	Lunes a domingo	5.193
Nueva Era	Buenos Aires	1987	Lunes a domingo	5.973
Nueva Era	Buenos Aires	1986	Lunes a domingo	6.282
Nueva Era	Buenos Aires	1985	Lunes a domingo	5.300
Nueva Era	Buenos Aires	1984	Lunes a domingo	4.887
Nueva Era	Buenos Aires	1983	Lunes a domingo	4.379
Nueva Era	Buenos Aires	1982	Lunes a domingo	4.350
Nueva Era	Buenos Aires	1981	Lunes a domingo	5.898
Nuevo Diario		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Puntal	Cordoba	1990	Lunes a domingo	6.830
Puntal	Cordoba	1989	Lunes a domingo	8.730
Puntal	Cordoba	1988	Lunes a domingo	10.914
Puntal	Cordoba	1987	Lunes a domingo	12.805

Puntal	Cordoba	1986	Lunes a domingo	11.734
Puntal	Cordoba	1985	Lunes a domingo	8.986
Puntal	Cordoba	1984	Lunes a domingo	8.526
Puntal	Cordoba	1983	Lunes a domingo	6.250
Puntal	Cordoba	1982	Lunes a domingo	6.416
Puntal	Cordoba	1981	Lunes a domingo	7.324
Rio Negro	Rio Negro	1990	Lunes a domingo	36.595
Rio Negro	Rio Negro	1989	Lunes a domingo	33.135
Rio Negro	Rio Negro	1988	Lunes a domingo	32.710
Rio Negro	Rio Negro	1987	Lunes a domingo	37.507
Rio Negro	Rio Negro	1986	Lunes a domingo	39.866
Rio Negro	Rio Negro	1985	Lunes a domingo	33.580
Rio Negro	Rio Negro	1984	Lunes a domingo	30.413
Rio Negro	Rio Negro	1983	Lunes a domingo	26.367
Rio Negro	Rio Negro	1982	Lunes a domingo	24.384
Rio Negro	Rio Negro	1981	Lunes a domingo	28.701
Rosario		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Rosario	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tiempo de Córdoba		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tiempo de Córdoba		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tiempo de Córdoba		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tiempo de Córdoba		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tiempo de Córdoba		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tiempo de Córdoba		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tiempo de Córdoba	Cordoba	1982	Lunes a domingo	8.343
Tiempo de Córdoba	Cordoba	1981	Lunes a domingo	12.237
Tribuna		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Tribuna	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1990	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1989	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1988	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1987	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1986	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1985	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1984	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1983	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal		1982	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Villa Maria Puntal	Diciembre de 1981		EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

Asociado	Localidad	Año	Edición	Promedio Anual por edición
Clarín	Capital Federal	2000	Lunes a domingo	514.346
Clarín	Capital Federal	1999	Lunes a domingo	550.960
Clarín	Capital Federal	1998	Lunes a domingo	570.325
Clarín	Capital Federal	1997	Lunes a domingo	613.399
Clarín	Capital Federal	1996	Lunes a domingo	618.557
Clarín	Capital Federal	1995	Lunes a domingo	657.455
Clarín	Capital Federal	1994	Lunes a domingo	632.177
Clarín	Capital Federal	1993	Lunes a domingo	662.770
Clarín	Capital Federal	1992	Lunes a domingo	646.261
Clarín	Capital Federal	1991	Lunes a domingo	581.981
Córdoba		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Córdoba		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Corrieri Degli Italiani		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crítica		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica	Chubut	1994	Lunes a domingo	13.054
Crónica	Chubut	1991	Lunes a domingo	10.077
Crónica Matutino		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Matutino		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Crónica Vespertino		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

Crónica Vespertino		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Crónica Vespertino		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Crónica Vespertino		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Crónica Vespertino		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Crónica Vespertino		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Crónica Vespertino		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Crónica Vespertino		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Democracia		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Día a Día		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario de Cuyo	San Juan		2000	Lunes a domingo	17.981
Diario de Cuyo	San Juan		1999	Lunes a domingo	19.492
Diario de Cuyo	San Juan		1998	Lunes a domingo	21.330
Diario de Cuyo	San Juan		1997	Lunes a domingo	19.520
Diario de Cuyo	San Juan		1996	Lunes a domingo	19.872
Diario de Cuyo	San Juan		1995	Lunes a domingo	21.276
Diario de Cuyo	San Juan		1994	Lunes a domingo	24.287
Diario de Cuyo	San Juan		1993	Lunes a domingo	22.850
Diario de Cuyo	San Juan		1992	Lunes a domingo	11.651
Diario de Cuyo	San Juan		1991	Lunes a domingo	19.137
Diario Los Andes	Mendoza		2000	Lunes a domingo	31.837
Diario Los Andes	Mendoza		1999	Lunes a domingo	36.709
Diario Los Andes	Mendoza		1998	Lunes a domingo	42.411
Diario Los Andes	Mendoza		1997	Lunes a domingo	46.644
Diario Los Andes	Mendoza		1996	Lunes a domingo	52.071
Diario Los Andes	Mendoza		1995	Lunes a domingo	52.912
Diario Los Andes	Mendoza		1994	Lunes a domingo	54.760
Diario Los Andes	Mendoza		1993	Lunes a domingo	33.601
Diario Los Andes	Mendoza		1992	Lunes a domingo	17.623
Diario Los Andes	Mendoza		1991	Lunes a domingo	56.942
Diario Popular	Capital Federal		1992	Lunes a domingo	52.651
Diario Popular	Capital Federal		1991	Lunes a domingo	101.512
Diario Uno	Mendoza		2000	Lunes a domingo	24.391
Diario Uno		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Entre Rios		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Entre Rios		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Entre Rios		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Entre Rios		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Diario Uno de Entre Rios		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

Diario Uno de Entre Rios		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Entre Rios		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Diario Uno de Santa Fe		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ecos Diarios	Buenos Aires	2000	Lunes a domingo	2.463
Ecos Diarios	Buenos Aires	1999	Lunes a domingo	2.751
Ecos Diarios	Buenos Aires	1998	Lunes a domingo	3.201
Ecos Diarios	Buenos Aires	1997	Lunes a domingo	3.165
Ecos Diarios	Buenos Aires	1996	Lunes a domingo	3.296
Ecos Diarios	Buenos Aires	1995	Lunes a domingo	3.963
Ecos Diarios	Buenos Aires	1994	Lunes a domingo	5.301
Ecos Diarios	Buenos Aires	1993	Lunes a domingo	5.355
Ecos Diarios	Buenos Aires	1992	Lunes a domingo	4.279
Ecos Diarios	Buenos Aires	1991	Lunes a domingo	4.313
El Ancasti	Catamarca	2000	Lunes a domingo	10.799
El Ancasti	Catamarca	1999	Lunes a domingo	11.299
El Ancasti	Catamarca	1998	Lunes a domingo	10.687
El Ancasti	Catamarca	1997	Lunes a domingo	10.117
El Ancasti	Catamarca	1996	Lunes a domingo	9.830
El Ancasti	Catamarca	1995	Lunes a domingo	8.161
El Ancasti	Catamarca	1994	Lunes a domingo	8.426
El Ancasti	Catamarca	1993	Lunes a domingo	7.409
El Ancasti		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Ancasti		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Andino		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Argentino		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Atlántico		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

El Atlántico		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Atlantico	Buenos Aires		2000	Lunes a domingo	6.383
El Atlantico	Buenos Aires		1999	Lunes a domingo	5.601
El Atlantico	Buenos Aires		1998	Lunes a domingo	6.154
El Atlantico	Buenos Aires		1997	Lunes a domingo	8.230
El Atlantico	Buenos Aires		1996	Lunes a domingo	8.768
El Atlantico	Buenos Aires		1995	Lunes a domingo	11.219
El Atlantico	Buenos Aires		1994	Lunes a domingo	14.452
El Atlantico	Buenos Aires		1993	Lunes a domingo	18.072
El Atlantico	Buenos Aires		1992	Lunes a domingo	18.195
El Atlantico	Buenos Aires		1991	Lunes a domingo	15.926
El Chubut	Chubut		2000	Lunes a domingo	11.054
El Chubut	Chubut		1999	Lunes a domingo	13.519
El Chubut	Chubut		1998	Lunes a domingo	14.671
El Chubut	Chubut		1997	Lunes a domingo	13.971
El Chubut	Chubut		1996	Lunes a domingo	13.541
El Chubut	Chubut		1995	Lunes a domingo	13.877
El Chubut	Chubut		1994	Lunes a domingo	14.119
El Chubut	Chubut		1993	Lunes a domingo	11.488
El Chubut	Chubut		1992	Lunes a domingo	10.779
El Chubut	Chubut		1991	Lunes a domingo	10.128
El Ciudadano de Mendoza		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano de Mendoza		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región	Santa Fe		1999	Lunes a domingo	14.112
El Ciudadano y la Región		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ciudadano y la Región		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Civismo		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial	Formosa		1997	Lunes a domingo	4.967
El Comercial	Formosa		1996	Lunes a domingo	4.228
El Comercial	Formosa		1995	Lunes a domingo	4.057
El Comercial	Formosa		1994	Lunes a domingo	4.840
El Comercial	Formosa		1993	Lunes a domingo	5.663
El Comercial		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Comercial		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Día	Buenos Aires		1992	Lunes a domingo	24.226
El Día	Buenos Aires		1991	Lunes a domingo	48.371
El Diario		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

El Diario	Chaco		1993	Lunes a domingo	5.121
El Diario	Chaco		1992	Lunes a domingo	5.516
El Diario	Chaco		1991	Lunes a domingo	10.203
El Diario	Entre Rios		2000	Lunes a domingo	10.712
El Diario	Entre Rios		1999	Lunes a domingo	11.782
El Diario	Entre Rios		1998	Lunes a domingo	12.134
El Diario	Entre Rios		1997	Lunes a domingo	11.976
El Diario	Entre Rios		1996	Lunes a domingo	13.754
El Diario	Entre Rios		1995	Lunes a domingo	14.914
El Diario	Entre Rios		1994	Lunes a domingo	16.571
El Diario	Entre Rios		1993	Lunes a domingo	15.580
El Diario	Entre Rios		1992	Lunes a domingo	12.851
El Diario	Entre Rios		1991	Lunes a domingo	11.804
El Diario de la Pampa		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario de la Pampa		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario de la Pampa		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario de la Pampa		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario de la Pampa		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario de la Pampa		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario de la Pampa		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario de la Pampa		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario de la Republica	San Luis		2000	Lunes a domingo	7.145
El Diario de la Republica	San Luis		1999	Lunes a domingo	7.746
El Diario de la Republica	San Luis		1998	Lunes a domingo	8.358
El Diario de la Republica	San Luis		1997	Lunes a domingo	8.881
El Diario de la Republica	San Luis		1996	Lunes a domingo	9.499
El Diario de la Republica	San Luis		1995	Lunes a domingo	9.367
El Diario de la Republica	San Luis		1994	Lunes a domingo	9.139
El Diario de la Republica	San Luis		1993	Lunes a domingo	9.182
El Diario de la Republica	San Luis		1992	Lunes a domingo	8.346
El Diario de la Republica		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Diario del Centro del Pa		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Heraldo	Entre Rios		1991	Lunes a domingo	7.957
El Independiente	La Rioja		2000	Lunes a domingo	8.163
El Independiente	La Rioja		1999	Lunes a domingo	8.928
El Independiente	La Rioja		1998	Lunes a domingo	8.984
El Independiente	La Rioja		1997	Lunes a domingo	9.448
El Independiente	La Rioja		1996	Lunes a domingo	8.936
El Independiente	La Rioja		1995	Lunes a domingo	9.622
El Independiente	La Rioja		1994	Lunes a domingo	10.968
El Independiente	La Rioja		1993	Lunes a domingo	9.929
El Independiente	La Rioja		1991	Lunes a domingo	11.209
El Intransigente		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Intransigente		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Liberal	Santiago del Estero		2000	Lunes a domingo	14.966
El Liberal	Santiago del Estero		1999	Lunes a domingo	15.705
El Liberal	Santiago del Estero		1998	Lunes a domingo	18.160

El Liberal	Santiago del Estero	1997	Lunes a domingo	18.202
El Liberal	Santiago del Estero	1996	Lunes a domingo	18.486
El Liberal	Santiago del Estero	1995	Lunes a domingo	20.881
El Liberal	Santiago del Estero	1994	Lunes a domingo	22.455
El Liberal	Santiago del Estero	1993	Lunes a domingo	22.412
El Liberal	Santiago del Estero	1992	Lunes a domingo	24.535
El Liberal	Santiago del Estero	1991	Lunes a domingo	23.282
El Libertador	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Libertador	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	Santa Fe	2000	Lunes a domingo	20.743
El Litoral	Santa Fe	1999	Lunes a domingo	22.255
El Litoral	Santa Fe	1998	Lunes a domingo	24.080
El Litoral	Santa Fe	1997	Lunes a domingo	24.478
El Litoral	Santa Fe	1996	Lunes a domingo	26.141
El Litoral	Santa Fe	1995	Lunes a domingo	28.038
El Litoral	Santa Fe	1994	Lunes a domingo	30.232
El Litoral	Santa Fe	1993	Lunes a domingo	31.508
El Litoral	Santa Fe	1992	Lunes a domingo	29.377
El Litoral	Santa Fe	1991	Lunes a domingo	26.586
El Litoral	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	Corrientes	1998	Lunes a domingo	4.224
El Litoral	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Litoral	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Mundo	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

El Norte		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Norte		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Patagónico	Chubut		1991	Lunes a domingo	6.850
El Plata		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Plata Informador	Buenos Aires		2000	Lunes a domingo	21.635
El Popular	Buenos Aires		2000	Lunes a domingo	6.345
El Popular	Buenos Aires		1999	Lunes a domingo	6.904
El Popular	Buenos Aires		1998	Lunes a domingo	7.001
El Popular	Buenos Aires		1997	Lunes a domingo	7.102
El Popular	Buenos Aires		1996	Lunes a domingo	6.950
El Popular	Buenos Aires		1995	Lunes a domingo	7.214
El Popular	Buenos Aires		1994	Lunes a domingo	7.939
El Popular	Buenos Aires		1993	Lunes a domingo	7.816
El Popular	Buenos Aires		1992	Lunes a domingo	7.969
El Popular	Buenos Aires		1991	Lunes a domingo	7.734
El Pueblo		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Pueblo		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Rivadavia		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Siglo		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

El Sol		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sol		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Sureño		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio	Misiones	2000	Lunes a domingo	10.688
El Territorio	Misiones	1999	Lunes a domingo	12.526
El Territorio	Misiones	1998	Lunes a domingo	14.649
El Territorio	Misiones	1997	Lunes a domingo	14.455
El Territorio	Misiones	1996	Lunes a domingo	15.396
El Territorio	Misiones	1995	Lunes a domingo	17.929
El Territorio	Misiones	1994	Lunes a domingo	20.982
El Territorio	Misiones	1993	Lunes a domingo	21.589
El Territorio	Misiones	1992	Lunes a domingo	21.690
El Territorio	Misiones	1991	Lunes a domingo	20.890
El Territorio		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Territorio		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Trabajo		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
El Tribuno	Jujuy	2000	Lunes a domingo	3.661
El Tribuno	Jujuy	1999	Lunes a domingo	3.226
El Tribuno	Jujuy	1998	Lunes a domingo	3.868
El Tribuno	Jujuy	1997	Lunes a domingo	3.519

El Tribuno	Jujuy		1996	Lunes a domingo	3.286
El Tribuno	Jujuy		1995	Lunes a domingo	4.183
El Tribuno	Jujuy		1994	Lunes a domingo	5.938
El Tribuno	Jujuy		1993	Lunes a domingo	5.819
El Tribuno	Jujuy		1992	Lunes a domingo	2.119
El Tribuno	Jujuy		1991	Lunes a domingo	3.673
El Tribuno	Salta		2000	Lunes a domingo	21.221
El Tribuno	Salta		1999	Lunes a domingo	24.377
El Tribuno	Salta		1998	Lunes a domingo	26.661
El Tribuno	Salta		1997	Lunes a domingo	26.425
El Tribuno	Salta		1996	Lunes a domingo	24.969
El Tribuno	Salta		1995	Lunes a domingo	27.550
El Tribuno	Salta		1994	Lunes a domingo	33.711
El Tribuno	Salta		1993	Lunes a domingo	34.655
El Tribuno	Salta		1992	Lunes a domingo	13.458
El Tribuno	Salta		1991	Lunes a domingo	26.197
Epoca	Corrientes		2000	Lunes a domingo	3.831
Epoca	Corrientes		1999	Lunes a domingo	4.277
Epoca	Corrientes		1998	Lunes a domingo	5.292
Epoca	Corrientes		1997	Lunes a domingo	6.219
Epoca	Corrientes		1996	Lunes a domingo	7.084
Epoca	Corrientes		1995	Lunes a domingo	7.301
Epoca	Corrientes		1994	Lunes a domingo	8.348
Epoca	Corrientes		1993	Lunes a domingo	8.355
Epoca	Corrientes		1992	Lunes a domingo	4.889
Epoca	Corrientes		1991	Lunes a domingo	9.719
Expansión		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Expansión		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Gaceta de la Tarde		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia	Buenos Aires		2000	Lunes a domingo	30.617
Hoy en la Noticia		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Hoy en la Noticia		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Jornada		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

Jornada		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Jornada		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Arena	La Pampa		2000	Lunes a domingo 7.226
La Arena	La Pampa		1999	Lunes a domingo 7.844
La Arena	La Pampa		1998	Lunes a domingo 7.782
La Arena	La Pampa		1997	Lunes a domingo 7.744
La Arena	La Pampa		1996	Lunes a domingo 8.030
La Arena	La Pampa		1995	Lunes a domingo 9.157
La Arena	La Pampa		1994	Lunes a domingo 9.610
La Arena	La Pampa		1993	Lunes a domingo 9.119
La Arena	La Pampa		1992	Lunes a domingo 9.657
La Arena	La Pampa		1991	Lunes a domingo 9.908
La Calle		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Calle		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital	Santa Fe		2000	Lunes a domingo 38.275
La Capital	Santa Fe		1999	Lunes a domingo 32.292
La Capital	Santa Fe		1998	Lunes a domingo 34.448
La Capital	Santa Fe		1997	Lunes a domingo 36.448
La Capital	Santa Fe		1996	Lunes a domingo 38.809
La Capital	Santa Fe		1995	Lunes a domingo 44.583
La Capital	Santa Fe		1994	Lunes a domingo 51.012
La Capital	Santa Fe		1993	Lunes a domingo 53.321
La Capital	Santa Fe		1992	Lunes a domingo 54.730
La Capital	Santa Fe		1991	Lunes a domingo 48.119
La Capital		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Capital		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta	Tucuman		2000	Lunes a domingo 49.960
La Gaceta	Tucuman		1999	Lunes a domingo 53.042
La Gaceta	Tucuman		1998	Lunes a domingo 57.015
La Gaceta	Tucuman		1997	Lunes a domingo 58.175
La Gaceta	Tucuman		1996	Lunes a domingo 56.202
La Gaceta	Tucuman		1995	Lunes a domingo 63.285
La Gaceta	Tucuman		1994	Lunes a domingo 69.884
La Gaceta	Tucuman		1993	Lunes a domingo 73.221
La Gaceta	Tucuman		1992	Lunes a domingo 77.180
La Gaceta	Tucuman		1991	Lunes a domingo 70.673
La Gaceta - Matutina		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Gaceta - Matutina		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	

La Razon-Matutino		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Razon-Matutino-La Pla		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Reforma	La Pampa	2000	Lunes a domingo	4.045
La Reforma	La Pampa	1999	Lunes a domingo	4.382
La Reforma	La Pampa	1998	Lunes a domingo	4.615
La Reforma	La Pampa	1997	Lunes a domingo	5.067
La Reforma	La Pampa	1996	Lunes a domingo	5.343
La Reforma	La Pampa	1995	Lunes a domingo	5.216
La Reforma	La Pampa	1994	Lunes a domingo	5.586
La Reforma	La Pampa	1993	Lunes a domingo	5.838
La Reforma	La Pampa	1992	Lunes a domingo	5.981
La Reforma	La Pampa	1991	Lunes a domingo	6.211
La Tribuna		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Tribuna		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Unión	Catamarca	2000	Lunes a domingo	2.563
La Unión	Catamarca	1999	Lunes a domingo	1.676
La Unión	Catamarca	1998	Lunes a domingo	2.357
La Unión	Catamarca	1997	Lunes a domingo	3.348
La Unión	Catamarca	1996	Lunes a domingo	3.290
La Unión	Catamarca	1995	Lunes a domingo	4.269
La Unión	Catamarca	1994	Lunes a domingo	4.873
La Unión	Catamarca	1993	Lunes a domingo	4.601
La Unión	Catamarca	1992	Lunes a domingo	5.624
La Unión	Catamarca	1991	Lunes a domingo	6.891
La Voz de San Justo	Cordoba	2000	Lunes a domingo	4.360
La Voz de San Justo	Cordoba	1999	Lunes a domingo	4.576
La Voz de San Justo	Cordoba	1998	Lunes a domingo	4.786
La Voz de San Justo	Cordoba	1997	Lunes a domingo	5.023
La Voz de San Justo	Cordoba	1996	Lunes a domingo	5.062
La Voz de San Justo		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz de San Justo		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
La Voz del Interior	Cordoba	2000	Lunes a domingo	64.638
La Voz del Interior	Cordoba	1999	Lunes a domingo	64.503
La Voz del Interior	Cordoba	1998	Lunes a domingo	65.262
La Voz del Interior	Cordoba	1997	Lunes a domingo	68.029
La Voz del Interior	Cordoba	1996	Lunes a domingo	65.806
La Voz del Interior	Cordoba	1995	Lunes a domingo	73.280
La Voz del Interior	Cordoba	1994	Lunes a domingo	80.142
La Voz del Interior	Cordoba	1993	Lunes a domingo	82.805
La Voz del Interior	Cordoba	1992	Lunes a domingo	40.318
La Voz del Interior	Cordoba	1991	Lunes a domingo	80.940
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	2000	Lunes a domingo	4.789

La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1999	Lunes a domingo	5.265
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1998	Lunes a domingo	5.770
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1997	Lunes a domingo	5.979
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1996	Lunes a domingo	6.108
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1995	Lunes a domingo	6.759
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1994	Lunes a domingo	7.818
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1993	Lunes a domingo	8.580
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1992	Lunes a domingo	7.677
La Voz del Pueblo	Buenos Aires	1991	Lunes a domingo	6.351
Los Principios	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Los Principios	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Mendoza	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Norte	Chaco	2000	Lunes a domingo	14.087
Norte	Chaco	1999	Lunes a domingo	16.522
Norte	Chaco	1998	Lunes a domingo	16.679
Norte	Chaco	1997	Lunes a domingo	17.036
Norte	Chaco	1996	Lunes a domingo	17.041
Norte	Chaco	1995	Lunes a domingo	19.507
Norte	Chaco	1994	Lunes a domingo	23.946
Norte	Chaco	1993	Lunes a domingo	24.429
Norte	Chaco	1992	Lunes a domingo	22.447
Norte	Chaco	1991	Lunes a domingo	19.564
Noticias de la Costa	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias de la Costa	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Noticias Gráficas	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Nueva Era	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Nueva Era	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Nueva Era	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Nueva Era	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Nueva Era	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

Nueva Era		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nueva Era		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nueva Era		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nueva Era		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nueva Era		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Nuevo Diario		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole	Capital Federal	2000	Lunes a domingo	53.618
Ole	Capital Federal	1999	Lunes a domingo	57.797
Ole	Capital Federal	1998	Lunes a domingo	70.594
Ole	Capital Federal	1997	Lunes a domingo	88.408
Ole	Capital Federal	1996	Lunes a domingo	88.769
Ole		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Ole		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Página/12		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Perfil		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Primera Edición		1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO	
Puntal	Cordoba	2000	Lunes a domingo	5.931
Puntal	Cordoba	1999	Lunes a domingo	6.801
Puntal	Cordoba	1998	Lunes a domingo	7.415
Puntal	Cordoba	1997	Lunes a domingo	7.438
Puntal	Cordoba	1996	Lunes a domingo	7.666
Puntal	Cordoba	1995	Lunes a domingo	8.652
Puntal	Cordoba	1994	Lunes a domingo	3.919
Puntal	Cordoba	1993	Lunes a domingo	1.708
Puntal	Cordoba	1992	Lunes a domingo	1.767

Puntal	Cordoba	1991	Lunes a domingo	7.591
Rio Negro	Rio Negro	2000	Lunes a domingo	30.598
Rio Negro	Rio Negro	1999	Lunes a domingo	32.126
Rio Negro	Rio Negro	1998	Lunes a domingo	33.122
Rio Negro	Rio Negro	1997	Lunes a domingo	35.893
Rio Negro	Rio Negro	1996	Lunes a domingo	37.290
Rio Negro	Rio Negro	1995	Lunes a domingo	39.859
Rio Negro	Rio Negro	1994	Lunes a domingo	42.756
Rio Negro	Rio Negro	1993	Lunes a domingo	40.649
Rio Negro	Rio Negro	1992	Lunes a domingo	18.920
Rio Negro	Rio Negro	1991	Lunes a domingo	38.682
Rosario	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Rosario	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tiempo de Córdoba	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Tribuna	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	Cordoba	2000	Lunes a domingo	2.615
Villa Maria Puntal	1999	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	1998	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	1997	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	1996	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	1995	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	1994	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	1993	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	1992	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Villa Maria Puntal	1991	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		

Asociado	Localidad	Año	Edición	Promedio anual por edición
Clarín	Capital Federal	2018	Lunes a domingo	161.541
Clarín	Capital Federal	2017	Lunes a domingo	184.709
Clarín	Capital Federal	2016	Lunes a domingo	209.244
Clarín	Capital Federal	2015	Lunes a domingo	226.725
Clarín	Capital Federal	2014	Lunes a domingo	231.724
Clarín	Capital Federal	2013	Lunes a domingo	249.857
Clarín	Capital Federal	2012	Lunes a domingo	270.523
Clarín	Capital Federal	2011	Lunes a domingo	287.980
Clarín	Capital Federal	2010	Lunes a domingo	315.182
Clarín	Capital Federal	2009	Lunes a domingo	348.689
Clarín	Capital Federal	2008	Lunes a domingo	379.649
Clarín	Capital Federal	2007	Lunes a domingo	388.731
Clarín	Capital Federal	2006	Lunes a domingo	407.272
Clarín	Capital Federal	2005	Lunes a domingo	416.828
Clarín	Capital Federal	2004	Lunes a domingo	411.771
Clarín	Capital Federal	2003	Lunes a domingo	400.679
Clarín	Capital Federal	2002	Lunes a domingo	387.641
Clarín	Capital Federal	2001	Lunes a domingo	456.208
Clarín	Capital Federal	2000	Lunes a domingo	514.346
Diario de Cuyo	San Juan	2018	Lunes a domingo	5.952
Diario de Cuyo	San Juan	2017	Lunes a domingo	7.305
Diario de Cuyo	San Juan	2016	Lunes a domingo	8.625
Diario de Cuyo	San Juan	2015	Lunes a domingo	10.458
Diario de Cuyo	San Juan	2014	Lunes a domingo	11.410
Diario de Cuyo	San Juan	2013	Lunes a domingo	12.748
Diario de Cuyo	San Juan	2012	Lunes a domingo	13.825
Diario de Cuyo	San Juan	2011	Lunes a domingo	14.742
Diario de Cuyo	San Juan	2010	Lunes a domingo	14.522
Diario de Cuyo	San Juan	2009	Lunes a domingo	14.796
Diario de Cuyo	San Juan	2008	Lunes a domingo	15.330
Diario de Cuyo	San Juan	2007	Lunes a domingo	16.128
Diario de Cuyo	San Juan	2006	Lunes a domingo	15.482
Diario de Cuyo	San Juan	2005	Lunes a domingo	15.015
Diario de Cuyo	San Juan	2004	Lunes a domingo	14.436
Diario de Cuyo	San Juan	2003	Lunes a domingo	12.470
Diario de Cuyo	San Juan	2002	Lunes a domingo	12.196
Diario de Cuyo	San Juan	2001	Lunes a domingo	16.944
Diario de Cuyo	San Juan	2000	Lunes a domingo	17.981
Diario Los Andes	Mendoza	2018	Lunes a domingo	15.669
Diario Los Andes	Mendoza	2017	Lunes a domingo	17.978
Diario Los Andes	Mendoza	2016	Lunes a domingo	20.176
Diario Los Andes	Mendoza	2015	Lunes a domingo	22.453
Diario Los Andes	Mendoza	2014	Lunes a domingo	24.005
Diario Los Andes	Mendoza	2013	Lunes a domingo	26.218
Diario Los Andes	Mendoza	2012	Lunes a domingo	27.133
Diario Los Andes	Mendoza	2011	Lunes a domingo	29.306
Diario Los Andes	Mendoza	2010	Lunes a domingo	29.644
Diario Los Andes	Mendoza	2009	Lunes a domingo	31.010
Diario Los Andes	Mendoza	2008	Lunes a domingo	32.351
Diario Los Andes	Mendoza	2007	Lunes a domingo	33.067
Diario Los Andes	Mendoza	2006	Lunes a domingo	32.834
Diario Los Andes	Mendoza	2005	Lunes a domingo	32.775
Diario Los Andes	Mendoza	2004	Lunes a domingo	30.569
Diario Los Andes	Mendoza	2003	Lunes a domingo	29.823
Diario Los Andes	Mendoza	2002	Lunes a domingo	25.924
Diario Los Andes	Mendoza	2001	Lunes a domingo	28.495
Diario Los Andes	Mendoza	2000	Lunes a domingo	31.837
Diario Popular	Capital Federal	2018	Lunes a domingo	57.941
Diario Popular	Capital Federal	2017	Lunes a domingo	66.492
Diario Popular	Capital Federal	2016	Lunes a domingo	73.907
Diario Popular	Capital Federal	2015	Lunes a domingo	79.766
Diario Popular	Capital Federal	2014	Lunes a domingo	79.946
Diario Popular	Capital Federal	2013	Lunes a domingo	85.938
Diario Popular	Capital Federal	2012	Lunes a domingo	88.336
Diario Popular	Capital Federal	2011	Lunes a domingo	91.478

Diario Popular	Capital Federal	2010	Lunes a domingo	90.402
Diario Popular	Capital Federal	2009	Lunes a domingo	88.487
Diario Popular	Capital Federal	2008	Lunes a domingo	87.979
Diario Popular	Capital Federal	2007	Lunes a domingo	85.355
Diario Popular	Capital Federal	2006	Lunes a domingo	81.166
Diario Popular	Capital Federal	2005	Lunes a domingo	75.862
Diario Popular	Capital Federal	2004	Lunes a domingo	71.159
Diario Popular	Capital Federal	2003	Lunes a domingo	66.237
Diario Popular	Capital Federal	2002	Lunes a domingo	69.040
Diario Popular	Capital Federal	2001	Lunes a domingo	82.463
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2018	Lunes a domingo	4.346
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2017	Lunes a domingo	5.203
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2016	Lunes a domingo	5.833
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2015	Lunes a domingo	6.243
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2014	Lunes a domingo	6.763
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2013	Lunes a domingo	7.216
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2012	Lunes a domingo	7.932
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2011	Lunes a domingo	8.272
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2010	Lunes a domingo	7.870
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2009	Lunes a domingo	7.155
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2008	Lunes a domingo	7.320
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2007	Lunes a domingo	7.527
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2006	Lunes a domingo	7.745
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2005	Lunes a domingo	7.664
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2004	Lunes a domingo	8.853
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2003	Lunes a domingo	7.292
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2002	Lunes a domingo	6.517
Diario Uno de Entre Rios	Entre Rios	2001	Lunes a domingo	7.615
Diario Uno de Entre Rios	Diciembre de 2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
El Ancasti	Catamarca	2018	Lunes a domingo	6.044
El Ancasti	Catamarca	2017	Lunes a domingo	7.841
El Ancasti	Catamarca	2016	Lunes a domingo	9.115
El Ancasti	Catamarca	2015	Lunes a domingo	10.130
El Ancasti	Catamarca	2014	Lunes a domingo	9.979
El Ancasti	Catamarca	2013	Lunes a domingo	10.761
El Ancasti	Catamarca	2012	Lunes a domingo	9.235
El Ancasti	Catamarca	2011	Lunes a domingo	9.186
El Ancasti	Catamarca	2010	Lunes a domingo	9.200
El Ancasti	Catamarca	2009	Lunes a domingo	9.615
El Ancasti	Catamarca	2008	Lunes a domingo	10.653
El Ancasti	Catamarca	2007	Lunes a domingo	10.845
El Ancasti	Catamarca	2006	Lunes a domingo	10.580
El Ancasti	Catamarca	2005	Lunes a domingo	9.877
El Ancasti	Catamarca	2004	Lunes a domingo	9.692
El Ancasti	Catamarca	2003	Lunes a domingo	9.827
El Ancasti	Catamarca	2002	Lunes a domingo	9.650
El Ancasti	Catamarca	2001	Lunes a domingo	10.384
El Ancasti	Catamarca	2000	Lunes a domingo	10.799
El Dia	Buenos Aires	2018	Lunes a domingo	20.998
El Dia	Buenos Aires	2017	Lunes a domingo	24.058
El Dia	Buenos Aires	2016	Lunes a domingo	27.324
El Dia	Buenos Aires	2015	Lunes a domingo	30.432
El Dia	Buenos Aires	2014	Lunes a domingo	32.580
El Dia	Buenos Aires	2013	Lunes a domingo	32.278
El Dia	Buenos Aires	2012	Lunes a domingo	34.201
El Dia	Buenos Aires	2011	Lunes a domingo	36.045
El Dia	Buenos Aires	2010	Lunes a domingo	36.608
El Dia	Buenos Aires	2009	Lunes a domingo	38.060
El Dia	Buenos Aires	2008	Lunes a domingo	36.966
El Dia	Buenos Aires	2007	Lunes a domingo	36.035
El Dia	Buenos Aires	2006	Lunes a domingo	37.186
El Dia	Buenos Aires	2005	Lunes a domingo	37.188
El Dia	Buenos Aires	2004	Lunes a domingo	37.882
El Dia	Buenos Aires	2003	Lunes a domingo	36.537
El Dia	Buenos Aires	2002	Lunes a domingo	35.784
El Dia	Buenos Aires	2001	Lunes a domingo	37.378
El Diario	Entre Rios	2017	Lunes a domingo	3.122
El Diario	Entre Rios	2016	Lunes a domingo	4.376

El Diario	Entre Rios	2015	Lunes a domingo	4.283
El Diario	Entre Rios	2014	Lunes a domingo	4.699
El Diario	Entre Rios	2013	Lunes a domingo	5.532
El Diario	Entre Rios	2012	Lunes a domingo	6.772
El Diario	Entre Rios	2011	Lunes a domingo	6.510
El Diario	Entre Rios	2010	Lunes a domingo	6.633
El Diario	Entre Rios	2009	Lunes a domingo	7.176
El Diario	Entre Rios	2008	Lunes a domingo	6.779
El Diario	Entre Rios	2007	Lunes a domingo	6.784
El Diario	Entre Rios	2006	Lunes a domingo	7.563
El Diario	Entre Rios	2005	Lunes a domingo	7.764
El Diario	Entre Rios	2004	Lunes a domingo	6.885
El Diario	Entre Rios	2003	Lunes a domingo	6.803
El Diario	Entre Rios	2002	Lunes a domingo	7.142
El Diario	Entre Rios	2001	Lunes a domingo	8.377
El Diario	Entre Rios	2000	Lunes a domingo	10.712
El Diario de la Pampa	La Pampa	2018	Lunes a domingo	2.367
El Diario de la Pampa	La Pampa	2017	Lunes a domingo	2.747
El Diario de la Pampa	La Pampa	2016	Lunes a domingo	3.130
El Diario de la Pampa	La Pampa	2015	Lunes a domingo	3.608
El Diario de la Pampa	La Pampa	2014	Lunes a domingo	3.772
El Diario de la Pampa	La Pampa	2013	Lunes a domingo	3.913
El Diario de la Pampa	La Pampa	2012	Lunes a domingo	4.163
El Diario de la Pampa	La Pampa	2011	Lunes a domingo	4.411
El Diario de la Pampa	La Pampa	2010	Lunes a domingo	4.861
El Diario de la Pampa	La Pampa	2009	Lunes a domingo	5.365
El Diario de la Pampa	La Pampa	2008	Lunes a domingo	5.506
El Diario de la Pampa	La Pampa	2007	Lunes a domingo	6.328
El Diario de la Pampa	La Pampa	2006	Lunes a domingo	7.889
El Diario de la Pampa	La Pampa	2005	Lunes a domingo	9.885
El Diario de la Pampa	La Pampa	2004	Lunes a domingo	9.160
El Diario de la Pampa	La Pampa	2003	Lunes a domingo	6.354
El Diario de la Pampa	La Pampa	2002	Lunes a domingo	4.067
El Diario de la Republica	San Luis	2018	Lunes a domingo	2.650
El Diario de la Republica	San Luis	2017	Lunes a domingo	3.138
El Diario de la Republica	San Luis	2016	Lunes a domingo	3.668
El Diario de la Republica	San Luis	2015	Lunes a domingo	4.600
El Diario de la Republica	San Luis	2014	Lunes a domingo	5.032
El Diario de la Republica	San Luis	2013	Lunes a domingo	5.605
El Diario de la Republica	San Luis	2012	Lunes a domingo	6.318
El Diario de la Republica	San Luis	2011	Lunes a domingo	7.271
El Diario de la Republica	San Luis	2010	Lunes a domingo	7.247
El Diario de la Republica	San Luis	2009	Lunes a domingo	8.364
El Diario de la Republica	San Luis	2008	Lunes a domingo	8.542
El Diario de la Republica	San Luis	2007	Lunes a domingo	8.534
El Diario de la Republica	San Luis	2006	Lunes a domingo	8.919
El Diario de la Republica	San Luis	2005	Lunes a domingo	7.354
El Diario de la Republica	San Luis	2004	Lunes a domingo	7.476
El Diario de la Republica	San Luis	2003	Lunes a domingo	6.969
El Diario de la Republica	San Luis	2002	Lunes a domingo	6.380
El Diario de la Republica	San Luis	2001	Lunes a domingo	6.976
El Diario de la Republica	San Luis	2000	Lunes a domingo	7.145
El Independiente	La Rioja	2017	Lunes a domingo	6.715
El Independiente	La Rioja	2016	Lunes a domingo	8.005
El Independiente	La Rioja	2015	Lunes a domingo	8.529
El Independiente	La Rioja	2014	Lunes a domingo	9.003
El Independiente	La Rioja	2013	Lunes a domingo	9.381
El Independiente	La Rioja	2012	Lunes a domingo	10.035
El Independiente	La Rioja	2011	Lunes a domingo	10.111
El Independiente	La Rioja	2010	Lunes a domingo	10.488
El Independiente	La Rioja	2009	Lunes a domingo	10.389
El Independiente	La Rioja	2008	Lunes a domingo	9.889
El Independiente	La Rioja	2007	Lunes a domingo	9.589
El Independiente	La Rioja	2006	Lunes a domingo	8.160
El Independiente	La Rioja	2005	Lunes a domingo	7.627
El Independiente	La Rioja	2004	Lunes a domingo	6.814
El Independiente	La Rioja	2002	Lunes a domingo	6.184
El Independiente	La Rioja	2001	Lunes a domingo	7.345

El Independiente	La Rioja	2000	Lunes a domingo	8.163
El Liberal	Santiago del Estero	2018	Lunes a domingo	16.276
El Liberal	Santiago del Estero	2017	Lunes a domingo	17.867
El Liberal	Santiago del Estero	2016	Lunes a domingo	19.220
El Liberal	Santiago del Estero	2015	Lunes a domingo	20.464
El Liberal	Santiago del Estero	2014	Lunes a domingo	21.318
El Liberal	Santiago del Estero	2013	Lunes a domingo	23.111
El Liberal	Santiago del Estero	2012	Lunes a domingo	24.239
El Liberal	Santiago del Estero	2011	Lunes a domingo	23.334
El Liberal	Santiago del Estero	2010	Lunes a domingo	19.008
El Liberal	Santiago del Estero	2009	Lunes a domingo	20.116
El Liberal	Santiago del Estero	2008	Lunes a domingo	16.513
El Liberal	Santiago del Estero	2007	Lunes a domingo	15.733
El Liberal	Santiago del Estero	2006	Lunes a domingo	14.427
El Liberal	Santiago del Estero	2005	Lunes a domingo	13.581
El Liberal	Santiago del Estero	2004	Lunes a domingo	12.543
El Liberal	Santiago del Estero	2003	Lunes a domingo	11.894
El Liberal	Santiago del Estero	2002	Lunes a domingo	10.914
El Liberal	Santiago del Estero	2001	Lunes a domingo	14.403
El Liberal	Santiago del Estero	2000	Lunes a domingo	14.966
El Litoral	Santa Fe	2018	Lunes a domingo	10.046
El Litoral	Santa Fe	2017	Lunes a domingo	9.820
El Litoral	Santa Fe	2016	Lunes a domingo	10.214
El Litoral	Santa Fe	2015	Lunes a domingo	11.813
El Litoral	Santa Fe	2014	Lunes a domingo	12.988
El Litoral	Santa Fe	2013	Lunes a domingo	13.985
El Litoral	Santa Fe	2012	Lunes a domingo	14.972
El Litoral	Santa Fe	2011	Lunes a domingo	15.641
El Litoral	Santa Fe	2010	Lunes a domingo	15.900
El Litoral	Santa Fe	2009	Lunes a domingo	16.509
El Litoral	Santa Fe	2008	Lunes a domingo	18.014
El Litoral	Santa Fe	2007	Lunes a domingo	18.738
El Litoral	Santa Fe	2006	Lunes a domingo	18.706
El Litoral	Santa Fe	2005	Lunes a domingo	19.141
El Litoral	Santa Fe	2004	Lunes a domingo	19.001
El Litoral	Santa Fe	2003	Lunes a domingo	19.162
El Litoral	Santa Fe	2002	Lunes a domingo	16.642
El Litoral	Santa Fe	2001	Lunes a domingo	19.018
El Litoral	Santa Fe	2000	Lunes a domingo	20.743
El Plata Informador	Buenos Aires	2018	Lunes a domingo	8.426
El Plata Informador	Buenos Aires	2017	Lunes a domingo	9.819
El Plata Informador	Buenos Aires	2016	Lunes a domingo	12.192
El Plata Informador	Buenos Aires	2015	Lunes a domingo	14.589
El Plata Informador	Buenos Aires	2014	Lunes a domingo	16.416
El Plata Informador	Buenos Aires	2013	Lunes a domingo	19.373
El Plata Informador	Buenos Aires	2012	Lunes a domingo	21.763
El Plata Informador	Buenos Aires	2011	Lunes a domingo	23.210
El Plata Informador	Buenos Aires	2010	Lunes a domingo	22.574
El Plata Informador	Buenos Aires	2009	Lunes a domingo	23.887
El Plata Informador	Buenos Aires	2008	Lunes a domingo	25.368
El Plata Informador	Buenos Aires	2007	Lunes a domingo	25.060
El Plata Informador	Buenos Aires	2006	Lunes a domingo	25.462
El Plata Informador	Buenos Aires	2005	Lunes a domingo	24.972
El Plata Informador	Buenos Aires	2004	Lunes a domingo	24.282
El Plata Informador	Buenos Aires	2003	Lunes a domingo	25.817
El Plata Informador	Buenos Aires	2002	Lunes a domingo	23.038
El Plata Informador	Buenos Aires	2001	Lunes a domingo	21.404
El Plata Informador	Buenos Aires	2000	Lunes a domingo	21.635
El Territorio	Misiones	2018	Lunes a domingo	3.888
El Territorio	Misiones	2017	Lunes a domingo	4.317
El Territorio	Misiones	2016	Lunes a domingo	4.833
El Territorio	Misiones	2015	Lunes a domingo	5.120
El Territorio	Misiones	2014	Lunes a domingo	4.670
El Territorio	Misiones	2013	Lunes a domingo	4.820
El Territorio	Misiones	2012	Lunes a domingo	4.750
El Territorio	Misiones	2011	Lunes a domingo	4.683
El Territorio	Misiones	2010	Lunes a domingo	4.725
El Territorio	Misiones	2009	Lunes a domingo	4.830

El Territorio	Misiones	2008	Lunes a domingo	5.051
El Territorio	Misiones	2007	Lunes a domingo	5.467
El Territorio	Misiones	2006	Lunes a domingo	5.666
El Territorio	Misiones	2005	Lunes a domingo	5.843
El Territorio	Misiones	2004	Lunes a domingo	6.514
El Territorio	Misiones	2003	Lunes a domingo	6.495
El Territorio	Misiones	2002	Lunes a domingo	6.150
El Territorio	Misiones	2001	Lunes a domingo	8.466
El Territorio	Misiones	2000	Lunes a domingo	10.688
El Tribuno	Jujuy	2018	Lunes a domingo	6.829
El Tribuno	Jujuy	2017	Lunes a domingo	8.956
El Tribuno	Jujuy	2016	Lunes a domingo	9.789
El Tribuno	Jujuy	2015	Lunes a domingo	10.075
El Tribuno	Jujuy	2014	Lunes a domingo	10.164
El Tribuno	Jujuy	2013	Lunes a domingo	9.932
El Tribuno	Jujuy	2012	Lunes a domingo	10.038
El Tribuno	Jujuy	2011	Lunes a domingo	9.695
El Tribuno	Jujuy	2010	Lunes a domingo	8.623
El Tribuno	Jujuy	2009	Lunes a domingo	7.895
El Tribuno	Jujuy	2008	Lunes a domingo	7.954
El Tribuno	Jujuy	2007	Lunes a domingo	7.611
El Tribuno	Jujuy	2006	Lunes a domingo	7.171
El Tribuno	Jujuy	2005	Lunes a domingo	6.435
El Tribuno	Jujuy	2004	Lunes a domingo	5.078
El Tribuno	Jujuy	2003	Lunes a domingo	3.861
El Tribuno	Jujuy	2002	Lunes a domingo	3.021
El Tribuno	Jujuy	2001	Lunes a domingo	3.872
El Tribuno	Jujuy	2000	Lunes a domingo	3.661
El Tribuno	Salta	2018	Lunes a domingo	14.619
El Tribuno	Salta	2017	Lunes a domingo	17.585
El Tribuno	Salta	2016	Lunes a domingo	18.808
El Tribuno	Salta	2015	Lunes a domingo	21.429
El Tribuno	Salta	2014	Lunes a domingo	23.419
El Tribuno	Salta	2013	Lunes a domingo	26.076
El Tribuno	Salta	2012	Lunes a domingo	26.579
El Tribuno	Salta	2011	Lunes a domingo	26.421
El Tribuno	Salta	2010	Lunes a domingo	22.840
El Tribuno	Salta	2009	Lunes a domingo	19.601
El Tribuno	Salta	2008	Lunes a domingo	20.040
El Tribuno	Salta	2007	Lunes a domingo	19.920
El Tribuno	Salta	2006	Lunes a domingo	18.244
El Tribuno	Salta	2005	Lunes a domingo	15.082
El Tribuno	Salta	2004	Lunes a domingo	13.128
El Tribuno	Salta	2003	Lunes a domingo	12.260
El Tribuno	Salta	2002	Lunes a domingo	14.171
El Tribuno	Salta	2001	Lunes a domingo	20.451
El Tribuno	Salta	2000	Lunes a domingo	21.221
La Capital	Santa Fe	2018	Lunes a domingo	19.752
La Capital	Santa Fe	2017	Lunes a domingo	21.337
La Capital	Santa Fe	2016	Lunes a domingo	23.233
La Capital	Santa Fe	2015	Lunes a domingo	27.599
La Capital	Santa Fe	2014	Lunes a domingo	30.446
La Capital	Santa Fe	2013	Lunes a domingo	32.509
La Capital	Santa Fe	2012	Lunes a domingo	34.695
La Capital	Santa Fe	2011	Lunes a domingo	37.364
La Capital	Santa Fe	2010	Lunes a domingo	38.273
La Capital	Santa Fe	2009	Lunes a domingo	40.076
La Capital	Santa Fe	2008	Lunes a domingo	41.583
La Capital	Santa Fe	2007	Lunes a domingo	41.907
La Capital	Santa Fe	2006	Lunes a domingo	40.367
La Capital	Santa Fe	2005	Lunes a domingo	40.080
La Capital	Santa Fe	2004	Lunes a domingo	41.647
La Capital	Santa Fe	2003	Lunes a domingo	38.113
La Capital	Santa Fe	2002	Lunes a domingo	33.641
La Capital	Santa Fe	2001	Lunes a domingo	37.388
La Capital	Santa Fe	2000	Lunes a domingo	38.275
La Gaceta	Tucuman	2018	Lunes a domingo	38.865
La Gaceta	Tucuman	2017	Lunes a domingo	43.843

La Gaceta	Tucuman	2016	Lunes a domingo	47.029
La Gaceta	Tucuman	2015	Lunes a domingo	50.460
La Gaceta	Tucuman	2014	Lunes a domingo	50.276
La Gaceta	Tucuman	2013	Lunes a domingo	51.586
La Gaceta	Tucuman	2012	Lunes a domingo	53.068
La Gaceta	Tucuman	2011	Lunes a domingo	54.660
La Gaceta	Tucuman	2010	Lunes a domingo	51.922
La Gaceta	Tucuman	2009	Lunes a domingo	52.826
La Gaceta	Tucuman	2008	Lunes a domingo	50.504
La Gaceta	Tucuman	2007	Lunes a domingo	50.997
La Gaceta	Tucuman	2006	Lunes a domingo	49.628
La Gaceta	Tucuman	2005	Lunes a domingo	48.987
La Gaceta	Tucuman	2004	Lunes a domingo	47.797
La Gaceta	Tucuman	2003	Lunes a domingo	43.277
La Gaceta	Tucuman	2002	Lunes a domingo	40.450
La Gaceta	Tucuman	2001	Lunes a domingo	45.964
La Gaceta	Tucuman	2000	Lunes a domingo	49.960
La Nacion	Capital Federal	2018	Lunes a domingo	108.761
La Nacion	Capital Federal	2017	Lunes a domingo	121.160
La Nacion	Capital Federal	2016	Lunes a domingo	130.520
La Nacion	Capital Federal	2015	Lunes a domingo	146.458
La Nacion	Capital Federal	2014	Lunes a domingo	154.883
La Nacion	Capital Federal	2013	Lunes a domingo	160.339
La Nacion	Capital Federal	2012	Lunes a domingo	165.165
La Nacion	Capital Federal	2011	Lunes a domingo	162.679
La Nacion	Capital Federal	2010	Lunes a domingo	155.443
La Nacion	Capital Federal	2009	Lunes a domingo	150.855
La Nacion	Capital Federal	2008	Lunes a domingo	157.937
La Nacion	Capital Federal	2007	Lunes a domingo	161.053
La Nacion	Capital Federal	2006	Lunes a domingo	166.189
La Nacion	Capital Federal	2005	Lunes a domingo	161.684
La Nacion	Capital Federal	2004	Lunes a domingo	159.123
La Nacion	Capital Federal	2003	Lunes a domingo	160.056
La Nacion	Capital Federal	2002	Lunes a domingo	152.900
La Nacion	Capital Federal	2001	Lunes a domingo	170.074
La Nacion	Capital Federal	2000	Lunes a domingo	172.084
La Voz del Interior	Cordoba	2018	Lunes a domingo	32.504
La Voz del Interior	Cordoba	2017	Lunes a domingo	35.315
La Voz del Interior	Cordoba	2016	Lunes a domingo	36.995
La Voz del Interior	Cordoba	2015	Lunes a domingo	39.756
La Voz del Interior	Cordoba	2014	Lunes a domingo	43.130
La Voz del Interior	Cordoba	2013	Lunes a domingo	46.763
La Voz del Interior	Cordoba	2012	Lunes a domingo	48.210
La Voz del Interior	Cordoba	2011	Lunes a domingo	53.027
La Voz del Interior	Cordoba	2010	Lunes a domingo	53.482
La Voz del Interior	Cordoba	2009	Lunes a domingo	57.853
La Voz del Interior	Cordoba	2008	Lunes a domingo	61.507
La Voz del Interior	Cordoba	2007	Lunes a domingo	63.320
La Voz del Interior	Cordoba	2006	Lunes a domingo	62.185
La Voz del Interior	Cordoba	2005	Lunes a domingo	59.779
La Voz del Interior	Cordoba	2004	Lunes a domingo	59.275
La Voz del Interior	Cordoba	2003	Lunes a domingo	57.748
La Voz del Interior	Cordoba	2002	Lunes a domingo	54.931
La Voz del Interior	Cordoba	2001	Lunes a domingo	64.379
La Voz del Interior	Cordoba	2000	Lunes a domingo	64.638
Norte	Chaco	2018	Lunes a domingo	8.981
Norte	Chaco	2017	Lunes a domingo	10.459
Norte	Chaco	2016	Lunes a domingo	11.478
Norte	Chaco	2015	Lunes a domingo	12.802
Norte	Chaco	2014	Lunes a domingo	13.088
Norte	Chaco	2013	Lunes a domingo	14.082
Norte	Chaco	2012	Lunes a domingo	15.342
Norte	Chaco	2011	Lunes a domingo	15.676
Norte	Chaco	2010	Lunes a domingo	15.723
Norte	Chaco	2009	Lunes a domingo	16.659
Norte	Chaco	2008	Lunes a domingo	17.250
Norte	Chaco	2007	Lunes a domingo	17.053
Norte	Chaco	2006	Lunes a domingo	15.677

Norte	Chaco	2005	Lunes a domingo	14.824
Norte	Chaco	2004	Lunes a domingo	13.572
Norte	Chaco	2003	Lunes a domingo	12.861
Norte	Chaco	2002	Lunes a domingo	11.431
Norte	Chaco	2001	Lunes a domingo	12.939
Norte	Chaco	2000	Lunes a domingo	14.087
Ole	Capital Federal	2018	Lunes a domingo	21.990
Ole	Capital Federal	2017	Lunes a domingo	22.656
Ole	Capital Federal	2016	Lunes a domingo	25.631
Ole	Capital Federal	2015	Lunes a domingo	31.882
Ole	Capital Federal	2014	Lunes a domingo	34.581
Ole	Capital Federal	2013	Lunes a domingo	36.553
Ole	Capital Federal	2012	Lunes a domingo	40.448
Ole	Capital Federal	2011	Lunes a domingo	42.493
Ole	Capital Federal	2010	Lunes a domingo	44.822
Ole	Capital Federal	2009	Lunes a domingo	45.129
Ole	Capital Federal	2008	Lunes a domingo	50.078
Ole	Capital Federal	2007	Lunes a domingo	52.482
Ole	Capital Federal	2006	Lunes a domingo	55.205
Ole	Capital Federal	2005	Lunes a domingo	49.918
Ole	Capital Federal	2004	Lunes a domingo	50.724
Ole	Capital Federal	2003	Lunes a domingo	47.259
Ole	Capital Federal	2002	Lunes a domingo	44.120
Ole	Capital Federal	2001	Lunes a domingo	53.267
Ole	Capital Federal	2000	Lunes a domingo	53.618
Página/12	Capital Federal	2018	Lunes a domingo	11.497
Página/12	Capital Federal	2017	Lunes a domingo	13.758
Página/12	Capital Federal	2016	Lunes a domingo	14.286
Página/12	Diciembre de 2015	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2014	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2013	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2012	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2011	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2010	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2009	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2008	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2007	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2006	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2005	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2004	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2003	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2002	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2001	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Página/12	Diciembre de 2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Primera Edición	Misiones	2018	Lunes a domingo	3.321
Primera Edición	Misiones	2017	Lunes a domingo	4.023
Primera Edición	Misiones	2016	Lunes a domingo	4.826
Primera Edición	Misiones	2015	Lunes a domingo	5.628
Primera Edición	Misiones	2014	Lunes a domingo	5.691
Primera Edición	Misiones	2013	Lunes a domingo	6.149
Primera Edición	Misiones	2012	Lunes a domingo	6.372
Primera Edición	Misiones	2011	Lunes a domingo	6.835
Primera Edición	Misiones	2010	Lunes a domingo	7.151
Primera Edición	Misiones	2009	Lunes a domingo	7.169
Primera Edición	Misiones	2008	Lunes a domingo	7.385
Primera Edición	Misiones	2007	Lunes a domingo	7.919
Primera Edición	Misiones	2006	Lunes a domingo	7.112
Primera Edición	Misiones	2005	Lunes a domingo	7.024
Primera Edición	Diciembre de 2004	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Primera Edición	Diciembre de 2003	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Primera Edición	Diciembre de 2002	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Primera Edición	Diciembre de 2001	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Primera Edición	Diciembre de 2000	EL ASOCIADO NO ESTUVO ACTIVO EN EL IVC EN ESTE PERIODO		
Río Negro	Río Negro	2018	Lunes a domingo	13.327
Río Negro	Río Negro	2017	Lunes a domingo	16.086
Río Negro	Río Negro	2016	Lunes a domingo	18.870
Río Negro	Río Negro	2015	Lunes a domingo	21.497
Río Negro	Río Negro	2014	Lunes a domingo	21.810

Rio Negro	Rio Negro	2013	Lunes a domingo	24.088
Rio Negro	Rio Negro	2012	Lunes a domingo	26.591
Rio Negro	Rio Negro	2011	Lunes a domingo	28.651
Rio Negro	Rio Negro	2010	Lunes a domingo	28.853
Rio Negro	Rio Negro	2009	Lunes a domingo	31.448
Rio Negro	Rio Negro	2008	Lunes a domingo	31.912
Rio Negro	Rio Negro	2007	Lunes a domingo	31.812
Rio Negro	Rio Negro	2006	Lunes a domingo	29.432
Rio Negro	Rio Negro	2005	Lunes a domingo	28.373
Rio Negro	Rio Negro	2004	Lunes a domingo	27.855
Rio Negro	Rio Negro	2003	Lunes a domingo	26.322
Rio Negro	Rio Negro	2002	Lunes a domingo	23.643
Rio Negro	Rio Negro	2001	Lunes a domingo	28.633
Rio Negro	Rio Negro	2000	Lunes a domingo	30.598

Precio del Ejemplar	\$ 60.-
Lunes a Sábado	\$ 100.-
Domingo	\$ 150.-
Recargo vía aérea	\$ 15.-

Año 108 - Num. 37.882

LA NACION

Buenos Aires, jueves 19 de mayo de 1977

2 Secciones

38 Páginas

Florida 343, Cód. Postal 1005, 49-720

Begin formaría una coalición de derecha

El líder israelí anunció que viajará a Washington y que no cederá territorio "liberado"; pesimismo árabe

TEL AVIV, 18 (AFP). — La sorprendente victoria de la derecha en las elecciones generales israelíes tiene dimensiones históricas no sólo para Israel sino para todo el Medio Oriente, coincidiendo hoy, medidas políticas y observadores.

En un solo día, los electores israelíes pusieron término repentinamente a 29 años de hegemonía laborista y boicottista hasta las trizas de los Ben Gurion y Golda Meir que, desde los albores del Estado de Israel, parecían haber modelado el país a su imagen y semejanza.

Sobre ahora al polo político el líder del Likud, Menahem Begin, el viejo luchador del nacionalismo judío intranquilo y defensor del "gran Israel" que para él y sus partidarios incluye la Cisjordania ocupada por las fuerzas israelíes desde la guerra de 1967.

Begin anunció esta mañana que había convocado una entrevista con el jefe del Partido Laborista, Shimon Peres, o el para discutir el nuevo o el viernes próximo sobre problemas políticos y de seguridad.

Los resultados provisionales conocidos esta mañana daban para la lista de Begin, el Frente Leí (Parlamento), 44 a la derecha (Parlamento), 44 a la izquierda (Parlamento), 15 al centro, 34 a la izquierda moderada —con 22 para el derrotado laborismo y dos para el Shnei, ex-Moked—, 12 al Partido Nacional Religioso, seis a los religiosos ortodoxos, seis a

los comunistas prosoviéticos del Rakah, y las dos restantes a los independientes de Flato Sharon.

Falta en este escrutinio los votos de los militares.

En esta ciudad... industriales y de los barrios obreros de las grandes ciudades se volcaron en favor del Likud, en tanto que los sectores considerados como prosperos durante sus votos al movimiento centrista de Yadin, y Flato Sharon, un personaje reclamado por la policía francesa, por una serie de estafas, lograda muchos votos en las comunidades francófonas norteamericanas.

Ante estos resultados, los observadores estimaron aquí que el bloque nacionalista del Likud podría estar en condiciones de constituir un gobierno de derecha, sin recurrir al partido centrista Dashi de Ygal Yadin, que cuenta con 14 bancas.

El Likud, en coalición con el Partido Nacional Religioso y el Frente de la Tiora y el Shimonon, de Ariel Sharon, resulta en estas condiciones un total de 60 bancas, sobre las 120 del Parlamento, que podrían llegar a 63 con la de Flato Sharon, una "procedente del cómputo por "sesos" y otra por los militares.

Las especulaciones de los observadores en materia de gobierno, corresponden por ahora a las reacciones de los principales grupos políticos que ya desde anoche proclamaron

su oposición a la fórmula de un gobierno de unión nacional.

En este sentido, tanto el vocero del Partido Laborista, Yossid Sardi, como los representantes del centrista Movimiento Democrático para el Cambio (Dashi) formularon sus dudas en cuanto a la viabilidad de tal gobierno.

De ahí que, a juicio de los analistas, el líder del Likud optará finalmente por una coalición de derecha, gobierno que por definición se opondrá a toda concesión territorial en Cisjordania, lo que no facilita las negociaciones, ni con los palestinos árabes ni con Washington.

La victoria del Likud, será indudablemente acusada por los países árabes de modo sumamente negativo, ya que no dejarán de ver en Menahem Begin un obstáculo superlativo para todo arreglo de la crisis israeli-árabe, habida cuenta de sus declaraciones sobre la creación del "gran Israel" y de su negativa a encarar la existencia de una patria palestina.

El llamamiento esta mañana de Begin a Anwar El Sadat y al general Assad, para invitarlos a una entrevista, "en terreno neutro" y conciliar un tratado de paz, no tiene la menor posibilidad de un eco positivo, dijeron los observadores, mientras el líder del Likud no haya cambiado radicalmente su postura.

(Cont. en la pág. 2; col. 7)

El presidente señaló que el estado de emergencia impuesto cuando las fuerzas armadas asumieron el poder en 1973 se mantendrá por el tiempo que sea necesario para reprimir cualquier descalabro interno que amenace a la tranquilidad de las personas.

Pinochet señaló que todavía "existen algunos elementos reactivos" en un aparente rechazo a grupos de extremistas desubiertos por las fuerzas de seguridad durante los últimos meses.

"Una de las obligaciones del gobierno es reprimirlos con el máximo de energía, todo ello en defensa de la tranquilidad de los diez millones de chilenos", dijo Pinochet.

Chile se encuentra ahora en estado de emergencia, que incluye el toque de queda y algunas restricciones individuales.

Al rechazar afirmaciones de que actualmente la Iglesia Católica chilena sería una de las pocas voces que podrían enfrentarse frente a su gobierno en el debate político, Pinochet indicó:

"Primera mente, deseo aclarar que el debate político-parlatisa en nuestro país no es restringido. Serchicamente está eliminado, al igual que

(Cont. en la pág. 4; col. 7)

Chile y el estado de emergencia

SANTIAGO DE CHILE, 18 (AP). — El presidente Augusto Pinochet afirmó en una entrevista que el estado de emergencia que vive Chile se mantendrá "por el tiempo que sea necesario", y reiteró que el debate político-partidista ha sido "eliminado".

Pinochet hizo sus declaraciones en una extensa y poco usual entrevista con la revista Ercilla, en la que también habló de la dura política económica, la actual imagen internacional del gobierno y de un viejo enemigo: el marxismo.

El presidente señaló que el estado de emergencia impuesto cuando las fuerzas armadas asumieron el poder en 1973 se mantendrá por el tiempo que sea necesario para reprimir cualquier descalabro interno que amenace a la tranquilidad de las personas.

Pinochet señaló que todavía "existen algunos elementos reactivos" en un aparente rechazo a grupos de extremistas desubiertos por las fuerzas de seguridad durante los últimos meses.

"Una de las obligaciones del gobierno es reprimirlos con el máximo de energía, todo ello en defensa de la tranquilidad de los diez millones de chilenos", dijo Pinochet.

Chile se encuentra ahora en estado de emergencia, que incluye el toque de queda y algunas restricciones individuales.

Al rechazar afirmaciones de que actualmente la Iglesia Católica chilena sería una de las pocas voces que podrían enfrentarse frente a su gobierno en el debate político, Pinochet indicó:

"Primera mente, deseo aclarar que el debate político-parlatisa en nuestro país no es restringido. Serchicamente está eliminado, al igual que

(Cont. en la pág. 4; col. 7)

A la opinión pública

La Nación, Clarín y La Razón adquirieron las acciones clase "A" de Papel Prensa S. A. previa consulta y posterior conformidad de la Junta de Comandantes en Jefe. Esta conformidad fue luego ratificada por el voto afirmativo del Estado en la asamblea del 18 de enero de 1977 que aprobó las transferencias accionarias a favor de los tres diarios.

La Nación, Clarín y La Razón se dirigen a la opinión pública para hacer saber todos los pasos que precedieron y siguen a la compra de las acciones de Papel Prensa S.A.

La preocupación de los tres diarios en torno a la fabricación de papel no era nueva. Ya en 1974 habían constituido Papel S.A. proponiendo al Estado la construcción de una fábrica de papel, que fue preadjudicada en la licitación pública N° 553/74.

Se trataba en la época de constitución de Papel S.A., de oponerse de alguna manera a la política de control de los diarios que alentaba especialmente el gobierno de entonces. Ese control se procuraba en forma directa en aquellos diarios más vulnerables económicamente y en forma indirecta, a través del manipuleo de la futura fabricación de papel, en los diarios empresariales más sólidos.

Se trataba, también, de fabricar papel en la Argentina, para substituir importaciones anuales del orden de los 100.000.000 de dólares.

A mediados de 1976, se ofrece en venta en plaza el paquete accionario de Papel Prensa S.A. Su adquisición tenía para los tres diarios una doble ventaja: a) Los plazos de espera para que los diarios llegaran a fabricar papel serían menores atento a que la planta se hallaba ya en construcción; b) Se evitaba al Estado el drenaje de cuantiosos fondos que una nueva fábrica suponía, de acuerdo con la Ley de Promoción Industrial.

Con la producción de Papel Prensa S.A. y la de Papel de Tounumá S.A., en vías de realización, se cubren las necesidades propias del consumo interno, aventados ya los riesgos anteriores de control político de la prensa y precios del papel.

Los tres diarios emprendieron las gestiones de compra del paquete accionario de Papel Prensa S.A., previa consulta con la Junta de Comandantes en Jefe y la Secretaría General de la Presidencia de la República, y luego, obtenida la conformidad a este alto nivel, con el señor ministro de Economía, el señor secretario de Estado de Desarrollo Industrial. No hallándose opuesta alguna, se celebraron el 2 de noviembre de 1976 los contratos de compra de las acciones. Esta adquisición la efectuó Papel S.A. en nombre de los tres diarios y Sucesión de David Graiver, Rafael Yanover y Sucesión de David Graiver.

cede a los tres diarios el paquete adquirido, por entenderse, con el Estado, que su traslado al sector económico constituiría un cambio de carácter más sólido para los recursos y para la culminación de la obra con el Estado nacional.

Las Fuerzas Armadas y los nacionales civiles tomaron como mediador y fideicomisario de estos Comandantes en Jefe, las señoras Secretarías de Estado de Desarrollo y de Industria y Comercio, para impulsar el proyecto, la existencia de que Papel S. A. construcción de otra planta, su presentación en la licitación pública de los diarios de apropiada oferta de los diarios de apropiada oferta para la terminación de las gestiones para la adquisición de cesarías para la adquisición de los tres diarios y la continuación de los mismos, su patrimonio de hoy y mañana.

El 18 de enero de 1977 se celebró una asamblea Extraordinaria de Papel Prensa S.A. para considerar la transferencia de acciones de clase "A" a los tres diarios, en cumplimiento de la Ley de Promoción Industrial que requiere a tal fin el voto de más del 75%.

La asamblea se celebró con 88,73% y la transferencia de acciones de clase "A" a los tres diarios, el sufragio afirmativo del 18 de enero de 1977 un nuevo voto de más del 75%.

La elección es ratificada el 18 de febrero de 1977 un nuevo voto de más del 75%.

El voto afirmativo del Estado en la asamblea General del 18 de febrero de 1977 un nuevo voto de más del 75%.

Todo este esfuerzo derivó en la creación de las obras, que pueden

de los tres diarios y Sucesión de David Graiver, Rafael Yanover y Sucesión de David Graiver.

cede a los tres diarios el paquete adquirido, por entenderse, con el Estado, que su traslado al sector económico constituiría un cambio de carácter más sólido para los recursos y para la culminación de la obra con el Estado nacional.

Las Fuerzas Armadas y los nacionales civiles tomaron como mediador y fideicomisario de estos Comandantes en Jefe, las señoras Secretarías de Estado de Desarrollo y de Industria y Comercio, para impulsar el proyecto, la existencia de que Papel S. A. construcción de otra planta, su presentación en la licitación pública de los diarios de apropiada oferta de los diarios de apropiada oferta para la terminación de las gestiones para la adquisición de cesarías para la adquisición de los tres diarios y la continuación de los mismos, su patrimonio de hoy y mañana.

El 18 de enero de 1977 se celebró una asamblea Extraordinaria de Papel Prensa S.A. para considerar la transferencia de acciones de clase "A" a los tres diarios, en cumplimiento de la Ley de Promoción Industrial que requiere a tal fin el voto de más del 75%.

La asamblea se celebró con 88,73% y la transferencia de acciones de clase "A" a los tres diarios, el sufragio afirmativo del 18 de febrero de 1977 un nuevo voto de más del 75%.

La elección es ratificada el 18 de febrero de 1977 un nuevo voto de más del 75%.

El voto afirmativo del Estado en la asamblea General del 18 de febrero de 1977 un nuevo voto de más del 75%.

Todo este esfuerzo derivó en la creación de las obras, que pueden

38grn, el viejo lucenar... en realidad de territorios lli- berados y que seguirán sien- do".

Esta misma mañana, Begín se dirigió por escrito a los je- fes de todos los partidos re- presentados en la Knesset y anunció esta mañana una en- (parlamento) —con excepcción a con el jefe del Parti- donista, Shimon Peres, político y de seguridad.

Los resultados provisorios co- nocidos esta mañana daban pa- ra las 120 bancas de la Knes- set (Parlamento), 44 a la de- recha —con 42 al Likud y 2 al

Shimonon de Ariel Sharon—15 al centro, 34 a la izquierda moderada —con 32 para el de- rodo laborioso y dos para el Sheli, ex Mosad—12 al Par- tido Nacional Religioso, seis a

los religiosos ortodoxos, seis a la cabeza del Likud y el

señalados estimaron aquí que el Bloque nacionalista del Likud podría estar en condi- ciones de constituir un gobierno

El Likud, en coalición con el Partido Nacional Religioso, el Frente de la Thorá y el Shimonon, de Ariel Sharon, re- sultó en estas condiciones un to- tal de 60 bancas, sobre las 120 del Parlamento, que podrían llegar a 63 con la de Fiatro Sharon, una procedente del

Los especulaciones de los ob- servadores en materia de go- bierno, corresponden por ade- más a las reacciones de los principales grupos políticos que ya desde anoche proclamaron

La victoria del Likud será indudablemente acusada por los países árabes de modo suma- mente negativo, ya que no de- jarán de ver en Menahem Be- gin un obstáculo suplementario para todo arreglo de la crisis israelí-turca, habida cuenta de sus declaraciones sobre la crea- ción del "gran Israel" y de la tenencia de una patria palesti-

El llamamiento esta mañana de Begín a Amnár El Sadat y al general Assad, para invitar- los a una entrevista "en ter- rreno neutro" y concluir un tratado de paz, no tiene la menor posibilidad de un eco positivo, dijeron los observa- dores, mientras el líder del Likud no haya cambiado rad- cialmente su actitud ante los

Una de las obligaciones del gobierno es reprimirlos con el máximo de energía, todo ello en defensa de la tranqui- lidad de los diez millones de chilenos", dijo Pinochet.

Chile se encuentra ahora en estado de emergencia, que in- cluye el toque de queda y al- gunas restricciones individua- les.

Al rechazar afirmaciones de que actualmente la Iglesia Ca- tólica chilena sería una de las pocas voces que podrían in- vantarle frente a su gobierno, Pinochet indicó:

"Primamente, deseo acia- rar que el debate político-par- tidista en nuestro país no es- tá restringido. Sembradamente está eliminado, al igual que

Madrid, 18 (AP). —La de decisión ante los tribunales a las elecciones del 15 de junio.

El gobierno nacional, de amnistía extremó al país varias semanas pasadas, y cinco días de constantes choques delan un saldo de cinco muertos, más de 50 heridos y decenas de detenidos.

Los manifestantes, que lan- zaron al país a su peor cri- sis política desde que el ge- neral Francisco Franco ganó la guerra civil en 1939, co- locaron barricadas en las ca- lles, incendiaron docenas de vehículos públicos y privados y destruyeron vidrieras. Los daños fueron elevados.

Al alcanzar su climax la protesta, más de 600.000 obreros estaban en huelga en las tres provincias vascas y Na- varra.

La normalidad volvió ayer a la región aunque se siente a la tensión en todas partes. Las organizaciones pro amnis- tía prometen salir de nuevo a las calles si su petición de libertad para todos los presos políticos no es atendida antes del 24 de mayo.

El gobierno, dijeron fuentes políticas, podría tomar una decisión al respecto cuando se reúna el viernes.

Los dirigentes de cinco par- tidos de izquierda y centro pidieron al gobierno que libe- rase inmediatamente a todos los presos políticos, como paso importante hacia la contención de la violencia y el logro de una genuina convivencia po- lítica en España.

La nota sugiere medidas "pacíficas y responsables" para restablecer el orden en

Madrid, 18 (AP). —La de decisión ante los tribunales a las elecciones del 15 de junio.

El gobierno nacional, de amnistía extremó al país varias semanas pasadas, y cinco días de constantes choques delan un saldo de cinco muertos, más de 50 heridos y decenas de detenidos.

Los manifestantes, que lan- zaron al país a su peor cri- sis política desde que el ge- neral Francisco Franco ganó la guerra civil en 1939, co- locaron barricadas en las ca- lles, incendiaron docenas de vehículos públicos y privados y destruyeron vidrieras. Los daños fueron elevados.

que la planta se hallaba ya en construcción; b) Se evitaba al Estado el drenaje de cam- posos fondos con una nueva fábrica sintonia de acuerdo con la Ley de Promoción In- dustrial.

Con la producción de Papel Prensa S.A. y la de Papel de Tucumán S.A., en vías de realización, se cubren las necesidades pro- medios del consumo interno, avanzadas ya los tres años de control político de la prensa a través de la manipulación de los cuerpos y precios del papel.

Los tres diarios emprendieron las gestio- nes de compra del paquete accionario de Pa- pel Prensa S.A., previa consulta con la Jun- ta de Comandantes en Jefe y la Secretaría General de la Presidente de la República, y luego, obtenida la conformidad a este alto nivel, con el señor ministro de Economía y el señor secretario de Estado de Desarrollo Industrial. No hallándose obediencia alguna, se celebraron el 2 de noviembre de 1976 los contratos de compra de las acciones. Esta adquisición la efectuó Papel P.S.A. en nombre de los tres diarios y Galería Da Vinci S.A., Rafael Lanover y Sucesión de David Grayver.

La consulta se efectuó porque el Estado era y es titular de más del 25% del capital social, y estatutariamente para aprobar la transferencia de acciones de clase "A", es necesario el voto favorable de más del 75% de los accionistas presentes, en Asamblea Extraordinaria. Dicho porcentaje otorga al Estado un verdadero derecho de veto, para realizar a un posible socio. Es decir, que los accionistas de Papel Prensa S.A. el que

El Banco central, en el momento de 1976, los accionistas celebraron una conferencia de prensa en la sede de la Asociación de Ind- ustriales Petroquímicas Argentinas (ADEPA), en la que se informó sobre la operación eléctrica, puntualizándose: a) Que se ha- bía adquirido la casi totalidad de las accio- nes clase "A" de Papel Prensa; b) Que se habían comprado 933.907 acciones clase "C" y 3.800.000 acciones clase "E"; de la misma Sociedad; c) Que la adquisición se había efectuado con el fin de rescatar a Papel Prensa S.A. para la prensa argentina, evi- tando que su control estuviera en manos de personas extranjeras al periodismo naciona- li; d) Que todos los usuarios que lo desearan po- dían tener participación en la sociedad, de acuerdo con las previsiones legales y esta- tutarias.

Este anuncio fue públicamente saludado por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) y por la Asociación de Editores (ADIEPA) de Buenos Aires (ADE- BA), instituciones que nuclean al periodismo nacional y portero, así como también por los diarios del interior del país, en la certi- dumbre de que se rescataba para los diarios argentinos la posibilidad de alcanzar su in- dependencia.

El 12 de noviembre de 1976 Papel S. A.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

El precio pagado por la transferencia ac- raria se halla debidamente preservado para su depósito, por indicación del otor- superio preventor, general Osvaldo Sar- me Gullino, a disposición de tres institu- nes casos directamente en los expedientes diculares y en el tercero en una escritu- pública nacional, correspondiendo resolver su destino definitivo a la autoridad que hecho un sólo pago ni han dado un sólo que no fuera de conocimiento y aprobs- previos por parte de las autoridades

En cuanto al precio concertado, surgió con aprobación con otras ofertas y contó co- aprobación del Ministerio de Economía. Como surge de todo lo expuesto, la trans- ección se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado a través de la más alta expresión de su vo- tad, que consta en acta de la Junta Mins- preservando un proyecto de interés nacio- y resguardando el abastecimiento para los diarios de su principal insumo, en detri- de la libertad de prensa, de conformidad una centenaria tradición argentina y r- tando uno de los sportes de nuestro de vida.

Como consecuencia de la admisión de Nación, Chile y La Razón como nue- vos accionistas de la clase "A", se designa e- lección es ratificada el 18 de marzo de este año por la Asamblea General Extraordinaria, el voto afirmativo del Estado y por unanim- dad. Es decir que los directores y sind- acatarios no estatales de Papel Prensa S.A. representan a los tres diarios, y compa- ramos con los tres directores y los dos síndicos estatales la responsabilidad de la administrac- ión.

Desde que los diarios asumieron la con- dición, juntamente con el Estado, una me- dida se abrió en Papel Prensa S.A. No en el político, dejando atrás años de in- timbre en cuanto al destino final del in- yerto. También en lo económico, merecen los aportes de capital efectuados por los i- vos accionistas y la materialización de p- tamos por el Banco Nacional de Desarr- llo aunque otorgados con anterioridad se- llaban paralizados en su trámite a la esp- del esclarecimiento de la situación accion- raria.

Todo este esfuerzo derivó en una increm- ción de las obras, que pueden sintetizarse El 31 de enero último trabajaban en la p- ta de San Pedro 1000 y ahora sí puede ma- rse que el proyecto Papel Prensa S.A. ser concluido.

Se resguardaba así no sólo la concreción una obra de interés nacional, sino también intereses de cerca de 30.000 accionistas Papel Prensa S.A. que han efectuado a la vez de capital al amparo de la legislación promulgada que está siendo ratificada en el 49% del capital social de la

LA NACION

Fundado por Bartolomé Mitre
el 4 de enero de 1870

"LA NACION será una tribuna
de doctrina" (Mitre, 1.º Año 1.º)

Director: DR. BARTOLOMÉ MITRE

Buenos Aires, miércoles 27 de septiembre de 1978

Desde hoy, nuestro papel

A partir de ahora, la economía nacional ahorrará un desembolso anual de cincuenta millones de dólares, suma a la cual ascenderá, por estimación, las importaciones subsidiadas por la producción que ya mismo comenzará a largar al mercado Papel Prensa-S.A. en Pedro. He ahí, por lo tanto, la cristalización de un gran esfuerzo argentino que tiene a su meta el pleno autoabastecimiento de papel y los diarios que se editan en la República. El saludo con "viva complacencia" la dedicación que por unanimidad aprobó días atrás la más numerosa de las asambleas anuales Periodísticas Argentinas (ADEPA) de su fundación.

Se ha dado aquí, pues, otro paso decisivo en la finalidad primordial que reclaman los intereses fundamentales del patrimonio nacional, a decir, servirnos de los recursos que naturaleza nos ha prodigado generosamente mediante el propio empeño creador de que nos prueba. Por esa vía, puede avanzarse directamente en demanda del progreso, abreviando la distancia que nos separa de su posesión y tan ansiosa por todos.

No ha de creerse, sin embargo, que la iniciativa sobre el adelanto se representa exclusivamente en el plano material, a través de la erección de una amplia fuente de trabajo y de la ocupación de la mano de obra en una región de actividad todavía limitada al aprovechamiento de la riqueza forestal Delta para beneficio de quienes la fomentan.

También es preciso contemplar con el debido atención el aspecto trascendente que está implícito en el papel, porque no por el período escrito es uno de los vehículos más seguros y dinámicos de la educación y la cultura, aparte de la función esencial que responde adjudicarle en la difusión de in-

formaciones que reflejan la vida social de la humanidad en sus múltiples movimientos. En síntesis, presta un valioso apoyo a la cultura.

El papel se ha constituido, desde largo tiempo, en el insustituible e insubstituible medio a través del cual se transmite el conocimiento de los hechos más importantes de la realidad cotidiana a una vasta comunidad de lectores. Adquiere, además, en circunstancias excepcionales, el alto valor de una herramienta liberadora para salvar los obstáculos con que algunos gobiernos dictatoriales intentan o intentaron, más de una vez, sofocar la crítica periodística sin acudir a los extremos violentos para que no se manifestase abiertamente su persecución a los órganos de opinión. Todavía no se ha desvanecido el recuerdo de la dura experiencia que hemos vivido en un pasado no muy lejano, cuando se procedió a racionar arbitrariamente el papel, so pretexto de la precariedad del erario.

Si no todo, una considerable proporción del volumen que exige el consumo de la materia primera, faltando la cual no hay posibilidad de diarios ni de periódicos de aparición más espaciada, se producirá en la fábrica que se incorpora activamente desde hoy al poder industrial de la Nación. Sus maquinarias, que son la expresión de la tecnología de mayor avanzada, transformarán madera en ciento cinco mil toneladas anuales, tantas como las que había que adquirir, desde remota fecha, en el exterior y pagadas, claro está, con las monedas fuertes que rigen en las operaciones mercantiles del mundo. Ha de comprenderse fácilmente el corolario de lo que señalamos: el papel nacional que empieza a arrollarse en las bobinas procedentes de San Pedro asume cierta similitud metafórica con una inmensa cinta que no nos ata sino que nos desembaraza de no pocas dificultades y nos confiere, además, el acendrado orgullo de saber que es absolutamente nuestra.

Estudiantes y estudiosos

Emisores y receptores

En el aire

"Salir al aire" es una expresión usual en los medios radiofónicos. Significa comenzar concretamente la transmisión. Estar en el aire es, en efecto, estar transmitiendo y tener la posibilidad de llegar al hogar de los oyentes. Lo mismo sucede con las transmisiones de televisión. Pero para que el proceso se cumpla hace falta que en la otra punta se encuentre la disposición del espectador para recibir el mensaje que llega por el aire, lo cual también requiere la instalación del instrumento técnico indispensable, es decir, el aparato receptor. De lo contrario, podría darse la curiosa circunstancia de un emisor lanzando mensajes sin saber si existen receptores dispuestos a captarlos.

En la semana anterior, el ministro de Educación de la provincia de Buenos Aires ha dicho algo que podría interpretarse como el planteamiento de una situación así de curiosa. El caso es el siguiente. La CIG—Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia—había anunciado un plan o proyecto para la enseñanza escolar mediante el uso de la radiografía y la televisión. El general Solari anunció ahora, terminantemente, que en las escuelas de su dependencia—o sea la totalidad de las primarias bonaerenses y una buena parte de las de nivel medio, general o técnico—ese plan no se aplicará.

Dijo algo más: la mencionada iniciativa es desaconsejada, desde el punto de vista oficial o formal, por su Ministerio.

Todo parece indicar, entonces, que nos hallamos frente a la poca común circunstancia de un organismo dispuesto a lanzar al aire un mensaje radiofónico o televisivo—en este caso de carácter didáctico—pero sin haberse asegurado previamente la existencia de los receptores del mensaje. Con lo cual el plan de labor mencionado quedaría en el aire. Claro que no con el sentido de operación efectiva propio de esa locución, sino en el otro sentido, característico del lenguaje coloquial.

Otros anuncios en el aire

Los ámbitos educativos y universitarios argentinos parecen caracterizarse—con más fuerza que otros ámbitos del sector oficial, lo cual es mucho decir—por los anuncios

que quedan en el aire. Se expresan, se ponen en conocimiento del público y luego quedan sin concretarse, pero tampoco se dejan formalmente de lado. Simplemente, se van olvidando. Casi como mensajes lanzados desde un microfono que circularán durante un tiempo por el espacio sin ser recogidos por ningún aparato receptor.

Los ejemplos abundan. A principios de año—siempre siguiendo el tema anterior—el titular de la cartera de Cultura y Educación en el orden nacional informó de proyectos tendientes al uso de la televisión en colores en la enseñanza secundaria como metodología para el perfeccionamiento de los resultados de la tarea en ese nivel escolar.

Fue el primero y el último anuncio. Nunca más se supo algo al respecto. Ahora, se diría, ha renunciado el ministro. Debe suponerse que ello no representará paralizar la totalidad de los proyectos o tareas en marcha. Supuesto que estuvieran en marcha.

En el campo universitario los mensajes lanzados al aire y que luego se quedan allí no faltan, tampoco. Comencemos por la ya famosa discusión sobre la organización de la carrera de investigación como un escalafón diferenciado del docente en las casas de altos estudios. La iniciativa correspondiente no llegó a concretarse—nuestro diario la comentó negativamente en su página editorial en dos oportunidades, ha-ce ya mucho—, pero tampoco se informó sobre el abandono definitivo de la idea.

Debe considerarse también el proceso de "regionalización" de las universidades, incluyendo las nacionales y las privadas, lo cual dio motivo a dos debates diferentes. Uno, sobre el criterio ordenador de las regiones propiamente dichas. Otro, sobre el papel de las casas privadas en los nuevos mecanismos de Gobierno del sistema. El conjunto sigue lanzado al aire y en alguna medida el proceso de regionalización pareció haber despertado el entusiasmo realizador espontáneo en algunos ámbitos del país. Pero no hay delimitación.

Por fin, cabe mencionar idéntica situación por cuanto hace a la Resolución 1006 y sus disposiciones sobre reorganización académica, tema al cual dedicamos un comentario especial en esta columna, lo

cual nos exime de volver a ello.

No se podría dejar de mencionar la resena—no con un obsequio de asistencia monótona, sino con un pulso de complicación—que sigue inculcando una preocupación en la letra de la clonada, hace treinta y cinco años, marzo de 1976, al aprobarse 21.276, por la cual se reorganizaron provisionalmente la vida universitaria argentina, se incluyeron cláusulas transitorias e intermedias que en el lapso de seis años, plazo vencido en setiembre del mismo año—se daría un hito.

Versiones

En los últimos siete días se han publicado las versiones sobre la designación del nuevo ministro de Cultura y Educación, la elección del interino del Harguindeguy al frente de la Secretaría no sorprende demasiado, a la oprimida y a la oprimida en la oportunidad simular el lapso durante el cual la participación en igual carácter fue la circunstancia, sin error, ocasión natural a los ejes hipotéticos informativos.

Como ya es habitual, es tan repetido que sus versiones se multiplican y se multiplican después de los momentos de las versiones de la semana se redujeron a una terna de recienientes se inclinaban por ser solamente a dos de ellas como candidatos seguras. Algo relativamente curioso se alanzaron notablemente preferire las versiones últimas respondiendo a ex ministros de Cultura y el tercero a un ex tario de Educación. Todavía quienes se consideraban de datos seguros incluyeron nombres para algunas rias de Estrado y también ron entre quienes ya habían esas posiciones o parecían De todos modos, sólo ha sa segura: la prolongación blena no beneficia al Ministerio de Cultura y Educación—ese sistema educativo nacional quienes resultan a menudo del giro de sus nombres ma de su voluntad y no ces de la realidad.

NO ha de...
adelanto se representa ex-
sobre el plano material, a través
la erección de una amplia fuente de tra-
jo, de la ocupación de la mano de obra
una región de actividad toda vía limitada
del aprovechamiento de la riqueza forestal
Delta para beneficio de quienes la fomen-
n. También es preciso contemplar con el
está implícito en el papel, porque no por
orto sabido es menos indispensable repetir
el periodismo escrito es uno de los vehicu-
s más seguros y dinámicos de la educación
blica, aparte de la función esencial que
rrresponde adjudicarle en la difusión de in-

Las conmociones en Irán

El intransigente panorama iraní, agravado
or la luctuosa tragedia causada por el terre-
o que como movió la región y provocó la
uerde de quince mil personas, tiene como cri-
o epicentro la fanática actuación religio-
a. Esta aduce la ciega obediencia a la letra
el espíritu del Corán. La férrea muralla es-
ritual erigida empedinadamente contra la vo-
dad progresista de Reza Pahlevi ha origi-
o sangrientas diferencias de criterio. Mien-
a la secretaria conducta repugnaba enérgica-
le los programas del sha desde la forta-
teología de Qum, otras parecen ser las
tensiones de éste, interesado en modernizar
tradicional estilo nacional a través del reem-
do de la ley coránica por códigos europeos
anecdóticamente, por la supresión del "cha-
"—el velo que desdibuja rostros y cur-
as— y la imposición de la educación mixta
el registro civil laico.

Para aproximarse a la raíz de la situación
igente, que aún no ha encontrado una desem-
ocadura que equilibre las posiciones contra-
estas, conviene remontarse a las fuentes.
Alí, designado un día del año 622 por Ma-
ma para representarlo, fue el cuarto califa
con su devoción creyente y su poder real
onformó—hasta su asesinato el 22 de enero
e 661— la suma del pontificado con la fun-
ción política. Dos grupos irreconciliables sur-
ieron luego de su cruenta desaparición: los
rabes que no reconocían la tradición monár-
ica, inspirados por sus costumbres del de-
erto, y los persas, sometidos al concepto de
ue su "rey de reyes" era la encarnación del
píritu divino. Mientras las luchas enojaban
el territorio, los dos bandos definieron su po-

rias, que son la expresión de la tecnología
de mayor avanzada, transformarán madera en
ciento cinco mil toneladas anuales, tantas
como las que había que adquirir, desde remota
fecha, en el exterior y pagarlas, claro está,
con las monedas fuertes que rigen en las ope-
raciones mercantiles del mundo. Ha de com-
prenderse fácilmente el corolario de lo que
señalamos: el papel nacional que empieza
a arrollarse en las bobinas procedentes de
San Pedro asume cierta similitud metafórica
con una inmensa cinta que no nos ata sino
que nos desembaraza de no pocas dificultades
y nos confiere, además, el acendrado orgullo
de saber que es absolutamente nuestra.

sión. Los sunnitas se someterían a la tradi-
ción estricta del Corán, mientras los shiitas
preferirían un califato en manos de los más
cercaños deudos del Profeta.

Es en el shiismo donde el pueblo iraní en-
contró su identidad política-religiosa y el que
le permitió resistir las inclementes invasiones
árabes, mongolias y tártaras, y las terribles lu-
chas contra el Imperio Otomano. El islamismo
shiita se caracteriza por una intransigente mi-
ltancia.

De allí que no sorprendiera la reacción pro-
tagonizada por la oposición religiosa cuando,
en el transcurso de este siglo, el padre del actual
sha arrastró con la tradición coránica. Ello se
acentuaría con el tiempo con la incorporación
de Irán a la OTAN, un hecho que según la óp-
tica de los predicadores del Corán fue inter-
pretado como una alianza con el Occidente im-
pio y negador de la santidad del Islam.

Pero no son sólo las motivaciones religiosas
las que caracterizan a la secta opositora.
Mientras se observa cierto auge del comunis-
mo, que aprovecha las rencillas diabólicas con-
tra el sha para alisar su campo de acción con
las glorias del pasado y un odio violento al
mundo occidental y aún a Rusia el que posi-
blemente impedirá que ese país se vuelque ha-
cia otras "ideologías" novedosas. Antes que
nada preferirá imponer la rigida ley del Co-
rán que someterse a las atrevas propuestas le-
nistas de las minorías no religiosas. Es de
esperar, entonces, que el mandato de Mahoma
no sea désoído y que una vía conciliadora des-
arme los ánimos encendidos.

comun circunstancia de un organ-
mo dispuesto a lanzar al aire un
mensaje radiofónico o televisivo
—en este caso de carácter didácti-
co— pero sin haberse asegurado
previamente la existencia de los re-
ceptores del mensaje. Con lo cual el
plan de labor mencionado quedaría
en el aire. Claro que no con el sen-
tido de "operación efectiva" propio
de esa locución, sino en el otro sen-
tido, característico del lenguaje co-
loquial.

Otros anuncios en el aire

Los ámbitos educativos y univer-
sitarios argentinos parecen caracte-
rizarse—con más fuerza que otros
ámbitos del sector oficial, lo cual
es mucho decir— por los anuncios

nales y las privadas, lo cual dio mo-
tivo a dos debates diferentes. Uno,
sobre el criterio ordenador de las
regiones propiamente dichas. Otro,
sobre el papel de las casas priva-
das en los nuevos mecanismos de
gobierno del sistema. El conjunto
sigue lanzado al aire y en alguna
medida el proceso de regionalización
pareció haber despertado el entu-
siasmo realizador espontáneo en
algunos ámbitos del país. Pero no
hay definición.

Por fin, cabe mencionar idéntica
situación por cuanto hace a la Re-
solución 1006 y sus disposiciones so-
bre reorganización académica, la
ma al cual dedicamos un comenta-
rio especial en esta columna, lo

Dos preguntas para la FAO

Por Carlos Manuel Acuña

Las conclusiones adoptadas por la
conferencia de la Organización de
las Naciones Unidas para la Agri-
cultura y la Alimentación realiza-
da en Montevideo hace pocas sema-
nas—preparatoria de la que duran-
te el próximo mes de julio se efec-
tuará en Roma para considerar el
remanido tema de la reforma agrá-
ria—no dejó sorpresas para los
conocedores de la vida interna de
este organismo internacional. Las
recomendaciones favorables a la
aplicación global de la reforma
agraria, sin distinciones de circuns-
tancias, realidades étnicas, econo-
micas o de potencial productivo y
tecnológico, quedaron uboradas en
un plano político e ideológico, con-
flicto y ajeno a las finalidades
técnicas que determinaron la crea-
ción de la FAO.

La falta de sorpresa obedece a
que tanto en éste como en otros or-
ganismos internacionales, la influi-
ción marxista, distrajada de aca-
demismo y desvirtuada en una ma-
nara burocrática, similar a la que
existe en las Naciones Unidas—co-
mo lo comentó hace poco el perio-
dismo—ha crecido en silencio en
tanto se desatendían las voces de
alarma que incluso fueron califica-
das como exageradas.

Además, la misma burocracia
creaba y crea necesidades sucesi-
vas, compromisos que disminúan los
hechos en aras de la conveniencia
y la comodidad, permitiendo su ex-
pansión y la tergiversación de los
objetivos reales hasta confundirlos
con los propios, creando situacio-
nes consumadas que luego pasan a
convertirse en normativas y hasta en
aceptables por fatalismo.

Así, durante el debate en Monte-
video, delegados de países que de
manera alguna sus gobiernos pu-
den ubicarse en el plano socialis-
ta o comunista, se pronunciaron en

entraña la propuesta reformista y
puso la nota discordante, positiva y
energica que rompió el monótono
frente burocrático e ideológico de
la izquierda. Sin embargo, hubiera
resultado oportuno que durante la co-
ndilberaciones se comentara la co-
nocida carta de Fidel Castro a Sal-
vador Allende, en la que le reco-
mendaba que no llevara adelante
la reforma agraria por sus lamen-
tables resultados y que se alivie-
ra a la realidad y el pragmatis-
mo.

La oportunidad estaba dada por
haber sido Cuba la que llevó la voz
cantante en Montevideo y suminis-
tró los principales argumentos a
través de una eficiente dialéctica
que, como puede observarse, admiti-
e posiciones distintas, contradicto-
rias, según sea el interés de quie-
nes la practican.

Lo que ha sucedido en Montevideo
es nada más que un paso adelante
en la materia, y no constituye un
acontecimiento aislado, sino que for-
ma parte de la estrategia de la iz-
quierda, que de aquí en más—derro-
tada en algunos casos en el plano
militar—se repliega para lo que
llama el combate de las ideas y el
que se desarrolla en forma perma-
nente a través de los medios de co-
municación.

Declinamos todo esto porque en el
confidente ha comenzado a circular
desde el año pasado una extensa
obra editada por un Centro Latino-
americano para el Planeamiento
Agropecuário, dependiente de la
CEPAL, que consiste nada más y
nada menos que en una extensión,
los basamentos actualizados del re-
cordado proyecto de ley agraria
propiciado durante el anterior go-
bierno argentino y que tuvo como
vocero visible al ex Secretario de
Agricultura y Ganadería de la Na-
ción, ingeniero agrónomo Horacio

tre las versiones, un
responden a ex ministros
tera y el tercero a un ex
tario de Educación. Toda
quienes se consideraban
sion de datos seguros in-
ron nombres para algunos
rias de Estado y tambié
ron entre quienes ya ha
esas posiciones o parati-
De todos modos, sólo h
sa segura: la prolongaci
Cultura y Educación—
sistema educativo nacio-
quienes resultan a manu
del giro de sus nombre
ma de su voluntad y no
ces de la realidad.

fortuito ni tampoco lo
einda sistemáticamente
Frascos reformistas o d
beneficios y hasta la o
fomentar un sistema c
no sucede por ejemplo
hados Unidos de Améri
tendencia, establecida
lad económica, hace qu
ya el número de unida
plotación antieconóm
los menores costos
tecnológica productiva
nición del precio de la
lo que, a su vez, con
aliento del desarrollo i

Una de las verdades
a simple vista y que
da incluso por quienes
es que la aplicación e
reforma agraria impon
ción indispensable la
ingentes sumas de las
los países—donde event
diera implementarse, a
agregarse la destina
de alimentos y materia
cesarlos por la brusca
productiva, que origina
lo la reforma, con su
encarecimiento y escor
Sin entrar en otros
pesar de su elocuencia
la posición que susten
mentada de toda posi
sarrolo industrial pro
de las naciones afect
los observadores más c
tos formularse dos pu
Primer: ¿No será l
tesis reformistas es
las inquietudes son im
Intereses de aquellos
mente desarrollando
dos, campeones de s
fuente por excelencia
cios financieros, v
maquinarias, con u

esafío al Impenetrable

plazo de la ley coronica por códigos europeos y, anecdóticamente, por la supresión del "chador" —el velo que desdibuja rostros y curvas— y la imposición de la educación mixta y el registro civil laico.

Para aproximarse a la raíz de la situación vigente, que aún no ha encontrado una desembocadura que equilibre las posiciones contrapuestas, conviene remontarse a las fuentes.

Allí, designado un día del año 622 por Mahoma para representarlo, fue el cuarto califa que con su devoción creyente y su poder real conformó —hasta su asesinato el 22 de enero de 661— la suma del pontificado con la función política. Dos grupos irreconciliables surgieron luego de su cruenta desaparición: los árabes que no reconocían la tradición monárquica, inspirados por sus costumbres del desierto, y los persas, sometidos al concepto de que su "rey de reyes" era la encarnación del espíritu divino. Mientras las luchas enrojecían el territorio, los dos bandos definieron su po-

Desafío al Impenetrable

En agosto de 1880, una carta dirigida al entonces ministro de Guerra, Julio Argentino Roca, por el militar y científico Jorge Luis Fontana, reconocía la quebrachal presencia chaqueña del que sería fundador de Formosa. La conquista y población del Chaco impenetrable sigue constituyendo, desde entonces, una "gran sombra en el mapa luminoso de la República". Ahora, la reciente inauguración de la ruta transchaqueña, permitirá realizar un viejo sueño: enlazar las regiones paranaense y cordillerana. También, completar la transformación sobre un territorio de 140.000 kilómetros cuadrados que comprende la tercera parte de Salta y amplias áreas provinciales de Formosa, Santiago del Estero y el Chaco.

El nuevo pueblo llenará, sin duda, un visible vacío demográfico y facilitará un ejercicio de soberanía en el sector fronterizo con Bolivia y Paraguay. Un desafío al Impenetrable que deberá complementarse con otros actos fundacionales que desentrañen los misterios del lugar y lo conviertan en área de utilización productiva.

Mercede averiguarse

En anuncios publicados en diarios de esta capital, una entidad con nombre extranjero solicita en compra, según específica, "animales salvajes y domésticos, pieles - ornamentas". Conveniría establecer si entre los animales que se pretende adquirir —y calificados como "salvajes"— no figuran especies silvestres de nuestra fauna autóctona cuya caza y comercialización está prohibida expresamente por la ley N° 13908 de Caza y Con-

acentuarla con el tiempo con la incorporación de Irán a la OTAN, un hecho que según la óptica de los predicadores del Corán fue interpretado como una alianza con el Occidente impio y negador de la santidad del Islam.

Pero no son sólo las motivaciones religiosas las que caracterizan a la secta opositora. Mientras se observan ciertos auge del comunismo, que aprovecha las rencillas diabólicas contra el sha para alisar su campo de acción con el concurso de Moscú, es el fuerte orgullo por las glorias del pasado y un odio violento al mundo occidental y aún a Rusia el que posiblemente impedirá que ese país se vuelque hacia otras "ideologías" novedosas. Antes que nada preferirá imponer la rígida ley del Corán que someterse a las atrevidas propuestas leñistas de las minorías no religiosas. Es de esperar, entonces, que el mandato de Mahoma no sea desoído y que una vía conciliadora desarme los ánimos encendidos.

El rayo de la muerte

La denominación es por sí sola generadora de escalofríos, pero tanto el designio como el resultado de su empleo superan esa sensación. A medida que se avanza en el conocimiento por los hombres de los instrumentos de destrucción y de las armas de guerra más se siembra la duda sobre el porvenir de la condición humana.

El rayo laser —tal sería la base del rayo de la muerte— se utilizará para detener en pleno vuelo los aviones de gran poder. De esta manera surgirá la necesidad de un gran cambio de la estrategia en materia de defensa militar. Por cierto, como consecuencia, se agudizará también la búsqueda de nuevos medios de ataque.

En una palabra, la ciencia se pone, una vez más, al servicio de esa medalla de doble cara —agresividad y protección— que parece ser la característica del comportamiento en nuestro tiempo. Como frente a cada nuevo adelanto defensivo aparece el medio de sobreparar el obstáculo nos resta aguardar que en algún momento se llegue al tope. La inteligencia del hombre debería percibir que no ha de ir más allá de la vida. Así, el rayo de la muerte cumplirá con su objetivo matando a la muerte para bien de todos.

tancias, reduciendo emisiones, controlando el potencial productivo y tecnológico, quedaron ubicadas en un plano político e ideológico, con fictivo y ajenos a las finalidades técnicas que determinaron la creación de la FAO.

La falta de sorpresa obedece a que tanto en este como en otros organismos internacionales, la infratracción marxista, disfrazada de académismo y desventaja en una maraña burocrática, similar a la que existe en las Naciones Unidas —como lo comentó hace poco el periodista— ha crecido en silencio en tanto se desdibujan las voces de alarma que incluso fueron calificadas como exageradas.

Además, la misma burocracia creaba y crea necesidades sucesivas, compromisos que disminuyen los hechos en aras de la conveniencia y la comodidad, permitiendo su expansión y la tergiversación de los objetivos reales hasta confundirlos con los propios, creando situaciones consumadas que luego pasan a convertirse en normales y hasta en aceptables por fatalismo.

Así, durante el debate en Montevideo, delegados de países que de manera alguna sus gobiernos pueden ubicarse en el plano socialista o comunista, se pronunciaron en favor de las tesis reformistas, las mismas que esgrime la izquierda, la extrema izquierda y la subversión.

Obviamente, con el respaldo que otorga la experiencia adquirida, nuestro país, como Chile y otros que conocieron el drama guerrillero y la destrucción colectivista, denunció el carácter doctrinario que

La Casa Argentina

"Constituye una visible manifestación de nuestro sistema federal la presencia en la Capital Federal de las llamadas "casas de provincias" que simbolizan no sólo la imagen del Estado que representan en cada caso, sino que cumplen a la vez la finalidad de promocionar y el mayor conocimiento de sus respectivas posibilidades económicas y turísticas.

"Pero es, concomitante esfuerzo se dispersa en la gran urbe, por estar ubicadas en la mayor diversidad de lugares, algunos de ellos poco estratégicos y por ende de relativa eficacia para realizar su específica finalidad.

"Creo que se hace necesario, entonces, crear la "Ca-

cantante en Montevideo y suministró los principales argumentos a través de una eficiente dialéctica que, como puede observarse, admitió posiciones disímiles, contradictorias, según sea el interés de quienes la practican.

Lo que ha sucedido en Montevideo es nada más que un paso adelante en la materia y no constituye un acontecimiento aislado, sino que forma parte de la estrategia de la izquierda, que de aquí en más —derrotada en algunos casos en lo que milita— se repliega para lo que llama el combate de las ideas y el que se desarrolla en forma permanente a través de los medios de comunicación.

Decimos todo esto porque en el continente ha comenzado a circular desde el año pasado una extensa obra editada por un Centro Latinoamericano para el Planeamiento Agropecuario, dependiente de la CEPAL, que consiste nada más y nada menos que en una extensión, los basamentos actualizados del recordado proyecto de ley agraria propiciado durante el anterior gobierno argentino al ex Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación, ingeniero agrónomo Horacio Clemente E. Gilberti, quien, precisamente, según noticias periodísticas, se apresura a dictar conferencias en nuestro medio sobre su "especialidad" aunque sin aclararse si esto significa su alejamiento del organismo internacional donde ingresó luego de su alejamiento del cargo.

Como decimos, nada de esto es

Cartas de Lectores

"sa argentina", a "ratificarse y funcionar en un edificio de pisos, subdividido en propiedad horizontal, cuyas plantas fueran ocupadas por cada uno de los estados provinciales. Ese edificio, de aproximadamente treinta plantas, sería habilitado en las plantas restantes por diversas dependencias, como salas para conferencias y biblioteca, "nematografía", biblioteca, prensa, etcétera".

Antonio Carlos Ferro
Lomas de Zamora

Capacidad excedida

Pongo en práctica una frase de nuestro Manicépio que considero acertadísima: «No se queje ni no se queja».

"Con el fin de satisfacer un pedido de mi hijo, resolví el regreso desde Trelew a esta capital por vía aérea.

Una de las verdades a simple vista y a da incluso por quienes es que la aplicación de la reforma agraria y la reforma indispensable a los países donde el diara implementada agregarse la destitución de alimentos y materias cesarías por la brío productiva que ordena la reforma, con encarecimiento y Sin entrar en el pesar de su elección la posición que ser la consecuencia de toda menada de toda sarrollo industrial de las naciones a los observadores n los formularse de Primeros: No s tesis reformistas las izquierdas s intereses de aque mente desarrollados, campesinos d fuente por excelencia los financieros, maquinarias, cor agropecuaria subs mendos excedente productos primari locar?

Segundo: ¿Es los derechos humanos y los pueblos dores y productores los pobres y proles se dice favor

los tripulantes de un avión que se desmoronó en el momento de aterrizar en el aeropuerto de Buenos Aires. El accidente ocurrió el día 13 de agosto, a las 14.50.

"Al llegar la máquina procedente de Esquel y subir a ella, grande fue mi sorpresa, ya que en su interior reinaba el completo desorden. Deambulábamos por los pasillos de un extremo a otro, viendo desconcertados que había allí más personas que asientos disponibles, con la agravante de que no contamos con agarraderas ni el clásico caño del techo para afirmarnos.

"Luego de ubicados, gran parte del pasaje, un chico debió pasar a la cabina de



LA NACION

29 SET 1978
Florida 343 - Cód. Postal 1005, 49-7201 y 4

Buenos Aires, miércoles 27 de septiembre de 1978

48 Páginas

Viola sobre La mediación de la Unión aceptó Somoz

Junto con otros países del continente intervendrá en la crisis nicaragüense; reticencia de políticos

Respondió a consultas sobre aspectos vinculados con abas áreas y a las relaciones con Chile y los EE.UU.



El general Viola habla en el almuerzo de la Cámara de Anunciantes. A su izquierda, el vicepresidente de la entidad, Dr. Reynaldo Carhino

MANAGUA, 26 (AFP). — El presidente Anastasio Somoza aceptó la mediación de los Estados Unidos y de varias naciones americanas para resolver la crisis política de Nicaragua, se anunció hoy aquí oficialmente.

La cancillería nicaragüense y posteriormente el secretario de Prensa de la presidencia, Rafael Cano, expresaron que el gobierno de Nicaragua aceptó la cooperación amistosa de los Estados Unidos ofrecida por el embajador especial de Washington, William Jordan, quien hoy completó su segundo día de conversaciones con el general Somoz.

Los grupos políticos de oposición fueron invitados a participar en las negociaciones, pero sus voceros, consultados por la AFP, impusieron exigencias que los observadores juzgan muy poco aceptables para el gobierno de Somoz.

Estas exigencias son el levantamiento del estado de sitio en todo el país, la liberación inmediata de todos los ciudadanos capturados durante la ofensiva sandinista y que las naciones que actúan como mediadoras se comprometan en garantías de lo que se acuerde en el diálogo con Somoz.

Horas antes de producirse estos anuncios oficiales, la cancillería nicaragüense había invitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a adelantar su visita a este país prevista inicialmente para el 5 de octubre.

Agregó que la comisión de la OEA será bienvenida a la fecha en que desee visitar el país.

La apertura al diálogo se produce también pocas horas después que el Frente Amplio de Oposición (FAO) que abarca a todos los grupos contrarios al régimen, lanzara un llamamiento a combatir "la lucha, afirmando que "la dictadura está herida de muerte".

Cede la huelga

MANAGUA, 26 (U-R). — La prolongada huelga contra el régimen de Anastasio Somoz

za exhibió hoy síntomas de atenuamiento, al tiempo que el Gobierno afirmaba que se restablecieron la paz y tranquilidad en todo el territorio nicaragüense.

Comerceros, banqueros, gasolineros, escuelas y servicios de transporte operaron casi normalmente, mientras las tropas unidas en cadena nacional emitieron periódicamente comunicados oficiales instando a la población a cooperar en "el gran esfuerzo nacional" para la recuperación del país.

La huelga comenzó el 25 de agosto y fue seguida por una serie de levantamientos guerrilleros que la Guardia Nacional aplastó tras combates que asumieron especial ferocidad en las ciudades de León, Estelí, Chinandega y Masaya.

El Gobierno dio indicios de que espera en Managua otra ofensiva del Frente Sandinista de Liberación, al apresurar trabajos de fortificación en los cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en esta ciudad de medio millón de habitantes.

Pero al mismo tiempo pidió una actitud de apaciguamiento al informar que el Gobierno se había comprometido a recibir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que debe iniciar su visita el 5 de octubre.

En el frente opuesto, los somocistas han surtido una campaña de propaganda que incluye la eventual intervención de terceros para supurar la crisis.

El Frente Amplio (FAO) dijo ayer que simpatiza las negociaciones iniciadas en el seno de la Organización de Estados Americanos para encontrar una permanente a la crisis que el régimen somocista sumió al país.

Pero los guerrilleros dinstas consideran que cualquier intervención de terceros significaría una injerencia en los asuntos internos de los Estados Unidos.

Nicaragua

Por su parte, el vicepresidente de la entidad nicaragüense dijo que

(Cont. en la pág. 6)

Optimismo brasileño sobre la cuestión del Paraná

Terrorismo

La primera de sus resoluciones sobre las funciones de la junta y del Presidente, que aquí se ha anunciado, nombrar al presidente de la Cámara de Diputados, señor Oscar Reynaldo Carhino.

Si no existiera América latina...



El general Viola habla en el almuerzo de la Cámara de Annunciantes. A su izquierda, el vicepresidente Dr. Reynaldo Carlinho

Si no existiera América Latina, esa penetración se produciría igualmente "como una parte de esa guerra que se desarrolla permanentemente". En cuanto a la defensa del país, el ministro de Defensa del Brasil, general da Silveira, afirmó que "la defensa del país es una tarea que no puede ser delegada a otros".

Prohíben la actividad de una agrupación sindical

El denominado "Movimiento Sindical Peronista de Mar del Plata", al parecer con el apoyo de un supuesto "Movimiento Sindical Peronista" que pretende actuar en todo el territorio nacional.

"Que dichos 'Movimientos' carecen de entidad orgánica como asociaciones profesionales de trabajadores, evidenciando sus denominaciones no sólo la finalidad política partidaria, sino también el propósito de interrelacionar esa finalidad con el quehacer sindical.

"Que la actividad política practicada por entidades o agrupamientos sindicales ha sido oportunamente prohibida por la Junta Militar.

Admisión temporaria exige el sistema de los balances

Se comentó que el decreto se fundamenta en el hecho de que esa entidad desplegara actividad política partidaria y estaba integrada por sindicalistas que actuaban sin encuadrarse en los términos de la ley 20.615 de Asociaciones Profesionales. Se recordó que el decreto establece, asimismo, que la prohibición dispuesta para dicha entidad se extiende a cualquier otra entidad que se fundamente en el hecho de que esa entidad desplegara actividad política partidaria y estaba integrada por sindicalistas que actuaban sin encuadrarse en los términos de la ley 20.615 de Asociaciones Profesionales.

Durante el plenario de ayer, la Comisión de Asesoramiento Legislativo dio entrada y calificó como de significativa trascendencia un proyecto de ley relacionado con el comercio de los valores en el mercado de valores.

Optimismo brasileño sobre la cuestión del Paraná

RIO DE JANEIRO, 26 (EFE). — El canciller brasileño, Antonio Azeredo da Silveira, se reunió en Nueva York con sus colegas paraguayos y argentinos, y dejó entrever el ya existente acuerdo de compatibilización de las centrales hidroeléctricas de Corpiús e Itaipu.

Se supo que almozaron en Nueva York los tres canales mientras el brasileño permanecía en la ciudad.

Durante la comedia que celebraron en Nueva York los integrantes de la misión brasileña, el embajador paraguayo expresó su satisfacción por el acuerdo alcanzado.

El optimismo del canciller en esta cuestión contrasta con el ambiente tenso que rodeó el ambiente en que el ministro brasileño, abriendo como es habitual, la ronda de discursos en la Asamblea.

Flotaba en el ambiente diplomático brasileño el conjunto de acusaciones de intento de hegemonía continental que el ex embajador norteamericano en Brasilia Juan Crimmins acababa de mencionar en una conferencia en

Washington, 26 (Titelam). — El ministro de Economía, doctor José Alfredo Martínez de Hoz, logró en esta ciudad un crédito por 250.000.000 de dólares que se destinaron al plan de obras de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

El crédito tendrá seis años de gracia y se subrogó que los términos en que se estableció significan los plazos bancarios obtenidos por parte de la banca comercial por parte de la banca argentina en toda su historia.

El ofrecimiento aceptado corresponde por 5 bancos: Société Générale de París, Banco Industrial del Japón, Dai-ichi Kangyo Bank, etc.

Pero los guerrilleros y los comunistas consideran que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

Por su parte el gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El gobierno argentino dijo que el gobierno nicaragüense dijo que el gobierno argentino debería intervenir en la situación de los Estados Unidos en los asuntos internos nicaragüenses.

El ingreso temporario de mercaderías en el país para recibir una perfeccionamiento industrial fue aprobado por el Poder Ejecutivo a través del decreto 2191. Se refirió en la medida que se obligó a exportar esa mercadería, en la nueva forma, dentro del plazo de 300 días.

En los fundamentos se indica que "la admisión temporaria de mercaderías constituye un instrumento válido para incrementar las exportaciones del país y—añádese—que la experiencia recogida en la materia ha demostrado, frente a la dinámica del comercio internacional, la necesidad de mejorar la actual legislación en materia de procedimientos".

Estarán comprendidas en la medida—explica el artículo 3°—"no sólo las mercaderías pasibles de perfeccionamiento industrial, sino también las resultantes del mismo; las que desearaan, total o parcialmente como consecuencia del perfeccionamiento sin estar efectuado el mismo en el producto final; las que constituyen elementos auxiliares para la programación industrial y las que fueron auxiliares habituales de la práctica comercial, siempre, que se ex-

sipuesto Movimiento Sindical Peronista" que pretendiera actuar en todo el territorio nacional.

"Que dichos "Movimientos" carecen de entidad profesional como asociaciones profesionales de trabajadores, evidenciando sus denominaciones no sólo la finalidad política partidaria perseguida por sus organizadores, sino también el propósito de interrelacionar esa finalidad con el quehacer sindical.

"Que la actividad política practicada por entidades o agrupamientos sindicales ha sido oportunamente prohibida por la Junta Militar.

"Que la naturaleza propia

Rige el sistema de admisión temporaria

porten con las mercaderías resultantes."

La solicitud de admisión temporaria, así como la de exportación de la mercadería resultante, deberá concretarse ante el servicio aduaneiro—dícese—"mediante declaración escrita por persona físicas o jurídicas, esta, debidas legalmente en el país, que se hallen inscriptas como importadoras y exportadoras ante la Administración Nacional de Aduanas". Por eso, los interesados deberán preparar una declaración jurada de admisión temporaria ante la Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

A su vez, el artículo 6° indica que "las suspensiones o prohibiciones, limitaciones o restricciones de importaciones, no serán aplicables a las mercaderías ingresadas al amparo del presente régimen, salvo que las mismas existan por razones de moralidad, buenas costumbres, soberanía, salud pública, sanidad o seguridad pública". Las mercaderías que se muestren dentro del decreto 2191 de perfeccionamiento industrial, no abonarán los derechos de importación, tributos e impuestos respectivos.

"Si al exportarse la mercadería ingresada en admisión temporaria—dice el ar-

Trabajo resuelve:

Artículo 1.—Prohíbese la actividad del denominado "Movimiento Sindical Peronista" de Mar del Plata, del su- puesto "Movimiento Sindical Peronista", sus similares o cualesquiera otras organizaciones que pretendan sustituirlos, en todo el territorio de la Nación".

Suscriben la resolución el ministro de Trabajo, general de brigada Horacio Tomás Lisendo, y el coordinador del Departamento de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación y Planamiento, José Osvaldo Lamba.

En relación con la medida

titulo 11— no se hubiese cumplido con el perfeccionamiento industrial previsto, el exportador deberá abonar el derecho de exportación del FOB de la contribución. Ese valor FOB—continúa—no podrá ser inferior al valor en Aduana en el momento de ingreso de la mercadería, medido en moneda constante."

A su vez, las mercaderías que se exporten—puntualiza el art. 14— estarán exentas de gravamen de los tributos que gravaban la exportación para consumo, excepto las tasas retributivas del servicio.

También—dice el artículo 18— se creó una comisión asesora honoraria integrada por los sectores público y privado. La presidenta un funcionario con jerarquía no inferior a subsecretario, que podrá delegar esa facultad en otro con jerarquía no inferior a director nacional. La comisión asesorará sobre las designaciones de insumos, mercaderías, sobrantes y residuos presentadas por los beneficiarios del régimen. Presentará un informe dentro de los treinta días de presentada la declaración, según se adelantó.

Será "autoridad de aplicación del régimen establecido—informa el artículo 20— la Secretaría de Desarrollo Industrial, que dictará las normas reclamatorias y complementarias correspondientes".

al espíritu y la letra del decreto 10 de la Junta Militar, que prohíbe en todo el territorio nacional la actividad de las 62 Organizaciones".

Se comentó que el decreto se fundamenta en el hecho de que esa entidad deslegitima la actividad política partidaria y estaba integrada por sindicalistas, que actuaban sin encuadrarse en los términos de la ley 20.615 de Asociaciones Profesionales. Se recordó que el decreto establece, asimismo, que la prohibición dispuesta para dicha entidad se extiende a cual-

(Cont. en la pág. 20; col. 3)

Ajustes por inflación en los balances

Durante el plenario de ayer, la Comisión de Asesoramiento Legislativo dio entrada y calificó como de significativa trascendencia un proyecto de ley originado en el Ministerio de Economía por el cual se agrga un nuevo título a la ley del impuesto a las ganancias, en el cual se establecen normas para la determinación del gravamen en función de los efectos del proceso inflacionario.

La iniciativa fue reiteradamente anunciada por el Ministerio de Economía y la Secretaría de Hacienda, como un medio de depurar a los balances de las empresas de utilidades ficticias que son sólo reflejo de la desvalorización del dinero. Las modificaciones se propone mover ajustes por inflación en diferentes regiones de los balances de modo que los impuestos afecten sólo a utilidades reales. En principio, la aplicación de estos ajustes sería optativa.

La CAL también produjo dictamen respecto de la modificación de la ley 20.524, de Ministerios, para establecer la responsabilidad directa del Ministerio de Defensa en todo lo atinente a la política de Transporte Aéreo y de Instructiva Aéronautica y otro despacho que declara servicio público al Servicio de Remolques—Mambora, en puertos de jurisdicción nacional y previendo un régimen de prestaciones por concesión.

Imaugúrase hoy la planta de Papel Prensa del exterior

Señaladamente inaugurada hoy la planta productora de papel nacional para diario Papel Prensa SA. Asistirá al acto, que se realizará en las instalaciones de la empresa, en San Pedro, presidente de la República, teniente general Videla. Estarán presentes, además, el gobernador de la provincia, general Héctor Manuel Santijean y otras autoridades nacionales, provinciales y comunales.

La inauguración de la cetera mona está prevista para las 10.30. A esa hora, pronunciará el discurso inaugural el presidente del directorio de Papel Prensa, SA., doctor Bartolomé Mitchell. A continuación, las vastas instalaciones alzadas en las inmediaciones de la ruta nacional 9, y con acceso fluvial propio al río Baradero—circunstancias ambas que permiten una fácil movilidad de las materias primas necesarias y de la producción final—serán bendecidas por el obispo de San Nicolás, monseñor F. A. Rossi.

De inmediato, se descubrirán placas alusivas a la puesta en marcha definitiva de este importante complejo industrial.

El presidente de la República coratrá luego la cinta simbólica, con lo cual quedará inaugurada oficialmente la planta, y en compañía de los asistentes recorrerá las instalaciones y será informado de los principales detalles que la caracterizan.

Por último, la concurrencia será agasajada con un vino de honor.

En otras columnas

Allemann Afirmó que lo inmediato no habrá reforma tributaria para el sector agropecuario. Pág. 14

Colaboración "Dos preguntas para la FAO", por Carlos Manuel Acaña. Pág. 8

Apagón Proporciónó SEGBA el informe técnico sobre las causas que lo provocaron. Pág. 10

Rugby El seleccionado argentino se presentará hoy en Inglaterra. Pág. 25

WASHINGTON, 26 (T- lam).—El ministro de Economía, doctor José Alfredo Martínez de Hoz, logró en esta ciudad un crédito por 250.000.000 de dólares que se destinarán al plan de obras de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

El crédito tendrá seis años de gracia y se subió que los términos en que se estableció significan los plazos más largos obtenidos de la banca comercial por parte de la Argentina en toda su historia.

El ofrecimiento aceptado corresponde a un consorcio integrado por 5 bancos: Societe Générale de París, Banco Industrial del Japón, Deutsche Genesenschaft, Kinsh Loeb-Lehman Brothers y Sumitomo Bank del Japón. La empresa petrolera argentina los empleará entre

otros trabajos de explotación de petróleo de la ciudad en su momento.

Se debe aclarar que el crédito, de un monto de 250 millones de dólares, denota un interés bancario que por cinco años se abate por el 50 por ciento, en su totalidad, en el primer año de su vigencia.

Sección de la industria y comercio.

Industria La Gromy dirigirá el Generec

Procesos Hoy: 16.10

	Sec.	Págs.
Movimiento de aviones	1*	23
Movimiento marítimo	1*	28
Pelebas cruzadas	1*	18
Periodismo y literatura	1*	16
Provincias	1*	19
Radiofonia	1*	18
Televisión	1*	20
Viales de estereotipos	1*	16
Viales de estereotipos	1*	16
Visos agrarios	2*	22
Visos agrarios	2*	17
Visos agrarios	2*	25
Remates de haciendas de mercaderías de propiedades	2*	17
Remates de haciendas de mercaderías de propiedades	2*	16



Precio del Ejemplar
Lunes a Sáb
Domingo ...
Recargo vía
Año 109 - N

V727B
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR
CASILLA DE CORREO 63
C. C. - CORDOBA

Viola inauguró Pol Prensa

También asistieron al acto el gobernador de Buenos Aires y el presidente de la Corte Suprema de Justicia Reafirmó y censuró



NACIONES UNIDAS (AP). — La Argentina hoy a los brindan refugio a los ristas internacio mó sus derechos sobre las islas censuró la con la carrera mundial.

En su intervención de la A neral, el ministro de Relaciones vicealmirante Montes, expresó además de su país p relación económica más just los trabajos de conferencia de Unidas sobre técnica entre p sarrollo.

El fenómeno, dijo Montenegro, uno de los mayores que atentan con contemporáneo: del derecho a sus ciudadanos a permanente dad colectiva”.

“Esta violencia que debemos claramente de la libertad y la cía nacional co pretenden identi be ser rotundamente nada por la co ternacional”.

“La Argentina y sufre aún es

(Cont. en la pá

Un

El señor Patricio Peralta Ramos, el doctor Bartolomé Mitre (h.); el presidente de la Nación, teniente general



El señor Patricio Peralta Ramos, el doctor Bartolomé Mitre (h.), el presidente de la Nación, teniente general (R) Jorge Rafael Videla, y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, general de brigada (R) Ibérico Saint Jean, desatan la cinta con los colores patrios para dejar inaugurada la planta de Papel Prensa S.A., durante la ceremonia efectuada ayer en San Pedro.

El presidente de la Nación, altas autoridades nacionales y provinciales, integrantes del directorio de la empresa e invitados asistieron ayer a la inauguración, en el parque industrial de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de la planta de Papel Prensa S.A., cuya puesta en marcha representa la producción anual de 105.000 toneladas de papel para diarios, que reemplazará la importación del mismo material, con un ahorro de divisas estimado en el orden de los cincuenta millones de dólares por año.

Exactamente a las 11 a. (Cont. en la pág. 12; col. 1)

La edición de hoy, con papel nacional

La edición de hoy de LA NACION ha sido impresa con papel argentino producido por Papel Prensa S.A. De tal forma, los lectores tienen con este ejemplar una prueba tangible de la capacidad alcanzada por nuestro país en ese ramo industrial.

“Un proyecto común con sentido de nación”

Durante el vino de honor servido en agasajo de los asistentes a la inauguración de la planta de Papel Prensa, el presidente de la Nación, teniente general (R) Jorge Rafael Videla, se refirió a la trascendencia del acontecimiento y brindó por el futuro de la empresa. Estas fueron sus palabras:

“No quisiera en esta circunstancia herir la sensibilidad de ustedes con un discurso protocolar porque ello sería, repito, herir la sensibilidad de quienes nos asociamos a este feliz acontecimiento de poner en marcha una realización tan concreta como es esta planta de Papel Prensa. No obstante, he deseado hacer conocer mi punto de vista personal, como gobernante, frente a esta realidad concreta.

“Esta planta que hoy se pone en marcha, simbólicamente por cierto, nos mueve a hacer tres tipos de reflexiones: una, en la dimensión puramente económica; otra en la dimensión puramente política, y me animaría a, decir que una tercera en la dimensión filosófica. Desde el punto de vista económico esta planta significa incorporar al país a la primera en su género como productora de papel de diario para abastecer nuestra

prensa de este insumo esencial con casi total independencia de la importación. Es en su género la más importante, la primera en el país, y diría también que la más importante en Sudamérica. Es un factor multiplicador en cuanto a la generación de fuentes de trabajo en la materia específica y en la materia coadyuvante.

“Tiene también una dimensión política. Esto se logra mediante la voluntad de un grupo de empresarios privados que, asociados al Estado argentino, con vocación de argentinos, se encolumnaron detrás de este objetivo que hoy es una realidad. Pero de este grupo privado empresario yo quisiera destacar una particularidad. Tres grupos empresarios que por su función específica son, en alguna medida, competidores. Pero pese a

(Continúa en la página 12; columna 2)

sesión de la...
neral, el mini...
de Relaciones...
vicealmirante C...
tes, expresó ad...
rés de su país...
relación econó...
cional más jus...
los trabajos de...
conferencia de...
Unidas sobre...
técnica entre...
sarrollo.

El fenómeno...
mo, dijo Monte...
uno de los ma...
que atentan co...
contemporáneo...
del derecho a...
sus ciudadanos...
za permanente...
dad colectiva”.

“Esta violen...
“que debemos...
claramente de...
la libertad y la...
cia nacional co...
pretenden iden...
be ser rotund...
nada por la co...
ternacional”.

“La Argentina...
y sufre aún es

(Cont. en la pá

Un

la A

Impedición ventas d

WASHINGTON,
— La Secretaría...
ha levantado el ve...
pedía al banco no...
no de promoción...
portaciones (EXI...
financiamiento de...
de las turbinas...
para una central...
trica que la Arg...
construyendo en e...
ná.

El anuncio se...
la conclusión de...
nes realizadas p...
tro de Economía...
Martínez de Hoz.

Las fuentes pre...
la decisión no e...
pero un cambio...
en cuanto a la s...
los derechos huma...
país, sino al pro...
ciado por el-presid...
de promover las...
nes norteamerica...
una contribución...
miento de la situa...
ciera internacional

Carter había as...
la asamblea con

Una puesta en marcha

En otras c

La planta de Papel Prensa

(Cont. de la pág. 1; col. 1)

rrizó en el playón ubicado a pocos metros del edificio principal de la planta de Papel Prensa el helicóptero que transportó al presidente de la Nación, teniente general (R) Jorge Rafael Videla, y a su esposa, doña Alicia Hartridge, quienes fueron recibidos por el presidente del directorio de la empresa, doctor Bartolomé Mitre (h); el vicepresidente, contador Héctor Horacio Magnetto, y el director titular señor Patricio Peralta Ramos, y las esposas del doctor Mitre (h), señora Blanca Isabel Alvarez de Toledo, y del señor Peralta Ramos, señora Alicia Sella.

También estaban presentes el gobernador de la provincia de Buenos Aires, general de brigada (R) Ibérico Saint Jean; el presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Adolfo Gabrielli; el ministro del Interior, general de división Albano E. Harguindégu; el secretario de Desarrollo Industrial, ingeniero Raymundo Podestá; el secretario general de la Presidencia, general de brigada José Villarreal; el secretario de Información Pública, contralmirante Rubén O. Franco; el gobernador interino de la provincia de Entre Ríos, coronel (R) Pablo Járega; el embajador de Chile, doctor Sergio Jarpa Reyes; el director de LA NACION, doctor Bartolomé Mitre, y su esposa, señora María del Rosario Noales; la directora de Clarín, señora Ernestina Herrera de Noble; el presidente honorario de ADEPA, doctor Juan S. Valmaglia; los representantes de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas; el representante del ministro de Planeamiento, ingeniero Eduardo Cuesta; el representante de Fabricaciones Militares, general de brigada Jorge Pozzo; el ministro de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Jorge J. Girado; los representantes de la Nunciatura Apostólica y de las embajadas del Uruguay, el Canadá y Finlandia, el intendente de San Pedro, señor Eduardo Donatti, y el presidente de Papel del Tucumán SA, señor Félix Moscarelli, y numerosos invitados.

La ceremonia, transmitida directamente por LRA Radio Nacional y la cadena nacional de radiodifusión, comenzó con la ejecución del Himno Nacional, a cargo de la banda de música de la Prefectura Naval Argentina, que también rindió los honores de práctica a la llegada del presidente de la República.



Habla el presidente de la Nación, teniente general (R) Jorge Rafael Videla, en momentos de brindar por el futuro de Papel Prensa. Lo rodean la señora María Rosario Noales de Mitre; el director de LA NACION, doctor Bartolomé Mitre; el presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Adolfo Gabrielli, y la directora de Clarín, señora Ernestina Herrera de Noble

Con sentido de nación

(Continúa de la página 1; columna 4)

ello, los tres con un objetivo común. Como una sola entidad, pusieron todo su esfuerzo junto con el Estado para llevar adelante este proyecto. Esto es todo un mensaje: cuando hay objetivos comunes es fácil, es factible, vivir en la unidad a pesar de la diversidad. Y éste es un caso concreto. Tres diarios con sus matices distintos, porque son distintos, asociados en un proyecto común con sentido de nación, confluyen en esta realidad a pesar de su diversidad específica.

"Pero esta empresa tiene también una dimensión filosófica. La producción de esta planta, es el insumo básico del cual se nutre la noble función de informar y la no menos noble de formar opinión. Para que esto sea factible, desde luego, lo hemos repetido, pero lo reitero porque es un convencimiento pleno, es menester que quien informa o quien forma goce de entera libertad como derecho básico a partir del cual puede cumplir su función. Por cierto que a tal derecho tal contrapartida: La responsabilidad. Y ésta es válida tanto para quien

informa como para quien forma, porque en última instancia esto es lo esencial: formar opinión. Se es responsable cuando se informa con objetividad, sin ninguna carga emotiva, pero se es responsable cuando se forma con vocación de principios, y ahí sí vale la carga emotiva, porque esa responsabilidad para formar requiere, fundamentalmente, de valor y de coraje para decir todo lo que haya que decir, sin callar nada y sin faltar a la verdad.

"Pero a veces es indispensable el callar y la prudencia de un silencio cuando esté en juego el bienestar común. Así entiendo la responsabilidad.

"Señores: hecha esta reflexión y volviendo al ambiente de esta fiesta, quiero levantar mi copa, y les invito a que me acompañen para que, esta planta que hoy comienza a funcionar, concebida en esas tres dimensiones y construida por la mano del hombre esté realmente al servicio del hombre, cuyo bien máspreciado es la libertad. Pero digamos más, de todo el hombre y de todos los hombres. Que así sea".

reúnan siempre en ella el empeño del progreso, la conciencia de la justicia, el servicio a la comunidad, el sentido

recordativas e, inmediatamente, cortaron las cintas argentinas para dejar oficialmente inaugurada la planta

observaron detenidamente todo el proceso productivo —la maquinaria estaba en funcionamiento— desde su

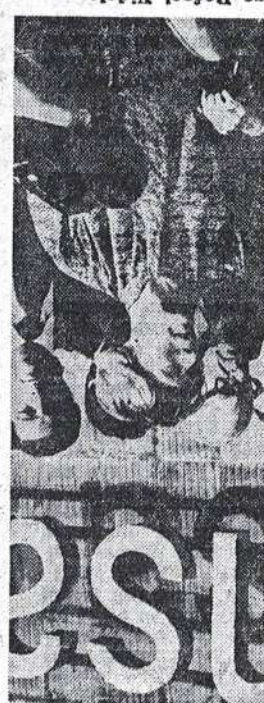
El teniente

Fue

(Cont. de la

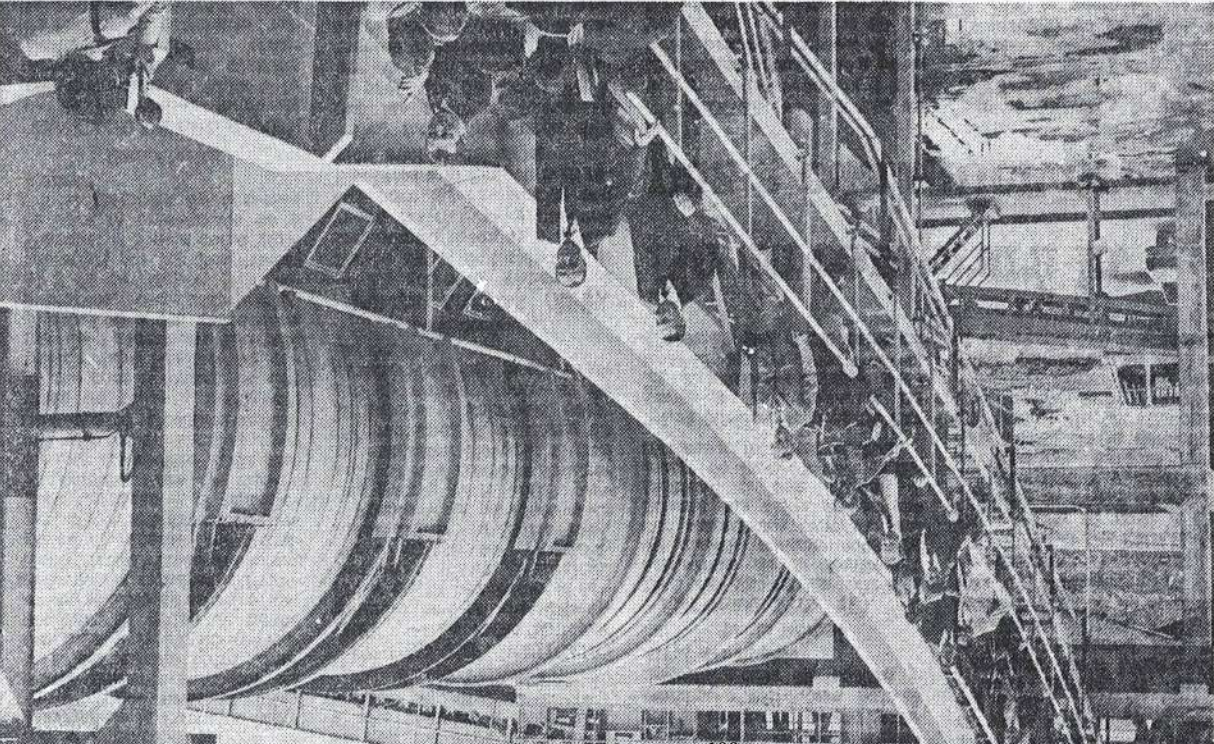
como acabo a veces un bujado en t neda permie les de su recordar qu neladas anu que consumi en pleno fur plicarán la una suma e millones de proveedores, que las sa drán de plan ta, detrás (podemos ver gorizante qu bir la herm cuyo desarra ta aquí objet tidad de pli citaciones in tributivas.

"Si cambi tiva visual, miramos ha veremos en te aditamen tecnología, sólidas fuen asocia al tr agrícola de de avance ha industrial. lo económico armonizan c



El general Videla, en la señora María Gabriela, y la direc- Noble

El teniente general Videla y el general Saint Jean, junto con dirigentes de la empresa Papel Prensa recorren un sector del complejo fabril



ión

era quien forma, por-
opinión. Se es respon-
instantánea esto es lo
informa con objetivi-
carga emotiva, pero
cuando se forma con
y ahí si vale la
que consumirá Papel Prensa
en pleno funcionamiento im-
requiere, fundamen-
de coraje para de-
y de decir, sin ca-
altará a la verdad.
es indispensable el ca-
a de un silencio cuan-
el bienestar común.
responsabilidad.
esta reflexión y voi-
de esta fiesta, que-
pa, y les invito a que
una que, esta planta que
funcionar, concebida en
ones y construida por
bre esté realmente al
cuyo bien más pre-
re, digamos más,
y de todos los hom-

(Cont. de la pág. 1; col. 3)

Fuerza y esperanza

"Con todo, el espíritu de esta empresa llega a su co-
ta más alta cuando advier-
te su parentesco con el es-
píritu mismo. En efecto, los
diarios y periódicos contie-
nen palabras, descripciones,
informaciones, ideas, opino-
nes. El espíritu, como parte
pensante del alma, recoge la
materia de su análisis en esa
realidad que la palabra es-
crita retrata con múltiples
formas. Como es obvio,
para reflejar con verdad,
la prensa necesita un
amplio espacio de liber-
dad. Los tres diarios, LA
NACION, Clarín y La Razon,
sobre cuya voluntad práctica
se ha articulado esta reali-
dad al autobastestimiento ar-
guménto de que para dia-
tribuir, y les invito a que
citas inmediatamente re-
tribuir.
"Si cambiando la perspec-
tiva visual, desde el Delta
miramos hacia San Pedro,
tecnología, además de crear
te afeitamiento de empuñada
sólidas fuentes de trabajo,
asocia al tradicional paisaje
agrícola de la zona una vía
de avance hacia el desarrollo
industrial. De esta manera,
lo económico y lo social se
armonizan como un verdadero
ro fundamento doctrinario de
las intenciones de nuestro
empujo."

comunicar, a través de la
cación implota, involucrar con
nes superiores para toda la
comunidad de lo que aquí
comienza a marchar con
fuerza y esperanza".



El presidente del directorio de Papel Prensa, doctor Bartolomé Mitre (h), al pronunciar el discurso inaugural de la planta de San Pedro

En un accidente halló la muerte un regimiento Sería creado

Llega una delegación comunitaria de EE.UU.

Visitas Internacionales, de Newport, y miembro de la junta de directores del consejo de los Estados Unidos Nacional, a Buenos Aires. Hoy llegará a Buenos Aires una delegación de cinco miembros del Consejo Nacional, al brindar por Videla, el discurso que ranscurso el teniente general de honor, en un vino de honor, realizaba la visita, sirvió el puente.

El proceso productivo de la maquinaria está en el momento de su armonización con el embalse de la bobina, al tiempo que aparecen en forma de algunas operaciones de y algunas operaciones de y algunas operaciones de las gigantescas

Año XXXII
EDICION
NUMERO 11.092



Clarín

Fundado por
ROBERTO NOBLE
el 28 de Agosto de 1945

Un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos

Directora: Ernestina Herrera de Noble

La batalla del papel

LA Argentina está entre los diez primeros países compradores de papel para diario en el mundo, en tanto que, como consumidor, figura en el vigésimo puesto. Esta diferencia entre uno y otro rango surge de la circunstancia inusual de ser el único de los grandes consumidores que prácticamente no contribuye con producción local a su abastecimiento. Dentro de poco más de un año, y a favor de un conjunto de circunstancias, entre las que cuenta como factor fundamental la decisión del gobierno militar, cesará esta situación paradójica. El país se ha asegurado un lugar significativo entre los productores de papel prensa. La importancia del acto trasciende la significación de las cifras. No obstante y aunque todas ellas son bien conocidas, conviene recordarlas, con sus implicancias.

La producción local sustituirá rápidamente gran parte de las actuales importaciones que se elevan, como promedio, a 130.000 toneladas y a 60 millones de dólares anuales. Se trata de un consumo relativamente amplio, pero restringido, de un insumo cuyo precio internacional está en constante ascenso. El alto kilaje por habitante

cación técnica y cultural reconocida se ubican entre los primeros por la importancia de sus tiradas, no solo en el país sino en toda América y en el mundo. Son consumidores naturales del material que producirán. Particularmente, y como participantes de una empresa conjunta, rechazan toda idea de monopolio y mucho más aún la de titularizar una organización de este tipo en su beneficio. Antes bien, coincidiendo con la filosofía del gobierno, creen que la política inaugurada abre el camino para que otros puedan concurrir con su oferta al mercado del papel de diario.

Está en curso la iniciativa de llevar adelante una unidad industrial a partir del bagazo de caña de azúcar como materia prima. Por nuestra parte, estamos seguros de su éxito y entendemos que su victoria lo será del país mismo. Y en más de un sentido. En efecto, cuando se tendió el gasoducto del Norte, el fundador de **Clarín** señaló que el combustible puesto a disposición de los ingenios abría la promisoriosa posibilidad de utilizar el bagazo como materia prima para papel y especialmente para papel prensa. Esto último es lo que se proyecta ahora. Sus empresarios son

co más de un año, y a favor de un conjunto de circunstancias, entre las que cuenta como factor fundamental la decisión del gobierno militar, cesará esta situación paradójica. El país se ha asegurado un lugar significativo entre los productores de papel prensa. La importancia del acto trasciende la significación de las cifras. No obstante y aunque todas ellas son bien conocidas, conviene recordarlas, con sus implicancias.

La producción local sustituirá rápidamente gran parte de las actuales importaciones que se elevan, como promedio, a 130.000 toneladas y a 60 millones de dólares anuales. Se trata de un consumo relativamente amplio, pero constreñido, de un insumo cuyo precio internacional está en constante ascenso. El alto kilaje por habitante que utiliza el país surge de su relativamente elevado nivel cultural. Los mayores requerimientos, no satisfechos, reconocen el límite de la capacidad adquisitiva del país, comprimido por el subdesarrollo. Se estima así que en pocos años se duplicará el consumo y su precio internacional se elevará notablemente. Por ello, haber introducido una nueva pausa en el prolongado proceso que lleva la instalación completa de la primera planta hubiera sido criminal.

La empresa, puesta sobre firmes bases, tendrá la capacidad de atender la mitad de las necesidades actuales y la cuarta parte de los requerimientos futuros estimados para dentro de un corto plazo. Los planes oficiales contemplan esta expansión a la vista de que aquello que no asimile el mercado interno tendrá fácil colocación en un ávido mercado externo. Integran la empresa productora tres importantes diarios, que al margen de su signifi-

en su beneficio. Antes bien, diendo con la filosofía del gobierno, creen que la política inaugurada abre el camino para que otros puedan concurrir con su oferta al mercado del papel de diario.

Está en curso la iniciativa de llevar adelante una unidad industrial a partir del bagazo de caña de azúcar como materia prima. Por nuestra parte, estamos seguros de su éxito y entendemos que su victoria lo será del país mismo. Y en más de un sentido. En efecto, cuando se tendió el gasoducto del Norte, el fundador de **Clarín** señaló que el combustible puesto a disposición de los ingenios abría la promisoriosa posibilidad de utilizar el bagazo como materia prima para papel y especialmente para papel prensa. Esto último es lo que se proyecta ahora. Sus empresarios son órganos de prensa del interior, que tienen el antecedente de estar asociados para suministrarse recíprocamente información en todo el país.

Asegurado el lanzamiento de la fabricación de papel de diario en un plazo cierto, las posibilidades para cuantos tengan vocación por desarrollar esta industria están abiertas. Son tan grandes como las posibilidades de crecer de la Argentina. Lo absurdo era lo ocurrido hasta ahora: un país excepcionalmente dotado para fabricar en condiciones económicas papel de diario que consume crecientemente, se empeñaba en traerlo del exterior a precios en constante aumento.

La política adoptada por el gobierno, de abrir paso a la iniciativa privada y darle todo el apoyo necesario, sin vacilaciones y sin contramarchas, es la política más adecuada para reconstruir el núcleo de la producción. Tanto más cuanto ella no solo se formula, sino que se pone en práctica concreta y vigorosa.

AÑO XXXII
EDICION N° 11 210

Clarín

Fundado por
ROBERTO NOBLE
el 28 de agosto
de 1945

Un saque de atención
Para la solución argentina de los problemas
argentinos

Directora: Ernestina Herrera de Noble

Privatización de empresas

RESULTA encomiable, sin re-
taceos, la decisión de liberar
al poder público de un cúmulo de
empresas que jamás debieron haber
entrado en su órbita. Eso significa-
rá descargarlo de una agobiante hi-
poteca que ha debido asumir sin
contrapartida alguna, puesto que
con ello no se introdujo benefi-
cios, sino ingentes pérdidas en la
economía fiscal.

No se trata de imponer un es-
quema filosófico conforme al cual
el Estado debe excluirse de toda
actividad productiva. Ese principio
teórico podrá ser objeto de debate
si se lo presenta en términos abso-
lutos. Existen sectores fundamen-
tales para los que, en determinados
momentos, faltan capitales priva-
dos interesados y debe intervenir el
Estado para sustituirlos. En cam-
bio, nadie puede discrepar con la
decisión de privatizar empresas cu-
ya actividad es ajena a los fines
esenciales del aparato económico,
una vez computado el alto costo
que representan para el Estado, y la
manera como todo ello afecta la
prestación de servicios públicos
que son vitales para el conjunto de
la población. Porque, en definitiva,
no se trata de reducir o debilitar al
Estado sino de fortalecerlo, de la
misma manera como una planta se
robustece cuando se le eliminan las
malezas que le privan de alimento.

Quienes aspiran a la existencia
de un Estado sólido y eficiente, ca-
paz de cumplir acabadamente con
sus misiones, deben admitir como
ineludible la extirpación de matas
que conspiran contra lo que es ne-
cesario preservar. El déficit de esas

tisociales de la estatización. Porque
en definitiva, lo que el Estado in-
cumple por consecuente insuficien-
cia de recursos, afecta a la comuni-
dad toda, pero en primer y
principal lugar a las personas de
menores ingresos.

Claro está que el problema de la
privatización no se resuelve con so-
lo buenas intenciones. La mayor
parte de esas empresas fueron
transmitidas al Estado como colec-
tor de malos negocios, no pocas
veces con beneplácito de quienes
propician la libre empresa privada
a condición de que sea rentable. Lo
cierto es que esos malos negocios
empeoraron bajo la égida de una
burocracia carente de capacidad
empresarial.

El problema no se resuelve con
la decisión de llevar a cabo la pri-
vatización sino que lo importante
es hacerla efectiva. La demora es
producto en ocasiones de la resis-
tencia que opone al cambio un apa-
rato burocrático adherido al statu
quo. Vencido éste, sobrevendrá la
dificultad de encontrar quienes es-
tén dispuestos a arriesgar capitales
y esfuerzos en explotaciones que
antes no fueron deficitarias.

La política de privatizaciones
para ser eficaz debe estar acompa-
ñada por una enérgica reactivación,
tanto para poder brindar nuevos
puestos de trabajo en sustitución
de los que se suprimen, como para
ofrecer un mercado consumidor ca-
paz de devolver rentabilidad a em-
presas que venían desenvolviéndo-
se en forma deficitaria.

A su vez, la privatización de
empresas públicas, así como la ra-

los
de
ra
co
co

Re
tal
ten

Di
tra
en
af

ad
de
en
es
añ

bo
za
cri
mi
un
int

tal
los
ma
pl
añ
te.

E
d
s
b
p
c

quema filosófico conforme al cual el Estado debe excluirse de toda actividad productiva. Ese principio teórico podrá ser objeto de debate si se lo presenta en términos absolutos. Existen sectores fundamentales para los que, en determinados momentos, faltan capitales privados interesados y debe intervenir el Estado para sustituirlos. En cambio, nadie puede discrepar con la decisión de privatizar empresas cuya actividad es ajena a los fines esenciales del aparato económico, una vez computado el alto costo que representan para el Estado, y la manera como todo ello afecta la prestación de servicios públicos que son vitales para el conjunto de la población. Porque, en definitiva, no se trata de reducir o debilitar al Estado sino de fortalecerlo, de la misma manera como una planta se robustece cuando se le eliminan las malezas que le privan de alimento.

Quienes aspiran a la existencia de un Estado sólido y eficiente, capaz de cumplir acabadamente con sus misiones, deben admitir como ineludible la extirpación de matas que conspiran contra lo que es necesario preservar. El déficit de esas empresas, ajenas a las funciones del poder público, es factor causal del deterioro de las condiciones de vida resultante de la decadencia de los servicios hospitalarios y educacionales, de la degradación de los bienes de uso colectivo y de las falencias, entre otras, de las prestaciones telefónicas y eléctricas.

Hay un gran contrasentido en la supuesta preocupación social de quienes alentaron el traspaso al Estado de esas empresas deficitarias, y las consecuencias claramente an-

tor de malos negocios, no pocas veces con beneplácito de quienes propician la libre empresa privada a condición de que sea rentable. Lo cierto es que esos malos negocios empeoraron bajo la égida de una burocracia carente de capacidad empresarial.

El problema no se resuelve con la decisión de llevar a cabo la privatización sino que lo importante es hacerla efectiva. La demora es producto en ocasiones de la resistencia que opone al cambio un aparato burocrático adherido al statu quo. Vencido éste, sobrevendrá la dificultad de encontrar quienes estén dispuestos a arriesgar capitales y esfuerzos en explotaciones que antes no fueron deficitarias.

La política de privatizaciones para ser eficaz debe estar acompañada por una enérgica reactivación, tanto para poder brindar nuevos puestos de trabajo en sustitución de los que se suprimen, como para ofrecer un mercado consumidor capaz de devolver rentabilidad a empresas que venían desenvolviéndose en forma deficitaria.

A su vez, la privatización de empresas públicas, así como la racionalización administrativa, son condiciones absolutamente ineludibles en el contexto de la política de recuperación económica. No solo en función del equilibrio presupuestario hacia el que tienden, sino como factores ordenadores, tanto del aparato productivo como de la infraestructura de servicios. Cuanto antes se proceda a la privatización, tanto más rápidamente se operará la recuperación económica y la reorganización del Estado.

Clarín



Un teque de atención
para la solución argentina de los problemas argentinos.

Fundado por
ROBERTO NOBLE
el 28 de agosto
de 1945

Directora: Ernestina Herrera de Noble

Papel Prensa: una batalla ganada

HOY, el presidente de la Nación, teniente general Jorge Rafael Videla, dejará oficialmente inaugurada la planta productora de papel para diarios que la empresa Papel Prensa S. A. ha construido en la localidad de San Pedro, en la provincia de Buenos Aires.

Mañana, por consiguiente y por primera vez, los diarios argentinos estarán en condiciones de llegar a sus lectores impresos en papel argentino.

Clarín, desde luego, tendrá el orgullo de hacerlo.

El acto referido señala una fecha histórica en la trayectoria industrial del país.

La Argentina está dotada por la naturaleza de una riqueza maderera que por sus características y por la rapidez del ciclo de reposición se halla en óptimas condiciones para servir de materia prima a la fabricación de papel en un ciclo integrado.

Esa riqueza, sin embargo, hasta hoy no hallaba destino.

Nuestro país goza de un elevado nivel cultural que lo distingue en el ámbito latinoamericano y de habla hispana. Como consecuencia de ello, posee un periodismo moderno y pujante que podrá expandirse considerablemente en la misma medida en que sea posible retomar el camino del auge económico y del desarrollo. Sin embargo, hasta ayer dependía de la importación para atender un consumo que a mediados de la década anterior era un 30 por ciento superior al de Brasil o Mé-

sido protagonizada, entonces, por un amplio abanico de actores. Como toda empresa pionera, su concreción expresa la confianza pública y privada en los altos destinos del país y en su incesante marcha hacia un futuro que, en este caso, tiene la connotación remarcable de gravitar en la cultura argentina.

La doctrina según la cual los diarios argentinos debían abastecerse en la industria local, e incluso si fuera necesario, impulsarla, ha sido tradicionalmente expuesta por **Clarín**.

“Los diarios argentinos serán abastecidos de papel por la propia industria papelera argentina que estará en condiciones de elaborar esa inmensa riqueza natural maderera que es otro de los recursos imponderables de la Nación. La forestación regimentada hará que los bosques, ‘donde la vista se pierde’, se transformen en esos caudalosos ríos blancos de papel que corren por entre los cilindros de las rotativas”, dijo en 1960 el fundador de **Clarín**.

Para Roberto J. Noble, “en tanto dependamos de productores del exterior, no somos independientes; lo hemos dicho respecto del acero, del petróleo y del carbón. Cabe decirlo también en cuanto al papel”. Pues, “si la prensa ha de ser custodia de principios que son inseparables de la dignidad de la Nación, ninguna forma de dependencia es aceptable”.

Cabe recordar una vez más estas palabras. Ellas sustentan el esfuer-

hispana. Como consecuencia de ello, posee un periodismo moderno y pujante que podrá expandirse considerablemente en la misma medida en que sea posible retomar el camino del auge económico y del desarrollo. Sin embargo, hasta ayer dependía de la importación para atender un consumo que a mediados de la década anterior era un 30 por ciento superior al de Brasil o México, y representaba una cifra similar a la correspondiente a Colombia, Venezuela, Chile, Perú y Uruguay sumados.

El bache se traducía, desde luego, en una sangría de divisas. En 1975, las importaciones de papel de todo tipo fueron del orden de los 200 millones de dólares, con tendencia a aumentar, tanto por el mayor consumo como por la elevación de los precios internacionales.

Los anteriores son datos básicos para comprender la significación estratégica que el rubro papel alcanzaba en la dependencia argentina con respecto al abasto internacional. Ellos acusan la irracionalidad de no haber encarado en tiempo y forma uno de los renglones donde más inequívocamente se tornaba tangible la necesidad de sustituir importaciones.

Es mérito de las actuales autoridades haber comprendido la dimensión del problema y haber facilitado los últimos pasos para que la empresa responsable pudiera concretar la planta que hoy librerá sus primeras bobinas.

Esa empresa, como es sabido, está constituida por tres grandes diarios argentinos. Ellos son "La Razón", "La Nación" y Clarín, que en conjunto poseen el 65 por ciento de las acciones. Otro 25 por ciento del paquete accionario corresponde al Estado. El resto, a un conjunto de 30.000 inversores.

La batalla por el papel prensa ha

terior, no somos independientes; lo hemos dicho respecto del acero, del petróleo y del carbón. Cabe decirlo también en cuanto al papel". Pues, "si la prensa ha de ser custodia de principios que son inseparables de la dignidad de la Nación, ninguna forma de dependencia es aceptable".

Cabe recordar una vez más estas palabras. Ellas sustentan el esfuerzo y el compromiso de quienes recogieron su legado y explican la participación de Clarín en la empresa que hoy brinda sus primeros frutos y que se halla abierta a las necesidades y a la vocación de todo el periodismo argentino, pues de ninguna manera se restringe a intereses limitados. Quiere ser, por el contrario, el ariete para la completa emancipación en uno de los sectores decisivos de la producción argentina.

Hace una década debíamos inventariar las fórmulas de la integración latinoamericana, según las cuales un país como la Argentina, poseedor del mercado consumidor más vasto del área para el papel, debía resignar ese rubro a manos de otros competidores para los cuales se postulaban supuestas ventajas comparativas. Dentro de ese esquema de división interamericana del trabajo, Brasil debía producir el acero, Chile la celulosa y el papel, y la Argentina el aluminio. Los créditos externos se brindaban al compás de ese esquema que era para nosotros francamente mutilador.

Este recuerdo resulta, asimismo, indispensable para evaluar el camino recorrido y los obstáculos que fue preciso enfrentar. El logro que hoy se patentiza puede llenar de orgullo a todos cuantos contribuyeron, de una u otra manera, a esta victoria nacional.

Podemos hablar, entonces, con modestia pero sin eufemismos, de una batalla ganada.

Videla ha

Exaltó el presidente de la Nación la importancia técnica de la planta fabril de Papel Prensa S.A., que inauguró ayer, y su gran incidencia en el autoabastecimiento de tan crítico material, hasta ahora factor de grave drenaje de divisas. El teniente general (RE) Videla hizo también el elogio de las tres empresas periodísticas que se asociaron para integrar la magna empresa, y señaló que quien informa debe gozar de entera libertad, como "derecho básico a partir del cual puede cumplir su función".

habló de la

“Esto se logró mediante la voluntad de empresarios privados que, asociados al Estado argentino, con vocación de argentinos, se encolumnaron detrás de este objetivo que hoy es una realidad”, expresó el presidente de la Nación, teniente general (RE) Jorge Rafael Videla, en su discurso de inauguración de la planta industrial Papel Prensa S.A., durante el vino de honor que siguió a la recorrida de las amplias instalaciones. El texto del discurso presidencial es el siguiente:

“No quisiera en esta circunstancia herir la sensibilidad de ustedes con un discurso protocolar porque ello sería, repito, herir la sensibilidad de quienes nos asociamos a este feliz acontecimiento de poner en marcha una realización tan concreta como es esta planta de Papel Prensa. No obstante, he deseado hacer conocer mi punto de vista personal, como gobernante, frente a esta realidad concreta.

◆ Reflexiones

“Esta planta que hoy se pone en marcha, simbólicamente por cierto, nos mueve a hacer tres tipos de reflexiones: una en la dimensión puramente económica; otra en la dimensión puramente política, y me animaría a decir que una tercera en la dimensión filosófica. Desde el punto de vista económico esta planta

que la más importante en el país, y su género la multiplicador en cuanto a Sudamérica. Es un factor trabajo en la materia específica y en la materia crad. yuvante.

◆ Política

"Tiene también una dimensión política. Esto se logra mediante la voluntad de un grupo de empresarios privados que, asociados al Estado argentino, con vocación de argentinos, se encolumnaron detrás de un objetivo que hoy es una realidad. Pero de este grupo privado empresario yo quisiera destacar una particularidad. Tres grupos empresarios que por su función específica son en alguna medida competidores. Pero pese a ello, los tres con un objetivo común. Como una sola entidad, pusieron todo su esfuerzo junto con el Estado para llevar adelante este proyecto. Esto es todo un mensaje: cuando hay objetivos comunes es fácil, es factible, vivir en la unidad a pesar de la diversidad. Y éste es un caso concreto. Tres diarios con sus matices



◆ Filosófica

"Pero esta empresa tiene también una dimensión filosófica. La producción de esta planta es el insumo básico del cual se nutre la noble función de informar y la no menos noble de formar opinión. Para que esto sea factible, desde luego, lo hemos repetido, pero lo reitero porque es un convencimiento pleno, es menester que quien informa o quien forma goce de entera libertad como derecho básico a partir del cual puede cumplir su función. Por cierto que a tal derecho tal contrapartida: la responsabilidad. Y ésta es válida tanto para quien informa como para quien forma, porque en última instancia esto es lo esencial: formar opinión. Se es responsable cuando se informa con objetividad, sin ninguna carga emotiva, pero se es responsable cuando se forma con vocación de principios, y ahí sí vale la carga emotiva, porque esa responsabilidad para formar requiere, fundamentalmente, de valor y de coraje para decir todo lo que haya que decir, sin callar nada y sin faltar a la verdad.

◆ El bien común

"Pero a veces es indispensable el callar y la prudencia de un silencio cuando esté en juego el bienestar común. Así entiendo la responsabilidad.

"Señores: hecha esta reflexión y volviendo al ambiente de esta fiesta quiero levantar mi copa, y les invito a que me acompañen para que esta planta que hoy empieza a funcionar, concebida en esas tres dimensiones y construida por la mano del hombre, esté realmente al servicio del hombre, cuyo bien más preciado es la libertad. Pero digamos más, de todo el hombre y de todos los hombres. Que así sea."

Un nuevo aporte a la grandeza argentina

Papel Prensa entra en producción.

NEXO

Luego de trabajar "en vacío" durante varias semanas y de haber ensayado exitosamente la producción industrial, hemos llegado al objetivo primordial de Papel Prensa: producir papel industria argentina para diarios.

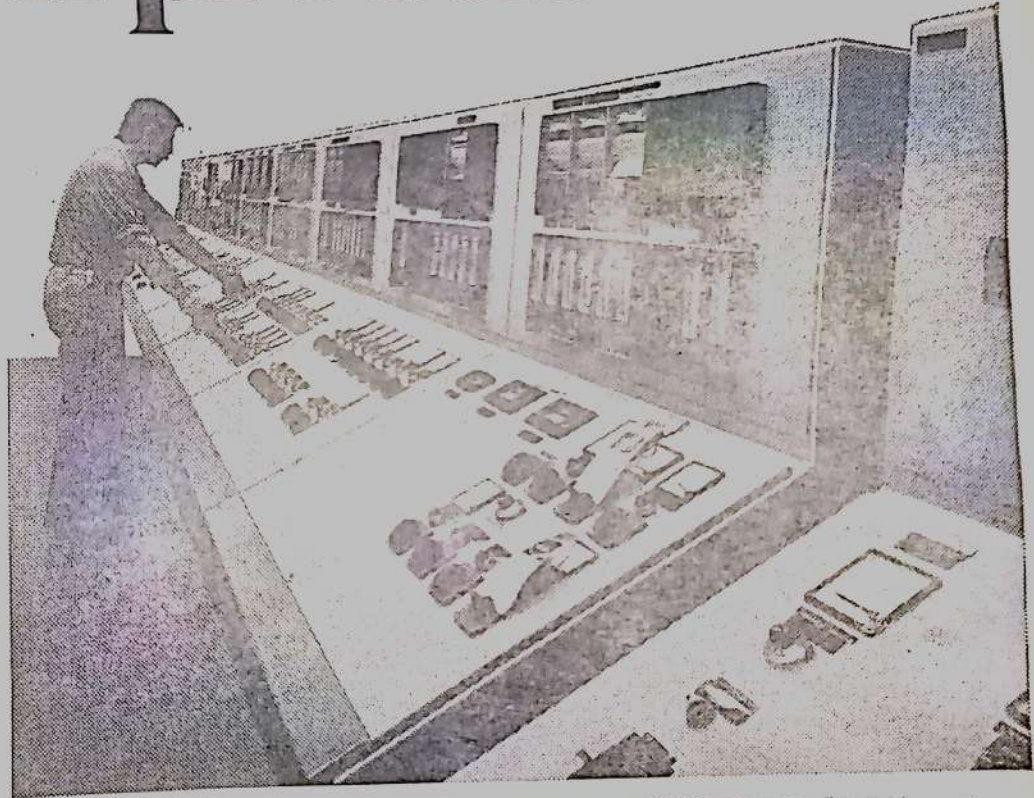
Las imponentes bobinas blancas que definen la imagen de un país moderno, ya brotan de la maquinaria de Papel Prensa.

Papel Prensa en cifras.

- Producción de papel para diarios: 105.600 toneladas por año.
- Ahorro bruto de divisas: 50 millones de dólares por año.
- Plantel estable del complejo: 650 personas.
- Compras de madera nacional: 576 millones de pesos.
- Procesamiento de madera: 1.600 metros cúbicos por día.

Papel Prensa en valores.

Una de las obras de mayor envergadura de esta década.



La planta más avanzada de Latinoamérica para elaborar papel diario.

El instrumento para llegar al rápido autoabastecimiento de un producto cuyos precios internacionales se incrementan de continuo.

Un efecto multiplicador sobre las industrias de la madera de obra y pastas químicas para papeles.



1.600 metros cubicos por dia.

Papel Prensa en valores.

Una de las obras de mayor
envergadura de esta década.

La planta más avanzada de
Latinoamérica para elaborar papel diario.

El instrumento para llegar al rápido
autoabastecimiento de un producto cuyos
precios internacionales se incrementan de
continuo.

Un efecto multiplicador sobre las
industrias de la madera de obra y pastas
químicas para papeles.



La reactivación de la zona del Delta
cuya riqueza forestal no ha podido ser
aprovechada en gran escala hasta hoy

La implantación de una modernísima
tecnología.

La formación de ingenieros y técnicos
para una actividad hasta ahora desconocida
en la Argentina.

Con Papel Prensa en producción,
el país todo ha dado un gran paso adelante.

Los argentinos que hemos superado
el desafío de lograrlo estamos orgullosos
de éllo.



papel prensa s.a.
INDUSTRIA PARA UN PAIS INFORMADO

Luego de trabajar "en vacío" durante varias semanas y de haber ensayado exitosamente la producción industrial, hemos llegado al objetivo primordial de Papel Prensa: producir papel industria argentina para diarios.

Las imponentes bobinas blancas que definen la imagen de un país moderno, ya brotan de la maquinaria de Papel Prensa.

Papel Prensa en cifras.

Producción de papel para diarios:
105.600 toneladas por año.

Ahorro bruto de divisas:
50 millones de dólares por año.

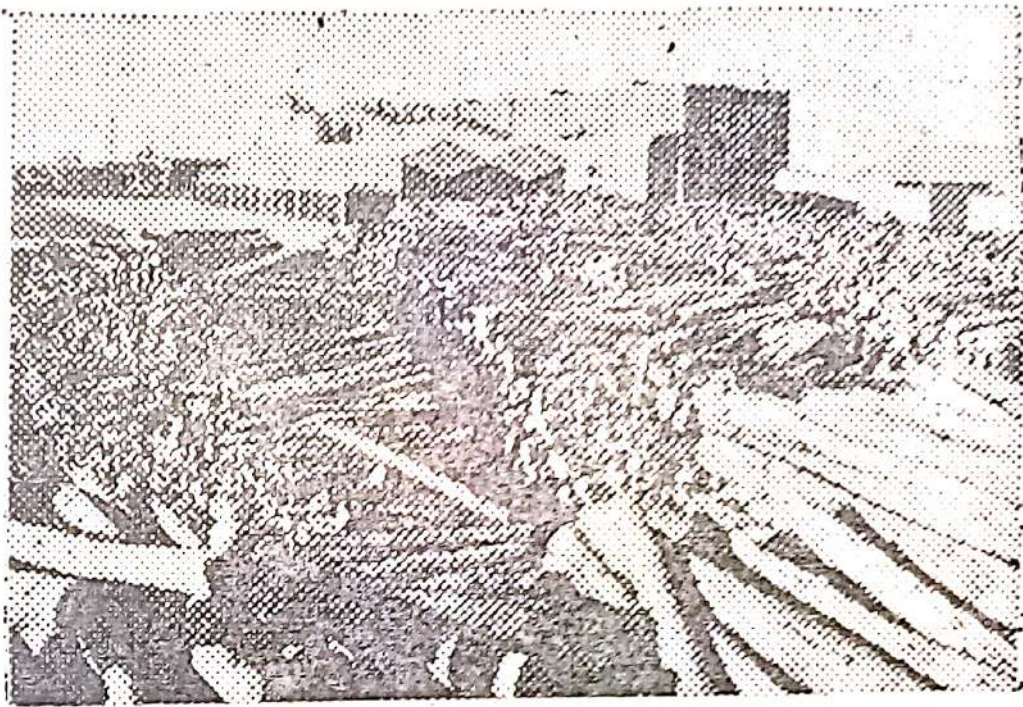
Plantel estable del complejo:
650 personas.

Compras de madera nacional:
576 millones de pesos.

Procesamiento de madera:
1.600 metros cúbicos por día.

Papel Prensa en valores.

Una de las obras de mayor envergadura de esta década.



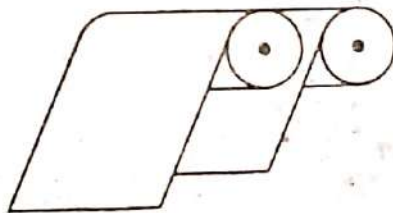
La reactivación de la zona del Delta
cuya riqueza forestal no ha podido ser
aprovechada en gran escala hasta hoy

La implantación de una modernísima
tecnología.

La formación de ingenieros y técnicos
para una actividad hasta ahora desconocida
en la Argentina.

Con Papel Prensa en producción,
el país todo ha dado un gran paso adelante.

Los argentinos que hemos superado
el desafío de lograrlo estamos orgullosos
de ello.



papel prensa s.a.

INDUSTRIA PARA UN PAIS INFORMADO

Clarín recordó a su Fundador

Con la presencia del personal de todas las secciones del diario, se realizó ayer un acto de homenaje al Fundador de *Clarín*, doctor Roberto Noble, al cumplirse el 13° aniversario de su muerte.

Durante la ceremonia, que se efectuó en la redacción y frente al busto que perpetúa su memoria, habló la Directora de *Clarín*. La señora Ernestina Herrera de Noble dijo:

Se cumplen hoy 13 años de la muerte de Roberto Noble.

Estos años encierran muchas y complejas cosas, que hacen imposible un balance completo y objetivo en el marco de un mensaje. Pero es un momento propicio para formular algunas reflexiones que se me ocurren observando la realidad nacional y también nuestra propia realidad, la de *Clarín*, la obra a la que Roberto Noble dedicó su fortuna, su fervor, su imaginación y, sobre todo, su vocación política y patriótica.

La década de su ausencia, la de los años 70, no fue favorable para la Argentina. Experiencias políticas de uno u otro signo concluyeron por agregar más decepciones al cargado bagaje de frustraciones de este vasto país. La gran Nación que nuestro Fundador soñó —y que la dibujó con clara nitidez en libros y artículos— sigue siendo un objetivo lejano, separado de la Argentina actual por un camino que gran parte de la clase dirigente no atina a recorrer.

No merecen consignarse los



datos estadísticos del retroceso argentino, porque sus síntomas están cerca de nuestros ojos y al alcance de la mano. Los descubrimos en la gruesa columna de argentinos desocupados, en el no menos importante contingente de compatriotas que eligieron el ingrato rumbo del éxodo, en las chimeneas sin vida de miles de fábricas que cerraron sus puertas, en la economía agonizante de la mayoría de las provincias argentinas y en esa suerte de aletargamiento general, fácilmente advertible cuando detenemos la mirada en el hombre común.

La Argentina, que en las primeras décadas del siglo era una democracia ejemplar y una Nación respetada en la comunidad internacional, hoy no logra encontrar una fórmula institucional que garantice la participación de todos, y es notable su declinación en el nivel decisivo del mundo. El eterno péndulo entre civiles y militares —vivido con dramático patetismo en la última década— no solo significó una contradicción política estéril, sino también la entronización de fórmulas dispares: hubo sectarismos de un lado y del otro, hubo indiferencia y desprecio por la opinión de los que no accedieron al poder.

♦ "Gobernar para todos"

El país no es, no puede ser obra de unos pocos, ni siquiera de un sector por más importante que éste sea. La Argentina es tarea de los argentinos y, por eso, cualquier proyecto político que la gobierne necesita la adhesión activa de todos. La época de las voluntades mesiánicas, de las clases elegidas, está

La señora Ernestina Herrera de Noble habla durante el homenaje al Fundador de Clarín, doctor Roberto Noble.

definitivamente muerta en la historia de la humanidad.

Esa historia del largo trayecto del hombre ha demostrado hasta el hartazgo que es siempre corto el camino de los gobiernos que no buscan conciliar todos los intereses y factores de la Nación. Es tan errado suponer que solo una expresión de la sociedad puede mandar al conjunto, como desconocer que a la larga los países encuentran su identidad en la síntesis más amplia posible de todos sus sectores y matices. Por eso, para evitar nuevos y mayores desencuentros, es preciso gobernar para todo el país, para la Nación, en su enorme geografía social, política y económica.

Por todo esto, advierto que cada día se agranda la misión que nos encomendó Roberto Noble. Esa misión es tan simple en la sustancia como difícil en su cumplimiento, porque el camino no está exento de acechanzas y de obstáculos, que se interponen para frenar a Clarín en su declarada vocación para defender la puesta en marcha de las energías nacionales, estén éstas donde estuvieren y cueste lo que costare hacerlo.

♦ "Una Nación poderosa"

Esa es nuestra misión fundamental: hablarle al país para decirle a sus hombres, sean gobernantes o simples ciudadanos, que la felicidad de los argentinos estará garantizada solo por una Nación poderosa, en la cual sus riquezas dejen de ser, de una buena vez, potencias para convertirse en reales,

Somos, de manera fundamental, un diario que vibra en sus entrañas más íntimas con las noticias cotidianas. Por ser lo que somos, entonces, tenemos también otro compromiso asumido con nuestro Fundador y con nuestra enorme legión de lectores: ser objetivos, amplios, colocando siempre los espacios de nuestras páginas a disposición de todos los sectores representativos de la vida nacional.

Nos llenamos de satisfacción cuando hablamos de la penetración creciente de Clarín, y es de por sí un reconfortante orgullo habernos convertido en el octavo diario en tirada en todo el mundo. Pero sabemos, al mismo tiempo, que eso conlleva una responsabilidad también creciente, que no es otra que la de garantizar la claridad impoluta de nuestra información, de nuestras posiciones y de nuestros análisis.

♦ "No hay amigos privilegiados"

Todo ello es el único compromiso que tiene mi Dirección. El diario está abierto a todas las expresiones y corrientes del pensamiento nacional, es amigo de todos y no tiene amigos privilegiados.

Clarín nació para propulsar un país distinto, grande y libre. Para alcanzar ese objetivo no solo creemos conveniente exponer nuestras ideas, explayadas durante más de 36 años de vida periodística: pensamos también que es fértil el territorio donde se intercambian las opiniones, donde se confrontan los distin-

tos puntos de vista sobre los múltiples y complejos problemas de la Argentina y el mundo. Convocamos, para eso, a un permanente debate de ideas, que aspiramos a que sea cada vez más profundo y lúcido.

Clarín, por su parte, se compromete a "reflejar elocuentemente el ambiente de libertad moral en que el diario se elabora", como Roberto Noble lo quería, sin ninguna clase de transigencias ni desviaciones.

Señores:

Hace hoy, también, 13 años que ejerzo la Dirección de Clarín. En este aniversario tan caro a mis sentimientos, quiero hacerles una confesión personal.

Hice un compromiso de honor con mi esposo para defender su obra más querida: el diario y su doctrina. El cumplimiento de ese compromiso no ha tenido para mí ni tuvo jamás un solo minuto de paréntesis: ha sido la prioridad fundamental de mi gestión y de mi vida. Si hoy pudiera rendir cuentas ante Roberto Noble, le diría: he cumplido.

Con esta multifacética realidad extendida ante nuestra visión, puedo afirmar que el futuro de Clarín está asegurado por muchas y vigorosas razones: lo estará más aun en la medida en que la Dirección que titularizo y los hombres que me acompañan continuemos firmemente consustanciados con el pensamiento y los procedimientos de nuestro Fundador, con el hombre a quien hoy recordamos con respeto y lealtad.

Jueves 19 de
agosto de 1982

Clarín



Fundado por
ROBERTO NOBLE
el 28 de agosto
de 1945

Un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos

Directora: Ernestina Herrera de Noble

Las licitaciones de radio y TV

LA privatización de los medios masivos de comunicación resulta, si se tiene en cuenta la tradición constitucional y jurídica argentina, una medida ampliamente justificada e inclusive necesaria. En verdad, se trata de la filosofía más adecuada para contrarrestar la aplastante monotonía y la inevitable tendencia a la uniformidad ideológica que suele tener todo monopolio informativo estatal. Si se tiene en cuenta la negativa experiencia en la materia de los años recientes, y la prometida transición a un régimen democrático, el positivo valor de las privatizaciones no hace más que resaltarse.

Sin embargo, las condiciones en que se están desarrollando las licitaciones de las emisoras de radio y televisión merecen, cuando menos, algunos reparos. El principal, y que ya ha sido mencionado varias veces en los últimos tiempos, es el referido a las restricciones establecidas para personas físicas o sociedades que aspiren a la titularidad de estos medios. Según lo fija taxativamente el inciso e) del artículo 45 de la ley 22.285, llamada de Radiodifusión, no podrá ser propietario ni socio de las diferentes so-

tengan vigencia estas curiosas restricciones; por el contrario, en la mayoría de esos países las grandes cadenas periodístico-televisivas coexisten, sin impedimentos, con empresas más pequeñas y con una reducida cantidad de medios estatales dedicados, muy especialmente, a lo educativo y a lo cultural.

También se ha agitado, para justificar el inciso que cuestionamos, el fantasma del monopolio que podría subyacer en la eventualidad de que algunas empresas periodísticas pudieran hacerse cargo de emisoras radio-televisivas. La extraordinaria pluralidad de medios privados existentes en nuestro país desde los que se asientan en las grandes ciudades hasta los que informan a los habitantes de los pequeños pueblos del interior, conforman, para empezar, un notable bloque defensivo contra cualquier intento monopólico. Hay, por lo demás, precisas disposiciones legales que impiden todo desafuero en la materia. Y, finalmente, si de monopolio se trata, como ya se ha observado, el único que lo ha promovido y usado a su favor es el mismo Estado.

Vale la pena repetir que no está en discusión el principio de priva-

mente el inciso e) del artículo 43 de la ley 22.285, llamada de Radiodifusión, no podrá ser propietario ni socio de las diferentes sociedades de radiodifusión quien tenga vinculación "jurídica o económica" con "empresas periodísticas nacionales". En los hechos, la disposición significa que ninguna de las empresas que en la actualidad poseen en el país medios de prensa escrita podrán administrar una radioemisora o un canal de televisión.

Es evidente que esta prohibición contradice, en forma flagrante, las disposiciones de la Constitución Nacional sobre el derecho de propiedad y la libertad de expresión y asociación. Pero no se trata sólo de una deficiencia legal sino de un veto que implica un evidente perjuicio social al privar de la posibilidad de conducir los medios de comunicación a quienes tienen la mayor idoneidad, potencialidad y experiencia para hacerlo. No se sabe, por otra parte, siguiendo los estudios de legislación comparada, que en país alguno de Occidente

movido y usado a su favor es el mismo Estado.

Vale la pena repetir que no está en discusión el principio de privatización de los medios masivos ni tampoco la rapidez o el gradualismo con que se decida efectuar las licitaciones que conduzcan a tal fin. Tampoco es necesariamente negativo que sea el presente gobierno el que inicie los pasos que deben darse en este camino, y cuyo tramo final será necesariamente recorrido por el próximo gobierno constitucional. Lo que resulta imprescindible es la absoluta claridad con que estas licitaciones deben desenvolverse, sin vulnerar la absoluta igualdad que tienen todos los ciudadanos ante la ley, y más aquellos que, a lo largo de décadas de actividad incansable, han demostrado su capacidad técnica, intelectual y ética para organizar y conducir órganos de difusión y empresas periodísticas. No son estos últimos los que deben disfrutar de ventaja alguna, pero tampoco es justo que estén bloqueados por prohibiciones.

Jueves 19 de febrero de 1987

Clarín

Fundado por
ROBERTO NOBLE
el 28 de agosto
de 1945

Un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos

Directora: Ernestina Herrera de Noble

Con todo respeto

EN su discurso del viernes 13, el presidente de la Nación criticó con inusitada rudeza un suelto publicado por este diario con referencia a la desocupación. Dijo que la información respectiva había sido presentada en forma "falaz". Agregó que a su juicio este diario es "un opositor acérrimo". Invitó a leerlo, sin embargo, para comprobar el aserto de su opinión. Y culminó cuando sostuvo: "Yo respeto al diario Clarín y Clarín respeta al Presidente, sin duda; no he de pretender que calle su opinión".

A partir de estas palabras, que fueron profusa y reiteradamente difundidas por la radio y la televisión oficiales, surgieron dos líneas de comentarios significativas. Una de ellas se preocupaba por el estilo presidencial, singularmente agresivo, y temía secuelas relativas a la libertad de prensa. Otra subrayaba que se había roto en la Argentina el mito según el cual un presidente, en razón de su investidura, evitaba la réplica directa a un medio de prensa. En algunos casos —pocos, pero significativos— se deslizaron apreciaciones acerca de la libertad de prensa a la que se pretendía separar, conceptualmente, del derecho a manejar la propia empresa periodística. Según este último criterio, el derecho a la propiedad del medio (es decir, a las ganancias) sería separable —aislable— de la política editorial. Esta última podría ser fijada por los periodistas, según su sana inspiración y, tal vez en algunos casos, por la inspiración que recibieran del sacro sanctorum del poder de turno.

Esto, en cuanto a los comentarios officiosos. Pero, una vez que estas líneas de argumentación que-

Los psicólogos diferencian entre contenido manifiesto y contenido latente. Con respecto a la información difundida días pasados por el INDEC, el contenido manifiesto es que hubo en el último año, entre los dos octubres una recuperación del 0,7 por ciento en el empleo. El contenido latente es que el 12,5 por ciento de la población activa no encuentra ocupación y que ello constituye una prolongación de las tendencias registradas a raíz de la aplicación de la política del martinezdehocismo. Basta con advertir que en noviembre de 1985 había el 13,1 por ciento de desocupados. Como también lo señalamos. Al sacar a luz el contenido latente de la información estadística del empleo y el desempleo no se quiso —desde luego— desacreditar al oficialismo y, mucho menos, poner en duda las calidades del ciudadano que ocupa en estos momentos la primera magistratura de la Nación. Se quiso simplemente decir la verdad, permitir que la verdad reluzca por sobre la propaganda, por sobre la discriminación que en materia informativa hacen los medios de comunicación de masas en manos del Gobierno, por sobre los ídolos que algunas palabras mágicas edifican en las mentes de ciertos funcionarios. Se quiso, por sobre todas las cosas, hacer un bien al país, demitificando en un tema que no se resuelve con palabras, porque para muchos argentinos significa la opción entre alimentarse y no poder hacerlo, entre acceder a los bienes de la cultura y de la vida material, o no acceder a ellos, entre vivir en una sociedad solidaria o depender de la ayuda pública o de la caridad.

Pero la naturaleza de las cues-

Esto, en cuanto a los rios officiosos. Pero, una vez que estas líneas de argumentación quedaron consignadas, comenzó a vivirse una nueva etapa. Ahora, los más diversos círculos del oficialismo comenzaron a competir para difundir sus opiniones adversas a este diario y a veces para insinuar agravios. Hasta el punto de que resulta pertinente preguntarse, parafraseando la frase presidencial: El oficialismo, ¿respeto al diario Clarín? Y, más aún, ¿qué propósitos inspiran finalmente a esta campaña?

Cualquier lector atento de la prensa argentina sabe que este diario tiene una política editorial que toma sus raíces en las lecciones de su fundador, **Roberto J. Noble**, y que se ha ido continuando y afirmando a lo largo del tiempo en la prosecución de los mismos objetivos. Clarín quiere que la Argentina sea un país grande y respetado, donde sus habitantes puedan gozar de un creciente bienestar. ¿Es ésa una utopía? No lo creemos. Existen los recursos naturales y humanos. Existe la experiencia industrial. Existe el territorio. Existe la posibilidad de crecer en un mundo que hace lo propio en todos los rincones del planeta y bajo las más diversas ideologías. Clarín no hace política de comité ni le preocupan los efímeros avatares de la política de partidos. Clarín hace, en la medida de sus posibilidades, una política nacional, al servicio del argentino de carne y hueso y no de las abstracciones de las ideologías. Y, en estos tiempos, no hace sino mostrar, a través de la información, la realidad del país, aunque esa realidad duela muchas veces a los responsables del Gobierno.

de la ayuda pública o de la...
Pero la naturaleza de las cuestiones suscitadas hace necesario insistir en los beneficios que la sociedad obtiene de la prensa independiente. Para el inmenso contingente de los lectores de Clarín ello fue evidente incluso en las épocas más oscuras, cuando la arbitrariedad imperaba y el enojo de un mandatario podía desencadenar mecanismos capaces de vulnerar los bienes, la vida y aun la honra de los ciudadanos indefensos. En aquella época fuimos de los pocos que expresamos nuestra crítica a las políticas fundamentales que — según entendíamos — lesionaban el presente y el futuro de los argentinos.

En este contexto sería vano preocuparse por la manera cómo titulan los medios de prensa; es en cambio atinado y hasta imperativo e imperioso advertir cómo se va conformando la realidad en el país, y dar respuestas acordes a los males que padecemos los argentinos. Cada cual en su esfera de responsabilidad debe hacerlo.

Porque respetamos al Presidente, porque respetamos al pueblo, porque tenemos fe y esperanza en la recuperación de la Argentina y — último, pero no lo último — porque nos respetamos a nosotros mismos, Clarín seguirá difundiendo su prédica en la misma forma, serena pero firme y leal, en que lo ha hecho en todo tiempo, incluso cuando Zeus tonante arrojaba su rayo desde el Olimpo del poder. Al hacerlo, considera que contribuye al afianzamiento de la democracia, uno de cuyos presupuestos básicos es la información del soberano, para lo cual nuestras instituciones garantizan la libertad de la prensa.

Lunes 27 de
abril de 1987

Clarín



Un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos

Fundado por
ROBERTO NOBLE
el 28 de agosto
de 1945

Directora: Ernestina Herrera de Noble

Las alternativas vividas por el país durante Semana Santa, con la crisis militar, han sido de inocultable gravedad. El fantasma de la fractura de la legalidad movilizó activamente a la ciudadanía en defensa del sistema democrático. El conocimiento más exacto de los hechos —centrados en un amotinamiento de raíz castrense, vinculado con los juicios referidos a la vulneración de los derechos humanos durante la guerra antisubversiva y a la desvinculación al respecto de los niveles de responsabilidad— no autorizó una idea mucho más optimista con respecto a su gravedad. La tarea que ahora se vislumbra para restaurar el principio de autoridad y para favorecer una reconciliación de la sociedad, evitando una peligrosa fractura del tipo de civiles y militares, requerirá buen pulso y una atención persistente para llevarla a buen fin.

Entretanto, en estos días se registraron opiniones diversas sobre la responsabilidad de los medios de comunicación, que conviene analizar. Por un lado se ha sostenido, correctamente, que la prensa debe reflejar todos los hechos de la realidad, para favorecer la adopción por la ciudadanía de posiciones reflexivas y no pasionales. Por el otro, se aduce que los medios deberían negar todo espacio informativo a quienes, consistente o supuestamente, aparecieran como adversarios del sistema democrático.

El tema es lo suficientemente importante como para que merezca dilucidación. A nuestro juicio, el deber del periodismo independiente, es decir de la prensa no vinculada a intereses ni

de sector ni de partido, es analizar los hechos que se van produciendo en el país, sin apasionamientos, pero también sin eufemismos; somos periodistas honrados y sinceros y, por lo tanto, no podríamos faltar al primer deber para con nuestros lectores, cual es proporcionarles los datos básicos de la información, sin omitir tampoco su análisis reflexivo.

Hemos dicho, antes de ahora, que nuestra tarea no se vincula con el ejercicio del poder, sino que es un acto de servicio. Opinamos sobre los acontecimientos, pero no pretendemos con ello sugerir que estemos en condiciones de resolver los problemas que corresponden a la órbita del Estado y de toda la sociedad. A la vez, reflejamos las necesidades y los sentimientos de los distintos estamentos de la comunidad, con los que mantenemos una vinculación diaria y fluida, facilitando con ello su conocimiento y expresión.

Así, tenemos la certidumbre de que Clarín no ha declinado ni un solo momento su empeño por informar, por ilustrar, por definir y por sistematizar el conjunto de los problemas del país. Estos problemas forman un universo en el sentido de que están vinculados entre sí, dependiendo las soluciones parciales del rumbo global de la sociedad.

De este modo es posible discernir hechos y actitudes que benefician al país y otros que, al contrario, lo perjudican y atrasan su marcha. Los hombres y las mujeres que habitan este suelo desean, en última síntesis, conformar una sociedad que no se deslice hacia la declinación y hacia el empobrecimiento

Hor

to de todas sus funciones vitales, que se realice en la utilización de todos sus recursos humanos, morales y materiales, y que —haciéndolo y favorezca el legado a nuestros hijos un futuro mejor, y a la comunidad organizada de un ámbito nacional decidido donde hundir sus raíces con alegría y con optimismo.

Cada tanto considero del caso recordar que Clarín no ha tenido, ni tendrá compromisos con nadie ni con toda la sociedad. No el diario ni de sector ni de partido. Su función está determinada por el público, que cada día da pruebas en el grado de la adhesión que le prestan los millones de hombres y mujeres que leen sus páginas debe este diario entera lealtad.

No nos cansemos entonces de repetir estos conceptos. Hasta con las mismas palabras si es preciso. La lealtad a quienes confían en nuestro testimonio sobre la realidad nacional y mundial, impone la obligación de informar verazmente. Y esa dependencia del público, el cual dejaría de acompañarnos si no revalidáramos cada día la confianza que en nosotros deposita, obliga —por si no bastara para nuestra convicción— a informarnos verazmente.

Podemos cometer errores, como ser humano. Pero esos errores, en el caso, no se enderezarían ni a expensas del público ni a deformar su opinión, así como, a través de los días y años, se va fortaleciendo una relación de confianza mutua, porque tanto nosotros confiamos en la respuesta del lector, en su apoyo cotidiano

de reflexión

despliega nuestras páginas y cuando
nos mira y juzga nuestra renovada labor.

Esa dependencia del lector —esa
buena fe recíproca— se traduce en in-
dependencia práctica. Una indepen-
dencia que se demuestra, ante todo, en
la firme decisión de no reflejar otra co-
sa que los hechos, con absoluta impar-
cialidad y con el rechazo más firme de
cualquier forma de autocensura. Na-
die impone a Clarín —lo he dicho an-
tes y lo repito ahora— lo que debe de-
cir ni cómo debe decirlo. Sus errores
son propios; este diario no pretende ser
perfecto. Sus aciertos también le cor-
responden, no porque todos los enfo-
ques constructivos que propone sean
de su estricta autoría sino porque, al
escogerlos, lo hace con el pensamiento
puesto en el bien común.

Esa tarea de esclarecimiento es con-
sustancial con la vida democrática,
aunque en tiempos de autoritarismo
haya debido ejercerse contra la pres-
ión del poder y aun por sobre los obs-
táculos de la censura. En tal sentido,
los medios independientes de prensa
son verdaderos pilares de la vida co-
munitaria. Para lo cual no necesitan
ni ocultar nada ni excluir otra cosa
que no sea aquello que atente contra la
cohesión misma de la Nación, contra
su moral o contra sus grandes objeti-
vos.

El pueblo argentino, ceñido a su vo-
cación democrática, ha dado en estos
días una lección de sensatez. Es que
nuestros hombres y mujeres quieren
—queremos— paz y desarrollo por so-
bre todas las cosas. Paz y desarrollo en
una comunidad soberana que conduza
con total autonomía sus propios

asuntos. En esa aspiración se identifi-
can hoy por hoy todos los ciudadanos,
sin distinción de ninguna naturaleza.
El cumplimiento de la vocación demo-
crática del pueblo argentino es la pri-
mera de todas sus demandas, pues ella
garantiza a todas las demás.

La reafirmación del ideal democráti-
co conduce a la vocación por el desa-
rrollo económico. ¿Acaso no ha dicho
la Iglesia, con su extrema sabiduría,
que "el desarrollo es el otro nombre de
la paz"? A este señalamiento se ha aten-
tido siempre Clarín, sin claudicación
alguna, y con ello ha rendido —y rin-
de— un constante homenaje al deseo
de superación de la comunidad global.

El desarrollo económico no es una
doctrina de teóricos alejados de la re-
alidad, y el pueblo sabe esto perfecta-
mente. La interpretación que cada
trabajador y cada ama de casa hace en
estos días es tan clara como coinci-
dente con la recuperación de la plena
ocupación y del salario.

Esto quiere decir salarios que permi-
tan cada día un progreso, aunque sea
modesto, y dejen horas libres para el
descanso y la vida familiar. Quiere de-
cir que la actividad de industriales, de
comerciantes, de agricultores, pueda
tener remuneraciones mejores que
permitan introducir técnicas nuevas y
fabricar productos más sofisticados.
Quiere decir que el Estado cobrará tri-
butos equitativos y que sus gastos res-
ponderán a los servicios que efectiva-
mente preste; que su presupuesto no
habrá de constituirse en una lápida
colocada sobre el esfuerzo de la Na-
ción.

Desarrollo equivale a la protección

más firme de todas las formas y pro-
ductos del trabajo nacional, pues solo
preservando el esfuerzo de todos será
posible una sociedad de poderío cre-
ciente donde la prosperidad de cada
uno sea prenda de la prosperidad de
los demás. Pues una economía que no
crece aceleradamente está incapacita-
da para dar a los sectores de la pro-
ducción, y en especial a los asalaria-
dos, el ingreso al cual tienen derecho.

En estas nociones de política de bien
común, que constituyen el patrimonio
de ideas que este diario ha ido desgra-
nando a través del tiempo, a medida
que la información reflejaba el aconte-
cer real del país y los comentarios de
cada faceta buscaban contribuir al
rumbo ascendente de la comunidad,
en este marco referencial es necesario
inscribir el análisis de los aconteci-
mientos de estos días. Con el pensa-
miento puesto en la necesidad de des-
terratar los enconos, de no incurrir nue-
vamente en enfrentamientos como en
el pasado, de reconciliar a la familia
argentina.

Ello será posible en un rumbo de cre-
cimiento y desarrollo, material y mo-
ral, pues aquellos males que señala-
mos son, en buena parte, el producto
de la frustración, de la parálisis, del
relegamiento de las grandes metas na-
cionales sin cuyo cumplimiento no po-
drán ser levantadas las banderas de la
equidad y de la autodeterminación. El
país quiere paz y desarrollo, en esta
hora tanto como en cualquier otra, y
mucho más.

Ernestina Herrera de Noble

Cambiarían un artículo de la Ley de Radiodifusión

TUCUMAN (De nuestra agencia). — El titular del Comité Federal de Radiodifusión, Pedro Sánchez, calificó de "agravio a la libertad de expresión" el artículo de la Ley de Radiodifusión de 1980 que impide a las personas vinculadas con los medios periodísticos a acceder a licencias de radiodifusión, y agregó que se estudia su modificación por vía no parlamentaria.

Sánchez se refirió al tema en declaraciones que efectuó en esta ciudad, donde asistió a festejos del

cincuentenario de la emisora LV 12 Radio Independencia.

El funcionario dijo que mientras exista esa ley, el artículo con el inciso restrictivo aludido persistirá. "Estamos estudiando la eventualidad de remover ese obstáculo por una vía que no signifique necesariamente la parlamentaria —expresó—, es decir mediante recursos administrativos".

El artículo en cuestión, añadió "es un agravio a la libertad de expresión y es insostenible desde el punto de vista de su constitucionalidad en cualquier legislación futura".

◆ Deudas de TV

En otro momento de sus declaraciones de prensa, Sánchez hizo saber que el Ministerio de Economía le requirió al COMFER una contribución a la cuenta de rentas generales, informándole que el Canal 7 de TV adeuda a 5.800.000 australes; Canal 11, por su lado, 7.300.000 australes, y Canal 13, 9.600.000 australes. "Le sugerí al Ministerio que tramitara directamente ante las empresas involucradas el cobro de esas sumas", dijo el visitante.

El presidente del COMFER se ocupó también de problemas de radiodifusión, aunque prefirió no opinar sobre la posibilidad de que se privaticen emisoras que se hallan en manos del Estado. Sin embargo, admitió la existencia

de problemas con la multiplicación de radios ilegales, actualmente alrededor de 180, sobre lo cual hizo la denuncia correspondiente. Cuando se le preguntó si entendía que hubo error por parte de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación en el tratamiento

dado a esas estaciones, contestó: "Yo no diría error, y puedo decirles que según la Ley de Radiodifusión es facultad y obligación de la Secretaría de Comunicaciones decomisar e incautar todas las instalaciones clandestinas".

Pedido

Dos diputados radicales presentaron en la Cámara baja un proyecto de declaración que propicia el pase a retiro de todos los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas involucrados en causas judiciales por supuestas violaciones a los derechos humanos y beneficiados por la ley de obediencia debida.

El proyecto de declaración fue elaborado por los legisladores del oficialismo Néstor Golpe y Lucía Alberti, y exhorta al presidente Raúl Alfonsín a que, en su condición de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, ordene el pase a disponibilidad de los militares superiores amparados por la controvertida ley



Cambiarían un artículo de la Ley de Radiodifusión

TUCUMAN (De nuestra agencia). — El titular del Comité Federal de Radiodifusión, Pedro Sánchez, calificó de "agravio a la libertad de expresión" el artículo de la Ley de Radiodifusión de 1980 que impide a las personas vinculadas con los medios periodísticos a acceder a licencias de radiodifusión, y agregó que se estudia su modificación por vía no parlamentaria.

Sánchez se refirió al tema en declaraciones que efectuó en esta ciudad, donde asistió a festejos del

cincuentenario de la emisora LV 12 Radio Independencia.

El funcionario dijo que mientras exista esa ley, el artículo con el inciso restrictivo aludido persistirá. "Estamos estudiando la eventualidad de remover ese obstáculo por una vía que no signifique necesariamente la parlamentaria —expresó—, es decir mediante recursos administrativos".

El artículo en cuestión, añadió "es un agravio a la libertad de expresión y es insostenible desde el punto de vista de su constitucionalidad en cualquier legislación futura".

◆ Deudas de TV

En otro momento de sus declaraciones de prensa, Sánchez hizo saber que el Ministerio de Economía le requirió al COMFER una contribución a la cuenta de rentas generales, informándole que el Canal 7 de TV adeuda a 5.800.000 australes; Canal 11, por su lado, 7.300.000 australes, y Canal 13, 9.600.000 australes. "Le sugerí al Ministerio que tramitara directamente ante las empresas involucradas el cobro de esas sumas", dijo el visitante.

El presidente del COMFER se ocupó también de problemas de radiodifusión, aunque prefirió no opinar sobre la posibilidad de que se privaticen emisoras que se hallan en manos del Estado. Sin embargo, admitió la existencia

de problemas con la multiplicación de radios ilegales, actualmente alrededor de 180, sobre lo cual hizo la denuncia correspondiente. Cuando se le preguntó si entendía que hubo error por parte de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación en el tratamiento

dado a esas estaciones, contestó: "Yo no diría error, y puedo decirles que según la Ley de Radiodifusión es facultad y obligación de la Secretaría de Comunicaciones decomisar e incautar todas las instalaciones clandestinas".

Pedido

Dos diputados radicales presentaron en la Cámara baja un proyecto de declaración que propicia el pase a retiro de todos los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas involucrados en causas judiciales por supuestas violaciones a los derechos humanos y beneficiados por la ley de obediencia debida.

El proyecto de declaración fue elaborado por los legisladores del oficialismo Néstor Golpe y Lucía Alberti, y exhorta al presidente Raúl Alfonsín a que, en su condición de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, ordene el pase a disponibilidad de los militares superiores amparados por la controvertida ley 23.521.

MALASDOMA



Deserve un Avio...

Una ley anacrónica

Las entidades representativas de los distintos sectores de la comunicación independiente han reiterado en los últimos meses su posición favorable a la implantación de un nuevo ordenamiento legal sobre telerradiodifusión. Esa actitud responde a la demora por parte del gobierno nacional en encarar una revisión cuya necesidad no suscita oposiciones relevantes, pero también surge con motivo de las diversas irregularidades y arbitrariedades que la vigencia de normas discutibles y discutidas originan en el ejercicio de la actividad.

La proliferación de estaciones ilegales en algunas provincias y la operación de importantes medios de comunicación de alcance nacional, regional o municipal por parte del Poder Ejecutivo Nacional y otros niveles de los poderes políticos y administrativos locales, se suma a la prohibición contenida en el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión dictada en 1980, que impide a las personas vinculadas con los medios periodísticos acceder a licencias de radiodifusión y televisión.

Esta situación genera de hecho una restricción incompatible con la Constitución Nacional, que vulnera la igualdad ante la ley y constituye un "agravio a la libertad de expresión", como fue reconocido oportunamente por el titular del Co-

una adecuada ley de telecomunicaciones, que contemple el desarrollo tecnológico presente y futuro y sus repercusiones sobre el ejercicio concreto de la libertad de expresión y asegure la misma independencia de que gozan los medios escritos.

Las regulaciones vigentes conspiran efectivamente contra el progreso de las telecomunicaciones, alejándonos aún más de los avances a que han llegado los países que están en la vanguardia tecnológica.

Estos conceptos fueron reiterados hace pocos días por la mesa directiva de CEMCI al ministro del Interior, pues la demora en modificar la actual reglamentación está provocando siempre mayores distorsiones y anarquía, mientras proliferan los abusos.

Frente a ello también ha reaccionado con declaraciones públicas la Asociación de Telerradiodifusoras Argentinas (ATA), que considera de "niveles inadmisibles" el avance de "la arbitrariedad gubernamental sobre la ley vigente". Por esto concluye que ha sido estéril el diálogo de cuatro años con el Poder Ejecutivo y representantes del Poder Legislativo, en los que confió estar aportando "su experiencia para la definitiva promulgación de una ley de radiodifusión democrática".

La Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas

libertad de expresión", como fue reconocido oportunamente por el titular del Comité Federal de Radiodifusión.

La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas, al proponer el urgente tratamiento por el Congreso del proyecto de ley derogatorio del artículo en cuestión, presentado por un diputado oficialista, lo califica de "discriminatorio", puesto que "prohíbe a las empresas periodísticas el acceso a los medios electrónicos, lo que altera la libertad de prensa y el derecho de ejercer toda industria lícita reconocida por el artículo 14 de la Constitución Nacional".

Esta posición coincide con la sustentada por la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independiente, que ya en sus Primeras Jornadas Empresarias del año pasado había señalado la urgencia de que el Gobierno revise "las restricciones que vedan el libre acceso de las empresas informativas a los medios de radiodifusión". Para ello —afirmó la entidad— debería dictarse

crática".

La Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA), a su vez, sostiene que el incremento de "la clandestinidad en la radiodifusión es un flagelo que se abate sobre la integridad del orden constitucional, socava la autoridad presidencial y compromete la dignidad internacional de la República".

Todos estos pronunciamientos deben impulsar a las autoridades nacionales y a los órganos legislativos a considerar el problema de la continuidad de una ley de difusión que todos consideran críticamente, como un tema que ya no admite dilaciones.

Se trata no solo de extender el derecho de expresión a todos los ámbitos de la moderna comunicación social sino de impedir que el atraso de nuestro país en la telerradiodifusión se siga acentuando, en desmedro de todo proyecto que se proponga interrumpir la decadencia y retomar la senda de la prosperidad y el desarrollo como aspectos inescindibles de la democracia.

Empresas periodísticas y Ley de Radiodifusión

Por Roberto Dromi

El hecho de que a cuatro años de la instalación de la democracia en el país continúe vigente la prohibición para el acceso de las empresas periodísticas gráficas a los medios de radiodifusión revela un dilema no resuelto entre las esferas de la libertad y de la autoridad. Ambos extremos constituyen una opción política primaria u originaria que hace a la esencia del sistema institucional.

Como "actor del Estado", la administración pública se inspira en un momento histórico concreto, en uno y otro principio. Traduce así en los hechos y a través del ejercicio del poder, gobiernos "democráticos" (pro libertad) o "autocráticos" (pro autoridad), más allá de la denominación formal o que por el origen del poder ostenten. Así, en la vida concreta de cada sociedad se proyectan estas alternativas de principios que engendran, consecuentemente, modelos y recetas jurídicas acordes.

En este marco dado por las alternativas de libertad o autoridad debemos inscribir a la permisividad o prohibición de los medios gráficos como titulares de licencias de radiodifusión.

En tanto se les prohíbe acceder a esta actividad en reglas de competencia y, en un sistema mixto, ausentes los riesgos de monopolio, se pone el acento en "la autoridad". A la inversa, en tanto el acceso es permitido, en reglas de competencia, se pone el acento en "la libertad", vale decir, en la democratización del sector.

Abstención e intervención

La radiodifusión es una actividad privada, pero que excede el ámbito individual, por ello su calificación como actividad de interés público.

De esta manera, y como parte de la comunicación social, la radiodifusión constituye un sector económico que no puede ser ajeno a la regulación estatal. Esta intervención estatal podrá ser "directiva", es decir de naturaleza legislativa y carácter reglamentario (vgr. fiscalización) o "directa", de naturaleza administrativa y carácter activo (prestación de servicios de radiodifusión (vgr. ATC, Radio Nacional, etcétera).

Sin embargo, la intervención de la administración encuentra su límite en los derechos subjetivos consagrados en la Constitución nacional.

Podríamos decir entonces que por el lado de la "autoridad" encuentra sentido la intervención directa y la acción prohibitiva, base de la imposición de prerrogativas públicas, así como el ejercicio de actos de poder fundadas en la "razón de Estado".

En consecuencia, las prohibiciones de acceso a la radiodifusión, sean expresas o implícitas, se presenten como meros condicionantes o como cláusulas excluyentes, son incompatibles con un régimen jurídico de economía mixta que adhiera políticamente a un sistema de "libertad", que garantiza los derechos subjetivos de los ciudadanos. Así, en un sistema que exige "ab initio" dos actores (el Estado y por lo menos un particular) y por tanto elimina la posibilidad de concentración monopólica, la exclusión a los medios gráficos no tiene razón de ser.

Prohibiciones expresas e implícitas

Durante el último gobierno de facto, la ley 22.285 introdujo en su artículo 45 la prohibición expresa por la cual para ser adjudicatario de una licencia de radio o televisión se requiere no tener vinculación jurídica o económica con empresas periodísticas.

Por otra parte, este año, el Poder Ejecutivo envió al Congreso un proyecto de ley de radiodifusión que contiene una prohibición implícita, al condicionar en su artículo 32 la adjudicación de servicios de radiodifusión a los titulares, directores o accionistas de medios gráficos, a efectos de resguardar la libertad de expresión o el pluralismo informativo en la zona de cobertura. Con la aparente admisión de los medios gráficos, se introducen requisitos de interpretación discrecional, haciendo depender el acceso a estos de la radiodifusión de una autorización facultativa. No caben dudas de que este proyecto sigue siendo discriminatorio de un amplio sector de las empresas informativas nacionales.

En este proyecto el derecho de los medios gráficos aparece como una "concesión", fruto de la decisión de la autoridad de aplicación y no como un "reconocimiento" de un derecho consagrado legalmente. En consecuencia, el poder administrador podría negar el acceso de los medios gráficos a la radiodifusión por su solo juicio si la pretendida autorización — a su discrecional criterio — limita la libertad de expresión o el pluralismo informativo.

Frente a esto podemos decir que las prohibiciones expresas o implícitas que prevé la "ley" no guardan compatibilidad con los derechos consagrados por la Constitución (libertad de expresión, libertad de industria y comercio, igualdad ante la ley, razonabilidad de las restricciones a los derechos, que garantizan los artículos 14, 16, 17, 19 y 28 de la Constitución nacional).

En su caso pudo consagrarse una fórmula distinta "reconociendo" el derecho como principio y

tación de servicios de radiodifusión (vgr. ATC, Radio Nacional, etcétera).

Sin embargo, la intervención de la administración encuentra su límite en los derechos subjetivos consagrados en la Constitución nacional.

Podríamos decir entonces que por el lado de la "autoridad" encuentra sentido la intervención directa y la acción prohibitiva, base de la imposición de prerrogativas públicas, así como el ejercicio de actos de poder fundadas en la "razón de Estado".

Por otra parte, y esta vez refiriéndose al otro extremo del dilema, la "libertad", encontramos a la abstención y al fomento estatal, fundamentos de la subsidiariedad social. El Estado apoya los niveles intermedios de escalas menores entre el individuo y el mismo Estado.

Para mantener el equilibrio entre "libertad" y "autoridad", el propio Estado debe fomentar el sector no estatizado de la radiodifusión. La subsidiariedad como exigencia de apoyo estatal (sentido positivo) y como esfera reservada a la iniciativa privada de no agresión estatal (sentido negativo), es esencial al sistema político democrático de la radiodifusión. El fomento, la ayuda (vgr. desgravación) por una parte y la abstención de intervención en el sector privado de la radiodifusión son requisitos inexcusables en un régimen de libertad.

La radiodifusión, un sector mixto

De lo expuesto podemos concluir que en el sistema de radiodifusión argentino, los principios de libertad y autoridad se conjugan de tal manera que dan lugar a un sistema mixto donde conviven el Estado y los particulares.

Este esquema se ve reflejado en normas de fuente legislativa que establece la participación de ambos sectores, públicos y privado, en la ejecución y prestación de los servicios.

Ahora bien, esa misma legalidad, en tanto consolida un sistema mixto, excluye por su propia esencia la posibilidad de monopolio. **No habrá monopolio de la radiodifusión en tanto el Estado como los particulares sigan siendo parte del sistema, asegurando así el necesario equilibrio.**

autorización —a su discrecional criterio— limita la libertad de expresión o el pluralismo informativo.

Frente a esto podemos decir que las prohibiciones expresas o implícitas que prevé la "ley" no guardan compatibilidad con los derechos consagrados por la Constitución (libertad de expresión, libertad de industria y comercio, igualdad ante la ley, razonabilidad de las restricciones a los derechos, que garantizan los artículos 14, 16, 17, 19 y 28 de la Constitución nacional).

En su caso pudo consagrarse una fórmula distinta, "reconociendo" el derecho como principio y habilitando una única excepción limitativa —de interpretación restrictiva y objetivamente probada ex-post— cuando pueda afectar los derechos de terceros alterando la libertad de expresión por generar un monopolio ilícito en los términos de la ley vigente de **defensa de la competencia**, y todo ello mediante una sustanciación judicial sumaria con garantía de debido proceso. En los términos del proyecto del Poder Ejecutivo, la autorización especial requerida a los medios gráficos puede ser rehusada en forma arbitraria e irrazonable por el poder administrador. Así se genera una diferencia específica discriminatoria y violatoria de la garantía de igualdad y un exceso reglamentario que altera y desnaturaliza los derechos reconocidos, en cuanto libra el juicio de mérito de la autorización de los medios gráficos a un criterio de subjetividad política de absoluta discrecionalidad, sin pautas objetivas, a cargo de un órgano administrativo.

Por otra parte, **el sometimiento de los medios de prensa a una fiscalización potestativa es, sin duda, una forma de censura constitucionalmente prohibida.**

En consecuencia, la ley de radiodifusión actualmente vigente (22.285), así como el proyecto del Poder Ejecutivo, no guardan armonía con el principio general en esta materia, que declara "el derecho natural del hombre a comunicarse, con sujeción a las normas de convivencia democrática". Pareciera más bien que estas normas quiebran la armonía entre los principios de libertad y autoridad, inclinando la balanza hacia la pendiente autoritaria.

Roberto Dromi es profesor de Derecho Administrativo.

Llaman para licitar canales de TV

El presidente de la Nación, Carlos Menem, firmó ayer el decreto por el cual se convoca a la licitación para la transferencia a manos privadas de los canales 11 y 13 de esta capital.

El presidente Carlos Menem avanzó ayer en la concreción de la política de privatizaciones que impulsa el Gobierno, al firmar el decreto a través del cual se convoca a licitación para el traspaso a manos privadas de los canales 11 y 13 de esta capital.

Menem suscribió además otro documento en el que quedan aprobados los 23 contratos para la explotación y exploración de hidrocarburos firmados durante su administración, que implican una inversión de 257 millones de dólares (ver página 17).

Ambos decretos fueron firmados anoche durante un acto realizado en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, ante la presencia de ministros, secretarías de Estado y legisladores, entre otras autoridades.

En la ocasión, Menem sostuvo que la convocatoria para la privatización de los canales 11 y 13 y la aprobación de los contratos petroleros reflejan "la decisión del Gobierno de avanzar en el marco de la llamada revolución productiva".

Agregó el mandatario que la concreción del llamado a licitación "da por tierra con las versiones", según las cuales habían surgido inconvenientes que trabaron la firma de los decretos.

Si bien no fueron difundidos oficialmente los detalles contenidos en los pliegos para el traspaso de las estaciones de televisión, el secretario de Prensa y Difusión, Jorge Rachid, dijo que la intención del Gobierno es la de entregar los canales a sus nuevos adjudicatarios antes de fin de año.

Explicó el funcionario que el proceso licitatorio prevé "la participación de absolutamente todos los sectores de la sociedad, incluidos los trabajadores".

Estuvieron presentes en la ceremonia los ministros de Economía, Néstor Rapanelli; de Trabajo, Jorge Triaca; de Obras y Servicios Públicos, Roberto Dromi; el canciller Domingo Cavallo, y el intendente Carlos Grosso, entre otras autoridades.

♦ Texto completo

Este es el texto completo del referido decreto:

Visto lo establecido por la Ley N° 23.696 y el decreto N° 528 del 15 de agosto de 1989, y considerando:

Que es política prioritaria del gobierno nacional cumplir con los objetivos establecidos por la citada norma en materia de privatizaciones y participación del capital privado.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 23.696, se declaró "sujeta a privatización" a las emisoras de televisión LS 84 TV Canal 11 y LS 85 TV Canal 13.

Que para llevar a cabo las mencionadas privatizaciones dicha ley otorga amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el decreto N° 528 del 15 de agosto de 1989 se creó en el ámbito

La Corte se opone al aumento del número de integrantes

La Corte Suprema de Justicia enjuició ayer, con severos términos, el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se propuso al Congreso la elevación del número de los miembros que integran el más alto cuerpo del Poder Judicial, según se supo anoche en fuentes seguras del Palacio de Tribunales, informan las agencias DyN y Télam.

♦ Se divulga hoy

En tal sentido, trascendió, la Corte dictó en la víspera una acordada—que recién se conocerá hoy— en su carácter de cabeza del Poder Judicial, en la que se habría expresado con "severos términos" respecto de la iniciativa gubernamental que concretamente propone elevar a nueve el número de miembros con los que se compone ese cuerpo que, en la actualidad, es de solo cinco.

Fundamenta esa crítica en la necesidad de adoptar "una actitud de colaboración, dando nuestro punto de vista" con la vigencia del estado de derecho.

Pudo establecerse anoche que la acordada no habría sido adoptada por unanimidad de los ministros

del alto tribunal, pues se habría registrado la abstención de uno de ellos.

El presente proyecto de ampliación de la Corte Suprema a nueve integrantes había sido enviado el viernes al Congreso Nacional y refleta la idea—según lo consignó Clarín el domingo pasado— que se maneja en el período de transición del gobierno radical al Justicialista, cuando llegó a formar parte de las negociaciones para anudar el paquete de coincidencias al que se arribó.

Ese proyecto señala que la iniciativa de incrementar el número de ministros a nueve, se fundamenta en el objetivo de "favorecer su trabajo personal e indolegable, en respuesta a las exigencias que emanan de la Constitución Nacional". Establece, además que "actuuarán ante la Corte Suprema el procurador general de la Nación y los procuradores fiscales" y propicia conceder al máximo tribunal "la facultad de rechazar el recurso extraordinario, según su sana discreción, por falta de agravio federal suficiente o cuando las cuestiones planteadas resultaren insustanciales o carentes de trascendencia".

Advierte Angeloz

El ex candidato presidencial del radicalismo, Eduardo Angeloz, se quejó por manifestaciones del secretario Legal y Técnico de la Presidencia, Raúl Granillo Ocampo, y le advirtió al Gobierno que "la tentación hegemónica y el deseo de nombrar jueces identificados con la ortodoxia política oficialista está acechando a la Justicia argentina".

El gobernador cordobés, en una declaración titulada La Justicia y el sistema democrático, y tras señalar que no ha vacilado en sumar su "apoyo crítico" a medidas oficiales, expresó su preocupación "por algunas actitudes gubernamentales respecto a la Justicia argentina, ese tercer poder del Estado tan necesario para el equilibrio y la perduración del sistema republicano".

"Pareciera—opinó— que la tentación hegemónica y el deseo de nombrar jueces identificados con la ortodoxia oficialista está acechando a la Justicia argentina."

comisión adoptará sus decisiones por mayoría y será coordinada por el secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación.

Art. 7° — Decláranse disueltas y en estado de liquidación a las Sociedades Dicon Difusora Contemporánea S. A., Río de la Plata S. A., Proarct S. A., Telesistemas S. A. y Cobrinfor S. A.

Art. 8° — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7° del presente decreto y hasta que finalice el proceso de privatización, los actuales interventores de las emisoras de televisión mencionadas en el artículo 1° tendrán a su cargo los procesos de disolución y liquidación correspondientes.

Art. 9° — Sustitúyese el artículo 26 del decreto N° 286 del 18 de febrero de 1981, reglamentario de la Ley 22.285, modificado por el decreto N° 1953 del 1° de noviembre de 1981, por el siguiente:

"Art. 26. — En los concursos que tengan por objeto la adjudicación de licencias de emisoras de radio y televisión, los oferentes podrán tomar vista de las propuestas presentadas y formular las impugnaciones que consideren pertinentes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles del acto de apertura. Vencido dicho plazo y dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes, los oferentes deberán comparecer a la sede del Comité Federal de Radiodifusión con el objeto de notificarse de las impugnaciones que se hubieren formulado contra sus respectivas propuestas, las que, en su caso, deberán ser contestadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Tanto las impugnaciones cuanto los correspondientes descargos deberán fundarse debidamente, ofreciéndose en el escrito pertinente las pruebas que hagan al derecho invocado. Las impugnaciones relacionadas con el aspecto técnico solo podrán versar sobre el cumplimiento del equipamiento mínimo exigido en el pliego respectivo. Contestadas las impugnaciones o vencido el plazo para hacerlo, el Comité Federal de Radiodifusión dispondrá de veinte (20) días corridos para tramitar las propuestas juntamente con las impugnaciones y descargos que se hubieran presentado."

Art. 10. — Autorízase al ministro de Obras y Servicios Públicos y a los secretarías Legal y Técnico y de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación a afectar personal en forma temporaria al Comité Federal de Radiodifusión, a los fines del presente con-

curso y en la medida que ello fuere necesario.

Art. 11. — Decláranse inaplicables al presente concurso, los artículos 2°, 3° y 4° del decreto número 462/81.

Art. 12. — No será de aplicación al presente concurso lo dispuesto en el artículo 15, inciso 10 de la Ley 23.696.

Art. 13. — De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 9° del artículo 15 de la Ley 23.696, hasta la entrega de la posesión de las emisoras, remítense las deudas que mantengan con organismos oficiales las sociedades mencionadas en el artículo 7°, hasta la entrega de posesión de las emisoras.

Art. 14. — Los fondos que se obtengan como producido del concurso serán afectados al pago del pasivo que mantengan las sociedades mencionadas en el artículo 7° del presente. A tal fin, el Comité Federal de Radiodifusión distribuirá los fondos proporcionalmente entre las sociedades que son propietarias de los bienes afectados al servicio por el artículo 5°.

Art. 15. — Una vez efectuada la disolución y liquidación correspondiente, para el caso de existiera un saldo a favor de los acreedores de las sociedades cuya liquidación se dispone por el artículo 10 del presente decreto, deberá emitirse, previo informe del liquidador respectivo, un certificado de deuda pública nominativa a favor de cada uno de aquellos el que será abonada por el Estado de acuerdo con las pautas y condiciones establecidas por la Ley 23.696.

Art. 16. — Exclúyense a los concursos a los que se refiere este decreto el N° 23.696.

Art. 17. — Fújase el valor de los pliegos para cada una de las licencias concursadas en la suma de dos millones (A 2.000.000) de australes.

Art. 18. — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RAYOS LASER EN BELGRANO

Para dejar de Fumar
Dr. Eduardo Sarquis
Ciudad de La Paz 1701 - 3° - 14°
782-1452 / 774-8191 / 786-2821
Tarjetas de Crédito

SOLICITADA

Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires —Distrito VII—

La Mesa Directiva del Distrito VII del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., en ejercicio de las facultades que otorga la Ley 10.416 y su Modificatoria 10.698 ante el aviso publicado en el diario Clarín del día 19 de setiembre de 1989, DESAUTORIZA POR ILEGITIMIDAD MANIFIESTA Y ABSOLUTAMENTE NULA LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEL COLEGIO DEL DISTRITO VII para el día 22/9/89 en tanto:

- 1) La Asamblea Anual Ordinaria del día 16/6/89 fue concluida por el Presidente por resultar incontables los asambleístas, y no someterse al Orden del día.
- 2) La prosecución ilegal de la Asamblea con la Vice Presidencia del Ing. Miguel Vescovo no resolvió pasar a un cuarto intermedio, por lo cual no puede haber reanudación de una Asamblea concluida.
- 3) Los matriculados ante la imposibilidad de sesionar decidieron recurrir a la Justicia para la designación de una nueva fecha (Acta Notarial), sin haberse concretado.
- 4) Las autoridades del Colegio del Distrito VII se encuentran en pleno y total ejercicio de sus mandatos por el término de la Ley, y toda resolución que adopten simples matriculados es VIOLATORIA DEL DISPOSITIVO LEGAL, careciendo de validez y relevancia jurídica por encontrarse sancionada con nulidad absoluta.
- 5) Los matriculados tienen a su alcance el mecanismo previsto por la Ley 10.416 y su Modificatoria 10.698, para solicitar la Asamblea Extraordinaria.
- 6) El Presidente del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., se ha expedito negativamente a la petición de los Ingenieros E. Vescovo y R. D. Elia, notificándoles legalmente dicha resolución.

LA MATANZA 21/9/89

ING. CIVIL CARLOS A. BERNARDINI
SECRETARIO DIST. VII

ING. CIVIL MARIO PINELLI
PRESIDENTE DIST. VII

Llaman para licitar canales de TV

El presidente de la Nación, Carlos Menem, firmó ayer el decreto por el cual se convoca a la licitación para la transferencia a manos privadas de los canales 11 y 13 de esta capital.

El presidente Carlos Menem avanzó ayer en la concreción de la política de privatizaciones que impulsa el Gobierno, al firmar el decreto a través del cual se convoca a licitación para el traspaso a manos privadas de los canales 11 y 13 de esta capital.

Menem suscribió además otro documento en el que quedan aprobados los 23 contratos para la explotación y exploración de hidrocarburos firmados durante su administración, que implican una inversión de 257 millones de dólares (ver página 17).

Ambos decretos fueron firmados anoche durante un acto realizado en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, ante la presencia de ministros, secretarios de Estado y legisladores, entre otras autoridades.

Si bien no fueron difundidos oficialmente los detalles contenidos en los pliegos para el traspaso de las estaciones de televisión, el secretario de Prensa y Difusión, Jorge Rashed, dijo que la intención del Gobierno es la de entregar los canales a sus nuevos adjudicatarios antes de fin de año.

Explicó el funcionario que el proceso licitatorio prevé "la participación de absolutamente todos los sectores de la sociedad, incluidos los trabajadores".

Estuvieron presentes en la ceremonia los ministros de Economía, Néstor Rapanelli; de Trabajo, Jorge Triaca; de Obras y Servicios Públicos, Roberto Dromi; el canceller Domingo Cavallo, y el intendente Carlos Grosso, entre otras autoridades.

La Corte se opone al aumento del número de integrantes

La Corte Suprema de Justicia enjuicó ayer, con severos términos, el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se propuso al Congreso la elevación del número de los miembros que integran el más alto cuerpo del Poder Judicial, según se supo anoche en fuentes seguras del Palacio de Tribunales, informan las agencias DYN y Télam.

♦ Se divulga hoy

En tal sentido, trascendió, la Corte dictó en la víspera una acordada—que recién se conocerá hoy—en su carácter de cabeza del Poder Judicial, en la que se habría expresado con "severos términos" respecto de la iniciativa gubernamental que concretamente propone elevar a nueve el número de miembros con los que se compone ese cuerpo que, en la actualidad, es de solo cinco.

Fundamenta esa crítica en la necesidad de adoptar "una actitud de colaboración, dando nuestro punto de vista" con la vigencia del estado de derecho.

Pudo establecerse anoche que la acordada no habría sido adoptada por unanimidad de los ministros

del alto tribunal, pues se habría registrado la abstención de uno de ellos.

El presente proyecto de ampliación de la Corte Suprema a nueve integrantes había sido enviado a viernes al Congreso Nacional y refleta la idea—que lo consigné Clarín el domingo pasado—que se mantenga en el período de transición del gobierno radical a justicialista, cuando llegó a formar parte de las negociaciones para anudar el paquete de colindencias que se arribó.

Ese proyecto señala que la iniciativa de incrementar el número de ministros a nueve, se fundamenta en el objetivo de "favorecer su trabajo personal e independiente, en respuesta a las exigencias que emanan de la Constitución Nacional". Establece, además que "se tuarán ante la Corte Suprema el procurador general de la Nación y los procuradores fiscales" y propone conceder al máximo tribunal "la facultad de rechazar el recurso extraordinario, según su sana discreción por falta de agravio federal suficiente o cuando las cuestiones planteadas resultaran insustanciales o irrelevantes de trascendencia".

En la ocasión, Menem sostuvo que la convocatoria para la privatización de los canales 11 y 13 y la aprobación de los contratos petroleros reflejan "la decisión del Gobierno de avanzar en el marco de la llamada revolución productiva".

Agregó el mandatario que la concreción del llamado a licitación "da por tierra con las versiones", según las cuales habían surgido inconvenientes que trabaron la firma de los decretos.

RAYOS LASER EN BELGRANO

Para dejar de fumar
Dr. Eduardo Sarquis
Ciudad de La Paz 1701 - 3° - 14°
702-1452 / 774-6191 / 706-3021
Tarjetas de Crédito

SOLICITADA

Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires —Distrito VII—

La Mesa Directiva del Distrito VII del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., en ejercicio de las facultades que otorga la Ley 10.416 y su modificatoria 10.698 ante el aviso publicado en el diario Clarín del día 19 de setiembre de 1989, DESAUTORIZA POR ILEGITIMIDAD MANIFIESTA Y ABSOLUTAMENTE NULA LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEL COLEGIO DEL DISTRITO VII para el día 22/9/89 en tanto:

- 1) La Asamblea Anual Ordinaria del día 16/6/89 fue concluida por el Presidente por resultar incontrolables los asambleístas, y no someterse al Orden del día.
- 2) La prosecución ilegal de la Asamblea con la Vice Presidencia del Ing. Miguel Vescovo no resolvió pasar a un cuarto intermedio, por lo cual no puede haber reanudación de una Asamblea concluida.
- 3) Los matriculados ante la imposibilidad de sesionar decidieron recurrir a la Justicia para la designación de una nueva fecha (Acta Notarial), sin haberlo concretado.
- 4) Las autoridades del Colegio del Distrito VII se encuentran en pleno y total ejercicio de sus mandatos por el término de la Ley, y toda resolución que adopten simples matriculados es VIOLATORIA DEL DISPOSITIVO LEGAL, careciendo de validez y relevancia jurídica por encontrarse sancionada con nulidad absoluta.
- 5) Los matriculados tienen a su alcance el mecanismo previsto por la Ley 10.416 y su modificatoria 10.698, para solicitar la Asamblea Extraordinaria.
- 6) El Presidente del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., se ha expedido negativamente a la petición de los Ingenieros M. Vescovo y R. O'Elia, notificándoseles legalmente dicha resolución.

♦ Texto completo

Este es el texto completo del referido decreto:

Visto lo establecido por la Ley N° 23.696 y el decreto N° 528 del 15 de agosto de 1989, y considerando:

Que es política prioritaria del gobierno nacional cumplir con los objetivos establecidos por la citada norma en materia de privatizaciones y participación del capital privado.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 23.696, se declaró "sujeta a privatización" a las emisoras de televisión LS 84 TV Canal 11 y LS 85 TV Canal 13.

Que para llevar a cabo las mencionadas privatizaciones dicha ley otorga amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el decreto N° 528 del 15 de agosto de 1989 se creó en el ámbito

de la Presidencia de la Nación una comisión para proyectar las medidas necesarias para proceder a la privatización de los mencionados medios de comunicación social.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 2) de la Constitución Nacional y conforme a lo dispuesto por las leyes 22.285 y 23.696.

Por ello, el presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1° — Llámase a concurso público a partir del 29 de setiembre de 1989 para la adjudicación de las licencias para la prestación y explotación, en la Capital Federal, de las emisoras de televisión LS 84 TV Canal 11 y LS 85 TV Canal 13.

Art. 2° — Apruébanse los respectivos pliegos de bases y condiciones generales que integran el presente como anexo I.

Art. 3° — Apruébanse los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares que integran el presente anexo II.

Art. 4° — Mantiénesse la suspensión prevista por el decreto 1151/84 del Plan Nacional de Radiodifusión aprobado por el artículo 1° del decreto 462 del 13 de marzo de 1981, excepto para el llamado a concurso de aquellos servicios de radiodifusión contemplados en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 5° — Aféctanse al servicio en los términos del artículo 63 de la Ley N° 22.285 los bienes que se transfieran como consecuencia del concurso, así como también aquellos que se entreguen en comodato.

Art. 6° — Créase una comisión evaluadora de las propuestas que se presenten al referido concurso, la que estará integrada por los secretarios Legal y Técnico y de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y por el secretario de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el interventor en el Comité Federa-

Advierte Angeloz

El ex candidato presidencial del radicalismo, Eduardo Angeloz, se quejó por manifestaciones del secretario Legal y Técnico de la Presidencia, Raúl Granillo Ocampo, y le advirtió al Gobierno que "la tentación hegemónica y el deseo de nombrar jueces identificados con la ortodoxia política oficialista está acechando a la Justicia argentina".

El gobernador cordobés, en una declaración titulada La Justicia y el sistema democrático, y tras señalar que no ha vacilado en sumar su "apoyo crítico" a medidas oficiales, expresó su preocupación "por algunas actitudes gubernativas respecto a la Justicia argentina, ese tercer poder del Estado tan necesario para el equilibrio y la perduración del sistema republicano".

"Pareciera —opinó— que la tentación hegemónica y el deseo de nombrar jueces identificados con la ortodoxia oficialista está acechando a la Justicia argentina."

comisión adoptará sus decisiones por mayoría y será coordinada por el secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación.

Art. 7° — Decláranse disueltas y en estado de liquidación a las Sociedades Dicon Difusora Contemporánea S. A., Río de la Plata S. A., Proartel S. A., Teleistemas S. A. y Cobrinfor S. A.

Art. 8° — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7° del presente decreto y hasta que finalice el proceso de privatización, los actuales interventores de las emisoras de televisión mencionadas en el artículo 1° tendrán a su cargo los procesos de disolución y liquidación correspondientes.

Art. 9° — Sustitúyese el artículo 26 del decreto N° 286 del 18 de febrero de 1981, reglamentario de la Ley 22.285, modificado por el decreto N° 1953 del 1° de noviembre de 1981, por el siguiente:

"Art. 26. — En los concursos que tengan por objeto la adjudicación de licencias de emisoras de radio y televisión, los oferentes podrán tomar vista de las propuestas presentadas y formular las impugnaciones que consideren pertinentes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles del acto de apertura. Vendido dicho plazo,

siguientes, los oferentes deberán comparecer a la sede del Comité Federal de Radiodifusión con el objeto de notificarse de las impugnaciones que se hubieren formulado contra sus respectivas propuestas, las que, en su caso, deberán ser contestadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Tanto las impugnaciones cuanto los correspondientes descargos deberán fundarse debidamente, ofreciéndose en el escrito pertinente las pruebas que hagan al derecho invocado. Las impugnaciones relacionadas con el aspecto técnico solo podrán versar sobre el cumplimiento del equipamiento mínimo exigido en el pliego respectivo. Contestadas las impugnaciones o vencido el plazo para hacerlo, el Comité Federal de Radiodifusión dispondrá de veinte (20) días corridos para tramitar las propuestas juntamente con las impugnaciones y descargos que se hubieran presentado."

Art. 10. — Autorízase al ministro de Obras y Servicios Públicos y a los secretarios Legal y Técnico y de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación a afectar personal en forma temporaria al Comité Fe-

curso y en la medida en que ello fuere necesario.

Art. 11. — Dispositivos inaplicables al presente concurso, los artículos 3° y 4° del decreto 462/81.

Art. 12. — No se aplicarán al presente concurso lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2) de la Ley 23.696.

Art. 13. — De lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 23.696, hasta la entrega de la posesión de las licencias, remítanse las sumas que mantengan los mismos oficiales en las condiciones mencionadas en el artículo 7°, hasta la entrega de posesión de las licencias.

Art. 14. — Los bienes que se obtengan como resultado del concurso serán afectados al pago de los impuestos que mantengan las ciudades mencionadas en el artículo 7° del presente decreto. A tal fin, el Comité Federal de Radiodifusión contribuirá los fondos proporcionalmente entre las ciudades que son beneficiarias de los bienes afectos al servicio por el artículo 5°.

Art. 15. — Una vez concluida la disolución y liquidación correspondientes para el caso de que existiera un saldo a favor de los acreedores de las sociedades cuya liquidación se dispone por el artículo 1° del presente decreto, se emitirá, presentada del liquidador respectivo, un certificado de liquidación pública nominativa a favor de cada uno de los licitantes el que será elevado por el Estado de acuerdo con las pautas y modalidades establecidas por el artículo 23.696.

Art. 16. — Exclúyense los concursos a los que se refiere este decreto el artículo 1° del presente decreto 826/88.

Art. 17. — Fíjase el total de los pliegos para cada una de las licencias convocadas en la suma de dos millones (A 2.000.000) australes.

Art. 18. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El indulto presidencial

EL 18 de enero de 1984, a poco de restaurado el gobierno democrático, se hizo desde esta columna un llamado a la reconciliación que permitiera superar las secuelas paralizantes de la guerra antisubversiva de la década anterior. Comenzamos por recordar la diferencia entre el accionar de la guerrilla y la defensa de nuestras instituciones hecha por el brazo armado del Estado. "Todo dolor —decíamos— debe ser atendido y consolado. Los argentinos hemos de llorar a todas las víctimas. Pero también debemos tener el coraje de seguir adelante, lo cual supone apartar todo factor susceptible de llevar a nuevos desgarramientos, para que nunca vuelvan a ocurrir las crueldades del pasado." A la vez, era preciso romper con el atraso, esa usina de disgregación, y retornar "sin más dilación a la teoría y a la práctica del crecimiento económico y social".

Lamentablemente, en los meses y en los años que siguieron, se fue diluyendo el tema de la reconciliación. Una vasta campaña intentó confundir entre lo que eran excesos indebidos de una lucha cruel y lo que era el legítimo derecho del Estado a la defensa. Así se afectaba a las mismas instituciones castrenses. Las modalidades de los juzgamientos llevados a cabo y su escalonamiento en el tiempo contribuían a ese efecto. Esto es, se encontraban todavía más los espíritus, en lugar de apaciguarse.

Cuando la protesta por esa situación de descrédito se patentizó en el seno del Ejército, con sucesivas asonadas en que se puso en tela de juicio a su conducción superior, esos episodios fueron encarados por el poder público como si se tratara de un intento de golpe de Estado y no de un problema interno de la fuerza. Esos episodios están en el recuerdo de todos, así como las idas y venidas de las autoridades de entonces.

Como si fuera poco, el presupuesto destinado a las fuerzas no solamente reflejó la crisis económica sino el propósito aparente de circunscribir al mínimo su accionar. No es necesario apuntar que, por tal vía, también se reducían las posibilidades de llenar los cometidos relacionados con la defensa nacional.

Tal situación fue reflejada en el editorial del 4 de febrero de 1984, donde insistimos en la necesidad de que las Fuerzas Armadas recuperaran su función histórica. "Nadie podría desear para ellas —opinamos— una suerte de indife-

rencia culposa, vivida en torno de tareas profesionales asépticas. Es aconsejable en cambio que, en su posición subordinada al poder civil, formen parte del movimiento general de la sociedad hacia el progreso material y espiritual y hacia la maduración de sus formas sociales."

Para mencionar un solo ejemplo más, el 5 de diciembre de 1988 enfocamos nuevamente la cuestión para señalar que "los problemas no resueltos —como lo es el militar— no pueden ser continuamente postergados sin poner a la sociedad en el trance de periódicos sobresaltos", tal como estaba ocurriendo. "El arte de gobernar —dijimos— consiste, precisamente, en adelantarse a las acechanzas. En quitarles el detonante con medidas sobrias y prudentes de bien público." Tampoco en esa oportunidad fuimos escuchados.

El presidente Menem ha tenido ahora el coraje de desatar uno de los más dramáticos nudos gordianos de la vida argentina, asumiendo esa responsabilidad en forma personal y conforme con las disposiciones de nuestra Carta Magna. El indulto decidido tendrá aparentemente etapas, de las cuales, la primera se ha difundido ayer. Con ello no solamente se contribuye a la solución del problema militar sino que, en un sentido más amplio, se apunta a la reconciliación de la familia argentina.

Ello no quiere decir que la medida presidencial sea un bálsamo que cure milagrosamente todas las heridas. En muchos casos particulares, se considerará que la reparación por el dolor causado todavía no está colmada. Seguirán, posiblemente, las expresiones que enjulcien, desde diversos ángulos, el indulto. Sin embargo, el primer magistrado ha puesto en la balanza su alta cuota de representatividad y la congruencia de su decisión con otras también enderezadas a la pacificación de los espíritus. En definitiva, ha obrado inspirado por el bien común.

De ahora en más, el camino hacia la reconstrucción se encuentra más expedito, y la atención pública podrá aplicarse al análisis y al debate de las medidas destinadas a sacarnos de un pozo que requiere de la unidad nacional y no de la persistencia de los enfrentamientos para ser salvado por un país que quiere encontrar nuevamente los valores materiales y espirituales que históricamente lo signaron.

Domingo 8 de
octubre de 1989

Clarín

Fundado por
ROBERTO NOBLE
el 28 de agosto
de 1945

Un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos

Directora: Ernestina Herrera de Noble

El indulto presidencial

EL 18 de enero de 1984, a poco de restaurado el gobierno democrático, se hizo desde esta columna un llamado a la reconciliación que permitiera superar las secuelas paralizantes de la guerra antisubversiva de la década anterior. Comenzamos por recordar la diferencia entre el accionar de la guerrilla y la defensa de nuestras instituciones hecha por el brazo armado del Estado. "Todo dolor —decíamos— debe ser atendido y consolado. Los argentinos hemos de llorar a todas las víctimas. Pero también debemos tener el coraje de seguir adelante, lo cual supone apartar todo factor susceptible de llevar a nuevos desgarramientos, para que nunca vuelvan a ocurrir las crueldades del pasado." A la vez, era preciso romper con el atraso, esa usina de disgregación, y retornar "sin más dilación a la teoría y a la práctica del crecimiento económico y social".

Lamentablemente, en los meses y en los años que siguieron, se fue diluyendo el

tema de la reconciliación. La presencia culposa, vivida en torno de tareas profesionales asépticas. Es aconsejable en cambio que, en su posición subordinada al poder civil, formen parte del movimiento general de la sociedad hacia el progreso material y espiritual y hacia la maduración de sus formas sociales."

Para mencionar un solo ejemplo más, el 5 de diciembre de 1988 enfocamos nuevamente la cuestión para señalar que "los problemas no resueltos —como lo es el militar— no pueden ser continuamente postergados sin poner a la sociedad en el trance de periódicos sobresaltos", tal como estaba ocurriendo. "El arte de gobernar —dijimos— consiste, precisamente, en adelantarse a las acechanzas. En quitarles el detonante con medidas sobrias y prudentes de bien público." Tampoco en esa oportunidad fuimos escuchados.

El presidente Menem ha tenido ahora el coraje de desatar uno de los más dramáticos nudos gordianos de la vida argentina, asumiendo esa res-

ble de llevar a nuevos desgarramientos, para que nunca vuelvan a ocurrir las crueldades del pasado." A la vez, era preciso romper con el atraso, esa usina de disgregación, y retornar "sin más dilación a la teoría y a la práctica del crecimiento económico y social".

Lamentablemente, en los meses y en los años que siguieron, se fue diluyendo el tema de la reconciliación. Una vasta campaña intentó confundir entre lo que eran excesos indebidos de una lucha cruel y lo que era el legítimo derecho del Estado a la defensa. Así se afectaba a las mismas instituciones castrenses. Las modalidades de los juzgamientos llevados a cabo y su escalonamiento en el tiempo contribuían a ese efecto. Esto es, se enconaban todavía más los espíritus, en lugar de apaciguarse.

Cuando la protesta por esa situación de descrédito se patentizó en el seno del Ejército, con sucesivas asonadas en que se puso en tela de juicio a su conducción superior, esos episodios fueron encarados por el poder público como si se tratara de un intento de golpe de Estado y no de un problema interno de la fuerza. Esos episodios están en el recuerdo de todos, así como las idas y venidas de las autoridades de entonces.

Como si fuera poco, el presupuesto destinado a las fuerzas no solamente reflejó la crisis económica sino el propósito aparente de circunscribir al mínimo su accionar. No es necesario apuntar que, por tal vía, también se reducían las posibilidades de llenar los cometidos relacionados con la defensa nacional.

Tal situación fue reflejada en el editorial del 4 de febrero de 1984, donde insistimos en la necesidad de que las Fuerzas Armadas recuperaran su función histórica. "Nadie podría desear para ellas —opinamos— una suerte de indife-

te de gobernar —dijimos— consiste, precisamente, en adelantarse a las acechanzas. En quitarles el detonante con medidas sobrias y prudentes de bien público." Tampoco en esa oportunidad fuimos escuchados.

El presidente Menem ha tenido ahora el coraje de desatar uno de los más dramáticos nudos gordianos de la vida argentina, asumiendo esa responsabilidad en forma personal y conforme con las disposiciones de nuestra Carta Magna. El indulto decidido tendrá aparentemente etapas, de las cuales, la primera se ha difundido ayer. Con ello no solamente se contribuye a la solución del problema militar sino que, en un sentido más amplio, se apunta a la reconciliación de la familia argentina.

Ello no quiere decir que la medida presidencial sea un bálsamo que cure milagrosamente todas las heridas. En muchos casos particulares, se considerará que la reparación por el dolor causado todavía no está colmada. Seguirán, posiblemente, las expresiones que enjuicien, desde diversos ángulos, el indulto. Sin embargo, el primer magistrado ha puesto en la balanza su alta cuota de representatividad y la congruencia de su decisión con otras también enderezadas a la pacificación de los espíritus. En definitiva, ha obrado inspirado por el bien común.

De ahora en más, el camino hacia la reconstrucción se encuentra más expedito, y la atención pública podrá aplicarse al análisis y al debate de las medidas destinadas a sacarnos de un pozo que requiere de la unidad nacional y no de la persistencia de los enfrentamientos para ser salvado por un país que quiere encontrar nuevamente los valores materiales y espirituales que históricamente lo signaron.

El indulto presidencial

EL 18 de enero de 1984, a poco de restaurado el gobierno democrático, se hizo desde esta columna un llamado a la reconciliación que permitiera superar las secuelas paralizantes de la guerra antisubversiva de la década anterior. Comenzamos por recordar la diferencia entre el accionar de la guerrilla y la defensa de nuestras instituciones hecha por el brazo armado del Estado. "Todo dolor —decíamos— debe ser atendido y consolado. Los argentinos hemos de llorar a todas las víctimas. Pero también debemos tener el coraje de seguir adelante, lo cual supone apartar todo factor susceptible de llevar a nuevos desgarramientos, para que nunca vuelvan a ocurrir las crueldades del pasado." A la vez, era preciso romper con el atraso, esa usina de disgregación, y retornar "sin más dilación a la teoría y a la práctica del crecimiento económico y social".

Lamentablemente, en los meses y en los años que siguieron, se fue diluyendo el tema de la reconciliación. Una vasta campaña intentó confundir entre lo que eran excesos indebidos de una lucha cruel y lo que era el legítimo derecho del Estado a la defensa. Así se afectaba a las mismas instituciones castrenses. Las modalidades de los juzgamientos llevados a cabo y su escalonamiento en el tiempo contribuían a ese efecto. Esto es, se enconaban todavía más los espíritus, en lugar de apaciguarse.

Cuando la protesta por esa

rencia culposa, vivida en torno de tareas profesionales asépticas. Es aconsejable en cambio que, en su posición subordinada al poder civil, formen parte del movimiento general de la sociedad hacia el progreso material y espiritual y hacia la maduración de sus formas sociales."

Para mencionar un solo ejemplo más, el 5 de diciembre de 1988 enfocamos nuevamente la cuestión para señalar que "los problemas no resueltos —como lo es el militar— no pueden ser continuamente postergados sin poner a la sociedad en el trance de periódicos sobresaltos", tal como estaba ocurriendo. "El arte de gobernar —dijimos— consiste, precisamente, en adelantarse a las acechanzas. En quitarles el detonante con medidas sobrias y prudentes de bien público." Tampoco en esa oportunidad fuimos escuchados.

El presidente Menem ha tenido ahora el coraje de desatar uno de los más dramáticos nudos gordianos de la vida argentina, asumiendo esa responsabilidad en forma personal y conforme con las disposiciones de nuestra Carta Magna. El indulto decidido tendrá aparentemente etapas, de las cuales, la primera se ha difundido ayer. Con ello no solamente se contribuye a la solución del problema militar sino que, en un sentido más amplio, se apunta a la reconciliación de la familia argentina.

Ello no quiere decir que la medida presidencial sea un

Directora: Ernestina Herrera de Noble

El indulto presidencial

LA operación indulto, privativa del presidente de la Nación, ha sido llevada a su culminación lógica. El doctor Carlos Menem ha impulsado las más delicadas decisiones, reservando para sí no solamente la potestad de hacerlo sino también la entera responsabilidad. Se trata de decisiones que corresponden más a la historia, la cual habrá de juzgarlas, que a la crónica política. Ello es así aunque las emociones que despiertan pertenecen antes al hoy que al mañana lejano.

Por nuestra parte, siempre hemos aconsejado trazar una raya separando los días terribles, en que la Argentina se encendió en una sorda guerra impiadosa, de las laboriosas jornadas destinadas, por el contrario, a reconstruir tanto la virtualidad de los valores humanos como los bienes de una sociedad bruscamente detenida en el tiempo. La guerrilla, al desafiar a las instituciones y al buscar para ello el camino de la lucha urbana, sacó violentamente a nuestra sociedad del cauce del progreso, un progreso que, a juicio de sus ideólogos, no lo era del país en su conjunto sino de su parcialidad más aventajada. El remedio, para esa línea de pensamiento, era la superación de la sociedad anterior mediante su destrucción. Los jóvenes que se levantaron en armas veían a las generaciones que los habían precedido como incapaces para afrontar el desafío de la utopía; en contraste, ellos marcharon sin reflexión hacia su propio aniquilamiento y, a su paso, cometieron actos de crueldad inexpiables.

La lucha contra la subversión era inevitable. Ninguna sociedad acepta de buen grado la destrucción de sus instituciones. El poder civil acudió a las Fuerzas Armadas y estas actuaron conforme a sus normas de combate en una situación atípica. Luego, tomaron directamente el poder. Se cometieron extralimitaciones y actos aberrantes. La acción subversiva trajo consigo la represión y se conformó un círculo de hierro cuya lógica final no era sino la matanza entre hermanos.

Luego llegaron las secuelas. Cuando los gobiernos militares dejaron paso a la sociedad civil, predominó la retórica de la re-

conciliación y se registró, sin embargo, una embestida contra las Fuerzas Armadas sin que quedara clara la frontera entre las instituciones castrenses y los oficiales que se habían excedido en sus atribuciones. Los uniformados pensaron que se los tomaba como chivos expiatorios, sin que se ponderaran los sacrificios realizados en la lucha contra la guerrilla.

Estaban también los deudos que lloraban a las víctimas, y los parientes que reclamaban por sus desaparecidos. Todo ello no hacía sino añadir eslabones de dolor a una suerte de cadena que parecía destinada a mantenernos irremediabilmente fijados en el pasado, sin fuerzas para imaginar siquiera una salida. La Argentina se transformó en una suerte de pájaro que, en pleno vuelo, se olvidó de impulsar con sus alas el movimiento. No iba a ninguna parte. Su vuelo se hacía más y más rasante.

Entiéndase. Todo dolor merece respeto. Todo abuso causa indignación y merece sanción. Pero las sociedades que han sufrido grandes catástrofes de cualquier índole encuentran siempre un nuevo centro de gravedad para rehacerse y proseguir con su destino. En nuestras propias familias acompañamos a quienes expresan duelo por una pérdida insustituible, pero también los alentamos a que superen la situación y saquen fuerzas de su propio dolor.

El indulto ayuda de alguna manera a esa necesaria catarsis. Mirado desde cualquier ángulo parcial, merecerá acerbas críticas. Contemplado desde un punto más alto, donde se haga patente el tránsito de toda la sociedad, es necesario. Inútil pensar que el beneficio de la medida hubiera podido quedar restringido a unos sí y a otros no. El sentido completo de la operación se alcanza con su generalidad.

El presidente Menem ha reservado para su propia soledad un acto cuyo sentido final solamente podrá ser percibido cuando la Argentina vuelva por sus fueros. En esto último reside, tal vez, el secreto del juicio histórico. En contestar a la pregunta: ¿para qué? Y hacerlo con probidad y verdad. Para dejar de mirar el pasado. Para construir el porvenir. Sin lo cual, no quedaría sino una cáscara hueca.

Fueron adjudicados los canales de TV 11 y 13

El Gobierno nacional adjudicó ayer los canales 11 y 13 de televisión. El presidente Menem firmó el decreto que concede LS85 Canal 11 y LS84 Canal 13 a otros medios de comunicación.



PALABRAS DEL PRESIDENTE CARLOS MENEM

"Símbolo de la transformación"

"Una pocas palabras que tienen una doble intensidad. Primero, felicitar a quienes han resultado adjudicatarios de estos canales de televisión, como son los canales de televisión 11 y 13, agradecer la cooperación y la comprensión de quienes no han resultado beneficiados por este proceso de privatización, pero sobre todo felicitar a quienes en todas las etapas que hoy culminan con la firma del decreto que ustedes ya conocen a través de su lectura, y que van a conocer más en profundidad cuando las medias, gráficos, tablas y gráficos pongan en conocimiento del pueblo argentino este que es un hito para nosotros en el camino de esta gran transformación del Estado y un hito histórico en nuestra propiedad que no es nuevo y que viene a dar respuesta a una voz que pide de muchos sectores de la política nacional que yo diría de la literatura más crítica del pueblo argentino.

El Gobierno nacional adjudicó ayer los canales 11 y 13 de televisión. El presidente Menem firmó el decreto que concede LS85 Canal 11 y LS84 Canal 13 a otros medios de comunicación. El grupo liderado por la Alianza, lo tiene en quince años, aunque se prorrogare por otro año por pedido de los interesados.

El presidente de la Nación dijo que este decreto es un símbolo de la transformación del país. "Este es un hito histórico en nuestra propiedad que no es nuevo y que viene a dar respuesta a una voz que pide de muchos sectores de la política nacional que yo diría de la literatura más crítica del pueblo argentino."

"Un día sin precedentes"

Recordada por los periodistas, la señora Ernestina Herrera de Noble afirmó que se había abierto una nueva etapa en el camino de las privatizaciones del gobierno del presidente Menem.



El presidente Carlos Saul Menem saluda a la directora de Clarín, Ernestina Herrera de Noble, y el grupo de socios de ARTEAR S.A., adjudicatarios de Canal 13.



La señora de Noble después de haber firmado el acto con el vicepresidente de Clarín, doctor Hector Maqueno, y la señora José María de la Torre, esposa del vicepresidente de ARTEAR S.A., adjudicatarios de Canal 11.

Clarín X
EN OTRAS PAGINAS

Las tasas superaron el 100% mensual

Hoy se sortea el "Gordo" de Navidad

Hubo una reunión de 20 bebés de probeta

INDICE

- Argentina: pág. 42
- América Latina: pág. 43
- América del Sur: pág. 44
- Brasil: pág. 45
- Chile: pág. 46
- Colombia: pág. 47
- Costa Rica: pág. 48
- El Salvador: pág. 49
- España: pág. 50
- Francia: pág. 51
- Guatemala: pág. 52
- Haití: pág. 53
- Honduras: pág. 54
- Italia: pág. 55
- Jamaica: pág. 56
- Paraguay: pág. 57
- Perú: pág. 58
- Puerto Rico: pág. 59
- Reino Unido: pág. 60
- Uruguay: pág. 61
- USA: pág. 62
- Venezuela: pág. 63

Con los suplementos Espectáculos y Rural y B

"Símbolo de la transformación"

"Unas pocas palabras que tienen una doble intencionalidad. Primero, felicitar a quienes han resultado adjudicatarios de estos medios de difusión masiva, como son los canales de televisión 11 y 13; agradecer la cooperación y la comprensión de quienes no han resultado beneficiados con este proceso de privatización, pero además felicitar a quienes han trabajado con honestidad y lealtad, en todas las tareas que hoy culminan con la firma del decreto que ustedes ya conocen a través de su lectura, y que van a conocer más en profundidad cuando los medios gráficos, escritos, televisivos y orales pongan en conocimiento del pueblo argentino esto que constituye para nosotros un símbolo de este proceso de transformación del Estado y un jalón histórico en nuestra propuesta que no es nueva y que viene a dar respuesta a una vieja aspiración de muchos sectores de la política nacional, que yo diría de la inmensa mayoría del pueblo argentino.

"Quizá, yo tenga que hacer una suerte no de justificación pero sí de explicación, en lo que hace a esta actitud que asumió el gobierno nacional, desde el punto de vista doctrinario, desde el punto de vista de las ideas que uno sustenta en el campo de la política, no de los ideologismos que para mí ya han perdido vigencia en el mundo actual, pero sí la plena vigencia de las ideas que son las que le dan la posibilidad de trascender al hombre y a las comunidades a las cuales pertenece ese hombre.

"Muchos de mis compañeros, y perdónenme si entro en el terreno de mi movimiento, de mi partido, se ven un poco desconcertados por estas medidas de privatización que estamos tomando. Para serenar los ánimos, para serenar los espíritus, yo les pido que me tengan un poco de tolerancia ustedes y quienes escuchan en este momento: voy a leer unos párrafos de un reportaje y de un mensaje que oportunamente diera sobre este tema el jefe de mi movimiento, el fundador de mi movimiento, el general Perón, que en el año 1954 decía sobre esto que hoy estamos haciendo.

"Se ha dicho, dirigiéndose a la Confederación General Económica, el general Perón en 1954 'que nosotros estábamos en tren de economía dirigida'; se ha sostenido también que nuestra finalidad era estatizar todo lo posible, quitándoles a los privados su acción para transformar las empresas en organizaciones estatales y tener a los privados como agentes nuestros para el trabajo y la economía. Nada más distante de la verdad, y esto no lo afirman solamente mis palabras, lo dicen los hechos que se han venido produciendo. Cuando nosotros estudiamos este aspecto del fenómeno económico argentino para establecer nuestra orientación en la Constitución, se refiere a la Constitución de 1949; yo les ruego que lean los artículos 40 y 41; pensamos lo

siguiente: la anterior Constitución era en cierto sentido extraordinariamente rígida y establecía la imposibilidad de que el Estado pudiese intervenir en ninguna de estas cosas; como consecuencia de ello, el estado social de la República Argentina no era bueno ni con mucho, ni siquiera era regular; estábamos abocados a terribles problemas que se han sufrido y que se sufren en otras partes. Nosotros quisimos dar a nuestra Constitución una mayor amplitud que nos permitiera desplazarnos desde un sector a otro, vale decir, que nuestra Constitución actual establece la posibilidad de que se pueda ir de un sistema totalmente estatal a un sistema total y absolutamente privado. Las circunstancias serán las que decidirán. Lo que nosotros hemos querido es crear un amplio sector para desplazarnos dentro de él; hemos querido crear ese sector que nos permita realizar nuestra economía, con la más absoluta libertad desde el Gobierno y desde la empresa privada. Por eso establece que el Estado puede tomar para sí la realización de cualquier empresa de cualquier naturaleza en el orden económico y también establece que puede entregar a los intereses privados absolutamente toda su economía.

"Esto nos permite desplazarnos dentro de ese sector. Agregó el primer mandatario que el Estado tiene en la actualidad un sinnúmero de empresas que en cualquier momento pueden ser entregadas a las empresas privadas, a medida que las curvas de la economía de aquellas pasen a ser positivas; y lo habrán escuchado al secretario de Prensa y Difusión que en este momento los dos canales que se privatizan están dando superávit, y no necesitan ya de la contribución permanente del Tesoro nacional para que puedan funcionar; están en una curva positiva y era el momento fundamental para sufrir privatización. Por eso, es menester que si al final, ustedes, decía Perón, los empresarios privados de la República Argentina, son los que van a recibir todo eso para su administración y funcionamiento, estén desde ahora conectados al Estado, para que en el momento oportuno puedan mirar con sus propios ojos cuál es el desenvolvimiento y la marcha de esas empresas, la marcha de esas organizaciones debiendo hacerse cargo así, sin perjuicio para sus propios intereses y con beneficio para el Estado.

"Felizmente estamos ya preparando el pasaje de una organización estatal a una organización privada. El Estado argentino dentro de nuestros conceptos, se sentirá muy feliz el día que no tenga una sola empresa comercial, industrial o de la producción en su poder, porque habrá llegado el momento en que todas las empresas de la producción, de la transformación y de la distribución que están hoy en poder del Estado en situación

florecente, sean absorbidas por el privado.

"Esa es nuestra orientación —decir— y sigue siendo en este momento la orientación de este Gobierno.

"Yo leo esto para aquellos que con otros se han anquilosado en viejos tiempos palabras gastadas y con mensajes que compadecen con la realidad actual. Tiene en cuenta las palabras del fundador de nuestro movimiento. Estamos haciendo... y que hubiera realizado en este momento crucial de la Argentina, si hoy hubiera vivido.

"Vamos a seguir con nuestra tarea fácil. Sí sé que por ahí hay un resentimiento en alguno de los que no ha resultado beneficiado con esta adjudicación y sé también quizás hayamos cometido algunos errores que vamos a cometer otros, como lo hizo el doctor Granillo Ocampo en el sentido de «el hombre no es perfecto». Todo lo que vamos en marcha puede estar signado algún tipo de error o de equívoco, pero a veces hay mala fe. Hay buena fe, porque mentalmente están en juego los intereses de la República, y muchos años de lucha en el mundo de la política, como para tirar la borda en estos momentos que estamos viviendo.

"La honestidad no se negocia, ni se negocian los intereses de la República.

"Estas tareas van a continuar, quizás de mes y ahora estamos entregando los resultados de los licitatorios de ENTEL. Se está trabajando fuerte y firme en materia ferroviaria, mismo se hizo en la apertura del campo del petróleo, y estas propuestas de una economía libre, sin estar corriendo permanentemente atrás del dólar, es lo que le va a permitir al Estado cumplir con las funciones para las cuales ha sido creado. El Estado es la entidad jurídicamente organizada y si la Nación posibilita esta organización del Estado para que este sirva al pueblo y para que no abuse del pueblo, sacándole los recursos para cumplir funciones que realmente corresponden.

"Esta es la filosofía de nuestra propuesta de gobierno, y la convocatoria para todos los argentinos y para todos los hombres de bien argentinos han venido a esta tierra para ayudarnos a crecer y hacer de la Argentina un país grande que merezca ser vivido.

"Finalmente, les deseo muchas felicidades en estas fiestas que se avecinan y Dios que en 1990 nos dé la posibilidad de ir avanzando en el terreno del desarrollo, del crecimiento, y, fundamentalmente, posibilitando aquellos que tienen menos tengan un futuro más para vivir con dignidad. Muchísimas gracias".

es de TV 11 y 13

“Un día sin precedentes”

Requerida por los periodistas, la señora **Ernestina Herrera de Noble** afirmó que se había abierto una nueva etapa en el país: las primeras privatizaciones del gobierno del presidente Menem.

Dijo que todos debían congratularse por ese esfuerzo, ya que “hoy

es un día sin precedentes en la historia de las comunicaciones de la Argentina”.

“Me felicito —finalizó— de poder hacer estas declaraciones y felicito al gobierno del presidente Menem por la decisión política de tanta trascendencia en los mo-

mentos del inicio de su gestión.”

La directora de **Clarín** señaló también que el hecho de que el gobierno haya privatizado los canales al iniciar la gestión y no al terminarla “pone de manifiesto su voluntad privatizadora y subraya el respeto por la libertad de las opiniones”.

Carlos Sarraf



RAUL GRANILLO OCAMPO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

“Una demostración de pluralismo”

Carlos Sarraf



En el acto de ayer en Casa de Gobierno habla el secretario Legal y Técnico de la Presidencia, Ostor Granillo Ocampo.

“Es para mí particularmente grato participar en este acto que cierra el proceso de privatización de los canales 11 y 13 de televisión. Y lo es por una serie de circunstancias: lo es, en primer término, porque de alguna manera este proceso cierra también quince o veinte años de frustraciones, de promesas incumplidas, de deseos no realizados o de aspiraciones técnicas que nunca pudieron llevarse a la práctica; lo es porque esta privatización la estamos realizando en un momento muy particular de este gobierno, no cuando estamos terminando nuestro ciclo constitucional, sino al inicio del mismo como una demostración de fe democrática que tiende a resaltar nuestro declamado pluralismo, que tiende a demostrar que renunciamos voluntariamente durante todo nuestro mandato a la posibilidad de seguir influenciando desde el área oficial en todo lo que es la política de comunicación.”

“Esta no es una simple privatización de una empresa económica, sino que es la asignación a la sociedad argentina de una responsabilidad que le corresponde ejercer, es la asignación de ese deber de crear una sociedad pluralista en la que cada uno pueda expresarse libremente y que el Estado sea uno más de esos que deben expresarse libremente pero no el titular del monopolio.”

“Creemos que este ciclo es muy breve pero de alguna manera, les reitero, está sintetizando muchos años de aspiraciones, se ha realizado con las imperfecciones propias de toda obra humana y no dudamos que cuando tuvimos el desafío planteado por el señor Presidente de producir esta privatización en un corto período, debíamos afrontar una opción prácticamente insoslayable: realizar un proceso técnico y formalmente perfecto que llevara un montón de tiempo o realizar un proyecto que dentro de las limitaciones de tiempo y de la imperfección humana pudiera concretar las aspiraciones de la sociedad argentina que el Presidente había interpretado como una directiva preclara a este grupo de trabajo. Es decir, una privatización en un término muy reducido de tiempo.”

“Para lograr esta segunda opción, que es la que en definitiva hemos ejercido, tuvimos la necesidad de recurrir a la buena voluntad y a la participación de todos los sectores involucrados en este proceso. Digo esto porque la invitación a los grupos interesados, tanto del sector oficial, cuanto del sector sindical y del sector empresario, no empezó en el momento en que se invitó a la propuesta de ofertas concretas para la compra de estos canales, sino que comenzó cuando empezamos a redactar los marcos normativos que habrían de reglar el proceso; capítulo por capítulo, norma por norma no obstante no estar indicado ningún proceso formal, fue puesto en conocimiento de todos y de cada uno de los interesados. Esto resultó en el decreto de convocatoria y esto que resultó siendo el pliego de bases y condiciones, no fue la obra nuestra, sino que fue la obra de todos los que participamos en el proceso.”

“También teníamos conciencia de que este era un proceso que se dirigía hacia un aspecto muy importante de la sociedad argentina, es decir, al manejo de uno de los temas más críticos porque incide decisivamente en la formación de la opinión pública.”

“Es por eso que tuvimos un especial cuidado en que este proceso fuese lo más consensuado posible.”

“Creemos que, como resaltara al principio, ninguna obra humana es perfecta, pero creemos que el resultado en este caso fue altamente satisfactorio.”

“La realidad nos mostraba la existencia de dos canales y de nuevas propuestas excelentes, y digo esto porque todos los ponentes reunían las cualidades morales, económicas y técnicas para poder plasmar esa televisión desde el Gobierno. Pero también tuvimos presente esa realidad que decía que ante nueve propuestas solo existía la posibilidad de otorgar dos canales y, en consecuencia, no existía la posibilidad de satisfacer a todos aquellos que legítimamente se consideraban con derecho a la adjudicación.”

“De la misma forma que no nos creemos dueños de la verdad, estamos profundamente convencidos de que esta adjudicación responde a nuestras más íntimas convicciones, de que en ella no han jugado ningún tipo de

Pablo Zaldo

papel factores extraños a una decisión evaluada desde el punto de vista de la salud de la fe pública. Esta convicción está acompañada, sinceramente, por todos los que han participado, algunos de ellos han dicho para que nadie se sienta afectado —por no decir la totalidad, salvo una excepción— por el señalamiento a este proceso desde un lugar que no es el nuestro.”

“Desde este punto de vista, creo que el señor presidente me ha encomendado un mandato que nos ha encomendado y creo que el señor crítico sobre la decisión que hemos tomado por esta misma sociedad que hoy se encuentra en una tibia por ustedes como miembros de nuestra sociedad.”

“No quisiera terminar estas reflexiones sin decir que sinceramente creo que la sociedad argentina ha intuitivamente buscado de organizar una efectiva vigencia de valores más éticos y más responsables por eso que quienes asumimos la responsabilidad de desempeñar alguna función estatal o en el medio de la sociedad, como son ustedes, tenemos que asumir la responsabilidad de plasmar una nueva escala de valores para que se adecuen a esa nueva escala de valores.”

“Creemos que la sociedad actual con sus signos de agotamiento constituye un reto para nuestra imaginación. Nuestra respuesta no puede ser directa, sensata y realista, estamos obligados a ser operativos de la hora que constituye una nueva escala de valores pero que esta se organice en base a la vigencia de los principios morales, éticos y de igualdad de todos nosotros aspiramos.”

Entretelones de la ceremonia

“La honestidad no se negocia ni se negocian tampoco los intereses de la República Argentina”, dijo ayer el presidente de la Nación al hablar en la ceremonia de adjudicación de los canales 11 y 13, levantando los aplausos más estridentes en el salón Blanco de la Casa de Gobierno.

El lugar elegido para la reunión se vio colmado por las atracciones del quehacer nacional, pero en mayor magnitud las vinculadas con las comunicaciones, tanto del orden nacional como provincial.

Tanto el secretario legal y técnico de la Presidencia, como el de Prensa y Difusión, hicieron uncafé en la disposición del Gobierno de desprenderse de los canales de televisión a cargo del Estado al comienzo de la gestión oficial, como una

muestra de la defensa del pluralismo informativo. El presidente Menem — que improvisó su disertación— prefirió leer, en cambio, unos párrafos del ex presidente Perón de 1954, donde se muestra partidario de las privatizaciones.

Los adjudicatarios de los canales fueron ubicados a ambos lados del estrado donde se instalaron las autoridades nacionales: tocó el sector de la derecha a los integrantes del grupo ARTEAR y el de la izquierda a los de Televisión Federal.

El presidente Menem culminó su jornada de ayer en la Casa de Gobierno con la firma de la esperada adjudicación de los canales, después de haber viajado durante la mañana a la isla Martín García y de haber saludado al personal de la Presidencia de la Nación.

JORGE RACHID, SECRETARIO DE COMUNICACION

“El cierre”

“Señor presidente de la Nación, señores ministros, autoridades militares, eclesiásticas, señores empresarios, compañeros trabajadores de los medios de comunicación social: quizás habría que decir que hemos atravesado un camino relativamente largo por las vicisitudes, pero corto en el tiempo cuando estamos procediendo con instrucciones precisas del señor presidente de la Nación, a este hecho trascendente de un partido político en el poder, un gobierno de todos los argentinos que cierra un capítulo de la historia y porque abre un desafío a la imaginación. Y digo que cierra un capítulo de la historia porque es la primera vez que se licitan los medios de comunicación social, cuando un gobierno llega y no cuando se va. Es la

primera vez que me el desafío de la privatización de los medios de comunicación porque creamos en la validez, por los debates en los debates de la sociedad argentina creemos realmente comunicación, hecho para traer millones de argentinos que el audiovisual debe cesario y compartido el sector estatal tor privado con de derechos obviamente de los nes. Porque la argentina está de los medios de comunicación social aporte, no va económica, sino de dos mundos están en la Argentina uno de ellos es



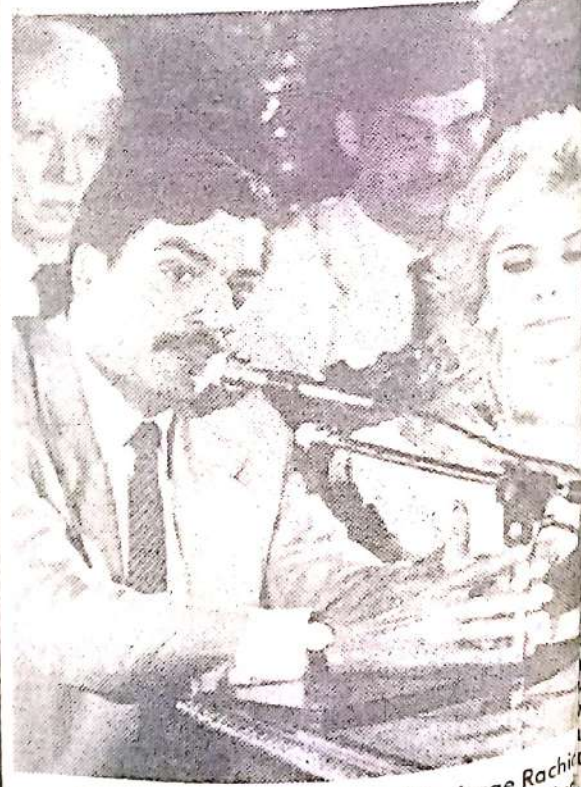
pero que esta se organice en base a la nueva... pero que esta se organice en base a la nueva... los principios morales, éticos y de igualdad a todos nosotros aspiramos.

La directora de Clarín y presidenta de ARTEAR habla con el empresario Francisco Macri, con Aníbal Filippini, y con el vicepresidente de Clarín, Héctor Magnetto.

JORGE RACHID, SECRETARIO DE PRENSA

"El cierre un capítulo"

"Señor presidente de la Nación, señores ministros, autoridades militares, eclesiásticas, señores empresarios, compañeros trabajadores de los medios de comunicación social: quizás habría que decir que hemos atravesado un camino relativamente largo por las vicisitudes, pero corto en el tiempo cuando estamos procediendo con instrucciones precisas del señor presidente de la Nación, a este hecho trascendente de un partido político en el poder, un gobierno de todos los argentinos que cierra un capítulo de la historia y porque abre un desafío a la imaginación. Y digo que cierra un capítulo de la historia porque es la primera vez que se licitan los medios de comunicación social, cuando un gobierno llega y no cuando se va. Es la



El secretario de Prensa y Difusión, Jorge Rachid, en un momento del discurso pronunciado...

primera vez que me el desafío de la democratización de los medios de comunicación social, porque creemos en la pluralidad, porque creemos en la responsabilidad compartida, porque en los debates pen- de la cultura de la espe- idealismo, del sálvese quien pueda, y el otro, quizás el que queremos la mayoría de los argentinos, el modelo de la cultura del trabajo, del amor, del tejido social solidario. Esto es de todos los argentinos y sin banderas políticas para construirlo.

"Y por eso no puedo dejar de destacar que hemos logrado en este breve plazo, gracias a la dedicación compartida con los trabajadores de los medios, entregar el Canal 11 y el Canal 13 en las mejores condiciones de autofinanciamiento en este momento, desde que hace dos meses estos dos canales ya no piden recursos al Tesoro Nacional. Esto simplemente también sirve como hecho demostrativo de que la administración pública, con el concurso de los trabajadores y en un esfuerzo compartido con el solo hecho de cerrar las puertas y ejercer la vocación de servicio, permite enjuagar tantos años de ineficiencia y tantas cuestiones que hoy hacen que tenemos que demontar.

"Y estas condiciones que encontraron en los canales quienes son adjudicatarios, también nos tienen que hacer reflexionar este hecho licitatorio que es el primero en la reconstrucción del Estado, quizás el más grande desafío en las últimas décadas de la historia argentina que ha vivido el Gobierno. Y por eso era tan importante que este hecho licitatorio se hiciera de cara a la sociedad argentina, se hiciera con frontalismo y con transparencia; se acordaron cada uno de los puntos, se consensua-

ron los pliegos licitatorios, se tomaron en cuenta cada una de las cuestiones que fueron planteadas tanto de los trabajadores como de los sectores empresarios, la parte económica quizás es la menos importante porque estamos hablando de un medio de comunicación social. Porque en el puntaje licitatorio no es muy importante cuánto tienen económicamente para aportar, si cuánto tienen culturalmente que pagarle a treinta y dos millones de argentinos que están esperando jerarquizar la comunicación social, que están esperando que la comunicación social sea definitivamente el vehículo que le grite de la nueva sociedad argentina.

"Y quizá, para terminar, tenemos que ser absolutamente honestos y transparentes. El Estado no va a abandonar obviamente su responsabi-

dad en la comunicación, para eso ha construido Radio y Televisión Argentina, jerarquizado la radiodifusión de frontera, etcétera. Y en esto está la responsabilidad que debemos compartir de ahora en más con los nuevos adjudicatarios. Trataremos de crear una comunicación social que tenga que ver con este nuevo desafío de la sociedad argentina, porque estoy seguro que todos los argentinos estamos queriendo acompañar a nuestro Presidente en esta nueva etapa, una nueva epopeya que realmente recomponga esos lazos sociales que muchas veces vimos deteriorados. Por eso, a los nuevos adjudicatarios, simplemente sigamos conversando. A los trabajadores de los medios muchísimas gracias y al señor presidente de la Nación, simplemente, creo que hemos cumplido."

PARA SU SIFON Drago SOLO CARGAS QUE TENGAN ESTE PRECINTO DE GARANTIA!




ASEGURESE:

- máxima higiene
- carga completa
- control de calidad

Drago®

VERIFIQUE LA MARCA EN LOS TRIANGULOS ROJO Y PLATA

PONE A DIARIO TODA SU RESPONSABILIDAD SOBRE LA MESA

GRAN BS. AS. ZONA NORTE 764-1525 • 767-4158
 GRAN BS. AS. ZONA OESTE Y CAP. NORTE Y OESTE 628-3540 • 629-8562
 GRAN BUENOS AIRES - ZONA SUR 240-3651
 CAPITAL FED. - ZONA NORTE TEL. 623-7882
 CAPITAL FED. - ZONA OESTE TEL. 69-0677
 CAPITAL FED. - ZONA GENERAL TEL. 768-5820

"Símbolo de la transformación"

"Unas pocas palabras que tienen una doble intencionalidad. Primero, felicitar a quienes han resultado adjudicatarios de estos medios de difusión masiva, como son los canales de televisión 11 y 13; agradecer la cooperación y la comprensión de quienes no han resultado beneficiados con este proceso de privatización, pero además felicitar a quienes han trabajado con honestidad y lealtad, en todas las tareas que hoy culminan con la firma del decreto que ustedes ya conocen a través de su lectura, y que van a conocer más en profundidad cuando los medios gráficos, escritos, televisivos y orales pongan en conocimiento del pueblo argentino esto que constituye para nosotros un símbolo de este proceso de transformación del Estado y un jalón histórico en nuestra propuesta que no es nueva y que viene a dar respuesta a una vieja aspiración de muchos sectores de la política nacional, que yo diría de la inmensa mayoría del pueblo argentino.

"Quizá, yo tenga que hacer una suerte no de justificación pero sí de explicación, en lo que hace a esta actitud que asumió el gobierno nacional, desde el punto de vista doctrinario, desde el punto de vista de las ideas que uno sustenta en el campo de la política, no de los ideologismos que para mí ya han perdido vigencia en el mundo actual, pero sí la plena vigencia de las ideas que son las que le dan la posibilidad de trascender al hombre y a las comunidades a las cuales pertenece ese hombre.

"Muchos de mis compañeros, y perdónenme si entro en el terreno de mi movimiento, de mi partido, se ven un poco desconcertados por estas medidas de privatización que estamos tomando. Para serenar los ánimos, para serenar los espíritus, yo les pido que me tengan un poco de tolerancia ustedes y quienes escuchan en este momento: voy a leer unos párrafos de un reportaje y de un mensaje que oportunamente diera sobre este tema el jefe de mi movimiento, el fundador de mi movimiento, el general Perón, que en el año 1954 decía sobre esto que hoy estamos haciendo.

"Se ha dicho, dirigiéndose a la Confederación General Económica, el general Perón en 1954 'que nosotros estábamos en tren de economía dirigida'; se ha sostenido también que nuestra finalidad era estatizar todo lo posible, quitándoles a los privados su acción para transformar las empresas en organizaciones estatales y tener a los privados como agentes nuestros para el trabajo y la economía. Nada más distante de la verdad, y esto no lo afirman solamente mis palabras, lo dicen los hechos que se han venido produciendo. Cuando nosotros estudiamos este aspecto del fenómeno económico argentino para establecer nuestra orientación en la Constitución, se refiere a la Constitución de 1949; yo les ruego que lean los artículos 40 y 41; pensamos lo

siguiente: la anterior Constitución era en cierto sentido extraordinariamente rígida y establecía la imposibilidad de que el Estado pudiese intervenir en ninguna de estas cosas; como consecuencia de ello, el estado social de la República Argentina no era bueno ni con mucho, ni siquiera era regular; estábamos abocados a terribles problemas que se han sufrido y que se sufren en otras partes. Nosotros quisimos dar a nuestra Constitución una mayor amplitud que nos permitiera desplazarnos desde un sector a otro, vale decir, que nuestra Constitución actual establece la posibilidad de que se pueda ir de un sistema totalmente estatal a un sistema total y absolutamente privado. Las circunstancias serán las que decidirán. Lo que nosotros hemos querido es crear un amplio sector para desplazarnos dentro de él; hemos querido crear ese sector que nos permita realizar nuestra economía, con la más absoluta libertad desde el Gobierno y desde la empresa privada. Por eso establece que el Estado puede tomar para sí la realización de cualquier empresa de cualquier naturaleza en el orden económico y también establece que puede entregar a los intereses privados absolutamente toda su economía.

"Esto nos permite desplazarnos dentro de ese sector. Agregó el primer mandatario que el Estado tiene en la actualidad un sinnúmero de empresas que en cualquier momento pueden ser entregadas a las empresas privadas, a medida que las curvas de la economía de aquellas pasen a ser positivas; y lo habrán escuchado al secretario de Prensa y Difusión que en este momento los dos canales que se privatizan están dando superávit, y no necesitan ya de la contribución permanente del Tesoro nacional para que puedan funcionar; están en una curva positiva y era el momento fundamental para sufrir privatización. Por eso, es menester que si al final, ustedes, decía Perón, los empresarios privados de la República Argentina, son los que van a recibir todo eso para su administración y funcionamiento, estén desde ahora conectados al Estado, para que en el momento oportuno puedan mirar con sus propios ojos cuál es el desenvolvimiento y la marcha de esas empresas, la marcha de esas organizaciones debiendo hacerse cargo así, sin perjuicio para sus propios intereses y con beneficio para el Estado.

"Felizmente estamos ya preparando el pasaje de una organización estatal a una organización privada. El Estado argentino dentro de nuestros conceptos, se sentirá muy feliz el día que no tenga una sola empresa comercial, industrial o de la producción en su poder, porque habrá llegado el momento en que todas las empresas de la producción, de la transformación y de la distribución que están hoy en poder del Estado en situación

florecente, sean absorbidas por el privado.

"Esa es nuestra orientación —decir— y sigue siendo en este momento la orientación de este Gobierno.

"Yo leo esto para aquellos que con otros se han anquilosado en viejos tiempos palabras gastadas y con mensajes que compadecen con la realidad actual. Tiene en cuenta las palabras del fundador de nuestro movimiento. Estamos haciendo... y que hubiera realizado en este momento crucial de la Argentina, si hoy hubiera vivido.

"Vamos a seguir con nuestra tarea fácil. Sí sé que por ahí hay un resentimiento en alguno de los que no ha resultado beneficiado con esta adjudicación y sé también quizás hayamos cometido algunos errores que vamos a cometer otros, como lo hizo el doctor Granillo Ocampo en el sentido de «el hombre no es perfecto». Todo lo que vamos en marcha puede estar signado algún tipo de error o de equívoco, pero no hay mala fe. Hay buena fe, porque mentalmente están en juego los intereses de la República, y muchos años de lucha en el mundo de la política, como para tirar la borda en estos momentos que estamos viviendo.

"La honestidad no se negocia, ni se negocian los intereses de la República.

"Estas tareas van a continuar, quizás de mes y ahora estamos entregando licitaciones licitatorias de ENTEL. Se está trabajando fuerte y firme en materia ferroviaria mismo se hizo en la apertura del campo del petróleo, y estas propuestas de una economía libre, sin estar corriendo permanentemente atrás del dólar, es lo que le va a permitir al Estado cumplir con las funciones para las cuales ha sido creado. El Estado es la entidad jurídicamente organizada y si la Nación posibilitado esta organización del Estado para que este sirva al pueblo y para que no abuse del pueblo, sacándole los recursos para cumplir funciones que realmente corresponden.

"Esta es la filosofía de nuestra propuesta de gobierno, y la convocatoria para todos los argentinos y para todos los hombres argentinos han venido a esta tierra para ayudarnos a crecer y hacer de la Argentina un país grande que merezca ser vivido.

"Finalmente, les deseo muchas felicidades en estas fiestas que se avecinan y Dios que en 1990 nos dé la posibilidad de ir avanzando en el terreno del desarrollo, del crecimiento, y, fundamentalmente, posibilitando aquellos que tienen menos tengan un futuro más para vivir con dignidad. Muchísimas gracias".

es de TV 11 y 13

“Un día sin precedentes”

Requerida por los periodistas, la señora **Ernestina Herrera de Noble** afirmó que se había abierto una nueva etapa en el país: las primeras privatizaciones del gobierno del presidente Menem.

Dijo que todos debían congratularse por ese esfuerzo, ya que “hoy

es un día sin precedentes en la historia de las comunicaciones de la Argentina”.

“Me felicito —finalizó— de poder hacer estas declaraciones y felicito al gobierno del presidente Menem por la decisión política de tanta trascendencia en los mo-

mentos del inicio de su gestión.”

La directora de **Clarín** señaló también que el hecho de que el gobierno haya privatizado los canales al iniciar la gestión y no al terminarla “pone de manifiesto su voluntad privatizadora y subraya el respeto por la libertad de las opiniones”.

Carlos Sarraf



RAUL GRANILLO OCAMPO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

“Una demostración de pluralismo”



Carlos Sarraf

En el acto de ayer en Casa de Gobierno habla el secretario Legal y Técnico de la Presidencia, Oscar Granillo Ocampo.

“Es para mí particularmente grato participar en este acto que cierra el proceso de privatización de los canales 11 y 13 de televisión. Y lo es por una serie de circunstancias: lo es, en primer término, porque de alguna manera este proceso cierra también quince o veinte años de frustraciones, de promesas incumplidas, de deseos no realizados o de aspiraciones técnicas que nunca pudieron llevarse a la práctica; lo es porque esta privatización la estamos realizando en un momento muy particular de este gobierno, no cuando estamos terminando nuestro ciclo constitucional, sino al inicio del mismo como una demostración de fe democrática que tiende a resaltar nuestro declamado pluralismo, que tiende a demostrar que renunciamos voluntariamente durante todo nuestro mandato a la posibilidad de seguir influenciando desde el área oficial en todo lo que es la política de comunicación.”

“Esta no es una simple privatización de una empresa económica, sino que es la asignación a la sociedad argentina de una responsabilidad que le corresponde ejercer, es la asignación de ese deber de crear una sociedad pluralista en la que cada uno pueda expresarse libremente y que el Estado sea uno más de esos que deben expresarse libremente pero no el titular del monopolio.”

“Creemos que este ciclo es muy breve pero de alguna manera, les reitero, está sintetizando muchos años de aspiraciones, se ha realizado con las imperfecciones propias de toda obra humana y no dudamos que cuando tuvimos el desafío planteado por el señor Presidente de producir esta privatización en un corto período, debíamos afrontar una opción prácticamente insoslayable: realizar un proceso técnico y formalmente perfecto que llevara un montón de tiempo o realizar un proyecto que dentro de las limitaciones de tiempo y de la imperfección humana pudiera concretar las aspiraciones de la sociedad argentina que el Presidente había interpretado como una directiva precisa a este grupo de trabajo. Es decir, una privatización en un término muy reducido de tiempo.”

“Para lograr esta segunda opción, que es la que en definitiva hemos ejercido, tuvimos la necesidad de recurrir a la buena voluntad y a la participación de todos los sectores involucrados en este proceso. Digo esto porque la invitación a los grupos interesados, tanto del sector oficial, cuanto del sector sindical y del sector empresario, no empezó en el momento en que se invitó a la propuesta de ofertas concretas para la compra de estos canales, sino que comenzó cuando empezamos a redactar los marcos normativos que habrían de reglar el proceso; capítulo por capítulo, norma por norma no obstante no estar indicado ningún proceso formal, fue puesto en conocimiento de todos y de cada uno de los interesados. Esto resultó en el decreto de convocatoria y esto que resultó siendo el pliego de bases y condiciones, no fue la obra nuestra, sino que fue la obra de todos los que participamos en el proceso.”

“También teníamos conciencia de que este era un proceso que se dirigía hacia un aspecto muy importante de la sociedad argentina, es decir, al manejo de uno de los temas más críticos porque incide decisivamente en la formación de la opinión pública.”

“Es por eso que tuvimos un especial cuidado en que este proceso fuese lo más consensuado posible.”

“Creemos que, como resaltara al principio, ninguna obra humana es perfecta, pero creemos que el resultado en este caso fue altamente satisfactorio.”

“La realidad nos mostraba la existencia de dos canales y de nuevas propuestas excelentes, y digo esto porque todos los ponentes reunían las cualidades morales, económicas y técnicas para poder plasmar esa televisión desde el Gobierno. Pero también tuvimos presente esa realidad que decía que ante nueve propuestas solo existía la posibilidad de otorgar dos canales y, en consecuencia, no existía la posibilidad de satisfacer a todos aquellos que legítimamente se consideraban con derecho a la adjudicación.”

“De la misma forma que no nos creemos dueños de la verdad, estamos profundamente convencidos de que esta adjudicación responde a nuestras más íntimas convicciones, de que en ella no han jugado ningún tipo de

Pablo Zaldo

papel factores extraños a una decisión evaluada desde el punto de vista de la salud de la fe pública. Esta convicción está acompañada, sinceramente, por todos los que han participado, algunos de ellos han dicho para que nadie se sienta afectado —por no decir la totalidad, salvo una excepción— por no decir a este proceso desde un lugar diferente.

“Desde este punto de vista, creo que me permite al señor presidente que hemos cumplido un mandato que nos ha encomendado y creo que me permite al señor presidente que hemos tomado un voto crítico sobre la decisión que hoy se encuentra en la agenda por esta misma sociedad que hoy se encuentra en la agenda por ustedes como miembros de esta sociedad.”

“No quisiera terminar estas reflexiones sin decir que sinceramente creo que la sociedad argentina ha intuitivamente buscado de organizarse en una efectiva vigencia de valores más éticos y más responsables por eso que quienes asumimos la responsabilidad de desempeñar alguna función estatal o en el nombre de la sociedad, como son ustedes, tenemos que asumir la responsabilidad de plasmar una nueva escala de valores para que se adecuen a esa nueva escala de valores.”

“Creemos que la sociedad actual con sus signos de agotamiento constituye un reto para nuestra imaginación. Nuestra respuesta no puede ser directa, sensata y realista, estamos obligados a ser creativo de la hora que constituye una nueva escala de valores pero que esta se organice en base a la vigencia de los principios morales, éticos y de igualdad de todos nosotros aspiramos.”

Entretelones de la ceremonia

“La honestidad no se negocia ni se negocian tampoco los intereses de la República Argentina”, dijo ayer el presidente de la Nación al hablar en la ceremonia de adjudicación de los canales 11 y 13, levantando los aplausos más estridentes en el salón Blanco de la Casa de Gobierno.

El lugar elegido para la reunión se vio colmado por las personas de todas las extracciones del quehacer nacional, pero en mayor magnitud las vinculadas con las comunicaciones, tanto del orden nacional como provincial.

Tanto el secretario legal y técnico de la Presidencia, como el de Prensa y Difusión, hicieron uncafé en la disposición del Gobierno de desprenderse de los canales de televisión a cargo del Estado al comienzo de la gestión oficial, como una

muestra de la defensa del pluralismo informativo. El presidente Menem — que improvisó su disertación— prefirió leer, en cambio, unos párrafos del ex presidente Perón de 1954, donde se muestra partidario de las privatizaciones.

Los adjudicatarios de los canales fueron ubicados a ambos lados del estrado donde se instalaron las autoridades nacionales: tocó el sector de la derecha a los integrantes del grupo ARTEAR y el de la izquierda a los de Televisión Federal.

El presidente Menem culminó su jornada de ayer en la Casa de Gobierno con la firma de la esperada adjudicación de los canales, después de haber viajado durante la mañana a la isla Martín García y de haber saludado al personal de la Presidencia de la Nación.

JORGE RACHID, SECRETARIO DE COMUNICACION

“El cierre”

“Señor presidente de la Nación, señores ministros, autoridades militares, eclesiásticas, señores empresarios, compañeros trabajadores de los medios de comunicación social: quizás habría que decir que hemos atravesado un camino relativamente largo por las vicisitudes, pero corto en el tiempo cuando estamos procediendo con instrucciones precisas del señor presidente de la Nación, a este hecho trascendente de un partido político en el poder, un gobierno de todos los argentinos que cierra un capítulo de la historia y porque abre un desafío a la imaginación. Y digo que cierra un capítulo de la historia porque es la primera vez que se licitan los medios de comunicación social, cuando un gobierno llega y no cuando se va. Es la

primera vez que me el desafío de la privatización de los canales de comunicación social, porque creemos en la pluralidad, porque creemos en la responsabilidad compartida en los debates de la sociedad argentina, creemos realmente en la comunicación, el hecho para traer millones de argentinos que creemos que el audiovisual debe ser un desafío de todos los argentinos, el sector estatal y el sector privado con los derechos de todos los argentinos. Porque la Argentina está de los medios de comunicación social, el aporte, no va a ser económico, sino de dos mundos, están en la Argentina, uno de ellos es



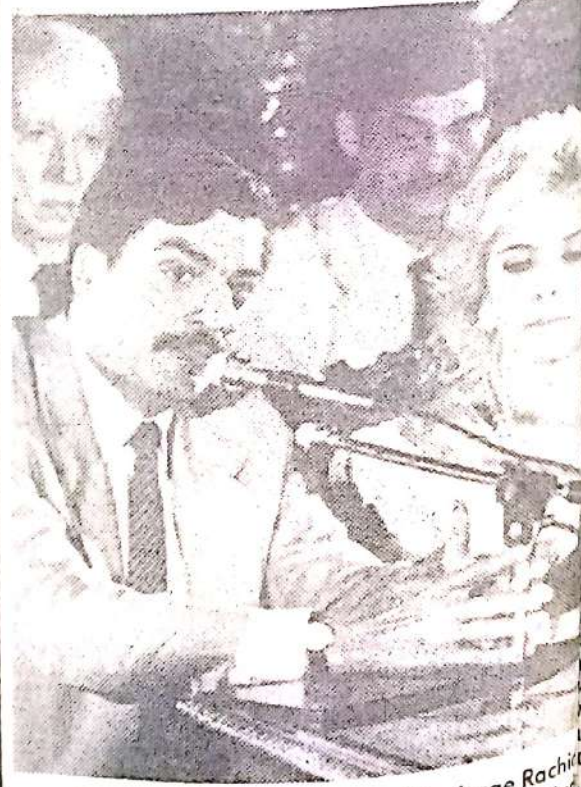
pero que esta se organice en base a la vigencia de los principios morales, éticos y de igualdad a todos nosotros aspiramos.

La directora de Clarín y presidenta de ARTEAR habla con el empresario Francisco Macri, con Aníbal Filippini, y con el vicepresidente de Clarín, Héctor Magnetto.

JORGE RACHID, SECRETARIO DE PRENSA

"El cierre un capítulo"

"Señor presidente de la Nación, señores ministros, autoridades militares, eclesiásticas, señores empresarios, compañeros trabajadores de los medios de comunicación social: quizás habría que decir que hemos atravesado un camino relativamente largo por las vicisitudes, pero corto en el tiempo cuando estamos procediendo con instrucciones precisas del señor presidente de la Nación, a este hecho trascendente de un partido político en el poder, un gobierno de todos los argentinos que cierra un capítulo de la historia y porque abre un desafío a la imaginación. Y digo que cierra un capítulo de la historia porque es la primera vez que se licitan los medios de comunicación social, cuando un gobierno llega y no cuando se va. Es la



El secretario de Prensa y Difusión, Jorge Rachid, en un momento del discurso pronunciado.

primera vez que me el desafío de la democratización de los medios de comunicación social, porque creemos en la pluralidad, porque creemos en la responsabilidad compartida, porque en los debates pen- de la cultura de la espe- culación, de la renta, del idealismo, del sálvese quien pueda, y el otro, quizás el que queremos la mayoría de los argentinos, el modelo de la cultura del trabajo, del esfuerzo, del sacrificio, del amor, del tejido social solidario. Esto es de todos los argentinos y sin banderas políticas para construirlo.

"Y por eso no puedo dejar de destacar que hemos logrado en este breve plazo, gracias a la dedicación compartida con los trabajadores de los medios, entregar el Canal 11 y el Canal 13 en las mejores condiciones de autofinanciamiento en este momento, desde que hace dos meses estos dos canales ya no piden recursos al Tesoro Nacional. Esto simplemente también sirve como hecho demostrativo de que la administración pública, con el concurso de los trabajadores y en un esfuerzo compartido con el Estado, ha logrado cerrar las cuentas y ejercer la vocación de servicio, permite enjuagar tantos años de ineficiencia y tantas cuestiones que hoy hacen que tengamos que re- montar.

"Y estas condiciones que encontramos en los canales quienes son adjudicatarios, también nos permiten hacer reflexionar este hecho licitatorio que es el primero en la reconstrucción del Estado, quizás el más grande desafío en las últimas décadas de la historia argentina que ha asumido el Gobierno. Y por eso era tan importante que este hecho licitatorio se hiciera de cara a la sociedad argentina, se hiciera con frontalismo y con transparencia; se acordaron cada uno de los puntos, se consensua-

ron los pliegos licitatorios, se tomaron en cuenta cada una de las cuestiones que fueron planteadas tanto de los trabajadores como de los sectores empresarios, la parte económica quizás es la menos importante porque estamos hablando de un medio de comunicación social. Porque en el puntaje licitatorio no es muy importante cuánto tienen económicamente para aportar, si cuánto tienen culturalmente que pagarle a treinta y dos millones de argentinos que están esperando jerarquizar la comunicación social, que están esperando que la comunicación social sea definitivamente el vehículo que le grite de la nueva sociedad argentina.

"Y quizá, para terminar, tenemos que ser absolutamente honestos y transparentes. El Estado no va a abandonar obviamente su responsabilidad

en la comunicación, para eso ha construido Radio y Televisión Argentina, jerarquizado la radiodifusión de frontera, etcétera. Y en esto está la responsabilidad que debemos compartir de ahora en más con los nuevos adjudicatarios. Trataremos de crear una comunicación social que tenga que ver con este nuevo desafío de la sociedad argentina, porque estoy seguro que todos los argentinos estamos queriendo acompañar a nuestro Presidente en esta nueva etapa, una nueva epopeya que realmente recomponga esos lazos sociales que muchas veces vimos deteriorados. Por eso, a los nuevos adjudicatarios, simplemente sigamos conversando. A los trabajadores de los medios muchísimas gracias y al señor presidente de la Nación, simplemente, creo que hemos cumplido."

PARA SU SIFON Drago SOLO CARGAS QUE TENGAN ESTE PRECINTO DE GARANTIA!




ASEGURESE:

- máxima higiene
- carga completa
- control de calidad

Drago®

VERIFIQUE LA MARCA EN LOS TRIANGULOS ROJO Y PLATA

PONE A DIARIO TODA SU RESPONSABILIDAD SOBRE LA MESA

GRAN BS. AS. ZONA NORTE 764-1525 • 767-4158
 GRAN BS. AS. ZONA OESTE Y CAP. NORTE Y OESTE 628-3540 • 629-8562
 GRAN BUENOS AIRES - ZONA SUR 240-3651
 CAPITAL FED. - ZONA NORTE TEL. 623-7882
 CAPITAL FED. - ZONA OESTE TEL. 69-0677
 CAPITAL FED. - ZONA GENERAL TEL. 768-5820

COMENZARON LAS PRIVATIZACIONES

Fue entregado el Canal 13 a sus nuevos licenciatarios

En una ceremonia realizada ayer en la Secretaría de Prensa y Difusión, el Canal 13 fue formalmente entregado a sus nuevos licenciatarios, luego que se cumplió el último paso previo, la vista al Tribunal de Cuentas, organismo de contralor que no formuló objeciones legales al procedimiento. Se concretó así el primer paso del programa de privatizaciones encarado por el Gobierno nacional, con la entrega de las llaves del Canal 13 a sus nuevas autoridades.

El secretario de Prensa y Difusión, Jorge Rachid, al hacer entrega ayer del Canal 13 a sus nuevos licenciatarios, puso en marcha efectiva el proceso de privatizaciones encarado por el gobierno del presidente Carlos Menem.

De este modo se cerró un ciclo de más de una década y media con los canales en manos del Estado y se concretó la primera de la serie de privatizaciones anunciadas. "Empezamos a construir una nueva sociedad, abriendo los lineamientos trazados por el presidente Menem", sintetizó Rachid.

La ceremonia de traspaso a manos privadas del Canal 13 se realizó en el despacho del secretario de Prensa y Difusión. Exactamente a las 17.20 el escribano de Gobierno, Natalio Etehegaray, comenzó la lectura de los documentos correspondientes.

Estaban presentes, además del secretario Rachid, el interventor en el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), León Guinsburg, el subsecretario de Control y Gestión de la Secretaría de Prensa y Difusión, Gerardo Silva, y el interventor en el Canal 13, Carlos Tau Anzoátegui.

Por la parte privada asistieron, en representación de la titular de la empresa adjudicataria, señora Ernestina Herrera de Noble, los directivos de Artear y miembros del directorio de Clarín, Héctor Horacio Magnetto, José Antonio Aranda y Lucio Rafael Pagliaro.

Igualmente estaban presentes los integrantes de Artear, José Domingo Bonaldi (Canal 12 de Córdoba) y Ricardo Sáenz Valiente (Diario La Calle de Concepción del Uruguay) así como el representante de Jorge Estornell (Canales 7 de San Juan y 8 de Mendoza).

Las actas correspondientes fueron firmadas por Rachid, Guinsburg, Tau Anzoátegui, Magnetto y Aranda.

El proceso de la privatización

El proceso de privatización de los canales 11 y 13 se dispuso a poco de asumido el gobierno del presidente Menem y fue concretado ayer, luego que el Tribunal de Cuentas cumplió el último de los pasos previsto por la ley, sin objetar las actuaciones.

"Esta primera privatización se ha realizado en tiempo récord, mediante un proceso muy bien llevado. A nosotros nos significa una mayor cuota de responsabilidad y trabajo, que asumimos con ganas. Vamos a competir todos en un mercado difícil", dijo en breves declaraciones el vicepresidente de Artear, Héctor Magnetto.

Artear había ganado en el concurso para la adjudicación de los canales el primer puesto en orden de mérito tanto para el 11 como para el 13. La empresa se decidió por el Canal 13 y pagó por la adjudicación 7.200 millones de australes.

El consorcio Artear está compuesto por una asociación de medios de comunicación nacionales, con capitales argentinos, alta solvencia económica y reconocido éxito en su gestión empresarial y periodística.

Lo integran la directora de Clarín, Ernestina Herrera de Noble, los miembros del directorio de AGEA, empresa editora de este diario, Héctor Magnetto, José Aranda y Lucio Pagliaro; el titular del Canal 3 de Rosario, Alberto Gollán; los accionistas del Canal 12 de Córdoba, Arón Braver y José Bonaldi; el titular del Canal 7 de San Juan y del Canal 8 de Mendoza, José Estornell, el presidente de la agencia DyN y accionista del diario El Territorio de Posadas, Luis Alberto Pérez; el ex presidente de DyN y accionista del diario La Gaceta de Tucumán, Eduardo García Hamilton, y el editor del diario La Calle de Concepción del Uruguay, Ricardo Sáenz Valiente.

Los adjudicatarios del Canal 13 han anunciado que desarrollarán una programación sobre la base de la información, el entretenimiento y la cultura argentina, en un marco de afianzamiento del pluralismo político e informativo. Uno de los principales objetivos de la emisora será la producción nacional de programas y espectáculos, fundamentalmente orientados hacia la familia.

A su vez, el Canal 11 fue obtenido por la empresa Teletel consorcio integrado por varios canales del interior directivos de la Editorial Atlántida, de los grupos empresarios Soldatti y Zanón y por el rector y fundador de la Universidad de Belgrano.

La entrega de este canal a sus adjudicatarios está prevista, en principio para el lunes próximo. Con este nuevo paso se consolidará la política de privatización de los canales de radio y televisión en procura de su modernización y, a la vez, para aliviar al Tesoro nacional de



El doctor Héctor Horacio Magnetto, por Artear, consorcio licenciario del Canal 13, firma las actuaciones durante una ceremonia presidida por el Secretario de Prensa y Difusión, Jorge Rachid.

Un trámite sin objeciones

La Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia informó ayer que el Tribunal de Cuentas de la Nación no había objetado la adjudicación de los canales 11 y 13 y que, en consecuencia, "no ha impugnado dicho acto administrativo por el cual se aprobó todo lo actuado y se efectuaron las adjudicaciones".

La información fue distribuida por la Secretaría de Prensa y Difusión, para salir al cruce de versiones publicadas por el diario "Ambito Financiero", integrante de uno de los varios grupos empresarios que participaron en el concurso de adjudicación.

En concreto, el Tribunal de Cuentas, organismo cuya intervención prevé la Ley de Reforma del Estado (así como la Ley de Contabilidad) para el caso, no hizo uso de la facultad de observar el decreto de adjudicación y por ende no efectuó ninguna impugnación.

El cometido que la ley prevé para el Tribunal es, en este caso, analizar lo relacionado con las operaciones financiero patrimoniales, para efectuar observaciones si se entendía que se contrariaban disposiciones legales. Pero esto no ocurrió.

En síntesis: no hubo objeción al decreto de adjudicación, que era sobre el que debía expedirse el Tribunal en esta instancia, ni tampoco los hubo, oportunamente, en tiempo y forma al decreto de llamado al concurso.

"El control de legalidad que el Tribunal de Cuentas ejerció en este caso, lo fue solamente sobre el decreto 1540/89, y no sobre el decreto de llamado a concurso 830/89, sobre cuya legalidad no procedía que se expidiera en esta oportunidad, ya que el mismo se encontraba cumplido y el propio organismo de control lo tomó como parte inte-

grante de las bases normativas para el análisis de los concursos", precisó la Secretaría Legal y Técnica.

Luego, al referirse a los comentarios del Tribunal que originaron las interpretaciones periodísticas, la Secretaría apunta que "se trata de aspectos que no revisten entidad en una observación, pues son mera opinión o juicio de mérito reservados al Poder Ejecutivo y a la Comisión Evaluadora. La ley 23.696 (artículo 18) no fue, pues, violada y debe advertirse que el dictamen no había de ninguna infracción legal".

De modo que como el Tribunal de Cuentas no formuló ningún reparo u observación al decreto de adjudicación, solo cabía cumplir con él, lo que empezó a ocurrir ayer con la firma de los documentos que pusieron a Artear en posesión del Canal 13.

pesados déficit agigantados con el paso de los últimos años.

La entrega de las llaves de la emisora

Posteriormente, durante un acto realizado a las 20 en la sede del Canal 13, el secretario Rachid hizo entrega de las llaves de la emisora a sus nuevos licenciarios.

En la oportunidad, Rachid expresó que ese hecho representaba para el Gobierno un motivo de satisfacción, "ya que el presidente Menem, a partir de este acto, hace efectivas en hechos palabras dichas en la campaña electoral", cuando se hacía referencia a que "pretendíamos compartir responsabilidades con el sector privado y que la participación de los trabajadores fuese efectiva y protagónica".

También expresó que de este modo se había demostrado igualmente en hechos que "cuando las cosas se hacen frontalmente existe la posibilidad de que los funcionarios públicos y los trabajadores sean también eficientes", al tiempo que enfatizó que a la función pública "se viene a servir y no a servirse".

Finalmente, el secretario Rachid agradeció a quienes hicieron posible que objetivos políticos como este, "compartidos por el conjunto del pueblo y del Gobierno, se hayan cumplido".

Por su parte, el ex interventor en el Canal 13, Carlos Tau Anzoátegui, destacó que el Gobierno "ha garantizado la libertad y el ejercicio responsable de la información y programación", ya que "nunca existió por parte de Rachid una insinuación respecto de la elaboración de la información dentro del medio".

Felicitación de la AIR

La Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), organización que nuclea a más de 10.000 emisoras privadas de radio y televisión de toda América y Europa, hizo llegar ayer a la señora Ernestina Herrera de Noble, titular de Artear, licenciataria de Canal 13, sus congratulaciones.

Mediante un telegrama la AIR expresó que "la

existencia de una radiodifusión privada y libre, funcionando como un medio de la libre expresión del pensamiento que garantiza la variedad de información, constituye un elemento esencial para la existencia de una sociedad libre".

Finalmente, la importante organización formuló sus votos por un exitoso futuro para el Canal 13.

COMENZARON LAS PRIVATIZACIONES

Fue entregado el Canal 13 a sus nuevos licenciatarios

En una ceremonia realizada ayer en la Secretaría de Prensa y Difusión, el Canal 13 fue formalmente entregado a sus nuevos licenciatarios, luego que se cumplió el último paso previo, la vista al Tribunal de Cuentas, organismo de contralor que no formuló objeciones legales al procedimiento. Se concretó así el primer paso del programa de privatizaciones encarado por el Gobierno nacional, con la entrega de las llaves del Canal 13 a sus nuevas autoridades.

El secretario de Prensa y Difusión, Jorge Rachid, al hacer entrega ayer del Canal 13 a sus nuevos licenciatarios, puso en marcha efectiva el proceso de privatizaciones encarado por el gobierno del presidente Carlos Menem.

De este modo se cerró un ciclo de más de una década y media con los canales en manos del Estado y se concretó la primera de la serie de privatizaciones anunciadas. "Empezamos a construir una nueva sociedad, siguiendo los lineamientos trazados por el presidente Menem", sintetizó Rachid.

La ceremonia de traspaso a manos privadas del Canal 13 se realizó en el despacho del secretario de Prensa y Difusión. Exactamente a las 17.20 el escribano de Gobierno, Natalio Etcheagaray, comenzó la lectura de los documentos correspondientes.

Estaban presentes, además del secretario Rachid, el interventor en el Comité Federal de Radiodifusión



Pablo Zaldivar

Igualmente estaban presentes los integrantes de Artear, José Domingo Bonaldi (Canal 12 de Córdoba) y Ricardo Sáenz Vallente (Diario La Calle de Concepción del Uruguay) así como el representante de Jorge Estornell (Canales 7 de San Juan y 8 de Mendoza).

Las actas correspondientes fueron firmadas por Rachid, Guinsburg, Tau Anzoátegui, Magnetto y Aranda.

El proceso de la privatización

El proceso de privatización de los canales 11 y 13 se dispuso a poco de asumido el gobierno del presidente Menem y fue concretado ayer, luego que el Tribunal de Cuentas cumplió el último de los pasos previsto por la ley, sin objetar las actuaciones.

"Esta primera privatización se ha realizado en tiempo récord, mediante un proceso muy bien llevado. A nosotros nos significa una mayor cuota de responsabilidad y trabajo, que asumimos con ganas. Vamos a competir todos en un mercado difícil", dijo en breves declaraciones el vicepresidente de Artear, Héctor Magnetto.

Artear había ganado en el concurso para la adjudicación de los canales el primer puesto en orden de mérito tanto para el 11 como para el 13. La empresa se decidió por el Canal 13 y pagó por la adjudicación 7.200 millones de australes.

El consorcio Artear está compuesto por una asociación de medios de comunicación nacionales, con capitales argentinos, alta solvencia económica y reconocido éxito en su gestión empresarial y periodística.

Lo integran la directora de Clarín, Ernestina Herrera de Noble, los miembros del directorio de AGEA, empresa editora de este diario, Héctor Magnetto, José Aranda y Lucio Pagliaro; el titular del Canal 12 de Córdoba, Alberto Gollán; los accionistas del Canal 12 de Córdoba, Arón Braver y José Bonaldi; el titular del Canal 7 de San Juan y del Canal 8 de Mendoza, José Estornell, el presidente de la agencia DyN y accionista del diario El Territorio de Posadas, Luis Alberto Pérez; el ex presidente de DyN y accionista del diario La Gaceta de Tucumán, Eduardo García Hamilton, y el editor del diario La Calle de Concepción del Uruguay, Ricardo Sáenz Vallente.

Los adjudicatarios del Canal 13 han anunciado que desarrollarán una programación sobre la base de la información, el entretenimiento y la cultura argentina, en un marco de afianzamiento del pluralismo político e informativo. Uno de los principales objetivos de la emisora será la producción nacional de programas y espectáculos, fundamentalmente orientados hacia la familia.

A su vez, el Canal 11 fue obtenido por la empresa Telefé, consorcio integrado por varios canales del interior, directivos de la Editorial Atlántida, de los grupos empresarios Soldatti y Zanón y por el rector y fundador de la Universidad de Belgrano.

La entrega de este canal a sus adjudicatarios está prevista, en principio para el lunes próximo. Con este nuevo paso se consolidará la política de privatización de las ondas de radio y televisión en procura de su modernización, y a la vez, para aliviar al Tesoro nacional de

Un trámite sin objeciones

La Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia informó ayer que el Tribunal de Cuentas de la Nación no había objetado la adjudicación de los canales 11 y 13 y que, en consecuencia, "no ha impugnado dicho acto administrativo por el cual se aprobó todo lo actuado y se efectuaron las adjudicaciones".

La información fue distribuida por la Secretaría de Prensa y Difusión, para salir al cruce de versiones publicadas por el diario "Ambito Financiero", integrante de uno de los varios grupos empresarios que participaron en el concurso de adjudicación.

En concreto, el Tribunal de Cuentas, organismo cuya intervención prevé la Ley de Reforma del Estado (así como la Ley de Contabilidad) para el caso, no hizo uso de la facultad de observar el decreto de adjudicación y por ende no efectuó ninguna impugnación.

El cometido que la ley prevé para el Tribunal es, en este caso, analizar lo relacionado con las operaciones financiero patrimoniales, para efectuar observaciones si se entendía que se contrariaban disposiciones legales. Pero esto no ocurrió.

En síntesis: no hubo objeción al decreto de adjudicación, que era sobre el que debía expedirse el Tribunal en esta instancia, ni tampoco los hubo, oportunamente, en tiempo y forma al decreto de llamado al concurso.

"El control de legalidad que el Tribunal de Cuentas ejerció en este caso, lo fue solamente sobre el decreto 1540/89, y no sobre el decreto de llamado a concurso 830/89, sobre cuya legalidad no procedía que se expidiera en esta oportunidad, ya que el mismo se encontraba cumplido y el propio organismo de control lo tomó como parte inte-

grante de las bases normativas para el análisis de los concursos", precisó la Secretaría Legal y Técnica.

Luego, al referirse a los comentarios del Tribunal que originaron las interpretaciones periodísticas, la Secretaría apunta que "se trata de aspectos que no revisten entidad en una observación, pues son mera opinión o juicio de mérito reservados al Poder Ejecutivo y a la Comisión Evaluadora. La ley 23.696 (artículo 18) no fue, pues, violada y debe advertirse que el dictamen no habla de ninguna infracción legal".

De modo que como el Tribunal de Cuentas no formuló ningún reparo u observación al decreto de adjudicación, solo cabía cumplir con él, lo que empezó a ocurrir ayer con la firma de los documentos que pusieron a Artear en posesión del Canal 13.

pesados déficit agigantados con el paso de los últimos años.

La entrega de las llaves de la emisora

Posteriormente, durante un acto realizado a las 20 en la sede del Canal 13, el secretario Rachid hizo entrega de las llaves de la emisora a sus nuevos licenciatarios.

En la oportunidad, Rachid expresó que ese hecho representaba para el Gobierno un motivo de satisfacción, "ya que el presidente Menem, a partir de este acto, hace efectivas en hechos palabras dichas en la campaña electoral", cuando se hacía referencia a que "pretendíamos compartir responsabilidades con el sector privado y que la participación de los trabajadores fuese efectiva y protagónica".

También expresó que de este modo se había demostrado igualmente en hechos que "cuando las cosas se hacen frontalmente existe la posibilidad de que los funcionarios públicos y los trabajadores sean también eficientes", al tiempo que enfatizó que a la función pública "se viene a servir y no a servirse".

Finalmente, el secretario Rachid agradeció a quienes hicieron posible que objetivos políticos como este, "compartidos por el conjunto del pueblo y del Gobierno, se hayan cumplido".

Por su parte, el ex interventor en el Canal 13, Carlos Tau Anzoátegui, destacó que el Gobierno "ha garantizado la libertad y el ejercicio responsable de la información y programación", ya que "nunca existió por parte de Rachid una insinuación respecto de la elaboración de la información dentro del medio".

Felicitación de la AIR

La Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), organización que nuclea a más de 16.000 emisoras privadas de radio y televisión de toda América y Europa, hizo llegar ayer a la señora Ernestina Herrera de Noble, titular de Artear, licenciataria de Canal 13, sus congratulaciones.

Mediante un telegrama la AIR expresó que "la

existencia de una radiodifusión privada y libre, funcionando como un medio de la libre expresión del pensamiento que garantice la variedad de información, constituye un elemento esencial para la existencia de una sociedad libre".

Finalmente, la importante organización formuló sus votos por un exitoso futuro para el Canal 13.

Un trámite sin objeciones

La Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia informó ayer que el Tribunal de Cuentas de la Nación no había objetado la adjudicación de los canales 11 y 13 y que, en consecuencia, "no ha impugnado dicho acto administrativo por el cual se aprobó todo lo actuado y se efectuaron las adjudicaciones".

La información fue distribuida por la Secretaría de Prensa y Difusión, para salir al cruce de versiones publicadas por el diario "Ambito Financiero", integrante de uno de los varios grupos empresarios que participaron en el concurso de adjudicación.

En concreto, el Tribunal de Cuentas, organismo cuya intervención prevé la Ley de Reforma del Estado (así como la Ley de Contabilidad) para el caso, no hizo uso de la facultad de observar el decreto de adjudicación y por ende no efectuó ninguna impugnación.

El cometido que la ley prevé para el Tribunal es, en este caso, analizar lo relacionado con las operaciones financiero patrimoniales, para efectuar observaciones si se entendía que se contrariaban disposiciones legales. Pero esto no ocurrió.

En síntesis: no hubo objeción al decreto de adjudicación, que era sobre el que debía expedirse el Tribunal en esta instancia, ni tampoco los hubo, oportunamente, en tiempo y forma al decreto de llamado al concurso.

"El control de legalidad que el Tribunal de Cuentas ejerció en este caso, lo fue solamente sobre el decreto 1540/89, y no sobre el decreto de llamado a concurso 830/89, sobre cuya legalidad no procedía que se expidiera en esta oportunidad, ya que el mismo se encontraba cumplido y el propio organismo de control lo tomó como parte inte-

grante de las bases normativas para el análisis de los concursos", precisó la Secretaría Legal y Técnica.

Luego, al referirse a los comentarios del Tribunal que originaron las interpretaciones periodísticas, la Secretaría apunta que "se trata de aspectos que no revisten entidad en una observación, pues son mera opinión o juicio de mérito reservados al Poder Ejecutivo y a la Comisión Evaluadora. La ley 23.898 (artículo 18) no fue, pues, violada y debe advertirse que el dictamen no habla de ninguna infracción legal".

De modo que como el Tribunal de Cuentas no formuló ningún reparo u observación al decreto de adjudicación, solo cabía cumplir con él, lo que empezó a ocurrir ayer con la firma de los documentos que pusieron a Artear en posesión del Canal 13.

LA EDICION DE HOY

Nuevo paso en el rediseño

La edición de hoy marca un momento importante del proceso de rediseño de **Clarín** que iniciamos meses atrás. El lector ya habrá observado novedades en la tapa. El logotipo, además de señalar el 50° aniversario, ha aumentado de tamaño. La tipografía de los títulos y las bajadas de tapa han aumentado su grosor y tamaño, algo que ya había sucedido con los títulos de las páginas interiores. Hemos introducido nuevas separaciones —líneas de distinto grosor— entre las noticias del cuerpo principal del diario, tanto verticales como horizontales.

En las páginas interiores se pueden observar otras líneas de separación entre las informaciones. La idea es que el lector distinga a simple vista cuándo se trata de piezas de información vinculadas entre sí y cuándo se trata de cuestiones distintas.

También hay cambios en el diseño de las páginas de Opinión.

En la contratapa hemos agregado un cabezal destinado a singularizar la página como el cierre del diario y, entre otras novedades, actualizamos el diseño de la columna **Clarín Porteño**.

Desde hoy, la sección Deportes llevará una portada los días en que se publica dentro del cuerpo principal.

Este proceso de rediseño seguirá durante los próximos meses. El objetivo es, siempre, ofrecer un diario con la mejor información, atractivo y ameno.

1945-1995

EL ALMUERZO EN LA SOCIEDAD RURAL REUNIO A 1.400 PERSONAS

Clarín festejó con su

La celebración congregó a la gente de todos los sectores del diario ♦ También concurrieron los corresponsales en el interior y en el exterior, que viajaron especialmente

Hoy se cumplen cincuenta años de la fundación de Clarín por el doctor Roberto Noble. Para comenzar los festejos, el diario reunió ayer a todo su personal en un asado servido en la Sociedad Rural Argentina.

El almuerzo fue presidido por la directora de Clarín, señora Ernestina Herrera de Noble, quien estuvo acompañada por sus hijos Marcela y Felipe Noble Herrera, y los directivos del diario.

Estuvieron presentes los doctores Héctor Horacio Magnetto, vicepresidente y gerente general de Clarín; José Antonio Aranda, miembro del directorio, y Lucio Rafael Pagliaro, miembro del directorio. También, Roberto Pablo Guareschi, secretario general de Redacción; Héctor Aranda, controller general; Alberto Pazos, gerente comercial; Santos Casalnuovo, gerente de Producción; Saturnino Herrero Mitjans, gerente de Asuntos Corporativos; Roberto Landi, gerente técnico; Jorge Figueiras, gerente de Personal. Roberto Hernández, gerente de Nuevos Negocios y Carlos Dicandia, síndico. Asimismo asistieron Ricardo Kirschbaum y Jorge Ezequiel Sánchez, prosecretarios generales de redacción.

Anécdotas e historias

En un ambiente cordial, donde no faltaron las anécdotas que hacen a la historia del diario, alrededor de 1.400 personas disfrutaron del espectáculo de destreza criolla que ofreció el grupo Fiesta Nacional del Gaucho, de General Madanaga.

Luego, durante el almuerzo, se reunieron integrantes de todas las secciones del diario, incluyendo a corresponsales del interior y del exterior, quienes viajaron especialmente para compartir la fiesta.

Como ya es tradición en Clarín, antes del asado se entregaron medallas y distinciones a los empleados que cumplieron 25 y 20 años en la empresa.

La entrega de medallas y distinciones fue saludada con fuertes aplausos por parte del resto del personal del diario como una demostración de afecto hacia sus compañeros.

Medallas

La señora Ernestina Herrera de Noble entregó medallas por 25 años de trabajo en la empresa a Virgilio Vicente Nascimento, del área Mantenimiento de Edificios; Vicente Sambucci, de Créditos y Cobranzas; y Manuel Máximo Alborno, de Mantenimiento Eléctrico. Por los 20 años de trabajo, la señora de Noble entregó distinciones a Luis Fernández, de Diagramación Publicitaria; Julio Romero, de



La señora Ernestina Herrera de Noble, directora de "Clarín", y sus hijos Marcela y Felipe Noble Herrera, junto a directivos del diario.

Héctor Horacio Magnetto, gerente general de "Clarín", y Jorge Figueiras, gerente de Personal, en un momento del almuerzo.

28-8-1945

Nos deberemos al país y a la verdad

ROBERTO NOBLE
Fundador de Clarín

Clarín está ya en la calle. El lector lo tiene en sus manos y nosotros esperamos tranquilamente su veredicto, en la seguridad de que ha de sernos favorable. No hemos ahorrado ningún posible esfuerzo destinado a satisfacer su interés y conquistar su confianza. Fácilmente se advertirá que nuestra hoja constituye una revolución en la fisonomía del periodismo popular argentino. Lo decimos sin falsa modestia. Creemos que este primer número revela bastante acerca de la modernidad del diario que hoy ponemos en circulación. Hemos querido renovar e innovar en orden a la técnica del oficio porque estamos convencidos de que nuestro público reclama con derecho y espera con impaciencia un órgano que llene cabalmente sus exigencias periodísticas. No haremos preciosismos, desde luego, pero tampoco caeremos jamás en la vulgaridad o la rutina. Aspiramos, así, a marcar la iniciación de una época de periodismo ágil, informativo e



ilustrado, pero igualmente atento a reflejar con honda sensibilidad argentina las inquietudes, las necesidades y los anhelos más entrañables de nuestro pueblo. Este es el propósito de Clarín, y lo cumplirá sin las deformaciones, omisiones y cortapisas que con frecuencia desvirtúan la elevada misión de la prensa, aquí y en todas partes.

Para nosotros, el periodismo es una alta función pública. Sólo nos deberemos, pues, al país y a la verdad.

Fragmento del primer editorial.

28-8-1995

El compromiso de siempre

ERNESTINA HERRERA DE NOBLE
Directora de Clarín

Las palabras de aquel primer editorial del doctor Roberto Noble, fundador de Clarín, llevaban la marca de su honestidad y energía. Hoy, cincuenta años después, es una serena satisfacción comprobar hasta qué punto Clarín no se apartó jamás del compromiso contraído entonces –y siempre– con sus lectores y con el país.

Ese pacto inicial prometía desarrollar un periodismo moderno y veraz, como un verdadero servicio para la Argentina y su gente, sostenido por los mismos criterios de vanguardia que respiran hoy todos los cambios que el diario está alentando.

Fiel a esas premisas, Clarín fue ratificando año a año su compromiso fundacional, expresado en la vocación por la causa de la paz mundial y la promoción de valores inalienables como el trabajo, el progreso y la justicia social. Por respetar tales convicciones, Clarín anudó un férreo vínculo con el público: la credibilidad lograda lo ha convertido en el diario



de mayor circulación en el mundo habla hispana. A cincuenta años de nuestro primer número, celebramos con orgullo que lo enunciamos el 28 de agosto de 1945 se ha cumplido. Sabemos, sin embargo, que el desafío de ese primer día sigue vigente y renueva nuestro compromiso de mejorar las formas más transparentes y objetivas de transmitir la información en el marco de un periodismo, democrático, en consecuencia, que permita luchar por la grandeza a todos sus habitantes.

28-8-1945

Nos deberemos al país y a la verdad

ROBERTO NOBLE
Fundador de Clarín



ilustrado, pero igualmente atento a reflejar con honda sensibilidad argentina las inquietudes, las necesidades y los anhelos más entrañables de nuestro pueblo. Este es el propósito de Clarín, y lo cumplirá sin las deformaciones, omisiones y cortapisas que con frecuencia desvirtúan la elevada misión de la prensa, aquí y en todas partes.

Para nosotros, el periodismo es una alta función pública. Sólo nos deberemos, pues, al país y a la verdad.

Fragmento del primer editorial

Clarín está ya en la calle. El lector lo tiene en sus manos y nosotros esperamos tranquilamente su veredicto, en la seguridad de que ha de sernos favorable. No hemos ahorrado ningún posible esfuerzo destinado a satisfacer su interés y conquistar su confianza. Fácilmente se advertirá que nuestra hoja constituye una revolución en la fisonomía del periodismo popular argentino. Lo decimos sin falsa modestia. Creemos que este primer número revela bastante acerca de la modernidad del diario que hoy ponemos en circulación. Hemos querido renovar e innovar en orden a la técnica del oficio porque estamos convencidos de que nuestro público reclama con derecho y espera con impaciencia un órgano que llene cabalmente sus exigencias periodísticas. No haremos preciosismos, desde luego, pero tampoco caeremos jamás en la vulgaridad o la rutina. Aspiramos, así, a marcar la iniciación de una época de periodismo ágil, informativo e

28-8-1995

El compromiso de siempre

ERNESTINA HERRERA DE NOBLE
Directora de Clarín



Las palabras de aquel primer editorial del doctor Roberto Noble, fundador de Clarín, llevaban la marca de su honestidad y energía. Hoy, cincuenta años después, es una serena satisfacción comprobar hasta qué punto Clarín no se apartó jamás del compromiso contraído entonces –y siempre– con sus lectores y con el país.

Ese pacto inicial prometía desarrollar un periodismo moderno y veraz, como un verdadero servicio para la Argentina y su gente, sostenido por los mismos criterios de vanguardia que respiran hoy todos los cambios que el diario está alentando.

Fiel a esas premisas, Clarín fue ratificando año a año su compromiso fundacional, expresado en la vocación por la causa de la paz mundial y la promoción de valores inalienables como el trabajo, el progreso y la justicia social. Por respetar tales convicciones, Clarín anudó un férreo vínculo con el público: la credibilidad lograda lo ha convertido en el diario

de mayor circulación en el mundo de habla hispana. A cincuenta años de nuestro primer número, constatamos con orgullo que lo enunciado aquel 28 de agosto de 1945 se ha cumplido. Sabemos, sin embargo, que el desafío de ese primer día sigue vigente y renueva nuestro compromiso: lograr las formas más transparentes y objetivas de transmitir la información en el marco de un país moderno, democrático, en crecimiento, que permita luchar por un destino de grandeza a todos sus habitantes.

personal sus 50 años



La directora de "Clarín", señora Ernestina Herrera de Noble, junto a sus hijos Felipe y Marcela Noble Herrera, durante los festejos de ayer en la Rural.

nes por 20 años a Salvador Néstor Caprara, de Tipo; Armando Aníbal Bernardoni, de Impresión; Miguel Ángel Balentini, de Mantenimiento Primario, y a Hugo Guillermo Monhen, de Mantenimiento Mecánico.

El gerente técnico, Roberto Landi, dio medallas por 25 años de trabajo a Beatriz Moreno de Genesio, de Tipo, y a Francisco José Parisi, también de Tipo. Además, Landi entregó distinciones por 20 años a Enrique Abel Larrañaga, de Reparaciones Generales; Adolfo Constantino Sañanes, de Reparaciones Generales, y a Luis Aquiles Capone, de Tipo.

De manos de Hector Aranda, controlador general, recibió una medalla por 25 años en Clarín, Pablo Antonio Liuzzi, de Armado. Por 20 años, Aranda dio luego distinciones a Carlos Alberto Cillo, de Tipo; Juan Carlos Solís, de Refrigeración; Jorge Roberto Vilar, de Movimiento de Papel, y a José Luis Salice, de Movimiento de Papel.

Por 25 años de labor en el diario, el gerente de Personal, Jorge Figueroa, entregó medallas a Jorge Rafael Martorell, de Servicios Generales planta Zepita, y a Fernando Francisco Guardia, Administración de Personal. Luego, Figueroa dio distinciones por 20 años a Francisco Zamora, de Expedición; Miguel Ángel De Corso, de Copia, y a Aldo Alberto López, de Mantenimiento de Edificios.

Brindis

La entrega de medallas y distinciones terminó con las palabras de la directora de Clarín, señora Ernestina Herrera de Noble, quien agradeció la presencia de todo el personal del diario. "En las bodas de oro de Clarín deseo agradecer la presencia de todos ustedes. También quiero manifestar que gracias a cada uno de ustedes, Clarín ha llegado a ser lo que es hoy," dijo.

Por último, la señora de Noble invitó a todo el personal a brindar y agregó: "Quiero pedir a Dios que sus caminos se guen siempre juntos en este camino del éxito". Los festejos continuaron hoy con una recepción en la planta impresora de Clarín a la cual asistieron representantes de todos los sectores de la vida nacional.

La directora de "Clarín", señora Ernestina Herrera de Noble, invita al personal del diario a brindar por el cincuentenario.

años, entregó distinciones a Armando Manlio Rapallo, de Espectáculos, Felipe Horacio Trimboli, de Corrección, y Juan Carlos Herrera, de Movimiento de Papel. Alberto Pazos, gerente comercial, entregó los reconocimientos por los 25 años en el diario a Juan Federico Baldoni, de Administración de Reclamos, y Ruben

años a Carlos Guillermo Dowbley, de Carteleo; Daniel Ricardo Ferraro, de Diagramación Publicidad; y Eduardo Federico König, de Administración de Reclamos. **Otros reconocimientos** Luego Santos Casalmuovo, gerente de Producción, entregó medallas por 25 años a Carlos Guillermo Dowbley, de Carteleo; Daniel Ricardo Ferraro, de Diagramación Publicidad; y Eduardo Federico König, de Administración de Reclamos.

ción, y Juan Carlos Floras, de Mantenimiento Eléctrico. El señor Casalmuovo además hizo entrega de los reconocimientos por los 20 años en Clarín a José Enrique Lerman, de Expedición; Oscar Luis Gogna, de Expedición; y a Osvaldo Antonio Moreno, de Movimiento de Papel. Asimismo Herrera Milijans, gerente de Asesoría Corporativa, entregó distincio-

1945-1995

ASISTIERON MENEM Y REPRESENTANTES DE TODOS LOS SECTORES DE LA NACIONAL

Clarín festejó los cincuenta años de su fundación

La ceremonia se realizó en la planta impresora del diario • El cardenal Quarracino bendijo la nueva rotativa • Y la señora Ernestina Herrera de Noble y Menem la pusieron en marcha

Cerca de cinco mil personas de todos los sectores de la vida nacional celebraron ayer los 50 años de la fundación de Clarín en una fiesta que se realizó en la planta impresora del diario. El acto contó con la presencia del presidente de la Nación, Carlos Menem, y fue presidido por la esposa de Clarín, Ernestina Herrera de Noble, quien estuvo acompañada por sus hijos María y Felipe Noble Herrera.

La señora de Noble pronunció un discurso por su esposo y luego acompañó al presidente Menem a inaugurar una nueva rotativa en la planta. Durante la fiesta también fue presentado el DVD Rom de la ocasión a cargo de Clarín.

Muchos invitados miembros del Gobierno y de la Iglesia, numerosos artistas religiosos, políticos, empresarios, diplomáticos, figuras de la cultura, artistas, deportistas y representantes de medios nacionales y del exterior.

Entre otros, participaron el vicepresidente Carlos Rivarín, el jefe de Gobierno, Eduardo Duhalde, los ministros de Economía, Domingo Cavallo, del Interior, Carlos Corach, de Defensa, Oscar Cavallo, de Justicia, Rodolfo Barra, de Salud, Alicia Mizuta, el titular del Senado, Eduardo Duhalde, el presidente de la Cámara de Diputados, Alberto Fernández, el secretario de Defensa, Guillermo de la Cruz, Juan Nazareno, Guillermo López, Agustín Billauro, Antonio Ruggieri, Gonzalo Bossert.

Participó también el ex presidente Raúl Alfonsín, el titular del Bispado de Paraná, el arzobispo Jorge Mario Bergoglio, los señores Virgilio Basso, José Octavio Basso y Jorge de la Riva, los diputados Lino González, Rodolfo Torres, Andrés Borella y Alfredo Basso y el senador de Buenos Aires, Jorge Domínguez. Por las Fuerzas Armadas y de Seguridad asistieron los ministros del



Excmo. general Mario Balleza de la Armada, almirante Enrique Molina Pico, de Fuerza Aérea, Rogelio Juan Paulak, y el jefe de la Policía Federal, Adnan Polachi. También participó el arzobispo de Buenos Aires y ex cardenal portador de la Argentina, Antonio Quarracino.

Edoardo Duhalde, Ramón Ongía, Horacio Massaccesi y el ex gobernador Eduardo Angelis, también estuvieron presentes en el acto.

Nueva rotativa

Tras pronunciar su mensaje, la directora del diario solicitó un minuto de silencio en homenaje a la memoria de quien fue su esposo y fundador de Clarín, Roberto Noble, tributo que fue rendido con respecto por todos los presentes.

Posteriormente, la señora de Noble y el presidente Menem se dirigieron a la sala de rotativas, donde el cardenal Quarracino bendijo la rotativa Metro Goss, inaugurada anoche. Allí la directora y el Presidente pusieron en marcha la rotativa que a los pocos minutos empezó a imprimir el suplemento *Los Nuevos*.

Los invitados especiales fueron recibidos por las autoridades del diario encabezadas por Hector Horacio Magnifico, vicepresidente y director general de

Jose Antonio Azuela y Juan Pablo Gilman, miembros del directorio, y el general de Brigada Juan Manuel de la Cruz, jefe de la rotativa. También estuvieron presentes el secretario de Producción, Santiago Basso, el secretario de Marketing, Juan Carlos Land, el gerente de Operación, Roberto Cordero, el gerente de Finanzas, Roberto Cordero, el gerente de Recursos Humanos, Jorge López, el gerente de Tecnología, Jorge López, el gerente de



Monsenor Antonio Quarracino al bendecir la rotativa inaugurada anoche. A su lado, la señora de Noble y Hector Magnifico.



La directora de Clarín y el presidente Carlos Menem respondiendo a los aplausos de los asistentes, al comenzar la ceremonia.



La directora de Clarín, Ernestina Herrera de Noble dirige su mensaje. "Nuestro diario se fue transformando en el medio periodístico de todos", señaló.

DISCURSO DE LA SEÑORA ERNESTINA HERRERA DE NOBLE

"Nuestra prédica histórica fue apostar al crecimiento"

... 50 años cuando el mundo celebraba el fin de la Segunda Guerra y el nacimiento de la libertad en nuestro país se cumplía también una nueva época. Creíamos que vivíamos un tiempo de fundación, que se comprometían con sus ideales y con su compromiso con sus ciudadanos.

... 50 años cuando el mundo celebraba el fin de la Segunda Guerra y el nacimiento de la libertad en nuestro país se cumplía también una nueva época. Creíamos que vivíamos un tiempo de fundación, que se comprometían con sus ideales y con su compromiso con sus ciudadanos.

DISCURSO DE LA SEÑORA ERNESTINA HERRERA DE NOBLE

"Nuestra prédica histórica fue apostar al crecimiento"

Hace 50 años, cuando el mundo celebraba el fin de la Segunda Guerra y el triunfo de la libertad, en nuestro país se iniciaba también una nueva época. Crecía entonces el debate de nuestro destino como Nación: eran tiempos de fundadores, de visionarios, de personas con coraje que se comprometieron con sus ideas y sus esperanzas.

En ese suelo fértil, nació Clarín. Esta noche, celebramos medio siglo de vida en una época distinta por la que transita la humanidad: hoy nuestra empresa es vanguardia dentro de una nueva y pujante industria de las comunicaciones y la cultura.

En medio de la alegría con que vivo el presente, permítanme evocar aquellos momentos en que Roberto Noble, mi marido, en la soledad que acompaña a las grandes decisiones de los hombres, apoyó firmemente en los nuevos horizontes que se abrían para el país y apostó todo lo que poseía a una idea periodística, para ponerla al servicio de una batalla

irresuelta por la construcción de una Nación grande, fuerte, democrática y soberana.

La historia de Clarín abarca todo el ciclo histórico que se inició con el fin de la Segunda Guerra Mundial y hoy se desenvuelve en las nuevas coordenadas del fin de siglo. En todo este trayecto, a través de las más diversas, dramáticas y complejas circunstancias nacionales, nuestro diario se fue transformando en el medio periodístico de todos, en la compañía que, en las buenas o en las malas, no abandonó nunca a nadie.

Clarín es Sábató, Borges, Troilo, Boca, River, barrio, Goyeneche, Fito Páez, campo, Piazzolla, trabajador, empresario, profesional, joven, anciano, viajes, mujer, política, deportes, humor, emoción, clasificados, cultura, información. Clarín es lo que fue siempre: un foro cotidiano para todos los argentinos.

El principal capital de un diario es la credibilidad de sus lectores: nosotros rendimos todos los días una prueba ante

ellos, asumiendo la tarea inacabable de edificar una relación de confianza basada en la emoción, la sorpresa, la veracidad, la precisión y la contundencia informativa.

En las páginas de Clarín se reconocen, día a día, millones de personas. Son los lectores los que eligen libremente frente a una oferta amplia y diversa. Son ellos los que determinan cada mañana qué leerán. Por eso, podemos decir con orgullo que estamos instalados en el sentido común y en la cultura cotidiana de varias generaciones de argentinos.

Quisiera ser aún más explícita: el diario son sus lectores.

Nuestro agradecimiento a ellos, por su credibilidad en nuestro trabajo, por elegirnos todos los días, por permitirnos compartir ese instante mágico todas las mañanas y prolongarlo en el tiempo.

Desde que llegué a la Dirección del diario, luego de la muerte de mi esposo en 1969, tuve la firme decisión de ratificar desde sus páginas su compromiso

fundacional, expresado en la vocación por la causa de la paz mundial, la voluntad de constituirnos en "un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos" y la promoción y defensa de los valores como el crecimiento nacional, la modernización, el progreso y la equidad social.

Esta noche, sin embargo, no debe servir solo para congratularnos por lo que hemos conseguido o para mirar hacia atrás con legítima nostalgia. Sobre todo, esta noche debemos reafirmar nuestro compromiso con el futuro.

La Argentina de nuestros días, como otros países occidentales, se ha convertido en una "sociedad de la comunicación": ya no existen solo algunos diarios, radios y canales de televisión aislados. Ahora la vida social misma se articula teniendo como uno de sus ejes fundamentales a los medios. La innovación tecnológica permanente, las crecientes demandas de la sociedad y la iniciativa

(Continúa en la PAGINA 32) ▶▶▶

→ 1945-1995

FUNCIONARIOS, DIRIGENTES Y SINDICALISTAS

Todo el arco político se reunió en la fiesta del cincuentenario

▶▶▶ (Viene de la PÁGINA 31)

empresaria, además de un marco legal de libertad, hicieron posible y transparente la formación de eslabonamientos que dieron origen a multimedias provinciales y nacionales.

Es así como a partir de nuestro diario, que obró como un núcleo fundacional, hemos constituido el primer grupo de comunicaciones del país, el Grupo Clarín.

La formación de grupos de la industria de las comunicaciones surgen de las nuevas posibilidades y exigencias de las tecnologías y la racionalidad económica, de la iniciativa y del riesgo empresario, no son hechos ocasionales o aislados. Por el contrario, son uno de los datos principales de nuestro fin de siglo.

Los grupos de medios son un hecho auspicioso porque representan la forma actual en que se ensamblan los diferentes soportes y vías de comunicación periodísticas, sin que ello signifique la pérdida de independencia de cada uno de ellos. Son el anticipo del mundo del mañana que ya está al alcance de nuestras manos.

El diario que dirijo, como el Grupo que presido, actúa con responsabilidad y profesionalidad en el campo de las comunicaciones con toda la fuerza que le dan las leyes y la Constitución Nacional.

La fortaleza de la industria de las comunicaciones es de gran importancia en



Después de mucho tiempo

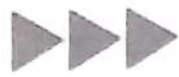
Fue un apretón de manos rápido pero cordial. El ministro de Economía se encontró en la fiesta del cincuenta aniversario de Clarín con uno de sus principales críticos, el presidente del radicalismo, doctor Raúl Alfonsín. Apenas intercambiaron dos frases: "¿Cómo le va, doctor?", saludó Cavallo. "Qué gusto, ministro", respondió el ex presidente. Detrás, Eduardo van der Kooy, secretario de Redacción de Clarín.

des y pequeñas unidades deben ser dadas a manos llenas en la colectividad es el maestro de los que no pueden maestros. Es al mismo tiempo, una permanente que está llamado a unir los hombres y a los gobiernos. Pero que cumpla tan sagrada misión que libre.

La libertad de prensa debe ser el cho, y su salvaguarda y defensa, constituir la piedra angular de la libertad civil. En el ejercicio responsable del periodismo, nadie debe ser capaz de cumplir cabalmente con esa tarea, es peor que la prensa amarillista.

Nuestra tarea se inscribe en el marco de la división de poderes y de las relaciones sociales propia de una república republicana. Abogamos por el equilibrio e independencia de los poderes por el efectivo equilibrio del poder por el resguardo de los intereses de la ciudadanía. El fortalecimiento de los poderes constitucionales, el apoyo permanente ante cualquier sistema que pudiera afectar, aunque sea indirectamente, la libertad de expresión y el derecho a informar, concuerdan con los de nuestros objetivos primarios.

Nuestro toque de atención va dirigido principalmente hacia los poderes que afectan la democracia. Nuestra preocupación es desde que Roberto Cavallo se puso este camino fue apostar al



empresaria, además de un marco legal de libertad, hicieron posible y transparente la formación de eslabonamientos que dieron origen a multimedias provinciales y nacionales.

Es así como a partir de nuestro diario, que obró como un núcleo fundacional, hemos constituido el **primer** grupo de comunicaciones del país, el **Grupo Clarín**.

La formación de grupos de la industria de las comunicaciones surgen de las nuevas posibilidades y exigencias de las tecnologías y la racionalidad económica, de la iniciativa y del riesgo empresario; no son hechos ocasionales o aislados. Por el contrario, son uno de los datos principales de nuestro fin de siglo.

Los grupos de medios son un hecho auspicioso porque representan la forma actual en que se ensamblan los diferentes soportes y vías de comunicación periodísticas, sin que ello signifique la pérdida de independencia de cada uno de ellos. Son el **anticipo del mundo del mañana** que ya está al alcance de nuestras manos.

El diario que dirijo, como el Grupo que presido, actúa con **responsabilidad** y **profesionalidad** en el campo de las comunicaciones con toda la fuerza que le dan las leyes y la Constitución Nacional.

La fortaleza de la industria de las comunicaciones es de gran importancia en estos tiempos de globalización de las eco-

ellos. Son el anticipo del mañana que ya está al alcance de nuestras manos.

El diario que dirijo, como el Grupo que presido, actúa con **responsabilidad** y **profesionalidad** en el campo de las comunicaciones con toda la fuerza que le dan las leyes y la Constitución Nacional.

La fortaleza de la industria de las comunicaciones es de gran importancia en estos tiempos de globalización de las economías regionales. El rapidísimo desarrollo tecnológico está provocando una revolución de la que el diario **Clarín**, como el Grupo que forma parte, está participando plenamente. Atrás quedó la primacía del telégrafo para darle paso a la **comunicación satelital**. Atrás quedó la máquina de escribir del periodista que había sucedido al manuscrito, para darle paso ahora a la red de redacción computarizada. Atrás quedó la linotipo que, en su momento, transformó la producción de diarios.

Estos **saltos tecnológicos**, cada vez más vertiginosos, nos permiten nuevas formas de comunicación pero nos obligan a pensar continuamente cómo adecuarnos a ese flujo rápido y cambiante.

El proceso de **rediseño** del diario y sus formas y contenidos, así como la **modernización** de nuestras plantas industriales, la expansión relativamente reciente al mundo audiovisual y la participación en nuevos negocios de la industria de las comunicaciones, debe ser interpretado como una decisión de participar plenamente en ese mundo nuevo, altamente competitivo. Esa decisión está asentada en nuestra razón de ser histórica: **atender a nuestra sociedad**.

Nuestros esfuerzos están dirigidos a la Argentina. En esta noche, me parece importante subrayar este objetivo porque, hoy como ayer, en el mundo globalizado pueden haber desaparecido las distancias pero siguen existiendo las diferencias nacionales. El diario **Clarín** -y el Grupo- apuesta al **desarrollo del país** porque consideran que el fortalecimiento interno es un paso imprescindible frente a la creciente competencia internacional

es el compromiso que nos ha dictado el camino que recorreremos a futuro, ese compromiso es el que nos guía a utilizar nuevas tecnologías para mejorar la tarea en nuestro empeño por atender cada vez mejor las inquietudes y anhelos de la Argentina.

Aunque vivimos en sociedades abiertas y la tendencia a la globalización es un dato nuevo del progreso de la humanidad, no podemos olvidar que las sociedades, lejos de ser "mundiales", permanecen ligadas a tradiciones culturales, idiomas, historias, personajes. El lector, el espectador, siempre está en alguna parte. Lee, mira televisión o escucha radio desde un lugar, un contexto político, económico y social determinado.

Por eso, mientras más se expanda la globalización informativa más hay que **valorizar las identidades nacionales**.

La consolidación de la democracia reconquistada en 1983 y la estabilidad política generó un terreno propicio para la expansión y una mayor autonomía de los medios de prensa. Durante largos años, el país vivió a merced de un **péndulo institucional** que oscilaba entre los golpes de Estado y la emergencia de la protesta que marcaba el retorno transitorio a la democracia. El movimiento inexorable de ese péndulo creó un clima de incertidumbre, una sensación de precariedad y de posible sorpresa, que afectó a la prensa independiente, que muchas veces no pudo o no la dejaron o no supo cumplir cabalmente su papel.

La **estabilidad económica** actual, alcanzada hace relativamente poco tiempo, permitió a los medios tener iniciativas de inversión y asumir riesgos empresarios

de un modo que resultaba imposible durante las décadas de inflación e, incluso, de estallidos de hiperinflación. Con la estabilidad de la moneda, los medios recuperaron la noción de planeamiento estratégico.

Con la consolidación de la democracia, entonces, los medios viven una suerte de **redefinición** de su identidad profesional, hacen ejercicio de sus obligaciones y derechos propios. Pero la democracia también heredó un sistema que debió atender, simultáneamente, los problemas de la transición con las expectativas largamente postergadas de grandes sectores de la sociedad.

Esta situación llevó a que la prensa recibiera demandas que, en realidad, deberían dirigirse a las instituciones que componen el sistema democrático.

No se trata de hablar un tanto livianamente del excesivo poder de la prensa sino que las expectativas de la sociedad le está otorgando **funciones casi sustitutivas** de otros poderes. Funciones que son imposibles de cumplir por los límites propios de los medios: no se trata de ser un poder más sino de cumplir de la forma más consecuente y eficiente posible la tarea de control de los poderes en **beneficio de los ciudadanos**.

Nuestro trabajo como informadores veraces nos sitúa de hecho como uno de los **controles** de la gestión pública, sea ésta de cualquier signo partidario. No estamos para competir con las otras instituciones de la democracia ni mucho menos para debilitarlas.

La prensa es una **tribuna**. Todos los días, de lo alto de esta tribuna, las gran-

des y pequeñas verdades deben ser vertidas a manos llenas en la colectividad. Ella es el maestro de los que no pueden pagar maestros. Es, al mismo tiempo, una voz permanente que está llamando al deber a los hombres y a los gobiernos. Pero, para que cumpla tan sagrada misión, debe ser libre.

La libertad de prensa debe ser un hecho, y su salvaguarda y defensa debe constituir la piedra angular de la sociedad civil. En el ejercicio responsable del periodismo, nadie debe ser castigado por cumplir cabalmente con esa tarea: nada es peor que la prensa **amordazada**.

Nuestra tarea se inscribe en el marco de la división de poderes y de funciones sociales propia de una nación con ideales republicanos. Abogamos por el **fortalecimiento e independencia** de los poderes, por el efectivo equilibrio del sistema y por el resguardo de los intereses de la sociedad. El fortalecimiento de las libertades constitucionales y el alerta permanente ante cualquier síntoma o signo que pudiera afectar, aunque sea indirectamente, la libertad de expresión y el derecho a informar, constituye también uno de nuestros objetivos permanentes.

Nuestro "toque de atención" sobre los problemas argentinos hoy se dirige principalmente hacia las **deudas que aún tiene la democracia**. Nuestra prédica histórica desde que Roberto Noble iniciara este camino fue apostar al crecimiento sostenido del país, a defender y agrandar nuestro mercado interno como capital precioso de la actividad económica: a alentar el desarrollo regional y favorecer la integración armónica del país. En síntesis que

precioso de la actividad económica; a
alentar el desarrollo regional y favorecer
la integración armónica del país. En sín-
tesis, encontrar fórmulas idóneas que
mejoren la vida cotidiana de todos los ar-
gentinos, esfuerzo en el que todos los
hombres y mujeres que trabajamos en
este diario y en las empresas del Grupo
estamos inmersos.

Por otra parte, nuestro doloroso pa-
sado debe servirnos para aprender, para
no repetir errores. Porque creo que en
nuestro país nunca más deben violarse
los derechos humanos; porque estoy se-
gura que las pasiones políticas, la pugna
de intereses, las diferencias de ideas, solo
pueden resolverse por el camino de la ne-
gociación democrática y civilizada.

Clarín publica las noticias pensando
básicamente en el interés de sus lectores
y establece con ellos un contrato que se
renovó diariamente durante 50 años. Ese
compromiso del diario con la gente es
también un contrato de libertad.

La prensa libre, señoras y señores, ne-
cesita cultivar la ética periodística de la
responsabilidad, un pacto con la verdad
que le permita fijarse sus propios límites
profesionales y controles éticos. Este es
hoy nuestro compromiso, cuando vemos
realizados los sueños más audaces de Ro-
berto Noble, medio siglo después de ese
acto inicial de coraje y desprendimiento.

Hoy puedo decir con orgullo que los
objetivos que me transmitiera Noble y
que yo recogí cuando asumí la dirección
de Clarín, hace más de 26 años, se han
cumplido.

Los invito a levantar la copa y brindar
por el futuro.

UN MEDIO INTERACTIVO QUE TIENE TEXTOS, SONIDO E IMAGENES DESLUMBRANTES

Clarín Digital nace en Internet

Con una computadora, un teléfono y acceso a Internet, los lectores podrán ver en pantalla noticias de la Argentina y el mundo • Escuchar noticieros de radio y partidos de fútbol

Desde hoy, Clarín tiene su espacio en la red informática más grande del mundo: la World Wide Web de Internet. Con Clarín Digital, todos los usuarios de la Web podrán leer en forma gratuita las noticias del mundo y de la Argentina. Además, tendrán acceso a dos ediciones diarias del noticiero de Radio Mitre a través del Real Audio, una tecnología que permite escuchar sonido solo "chupando" información en la pantalla sin pasar a una imagen.

A los ocho segundos, aparece la voz. Así, a través de Clarín Digital, un argentino no solo se enterará de los hechos del día, sino también podrá escuchar desde el teclado más remoto del globo los partidos de fútbol.

Más de 10 millones de usuarios en los cinco continentes tendrán la posibilidad de acceder a Clarín Digital. Este nuevo medio de información consume todo las secciones clásicas del diario impreso.

El lector llega a la primera página que tiene los titulares de las principales noticias. Chupando esos titulares se puede ir directamente a los textos completos de las noticias con fotos e ilustraciones. Otra opción es elegir una sección y entrar en ella. En las mismas también hay textos asociados que amplían la información.

En la Argentina, el primer diario que entró a la Internet fue El Cronista Comercial en 1994. Luego ingresaron Los Andes, de Mendoza, en 1995, y después La Nación y el Ambito Financiero. En todos los casos, trascribieron algunas de las noticias que publican en papel.

Además de las noticias del día, Clarín Digital ofrece otras opciones. Una de ellas es como se dice en la jerga de los usuarios "chatear", es decir "conversar" en tiempo real ("en directo") con otras personas que publican en papel.

Clarín Digital ofrece una cámara en vivo "cámara en vivo" que muestra en tiempo real una fotografía cada cinco segundos por los puntos distintos de la ciudad. El usuario puede, por ejemplo, la redacción de Clarín por dentro y otras vistas que muchos usuarios desean. Estas imágenes están en la pantalla durante todo el día.

Clarín Digital ofrece las últimas tecnologías de sonido en la Internet. Los programas de usuarios para explorar y utilizar los contenidos de noticias y entretenimiento están en la red y son compatibles con Windows y Macintosh.

Las direcciones para acceder a Clarín Digital son en la Argentina <http://www.clarin.com.ar> y en los Estados Unidos <http://www.clarin.com>.

Clarín Digital ofrece una cámara en vivo "cámara en vivo" que muestra en tiempo real una fotografía cada cinco segundos por los puntos distintos de la ciudad. El usuario puede, por ejemplo, la redacción de Clarín por dentro y otras vistas que muchos usuarios desean. Estas imágenes están en la pantalla durante todo el día.

Clarín Digital ofrece las últimas tecnologías de sonido en la Internet. Los programas de usuarios para explorar y utilizar los contenidos de noticias y entretenimiento están en la red y son compatibles con Windows y Macintosh.

Las direcciones para acceder a Clarín Digital son en la Argentina <http://www.clarin.com.ar> y en los Estados Unidos <http://www.clarin.com>.

Cómo es Clarín X digital

Clarín Digital es la edición de Clarín realizada especialmente para Internet. Presenta una selección de las noticias más importantes del día divididas en dos áreas: la Argentina y el mundo. También ofrece noticieros radiales y muchas otras opciones más.

Haga un clic en los botones para escuchar Radio Mitre o para escuchar noticias de la Argentina.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias de la Argentina.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias del mundo.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias de la Argentina.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias del mundo.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias de la Argentina.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias del mundo.

Haga un clic en los botones para escuchar Radio Mitre o para escuchar noticias de la Argentina.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias de la Argentina.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias del mundo.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias de la Argentina.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias del mundo.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias de la Argentina.

Desde esta columna usted podrá acceder a las noticias del mundo.

Para tener en cuenta: Cuando se usa un navegador en modo texto, haga un clic en el botón de sonido para escuchar el noticiero.

Textos subrayados: Haga un clic y se mostrará toda la información de la noticia.

Programas recomendados: El navegador 2.0 es el más conveniente para acceder a Clarín Digital.

Para escuchar los partidos y los partidos de fútbol: Haga un clic en el botón de sonido para escuchar el noticiero.

El programa Quotidiano: Es el programa de noticias más interactivo.

DOMINGO 10 DE MARZO DE 1996 • CLARÍN • INFORMACIÓN GENERAL • 218

INFORMARSE Y PARTICIPAR Ideas nuevas para un nuevo medio

No hay otro diario en castellano que ofrezca estas posibilidades a sus lectores



Roberto Pablo Guareschi

Clarín Digital está desde esta madrugada en Internet: la gigantesca red de computadoras que ya consume a millones de personas en todo el mundo. Hay otras posibilidades.

En su parte, el diario que todos conocen y es, al mismo tiempo, un nuevo medio. Tiene la potencia multimedia y la riqueza de la palabra escrita y la instantaneidad del lenguaje de las imágenes de la Web humana.

Tiene algo del diario que está acompañado toda la vida, y tiene algo de la radio y de los medios audiovisuales: es un multimedios interactivo capaz de transmitir y recibir de modo que la gente puede pedir más información que la que se le ha enviado, y también retroalimentar y ser visto. Sin duda merecerá de lo que serán los medios del futuro.

Clarín Digital es el resultado de mucho tiempo de trabajo. Está en Internet no es, por cierto, una tecnología a una tecnología cada día más accesible, sofisticada, grande y potente. Los usuarios y grupos pueden ofrecer sus comentarios, sus productos, sus opiniones y sus más precios a todo el mundo.

Junto a los temas de diario más grandes y más pequeños, de bolsillo, las contribuciones individuales de artículos y de periodistas.

En un nuevo mundo, rico y complejo, donde conviven lo útil, lo inútil, lo efímero, lo sublime, lo nuevo, lo viejo, lo real, lo virtual, lo humano, lo malo. Una puede conectarse con el Museo del Louvre y también jugar con la foto solitaria de un loco llamado Homer sin darse cuenta por su diente.

Entonces, hoy en día la importancia que se ofrece en Internet no simplemente está en Internet.

Alora existen en esa red mundial unos 800 diarios de 63 países, y un millón de ellos tan solo ofrecen una selección de los mismos materiales que se realizan para los papeles del día.

Para los conferencias, "conversaciones" y debates online es necesario instalar el programa Global Chat.

Los usuarios radiales que forman parte de la redacción de Clarín Digital pueden ser escuchados desde la computadora. Solo es necesario hacer un clic en "Real Audio" y según la institución para instalar este programa.

Y para ver las imágenes virtuales hace falta el programa QuotaTime.

Acciones: Clarín abre una canal para que los lectores hagan llegar sus mensajes a la redacción.

Es el correo electrónico a Email. La dirección es correo@clarin.com

Clarín X digital

Directiva electrónica

<http://www.clarin.com> (para local)

<http://www.clarin.com> (usa los EE.UU.)

También hacer preguntas en conferencias de prensa y charlar con otros usuarios

Clarín Digital ofrece una cámara en vivo "cámara en vivo" que muestra en tiempo real una fotografía cada cinco segundos por los puntos distintos de la ciudad. El usuario puede, por ejemplo, la redacción de Clarín por dentro y otras vistas que muchos usuarios desean. Estas imágenes están en la pantalla durante todo el día.

Clarín Digital ofrece las últimas tecnologías de sonido en la Internet. Los programas de usuarios para explorar y utilizar los contenidos de noticias y entretenimiento están en la red y son compatibles con Windows y Macintosh.

Las direcciones para acceder a Clarín Digital son en la Argentina <http://www.clarin.com.ar> y en los Estados Unidos <http://www.clarin.com>.

Herramientas para leer el diario en pantalla

¿Qué hace falta para leer Clarín Digital y acceder a sus opciones interactivas en la pantalla de la computadora?

Una computadora personal (PC) con Windows, o una Macintosh.

Un módem conectado a la línea telefónica.

Una conexión a la Internet, conectada con un proveedor local de servicio.

El programa de comunicaciones llamado Internet Explorer.

Un navegador para Internet, como el Netscape 2.0, para acceder a la red.

Un programa de correo electrónico, como el Outlook Express, para recibir los mensajes de Clarín Digital.

Un programa de sonido, como el Real Audio, para escuchar los noticieros de Radio Mitre.

Un programa de imágenes virtuales, como el QuotaTime, para ver las imágenes de la Web.

Un programa de chat, como el Global Chat, para participar en las conferencias.

Un programa de correo electrónico, como el Outlook Express, para recibir los mensajes de Clarín Digital.

UN MEDIO INTERACTIVO QUE TIENE TEXTOS, SONIDO E IMAGENES DESLUMBRANTES

Clarín Digital nace en

Con una computadora, un teléfono y acceso a Internet, los lectores podrán ver en pantalla noticias de la Argentina y el mundo ♦ Escuchar noticieros de radio y partidos de fútbol

Desde hoy, Clarín tiene su espacio en la red informática más grande del mundo: la World Wide Web de Internet. Con Clarín Digital, todos los usuarios de habla hispana podrán leer, en forma gratuita, noticias del mundo y de la Argentina.

Además, tendrán acceso a dos ediciones diarias del noticiero de Radio Mitre a través del Real Audio, una tecnología que permite escuchar sonido sólo "clicando" (marcando) en la pantalla una palabra o una imagen.

A los ocho segundos, aparece la voz. Así, a través de Clarín Digital un argentino no solo se enterará de los hechos del día, sino también podrá escuchar -desde el rincón más remoto del globo- los partidos de Boca.

Más de 30 millones de usuarios en los cinco continentes tendrán la posibilidad de acceder a Clarín Digital. Este nuevo medio de información contiene todas las secciones clásicas del diario impreso.

El lector llega a la primera página que tiene los titulares de las principales noticias. Cliqueando esos titulares se puede ir directamente a los textos completos de las noticias con fotos e infografías. Otra opción es elegir una sección y entrar en ella. En las notas también hay textos asociados que amplían la información.

En la Argentina, el primer diario que entró a la Internet fue El Cronista Comercial en 1994. Luego ingresaron: Los Andes, de Mendoza, en 1995, y después La Nación y Ambito Financiero. En todos los casos transcriben algunas de las noticias que publican en papel.

Conversar en la red

Además de las noticias del día, Clarín Digital ofrece otras opciones. Una de ellas es -como se dice en la jerga de los usuarios- "chatear", es decir, "conversar" en tiempo real ("en directo") con otras personas por medio del teclado de la

computadora. Cada día, cientos de usuarios se reunirán en esta sección para conocerse y discutir.

Estas nuevas redes de comunicación son tan amplias como excitantes. Como Sandra Bullock en la película La Red, cuando se "chatea" aparecen en la pantalla palabras escritas por personas que tal vez nunca se verán cara a cara, pero que en ese preciso momento están comunicándose desde dos puntos distantes.

También, de lunes a viernes, entre las 12 y las 13 (hora de Buenos Aires), un editor de Clarín esperará al usuario en la redacción para hablar desde su computadora. Participarán todas las secciones del diario. El nombre de los periodistas más el día y hora de la "cita" aparecerán en pantalla.

El espíritu de Internet, y de Clarín Digital, es que los lectores tengan un canal libre a través del cual expresarse. Para eso se podrá participar de una encuesta

semanal sobre un tema de actualidad que interese a la gente para que el usuario -esté donde esté- opine con su voto.

Clarín Digital posee un área destinada a conferencias de prensa con distintas personalidades, de la que podrán participar los primeros 20 lectores que ingresen al canal de conferencias a la hora y hora fijadas. Los que no puedan ingresar se registrarán al día siguiente la versión completa de la conferencia, más una versión completa en audio.

Cámara en vivo

En Clarín Digital se podrán ver imágenes panorámicas de 360° inéditas de la Argentina. La sensación que tendrá el lector es que está parado dentro de una imagen tridimensional. Esta galería de imágenes de la ciudad se irá ampliando día a día. Con el tiempo, tanto las fotos como las notas también se guardarán en un archivo para que el usuario pueda

Cómo es Clarín digital

<http://www.clarin.com.ar> (vía local)
<http://www.clarin.com> (vía los EE.UU)

Clarín Digital es la edición de Clarín realizada especialmente para Internet. Presenta una selección de las noticias más importantes del día divididas en dos áreas: la Argentina y el mundo. También difunde noticieros radiales. Y



Cómo es Clarín digital

http://www.clarin.com.ar (vía local)
 http://www.clarin.com. (vía los EE.UU)

Clarín Digital es la edición de Clarín realizada especialmente para Internet. Presenta una selección de las noticias más importantes del día divididas en dos áreas: la Argentina y el mundo. También difunde noticieros radiales. Y muchas otras opciones más.

Haga un click aquí y podrá escuchar Radio Mitre ocho segundos después.

Desde esta columna están a su disposición las noticias del mundo.

Desde esta columna usted podrá acceder a las informaciones nacionales.

Todas las semanas, una entrevista exclusiva para Clarín Digital.

Si hace un click en este lugar podrá participar de la encuesta.

Con un click accederá al desarrollo de la noticia.

Primera Página
 Netcape: Clarín Digital
 Location: file:///C:/clarin/820650/htdocs/1/papa.html
 What's New? What's Cool? Handbook Net Search Net Directory Software

Clarín digital
 Noticias Latino Americanas

Noticias de Argentina
Separan a 11 policías bonaerenses
 Por los excesos en la represión a estudiantes y a periodistas del martes pasado. Cinco quedaron a disposición de la Justicia. Entre ellos el jefe del operativo.

Noticias del Mundo
Clinton anunció sanciones contra Cuba
 Apoyará una ley para bloquear las inversiones extranjeras y ordenó cancelar los vuelos comerciales. Pero no suspendió las remesas de dinero.

Y visita oficial a Francia Menem dijo que no habló con Chirac del
Elecciones en España Confianza de Aznar y pesimismo de Felipe

Página de Presentación (home)
 Clarín digital

Clarín Digital es la edición de Clarín realizada especialmente para Internet. Presenta una selección de las noticias más importantes del día divididas en dos áreas: la Argentina y el mundo. También difunde noticieros radiales. Y muchas otras opciones más.

Contenidos
Cuarto Tiempo
Cine en tiempo real
Herramientas

Al abrir Clarín Digital, usted se encontrará con una Página de Presentación (home) desde la cual podrá acceder a las noticias del día (Primera Página) y a las demás opciones (Servicios y Entretenimientos). Para usar estas opciones deberá registrarse mediante una suscripción gratuita.

Servicios y Entretenimientos
Mable con Clarín
 De lunes a viernes de las 12 y las 13 podrá comunicarse tiempo real con el periodista de Clarín.
Conferencias
 Un invitado especial, usted, virtualmente a mano a través de Clarín Digital. Después de los espectáculos.
Chats
 A través de los canales temáticos "conversar" en el teclado con otros usuarios de Clarín.
Imágenes interactivas
 Imágenes interactivas de Argentina. Podrá ver fotografías que se ven a 360° como si estuviera en el centro del lugar.
Aquí y ahora
 Cada cinco segundos durante las 24 horas Clarín Digital muestra imágenes de los lugares de Buenos Aires.
Herramientas
 Usted podrá acceder a la Internet y a los programas necesarios para explorar y disfrutar a fondo Clarín Digital.

Cómo es Clarín X digital

<http://www.clarin.com.ar> (vía local)
<http://www.clarin.com> (vía los EE.UU)

Clarín Digital es la edición de Clarín realizada especialmente para Internet. Presenta una selección de las noticias más importantes del día divididas en dos áreas: la Argentina y el mundo. También difunde noticieros radiales. Y muchas otras opciones más.

Haga un click aquí y podrá escuchar Radio Mitre ocho segundos después.

Desde esta columna están a su disposición las noticias del mundo.

Desde esta columna usted podrá acceder a las informaciones nacionales.

Todas las semanas, una entrevista exclusiva para Clarín Digital.

Si hace un click en este lugar podrá participar de la encuesta.

Con un click accederá al desarrollo de la noticia.

Al abrir Clarín Digital, usted se encontrará con una Página de Presentación (home) desde la cual podrá acceder a las noticias del día (Primera Página) y a las demás opciones (Servicios y Entretenimientos). Para usar estas opciones deberá registrarse mediante una suscripción gratuita.

Servicios y Entretenimientos

Hable con Clarín

De lunes a viernes, entre las 12 y las 13, usted podrá comunicarse en tiempo real con un periodista de **Clarín**.

Conferencias

Un invitado especial y usted, vinculados mano a mano a través de **Clarín Digital**. Deportes, cultura, espectáculos, política.

Chats

A través de distintos canales temáticos, usted "conversará" mediante el teclado con otros lectores de **Clarín**.

Imágenes interactivas

Imágenes inéditas de la Argentina. Podrá recorrer fotografías que abarcan 360° como si estuviera en el centro del paisaje.

Aquí y ahora

Cada cinco segundos durante las 24 horas. **Clarín Digital** captura imágenes desde distintos lugares de Buenos Aires.

Herramientas

Usted podrá obtener de la Internet todos los programas necesarios para explorar y utilizar a fondo **Clarín Digital**.



INFORMARSE Y PARTICIPAR

Ideas nuevas para un nuevo medio

No hay otro diario en castellano que ofrezca estas posibilidades a sus lectores



**Roberto Pablo
Guareschi**

Secretario General de
Redacción de Clarín

Clarín Digital está desde esta madrugada en Internet, la gigantesca red de computadoras que ya comunica a millones de personas en todo el mundo.

Es, en parte, el diario que todos conocemos y es, al mismo tiempo, **un nuevo medio**. Tiene la potencia noticiosa y analítica de la palabra escrita, y la instantaneidad deslumbrante de las imágenes y de la voz humana.

Tiene algo del diario que nos ha acompañado toda la vida, y tiene algo de la radio, y de los medios audiovisuales: es un multimedia interactivo capaz de transmitir y recibir, de modo que la gente puede pedir más información que la que se le ha enviado, y también entretenimientos y servicios. **Sin duda tiene mucho de lo que serán los medios del futuro.**

Clarín Digital es el resultado de mucho tiempo de trabajo. Estar en Internet no es, por cierto, una proeza: gracias a una tecnología cada día más accesible, instituciones grandes y pequeñas, individuos y grupos pueden

comunicar sus conocimientos, sus pro-

cción del Grupo Clarín, un medio que no sea apenas la trasposición electrónica de artículos e historias que fueron originalmente creadas para el diario de papel. La idea es contribuir, desde la experiencia argentina, a la construcción de los nuevos medios.

En estas páginas explicamos todo lo que brindamos. El concepto con el que trabajamos es el de **informar y hacer participar a la gente** todo lo que nos permite la tecnología más avanzada del mundo y nuestro trabajo y reflexión. No hay otro diario en castellano que ofrezca hoy estas posibilidades.

En Clarín entendemos que no hay contradicción ni antagonismo entre el diario de papel y los medios digitales que se van creando desde el periodismo. Creemos que tienen mucho en común. Para empezar, en ambos la palabra escrita es la principal protagonista. Y además, los dos medios comparten la voluntad de informar y hacer participar, de ser el **espacio público** donde se manifiestan y discuten todos los días las ideas centrales de nuestra era; en el caso de **Clarín Digital**, es un espacio inédito por su internacionalidad.

Pero creemos que tienen, al mismo tiempo, cosas propias de cada uno. El papel como soporte de información tiene una versatilidad y funcionalidad que no tiene ninguna computadora: se

también entretenimientos y servicios. Sin duda tiene mucho de lo que serán los medios del futuro.

Clarín Digital es el resultado de mucho tiempo de trabajo. Estar en Internet no es, por cierto, una proeza: gracias a una tecnología cada día más accesible, instituciones grandes y pequeñas, individuos y grupos pueden ofrecer sus conocimientos, sus productos, sus opiniones y aun sus prejuicios a todo el mundo.

Junto a las ofertas de diarios muy grandes y muy pequeños, de bibliotecas, empresas, etc. están en Internet las contribuciones individuales de artistas y de particulares.

Es un nuevo mundo, rico y complejo, donde conviven lo útil, lo inútil, lo efímero, lo sublime, lo nuevo, lo viejo vestido con nuevas ropas; un mundo donde circula la vida, lo bueno y lo malo. Uno puede conectarse con el Museo del Louvre y también toparse con la foto solitaria de un loro llamado Homer, sin duda muy amado por su dueño.

Entonces, hoy en día lo importante es qué se ofrece en Internet y no simplemente estar en Internet.

Ahora existen en esa red mundial unos 800 diarios de 63 países, y muchos de ellos tan solo ofrecen una selección de los mismos materiales que se realizaron para las páginas del diario.

Por eso, las mujeres y los hombres de Clarín han dedicado mucho tiempo y reflexión para crear, en línea con el plan editorial trazado por la conduc-

donde se manifiestan y discuten todos los días las ideas centrales de nuestra era; en el caso de Clarín Digital, es un espacio inédito por su internacionalidad.

Pero creemos que tienen, al mismo tiempo, cosas propias de cada uno. El papel como soporte de información tiene una versatilidad y funcionalidad que no tiene ninguna computadora: se puede leer con enorme comodidad, cortar, pegar, copiar, escribir, tachar, llevar en el bolsillo, etc.

Los medios digitales, por su lado, aún no tienen esa comodidad de uso pero pueden hacer confluír muy distintos lenguajes, y son veloces, casi instantáneos, borran las nociones tradicionales de distancia.

Son medios diferentes para usos diferentes. Querer establecer si uno es mejor que otro es simplemente hablar de preferencias personales.

Clarín Digital es el comienzo de un camino que, como el diario que llega a casa todos los días, estará en permanente evolución.

En el nuevo mundo que se abre, Clarín Digital y los otros medios que transitan Internet van configurando una comunidad, un ámbito público y un mercado económico.

Con Clarín Digital, los argentinos, los hispanoamericanos, los españoles y todos los que hablan el castellano tienen ahora en Internet un punto de encuentro, un ámbito donde informarse, comunicarse, opinar y reconocerse.

Clarín
digital

Dirección electrónica

<http://www.clarin.com.ar> (vía local)

<http://www.clarin.com> (vía los EE.UU)

El rol del Estado en el ámbito cultural

La definición de la política cultural que lleve adelante el Estado tiene significativa importancia en el conjunto de los ámbitos de la producción de bienes culturales, así como en la difusión y recepción de los mismos, dependiendo de ella, en muy buena medida, la industria cultural del país y el acceso a los bienes simbólicos de la población más desfavorecida. Pero a pesar de esta relevancia, en la actual agenda electoral el tema ha sido relegado.

Del perfil de dicha política cultural depende el rol del Estado en la promoción y sostenimiento de determinadas áreas prioritarias, así como el marco que se fije para el desenvolvimiento del conjunto de actividades vinculadas con la creación y la expresión. Por ejemplo, la renovación actual del cine nacional hubiera sido difícil de lograr sin el apoyo público, y lo mismo podría señalarse con respecto a la música clásica y al teatro. Además, la promoción de contenidos propios y la defensa de la industria cultural nacional también dependen de la misma política cultural.

En oposición a esta omisión, en Brasil se registra un interesante debate acerca del rol del Estado en material cultural. Tradicionalmente el compromiso estatal con la producción de bienes artísticos y con la preservación de la industria cultural pro-

pia ha sido importante, y ello fue reforzado durante la gestión presidencial anterior, de Fernando Henrique Cardoso, a través del dictado de normas que facilitaron subsidios a actividades culturales de parte de las empresas públicas.

Ahora, desde alguna de estas empresas del país vecino, se dispuso sólo subsidiar proyectos que se hallen "en sintonía con la política gubernamental", que promuevan la imagen de Brasil en el exterior o que preserven la "identidad nacional". Previsiblemente, estos criterios generaron un amplio y muy justificado rechazo, aun de parte de artistas del propio Partido de los Trabajadores, y despertaron el fantasma de una política cultural restrictiva de la libertad artística y expresiva.

Pero más allá de esta justificada inquietud, se advierte en el vecino país una permanente preocupación acerca del papel del Estado en la promoción cultural, lo cual explica muchos de sus logros, así como la existencia de marcos protectorios para la industria cultural local y de mecanismos de mecenazgo que facilitan el compromiso privado con las actividades artístico-culturales, situaciones todas de las que pueden extraerse enseñanzas.



RADIODIFUSION

Ley N° 22.285

Fíjense los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980.

Ver Antecedentes Normativos

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE LEY

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de la ley.

ARTICULO 1. - Los servicios de radiodifusión, en el territorio de la República Argentina y en los lugares sometidos a su jurisdicción, se regirán por esta ley y por los convenios internacionales en que la Nación sea parte. A los fines de esta ley, tales servicios comprenden las radiocomunicaciones cuyas emisiones sonoras, de televisión o de otro género, estén destinadas a su recepción directa por el público en general, como así también los servicios complementarios. Para la interpretación de los vocablos y conceptos técnicos empleados en esta ley se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en los convenios y reglamentos nacionales e internacionales.

Jurisdicción. Competencias.

ARTICULO 2. - Los servicios de radiodifusión estarán sujetos a la jurisdicción nacional.

ARTICULO 3. - La administración de las frecuencias y la orientación, promoción y control de los servicios de radiodifusión son competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional.

Interés público. Fines.

ARTICULO 4. - Los servicios de radiodifusión se declaran de interés público.

ARTICULO 5. - Los servicios de radiodifusión deben colaborar con el enriquecimiento cultural de la población, según lo exigen los objetivos asignados por esta ley al contenido de las emisiones de radiodifusión, las que deberán propender a la elevación de la moral de la población, como así también al respeto de la libertad, la solidaridad social, la dignidad de las personas, los derechos humanos, el respeto por las instituciones de la República, el afianzamiento de la democracia y la preservación de la moral cristiana.

(Artículo sustituido por art. 1° del [Decreto N°1.005/99](#) B.O. 27/9/1999)

Gratuidad de la recepción.

ARTICULO 6. - La recepción de las emisiones de radiodifusión será gratuita, con excepción de las generadas por los servicios complementarios. La tenencia y el uso de los receptores estarán exentos de todo gravamen.

Seguridad Nacional.

ARTICULO 7.- Los servicios de radiodifusión deberán difundir la información y prestar la colaboración que les sea requerida, para satisfacer las necesidades de la seguridad nacional. A esos efectos el Poder Ejecutivo Nacional podrá establecer restricciones temporales al uso y a la prestación de todos los servicios previstos por esta ley.

TITULO II

DE LOS SERVICIOS. DISPOSICIONES COMUNES

CAPITULO I

DE LA PRESTACION

Sujetos.

ARTICULO 8 - Los servicios de radiodifusión serán prestados por:

- a) Personas físicas o jurídicas titulares de licencias de radiodifusión, adjudicadas de acuerdo con las condiciones y los procedimientos establecidos por esta ley;
- b) El Estado Nacional, los estados provinciales o las municipalidades, en los casos especialmente previstos por esta ley.

Regularidad.

ARTICULO 9. - Los titulares de los servicios de radiodifusión deberán asegurar la regularidad de las transmisiones y el cumplimiento de los horarios de programación, los que deberán ser comunicados al Comité Federal de Radiodifusión. También deberán mantener la infraestructura técnica de las estaciones en condiciones satisfactorias de funcionamiento, a fin de prestar un servicio eficiente.

Cobertura.

ARTICULO 10. - El Estado Nacional promoverá y proveerá servicios de radiodifusión cuando no los preste la actividad privada, en zonas de fomento y en las zonas de frontera, especialmente en las áreas de frontera, con el objeto de asegurar la cobertura máxima del territorio argentino.

Estaciones provinciales o municipales.

ARTICULO 11. - Los Estados Provinciales podrán prestar, con la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, hasta UN (1) servicio de televisión abierta y UN (1) servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud. Las Municipalidades podrán prestar UN (1) servicio de radiodifusión por modulación de frecuencia.

Estas estaciones podrán emitir publicidad en los términos del artículo 71.

(Artículo sustituido por art. 1º del [Decreto N°1214/2003](#) B.O. 20/5/2003. Vigencia: a partir de la fecha de su publicación)

Repetidoras Provinciales o Municipales

ARTICULO 12. - Las provincias y las municipalidades, podrán instalar repetidoras externas al área primaria de servicio que tengan asignadas las estaciones de origen, previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión, sin que ello devengue suma alguna por derechos que pudieran alegar sus licenciatarios y siempre que éstos no tengan interés en su instalación. El uso de frecuencias para estos fines no deberá interferir con las previsiones del Plan Nacional de Radiodifusión. El licenciatario deberá suministrar al gobierno respectivo cualquier información técnica de la estación, con el fin de facilitar la realización del vínculo radioeléctrico.

Otras repetidoras.

ARTICULO 13. - El Comité Federal de Radiodifusión podrá autorizar a los licenciatarios a instalar repetidoras externas al área primaria de servicio asignada, como así también la instalación de repetidoras internas a aquéllas, en los lugares donde se produzcan áreas de sombra. Estas autorizaciones cesarán cuando se habilite una estación de origen que cubra la misma área de la repetidora, salvo que la autoridad de aplicación dispusiera mantener esta última en funcionamiento.

CAPITULO II

DEL CONTENIDO DE LAS EMISIONES

Objetivos.

ARTICULO 14. - El contenido de las emisiones de radiodifusión propenderá al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al bien común, ya sea con relación a la vida y al progreso de las personas o con referencia al mejor desenvolvimiento de la comunidad;
- b) Contribuir al afianzamiento de la unidad nacional y al fortalecimiento de la fe y la esperanza en los destinos de la Nación Argentina;
- c) Servir al enriquecimiento de la cultura y contribuir a la educación de la población;
- d) Contribuir al ejercicio del derecho natural del hombre a comunicarse, con sujeción a las normas de convivencia democrática;
- e) Promover la participación responsable de todos los habitantes y particularmente del hombre argentino, en el logro de los objetivos nacionales;
- f) Contribuir al desarrollo de los sentimientos de amistad y cooperación internacionales.

Uso del idioma.

ARTICULO 15. - Los titulares de servicios de radiodifusión podrán emitir programación en lenguas extranjeras previa autorización del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER), sin perjuicio de lo cual, deberán orientar su programación a la difusión del idioma castellano, intentando promover las lenguas aborígenes de nuestro país. Para el doblaje de las películas o series habladas en lenguas extranjeras que para su difusión por televisión deban ser dobladas al idioma castellano, deberá darse prioridad a los profesionales argentinos.

(Artículo sustituido por art. 1 del [Decreto N° 1.062/98](#) B.O. 22/9/1998).

Protección al destinatario.

ARTICULO 16. - Las emisiones de radiodifusión no deben perturbar en modo alguno la intimidad de las personas. Quedan prohibidas las emisiones cuyo contenido atente contra la salud o estabilidad psíquica de los destinatarios de los mensajes.

(Artículo sustituido por art. 2 del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999).

Protección al menor.

ARTICULO 17.- En ningún caso podrán emitirse programas calificados por autoridad competente como prohibidos para menores de dieciocho años. En el horario de protección al menor que fije la reglamentación de esta ley, las emisiones deberán ser aptas para todo público. Fuera de ese horario, los contenidos mantendrán a salvo los principios básicos de esta ley. Los programas destinados especialmente a niños y jóvenes deberán adecuarse a los requerimientos de su formación.

En el supuesto en que la Hora Oficial no guarde uniformidad en todo el territorio de la República, el horario de protección al menor se fijará teniendo en cuenta las diferencias horarias existentes, de modo de no violar las disposiciones del presente artículo. *(Párrafo incorporado por art. 1° de la [Ley N° 24.232](#) B.O. 24/8/1993).*

Caracteres de la información.

ARTICULO 18. - La libertad de información tendrá como únicos límites los que surgen de la Constitución Nacional y de esta ley.

La información deberá ser veraz, objetiva y oportuna. El tratamiento de la información por su parte, deberá evitar que el contenido de ésta o su forma de expresión produzca conmoción pública o alarma colectiva. La información no podrá atentar contra la seguridad nacional ni implicar el elogio de actividades ilícitas o la preconización de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Las noticias relacionadas con hechos o episodios sórdidos, truculentos o repulsivos, deberán ser tratadas con decoro y sobriedad, dentro de los límites impuestos por la información estricta.

Autores nacionales.

ARTICULO 19. - La programación deberá incluir, preferentemente, obras de autores nacionales e interpretaciones de artistas argentinos.

Programas educativos.

ARTICULO 20. - Los programas educativos de carácter sistemático deberán responder a los lineamientos de la política educativa, respetando los derechos, principios y criterios establecidos en la Ley N° 24.195 y habrán de difundirse con lenguaje adecuado.

(Artículo sustituido por art. 3° del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999).

Partidismo político.

ARTICULO 21. - Las estaciones de radiodifusión oficiales no podrán emitir programas o mensajes de partidismo político.

Participación de menores.

ARTICULO 22. - No será permitida la participación de menores de doce años en programas que se emitan entre las 22,00 y las 08,00 horas, salvo que éstos hayan sido grabados fuera de ese horario, circunstancia que se mencionará en la emisión.

Anuncios publicitarios.

ARTICULO 23. - Los anuncios publicitarios deberán ceñirse a los criterios establecidos por esta ley y su reglamentación, fundamentalmente en lo inherente a la integridad de la familia y la moral cristiana.

(Artículo sustituido por art. 4° del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999).

Juegos de azar.

ARTICULO 24. - Cualquier expresión que promueva o estimule la participación en juegos de azar o en otras competencias que tengan como finalidad la realización de apuestas deberá contar con la previa autorización de LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO conforme las normas en vigor

(Artículo sustituido por art. 2° del [Decreto N° 1.062/98](#) B.O. 22/9/1998).

Medición de audiencia.

ARTICULO 25. - (Artículo derogado por art. 3° del [Decreto N° 1.062/98](#) B.O. 22/9/1998).

CAPITULO III

DE LAS NORMAS TECNICAS

Habilitación.

ARTICULO 26. - El Comité Federal de Radiodifusión gestionará ante la Secretaría de Estado de Comunicaciones la aprobación del proyecto y la inspección final de toda nueva instalación de servicios de radiodifusión. Cumplidos dichos trámites, el Comité Federal de Radiodifusión habilitará el servicio.

Variación de normas técnicas.

ARTICULO 27. - El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Comité Federal de Radiodifusión y previa intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones podrá variar las frecuencias y las potencias adjudicadas a los servicios de radiodifusión en caso de necesidad motivada por el cumplimiento de convenios internacionales, por requerimientos del Plan Nacional de Radiodifusión o por razones de seguridad nacional. Igual facultad tendrá el Comité Federal de Radiodifusión con respecto a los servicios complementarios.

Clandestinidad.

ARTICULO 28. - Consideráanse clandestinas las estaciones de radiodifusión instaladas total o parcialmente, que no hayan sido legalmente autorizadas; y corresponderá el decomiso o incautación total o parcial, por parte de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de los bienes que les estuvieren afectados.

Interferencia o interacción.

ARTICULO 29. - Los casos de interferencia o interacción entre los servicios debidamente habilitados serán resueltos por el Comité Federal de Radiodifusión, con intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Facilidades.

ARTICULO 30. - Las estaciones de radiodifusión tendrán acceso a las facilidades del Sistema Nacional de Telecomunicaciones, para el transporte de señales. La conexión estable o transitoria de los servicios de radiodifusión con el Sistema Nacional de Telecomunicaciones, para transmisiones internacionales, deberá ser comunicada al Comité Federal de Radiodifusión. El servicio de radiodifusión al exterior en la banda de ondas decamétricas será prestado exclusivamente por el Estado Nacional.

Satélite.

ARTICULO 31. - No podrán difundirse señales de estaciones de radiodifusión por satélites sin autorización del Comité Federal de Radiodifusión.

Infracciones a normas técnicas.

ARTICULO 32. - La Secretaría de Estado de Comunicaciones notificará al Comité Federal de Radiodifusión las infracciones que compruebe en sus inspecciones técnicas y propondrá las sanciones que correspondan a fin de que este organismo las aplique. El Comité Federal de Radiodifusión informará a la Secretaría de Estado de Comunicaciones las sanciones que se apliquen a los responsables de las infracciones señaladas precedentemente.

TITULO III

DEL SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION (SOR)

Integración.

ARTICULO 33. - El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) será prestado por:

a) Una red básica integrada, como máximo:

1. En la Capital Federal: por UNA (1) estación de radiodifusión sonora y UNA (1) de televisión;
2. En cada provincia y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: por UNA (1) estación de radiodifusión sonora;
3. En las localizaciones que determine el Poder Ejecutivo Nacional, ubicadas en el interior del país, por repetidoras de la estación de televisión de la Capital Federal. (*Apartado sustituido por art. 1º del [Decreto N° 2368/2002](#) B.O. 22/11/2002*)

Las actuales repetidoras de la estación de televisión de la Capital Federal, se ajustarán al presente artículo.

b) Por las estaciones de la Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE).

c) Por un conjunto de estaciones de radiodifusión y de repetidoras que funcionarán subsidiariamente respecto de las estaciones privadas, cuando así lo exijan razones de seguridad nacional, solamente en aquellos lugares adonde no concurra la actividad privada, por su baja densidad demográfica o escaso interés comercial. Las frecuencias correspondientes a estas estaciones quedará bajo el régimen de concurso abierto y permanente establecido por el Artículo 40 de la presente ley.

Dependencia.

ARTICULO 34. - El Servicio de Radiodifusión (SOR) dependerá de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a la que le compete su organización, así como también la administración y la operación de las estaciones de radiodifusión que lo integren.

La Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación orientará y supervisará la programación que elabore la Secretaría de Estado de Comunicaciones para su difusión por las estaciones del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR).

Su control será ejercido por el Comité Federal de Radiodifusión.

Cometido.

ARTICULO 35. - Prioritariamente, el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) deberá:

- a) Proporcionar a los destinatarios del servicio la programación orgánica que requiere el nivel cultural de la Nación;
- b) Difundir, en consecuencia, aquellas expresiones de elevada jerarquía estética que satisfagan las necesidades culturales de la población;
- c) Asegurar el intercambio cultural entre las distintas regiones del país;
- d) Informar a la población acerca de los actos de gobierno;

e) Difundir la actividad nacional al exterior;

f) Contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la enseñanza primaria, media, técnica y superior y, asimismo, emitir programas especiales para discapacitados.

Programas convenidos.

ARTICULO 36. - Las estaciones del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) ubicadas en las provincias deberán destinar entre un quince y un sesenta por ciento (15 y 60%) de su horario de transmisión a la difusión de los programas convenidos con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y con los gobiernos provinciales.

Personal directivo.

ARTICULO 37. - El personal directivo de las estaciones pertenecientes al Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) deberá reunir las condiciones exigidas por el Artículo 45, incisos a), b), d) y e), además de las previstas para el personal de la Administración Pública Nacional.

Sostenimiento.

ARTICULO 38.- El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) se solventará con los siguientes recursos:

a) Los que le asigne el Presupuesto General de la Nación;

b) Los que resulten de la aplicación del Artículo 79;

c) Los que devengue la publicidad en aquellos lugares calificados por el Poder Ejecutivo Nacional como áreas de fomento y áreas de frontera, conforme a la reglamentación de la presente, previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión y siempre que no exista en la zona una estación privada;

d) Las donaciones, contribuciones, herencias, legados y subsidios que reciba la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

e) Los provenientes de la contratación de publicidad que realice, al margen de lo establecido en el inc. c). *(Inciso e) sustituido por art. 1 del [Decreto N° 900/97](#) B.O. 23/9/1997).*

TITULO IV

DE LAS LICENCIAS

CAPITULO I

DEL REGIMEN GENERAL

Adjudicación.

ARTICULO 39. - Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas:

a) Por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público sustanciado por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley para las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión;

b) Por el Comité Federal de Radiodifusión, mediante adjudicación directa, en el caso de los servicios complementarios de radiodifusión.

Concurso público abierto y permanente.

ARTICULO 40. - Si alguno de los concursos públicos contemplados en el inciso a) del artículo anterior resultara desierto, las frecuencias ofrecidas quedarán automáticamente en estado de concurso abierto y permanente, pudiendo el Poder Ejecutivo Nacional retirarlas de esta situación. El régimen de concurso abierto y permanente consistirá en mantener ofrecidas las frecuencias sin límite de tiempo y en las mismas condiciones del llamado inicial, sin perjuicio de la adecuada actualización de los aspectos técnicos y económicos originarios.

Plazos de adjudicación. Prórrogas.

ARTICULO 41. - Las licencias se adjudicarán por un plazo de QUINCE (15) años contados desde la fecha de iniciación de las emisiones regulares. En el caso de estaciones de radiodifusión ubicadas en áreas de frontera o de fomento, el Poder Ejecutivo Nacional podrá adjudicarlas por un plazo de VEINTE (20) años. Vencidos estos plazos, podrán ser prorrogadas por única vez y a solicitud de los licenciarios, por DIEZ (10) años. Este pedido deberá efectuarse, por lo menos, con TREINTA (30) meses de anticipación a la fecha del vencimiento de la licencia respectiva. El Comité Federal de Radiodifusión deberá resolver dentro de los CUATRO (4) meses de formulado el pedido. DIECIOCHO (18) meses antes del vencimiento del plazo originario de la licencia, o de su prórroga, el Poder Ejecutivo Nacional autorizará el llamado a concurso público para el otorgamiento de una nueva licencia. En este último caso y en igualdad de condiciones, tendrá preferencia el licenciario anterior.

(Nota Infoleg: Por art. 1º del [Decreto N° 527/2005](#) B.O. 24/5/2005 se suspende por el plazo de diez (10) años los términos que estuviesen transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas previstos en el presente artículo. Los términos se reanudarán automáticamente vencido el plazo de suspensión antes citado. Vigencia: desde la fecha de publicación en Boletín Oficial)

Otorgamiento de prórrogas.

ARTICULO 42. - Toda prórroga será otorgada por el Comité Federal de Radiodifusión siempre que los licenciarios hayan cumplido satisfactoriamente con la legislación vigente en la materia, el pliego de condiciones y las obligaciones contraídas en sus respectivas propuestas.

Multiplidad de licencias.

ARTICULO 43. - EL PODER EJECUTIVO NACIONAL o el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, según corresponda, podrán otorgar hasta VEINTICUATRO (24) licencias para explotar servicios de radiodifusión a una misma persona física o jurídica, bajo las siguientes condiciones:

- a) En distintas localizaciones, hasta VEINTICUATRO (24) licencias de radiodifusión sonora o de televisión. En el supuesto de tratarse de un mismo tipo de servicio, no podrán superponerse en sus respectivas áreas primarias.
- b) En una misma localización hasta UNA (1) de radiodifusión sonora, UNA (1) de televisión y UNA (1) de servicios complementarios de radiodifusión, siempre que las dos primeras no sean las únicas prestadas por la actividad privada.

(Artículo sustituido por art. 5 del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999)

Cómputo.

ARTICULO 44. - No se computarán a los efectos previstos en el artículo anterior:

- a) El servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (FM), cuando éste sea prestado desde la misma estación y localización, conjuntamente con otro servicio de radiodifusión sonora con modulación de amplitud (AM);
- b) Los servicios complementarios ubicados en diferentes localizaciones.

Condiciones y requisitos personales.

ARTICULO 45.- Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica en formación, la adjudicación de la licencia se condicionará a su constitución regular.

Las personas físicas, las personas jurídicas en lo pertinente, los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas no comerciales o sin fines de lucro, y las personas físicas en cuanto integrantes de las personas jurídicas comerciales, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con una antigüedad mínima de cinco años y mayor de edad;
- b) Tener idoneidad cultural acreditada por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con su inversión y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado o inhabilitado, civil y/o penalmente, para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado por delito doloso;

e) No ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales, ni ser deudor del gravamen previsto en el artículo 73 de la presente ley;

f) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos de reciprocidad suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad o que los contratos de cesión de acciones, cuotas o de transferencia de la titularidad de la licencia hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 25.750, y que se encuentren aprobados en la Comisión de Defensa de la Competencia;

g) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad;

h) No ser persona jurídica prestadora de un servicio público. No ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el 10% o más de las acciones que conforman la voluntad social.

En el supuesto de que la oferente se halle conformada por otras personas de existencia ideal, los requisitos mencionados deberán ser cumplidos por quienes conformen la voluntad social mayoritaria.

La autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para su adjudicación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, sobre la base de la idoneidad, experiencia y arraigo, exclusivamente. Los requisitos que se prevén en este artículo son condiciones de admisibilidad. Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios de radiodifusión sea una persona jurídica sin fines de lucro prestadora de servicios públicos, la autoridad de aplicación le adjudicará la licencia cuando no exista en el área primaria de cobertura, o área de servicio en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciatario prestando de manera efectiva el servicio solicitado.

Cuando resulte adjudicataria de una licencia una persona jurídica sin fines de lucro, que sea además prestadora de un servicio público domiciliario en la misma localidad del área de servicio licenciada, deberá cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

1) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;

2) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;

3) No negar a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. Se consideran condiciones de mercado a los efectos de esta norma las provenientes de contratos anteriores o vigentes para este tipo de prestaciones.

Para las personas jurídicas mencionadas en la presente ley, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 2º de la Ley 25.750.

(Artículo sustituido por art. 1º de la [Ley N° 26.053](#) B.O. 15/9/2005)

Condiciones y requisitos societarios.

ARTICULO 46.- Sin perjuicio de los requisitos y de las condiciones que para sus socios establece el artículo precedente, las sociedades deberán ajustarse al siguiente régimen específico:

a) *(Inciso derogado por inc. c) del art. 65 de la [Ley N° 23.696](#) B.O. 23/8/1989)*

b) No serán filiales ni subsidiarias ni podrán estar controladas o dirigidas por personas físicas o jurídicas extranjeras;

c) *(Inciso derogado por inc. c) del art. 65 de la [Ley N° 23.696](#) B.O. 23/8/1989)*

d) Las acciones serán nominativas y no podrán emitirse debentures;

e) No podrán modificarse los contratos sociales o estatutos, sin aprobación del Comité Federal de Radiodifusión;

f) No podrán transferirse o cederse partes, cuotas o acciones sin la autorización del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER) o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, según lo sea a otros socios o a terceros que reúnan las condiciones y los requisitos previstos por el artículo anterior. La omisión en la obtención de la aprobación de la autoridad competente, en transgresión a lo establecido en este inciso, será considerada falta grave; *(Inciso sustituido por art. 4 del [Decreto N° 1062/98](#) B.O. 22/9/1998.)*

g) No podrán establecerse cláusulas estatutarias o contractuales que prohíban totalmente las transferencias de partes, cuotas o acciones o que las sujeten a la aprobación o arbitrio de determinada persona, grupos de

personas, cuerpo colegiado, o determinada clase de acciones.

Asambleas.

ARTICULO 47. - A los efectos de esta ley serán nulas las decisiones adoptadas en las reuniones o asambleas de socios en las que no hayan participado, exclusivamente, aquellos reconocidos como tales por el Comité Federal de Radiodifusión.

Designación.

ARTICULO 48. - La designación de directores, gerentes, síndicos, directores administrativos y apoderados, excepto los judiciales, deberá ser aprobada por el Comité Federal de Radiodifusión.

(Artículo sustituido por art. 5 del [Decreto N° 1062/98](#) B.O. 22/9/1998.)

Exclusión de socios.

ARTICULO 49. - Cuando uno o más socios de una sociedad licenciataria pierdan alguna de las condiciones o requisitos contemplados en el Artículo 45, quedará excluido automáticamente y la sociedad, dentro de los ciento veinte días de comprobada tal circunstancia, deberá proponer al Comité Federal de Radiodifusión la sustitución que recomponga su integración en forma tal que se mantengan las condiciones tenidas en cuenta al adjudicarle la licencia.

Fallecimiento de socios.

ARTICULO 50. - En caso de fallecimiento del socio, sus sucesores deberán proponer a la sociedad licenciataria y ésta al Comité Federal de Radiodifusión, la persona que, reuniendo las condiciones y requisitos del Artículo 45 y previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, habrá de sustituirlo.

Recomposición de la sociedad.

ARTICULO 51. - En los casos previstos por los artículos 49 y 50, si no se lograra recomponer la integración de la sociedad a la tercera presentación y de ello resultaran modificadas sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta para adjudicar la licencia, el Comité Federal de Radiodifusión propondrá la extinción de ésta.

Herencias, donaciones legados subvenciones.

ARTICULO 52. - Los licenciatarios, en su condición de tales, podrán aceptar herencias, donaciones, legados o subvenciones, previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión. Los bienes así adquiridos deberán ser destinados al mejoramiento del servicio que preste el beneficiario.

Extinción de licencias.

ARTICULO 53. - Las licencias de radiodifusión se extinguirán por:

- a) El vencimiento del plazo de adjudicación y, en su caso, de la prórroga acordada conforme a lo previsto por el Artículo 41 de esta ley;
- b) La sanción de caducidad prevista por el Artículo 81 de esta ley;
- c) El concurso del titular;
- d) La incapacidad del licenciatario, o su inhabilitación en los términos del Artículo 152 bis del Código Civil;
- e) El fallecimiento del licenciatario, salvo el caso previsto en el Artículo 54;
- f) La disolución de la sociedad titular;
- g) La no recomposición de la sociedad en los casos de los Artículos 49 y 50;
- h) Razones de interés público, en cuyo caso corresponderá indemnizar al titular de la licencia conforme a derecho.

En el caso del inciso a), si la licencia no hubiera sido adjudicada nuevamente o, de haberlo sido, el nuevo licenciatario no hubiese iniciado sus transmisiones regulares en la fecha prevista, el titular anterior deberá mantener la continuidad y regularidad del servicio bajo las mismas condiciones, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional disponga el cese efectivo.

Fallecimiento de titulares.

ARTICULO 54. - En caso de fallecimiento del licenciataria, podra continuar con la licencia el sucesor que, reuniendo los requisitos y condiciones del Artículo 45, sea autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional o el Comité Federal de Radiodifusión, según corresponda. Cuando sean más de uno deberán constituirse en sociedad bajo las condiciones previstas por esta ley.

Extinción anticipada.

ARTICULO 55. - Cuando la licencia se extinga antes del vencimiento del plazo, de inmediato se realizará el concurso para su nueva adjudicación, quedando interrumpido el servicio hasta tanto quien resulte adjudicatario inicie sus emisiones regulares. Sin embargo, si concurrieren razones de seguridad nacional o si el área primaria correspondiente quedare sin cobertura, El servicio no será interrumpido y, hasta tanto inicie sus emisiones regulares el nuevo licenciataria, el Poder Ejecutivo Nacional se hará cargo de su prestación y explotación, con los bienes que estuvieren afectados al servicio. En tal supuesto, el propietario no tendrá derecho a indemnización alguna, según el régimen de la ocupación temporánea anormal de la Ley 21499.

CAPITULO II**DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS****Concepto.**

ARTICULO 56. - Son servicios complementarios de radiodifusión: el servicio subsidiario de frecuencia modulada, el servicio de antena comunitaria, el servicio de circuito cerrado comunitario de audiofrecuencia o de televisión y otros de estructura análoga cuya prestación se realice por vínculo físico o radioeléctrico. Sus emisiones estarán destinadas a satisfacer necesidades de interés general de los miembros de una o más comunidades.

Servicio subsidiario de frecuencia modulada.

ARTICULO 57. - El servicio subsidiario de frecuencia modulada tiene por objeto transmitir o difundir música, programas educativos, culturales, científicos, o de interés general, mediante la utilización de los subcanales de las frecuencias destinadas al servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia.

Dichos subcanales no podrán utilizarse como circuitos de órdenes, supervisión o control propio de la estación.

Subcanales.

ARTICULO 58. - El servicio subsidiario de frecuencia modulada podrá ser prestado directamente por el titular del servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, con autorización del Comité Federal de Radiodifusión, previa verificación de la naturaleza de la información a transmitir. También podrá ser prestado por terceros que reúnan los requisitos establecidos por esta ley, en cuyo caso será necesaria, además, la aprobación del acuerdo celebrado entre las partes.

Antena comunitaria.

ARTICULO 59. - El servicio complementario de antena comunitaria tiene por objeto la recepción, ampliación y distribución de las señales provenientes de una o más estaciones argentinas de radiodifusión, sus repetidoras y relevadoras con destino a sus abonados. Quien preste este servicio estará obligado a distribuir las señales en forma técnicamente aceptable, en los canales que se le asignen, sin tratamiento preferencial para ninguna de ellas.

Circuito cerrado.

ARTICULO 60. - El servicio de circuito cerrado comunitario de televisión o de audiofrecuencia tiene por objeto la difusión de programación destinada exclusivamente a sus abonados. Los establecimientos educativos oficiales y privados reconocidos por autoridad competente podrán ser autorizados a prestar este servicio.

Simultaneidad.

ARTICULO 61. - El servicio complementario de antena comunitaria podrá prestarse simultáneamente con el servicio de circuito cerrado comunitario y con la distribución de señales de audio con modulación de frecuencia, previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión.

Otros servicios.

ARTICULO 62. - El Comité Federal de Radiodifusión autorizará la prestación de aquellos servicios complementarios no previstos en esta ley, previa intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

la que establecerá las normas y especificaciones técnicas que deberán observarse.

CAPITULO III

DE LOS BIENES

Afectación al servicio.

ARTICULO 63. - A los fines de esta ley, se declaran afectados a un servicio de radiodifusión los bienes imprescindibles para su prestación regular. Consideráanse tales aquellos que se detallan en los pliegos de condiciones y en las propuestas de adjudicación como equipamiento mínimo de cada estación y los elementos que se incorporen como reposición o reequipamiento. Decláranse inembargables los bienes afectados a un servicio de radiodifusión, salvo los casos indicados en el artículo siguiente.

Restricciones al dominio.

ARTICULO 64. - Los bienes declarados imprescindibles por el artículo anterior podrán ser enajenados o gravados con prendas o hipotecas, sólo para el mejoramiento del servicio, con la previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión y en los términos que establezca la reglamentación de esta ley. La inobservancia de lo establecido, determinará la nulidad del acto jurídico celebrado. Los acreedores prendarios o hipotecarios podrán ejecutar los bienes sujetos a las respectivas garantías, previo cumplimiento de lo establecido por el Artículo 66 de la presente ley.

Destino.

ARTICULO 65. - Producida la extinción de la licencia y ordenado el cese efectivo del servicio, el ex-licenciario procederá al desmantelamiento de los bienes afectados en el plazo que se le fije, si éstos no fueran adquiridos por el nuevo licenciario, por el Estado o utilizados por éste. En caso contrario, el Comité Federal de Radiodifusión, con intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones podrá disponer el desmantelamiento por cuenta y riesgo del ex-licenciario o adoptar las medidas de resguardo necesarias para impedir su utilización clandestina.

CAPITULO IV

DE LAS ACCIONES JUDICIALES. NOTIFICACIONES

Acciones judiciales contra licenciarios.

ARTICULO 66. - En toda acción judicial que pudiese afectar la prestación del servicio promovida contra los licenciarios, éstos deberán comunicar al Comité Federal de Radiodifusión, de inmediato, la iniciación del proceso. Su omisión motivará la aplicación de alguna de las sanciones previstas por esta ley.

TITULO V

DE LA EXPLOTACION

Indelegabilidad.

ARTICULO 67. - La explotación deberá ser realizada directamente por los titulares de los servicios, quienes no podrán ceder tal derecho a terceros, sea cual fuere la naturaleza del acto. Quedan prohibidas:

- a) La cesión o reventa de espacios y toda dependencia exclusiva en la comercialización de la publicidad con una empresa o más de una;
- b) La celebración de contratos por los cuales queden ligados en forma exclusiva a organizaciones productoras de programas o a otras empresas;
- c) La asociación o participación directa o indirecta con terceros para la explotación del servicio.

Redes privadas.

ARTICULO 68. - Se podrán constituir redes privadas permanentes , con la previa autorización del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.

(Artículo sustituido por art. 7 del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999)

Contrataciones de publicidad.

ARTICULO 69. - La publicidad a emitir deberá ser contratada por los titulares de servicios directamente con anunciantes, o con agencias de publicidad previamente registradas en el Comité Federal de Radiodifusión y que actúen por cuenta de anunciantes identificados.

Tarifas de publicidad.

ARTICULO 70. - Las tarifas de publicidad deberán ser comunicadas al Comité Federal de Radiodifusión con treinta días corridos de anticipación a su fecha de vigencia.

Límites de emisión de publicidad.

ARTICULO 71. - Las estaciones de radiodifusión sonoras y de televisión podrán emitir publicidad hasta un máximo de CATORCE (14) y DOCE (12) minutos, respectivamente, durante cada período de SESENTA (60) minutos contados desde el comienzo del horario de programación.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, los licenciatarios podrán acumular el límite máximo horario fijado en el párrafo anterior, en segmentos distribuidos bajo las siguientes condiciones:

- a) Si el horario de emisión del servicio es de VEINTICUATRO (24) horas, la difusión de publicidad podrá ser acumulada en bloques de SEIS (6) horas.
- b) Si el horario de emisión del servicio es de VEINTE (20) horas, la difusión de publicidad podrá ser acumulada en bloques de CUATRO (4) horas.
- c) Si el horario de emisión del servicio es de DOCE (12) horas, la difusión de publicidad podrá ser acumulada en bloques de TRES (3) horas.
- d) Si el horario de emisión del servicio es de SEIS (6), OCHO (8) o DIEZ (10) horas, la difusión de publicidad podrá ser acumulada en bloques de DOS (2) horas.

En el supuesto de existir fracciones horarias, la publicidad deberá ser emitida conforme al principio consagrado en el primer párrafo del presente.

No serán computables como publicidad los siguientes mensajes:

- a) Los previstos en el Artículo 72 de esta ley;
- b) La característica o señal distintiva de las estaciones;
- c) La promoción de programas propios de la estación.

(Artículo sustituido por art. 8 del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999)

Transmisiones sin cargo.

ARTICULO 72.- Los titulares de los servicios de radiodifusión deberán realizar transmisiones sin cargo en los siguientes casos:

- a) El contemplado en el Artículo 7;
- b) Cadenas nacionales, regionales o locales cuya constitución disponga el Comité Federal de Radiodifusión;
- c) Ante grave emergencia nacional, regional o local;
- d) A requerimiento de las autoridades de Defensa Civil;
- e) Para difundir mensajes o avisos relacionados con situaciones de peligro que afecten los medios de transporte o de comunicación;
- f) Para difundir mensajes de interés nacional, regional o local cuya emisión disponga el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, hasta UN (1) minuto y TREINTA (30) segundos por hora. A tal efecto los licenciatarios podrán distribuir los mensajes conforme los segmentos horarios indicados en el artículo anterior. *(Inciso sustituido por art. 9 del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999)*
- g) Para la emisión de los programas previstos en el Artículo 20 que requiera el Ministerio de Cultura y Educación, así como también para el tratamiento de temas de interés nacional, regional o local que autorice el Comité Federal de Radiodifusión, hasta un máximo de siete por ciento (7%) de las emisiones diarias.

TITULO VI

DE LOS GRAVAMENES

Determinación.

ARTICULO 73.- Los titulares de los servicios de radiodifusión pagarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta, cuya percepción y fiscalización estarán a cargo de la Dirección General Impositiva con sujeción a las disposiciones de la ley 11683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, siéndole igualmente de aplicación la ley 23771 y sus modificatorias. La citada dirección dictará las normas complementarias y de aplicación que considere pertinentes.

El Banco de la Nación Argentina transferirá en forma diaria y automática al Comité Federal de Radiodifusión y al Instituto Nacional de Cinematografía el monto que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

El Banco de la Nación Argentina y la Dirección General Impositiva no percibirán retribución de ninguna especie por los servicios que preste conforme a esta ley.

(Artículo sustituido por art. 3º de la [Ley N° 24.377](#) B.O. 19/10/1994).

Facturación bruta.

ARTICULO 74.- La facturación a que se refiere el artículo anterior comprende la que corresponda a la comercialización de publicidad, de abonos, de programas producidos o adquiridos por las estaciones y a todo otro concepto derivado de la explotación de los servicios de radiodifusión. De la facturación bruta que se emita sólo serán deductibles las bonificaciones y descuentos comerciales vigentes en plaza y que efectivamente se facturen y contabilicen. En ningún caso podrán ser tomados en consideración bonificaciones y descuentos cuya deducción no fuera admisible a los fines de la liquidación del impuesto a las ganancias.

(Artículo sustituido por art. 3º de la [Ley N° 24.377](#) B.O. 19/10/1994).

ARTICULO 75.- El cálculo para el pago del gravamen se efectuará conforme a los siguientes porcentajes:

a) Estaciones de radiodifusión de televisión:

I. Ubicadas en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CINCO POR CIENTO (5%)

II. Ubicadas en el interior del país: TRES CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (3,50%)

b) Estaciones de radiodifusión sonora con modulación de amplitud (AM):

I. Ubicadas en LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: DOS CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (2,50%)

II. Ubicadas en el interior del país con más de un kilovatio (1 kw) de potencia: UNO CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (1,50%)

III. Ubicadas en el interior del país con un kilovatio (1kw) o menos de potencia: CERO CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (0,50%)

c) Estaciones de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (FM):

I. Ubicadas en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: DOS CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (2,50%)

II. Ubicadas en el interior del país con un alcance de más de CUARENTA KILOMETROS (40 km): UNO CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (1,50%)

III. Ubicadas en el interior del país con un alcance de CUARENTA KILOMETROS (40 km) o menos: UNO CON VEINTE CENTESIMOS POR CIENTO (1,20%)

d) Servicios Complementarios:

I. Ubicados en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CINCO POR CIENTO (5%)

II. Ubicados en el interior del país: TRES CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (3,50%).

(Artículo sustituido por art. 1 del [Decreto N° 1.522/01](#) B.O. 26/11/2001).

Presunción.

ARTICULO 76.- A los efectos de la aplicación del gravamen que correspondan se presumirá que los importes de la facturación bruta por comercialización de los conceptos detallados en el Artículo 74, realizada por la estación a la agencia de publicidad y por ésta al anunciante, serán iguales. La Dirección General Impositiva podrá requerir a terceros, y éstos estarán obligados a suministrar, todos los informes que se refieran a hechos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan hechos gravables, según las normas de esta ley.

(Expresión "El Comité Federal de Radiodifusión" sustituida por " La Dirección General Impositiva" por art. 3° de la [Ley N° 24.377](#) B.O. 19/10/1994).

Falta de pago. Actualización.

ARTICULO 77.- (Artículo derogado por art. 3° de la [Ley N° 24.377](#) B.O. 19/10/1994).

Cobro Judicial.

ARTICULO 78.- (Artículo derogado por art. 3° de la [Ley N° 24.377](#) B.O. 19/10/1994).

Destino.

ARTICULO 79. - El Comité Federal de Radiodifusión administrará los fondos provenientes del gravamen y los destinará a cubrir sus gastos de instalación, funcionamiento y mantenimiento, como así también al sostenimiento y desarrollo del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR). El Poder Ejecutivo Nacional fijará anualmente los porcentajes que se aplicarán para distribuir aquellos fondos entre el Comité Federal de Radiodifusión y el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR).

TITULO VII

DEL REGIMEN SANCIONATORIO

Responsabilidades.

ARTICULO 80. - Los titulares de los servicios de radiodifusión y los actuantes serán responsables por el contenido y desarrollo de las transmisiones y estarán sujetos a las sanciones que establece esta ley, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal. Los titulares tendrán la obligación de informar al Comité Federal de Radiodifusión sobre los hechos imputables a su propio personal o a terceros, en aquellos procesos de emisión que puedan dar lugar a la aplicación de sanciones administrativas o penales.

Sanciones.

ARTICULO 81.- Se establecen las siguientes sanciones:

a) Para los titulares:

- 1) Llamado de atención;
- 2) Apercibimiento;
- 3) Multa;
- 4) Suspensión de publicidad;
- 5) Caducidad de la licencia;

b) Para los actuantes:

- 1) Llamado de atención;
- 2) Apercibimiento;
- 3) Suspensión;
- 4) Inhabilitación;

Estas sanciones serán aplicadas previo sumario en que se asegure el derecho de defensa y de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación de esta ley. Podrán ser recurridas en los términos que establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación, con excepción del apercibimiento y del llamado de atención, que son irrecurribles.

Las sanciones aplicadas podrán ser recurridas judicialmente, dentro de los quince días de notificadas por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, con efecto devolutivo.

Faltas graves.

ARTICULO 82. - Ante la comisión de faltas calificadas como graves por esta ley o por Resolución fundada del Comité Federal de Radiodifusión, se aplicará alguna de las sanciones establecidas en el inciso a) apartado 3), 4) y 5); o inciso b) apartado 3) y 4) del artículo 81 de esta ley.

Multa.

ARTICULO 83. - El importe de la multa no podrá exceder del monto total del gravamen anual correspondiente al año inmediato anterior al de la comisión de la falta. Si el titular estuviese eximido del pago del gravamen, se tomará como límite el que corresponda a un servicio de características similares, a criterio del Comité Federal de Radiodifusión.

(Frase "actualizados sus valores con arreglo a lo establecido en el art. 77 de la presente ley" derogada por art.3 de la [Ley N° 24.377](#) B.O. 19/10/1994).

Suspensión de publicidad.

ARTICULO 84. - La suspensión de publicidad importará la prohibición de transmitirla desde una hora hasta treinta días de programación.

Caducidad. Causales.

ARTICULO 85. - Son causales de caducidad de la licencia:

a) El incumplimiento grave o reiterado de esta ley, de la Ley Nacional de Telecomunicaciones o de sus respectivas reglamentaciones, así como también de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones y en las propuestas para la adjudicación;

b) La simulación o el fraude con que se desvirtúe la titularidad de las licencias;

c) La aprobación, por el órgano competente de la sociedad licenciataria, de la transferencia de partes, cuotas o acciones que esta ley prohíbe;

d) Las maniobras de monopolio;

e) La declaración falsa efectuada por el licenciatario, respecto de la propiedad de bienes afectados al servicio;

f) La emisión de mensajes provenientes o atribuibles a asociaciones ilícitas, personas o grupos dedicados a actividades subversivas o de terrorismo;

g) La condena en proceso penal del licenciatario o de cualquiera de los socios, directores, administradores o gerentes de las sociedades licenciatarias, por delitos dolosos que las beneficien.

h) la delegación de la explotación servicio , en los términos del artículo 67 de esta Ley; *(inciso incorporado por art. 10 del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999)*

i) la transferencia de la titularidad de la licencia del servicio que se trate, en tanto no sea sometida a la autorización del PODER EJECUTIVO NACIONAL o el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, según corresponda, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días de materializada. *(inciso incorporado por art. 10 del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999)*

Caducidad. Efectos.

ARTICULO 86. - La caducidad de la licencia será dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional; y en el caso de los servicios complementarios por el Comité Federal de Radiodifusión. Esta sanción inhabilitará, a quienes resulten responsables, para obtener otra licencia o para integrar sociedades licenciatarias desde cinco hasta treinta años.

Suspensión de actuantes.

ARTICULO 87. - La suspensión de actuantes implicará la prohibición de actuar en la estación de radiodifusión donde se cometió la transgresión, desde treinta días hasta cinco años.

Inhabilitación de actuantes.

ARTICULO 88. - La inhabilitación de actuantes consistirá en la prohibición de actuar en cualquier estación de radiodifusión hasta un máximo de treinta años.

Suspensión de programas.

ARTICULO 89. - El Comité Federal de Radiodifusión podrá ordenar la suspensión inmediata y preventiva de todo programa que, en principio, constituya una violación de esta ley o de su reglamentación. Esta medida no podrá exceder de CUARENTA Y OCHO (48) horas sin que sea convalidada por resolución fundada, pudiendo extenderse, con este recaudo, por un plazo máximo de DIEZ (10) días; y sin perjuicio de la instrucción del pertinente sumario, tendiente a deslindar las responsabilidades del caso.

Divulgación.

ARTICULO 90. - Los titulares de los servicios de radiodifusión tendrán la obligación de comunicar al público las sanciones firmes que les haya impuesto el Comité Federal de Radiodifusión en virtud de lo prescripto en el Artículo 81, inciso a), apartado 4) y b), apartados 3) y 4), en la forma que establezca la reglamentación.

Asimismo, deberán comunicar la aplicación de la medida prevista por el artículo anterior. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será considerado falta grave.

TITULO VIII

DE LA PRESCRIPCION

Prescripción.

ARTICULO 91. - La prescripción de las acciones que nacen de las infracciones a esta ley se operará a los CINCO (5) años, contados desde el día en que se cometió la infracción. La prescripción de las acciones y los poderes de la autoridad de aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen, los intereses y las actualizaciones establecidas por esta ley, así como también la acción de repetición del gravamen, se operará igualmente a los CINCO (5) años, contados a partir del 1 de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de las obligaciones o el ingreso del gravamen.

TITULO IX

DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 92. - La autoridad de aplicación de esta ley será el Comité Federal de Radiodifusión.

S.I.P. de la Presidencia de la Nación.

ARTICULO 93. - La Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación tendrá, con relación a esta ley, las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Promover la radiodifusión;
- b) Intervenir en la elaboración y actualización del Plan Nacional de Radiodifusión;
- c) Orientar la programación del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR).

Secom

ARTICULO 94. - La Secretaría de Estado de Comunicaciones, sin perjuicio de las funciones y atribuciones que le asigna la Ley Nacional de Telecomunicaciones tendrá las siguientes:

- a) Intervenir en la elaboración y actualización del Plan Nacional de Radiodifusión, en todo cuanto sea materia de su competencia;
- b) Entender en el establecimiento de las normas técnicas para el uso equitativo de los medios de transporte de programas, cuando éstos fueren de uso común;

- c) Promover el desarrollo y perfeccionamiento constantes de los servicios de radiodifusión, en sus aspectos técnicos;
- d) Participar en reuniones internacionales y celebrar acuerdos regionales sobre los temas de radiodifusión de su competencia;
- e) Supervisar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas técnicas en los servicios de radiodifusión;
- f) Determinar las frecuencias, las potencias y las señales distintivas de las estaciones de radiodifusión;
- g) Intervenir en la redacción de los pliegos de condiciones de los concursos públicos, en sus aspectos técnicos;
- h) Coordinar el funcionamiento del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), con arreglo a la organización que establece esta ley y su reglamentación; operar y administrar las estaciones que lo integren;

Comité Federal de Radiodifusión.

ARTICULO 95. - El Comité Federal de Radiodifusión tendrá las siguientes funciones:

- a) Controlar los servicios de radiodifusión, en sus aspectos culturales, artísticos, legales, comerciales y administrativos;
- b) Entender en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Nacional de Radiodifusión;
- c) Intervenir en el establecimiento de las normas para el uso equitativo de los medios de transporte de programas cuando éstos fuesen de uso común;
- d) Promover el desarrollo de los servicios de radiodifusión;
- e) Entender en los concursos públicos para el otorgamiento de licencias;
- f) Verificar el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y en las propuestas para la adjudicación;
- g) Aprobar la denominación de las estaciones;
- h) Supervisar la programación y el contenido de las emisiones;
- i) Calificar en forma periódica a las estaciones;
- j) Supervisar los aspectos económicos y financieros de los servicios;
- k) Aplicar las sanciones previstas por esta ley e intervenir en todo trámite sobre caducidad;
- l) Registrar y habilitar al personal especializado que se desempeñe en los servicios de radiodifusión, proveer a su formación y capacitación con arreglo a las normas de armonización y complementación del sistema educativo nacional;
- m) Recaudar y administrar los fondos provenientes de la percepción del gravamen, de las multas, los intereses y las actualizaciones que resulten de la aplicación de esta ley;
- n) Adjudicar las licencias para la prestación de los servicios complementarios;
- ñ) Resolver sobre los pedidos de prórrogas de licencias.

Comité Federal de Radiodifusión.

ARTICULO 96. - El Comité Federal de Radiodifusión será un organismo autárquico, con dependencia del Poder Ejecutivo Nacional. Su conducción será ejercida por un Directorio formado por UN (1) presidente y SEIS (6) vocales designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del organismo que representan; durarán TRES (3) años en sus funciones y podrán ser nombrados nuevamente por otros períodos iguales.

Los miembros de su Directorio representarán a los siguientes organismos: Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, Secretaría de Información Pública, Secretaría de Estado de Comunicaciones y Asociaciones de Licenciarios, UNO (1) correspondiente a radio y el otro a televisión.

Como órgano asesor del Directorio actuará una Comisión formada por representantes de todos los Ministerios del Gobierno Nacional y de la Secretaría de Inteligencia de Estado.

Presidente y Directores. Requisitos.

ARTICULO 97. - El presidente y los vocales del Comité Federal de Radiodifusión deberán reunir los requisitos exigidos para ser funcionario público. Es incompatible para el desempeño de estos cargos, para los representantes oficiales, el tener o mantener relación o intereses en empresas afines a la radiodifusión o en medios de dicho género nacionales o extranjeros y para los representantes de las asociaciones privadas, el desempeñar cargos directivos en empresas o medios de radiodifusión mientras integren el Comité Federal de Radiodifusión.

Presidente y Directorio. Facultades.

ARTICULO 98. - Tendrán las siguientes facultades:

a) El Presidente del Comité Federal de Radiodifusión:

- 1) Ejercer la representación legal del organismo ante las instancias administrativas y judiciales;
- 2) Aplicar y hacer cumplir esta ley, sus decretos y resoluciones reglamentarias;
- 3) Convocar y presidir las sesiones del Directorio con voz y voto y convocar las de la Comisión Asesora;
- 4) Administrar los fondos y bienes del organismo;
- 5) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional el proyecto anual de gastos, el cálculo de recursos y la cuenta de inversión;
- 6) Asumir las atribuciones que se derivan del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación;
- 7) Aplicar las sanciones previstas por el Artículo 81, incisos a) y b), apartados 1) y 2);
- 8) Aplicar la sanción prevista por el Artículo 81, inciso a), apartado 3), hasta un monto equivalente a la SEXTA PARTE (1/6) del máximo fijado por el Artículo 83;
- 9) Actuar y resolver en todos los asuntos no expresamente reservados al Directorio.

b) El Directorio:

- 1) Ejercer su propio control administrativo y técnico;
- 2) Elaborar el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y la cuenta de inversión;
- 3) Administrar los fondos y los bienes propios, e invertir las disponibilidades ociosas en valores emitidos por el Estado Nacional, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Hacienda. Estas operaciones deberán canalizarse por intermedio del Banco Central de la República Argentina;
- 4) Comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles; celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con otros organismos, entidades o personas físicas o jurídicas y gestionar y contratar créditos con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad;
- 5) Aceptar subsidios, herencias, legados y donaciones;
- 6) Nombrar, promover y remover a su personal;
- 7) Dictar los reglamentos, las resoluciones y las normas de procedimiento que resulten necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones;
- 8) Convocar comisiones consultoras integradas por entidades públicas y privadas con carácter no permanente y ad-honórem;
- 9) Participar en congresos, conferencias y reuniones nacionales e internacionales y celebrar acuerdos regionales en materia de radiodifusión;
- 10) Calificar los programas a que se refiere el Artículo 17 cuando lo considere conveniente;

- 11) Establecer delegaciones en el interior del país;
- 12) Proponer la adjudicación de licencias de radiodifusión;
- 13) Otorgar las licencias para la prestación de servicios complementarios;
- 14) Proponer la caducidad de licencias;
- 15) Acordar o denegar prórrogas de licencias;
- 16) Realizar las calificaciones periódicas de las estaciones de radiodifusión;
- 17) Aplicar la sanción prevista por el Artículo 81, inciso a), apartado 3), cuando su monto supere el establecido por el inciso a) apartado 8), de este artículo;
- 18) Aplicar las sanciones previstas por el Artículo 81, inciso a), apartados 4) y 5) e inciso b), apartados 3) y 4).

Comisión Asesora. Constitución, carácter y responsabilidades.

ARTICULO 99. - La Comisión Asesora estará constituida según lo dispuesto por el Artículo 96 de esta ley. Tendrá carácter no permanente, debiéndose reunir en las oportunidades que fije el Presidente del Comité Federal de Radiodifusión.

Será de su responsabilidad asesorar sobre los problemas y requerimientos de sus áreas específicas, como así también emitir opinión sobre los temas que a tal fin le sean sometidos por el Presidente del Comité Federal de Radiodifusión.

TITULO X

DEL REGIMEN DE PROMOCION

Zonas de frontera o de fomento. Medidas de promoción.

ARTICULO 100. - A los titulares de los servicios de radiodifusión que determine el Comité Federal de Radiodifusión ubicados en zonas de frontera o de fomento, se les acordarán las siguientes medidas promocionales:

- a) Exención del pago del gravamen establecido en el Título VI de la presente ley;
- b) Exención del pago del impuesto a las ganancias o del que lo complementa o sustituya, sobre las utilidades originadas en los servicios de radiodifusión promovidos, desde la adjudicación y por un término de DIEZ (10) años de acuerdo a la siguiente escala:

Año		Porcentaje Máximo
1	Hasta	100%
2	hasta	100%
3	hasta	100%
4	hasta	100%
5	hasta	90%
6	hasta	80%
7	hasta	70%
8	hasta	60%
9	hasta	50%
10	hasta	40%

c) Exención total del impuesto de sellos por el término de DIEZ (10) años sobre:

1) Los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones correspondientes;

2) Todos los actos jurídicos que celebre la empresa beneficiaria del presente régimen, en la parte que legalmente le corresponda.

El Poder Ejecutivo Nacional invitará a las provincias a dictar medidas de promoción similar en relación con los impuestos de sus respectivas jurisdicciones.

Gravamen. Exenciones temporales.

ARTICULO 101. - Los nuevos licenciatarios que operen en frecuencias y que usen señales distintivas no utilizadas anteriormente en su localización, estarán exentos del pago del gravamen previsto por el título VI, durante doce meses contados desde la iniciación de sus transmisiones regulares. Los nuevos licenciatarios que operen en frecuencias o con señales distintivas ya utilizadas anteriormente en su localización, estarán exentos del pago del cincuenta por ciento del gravamen durante doce meses contados desde la iniciación de sus emisiones regulares. Los licenciatarios de servicios cuyas frecuencias o potencias sean modificadas podrán solicitar exenciones parciales al pago del gravamen. El Comité Federal de Radiodifusión evaluará las solicitudes y determinará, cuando sean pertinentes, los plazos y porcentajes de aplicación. La resolución adoptada será irrecurrible.

Exenciones arancelarias.

ARTICULO 102. - La importación de series, películas o programas grabados para televisión cuya banda sonora sea doblada al castellano en el país por profesionales argentinos, estará exenta del pago de los derechos a la importación.

Doblaje. Beneficios impositivos.

ARTICULO 103. - Los titulares de servicios de radiodifusión y las empresas que realicen el doblaje al castellano en el país de series, películas o programas grabados para televisión producidos en el exterior, gozarán de los siguientes beneficios:

a) Deducción, en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, del ciento por ciento de las sumas abonadas a los profesionales argentinos contratados para el doblaje;

b) Exención del impuesto de sellos en los contratos celebrados con profesionales argentinos contratados a los fines del inciso anterior;

c) Exención del impuesto al valor agregado (IVA) por la comercialización de dichas series, películas o programas.

Créditos para estímulo.

ARTICULO 104. - El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará el otorgamiento de créditos para el estímulo de la radiodifusión en los casos en que el interés nacional lo haga conveniente y, en particular, en beneficio de los servicios de radiodifusión instalados o por instalarse en zonas de frontera o de fomento.

TITULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

Directorio. Integración.

ARTICULO 105. - Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo Nacional designará los miembros del Directorio del Comité Federal de Radiodifusión. El Interventor en el Comité Federal de Radiodifusión ejercerá las atribuciones que esta ley asigna para el Presidente y al Directorio hasta tanto éste último quede totalmente integrado.

Plazo de privatización.

ARTICULO 106. - Dentro del plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados desde la fecha de aprobación del Plan Nacional de Radiodifusión, y mediante el régimen fijado por el Artículo 39 de esta ley, serán ofrecidos a particulares los servicios de radiodifusión actualmente prestados a través de las estaciones:

a) De propiedad del Estado Nacional o administradas por éste, que no sean incorporadas al Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR);

b) De propiedad de Estados Provinciales y Municipales, excepto aquellas sonoras que se encuadren en lo establecido por el artículo siguiente.

Los servicios cuyas licencias no fueran adjudicadas cesarán las emisiones y sus frecuencias quedarán automáticamente incluidas en el régimen del Artículo 40, sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 33, inciso c).

Los servicios cuya localización no esté prevista en el Plan Nacional de Radiodifusión, cesarán sus emisiones en las fechas que determine el Comité Federal de Radiodifusión.

Estaciones provinciales, municipales y de universidades.

ARTICULO 107. - Los servicios de radiodifusión sonoros que a la fecha de promulgación de la presente ley sean prestados a través de estaciones provinciales y municipales, como así también las sonoras y de televisión de universidades nacionales, podrán continuar con sus emisiones regulares. Para mantenerse en este régimen de excepción, la programación de las estaciones deberá ajustarse a lo establecido por el Artículo 35 excepto inciso e), de la presente ley.

En el caso de las provincias y las municipalidades solamente se autorizará un servicio por cada una de ellas y no deberán emitir publicidad.

Las estaciones de radiodifusión de televisión de universidades nacionales que se autoricen bajo el presente régimen, podrán emitir publicidad en los términos del Artículo 71 de esta ley, no así las estaciones de radiodifusión sonora.

Privatización. Destino de los fondos.

ARTICULO 108. - Los fondos que se obtengan por la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 106, inciso a), serán destinados por partes iguales a rentas generales y al Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), previa deducción, en su caso, de las deudas contraídas con el Estado Nacional como consecuencia de la explotación y mejoramiento del servicio. Los fondos que ingresen al Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) serán destinados exclusivamente a la adquisición de bienes que se afecten a su servicio.

Reglamentación.

ARTICULO 109. - El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará esta ley dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días de la fecha de su promulgación. Mientras tanto, seguirán rigiendo las disposiciones del Decreto 4093/73, siempre que no se opongan a la letra y al espíritu de esta ley.

Plan Nacional de Radiodifusión.

ARTICULO 110. - Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo Nacional aprobará el Plan Nacional de Radiodifusión, el que le será elevado por el Comité Federal de Radiodifusión, con intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

Estructura orgánico funcional del COMFER.

ARTICULO 111. - Dentro de los DOSCIENTOS DIEZ (210) días de promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo Nacional aprobará el estatuto y la estructura orgánico funcional del Comité Federal de Radiodifusión.

Licencias. Renovación.

ARTICULO 112. - Los particulares que a la promulgación de esta ley se hallaren prestando el servicio, con licencia vigente o como continuación de una vencida, podrán solicitar, por esta única vez, su renovación, por los plazos establecidos en el Artículo 41 siempre que reúnan los requisitos y condiciones del 45 y; además, en el caso de las sociedades, se ajusten a las previsiones del 46 en el término de UN (1) año. La renovación será decidida por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Comité Federal de Radiodifusión.

Licencias no renovadas.

ARTICULO 113. - La no presentación de la solicitud prevista por el artículo anterior, dentro del plazo que el Comité Federal de Radiodifusión fije al efecto, o su denegatoria por parte del Poder Ejecutivo Nacional importará:

a) Para quien tenga licencia vigente, su mantenimiento por el plazo originario de adjudicación;

b) Para quien continúe una licencia vencida, la obligación de cesar el servicio en el plazo que establezca el Comité Federal de Radiodifusión.

En todos los casos la prestación de los servicios deberá ajustarse a lo dispuesto en esta ley, incluso efectuándose las modificaciones o adaptaciones técnicas que impusiere el Plan Nacional de Radiodifusión y que determinare el Comité Federal de Radiodifusión.

A.T.C. LS 82 Canal 7 S.A. Régimen jurídico. Dependencia.

ARTICULO 114. - "Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S. A. " mantendrá el régimen jurídico vigente a la fecha de promulgación de esta ley, sin perjuicio de lo cual integrará la red básica del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), según lo establece el Artículo 33, inciso a), apartado 1), y podrá emitir publicidad en los términos del Artículo 71 de esta ley.

Derogación.

ARTICULO 115. - Deróganse las Leyes 17282, 19814, 19801 y 20180, el Decreto-Ley 15460/57, los Decretos 5490/65 y 31/73, el Capítulo V del Título III, Capítulo II del Título IV y todas las disposiciones del Título VII, referidas a radiodifusión, de la Ley 19798, y toda otra norma legal que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 116. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA

Albano E. Harguindeguy.

Jorge A. Fraga.

José A. Martínez de Hoz.

Carlos W. Pastor.

Juan R. Llerena Amadeo.

David R. H. de la Riva.

Antecedentes Normativos

- Artículo 45, sustituido por art. 6° del [Decreto N° 1.005/99](#) B.O. 27/9/1999;
- Artículo 38, inciso e) incorporado por art. 1 del [Decreto N° 1.656/92](#) B.O. 10/9/1992;
- Artículo 45, inciso e) sustituido por inc. b) del art.65 de la [Ley N° 23696](#) B.O. 23/8/1989;
- Artículo 43, inciso c) del art. 43, derogado por inc. a) del art. 65 de la [Ley N° 23696](#), B.O.23/8/1989;



RADIODIFUSION

Decreto 527/2005

Suspéndense por el plazo de diez años los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas previstos en el artículo 41 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias.

Bs. As., 20/5/2005

VISTO la Ley N° 22.285 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la grave crisis que atravesó nuestro país, mediante la Ley N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, sancionándose posteriormente la Ley N° 25.972 que prorrogó el plazo previsto en su artículo 1º hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que si bien la referida crisis afectó a la sociedad en su conjunto, a la fecha no se ha tenido en cuenta la situación particular que han debido atravesar los licenciatarios de medios de radiodifusión, considerando los altos costos que deben afrontar para continuar brindando satisfactoriamente la prestación a su cargo.

Que los medios de comunicación, orientados básicamente al mercado interno, han sido uno de los sectores afectados por la intensa recesión sufrida lo que ha provocado situaciones de rentabilidad negativa en la mayoría de las empresas. Así, muchas de ellas se vieron en la necesidad de recurrir a la utilización del remedio concursal, o se valieron de mecanismos preventivos extrajudiciales para poder encarar la renegociación de sus pasivos.

Que entre las principales causas de la crisis sufrida por los prestadores de servicios de radiodifusión figura su endeudamiento externo, originado por la necesidad de contar con una infraestructura técnica actualizada que les permita cumplir con sus obligaciones.

Que en la actualidad, pese a haberse superado la etapa más difícil de la crisis, la situación de los medios audiovisuales necesita un horizonte de previsibilidad que involucre los plazos mínimamente necesarios para recomponer su situación económico-financiera.

Que, en definitiva, la realidad evidencia la necesidad de adoptar medidas tendientes a asegurar la contribución que realizan los servicios de radiodifusión al desarrollo social y económico de la sociedad, posibilitando la prosecución de las transmisiones regulares y la preservación de las fuentes de trabajo.

Que la Ley N° 22.285 y sus modificatorias declara de interés público a los servicios de radiodifusión, tomando en cuenta la contribución al desarrollo social, a que se ha hecho referencia en el considerando precedente.

Que, consecuentemente, la ley impone a los licenciatarios de los servicios de radiodifusión la carga de asegurar la regularidad de las transmisiones, el cumplimiento de los horarios de programación y el mantenimiento de la estructura técnica en condiciones satisfactorias de funcionamiento, a los fines de una prestación eficiente.

Que, en este entendimiento, se advierte la imperiosa necesidad de proceder a la suspensión por un plazo de DIEZ (10) años de los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas previstos en el artículo 41 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias, sin perjuicio de disponerse que en ningún caso la suspensión dispuesta impedirá la aplicación del régimen sancionatorio contemplado en aquel cuerpo normativo.

Que en línea con el deber del Gobierno Nacional de contribuir a la defensa de la cultura nacional y a la educación de la población y propender al mejoramiento de los servicios que se prestan en el sector de radiodifusión, se debe establecer por el presente acto la obligación de los licenciatarios comprendidos en la suspensión de incluir en su programación los espacios correspondientes y de proceder a la incorporación de nuevas tecnologías, como la digital, que impliquen una mejora e innovación en su respectivo rubro.

Que los considerandos precedentes evidencian circunstancias excepcionales que hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las Leyes.

Que ha tomado la intervención correspondiente el Servicio Jurídico permanente del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndense por el plazo de DIEZ (10) años los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas previstos en el artículo 41 de la Ley Nº 22.285 y sus modificatorias. Los términos se reanudarán automáticamente vencido el plazo de suspensión antes citado.

Art. 2º — En ningún caso la suspensión dispuesta en el artículo 1º impedirá la aplicación del régimen sancionatorio contemplado en la Ley de Radiodifusión.

Art. 3º — Determinase que durante el plazo de DOS (2) años a partir de la vigencia del presente, cada licenciatario de servicios de radiodifusión deberá elevar al COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION para su aprobación un espacio de programación que contribuya a la defensa de la cultura nacional y a la educación de la población. Asimismo, en dicho plazo, cada licenciatario deberá presentar ante el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, para su aprobación, un plan que prevea la incorporación de nueva tecnología, como la digital, que implique mejora e innovación en los servicios que presta.

Art. 4º — Las disposiciones del presente regirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en virtud de lo dispuesto. por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner. — Ginés M. González García. — Roberto Lavagna. — José J. B. Pampuro. — Carlos A. Tomada. — Daniel F. Filmus. — Horacio D. Rosatti.

CONGRESO DE LA NACION

Resolución

Declárase la validez de Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Bs. As., 18/7/2007

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha aprobado, en sesión de la fecha, la siguiente resolución.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar la validez de los decretos 900 de fecha 8 de septiembre de 1997, 1062 de fecha 10 de septiembre de 1998, 1005 de fecha 10 de septiembre de 1999, 2368 de fecha 21 de noviembre de 2002, 1214 de fecha 19 de mayo de 2003 y el decreto 527 de fecha 20 de mayo de 2005.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI. — Enrique Hidalgo.

Honorable Senado de la Nación

CONGRESO DE LA NACION

Resolución 288/2009

Declárase la validez del Decreto Nº 527 del 20 de mayo de 2005.

Bs. As., 28/10/2009

A la señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

"EL SENADO DE LA NACION ARGENTINA,

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar la validez del Decreto del Poder Ejecutivo nacional Nº 527 de fecha 20 de mayo de 2005.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

JOSE J. B. PAMPURO. — Juan H. Estrada.

PRIVATIZACIONES**Decreto 830/89**

Llamado a Concurso Público para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación. en la Capital Federal, de las Emisoras, de Televisión LS 84 TV Canal 11 y Canal 85 TV Canal 13.

Bs. As. 21/9/89

VISTO lo establecido por la Ley N° 23696 y el Decreto N° 528 del 15 de agosto de 1989,

y

CONSIDERANDO:

Que es política prioritaria del Gobierno Nacional cumplir con los objetivos establecidos por la citada norma en materia de privatizaciones y participación del capital privado.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 23.696, se declaró "sujeta a privatización" a las emisoras de televisión LS 84 TV CANAL 11 y LS 85 TV CANAL 13.

Que para llevar a cabo las mencionadas privatizaciones dicha ley otorga amplias facultades al PODER EJECUTIVO NACIONAL

Que por el Decreto N° 528 del 15 de agosto de 1989 se creó en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION una Comisión para proyectar las medidas necesarias para proceder a la privatización de los mencionados medios de comunicación social.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 2) de la Constitución Nacional y conforme a lo dispuesto por las Leyes 22.285 y 23.696.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Llámase a Concurso Público a partir del 29 de setiembre de 1989 para la adjudicación de las licencias para la prestación y explotación, en la Capital Federal, de las Emisoras de Televisión L.S 84 TV Canal 11 y L.S 85 TV Canal 13.

Art. 2° - Apruébanse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales que integran el presente como ANEXO I.

Art. 3° - Apruébanse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que integran el presente como ANEXO I

Art. 4° - Mantiénese la suspensión prevista por el Decreto 1151/84 del Plan Nacional de Radiodifusión aprobado por el artículo 111 del Decreto 462 del 13 de marzo de 1981, excepto para el llamado a Concurso de aquellos servicios de radiodifusión contemplados en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 5° - Aféctanse al servicio en los términos de 1 artículo 63 de la Ley N° 22285 los bienes que se transfieran como consecuencia del concurso, así como también aquéllos que se entreguen en comodato.

Art. 6° - Créase una COMISION EVALUADORA de las propuestas que se presenten al referido Concurso, la que estará integrada por \m; Secretarios Legal y Técnica y de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y por el Sr. Secretario de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el interventor en el Comité Federal de Radiodifusión. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría y será coordinada por el Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación.

Art.7°- Decláranse disueltas y en estado de liquidación a las SOCIEDADES DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S. A .. RIO DE LA PLATA S.A PROARTEL S. A, TELESISTEMAS S. A. y COBRINFOH S. A.

Art. 8° -A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7° del presente decreto y hasta que finalice el proceso de privatización, los actuales Interventores de las Emisoras de Televisión mencionadas en el artículo 1° tendrán a su cargo los procesos de disolución y liquidación correspondientes.

Art. 9° - Sustitúyese el artículo 26 del Decreto N° 286 del 18 de febrero de 1981, reglamentario de la Ley 22.285, modificado por el Decreto N° 1953 del 12 de noviembre de 1981, por el siguiente:

Art. 26. -En los concursos que tengan por objeto la adjudicación de licencias de emisoras . de radio y televisión, los oferentes podrán tomar vista de las propuestas presentadas y formularlas impugnaciones que consideren pertinentes dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles del acto de apertura. Vencido dicho plazo y dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes, los oferentes deberán comparecer a la sede del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION con el objeto de notificarse de las impugnaciones que se hubieren formulado contra sus respectivas propuestas, las que, en su caso, deberán ser contestadas dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Tanto las impugnaciones cuanto los correspondientes descargos deberán fundarse debidamente, ofreciéndose en el escrito pertinente las pruebas que hagan al derecho invocado.

Las impugnaciones relacionadas con el aspecto técnico sólo podrán versar sobre el cumplimiento del equipamiento mínimo exigido en el pliego respectivo. Contestadas las impugnaciones o vencido el plazo para hacerlo, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION dispondrá de Veinte (20) días corridos para tramitar las propuestas juntamente con las impugnaciones y descargos que se hubieran presentado.

Art. 10. -Autorízase al Ministro de Obras y Servicios Públicos y a los Secretarios Legal y Técnico y de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación a afectar personal en forma temporánea al COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, a los fines del presente Concurso y en la medida que ello fuere necesario.

Art. 11. -Decláranse inaplicables al presente Concurso, los artículos 2°, 311 y 4° del Decreto N° 462/81.

Art. 12. - No será de aplicación al presente Concurso lo dispuesto en el artículo 15, inciso 10 de la Ley 23.696.

Art. 13. - De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 911 del artículo 15 de la Ley 23.696, hasta la entrega de la posesión de las emisoras, remítanse las deudas que mantengan con organismos oficiales las Sociedades mencionadas en el artículo 711, hasta la entrega de posesión de las emisoras.

Art. 14.- Los fondos que se obtengan como producido del concurso serán afectados al pago del pasivo que mantengan las sociedades mencionadas en el artículo 7° del presente. A tal fin, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION distribuirá los fondos proporcionalmente entre las sociedades que son propietarias de los bienes afectados al servicio por el artículo 5°.

Art. 15. -Una vez efectuada la disolución y liquidación correspondiente, para el caso de que existiera un saldo a favor de los acreedores de las Sociedades cuya liquidación se dispone por el artículo 10 del presente decreto, deberá emitirse, previo informe del liquidador respectivo, un certificado de deuda pública nominativo, a favor de cada uno de aquellos el que será abonado por el Estado de acuerdo con las pautas y condiciones establecidas por la ley 23.696.

Art. 16. - Exclúyense a los concursos a los que se refiere este decreto de lo dispuesto por el Decreto N° 826/88.

Art. 17. - Fíjase el valor de los pliegos para cada una de las licencias concursadas en la suma de DOS MILLONES (A 2.000.000) de australes. '

Art 18. -Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MENEM. -José R. Dromi. -Julio C. Corzo. -Italo A. Luder.- Eduardo Bauza. -Antonio F'. Sajonia. - Alberto J. Triaca. - Néstor M. Rapanelli. - Domingo F. Cavallo.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

Del objeto del concurso

Art. 1° - El presente concurso se efectúa con arreglo a las especificaciones establecidas en las Leyes N° 23.696, 22.177 y 22.285, su reglamentación aprobada por Decreto N° 286/81 y las condiciones detalladas en el presente pliego.

Art. 2° - El concurso tendrá por objeto la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión a través de la estación LS 84 T.V. CANAL 11 con las ondas complementarias de UHF Y VHF y microondas.

Asimismo el presente concurso comprende las autorizaciones complementarias de repetidoras. Será condición para ser adjudicatario de la licencia la adquisición de los activos propiedad de las sociedades que se refieren en el artículo 7° del Decreto N° 830 del 21 de septiembre de 1989 así como también hacerse cargo del personal de las referidas sociedades en las condiciones que se establecen en el artículo 33. El presente concurso incluye la entrega en

comodato con opción de compra de los bienes inmuebles que se individualizan en el Anexo II. Todo según las diligencias, localizaciones y asignaciones técnicas que se hallan determinadas en las Condiciones Particulares.

Art. 3° - La licencia se otorgará por el período que se determina en el Art. 41 de la Ley N° 22.285.

CAPITULO II

Del anuncio el concurso

Art. 4° - Los avisos del concurso se publicarán durante DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación, en DOS (2) periódicos de gran circulación de la Capital Federal, sin perjuicio de los anuncios que se difundirán por radio y televisión.

Art. 5° - Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION. Suipacha 765, Capital Federal, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

CAPITULO III

De las propuestas

Art. 6° - Las propuestas deberán presentarse por triplicado en carpetas idénticas e individualizadas como original, duplicado y triplicado foliadas cada una y diferenciados los distintos aspectos que traten (Personal, Patrimonial, Técnico y Cultural).

La propuesta y los distintos aspectos que la integran deberán tener tapas y contratapas duras o semiduras, plastificadas o de plástico.

Las tapas y contratapas al igual que las hojas interiores serán de tamaño oficio.

La totalidad de las hojas de la propuesta, incluyendo las del Pliego de Bases y Condiciones, deberán estar firmadas por cada uno de los proponentes si fueran personas físicas o por los representantes legales si fueren personas jurídicas en el margen o al final de cada una de ellas.

Asimismo, se procederá a su foliación correlativa en ángulo superior derecho.

El contenido de la propuesta deberá observar obligatoriamente el siguiente orden:

a) En la parte interna de la tapa de la carpeta original se adosarán DOS (2) sobres lacrados sin foliar que concuerden, el primero Comprobante de la garantía constituida y CUATRO (4) copias de la planilla N° 24 de cada uno de los proponentes y el segundo la oferta económica por los bienes a transferirse.

b) Las personas físicas como oferentes individuales o como integrantes de una sociedad, deberán acompañar un escrito en original y dos copias para ser exhibido públicamente Con la siguiente información:

1 Apellido y nombres completos.

2 Documentos de identidad correspondientes.

3 Domicilio real actualizado a la fecha de su presentación.

4 Domicilio real constituido para todos los efectos del concurso.

5 Monto y porcentaje del capital comprometido a aportar.

6. Firma.

c) Si los accionistas de los oferentes fueran personas jurídicas conforme lo autorizan los artículos 45 y 46 de la Ley N° 22.285, modificado por la Ley 23.696 deberán acompañar para su exhibición pública un escrito original y dos copias detallando:

1°. Razón social.

2°. Domicilio social.

3°. Constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia

4°. Domicilio legal constituido a los efectos del concurso.

5°. Nómina de accionistas o socios de la sociedad.

6°. Firma de representante legal certificada por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo.

- d) Un índice general con indicación de los folios con que irá numerada cada parte constitutiva.
- e) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones
- f) El desarrollo de la propuesta.

Art. 7° - Las propuestas deberán ser presentadas en un paquete lacrado, con la instrucción concurso Público de la Estación de Radiodifusión LS TV CANAL 11, en la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, Suipacha 765, Capital Federal.

Art. 8° - Las firmas de las personas mencionadas en el artículo incisos b) y e) deberán estar certificadas por Escribano Público y la firma de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional, al igual que la documentación que se acompañe en copia.

Art. 9° - Las propuestas deberán ser presentadas en la sede del Comité Federal DE RADIODIFUSION, a partir de las fechas y horas que se indiquen en las Condiciones Particulares insertas en el Anexo II, procediéndose a su apertura, excluido el segundo sobre a que alude el inciso a) del artículo 6° en acto público ante Escribano General de Gobierno o profesional delegado labrándose acta en la que se hará constar las propuestas, las garantías que se acompañen y las observaciones que pudieren formularse.

Art. 10 - Un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones, foliado en cada una de sus hojas incluyendo la tapa y contra tapa; con la firma del proponente, si es persona física o de los integrantes de las sociedades proponentes; constituidas o en formación, si fueran personas físicas o de los representantes legales en las sociedades integrantes del proponente según el caso. Dicho ejemplar será incorporado a la propuesta conforme lo establecido en el artículo 62, inciso d).

En el reverso de la tapa se asentarán las firmas de los presentantes, certificadas como quedó establecido en el artículo 82. Esta constancia significará el conocimiento total y el sometimiento a las normas generales y particulares del presente pliego que rigen este concurso.

Art. 11- Las vistas de las propuestas se efectuarán en la sede del COMITE FEDEHAL DE RADIODIFUSION, a partir del día y hora que se establece en las Condiciones Particulares insertas en el Anexo II.

Art. 12. -Las impugnaciones deberán ser presentadas por triplicado, con la firma del impugnante certificada por ante Escribano Público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional. Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados.

El plazo para presentar las impugnaciones, la oportunidad para que los proponentes impugnados tomen conocimiento de ella, y el plazo para producir los descargos pertinentes se determinan en las Condiciones Particulares insertas en el Anexo II.

CAPITULO IV

De las disposiciones especiales

Art. 13. - Los proponentes deberán constituir una garantía de oferta de acuerdo con los montos señalados en las Condiciones Particulares insertas en el Anexo II, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante depósito en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Carlos Pellegrini, sita en Carlos Pellegrini 899 Capital Federal, a la orden. del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION Depósitos en Garantía Concurso Estaciones de Radiodifusión- Cuenta N° 253050/81 debiendo acompañar la boleta respectiva.
- b) Título de la deuda pública nacional mediante idéntico depósito.
- c) Cheque certificado contra una entidad bancaria de la Capital Federal.
- d) Giro postal o bancario.

Art. 14.- Se producirá la pérdida del depósito de garantía de oferta cuando el proponente no mantenga su oferta hasta la publicación del decreto que resuelva el concurso.

Art. 15. - El depósito de garantía de oferta será devuelto por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Esta devolución se efectuara sin reconocer ningún interés o actualización.

Art. 16.- Para quien resulte adjudicatario el depósito de garantía de oferta se transformará, a partir de la notificación de la adjudicación, en depósito de cumplimiento de contrato, siendo su monto el que resulte del incremento que se

establece en el Anexo II y debiendo ser efectivizado al día siguiente de esa fecha en alguna de las formas previstas en el artículo 13.

La devolución de este depósito se llevará a cabo en un plazo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la fecha de posesión de la estación de radiodifusión, sin intereses ni actualización.

Art 17. -La pérdida del depósito de garantía de cumplimiento del contrato se producirá si el adjudicatario no toma posesión dentro de los plazos y en las condiciones establecidas al efecto en el presente pliego.

TITULO II

De los proponentes

CAPITULO I

De los requisitos

Art. 18.- Podrán ser proponentes una persona física o una sociedad comercial regularmente constituida o en formación, cuyo objeto social incluya la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, y que se ajusten a la Ley de Sociedades N° 19.550 y a los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 22.285 modificados por la Ley N° 23.696 y 29 de la Reglamentación aprobada por Decreto 286/81.

Art. 19. -En cualquier caso, los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 45 de la Ley N° 22.285, modificada por la Ley N° 23.696 deberán reunirse al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse durante su vigencia.

Art. 20. - Las sociedades, al momento de la presentación de la propuesta deberán:

- a) Las constituidas, acreditar su constitución definitiva en la forma prescripta por las leyes que regulan la materia.
- b) Las en formación, acompañar copia certificada del contrato social o acta constitutiva firmada por la totalidad de los socios en ambos casos.

Art. 21. - La sociedad en formación que resulte adjudicataria, deberán ser constituida definitivamente dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de notificada la adjudicación, plazo prorrogable por única vez por Resolución del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, debiendo al citado organismo en el plazo mencionado, copia de la documentación probatoria de ello, debidamente certificada conforme a lo establecido en el artículo 8°.

La falta de constitución de la sociedad. Dejará sin efecto la adjudicación.

CAPITULO II

Del aspecto personal

Art. 22. - Las personas físicas incluidas en las propuestas según lo previsto en el Artículo 18 deberán:

- a) Completar la planilla N° 1, por cuadruplicado, que se, acompañará con la propuesta.
- b) Los- declarantes de estado civil casado deberán acompañar en CUATRO (4) copias, los datos de su cónyuge, exigidos por la planilla N° 4, certificados por Escribano Público, y la legalización I del respectivo Colegio Profesional.
- c) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del que resulte no registrar antecedentes penales, o constancia de haber efectuado el trámite.

CAPITULO III

Del aspecto patrimonial

Art. 23. - Las personas físicas indicadas en el artículo 18, las personas físicas accionistas de las sociedades proponentes y de las personas jurídicas que participen en las proponentes deberán:

- a) Completar por triplicado las planillas N° 2 y N° 3.
- b) Acreditar la propiedad de bienes suficientes para hacer frente al compromiso de inversión contraído, para lo cual deberán acompañar la siguiente información:

1) Para el caso de bienes registrables Certificación notarial legalizada por el Colegio respectivo, a través de la cual se efectúe una enumeración de todos los bienes de propiedad del declarante haciéndose constar.

- Contenido del título de propiedad, con indicación de las características esenciales para su identificación y de su libre disposición, como así también el porcentual que corresponda al declarante.

- Certificado de dominio de los bienes inmuebles denunciados.

2) Para el caso de acciones y participaciones en sociedades:

- Certificado de depósitos en entidades bancarias u organismos competentes o certificación notarial que acredite su tenencia y/o cuota parte que le corresponde en el caso de participación en otras sociedades.

- Valor actualizado de las acciones o cuota parte, según el caso, debidamente certificado por Contador Público Nacional, con la firma legalizada por el Consejo respectivo.

3) Para el caso de otros bienes:

- Su propiedad se acreditará mediante fotocopia de la documentación original autenticada por Escribano Público, con la firma legalizada por el Colegio respectivo agregando declaración Jurada de su libre disposición.

4) Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias correspondientes a los últimos CINCO (5) períodos fiscales vencidos.

Art. 24. - Las personas jurídicas constituidas, sean proponentes o accionistas de las proponentes, deberán presentar:

a) Copia del contrato social certificada por escribano público con su firma legalizada por el Colegio respectivo.

b) Último balance suscripto por Contador Público Nacional, con la legalización del Consejo Profesional respectivo.

c) Certificado de depósito en entidades bancarias u organismos competentes o certificación notarial legalizada por el Colegio respectivo que acredite la tenencia de las acciones y/o cuota parte de cada uno de los socios.

d) El valor actualizado que tienen las acciones y/o participación en la sociedad de cada uno de los socios debidamente certificado por Contador Público Nacional, con la firma legalizada por el Consejo respectivo.

e) Número de Inscripción en el CUIT.

f) Número de inscripción en la Caja de Previsión Social respectiva.

g) Boletas de pago del último año en la respectiva Caja de Previsión.

Art. 25. - En el caso previsto por el primer párrafo del artículo 18, se deberá acompañar un estado de fuentes y uso de fondos trimestral que abarque el período que corre desde la adjudicación de la licencia hasta el momento en que los ingresos operativos cubran el total de los egresos.

El cálculo de erogaciones deberá demostrarse en rubros agrupados de gastos (sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de producción y programación, impuestos, gastos generales, etc.). Asimismo, deberá acompañarse un a síntesis de la organización de la empresa.

Art. 26. - Las personas físicas comprendidas en el Artículo 18, deberán presentar a los efectos de justificar el origen de los fondos que se comprometen a aportar, una declaración jurada de Ingresos que se remontará a los últimos CINCO (5) años, y sobre la base de esa declaración, un informe analítico de la evolución del patrimonio durante ese período y del procedimiento de evaluación utilizado en cada caso, suscripto por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional respectivo.

CAPITULO IV

Del aspecto Técnico

Art. 27. - Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de lo que será la estación, sin especificación del valor económico.

CAPITULO V

Del aspecto cultural

Art. 28. - Los proponentes deberán hacer una presentación analítica y fundamentada de, la programación de una semana tipo, que contemplan los intereses y necesidades de formación, información y recreación de los distintos sectores de audiencia de acuerdo a las características socioculturales del área de servicio de la estación, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 22.285 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 286/81.

Asimismo, las personas físicas proponentes, o accionistas de los proponentes, o de las personas jurídicas que participen de los proponentes, deberán especificar con el mayor grado de detalle posible sus respectivos antecedentes profesionales y culturales, desarrollados en el ámbito nacional o internacional, los que serán evaluados en su conjunto.

A tal fin se deberán indicar todos aquellos trabajos, obras, realizaciones culturales, aportes culturales a la comunidad, distinciones y cualquier otra circunstancia relacionada con el tema

TITULO III

De los mecanismos de participación

Art. 29. - Las ofertas podrán prever la participación del personal en el capital accionario de la oferente mediante el Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la Ley N° 23.696, u otras formas análogas.

La participación prevista en el párrafo anterior deberá ser incluida en el sobre N° 2.

En caso de paridad de ofertas, prevalecerá aquella o aquellas que ofrezcan tales medios de participación.

TITULO IV

De la adjudicación

Art. 30. - Una vez acreditados y analizados formalmente por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION todos los requisitos y aspectos exigidos en los artículos precedentes, conforme lo previsto por la Ley N° 22.285 y su Reglamentación con la modificación de la Ley N° 23.696, la Comisión Evaluadora seleccionará las mejores propuestas en función del conjunto de antecedentes y garantías de solvencia moral, cultural, económica y técnica, presentados y elaborará entre ellas, un orden de mérito, momento en el cual recten se considerarán las ofertas económicas.

A este efecto, se abrirá el segundo sobre cerrado y lacrado, que haya sido acompañado a dichas propuestas según el Artículo 6° ,inciso a) por los oferentes seleccionados.

Art. 31. -la comisión evaluadora procederá en el plazo de CUARENTA Y OCHO (46) horas contado a partir del acto de apertura del segundo sobre de acuerdo al siguiente criterio:

a) Si la oferta del proponente calificado en primer término por orden de mérito de antecedentes, fuere razonable a juicio de la Comisión Evaluadora, se procederá sin más a la elaboración del dictamen correspondiente y se elevará al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

b) Si a juicio de la comisión evaluadora la oferta del proponente calificado en primer orden de antecedentes pudiera ser mejorada solicitará al mismo el mejoramiento de la oferta, el que deberá ser efectuado dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificada la invitación.

c) Si la comisión evaluadora por motivos fundados considera necesario solicitar también el mejoramiento de la oferta al proponente calificado en el segundo orden de mérito de antecedentes, solicitan al mismo el mejoramiento de la misma, el que deberá ser efectuado en el plazo indicado en el inciso anterior.

d) Cumplida la mejora del Inciso b) o en su caso también la del inciso e) precedente, la comisión evaluadora efectuará la selección de aquella oferta que en el conjunto de calificaciones por antecedentes y valor económico de la oferta, constituya la mejor propuesta y sea, a juicio de la Comisión Evaluadora la más idónea y la que merezca la adjudicación de la licencia.

Art. 32. - La comisión evaluadora elevará de inmediato lo actuado y sus conclusiones al PODER EJECUTIVO NACIONAL siendo Inapelables los dictámenes y decisiones que finalmente sustenten la respectiva preadjudicación.

TITULO V

De los adjudicatarios

Art. 33. - Los que resultaren adjudicatarios de este concurso, estarán obligados a:

a) Constituir al día siguiente de notificada la adjudicación la garantía de cumplimiento de contrato, establecida en el Artículo 16 del presente, la que subsistirá hasta la toma de posesión de la emisora y será devuelta en la oportunidad indicada en el citado artículo.

b) Constituir en forma definitiva la sociedad, presentando los comprobantes correspondientes conforme a los terminas y cond1ciom:s fijados en el Artículo 21 del presente pliego.

c) Tomar posesión dentro de los TRES (3) días de haber sido notificada la adjudicación.

d) Asumir desde la fecha de posesión todas las obligaciones emergentes de convenios o contratos laborales y de leyes de previsión social, con excepción de los efectos derivados de incumplimientos producidos con anterioridad a dicha fecha, haciéndose cargo de la antigüedad del personal que se refiere en el Anexo A) que se transfiere con todos sus efectos.

Asimismo se obliga a mantener la estabilidad del personal que se detalla en el Anexo B) por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha indicada. La presente obligación no importará menoscabo alguno a los derechos y obligaciones que el personal alcanzado y el adjudicatario, como empleador, posean en virtud de la Ley de Contrato de Trabajo. Queda expresamente excluido el personal transitorio.

e) Asumir desde la fecha de posesión todos los derechos y obligaciones emergentes de los contratos de publicidad y actuación artística, de locación de bienes o servicios, suministros y todo otro contrato en vigencia relacionado con el mantenimiento de la explotación, con excepción de los efectos derivados de incumplimientos producidos con anterioridad a dicha fecha.

f) Asegurar contra todo riesgo los bienes inmuebles cedidos en comodato a partir de la fecha de toma de posesión y por el tiempo que dure el mismo, todo ello de acuerdo a la valuación obrante en el Anexo III), debiendo el COMITÉ FEDERAL DE: RADIODIFUSION verificar su cumplimiento y su oportuna actualización.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

Del objeto del concurso

Art. 1° -El presente concurso se efectúa con arreglo a las especificaciones establecidas en las Leyes N° 23.696, 22.177 y 22.285. su reglamentación aprobada por Decreto N° 286/81 y las condiciones detalladas en el presente pliego.

Art. 2° - El concurso tendrá por objeto la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión a través de la estación LS 85 T. V. CANAL 13 con las ondas complementarias de UHF y VHF y microondas. Asimismo el presente, concurso comprende las autorizaciones complementarias de repetidoras.

Será condición para ser adjudicatario de la licencia la adquisición de los activos propiedad de las sociedades que se refieren en el artículo 7° del Decreto N° 830 del 21 de septiembre de 1989 así como también hacerse cargo del personal de las referidas sociedades en las condiciones que se establecen en el artículo 33. El presente concurso Incluye la entrega en comodato con opción de compra de los bienes inmuebles que se Individualizan en el Anexo II. Todo según las exigencias, localizaciones y asignaciones técnicas que se hallan determinadas en las Condiciones Particulares.

Art. 3° -La licencia se otorgará por el período que se determina en el Artículo 41 de la Ley N° 22.285.

CAPITULO II

Del anuncio el concurso

Art. 4° - Los avisos del concurso se publicarán durante DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación, en DOS (2) periódicos de gran circulación de la Capital Federal, sin perjuicio de los anuncios que se difundirán por radio y televisión.

Art. 5° - Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, Suipacha 765, Capital Federal, en el horario de 13:00 a 16:00 horas.

CAPITULO III

De las propuestas

Art. 6 - Las propuestas deberán presentarse por triplicado en carpetas idénticas e individualizadas como original, duplicado y triplicado foliadas cada una y diferenciados los distintos aspectos que traten (Personal, Patrimonial, Técnico y Cultural).

La propuesta y los distintos aspectos que la integran deberán tener tapas y contratapas duras o semiduras, plastificadas o de plástico.

Las tapas y contratapas al igual que las hojas interiores serán de tamaño oficio.

La totalidad de las hojas de la propuesta, incluyendo las del-Pliego de Bases y Condiciones, deberán estar firmadas por cada uno de los proponentes si fueran personas físicas o por los representantes legales si fueran personas jurídicas en el margen o al final de cada una de ellas.

Asimismo, se procederá a su foliación correlativa en el ángulo superior derecho. El contenido de la propuesta deberá observar obligatoriamente el siguiente orden:

a) En la parte interna de la tapa de la carpeta original se adosarán DOS (2) sobres lacrados sin foliar que contendrán, el primero comprobante de la garantía constituida y cuatro (4) copias de la planilla N° 4 de cada uno de los proponentes y el segundo la oferta económica por los bienes a transferirse.

b) Las personas físicas como oferentes Individuales o como integrantes de una sociedad, deberán acompañar un escrito en original y dos copias para ser exhibido públicamente, con la siguiente información:

1°. Apellido y nombres completos.

2°. Documentos de identidad correspondientes.

3°. Domicilio real actualizado a la fecha de su presentación.

4° Domicilio real constituido para todos los efectos del concurso.

5°. Monto y porcentaje del capital comprometido a aportar.

6° Firma

c) Si los accionistas de los oferentes fueran personas jurídicas conforme lo autorizan los artículos 45 y 46 de la Ley N° 22.285, modificado por la Ley N° 23.696 deberán acompañar para su exhibición pública un escrito original y dos copias detallando:

1 Razón social.

2°. Domicilio social.

3°. Constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia.

4° Domicilio legal constituido a los efectos del concurso.

5° Nómina de accionistas o socios de la sociedad

6°. Firma de representante legal certificada por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo.

d) Un índice general con indicación de los folios con que irá numerada cada parte constitutiva

e) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones.

f) El desarrollo de la propuesta.

Art. 7° - Las propuestas deberán ser presentadas en un paquete lacrado, con la instrucción. "Concurso Público de la Estación de Radiodifusión L.S 85TV CANAL 13", en la sede del COMITÉ FEDERAL DE: RADIOOIFUSION, Suipacha 765, Capital Federal.

Art. 8° - Las firmas de las personas mencionadas en el artículo 611, incisos b) y e) deberán estar certificadas por Escribano Público y la firma de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional, al igual que la documentación que se acompañe en copia.

Art. 9° - Las propuestas deberán ser presentadas en la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, a Partir de las fechas y horas que se indiquen en las Condiciones Particulares insertas en el Anexo II, procediéndose a su apertura, excluido el siendo sobre a que alude el inciso a) del artículo 6°, en acto público ante Escribano General de Gobierno o profesional delegado labrándose acta en la que se hará constar las propuestas, las garantía que se acompañen y las observaciones que pudieren formularse.

Art. 10. -Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones, foliado en cada una de sus hojas incluyendo la tapa y contra tapa; con la firma del proponente, si es persona física o de los Integrantes de las sociedades proponentes; constituidas o en formación, si fueran personas físicas o de los representantes legales en las sociedades integrantes del proponente según el caso. Dicho ejemplar será incorporado a la propuesta conforme lo establecido en el artículo 611 , Inciso d).

En el reverso de la tapa se asentarán las firmas de los presentantes, certificadas como quedó establecido en el artículo 8°. Esta constancia significará el conocimiento total y el sometimiento a las normas generales y particulares del presente pliego que rigen este concurso.

Art. 11 Las vistas de las propuestas se efectuarán en la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION. a partir del día y hora que se establece en las Condiciones Particulares insertas en el Anexo II.

Art. 12. - Las impugnaciones deberán ser presentadas por triplicado, con la firma del impugnante certificada por ante Escribano Público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional. Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados.

El Plazo para presentar las impugnaciones, la oportunidad para que los proponentes impugnados tomen conocimiento de ella, y el plazo para producir los descargos pertinentes se determinan en las Condiciones Particulares insertas en el Anexo II.

CAPITULO IV

De las disposiciones especiales

Art. 13. -Los proponentes deberán constituir una garantía de oferta de acuerdo con los montos señalados en las Condiciones Particulares insertas en el Anexo U, en alguna- de las siguientes formas:

a) En efectivo mediante depósito en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Sucursal Carlos Pellegrini, sita en Carlos Pellegrini 899 Capital Federal, a la orden del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION -Depósitos en Garantía Concurso Estaciones de Radiodifusión – Cuenta N° 25350/81 debiendo acompañar la boleta respectiva.

b) Título de la deuda pública nacional mediante idéntico depósito.

c) Cheque certificado contra una entidad bancaria de la Capital Federal.

d) Giro postal o bancario.

Art. 14. -Se producirá la pérdida del depósito de garantía de oferta cuando el proponente no mantenga su oferta hasta la publicación del decreto que resuelva el concurso.

Art. 15. -El depósito de garantía de oferta será devuelto por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Esta devolución se efectuará sin reconocer ningún interés o actualización.

Art. 16. -Para quien resulte adjudicatario el depósito de garantía de oferta se transformará, a partir de la notificación de la adjudicación, en depósito de cumplimiento de contrato, siendo su monto el que resulte del incremento que se establece en el Anexo II y debiendo ser efectivizado al día siguiente de esa fecha en alguna de las formas previstas en el artículo 13.

La devolución de este depósito se llevará a cabo en un plazo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la fecha de posesión de la estación de radiodifusión, sin intereses ni actualización.

Art. 17.- La pérdida del depósito de garantía de cumplimiento del contrato se producirá si el adjudicatario no torna posesión dentro de los plazos y en las condiciones establecidas al efecto en el presente pliego.

TITULO II

De los proponentes

CAPITULO I

De los requisitos

Art. 18.- Podrán ser proponentes una persona física o una sociedad comercial regularmente constituida o en formación, cuyo objeto social incluya la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, y que se ajusten a la Ley de Sociedades NQ 19.550 y a los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 22.285 modificados por la Ley N° 23.696 y 29 de la Reglamentación aprobada por Decreto 286/81.

Art. 19.- En cualquier caso, los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 45 de la Ley N° 22.285, modificada por la Ley N° 23.696 deberán reunirse al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse durante su vigencia.

Art. 20. - Las sociedades, al momento de la presentación de la propuesta deberán:

- a) Las constituidas, acreditar su constitución definitiva en la forma prescripta por las leyes que regulan la materia
- b) Las en formación, acompañar copia certificada del contrato social o acta constitutiva firmada por la totalidad de los socios en ambos casos.

Art. 21. - La sociedad en formación que resulte adjudicataria, deberán ser constituida definitivamente dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de notificada la adjudicación -plazo prorrogable por única vez por Resolución del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, debiendo elevarse al citado organismo en el plazo mencionado, copia de la documentación probatoria de ello, debidamente certificada conforme a lo establecido en el artículo 8°.

La falta de constitución de la sociedad, dejará sin efecto la adjudicación.

CAPITULO II

Del aspecto personal

Art. 22. - Las personas físicas incluidas en las propuestas según lo previsto en el Artículo 18 deberán.

- a) Completar la planilla N° 1, por cuadruplicado, que se acompañara con la propuesta
- b) Los declarantes de estado civil casado deberán acompañar, en CUATRO (4) copias, los datos de su cónyuge, exigidos por la planilla N°4, certificados por Escribano Público, y la legalización del respectivo Colegio Profesional.
- c) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del que resulte no registrar antecedentes penales, o constancia de haber efectuado el trámite.

CAPITULO II

Del aspecto patrimonial

Art. 23.- Las personas físicas indicadas en el artículo 18, las personas físicas accionistas de las sociedades proponentes y de las personas jurídicas que participen en las proponentes deberán:

- a) Completar por triplicado las planillas N° 2 y N° 3.
- b) Acreditar la propiedad de bienes suficientes para hacer frente al compromiso de inversión contraído, para lo cual deberán acompañar la siguiente información:
 - 1) Para el caso de bienes registrables: Certificación notarial legalizada por el Colegio respectivo, a través de la cual se efectúe una enumeración de todos los bienes de propiedad del declarante haciéndose constar.
 - Contenido del título de propiedad, con indicación de las características esenciales para su identificación y de su libre disposición, como así también el porcentual que corresponda. Al declarante.
 - Certificado de dominio de los bienes inmuebles denunciados.
 - 2) Para el caso de acciones y participaciones en sociedades:
 - Certificado de depósitos en entidades bancarias u organismos competentes o certificación notarial que acredite su tenencia y/o cuota parte que le corresponde en el caso de participación en otras sociedades.
 - Valor actualizado de las acciones o cuota parte, según el caso, debidamente certificado por Contador Público Nacional, con la firma legalizada por el Consejo respectivo.
 - 3) Para el caso de otros bienes:

Su propiedad se acreditará, mediante fotocopia de la documentación original autenticada por Escribano Publico, con la firma legalizada por el Colegio respectivo agregando declaración jurada de su libre disposición.
 - 4) Declaración Jurada del impuesto a las Ganancias correspondientes a los últimos cinco (5) períodos fiscales vencidos.

Art.- 24. - Las personas jurídicas constituidas, sean proponentes o accionistas de las proponentes, deberán presentar.

- a) Copia del contrato social certificada por escribano público con su firma legalizada por el Colegio respectivo.

- b) Ultimo balance suscrito por Contador Público Nacional, con la legalización del Consejo Profesional respectivo.
- c) Certificado de depósito en entidades bancarias u organismos competentes o certificación notarial legalizada por el Colegio respectivo que acredite la tenencia de las acciones y/o cuota parte de cada uno de los socios.
- d) El valor actualizado que tienen las acciones y/o participación en la sociedad de cada uno de los socios debidamente certificados por Contador Público Nacional, con la firma legalizada por el Consejo respectivo.
- e) Número de Inscripción en el CUIT.
- f) Número de inscripción en la Caja de Previsión Social respectiva.
- g) Boletas de pago del último año en la respectiva Caja de Previsión.

Art. 25. - En el caso previsto por el primer párrafo del artículo 18, se debería acompañar un estado de fuentes y uso de fondos trimestral que abarque el periodo que corre desde la adjudicación de la licencia hasta el momento en que los ingresos operativos cubran el total de los egresos.

El calculo de erogaciones deberá demostrarse en rubros agrupados de gastos (sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de producción y programación, impuestos, gastos generales, etc.) Asimismo, deberá acompañarse una síntesis de la organización de la empresa

Art. 26.- Las personas físicas comprendidas en el Artículo 18, deberían presentar a los efectos de justificar el origen de los fondos que se comprometen a aportar, una declaración jurada de Ingresos que se remontará a los últimos cinco (5) años, y sobre la base de esa declaración, un informe analítico de la evolución del patrimonio durante ese periodo y del procedimiento de evaluación utilizado en cada caso, suscrito por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional respectivo.-

CAPITULO IV

Del aspecto Técnico

Art. 27. - Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de lo que será. la estación, sin especificación del valor económico.

CAPITULO V

Del aspecto cultural

Art. 28. - Los proponentes deberían hacer una presentación analítica y fundamentada de la programación de una semana tipo, que contemple los intereses y necesidades de formación, información y recreación de los distintos sectores de audiencia de acuerdo a las características – socio - Culturales del área de servicio de la estación, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 22.285 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 286/81. Asimismo, las personas físicas proponentes, o accionistas de los proponentes, o de las personas jurídicas que participen de los proponentes, deberán especificar con el mayor grado de detalle posible sus respectivos antecedentes profesionales y culturales, desarrollados en el ámbito nacional o internacional, los que serán evaluados en su conjunto.

A tal –fin de deberán indicar todos aquellos trabajos, obras", realizaciones culturales, aportes culturales a la comunidad distinciones y cualquier otra circunstancia relacionada con el tema.

TITULO III

De los mecanismos de participación

Art. 29. -Las ofertas podrán prever la participación del personal en el capital accionarlo de la oferente mediante el Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la Ley N° 23.696, u otras formas análogas. La participación prevista en el párrafo anterior deberá ser incluida en el sobre N° 2.

En caso de paridad de ofertas, prevalecerá aquella o aquellas que ofrezcan tales modos de participación.

TITULO IV

De la adjudicación

Art. 30. - Una vez acreditados y analizados formalmente por el COMITE FEDERAL DE RAOIOOIFUSION todos los requisitos y aspectos exigidos en los artículos precedentes, con.: forme lo. previsto por la ley N° 22.285 y su Reglamentación con la modificación de la Ley N° 23.696, la Comisión Evaluadora seleccionará las mejoras propuestas en función del conjunto de antecedentes y garantías de solvencia moral, cultural, económica y técnica, presentados y elaborará entre ellas, un orden de mérito, momento en el cual recién se considerarán las ofertas económicas.

A este efecto, se abrirá. el segundo sobre cerrado y lacrado, que haya sido acompañado a dichas propuestas según el Artículo 6°, inciso a) por los oferentes seleccionados.

Art. 31. -La comisión evaluadora procederá en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas contado a partir del acto de apertura del segundo sobre de acuerdo al siguiente criterio

a) Si la oferta del proponente calificado en primer término por orden de mérito antecedentes, fuere razonable a juicio de la Comisión Evaluadora, se procederá sin más a la elaboración del dictamen correspondiente y se elevará al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

b) Si a juicio de la Comisión evaluadora, la oferta del proponente calificado en primer orden de antecedentes pudiera ser mejorada solicitará al mismo el mejoramiento de la oferta, el que deberá ser efectuado dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificada invitación.

c) Si la comisión evaluadora por motivos fundados considera necesario solicitar también el mejoramiento de la oferta al proponente calificado en el segundo orden de mérito de antecedentes, solicitará "al mismo el mejoramiento de la misma, el que deberá ser efectuado en el plazo indicado en el inciso anterior.

d) Cumplida la mejora del inciso b) o en su caso también la del inciso e) precedente, la comisión evaluadora efectuará la selección de aquella oferta que en el conjunto de calificaciones por antecedentes y valor económico de la oferta, constituya la mejor propuesta y sea, a juicio de la Comisión Evaluadora la más Idónea y la que merezca la adjudicación de la licencia.

Art. 32. -La comisión evaluadora elevará de inmediato lo actuado y sus conclusiones. Al PODER EJECUTIVO NACIONAL siendo inapelables los dictámenes y decisiones que finalmente sustenten la respectiva preadjudicación.

TITULO V

De los adjudicatarios

Art. 33. - Los que resultaren adjudicatarios de este concurso, estarán obligados a:

a) Constituir al día siguiente de notificada la adjudicación la garantía de cumplimiento de contrato, establecido en el Artículo 16 del presente, la que subsistirá hasta la toma de posesión de la emisora y será devuelta en la oportunidad indicada en el citado artículo.

b) Constituir en forma definitiva la sociedad, presentado los comprobantes correspondientes, conforme a los términos y condiciones fijados en el Artículo 21 del presente pliego.

c) Tomar posesión dentro de los TRES (3) días de haber sido notificada la adjudicación.

d) Asumir desde la fecha de posesión todas las obligaciones emergentes de convenios o contratos laborales y de leyes de previsión social, con excepción de los efectos derivados de incumplimientos producidos con anterioridad a dicha fecha, haciéndose cargo de la antigüedad del personal que se refiere en el Anexo A) que se transfiere con todos sus efectos. Asimismo se obliga a mantener la estabilidad del personal que se detalla en el Anexo B) por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha indicada. La presente obligación no Importara menoscabo alguno a los derechos y obligaciones que el personal alcanzado y el adjudicatario, como empleador, posean en virtud de la Ley de Contrato de Trabajo. Queda expresamente excluido el personal transitorio.

e) Asumir desde la fecha de posesión todos los derechos y obligaciones emergentes de los contratos de publicidad y actuación artística,, de locación de bienes o servicios, suministros y todo otro contrato en vigencia relacionado con el mantenimiento de la explotación, con excepción de los efectos, derivados de incumplimientos producidos con anterioridad a dicha fecha.

f) Asegurar contra todo riesgo los bienes inmuebles cedidos en comodato a partir de la fecha de toma de posesión y por el tiempo que dure el mismo, todo ello de acuerdo a la valuación obrante en el Anexo II), debiendo el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION verificar su cumplimiento y su oportuna actualización.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES

ESTACIONES DE TELEVISION LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL ESTACION LS 84 TV CANAL 11.

CATEGORIA PRINCIPAL

PERIODO DEADJUDICACION: 15 +10 años.

PRESENTACION PROPUESTAS: 15 días, desde el 29 de setiembre de 1989 hasta el 23 de octubre de 1989, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

APERTURA DEL CONCURSO: 24 de octubre de 1989 a las 15:00 horas.

VISTAS E IMPUGNACIONES: 30 de octubre de 1989 al 3 de noviembre de 1989.

NOTIFICACIÓN IMPUGNACIONES: 6 de noviembre de 1989 al 7 de noviembre de 1989.

PRESENTACION DESCARGOS: 8 de noviembre de 1989 al 14 de noviembre de 1989.

DEPOSITO DE GARANTIA:

a) DE OFERTA: 5 % de base.

b) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: 15% de base.

- El domicilio legal para todos los efectos del concurso requerido por el punto 4° del inciso b) del artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones deberá estar ubicado en la Capital Federal.

- De acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 43 de la Ley N° 22.285, de resultar adjudicatario una persona física o sociedad que ya detente una Licencia de radiodifusión en zona de frontera o de fomento que determine el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION. Esta estación estará ubicada, en lo posible, en la misma región, siempre dentro de las posibilidades emergentes del Plan Nacional de Radiodifusión y podrá ser de origen o repetidora.

1) TRANSFERENCIA DE BIENES

I - BIENES MUEBLES (INCLUYE EQUIPAMIENTO COLOR)

Según inventario obrante en la Estación y en la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

II - DERECHOS DE EXHIBICION PELÍCULAS

Se cederá al adjudicatario los derechos de exhibición vigentes al momento de entrega de los bienes.

Todos los bienes incluidos en la presente oferta se entregarán libres de todo gravamen, tasa, impuesto, a la fecha de entrega de los mismos.

III - MARCAS Y PATENTES

Los derechos que poseen RIO DE LA PLATA S. A. y PROARTEL S. A. sobre las marcas y patentes cuyo detalle obra en el Canal serán cedidos al adjudicatario a título gratuito.

IV - PUNTA TRANSMISORA: Leandro N Alem 719, piso 38.

V- VALORES BASE

a) Bienes Muebles: Se incluye equipamiento electrónico muebles y útiles, máquinas para carpintería, máquinas y equipos para oficina, utilería y grupo electrógeno: AUSTRALES 1.709.500.000.

b) Rodados (1): AUSTRALES 46.800.000

c) Material fílmico: AUSTRALES 743.264.600

d) Total de la base: se: AUSTRALES 2.499.564.600.

(1) Se deja constancia que se transfieren exclusivamente las dos unidades móviles de exteriores cuyos datos identificatorios y características técnicas obran en la sede del Canal donde podrán ser consultados.

VI - FORMA DE PAGO

a) Contado al momento de tomar posesión.

b) 40 % al contado al momento de tomar posesión.

60% financiado en seis semestres ajustados por índice de precios mayoristas nivel general que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS con un interés del 6% por ciento anual sobre saldo deudor. A tal fin se tomarán como referencia los índices del mes de noviembre de 1989 y el del mes anterior al del efectivo pago de cada cuota.

VII - DEL COMODATO:

Se entregarán en comodato al adjudicatario por un plazo máximo de CINCO (5) años; con opción a compra durante o transcurrido dicho plazo, los siguientes bienes Inmuebles:

- a) CARAY 2465/69.
- b) ALBERTI 1580/84
- c) MATIIEU 1533/39.
- d) MATIIEU 1553/55.
- e) MATIIEU 1558/60.
- f) PAVON 2426.
- g) PAVON 2432/46.
- h) PAVON 2454/64.

En caso que el adjudicatario hiciere uso de la opción de compra durante el transcurso del plazo indicado, deberá notificar fehacientemente esa decisión. Dentro de los NOVENTA (90) días de ejercida la opción, debería hacerse saber al adjudicatario el precio de los bienes inmuebles relacionados, conforme tasación efectuada por organismos oficiales competentes.

El adjudicatario asumirá el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles.

El valor de los bienes inmuebles a los fines de la constitución del seguro referido en el artículo 33. Inciso f) es de AUSTRALES 1.536.375.000.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES

ESTACIONES DE TELEVISION

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

ESTACION: LS 85 TV CANAL 13

CATEGORIA: PRINCIPAL

PERIODO DE ADJUDICACION: 15 + 10 años.

PRESENTACION PROPUESTAS: 15 días, desde el 29 de setiembre de 1989 hasta el 23 de octubre de 1989, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

APERTURA DEL CONCURSO: 24 de octubre de 1989 a las 15:00 horas.

VISTAS E IMPUGNACIONES: 30 de octubre de 1989 al 3 de noviembre de 1989.

NOTIFICACION IMPUGNACIONES: 6 de noviembre de 1989 al 7 de noviembre de 1989.

PRESENTACION DESCARGOS: 8 de noviembre de 1989 al 14 de noviembre de 1989.

DEPOSITO DE CARANTIA: a) DE OFERTA 5% de base.

b) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 5% de base.

-El domicilio legal para todos los efectos del concurso requerido por el punto 4g del inciso b) del artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones deberá estar ubicado en la Capital Federal.

-De acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 43 de la Ley N° 22.285, de resultar adjudicatario una persona física o sociedad que ya detente una licencia de radiodifusión, deberá instalar además una estación de radiodifusión en zona de frontera o de fomento que determine el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.

Esta estación estará ubicada, en lo posible, en la misma región, siempre dentro de las posibilidades emergentes del Plan Nacional de Radiodifusión y podrá ser de origen o repetidora.

1) TRANSFERENCIA DE BIENES

I -BIENES MUEBLES. (INCLUYE EQUIPAMIENTO COLOR)

Según inventario obrante en la Estación y en la sedé del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

II -DERECHOS DE EXHIBICION PELICULAS.

Se cederá al adjudicatario los derechos de exhibición vigentes al momento de entrega de los bienes.

Todos los bienes incluidos en la presente oferta se entregaran libres de todo gravamen, tasa, impuesto, a la fecha de entrega de los mismos. . '

III -MARCAS Y PATENTES.

Los derechos que poseen RIO DE LA PLATA S. A. y PROARTEL S. A. sobre las marcas y patentes cuyos detalles obra en el Canal serán cedidos al adjudicatario a título gratuito.

IV -PLANTA TRANSMISORA: Leandro N. Alem 719, Piso 40, y Planta Repetidora en San Pedro y Baradero.

V – VALORES BASE

a) Bienes Muebles: se incluye equipamiento electrónico, muebles y útiles, máquinas de carpintería, máquinas y equipos para oficina, utilería, central telefónica y grupos electrógenos:
AUSTRALES 2.037.750.000.

b) Rodados (1): AUSTRALES 117.650.000.

c) Material fílmico: AUSTRALES 1.229.278. 700.

d) Total de la base: AUSTRALES 3.384.678.700.

(1) Se deja constancia que- se transfieren exclusivamente las tres unidades móviles de exteriores cuyos datos identifica torios y características técnicas obran en la sede del Canal donde podrán ser consultados.

VI -FORMA DE PACO:

a) Contado al momento de tomar posesión.

b) 40 % al contado al momento de tomar posesión. .

60 % financiado en seis semestres ajustado por índice de precios mayoristas nivel general que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS con un interés del 6% por ciento anual sobre saldo deudor. A tal fin se tomarán como referencia los índices del mes de noviembre de 1989 y el del mes anterior al del efectivo pago de cada cuota.

VII -DEL COMODATO

Se entregarán en comodato al adjudicatario por un máximo de CINCO (5) años, con opción a compra durante o transcurrido dicho plazo, los siguientes bienes inmuebles:

a) SAN JUAN 1 132.

b) SAN JUAN 1140.

c) SAN JUAN 1148.

d) SAN JUAN 1162.

e) SAN JUAN 1170.

f) COCHABAMBA 1121.

g) COCHABAMBA 1153.

h) COCHABAMBA 1185.

!) COCHABAMBA 1158.

j) INMUEBLES PLANTA REPETIDORA SAN PEDRO Y BARADERO.

En caso que el adjudicatario hiciere uso de la opción de compra durante el transcurso del plazo indicado, deberá notificar fehacientemente esa decisión. Dentro de los NOVENTA (90) días de ejercida la opción, debería hacerse saber al adjudicatario el precio de los bienes inmuebles relacionados, conforme tasación efectuada por organismos oficiales competentes.

El adjudicatario asumirá el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles.

El valor de los bienes inmuebles a los fines de la constitución del seguro referido en el artículo 33, inciso O es de AUSTRALES 2.400.914.000.-

**LEY 23.697****LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA****Poder de Policía de Emergencia del Estado. Suspensión de Subsidios y Subvenciones.**

Reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. Suspensión de los Regímenes de Promoción Industrial y Promoción Minera. Régimen de Inversiones Extranjeras. Reintegros. Reembolsos y Devolución de Tributos. Suspensión del Régimen de Compre Nacional. Régimen Presupuestario de Emergencia. Fondos con Destino Específico. Impuesto a la Transferencia de Combustibles Líquidos derivados del Petróleo. Regalías Petrolíferas y Gasíferas. Modificación de la Ley N° 23.664. Régimen de Compensación de Créditos y Deudas de Particulares con el Estado Nacional y Cancelación de sus Saldos Netos. Régimen de Compensación de Créditos y Deudas del Sector Público. Deuda Pública Interna. Mercado de Capitales. Empleo en la Administración Pública, Empresas y Sociedades. Indemnización por antigüedad y despido. Sociedades Comerciales. Comercio y Abastecimiento. Operaciones Consulares. Saneamiento de Obras Sociales. Institutos y Organismos Autárquicos Nacionales. Procedimiento Impositivo. Venta de Inmuebles Innecesarios. Adecuaciones de las "Unidades de Cuenta de Seguros". Convenios Internacionales. Disposiciones Complementarias. Vigencia.

Sancionada: Setiembre 1° de 1989

Promulgada Parcialmente: Setiembre 15 de 1989

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de

Ley

CAPITULO I

Poder de Policía de Emergencia del Estado

Artículo 1° - La presente ley pone en ejercicio el poder de policía de emergencia del Estado, con el fin de superar la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias económicas y sociales que la Nación padece.

CAPITULO 2

Suspensión de subsidios y subvenciones

Art. 2° - Suspéndense por el plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la vigencia de esta ley, con carácter general, los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que, directa o indirecta mente, afecten los recursos del Tesoro Nacional y/o las cuentas del balance del Banco Central de la República Argentina y/o la ecuación económico financiera de las empresas de servicios públicos de cualquier naturaleza jurídica, en especial cuando éstas facturen tarifas o precios diferenciales.

Quedan comprendidos en esta disposición todos aquellos actos indicados precedentemente que estén otorgados por leyes especiales y toda norma legal o reglamentaria que obligue al Gobierno Nacional, como asimismo aquellos establecidos en cláusulas contractuales, pudiendo el Poder Ejecutivo Nacional en este último caso, renegociarlas.

Las excepciones a esta suspensión general sólo podrán disponerse previa acreditación objetiva de razonabilidad, por acto administrativo expreso, individual para cada caso o jurisdicción presupuestaria y fundado, dictado en Acuerdo General de Ministros. En esos supuestos, el Poder Ejecutivo Nacional determinará la fecha a partir de la cual regirá el subsidio, pudiendo retrotraerse a la entrada en vigencia de esta ley.

En todos los casos, los subsidios se reflejarán como gastos en el Presupuesto General de la Nación, mediante la apertura de partidas específicas y en la Cuenta General del Ejercicio cuando así correspondiere.

El Poder Ejecutivo comunicará al Congreso de la Nación, dentro de los diez (10) días de acordado cada subsidio, el respectivo decreto que haya sido dictado de conformidad con lo autorizado precedentemente.

Nota Infoleg:

- Por art. 2 del Decreto N° 824/89 B.O. 25/9/1989. Se establecen excepciones

- Por art. 1 del Decreto N° 1.138/89 B.O. 2/11/1989. Se exceptúa de la suspensión establecida en el presente artículo, a partir de la fecha de su vigencia, la fijación de tipos de cambio inferiores a los establecidos oficialmente, prevista en el inciso e) del Artículo 1 del Decreto N. 824 del 21 de septiembre de 1989 a la importación de drogas y especialidades medicinales de uso humano y de los insumos destinados a su fabricación.

- Por art. 1 del [Decreto N° 1.608/90](#) B.O. 14/9/1990, se exceptúan las transferencias de fondos destinadas a solventar los sueldos y gastos operativos de la Sindicatura Oficial Ley N° 22.334, cuyo personal inviste el carácter de agentes públicos, desde el 1/1/1990 hasta la finalización de dicho artículo y su prórroga.

- Por art. 1 del [Decreto N° 2.351/90](#) B.O. 14/11/1990 se establece que las normas de excepción oportunamente dictadas por el P.E.N. mantendrán su vigencia a los fines establecidos en el art. 1 del Decreto 1930/90 desde la fecha de vigencia del mismo.

CAPITULO III

Reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina

Art. 3° - Créase una Comisión integrada por los señores Presidente y Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía del Honorable Senado de la Nación y de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Secretario de Estado de Coordinación Económica, a fin de que redacte y eleve al Poder Ejecutivo Nacional, para su remisión al Honorable Congreso de la Nación, dentro de los treinta (30) días de la fecha de vigencia de esta ley, un proyecto de ley conteniendo la nueva Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, que atienda a los siguientes principios, cuya enunciación no es limitativa:

- a) Otorgarle la independencia funcional necesaria para cumplir su primordial misión de preservar el valor de la moneda.
- b) Establecer que el Banco Central de la República Argentina no financiará, ni directa ni indirectamente, al Gobierno Nacional ni a las provincias más allá de los límites que establezca la nueva Carta Orgánica.
- c) Crear un sistema de garantías de depósitos que reemplace al actual. A tal fin, se preverá la creación de un ente con facultades para administrar y supervisar los riesgos que asuma.
- d) Crear un ente para atender la liquidación de los activos de entidades financieras en proceso de disolución y liquidación.
- e) Crear un nuevo sistema que asegure una más eficiente superintendencia sobre los bancos.
- f) Informar semestralmente al Congreso de la Nación sobre la ejecución y proyección del programa monetario dentro de la política legislativa sancionada por aquél de acuerdo con sus facultades monetarias y crediticias.
- g) Publicar semanalmente el Balance del Banco Central de la República Argentina.

La creación de los sistemas o entes previstos en los incisos c), d) y e) que anteceden no dará lugar a incrementos en la planta de personal.

CAPITULO IV

Suspensión de los regímenes de promoción industrial

Art. 4° - La situación de emergencia referida en el artículo 1 de esta ley se extiende a los regímenes de promoción instituidos por las leyes Nos. 19.640, 20.560, 21.608, 21.635, 22.021, 22.702, 22 973, 23.614 y otros de igual naturaleza a los enumerados y sus respectivas modificaciones, decretos reglamentarios, resoluciones y demás normas complementarias, en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación exclusivamente a las actividades industriales.

Art. 5° - Suspéndese durante el plazo citado en el artículo 8 el goce del cincuenta por ciento (50%) de los beneficios de carácter promocional obtenidos en virtud de los regímenes de promoción mencionados en el artículo anterior.

Dicha suspensión operará sobre los niveles porcentuales que le hubiera correspondido a cada beneficiario durante el período de suspensión establecido y se aplicará a los siguientes conceptos, según corresponda de acuerdo al régimen de que se trate:

- a) Liberación o exención, según corresponda, del Impuesto al Valor Agregado que grave las ventas de materias primas o semielaboradas destinadas a proyectos industriales promovidos.
- b) Liberación o exención, según corresponda, del Impuesto al Valor Agregado resultante de operaciones de las empresas beneficiarias.
- c) Liberación o exención, según corresponda, del Impuesto al Valor Agregado por el monto del débito fiscal resultante de las ventas de la empresa beneficiaria.
- d) Exención, deducción o reducción del Impuesto a las Ganancias, sobre los Capitales y sobre el Patrimonio Neto.
- e) Liberación o exención, según corresponda, del Impuesto al Valor Agregado que grave las ventas de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios destinados a proyectos industriales promovidos.
- f) Exención o reducción del Impuesto al Valor Agregado sobre las importaciones de bienes de capital, sus partes, repuestos y accesorios, salvo en aquellos casos de trámites de importación iniciados antes de la sanción de la presente ley.
- g) Diferimiento de impuestos de las empresas beneficiarias.
- h) Diferimiento de impuestos de los inversionistas en las empresas beneficiarias que hubiesen optado por este beneficio.
- i) Exención, deducción o reducción del Impuesto a las Ganancias, sobre los Capitales y sobre el Patrimonio Neto de los inversionistas en las empresas beneficiarias que hubiesen optado por este beneficio.

Cuando se trate de beneficiarios del régimen instituido por la Ley 19.640, las disposiciones de la presente ley se aplicarán sobre el impuesto al Valor Agregado que resulte de la venta de bienes con destino al territorio continental de la Nación, con prescindencia del lugar en que fuera perfeccionado el contrato.

Cuando la venta se formalice en el territorio continental de la Nación, se considerará la liberación o exención de acuerdo al procedimiento que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, en lo que respecta a las adquisiciones realizadas por los beneficiarios de la ley N. 19.640, únicamente estarán alcanzadas por las disposiciones de la presente ley aquellas realizadas en el territorio continental de la Nación.

Art. 6° - Durante el período a que se refiere la suspensión dispuesta por la presente ley, los inversionistas en empresas promovidas por regímenes contractuales, que optaren por la franquicia de diferimiento del pago de los impuestos, podrán hacerlo sólo hasta el cincuenta por ciento (50%) de la suma que deben abonar por ese concepto.

Cuando la autoridad de aplicación que otorgó los beneficios promocionales constatará que los plazos de ejecución de los proyectos resultaren alterados en razón de la suspensión que se establece en el presente artículo, podrá autorizar una prórroga adicional a la contemplada en el artículo 57 de la Ley N. 23.614, por un plazo de hasta seis (6) meses.

Art. 7° - Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días desde la fecha de vigencia de la presente ley de aprobación y el trámite de nuevos proyectos industriales bajo el régimen de la Ley N° 19.640, y mántiense la suspensión establecida en el primer párrafo del artículo 11 de la Ley N° 23.658.

Art. 8° - Las restricciones impuestas por este Capítulo a los Regímenes de Promoción Industrial operarán de acuerdo a los períodos que se establecen a continuación:

a) Cuando se trate de la suspensión del goce de los beneficios establecidos en los incisos a), b), c), e), f), h) e i) del artículo 5 y en el inciso g) del mismo, en cuanto se refieran al Impuesto al Valor Agregado, por un período de seis (6) meses contados a partir del mes siguiente al de la publicación de la presente ley.

b) Cuando se trate de la suspensión del goce de los beneficios a que se refiere el inciso d) del artículo 5 así como, en el inciso g) del mismo, en lo relacionado a los Impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y sobre el Patrimonio Neto, la restricción operará para el primer ejercicio fiscal que cierre con posterioridad a la fecha de publicación de la presente ley. Derógase la Ley N. 23.669 a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley.

(Vigencia prorrogada por 180 días y vigencia especial por art. 8 del [Decreto N° 435/90](#) B.O. 6/3/1990).

Art. 9° - A los efectos de compensar los beneficios cuyo ejercicio resultare suspendido en virtud de las normas contempladas en este Capítulo, se establecen las siguientes disposiciones:

a) Las empresas beneficiarias que hubieren diferido el pago de sus impuestos podrán completar el uso de la franquicia a la finalización de su período de beneficio, en los niveles porcentuales que resultaren suspendidos durante el período de emergencia que establece el artículo 8 de la presente ley.

b) Las empresas beneficiarias que gocen de los beneficios de liberación, exención o reducción de impuestos establecidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 5 recibirán dentro de los noventa (90) días de finalizado el plazo establecido en el artículo 8, inciso a), Certificados de Crédito Fiscal por el monto equivalente a los tributos respectivamente abonados con motivo de la suspensión dispuesta en el presente Capítulo.

Los Certificados de Crédito Fiscal se ajustarán a las siguientes características:

1º- Serán nominativos y transferibles por un único endoso a favor de sus proveedores.

2º.- Se ajustarán por el índice de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), de acuerdo a la variación operada entre el penúltimo mes anterior al que se realice el pago de los tributos a que se refiere el párrafo anterior y el penúltimo mes anterior al de su utilización.

3º- Se destinarán al pago de los Impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, sobre los Capitales y sobre el Patrimonio Neto y de los derechos de importación y exportación de las manufacturas de rígen industrial.

c) Las empresas que gocen del beneficio de la deducción en el balance impositivo de los gastos o inversiones podrán deducir en el ejercicio inmediato siguiente al de la suspensión, en forma actualizada, los importes que no hayan podido deducir en virtud de la restricción impuesta en el presente Capítulo.

La Autoridad de Aplicación al solo efecto del presente capítulo y del Capítulo V será el Ministerio de Economía de la Nación, el que podrá delegarla en algún organismo de su jurisdicción, a cuyo cargo estará el otorgamiento y entrega de los Certificados de Crédito fiscal.

Las empresas comprendidas en los regímenes de promoción invocados en el artículo 4 de la presente no podrán efectuar despidos sin causa de su personal en relación de dependencia (artículo 245 y 247 de la Ley 20.744 - t.o. 1976), por el plazo de suspensión de los beneficios promocionales.

El incumplimiento de la presente disposición ocasionará durante el período establecido en el artículo 8 la suspensión total de los beneficios promocionales, siendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la autoridad competente para determinar la infracción y notificar la respectiva resolución al organismo recaudador.

Durante la vigencia de la presente ley el monto mensual de beneficios que se devenguen para el IVA de cada empresa beneficiaria, incluyendo suspendidos y no suspendidos, no podrá exceder el mayor de los siguientes límites:

a) Promedio mensual del primer semestre enero/junio de 1989, actualizado por el Índice de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional.

b) Promedio mensual del segundo semestre julio/diciembre de 1988, actualizado por el Índice de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional.

Art. 10.- Dentro de los ciento veinte (120) días de la promulgación de la presente ley el Poder Ejecutivo Nacional elaborará y enviará al Honorable Congreso el proyecto de ley previsto por el artículo 8 de la Ley N. 23.614 y sus modificaciones.

CAPITULO V

Suspensión de los regímenes de promoción minera

Art. 11.- Suspéndese por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley la aprobación de nuevos proyectos comprendidos en el régimen establecido por la Ley N. 22.095 de Promoción Minera y en su Decreto reglamentario N. 554 de fecha 224 de marzo de 1981.

Art. 12.- Suspéndese durante el plazo establecido en el artículo 13 el goce del cincuenta por ciento (50%) de los beneficios acordados bajo el Régimen de Promoción Minera, tanto para las empresas beneficiarias como para sus inversionistas cuando corresponda.

Dicha suspensión operará sobre los niveles porcentuales que le hubiera correspondido a cada beneficiario durante el período de suspensión establecido y se aplicará a los siguientes conceptos:

a) Reducción del Impuesto al Valor Agregado resultante de la posición fiscal neta sobre productos mineros según los términos y escalas previstos en el artículo 11 de la ley N. 22.095.

b) Reducción, diferimiento y exención de los Impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y sobre el Patrimonio Neto previstos en el artículo 17 incisos a), b), c) y d) de la Ley N. 22.095.

c) Diferimiento del pago de los impuestos de los inversionistas en las empresas beneficiarias que hubiesen optado por este beneficio (artículo 18 de la Ley N. 22.095).

d) Dedución del balance impositivo del Impuesto a las Ganancias correspondientes a actividades mineras de los gastos e inversiones que realicen las empresas durante el período alcanzado por la suspensión del régimen de promoción (artículo 9 de la Ley N. 22.095).

e) Dedución del Impuesto a las Ganancias de los inversionistas de las empresas beneficiarias que hubiesen optado por este beneficio artículo 19 de la Ley N. 22.095).

Art. 13.- Las restricciones impuestas por este Capítulo al Régimen de Promoción Minera operarán de acuerdo con los períodos que se establecen a continuación:

a) Cuando se trate de suspensión del goce de los beneficios a que se refieren los incisos a), b), c) y e) del artículo 12, por un período de seis (6) meses contados a partir del mes siguiente al de la publicación de la presente ley.

b) Cuando se trate de la suspensión del goce de los beneficios a que se refieren los incisos b), d) y e) del artículo antes mencionado la restricción operará para el primer ejercicio fiscal que cierre con posterioridad a la fecha de publicación de la presente ley.

(Vigencia prorrogada por 180 días y vigencia especial por art. 8 del [Decreto N° 435/90](#) B.O. 6/3/1990).

Art. 14.-A los efectos de compensar los beneficios cuyo ejercicio resultare restringido en virtud de las normas contempladas en este Capítulo, se establecen las siguientes disposiciones:

a) Las empresas beneficiarias que hubieran diferido el impuesto (artículo 17 inciso c) de la Ley N° 22.095) podrán completar el uso de las franquicias a la finalización de su período de beneficios, en los niveles porcentuales que resultaren suspendidos durante el período de emergencia establecido en el artículo 13.

b) Las empresas que gocen la reducción del Impuesto al Valor Agregado (artículo 11 de la Ley N° 22.095) y de los beneficios de los Impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y sobre el Patrimonio Neto (artículo 17 incisos a) y d) de la Ley N° 22.095) recibirán, dentro de los noventa (90) días de finalizados los respectivos plazos establecidos en el artículo 13, certificados de Crédito Fiscal que tendrán las mismas características, destinos y demás formalidades que los previstos en el artículo 9.

c) Las empresas que gocen del beneficio de la deducción en el balance impositivo de los gastos e inversiones (artículo 9 de la Ley N° 22.095) podrán deducir en el ejercicio inmediato siguiente al de la suspensión los importes que no hayan podido deducir en virtud de la restricción impuesta en el presente Capítulo.

Asimismo, cuando la Autoridad de Aplicación que otorgó los beneficios promocionales constatare que los plazos de ejecución de los proyectos resultaren alterados en razón de la suspensión que se establece en el artículo 12, par los conceptos de los incisos c) y e), podrá autorizar una prórroga por un plazo de hasta seis (6) meses.

Las empresas comprendidas en los regímenes de promoción indicados en el artículo 11 de la presente no podrán efectuar despidos sin causa de su personal en relación de dependencia (artículo 245 y 247 de la Ley N° 20.744 t.o. 1976), por el plazo de suspensión de los beneficios promocionales.

El incumplimiento de la presente disposición ocasionará durante el período establecido en el artículo 13, la suspensión total de los beneficios promocionales de dichos beneficios, siendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la autoridad competente para determinar la infracción y notificar la respectiva resolución al organismo recaudador.

CAPITULO VI

Régimen de Inversiones Extranjeras

Art. 15.- Deróganse, exclusivamente, aquellas normas de la Ley N° 21.382 (t.o. 1980) y sus complementarias por las que se requiere aprobación previa del Poder Ejecutivo Nacional o de la Autoridad de Aplicación para las inversiones de capitales extranjeros en el país.

Se garantizará la igualdad de tratamiento para el capital nacional y extranjero que se invierta con destino a actividades productivas en el país.

Art. 16.- Créase un Registro de Inversiones de Capitales Extranjeros cualquiera fuere su monto o su destino.

El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que sean necesarias con el fin de facilitar la remisión de utilidades de inversiones extranjeras.

Art. 17.- Las obligaciones contraídas por inversores extranjeros o por empresas receptoras de inversiones extranjeras que hubieran recibido beneficios especiales en virtud de autorizaciones otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional bajo el régimen vigente hasta el presente mantendrán su exigibilidad y deberán ser cumplidas en la forma y condiciones que surjan de los respectivos actos de autorización.

Art. 18.- Las solicitudes de aprobación de inversiones extranjeras en trámite por ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o de la Autoridad de Aplicación deberán ser reintegradas a sus interesados.

Art. 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a suscribir convenios, protocolos o notas reversales con gobiernos de países que tuvieren instrumentados sistemas de seguros a la exportación de capitales, de modo de hacer efectivos esos regímenes para el caso de radicación de capitales de residentes de esos países en la República Argentina, incluso con organismos financieros internacionales a los cuales la República Argentina no hubiese adherido.

CAPITULO VII

Reintegros, reembolsos y devolución de tributos

Art. 20.- Durante el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer que el pago de los importes correspondientes a los reintegros, reembolsos o devolución de tributos pendientes de cancelación o que se devenguen durante dicho plazo, con su actualización e intereses si correspondiere, cualquiera fuere la norma que los hubiese establecido o concedido, incluida la devolución dispuesta por el artículo 10 del Decreto N° 176/86, se efectúe mediante un Bono de Crédito que, una vez finalizada la emergencia, podrá aplicarse al pago de los Derechos de Importación o Exportación de las manufacturas de origen industrial o manufacturas de origen agropecuario.

Art. 21.- El Bono de Crédito mencionado en el artículo anterior se emitirá en australes, será ajustable por el tipo de cambio aplicable a las exportaciones de manufacturas, podrá transferirse libremente y se rescatará íntegramente en un plazo no mayor a los dos (2) años de la fecha de su emisión.

Art. 22.- Derógase la Ley N. 23.668 a partir de la fecha en que comience a tener efectos el ejercicio de la facultad acordada al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 20 de la presente ley.

CAPITULO VIII

Suspensión del Régimen de Compra Nacional

Art. 23.- Suspéndense los regímenes establecidos por el Decreto Ley N° 5340/63 y la Ley N. 18.875 y por toda otra norma que establezca regímenes asimilables.

Con relación a las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que efectúen las personas y entidades comprendidas en las disposiciones legales precedentemente suspendidas, se establecerá una preferencia en favor de la industria nacional, que en el caso de bienes será de hasta un máximo del diez por ciento (10%), porcentaje que se aplicará sobre el valor nacionalizado de los bienes importados, incluyendo aranceles.

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a establecer los porcentajes de preferencia aplicables para las contrataciones de obras y servicios nacionales, así como para dictar las normas reglamentarias que permitan evitar el daño que originen ofertas en condiciones de "dumping".

El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los ciento ochenta (180) días de vigencia de esta Ley remitirá al Congreso de la Nación y proyecto de ley sustitutivo del régimen suspendido.

La reglamentación de la presente ley garantizará a los sectores interesados el acceso oportuno a la información que permita su participación en las contrataciones con los grados de preferencia establecidos precedentemente.

(Nota Infoleg: Por art. 18 de la [Ley N° 25.551](#) B.O. 31/12/2001 se da por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, que no se opongan a la ley de referencia, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.)

CAPITULO IX

Régimen presupuestario de emergencia

Art. 24.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a introducir ampliaciones en las erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3° de la Ley N. 23.659 y sus modificaciones en la medida en que ellas se originen exclusivamente en mayores erogaciones en el inciso 11. Personal y en todos aquellos incisos del presupuesto que estén vinculados a la atención de gastos en personal y pasividades, resultantes de la instrumentación de la política salarial y previsional que establezca el Gobierno nacional para el presente ejercicio y aún cuando, con la instrumentación de dicha política, se superen las previsiones crediticias contenidas a tal efecto en la citada ley.

Art. 25.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para ampliar, en el caso que corresponda, la necesidad de financiamiento, el financiamiento y el resultado del ejercicio estimado por los artículos 4°, 6° y 7° de la Ley N° 23.659 y sus modificaciones.

Asimismo podrá alterar el monto máximo fijado por el artículo 14 de la citada Ley N° 23.659 y sus modificaciones para hacer uso, transitoriamente, del crédito a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Contabilidad o para realizar las operaciones de financiamiento transitorias que considere convenientes.

Art. 26.- El Poder Ejecutivo Nacional deberá dar cuenta al Honorable Congreso nacional en cada oportunidad en la que proceda a ejercer las facultades conferidas en este Capítulo. La comunicación por parte del Poder Ejecutivo Nacional deberá ser efectuada dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de vigencia de cada uno de los actos mediante los cuales se hubieren ejercido las facultades conferidas.

Art. 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a delegar en el Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires y en el Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su ámbito y con relación a los respectivos ordenamientos legales y presupuestarios, las mismas facultades y con análogos procedimientos que por este Capítulo se le confieren.

CAPITULO X

Fodos con destino específico

Art. 28.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la desafectación de la recaudación de los distintos fondos con destinos específicos previstos en las Leyes Nros. 15.336, 17.574, 17.597, 19.287, 20.073 y Decreto N° 22.389/45, creador del Fondo Nacional de la Energía. El cincuenta por ciento (50%) de la recaudación mensual durante los primeros ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de esta ley y posteriormente el veinte por ciento (20%) hasta el 31 de diciembre de 1990, ingresarán a Rentas Generales; el cincuenta por ciento (50%) restante de la recaudación mensual durante los primeros ciento ochenta (180) días y el ochenta por ciento (80%) restante de la recaudación mensual durante el período que finaliza el 31 de diciembre de 1990, se distribuirá conforme al siguiente criterio: las provincias recibirán los montos resultantes de aplicar los porcentajes que establecen las leyes respectivas y los montos que corresponden a los distintos destinos específicos ingresarán en un fondo único de carácter transitorio, en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien queda a su vez facultado para determinar su asignación.

La desafectación de los recursos provinciales en ningún caso podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de lo que les correspondería de no mediar la norma de este artículo.

De las sumas que ingresarán a rentas generales se destinará el equivalente de dos enteros cincuenta centésimos por ciento (2,50%) a atender compromisos del ex Fondo de Desarrollo Regional en los términos del artículo 18 de la Ley N° 23.548.

(Prorrogado hasta el 31/12/91 por art. 80 del [Decreto N° 1.757/90](#) B.O. 6/9/1990)

Art. 29.- Los fondos previstos para afrontar los subsidios a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 23.091, de Locaciones Urbanas, que no hubieren sido utilizados hasta el presente, serán destinados a financiar el incremento de la dieta en los programas de comedores escolares e infantiles, que tenga a su cargo el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. A tales efectos, los fondos referidos deberán ser ingresados en una cuenta especial habilitada dentro de la jurisdicción del citado Ministerio, que podrá utilizar el eventual remanente en el área de Promoción Social.

CAPITULO XI

Impuesto a la Transferencia de Combustibles Líquidos derivados del Petróleo

Art. 30.- Deróganse los artículos 5° y 11 y sustitúyese el artículo 2° de la ley N° 17.597, modificada por la Ley N° 20.073 y por la Ley N° 20.954, por el siguiente:

"Artículo 2° - El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para fijar precios oficiales de venta de los combustibles, los que no podrán exceder de tres (3) veces el valor de la respectiva retención fijada para los productos de origen nacional, ni ser inferiores a esta".

Art. 31.- Incorpórase a continuación del artículo 9º de la Ley Nº 17.597, modificada por las Leyes Nos. 20.073 y 20.954, el siguiente:

"Artículo...: Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional para establecer las formas de percepción del impuesto a los combustibles que mejor convengan a las modalidades de comercialización del producto, pudiendo incluso disponer que los importes correspondientes a la cancelación de dichos gravámenes se facturen y perciban separadamente de la retención, pero en la misma oportunidad y bajo las mismas condiciones que las empresas establezcan para estas últimas, y asimismo para establecer las normas con arreglo a las cuales deberá hacerse efectiva, en su caso, la responsabilidad personal y solidaria de las empresas públicas y privadas respecto del pago del impuesto".

CAPITULO XII

Regalías petrolíferas y gasíferas

Art. 32.- Incorpóranse al artículo 1º de la Ley Nº 23.678, los siguientes párrafos:

"Para las regalías a liquidar correspondientes al mes de julio de 1989 y las sucesivas, el valor el valor 'Boca de Pozo' que resulte de la aplicación de la presente ley no podrá acceder al del precio del petróleo internacional que le sirve de referencia, correspondiente al mes anterior a la liquidación, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho precio.

Dicho precio internacional será el promedio de los precios oficiales FOB de exportación por metro cúbico de los petróleos crudos 'Arabian Light', 'Arabian Medium' 'Kuwait', 'Tía Juana Light' y 'Bonniy Light' de la publicación Platt's Oilgram Price Report en la columna OSP de la tabla World Crude Oil Prices, expresado en dólares estadounidenses, vigente al mes inmediato anterior al de la producción de que se trate.

Para la conversión de dicho promedio de dólares por metro cúbico a australes por metro cúbico se tomara el tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se liquida la regalía.

Para la determinación del precio de referencia del gas natural, se utilizara el setenta por ciento (70 %) del valor que resulte de equiparar, a equivalencias calóricas, el determinado precedentemente para el petróleo".

(Por art. 113 del [Decreto Nº 1.757/90](#) B.O. 6/9/1990 se suspende la aplicación de este artículo hasta tanto lo disponga el Poder Ejecutivo Nacional)

Art. 33.- Incorpóranse a la Ley Nº 23.678, como artículos 2º y 3º, los siguientes:

"Artículo 2º -La Autoridad de Aplicación procederá a descontar del precio de referencia dispuesto por el artículo 1º los gastos incurridos por el productor para colocar el petróleo y gas natural en condiciones de comercialización.

El descuento que se establezca no podrá exceder los valores internacionales reconocidos para la comercialización en condiciones similares, siempre que no superen el cuatro por ciento (4%) del valor "Boca de Pozo" determinado en el artículo 1º.

El Poder Ejecutivo Nacional con la participación de la Provincias Productoras de Hidrocarburos modificará el Decreto Nº 1671/69 a fin de adecuarlo a lo dispuesto en este artículo".

"Artículo 3º - Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado u otros concesionarios liquidarán por estas obligaciones del Estado Nacional a favor de las provincias, en concepto de regalías de petróleo y gas natural, el doce por ciento (12%) de los valores resultantes de la aplicación de los artículos precedentes.

Las provincias podrán optar y convenir con la Secretaría de Energía el pago total o parcial en petróleo crudo, gas natural o derivados, de las regalías que les correspondan, los cuales tendrán libre disponibilidad para su comercialización externa o interna".

Art. 34. - *(Artículo derogado por art. 1 de la [Ley Nº 23.897](#), B.O. 29/10/1990)*

(Por art. 113 del [Decreto Nº 1.757/90](#) B.O. 6/9/1990 se había suspendido su aplicación hasta tanto lo disponga el Poder Ejecutivo Nacional)

CAPITULO 13

Modificación de la Ley Nº 23.664

Art. 35. - Modificase el artículo 1º de la Ley Nº 23.664, que quedara redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1 - Las mercaderías que se importen o se exporten bajo los regímenes de destinación definitiva de importación o exportación para consumo, estén o no gravadas con derechos, y las que se importen o exporten temporariamente, abonarán en concepto de servicios de estadística una tasa del tres por ciento (3%), siendo de aplicación las disposiciones de los artículos 762 al 766 del Código Aduanero y sus reglamentaciones.

En los casos de las destinaciones suspensivas de importación o exportación temporaria, las operaciones ulteriores de reexportación para consumo o reimportación para consumo quedarán exentas de la tasa de estadística".

CAPITULO XIV

Régimen de Compensación de Créditos y Deudas de Particulares con el Estado Nacional y cancelación de sus saldos

Art. 36 - El poder ejecutivo Nacional podrá establecer regímenes generales o especiales para determinar, verificar y conciliar el monto de las acreencias y deudas de particulares con el Estado Nacional en su conjunto, y con cada una de las entidades, cualquiera fuere su naturaleza jurídica incluida la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al 30 de junio de 1989; proponer y concluir acuerdos y efectuar transacciones; establecer modalidades y plazos para su cancelación, aún proponiendo y aceptando refinanciaciones y novaciones de la deuda determinada, propendiendo en todos los casos al saneamiento tanto del Estado como del sector privado y declarando como paso previo a cualquier acción la inmediata compensación de pleno derecho de deudas y acreencias recíprocas, liquidas y exigibles entre los particulares y el sector público.

A estos efectos, se considera que el Estado Nacional y las entidades enumeradas precedentemente constituyen una misma y única unidad patrimonial, no aplicándose para este régimen los requisitos propios de la cesión de derechos y obligaciones de derecho común.

La autoridad de aplicación de este régimen será el Ministerio de Economía, con participación de la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado y del Banco Central de la República Argentina.

CAPITULO XV

Régimen de Compensación de Créditos y Deudas del Sector Público

Art. 37.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a establecer regímenes generales o particulares de compensación de deudas y créditos del Tesoro Nacional, al 30 de junio de 1989, con otros entes no financieros del sector público nacional, provincial o municipal incluidos los gobiernos provinciales o municipales, y con aquellos entes en los que el Estado Nacional, Provincial o Municipal tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de la voluntad societaria, cualquiera sea la naturaleza jurídica de ellos, como asimismo, establecer regímenes de compensación para entes del sector público nacional entre sí, o con entes de los gobiernos provinciales.

CAPITULO XVI

Deuda Pública Interna

Art. 38.- Confiérese fuerza de ley a las disposiciones de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 377, del 27 de julio de 1989, y 570, del 18 de agosto de 1989, cuyos textos se incorporan como anexo al texto de la presente ley.

CAPITULO XVII

Mercado de Capitales

Art. 39.- Deróganse con el alcance fijado en el párrafo siguiente los artículos 22 al 29 y 61 al 65 de la Ley N° 20.643, sus modificatorias y complementarios. Las personas jurídicas en cuyos estatutos, cartas orgánicas, contratos constitutivos o instrumentos por los que rijan su actividad, se haya limitado la emisión de títulos privados emitidos en serie y certificados provisionales a los concebidos como nominativos no endosables o escriturales, podrán emitirlos en el futuro o convertir los ya emitidos en títulos de cualquiera de las formas que según su ley de circulación sean admitidos por las leyes generales, sin necesidad de reformas de los precitados instrumentos. La decisión de conversión de los ya emitidos podrá ser adoptada por la asamblea o reunión de socios con competencia para asuntos ordinarios.

Mantiénesse la vigencia de las normas citadas en el párrafo primero del presente artículo respecto de aquellas categorías de personas jurídicas cuyo objeto o actividad afecte a criterio del Poder Ejecutivo Nacional, el interés, la defensa o la seguridad del Estado.

Art. 40.- Las sociedades de capital y cooperativas tendrán libertad para emitir títulos valores en serie ofertables públicamente, en los tipos y con las condiciones que ellas mismas elijan. Se comprende en esta facultad a la denominación del tipo o clase de títulos, su forma de circulación, garantías rescates, plazos,

convertibilidad o no, derechos de los terceros portadores y cuantas más regulaciones hagan a la configuración de los derechos de las partes interesadas.

Esta facultad deberá ejercerse conforme a la Ley N° 17.811 y demás disposiciones normativas pertinentes.

Art. 41.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a dictar las normas necesarias para afianzar el funcionamiento del mercado de capitales, preservando las modalidades de las operatorias propias de las bolsas y mercados de valores y las del mercado abierto, promoviendo su integración, sin afectar individualidades ni la eficacia de los deberes y responsabilidades que establece la Ley N° 17.811, mediante sistemas eficientes de comunicaciones e informática para llevar transparencia e igualdad de oportunidades de inversión a todas las plazas del país, asegurando la realidad, publicidad y registro fehaciente de las operaciones, así como el pago de los gravámenes correspondientes, dentro de los principios de equidad y proporcionalidad establecidos en nuestra Constitución Nacional. Los emisores tendrán, en todos los casos, la libertad de elección de los mercados de negociación de sus propios títulos valores.

Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a dictar las normas tendientes a eliminar las restricciones vigentes para la existencia de más de un ente cuya función sea la de recibir depósitos colectivos de títulos valores públicos o privados, garantizando un régimen de competencia: y las que resulten necesarias para instrumentar la eliminación del régimen de nominatividad obligatoria de títulos valores privados con oferta pública.

CAPITULO XVIII

Del empleo en la Administración Pública, Empresas y Sociedades

Art. 42.- En el ámbito del Poder Legislativo Nacional, del Poder Judicial de la Nación, de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales y organismos o entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal cualquiera fuere su naturaleza, no se podrá, durante el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, efectuar contrataciones o designaciones de personal que importen incrementar el gasto por ese concepto. Los actos que así lo dispongan serán nulos y no producirán ningún efecto.

La prohibición establecida en el párrafo precedente no alcanza a aquellos organismos que cuenten con vacantes a cubrir en sus estructuras.

Las excepciones a esta norma deberán establecerse por acto administrativo expreso, individual para cada caso y fundado en la determinación objetiva de su necesidad, adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en Acuerdo General de Ministros, por acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por acuerdo de los Presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional y en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Nación, mediante acuerdos plenarios de sus miembros.

El Poder Ejecutivo Nacional podrá reubicar al personal de los entes mencionados en el primer párrafo, a fin de obtener una mejor racionalización de los recursos humanos existentes, dentro de la zona geográfica de su residencia y escalafón en que reviste.

Análoga regulación a la prescripta en este artículo regirá en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 43.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer en el ámbito del sector público medidas que aseguren eficiencia y productividad, entre otras, las siguientes:

a) Participación de empleados, obreros y/o usuarios en el seguimiento del desempeño de los establecimientos y entidades públicas a través de mecanismos de información y consulta.

b) Participación de empleados, obreros y usuarios en la gestión, las ganancias y la representación en los directorios de establecimientos de entidades públicas.

c) Participación de empleados, obreros y usuarios en la propiedad de establecimientos y entidades públicas, a través de cooperativas y Programas de Propiedad Participada.

Art. 44.- Encomendase al Poder Ejecutivo Nacional la revisión de los regímenes de empleo, fueren de función pública o laborales, vigentes en la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales y organismos o entes previsionales del sector público y/o todo otro ente estatal cualquiera fuere su naturaleza, a efectos de corregir los factores que pudieren atentar contra los objetivos de eficiencia y productividad señalados en el artículo anterior. A tal fin, entre otros medios, la convocatoria y/o creación de las instancias de negociación colectiva con las asociaciones gremiales de trabajadores que representan a los distintos segmentos del personal, posibilitarán acuerdos paritarios para la ejecución de lo dispuesto en este artículo.

Art. 45.- Las políticas salariales que se instrumenten a partir del 1 de agosto de 1989, al personal de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales y organismos o entes previsionales del sector público, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se trate de personal sujeto o no al régimen de convenciones colectivas de trabajo, deberán expresamente excluir la aplicación de toda fórmula para la determinación de las remuneraciones en función de coeficientes, porcentajes, índices de precios de referencia o cualquier otro medio de cálculo que tenga como base retribuciones distintas a las del propio cargo o categoría, o norma que establezca la automática aplicación de mejores beneficios correspondientes a otros cargos, sectores, categorías laborales o escalafonarias o funciones cuando ellas no se ejerzan efectivamente.

En tanto lo establecido en el párrafo anterior afecte los convenios colectivos de trabajo vigentes, el sistema de remuneraciones que los reemplace será materia de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos de trabajo.

Sédense por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley, la vigencia de los regímenes legales de determinación de las remuneraciones del personal de los Poderes Legislativo y Judicial de la Nación. Durante el plazo establecido en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Nación en ejercicio de sus atribuciones, harán suya la política salarial del Poder Ejecutivo Nacional para sus empleados, dictando las resoluciones y actos que fueren pertinentes a efectos de fijar las remuneraciones del personal.

En el plazo antes referido, los Presidentes de las Cámaras Legislativas de la Nación redactarán y someterán a ambos cuerpos los proyectos de reglamentación de un nuevo escalafón y de los convenios colectivos de trabajo.

Invítase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a adoptar procedimientos análogos con relación a las remuneraciones del Poder Judicial de la Nación.

Invítase a las Provincias a dictar normas análogas a las establecidas en este artículo. Las Provincias que dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de esta ley no hayan sancionado tales normas, no podrán recibir ningún tipo de aporte del Tesoro Nacional destinado, directa o indirectamente, a financiar incrementos salariales no ajustados a las normas de este artículo.

Art. 46.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que, en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada disponga la baja del personal vinculado a aquella por una relación de función o empleo público, designado sin concurso, que gozare de estabilidad y revistiere en una de las dos máximas categorías del respectivo escalafón, estatuto u ordenamiento vigente.

Las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional en este artículo serán ejercidas, en su ámbito, por el Intendente de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La facultad conferida precedentemente deberá ejercerse dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de la reglamentación de esta ley, cuando razones de servicio así lo aconsejen, bastando la invocación de estas últimas como suficiente motivación para otorgar legitimidad al acto pertinente.

Art. 47.- El monto indemnizatorio que corresponda abonar por la baja dispuesta como consecuencia del ejercicio de la atribución conferida en el artículo anterior será un mes de la mayor remuneración, por un (1) año de antigüedad o fracción mayor de tres (3) meses.

El monto total de la indemnización se hará efectivo en el término de los diez (10) días corridos desde el momento que se dispone la baja.

CAPITULO XIX

Indemnización por antigüedad o por despido

Art. 48.- (Artículo derogado por art. 154 de la [Ley N° 24.013](#) B.O.17/12/1991)

CAPITULO XX

Sociedades comerciales

Art. 49.- Durante el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley no serán de aplicación los artículos 94 inc. 5 y 206 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550 t.o. 1984).

CAPITULO XXI

Comercio y Abastecimiento

Art. 50.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, por el plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia de la presente ley, a autorizar la importación de aquellas mercaderías cuyos precios superen los niveles razonables, o respecto de las cuales no exista abastecimiento suficiente para el mercado interno.

Esta facultad podrá ser ejercida por el Poder Ejecutivo Nacional, no obstante las prohibiciones que al respecto contengan leyes especiales.

CAPITULO XXII

Operaciones Consulares

Art. 51.- Los actos previstos en los artículos 331, 333 y 334 del Reglamento Consular podrán ser realizadas a opción desinteresado en las oficinas consulares de la República en el exterior o en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Si se realizaren en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el arancel será abonado exclusivamente en divisas en la forma en que determine dicho Ministerio y se depositarán en la cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, quedando facultado el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a transferir dichos importes en divisas a las cuentas establecidas de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ley N. 13.113/62, sustituido por el Decreto Ley N. 464/63.

CAPITULO XXIII

Saneamiento de obras sociales

Art. 52.- Créase una Comisión de Saneamiento de Obras Sociales, integrada por un representante del Ministerio de Salud y Acción social, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, uno del Ministerio de Economía, uno de la ANSSAL y uno de las Obras Sociales provinciales, a los efectos de la aplicación de las normas del presente Capítulo.

Art. 53.- El Poder Ejecutivo Nacional podrá otorgar a los agentes del Seguro Nacional de Salud y las Obras Sociales provinciales los financiamientos necesarios para atender los pasivos originados, directamente, en sus prestaciones médico asistenciales o destinados a la subsistencia de sus afiliados que registrare al 31 de julio de 1989, que no se encontraren prescriptos.

Art.,. 54.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los agentes del Seguro Nacional de Salud deberán presentar una solicitud debidamente fundada ante la Comisión creada por el artículo 52, la que por resolución determinará la procedencia o no de los recursos solicitados.

Art. 55.- El Poder Ejecutivo Nacional, una vez acordados los financiamientos solicitados, los asignará en hasta veinticuatro (24) cuotas trimestrales, requiriendo en oportunidad de cada pago la conformidad de la Comisión creada por el artículo 52, la que efectuará el control de la aplicación de aquellos.

CAPITULO XXIV

Institutos y Organismos Autárquicos Nacionales

Art. 56.- Los Presidentes o máxima autoridad ejecutiva de los institutos y organismos autárquicos nacionales no financieros, cuyas funciones tengan incidencia directa o indirecta en la actividad comercial o industrial nacional, deberán proponer al Consejo Directivo u órgano de administración correspondiente las medidas que estimen necesarias y convenientes para mejorar la eficiencia y eficacia de las prestaciones y cometidos asignados al organismo. Será también competencia exclusiva de los Presidentes o máxima autoridad ejecutiva de los institutos y organismos autárquicos, nacionales indicados, designar, trasladar, promover y remover a su personal.

Art. 57.- Los agentes que ejerzan el control de la actividad respectiva, cualquiera sea la denominación técnica del cargo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentinos, mayor de edad.
- b) Poseer idoneidad o el título habilitante específico que determine la reglamentación pertinente.

El desempeño de estas funciones será incompatible con el ejercicio de actividades de cualquier naturaleza vinculadas directa o indirectamente con la industria o comercio respecto de la cual ejerza su función, resultándoles aplicables también las prohibiciones e incompatibilidades que establece la Ley N. 22.140 para el personal de la Administración Pública Nacional.

Art. 58.- Derógase el inciso h) del artículo 8º de la Ley 14.878.

CAPITULO XXV

Procedimiento impositivo

Art. 59.- Modificase la Ley N° 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones, de la siguiente forma:

a) Incorpóranse a continuación del primer párrafo del artículo 39, los siguientes:

"La Dirección Nacional Impositiva podrá, en los casos de contribuyentes y responsables concursados, otorgar facilidades especiales para el ingreso de las deudas privilegiadas relativas a tributos y sus actualizaciones a cargo de aquélla originadas con anterioridad al auto de iniciación de I concurso preventivo o auto declarativo de quiebra, estableciendo al efecto plazos y condiciones para dicho acogimiento.

Asimismo, la Dirección General Impositiva podrá votar favorablemente en las condiciones que se fijen en las propuestas judiciales de acuerdos preventivos o resolutorios, por créditos quirografarios en tanto se otorgue al crédito fiscal idéntico tratamiento que al resto de las deudas quirografarias".

b) Sustitúyese el primer párrafo del artículo 111 por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para disponer por el término que considere conveniente, con carácter general o para determinadas zonas o radios, la reducción parcial de la actualización prevista en los artículos 115 y siguientes, la exención total o parcial de multas, accesorios por mora, intereses punitivos y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la Dirección General Impositiva, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando en su caso la posesión o tenencia de efectos en contravención, siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección iniciada, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vincule directa o indirectamente con el responsable".

c) Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 115 por el siguiente:

"A los efectos indicados en el párrafo anterior, el importe en concepto de actualización más los intereses resarcitorios no podrá exceder del que resulte de aplicar al monto adeudado el doble de la tasa de interés activa de cartera general utilizada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de crédito, sin perjuicio de la aplicación de los intereses punitivos en los casos en que proceda".

CAPITULO XXVI

Venta de inmuebles innecesarios

Art. 60.- El Poder Ejecutivo Nacional centralizará, coordinará e impulsará las acciones tendientes a agilizar las ventas de los inmuebles del dominio privado del Estado, de sus entes descentralizado o de otro ente en que el Estado Nacional o sus entes descentralizados, tengan participación total o mayoritaria de capital o de la formación de las decisiones societarias, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión.

Art. 61.- A los efectos indicados en el artículo anterior los organismos y entidades deberán presentar, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de la presente ley la nómina de la totalidad de los inmuebles que posean y de los que se encuentren, además, en condiciones de ser vendidos y una estimación del plazo para proceder a su realización.

Igual remisión deberá realizarse con relación a los inmuebles con respecto a los cuales el Estado Nacional y sus entes descentralizados, sea locador o locatario.

Art. 62.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley N° 22.423 por el siguiente:

"Establécese que las entidades autárquicas nacionales, empresas, sociedades del Estado, encomendarán la venta de los inmuebles a ellas afectados, que resulten innecesarios para su gestión a la Secretaría de Hacienda, la cual imputará los importes que recaudare por dicho concepto a los recursos de la entidad. El régimen previsto en el presente artículo será de aplicación optativa para aquellas entidades que posean por sus estatutos capacidad para la realización de enajenaciones inmobiliarias. Con carácter previo a toda tramitación tendiente a la adquisición de inmuebles, los mencionados organismos deberán requerir información a la Secretaría de Hacienda sobre la existencia de bienes disponibles".

CAPITULO XXVII

Adecuaciones de la "Unidades de Cuenta de Seguro"

Art. 63.- Las obligaciones emergentes de los contratos de seguros, emitidos en "Unidades de Cuenta de Seguro" (UCS) se regirán durante el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, por la metodología de cálculo que determine la Superintendencia de Seguros de la Nación para establecer el valor de dichas unidades.

Asimismo, en los juicios de contenido patrimonial derivados de Contratos de Seguros en los que tengan intervención unidades aseguradoras, para la actualización correspondiente a los meses de

junio y julio de 1989, se aplicarán exclusivamente los porcentajes de ajuste que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación para los meses de agosto y setiembre de 1989 referidos al sistema de UCS. Durante el plazo establecido en la primera parte de este artículo, el porcentaje de actualización de las indemnización judiciales no podrán exceder los porcentajes que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación para el referido sistema.

CAPITULO XXVIII

Régimen Penal Tributario y Previsional

Art. 64.- Será reprimido con prisión de (15) días a un (1) año el que no se inscriba como contribuyente, o como obligado al pago de aportes o contribuciones al sistema nacional de previsión social, si por la gran magnitud de sus operaciones, de sus beneficios o su patrimonio estuviera indudablemente obligado a hacerlo

Art. 65 - Será reprimido con prisión de quince (15) días a un (1) año el contribuyente, o el obligado al pago de aporte o contribuciones al sistema nacional de previsión social, que omita en sus declaraciones juradas una fuente de ingresos, bien gravado o actividad, de gran significación, en su integridad

Art. 66.- Será reprimido con prisión de quince (15) días a un (1) año el contribuyente, o el obligado al pago de aportes o contribuciones al sistema nacional de previsión social, que lleve doble juego de libros o registros contables, comprobantes o archivos, o pretenda hacer valer documentos simulados o falsos para justificar pasivos ficticios.

Art. 67.- Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el agente de retención o percepción que no entregare a su debido tiempo el tributo o el aporte al sistema nacional de previsión social, en cuyo poder o custodia hubiera entrado por uno de esos títulos.

Art. 68.- Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el que simule la existencia de inversiones con el objeto de obtener franquicias o desgravaciones impositivas o articule fraudulentamente regímenes de promoción o reintegros, reembolsos y recuperos, devoluciones de impuestos o subsidios de cualquier naturaleza.

Art. 69.- La expresión " proceso" del artículo 179, segundo párrafo del Código Penal, es comprensiva del procedimiento administrativo destinado a la determinación de un tributo o de una obligación debida al sistema nacional de previsión social.

Art. 70 - Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el que con el fin de evadir total o parcialmente el pago de tributos o de aportes o contribuciones al sistema nacional de previsión social, hiciere valer ante la Autoridad de Aplicación figuras societarias o formas contractuales instrumentadas o registradas para simular relaciones o negocios, o con el mismo objeto recurra a la interposición de personas físicas o jurídicas.

Art. 71.- Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el contribuyente que efectúe facturaciones o valuaciones en exceso o en defecto en materia de importación o exportación.

Art. 72.- El que personalmente realizare alguno de los hechos punibles previstos en el presente Capítulo en representación de una persona física o jurídica será tenido como autor sin perjuicio de las reglas comunes sobre autorías y participación criminal.

Art. 73.- Las penas previstas en este Capítulo se incrementarán en un tercio de su mínimo y de su máximo cuando el obligado desarrollare con carácter principal una actividad financiera no autorizada.

Art. 74.- La sentencia condenatoria por alguno de los delitos previstos en este Capítulo será publicada en un periódico de circulación general en el lugar de comisión del hecho, a costa del condenado.

Art. 75 - La comisión culposa de los hechos tipificados en este Capítulo solo acarreará las sanciones que establecen las leyes tributarias o previsionales.

Art. 76 - La pena de prisión establecida por esta ley y sus accesorios en su casa serán impuestas sin perjuicios de las sanciones fiscales o previsionales previstas por la legislación vigente, las que continuarán siendo aplicadas por las autoridades administrativas competentes.

Art. 77.- Los procedimientos de determinación tributaria o previsional o de aplicación de sanciones por organismos administrativos, así como también las resoluciones que en ellos se dicten no constituirán cuestiones judiciales a las querellas que se interpongan por la autoridad administrativa competente, ni a las sentencias que recaigan en los procesos establecidos en la presente ley.

Art. 78.- No se procederá a formar causa por uno de los delitos previstos en este Capítulo sino que por querrela de la autoridad administrativa encargada de la recaudación del tributo, o de la obligación con el sistema nacional de previsión social.

Art. 79.- PROCEDIMIENTO. Si se tratare de un tributo cuya recaudación este a cargo del Estado Nacional, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ,o de una obligación previsional con el sistema nacional de previsión social, la autoridad administrativa, cuando tuviere motivo bastante para presumir la comisión de uno de los delitos previstos en el presente Capítulo, dispondrá la verificación a que este legalmente facultada.

Si de la verificación practicada resultare mérito bastante, emplazara personalmente al presunto responsable penal, acordándolo quince (15) días para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho.

Vencido este plazo y producida la prueba que sea pertinente, la autoridad administrativa dispondrá la promoción de querrela, si correspondiere.

En caso contrario, decretará el archivo de las actuaciones o la sustanciación administrativa a que hubiere lugar. La agregación de nuevos elementos de juicio dará lugar a la reclamación de obligaciones de contenido patrimonial, pero no hará admisible la instauración de causa criminal por los mismos hechos.

Art. 80. - Si en la oportunidad prevista en el primer párrafo del artículo precedente el emplazado admitiere su responsabilidad se dispondrá el archivo de las actuaciones. Este beneficio solo será aplicable una vez y el emplazado, deberá dar cumplimiento en ese acto a las obligaciones materia de la investigación, al pago de las sumas adeudadas con su actualización y accesorios y a la oblación voluntaria de una multa de igual importe, también debidamente actualizado. Si no existieren sumas adeudadas, la multa será equivalente a cinco (5) veces el salario vital, mínimo y móvil del momento del pago.

Art. 81.- COMPETENCIA. La Justicia Federal y la Justicia en lo Penal Económico, si se tratare de hechos cometidos en la Capital Federal, será competente para conocer en los delitos previstos en este Capítulo, cuando la recaudación de los tributos esté a cargo del Estado Nacional o se trate de obligaciones con el sistema nacional de previsión social.

Si la recaudación de los tributos correspondiere a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, será competente la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Si la recaudación de los tributos correspondiere a Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, será competente la Justicia Nacional de ese Territorio.

En los casos del presente artículo, los organismos a cuyo cargo esté la recaudación de los tributos o de los aportes o contribuciones al sistema nacional de previsión social, deberán asumir en el proceso la función de parte querellante, en los términos del artículo 170 del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación.

Cuando se trate de tributos cuya recaudación esté a cargo de los estados provinciales, el trámite previo a la denuncia o querrela requerida por el artículo 78 será regulado por las normas provinciales, las que establecerán asimismo el órgano judicial competente en su jurisdicción.

Art. 82.- Deróganse los artículos 46, segundo párrafo, 47, segundo párrafo, 48, 49, 50 y 77 de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y el artículo 17 de la Ley N° 17.250 y sus modificaciones.

Art. 83.- VIGENCIA. Las disposiciones de este Capítulo entrarán en vigencia el 1º de enero de 1990.

CAPITULO XXIX

Convenios Internacionales

Art. 84.- El Poder Ejecutivo Nacional centralizará, coordinará e impulsará las acciones tendientes a agilizar la instrumentación de aquellos convenios internacionales cuya inmediata aplicación coadyuven a la superación de la emergencia económica que se declara por la presente ley.

A ese efecto instrumentará los programas que atiendan prioritariamente a la superación de la emergencia social; al saneamiento, aumento de la productividad y la eficiencia del Sector Público (centralizado y descentralizado) y a las inversiones privadas en emprendimientos conjuntos, especialmente los dirigidos a la exportación.

Art. 85.- A los fines previstos en el artículo anterior facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a la creación, supresión o transformación de organismos, comisiones y/o a la transferencia de atribuciones legales en el área de la Administración centralizada y descentralizada, con excepción de lo establecido en la Ley N° 23 594.

Art. 86.- Exceptúanse de todo impuesto, gravamen, derecho aduanero y toda otra carga fiscal o aquellas importaciones originadas en donaciones efectuadas por estados extranjeros o instituciones de derecho público extranjero en favor del Estado Nacional, de Estados provinciales, de municipalidad y de personas jurídicas de derecho público y de entidades o asociaciones civiles sin fines de lucro.

Exímense asimismo las importaciones antes mencionadas de las disposiciones en materia de reserva de cargas en favor de buques de bandera nacional.

CAPITULO XXX

Disposiciones complementarias

Art. 87.- Los plazos de ciento ochenta (180) días fijados en esta ley para cada una de las medidas específicas dispuestas podrán ser prorrogados por el Poder Ejecutivo Nacional por una única vez y por igual período.

Art. 88.- COMISION BICAMERAL. Créase en el ámbito del Congreso Nacional una Comisión Bicameral integrada por seis (6) Senadores y seis (6) Diputados, elegidos por sus respectivos Cuerpos, quienes establecerán su estructura interna.

Dicha Comisión tendrá como misión constituir y ejercer la coordinación entre el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos del cumplimiento de la presente ley y sus resultados, debiendo informar a los respectivos Cuerpos Legislativos sobre el proceso de emergencia económica y su evolución, conforme las disposiciones de esta ley.

Para cumplir su cometido, la citada Comisión deberá ser informada periódicamente de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas relativos a la presente ley, remitiéndosele la información y la documentación pertinente a tal efecto.

Podrá requerir información, formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes y emitir dictamen en los asuntos a su cargo.

Art. 89.- Esta ley se aplicará también en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 90.- El Poder Ejecutivo Nacional y todos sus organismos dependientes deberán tener en cuenta en la reglamentación y aplicación de la presente ley la necesidad de no afectar los objetivos de la política de frontera establecidos en la Ley N° 18 575.

Art. 91.- El Poder Ejecutivo Nacional deberá poner en conocimiento del congreso de la Nación cada una de las medidas que adopte en ejercicio de las facultades que se le confieren por la presente ley.

Art. 92.- Esta ley entrara en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 93.- Todo conflicto normativo relativo a la aplicación de la presente ley deberá resolverse en beneficio de esta última.

Art. 94.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. - ALBERTO REINALDO PIERRI. - EDUARDO A. DUHALDE. - Esther Haydeé Pereyra Arandia de Perez Pardo. - Alberto J.B. Iribarne.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

ANEXO

Decreto 377/89

Bs. As., 27/7/89

VISTO la honda perturbación económico social por la que atraviesa la Nación, expuesta en el Mensaje con que el PODER EJECUTIVO NACIONAL acompañara el proyecto de Ley que pone en ejercicio el poder de policía de emergencia del Estado a fin de superar la situación de peligro colectivo derivada de esa crisis económico social, y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION tiene a su estudio y decisión dicho proyecto de ley que comprende VEINTINUEVE (29) capítulos referidos a otras tantas materias todas ellas de significativa importancia para superar la actual crisis económica.

Que el proyecto de ley prevé, entre otras medidas la reestructuración de la DEUDA PUBLICA INTERNA constituida por LETRAS AJUSTABLES DEL TESORO NACIONAL - Comunicación "A" 1295, "A" 1332, "A" 1335, "A" 1336, "A" 1338 y sus complementarias, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN LA CARTERA DE VALORES PUBLICOS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - Comunicación "A" 1372, "A" 1416, "A" 1423, "A" 1432, "A" 1447 y sus complementarias, DEPOSITOS A PLAZO FIJO AJUSTABLES regulados por la Comunicación "A" 1388, con excepción de los incluidos en el Anexo III, y los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN TITULOS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA constituidos en relación a estos depósitos ajustables.

Que a partir del próximo día 2 de agosto comienzan a vencer las referidas obligaciones del TESORO NACIONAL y del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a que hacen referencia las Comunicaciones mencionadas.

Que a ello se agrega que también es decisión de este PODER EJECUTIVO NACIONAL promover la creación de un gravamen, por única vez, sobre determinados activos financieros, especificados en el proyecto de ley que, por separado, también se enviará al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION para su sanción.

Que resulta imprescindible preservar el crédito estatal y promover la formación de un mercado de capitales genuinos al servicio de la revolución productiva.

Que la concentración de vencimientos de DEUDA PUBLICA INTERNA en el corto plazo genera un problema fiscal y monetario insoluble.

Que debe distinguirse entre la Deuda Interna instrumentada en Bonos a mediano plazo y las Letras, Certificados y Depósitos con cláusula de ajuste a menos de UN (1) año.

Que ante la alternativa de pagar en hiperinflación o refinanciar con estabilidad, el Estado, custodio del bien común, no duda en asumir con responsabilidad la política de estabilidad monetaria que mejor preserva los intereses generales.

Que simultáneamente debe asegurarse el respeto patrimonial hacia aquellos que financiaron a su propio Estado.

Que la consolidación y reestructuración de parte de la DEUDA PUBLICA INTERNA permite su genuino financiamiento, no altera la política de estabilización y afianza al mercado de capitales.

Que, atento lo expuesto, es necesario y urgente dictar las normas que permitan preservar el alcance y efectividad de las medidas propuestas al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en orden a la reestructuración de la DEUDA PUBLICA INTERNA y al gravamen por única vez que se promueven.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la cancelación anticipada de las obligaciones de la DEUDA PUBLICA INTERNA que se detallan en el artículo siguiente, su consolidación al 31 de julio de 1989 y la reestructuración mediante la entrega en canje de un nuevo título cuya emisión se dispone por el presente Decreto.

Art. 2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en su carácter de AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL, procederá a emitir el BONO DE CONSOLIDACION cuyas características se especifican en el presente decreto, para ser entregado en canje del total de las LETRAS AJUSTABLES DEL TESORO NACIONAL emitidas según las Comunicaciones "A" 1295, "A" 1332, "A" 1335, "A" 1336, "A" 1338 y sus complementarias, de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN LA CARTERA DE VALORES PUBLICOS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA emitidos según las Comunicaciones "A" 1372, "A" 1416, "A" 1423, "A" 1432, "A" 1447 y sus complementarias y, de los DEPOSITOS A PLAZO FIJO AJUSTABLES regulados por la Comunicación "A" 1388 excepto los incluidos en el Anexo III y de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN TITULOS PUBLICOS en cartera del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA vinculados con tales depósitos ajustables. En el caso de las obligaciones originalmente contraídas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA éste adquirirá el BONO DE CONSOLIDACION al GOBIERNO NACIONAL, para ser entregado a los tenedores o titulares de los activos a canjear. El GOBIERNO NACIONAL invertirá los recursos obtenidos por esta operación en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA hasta el momento en que deba atender los servicios financieros del BONO DE CONSOLIDACION, en activos remunerados, con las mismas cláusulas de ajuste y renta de los títulos de los que son contrapartida.

Art. 3º.- El canje de las obligaciones de la Deuda Pública Interna será realizado antes del 15 de setiembre de 1989, con fecha valor 31 de julio de 1989 y a la par. A fin de establecer la relación para el canje, el BONO DE CONSOLIDACION se tomará a su valor nominal de emisión y cada uno de los activos a canjear a su valor nominal ajustado al 31 de julio de 1989 más intereses corridos a esta fecha. Con el fin de atender el

cumplimiento de las respectivas obligaciones impositivas implicadas en el acto de reestructuración, la relación de canje será establecida previa deducción del valor nominal de los activos a canjear ajustado al 31 de julio de 1989 más los intereses corridos a esta fecha, del importe correspondiente a la incidencia del gravamen de emergencia por única vez dispuesto por el Decreto N. 560 del 18 de agosto de 1989. La refinanciación de las obligaciones de las entidades financieras y de los Certificados de Participación vinculados con tales obligaciones será realizado a sus respectivos vencimientos. A fin de establecer la relación para el canje, el Bono de Consolidación se tomará a su valor nominal ajustado más intereses corridos a la fecha de vencimiento original de las obligaciones a refinanciar. Con tal fin de atender el cumplimiento de las obligaciones impositivas surgidas del gravamen de emergencia por única vez dispuesto por el Decreto N. 560 del 18 de agosto de 1989, la relación de canje será establecida previa deducción del valor nominal de los activos a refinanciar más sus ajustes e intereses, del importe correspondiente a la incidencia de tales gravámenes.

Art. 4º.- Los tenedores o titulares de los activos a canjear podrán optar simultánea e indistintamente por cualquiera de las series del BONO DE CONSOLIDACION previstas en el presente decreto.

Art. 5º.- El BONO DE CONSOLIDACION será al portador, emitido en Australes por hasta un monto global en valor nominal necesario para atender la reestructuración de las obligaciones a las que alude el presente Decreto. La distribución de este monto global entre las series correspondientes a las distintas clases de ajuste dependerá de la preferencia puesta de manifiesto por los tenedores o titulares de los activos a canjear al ejercer su opción.

Art. 6º.- El BONO DE CONSOLIDACION se ajustará a las siguientes condiciones:

a) - Fecha de emisión: 31 de julio de 1989.

b) - Plazo: DOS (2) años y TRES (3) meses.

c) - Amortización: Se efectuará en OCHO (8) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, equivalentes cada una al DOCE CON CINCUENTA POR CIENTO (12,50%) del monto emitido y ajustado de acuerdo a lo previsto en el inciso d) siguiente, venciendo la PRIMERA (1ra.) cuota a los SEIS (6) meses de la fecha de emisión.

d) - Cláusulas de ajuste y renta.

SERIE I) - BONOS DE CONSOLIDACION con ajuste tasa de interés:

El valor nominal del capital se ajustará por la variación que experimente el índice que elabora el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en función de las tasas de interés pasivas (Comunicación "A" 793 REMON 1-273, punto 5 y complementarias) o el índice que lo reemplace, entre el QUINTO (5to.) día anterior al vencimiento de cada período y el QUINTO (5to.) día anterior a la fecha de emisión. Devengará una tasa de interés del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual aplicable sobre el capital ajustado y pagadero en la oportunidad de cada amortización.

SERIE II) - BONOS DE CONSOLIDACION con ajuste precios.

El valor nominal del capital se ajustará durante el PRIMER (1er.) semestre por la variación que experimente el índice que elabora el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en función de las tasas de interés pasivas (Comunicación "A" 793 REMON 1-273, punto 5 y complementarias) o el que lo reemplace, entre el QUINTO (5to.) día anterior al vencimiento del PRIMER (1er.) semestre y el QUINTO (5to.) día anterior a la fecha de emisión. Durante los períodos trimestrales siguientes el capital nominal ajustado durante el PRIMER (1er.) semestre en la forma establecida anteriormente, se ajustará según la variación que experimente el índice de precios combinados que publica el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (Comunicación "A" 539 REMON 1-176) o el que lo reemplace, correspondiente al QUINTO (5to.) día anterior al vencimiento de cada período y el QUINTO (5to.) día anterior al vencimiento del PRIMER (1er.) semestre. Devengará una tasa de interés del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual aplicable sobre el capital ajustado y pagadero en la oportunidad de cada amortización.

SERIE III) - BONOS DE CONSOLIDACION con ajuste dólar:

El valor nominal del capital se ajustará por la variación que experimente el tipo de cambio del cierre del BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ingreso de préstamos del exterior en DOLARES ESTADOUNIDENSES entre el promedio de los TRES (3) días hábiles cambiarios que preceden al SEGUNDO (2do.) día hábil anterior al vencimiento de cada período y el promedio de los TRES (3) días hábiles cambiarios que preceden al SEGUNDO (2do.) día hábil anterior a la fecha de emisión. Devengará la tasa de interés que rija para los depósitos en EURODOLARES a NOVENTA (90) días de plazo en el Mercado Interbancario de LONDRES. Dicha tasa será determinada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA sobre la base del promedio que surja de las tasas informadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas TRES (3) días hábiles antes de comenzar cada período de renta; se aplicará sobre el capital ajustado y será pagadera en oportunidad de cada amortización.

SERIE IV) - BONOS DE CONSOLIDACION con ajuste lámina BONEX 1982:

El valor nominal del capital se ajustará según la variación de un índice que elaborará el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en base al cociente entre las cotizaciones en Australes de las láminas de BONOS EXTERNOS SERIE 1982 y las cotizaciones en DOLARES ESTADOUNIDENSES de las mismas láminas. Dichas cotizaciones surgirán de calcular el precio promedio ponderado diario de las operaciones de contado inmediato del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES y del MERCADO ABIERTO ELECTRONICO controlado

por la COMISION NACIONAL DE VALORES. El numerador y el denominador del índice se calcularán tomando el promedio ponderado de las cotizaciones, en Australes y en Dólares respectivamente, correspondientes a las CINCO (5) ruedas de transacciones anteriores al TERCER (3er.) día hábil anterior a las fechas de emisión y al TERCER (3er.) día hábil anterior a las fechas de amortizaciones del BONO DE CONSOLIDACION. Se considerarán ruedas de transacciones a aquellas en las que se cumplan simultáneamente las condiciones de que el volumen operado en Australes en cada rueda sea mayor al UNO POR CIENTO (1%) de lo operado en las últimas VEINTE (20) ruedas y el volumen operado en Dólares en cada rueda sea mayor al UNO POR CIENTO (1%) de lo operado en las últimas VEINTE (20) ruedas y al mismo tiempo; los precios promedio ponderado diarios en Australes y en Dólares que se tomen para calcular el índice, deberán corresponder a las mismas ruedas.

El ajuste aplicable a cada servicio de amortización surgirá de la variación entre el índice así calculado correspondiente a la fecha de vencimiento de cada amortización y el índice correspondiente a la fecha de emisión del BONO DE CONSOLIDACION.

Devengará la tasa de interés que rija para los depósitos en EURODOLARES a NOVENTA (90) días de plazo en el Mercado Interbancario de LONDRES. Dicha tasa será determinada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA sobre la base del promedio que surja de las tasas informadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas TRES (3) días hábiles antes de comenzar cada período de renta; se aplicará sobre el capital ajustado y será pagadera en oportunidad de cada amortización.

Art. 7º.- Adicionalmente a lo dispuesto, el Bono cuya emisión se autoriza por este decreto tendrá las siguientes características:

a) - El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA será la autoridad de interpretación en materia de cláusula de ajuste y tasa de interés devengada por cada título, debiendo proceder, en oportunidad de la comunicación de las normas de colocación de los valores, a indicar en forma detallada y precisa la manera en que corresponderá aplicar los citados mecanismos.

b) - Exenciones tributarias: Los ajustes e intereses del nuevo título cuya emisión se dispone por el presente decreto se encuentran exentos del Impuesto a las Ganancias, salvo las previsiones de las leyes específicas respecto de sujetos que practiquen ajuste por inflación. La primer venta por parte de los tenedores o titulares originales del nuevo Bono estará exenta del pago del impuesto establecido por la Ley 21.280 (t.o. 1986).

c) - Colocación: En la forma, condiciones y con la frecuencia que determine el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, quien también deberá establecer la forma de cancelación de las fracciones emergentes del canje.

d) - Negociación: Serán cotizables en las bolsas y mercados de valores del país.

e) - Atención de los servicios financieros: Estará a cargo del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el que a tal efecto podrá proceder a través de los bancos establecidos en el país, de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO y de la CAJA DE VALORES S.A.

f) - Comisiones: El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA queda autorizado para abonar comisión a las entidades que participen en el canje y en la atención de los servicios financieros. Dichas retribuciones serán fijadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de acuerdo con las modalidades y estado de la plaza y para su atención podrán debitar las cuentas oficiales correspondientes.

El nombrado Banco percibirá en retribución por sus servicios una comisión de DIEZ CENTESIMOS POR MIL (0,10%.) sobre el monto colocado de dichos títulos.

g) - Rescate anticipado: Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA a disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte del BONO DE CONSOLIDACION, a sus valores ajustados más intereses corridos.

h) - Aplicación para la cancelación de deudas con el sistema financiero: Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA y al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a establecer un régimen para la aplicación del BONO DE CONSOLIDACION, a sus valores ajustados más intereses corridos, a la cancelación de préstamos con el sistema financiero con simultánea cancelación por parte de éste de descuentos otorgados por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 8º.- Por conducto de la CASA DE MONEDA DE LA NACION o mediante la contratación con empresas privadas, lo que resultare más apropiado a las necesidades de emisión, se procederá a imprimir los títulos de cada serie que deban emitirse según la distribución y numeración que indique el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Asimismo, se imprimirán láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que indique el nombrado Banco, destinadas a reemplazar los títulos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio, y previa numeración, para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Una vez ejercida la opción por los tenedores o titulares de los activos a canjear y mientras dure la impresión de las láminas, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA deberá extender certificados transferibles representativos de los bonos, los que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos y que, mientras tanto, podrán ser negociados en los mercados de valores del país.

Art. 9°.- El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA comunicará a la SECRETARIA DE HACIENDA, a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y a las BOLSAS DE COMERCIO, la distribución y numeración de las láminas que entreguen a la circulación.

Art. 10.- A los efectos del pago de los servicios financieros, así como por los gastos que irroguen las tareas vinculadas con el canje y la emisión de valores el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA podrá debitar las cuentas oficiales abiertas a nombre de la SECRETARIA DE HACIENDA que oportunamente se convenga.

Art. 11.- La SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, atendiendo a la naturaleza y origen de las obligaciones cuya cancelación anticipada se dispone por el presente decreto, deberán adoptar los procedimientos necesarios y ordenar las registraciones pertinentes tendientes a reflejar, con referencia a sus respectivas deudas reestructuradas, las implicancias e interrelaciones patrimoniales del presente decreto en el TESORO NACIONAL y en el Balance del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 12.- La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION tomará la intervención que le compete.

Art. 13.- Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 14.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. MENEM - Néstor M. Rapanelli.

Decreto 570/89

Bs. As., 18/8/89

VISTO el Decreto N° 377 del 27 de julio de 1989 por el que se dispone la reestructuración de determinadas obligaciones de la DEUDA PUBLICA INTERNA y de las entidades financieras, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente que la refinanciación de los depósitos a plazo fijo ajustables, regulados por la Comunicación "A" 1388, se realice a sus respectivos vencimientos.

Que por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL se establece un gravamen de emergencia, por única vez, sobre determinados activos financieros, entre los que se incluyen los activos a reestructurar según el Decreto N° 377 del 27 de julio de 1989.

Que la decisión de efectuar en distintas fechas la reestructuración de las obligaciones de las entidades financieras, modifica la determinación del monto global del BONO DE CONSOLIDACION a emitir.

Que por restricciones de la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, los fondos obtenidos por Gobierno por venta del BONO CONSOLIDADO a dicha Institución para atender la reestructuración de sus obligaciones, no pueden ser colocados en un depósito remunerado por ese Banco.

Que atento a lo expuesto, es necesario modificar determinados artículos del citado Decreto N° 377 del 27 de julio de 1989.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyense los artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Decreto N° 377 del 27 de julio de 1989, por los siguientes:

"Artículo 1° - Dispónese la cancelación anticipada de las obligaciones de la DEUDA PUBLICA INTERNA que se detallan en el artículo siguiente, su consolidación al 31 de julio de 1989 y la reestructuración mediante la entrega en canje de un nuevo título cuya emisión se dispone por el presente Decreto".

Dispónese la refinanciación, a sus respectivos vencimientos, de las obligaciones de las entidades financieras y de los certificados de participación vinculados con tales depósitos que se indican en el artículo siguiente, mediante la entrega del título cuya emisión se dispone por el presente decreto.

"Artículo 2° - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en su carácter de AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL, procederá a emitir el BONO DE CONSOLIDACION cuyas características se especifican en el presente decreto, para ser entregado en canje del total de las LETRAS AJUSTABLES DEL TESORO NACIONAL, emitidas según las Comunicaciones A 1295, A 1332, A 1335, A 1336, A 1338 y sus complementarias, de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN LA CARTERA DE VALORES PUBLICOS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA emitidos según las Comunicaciones A 1372, A 1416, A 1423, A 1432, A 1447 y sus complementarias y de los DEPOSITOS A PLAZO FIJO AJUSTABLES regulados por la Comunicación A 1388 excepto los incluidos en el Anexo III y de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN TITULOS PUBLICOS en cartera del BANCO CENTRAL DE LA

REPUBLICA ARGENTINA vinculados con tales depósitos ajustables. En el caso de las obligaciones originalmente contraídas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA éste adquirirá el BONO DE CONSOLIDACION al GOBIERNO NACIONAL, para ser entregado a los tenedores o titulares de los activos a canjear. El Gobierno nacional invertirá los recursos obtenidos por esa operación en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA hasta el momento en que deba atender los servicios financieros del BONO DE CONSOLIDACION, en activos remunerados, con las mismas cláusulas de ajuste y renta de los títulos de los que son contrapartida".

"Artículo 3º - El canje de las obligaciones de la deuda pública interna será realizado antes del 15 de setiembre de 1989, con fecha valor 31 de julio de 1989 y a la par. A fin de establecer la relación para el canje, el BONO DE CONSOLIDACION se tomará a su valor nominal de emisión y cada uno de los activos a canjear a su valor nominal ajustado al 31 de julio de 1989 más intereses corridos a esta fecha. Con el fin de atender el cumplimiento de las respectivas obligaciones impositivas implicadas en el acto de reestructuración, la relación de canje será establecida previa deducción del valor nominal de los activos a canjear, ajustado al 31 de julio de 1989 más los intereses corridos a esta fecha, del importe correspondiente a la incidencia del gravamen de emergencia por única vez dispuesto por el Decreto N° 560 del 18 de agosto de 1989".

La refinanciación de las obligaciones de las entidades financieras y de los Certificados de Participación vinculados con tales obligaciones será realizado a sus respectivos vencimientos. A fin de establecer la relación para el canje, el Bono de Consolidación se tomará a su valor nominal ajustado más intereses corridos a la fecha de vencimiento original de las obligaciones a refinanciar. Con tal fin de atender el cumplimiento de las obligaciones impositivas surgidas del gravamen de emergencia por única vez dispuesto por el Decreto N° 560 del 18 de agosto de 1989, la relación de canje será establecida previa deducción del valor nominal de los activos a refinanciar más sus ajustes e intereses, del importe correspondiente a la incidencia de tal gravamen.

"Artículo 5º - El BONO DE CONSOLIDACION será al portador, emitido en australes por hasta un monto global en valor nominal necesario para atender la reestructuración de las obligaciones a las que alude el presente decreto".

La distribución de este monto global entre las series correspondientes a las distintas clases de ajuste dependerá de la preferencia puesta de manifiesto por los tenedores o titulares de los activos a canjear al ejercer su opción.

Art. 2º.- Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para determinar el procedimiento para la reconversión de los depósitos ajustables regulados por la Comunicación "A" 1388.

Art. 3º.- Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. MENEM - Néstor M. Rapanelli.

Nota Infoleg:

- Las normas de excepción oportunamente dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional mantendrán su vigencia a los fines establecidos en el art 1 del [Decreto N° 1930/90](#), desde la fecha del mismo por art 1 del Decreto N°2351/90 B.O. 14/11/1990

- Por Decreto N° 1215/92 se excluye a las universidades nacionales de la aplicación de leyes y decretos reglamentarios de Emergencia Económica y Reforma del Estado B.O. 21/7/1992

- Por art 4 Decreto N°1853/1993 B.O. 8/9/1993 T.O. de Ley N°21.382 se definen las actividades de índole económica o productiva

- se encuentran alcanzados por las previsiones de esta ley los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, adeudados por los sujetos indicados y por periodos contenidos en esta norma, por art. 1 Decreto N° 454/99 B.O.11/05/1999

- Se encuentran marcados en negrita los artículos observados por Decreto N°769/89.

Decreto N° 769/89

Bs.As. 15/9/89

VISTO el proyecto de Ley N° 23.967, sancionado el 1º de septiembre de 1989 y comunicado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a los efectos del artículo 69 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que analizando el texto de ese proyecto se ha advertido que, si bien es conveniente la promulgación en mérito a la excepcional importancia que reviste su contenido, corresponde igualmente observar en forma parcial algunas de sus disposiciones para garantizarle efectiva operatividad y el cumplimiento del objeto que se propone.

Que en tal sentido se estima observable la disposición del segundo párrafo del artículo 63 del proyecto, en cuanto entraña un privilegio diferencial para las compañías aseguradoras, contrario a las garantías constitucionales del derecho de propiedad y de la igualdad de los habitantes.

Que también encuentra reparo insalvable en esta instancia, el régimen penal tributario y previsional tal como se pretende legislarlo en el Capítulo XXVIII del proyecto de Ley N° 23.697, por razones que van desde su coherencia lógica y sustantiva con la demás legislación aplicable a la materia hasta abarcar cuestiones atinentes a su operatividad práctica.

Que entre las primeras pueden citarse las normas de los artículos 68 y 71 en cuanto se refiere a delitos cuyas descripciones típicas se hallan contempladas a su vez en los artículos 174 del Código Penal y 864, 865 y 876 del Código Aduanero. En este último caso la nueva definición propuesta, incriminaría las conductas como delitos de orden común, excluyendo los agravantes prescriptos por el artículo 865 del Código Aduanero y las accesorias del artículo 876 del mismo cuerpo legal.

Que por otra parte el procedimiento administrativo contemplando por el artículo 79 del proyecto de Ley N° 23.697, establecido como requisito previo a la interposición de las acciones penales, habrá de neutralizar el cumplimiento de uno de los objetivos primordiales que inspiraron la iniciativa del PODER EJECUTIVO NACIONAL al proponer la reforma del régimen represivo tributario y previsional, esto es, una pronta intervención de la justicia penal a fin de asegurar inmediatez y eficacia en la consideración y eventual penalización de los ilícitos respectivos.

Que la sanción legislativa de las normas bajo examen, en su actual redacción, ha desnaturalizado la esencia del proyecto ordinario al alterar elementos básicos del régimen lo que obliga ejercer a su respecto la facultad acordada por el artículo 72 de la Constitución Nacional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º- Obsérvense las siguientes partes del proyecto de Ley registrado bajo el N° 23.697:

a) El segundo párrafo del artículo 63 en cuanto establece porcentajes de ajuste para las actuaciones de indemnizaciones dispuestas en juicios de contenido patrimonial derivados de Contratos de Seguros;

b) El Capítulo XXVIII "Régimen penal tributario y previsional" (Artículo 64 al 83).

Art. 2º- Con las salvedades establecidas en el artículo anterior, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el proyecto de Ley registrado bajo el N° 23.697.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.- MENEM. - Eduardo Bauzá. - José R. Dromi. - Antonio F. Salonia. - Italo A. Luder.- Domingo F. Cavallo. - Julio C. Corzo. - Néstor M. Rapanelli.- Alberto J. Triaca.



REFORMA DEL ESTADO

Ley 23.696

Emergencia Administrativa. Privatizaciones y Participación del Capital Privado. Programa de Propiedad Participada. Protección del Trabajador. Contrataciones de Emergencia. Contrataciones Vigentes. Situación de Emergencia en las Obligaciones Exigibles. Concesiones. Plan de Emergencia del Empleo. Disposiciones Generales.

Sancionada: agosto 17 de 1989

Promulgada: agosto 18 de 1989

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

CAPITULO I

DE LA EMERGENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º.- DECLARACION. Declárase en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económica financiera de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Servicios de Cuentas Especiales, Obras Sociales del Sector Público bancos y entidades financieras oficiales, nacionales y/o municipales y todo otro ente en que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Esta ley es aplicable a todos los organismos mencionados en este artículo, aún cuando sus estatutos o cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación. El régimen de la presente ley será aplicable a aquellos entes en los que el Estado Nacional se encuentre asociado a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo. Este estado de emergencia no podrá exceder de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo Nacional podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término.

(Nota Infoleg: por art. 1º del [Decreto N° 289/1995](#) B.O. 02/03/1995 se establece que los organismos citados en este artículo deberán proporcionar a la Sindicatura General de la Nación dentro de los 30 días corridos desde la fecha de publicación del presente decreto, la información detallada en el mismo)

(Nota Infoleg: por art. 1º del [Decreto N° 1605/1990](#) B.O. 23/08/1990 se prorroga el estado de emergencia declarado por el presente artículo, por el término de un (1) año contado a partir del 23 de agosto de 1990)

Art. 2º.- INTERVENCIONES. Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer por un plazo de 180 días, prorrogables por una sola vez y por igual término la intervención de todos los entes, empresas y sociedades, cualquiera sea su tipo jurídico, de propiedad exclusiva del Estado Nacional y/o de otras entidades del sector público nacional de carácter productivo, comercial, industrial o de servicios públicos. Exclúyese expresamente a las universidades nacionales del régimen de intervención establecido en el presente artículo.

(Nota Infoleg: por art. 1º del [Decreto N° 711/1991](#) B.O. 26/04/1991 se prorroga por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su vencimiento, las intervenciones dispuestas por el presente artículo. Vigencia: a partir de la fecha de su dictado. Prórroga anterior: [Decreto N° 544/1990](#) B.O. 30/03/1990)

(Nota Infoleg: por art. 2º del [Decreto N° 1605/1990](#) B.O. 23/08/1990 se establece que a todos los efectos de la emergencia prorrogada por el artículo 1º del Decreto de referencia, se entenderá que ella comprende los plazos previstos en el presente artículo)

Art. 3º.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL INTERVENTOR. Las funciones y atribuciones del Interventor serán las que las leyes, estatutos o cartas orgánicas respectivas, otorguen a los órganos de administración y dirección, cualquiera fuere su denominación, con las limitaciones derivadas de esta ley y su reglamentación. Le corresponde al Interventor la reorganización provisional del ente, empresa o sociedad intervenida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente. A tal fin, el Interventor podrá disponer, cuando lo estimare necesario, se mantenga o no en el cargo o función, el despido o baja del personal que cumpla con funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva en el ente, empresa o sociedad intervenida, se encuentre o no en ejercicio efectivo del cargo o función. En cualquier caso, la indemnización a reconocer será idéntica a la prevista en los artículos 232, 245 y concordantes y complementarios de la Ley 20.744 y sus modificatorias sin perjuicio de la aplicación de indemnización superior cuando ellas, legal o convencionalmente correspondan, en el desempeño de su gestión el Interventor deberá dar estricto

cumplimiento a las instrucciones que le imparta el Poder Ejecutivo Nacional, o en su caso, el Ministro o Secretario del que dependa. Será designado también un Sub-Interventor con funciones gerenciales y de suplencia del Interventor cuando ello fuere necesario. El Interventor estará facultado para realizar delegaciones de su competencia en el Sub-Interventor.

Art. 4º.- FACULTADES DEL MINISTERIO. El Ministro que fuere competente en razón de la materia, o los Secretarios en quienes aquél delegue tal cometido, se encuentran expresamente facultados para abocarse en el ejercicio de la competencia de los interventores aquí previstos. Asimismo, mientras dure la situación de intervención, reside en el citado órgano Ministro la competencia genérica de conducción, control, fiscalización, policía de la prestación y gestión del servicio público o de la actividad empresaria o administrativa de que se trate, pudiendo a tal fin disponer y realizar todas las medidas que estime conveniente para cumplir su cometido, incluso solicitando el auxilio de la fuerza pública e ingresar por su propia decisión en los lugares donde se ejercite tal actividad empresaria o administrativa.

Art. 5º.- ORGANOS DE CONTROL. En todos los casos quedarán subsistentes los órganos de control externo, Tribunal de Cuentas de la Nación y SIGEP (Sindicatura General de Empresas Públicas), los que cumplirán sus cometidos según su normativa específica. En caso de intervención en sustitución de las facultades de las asambleas societarias, los síndicos en representación del sector público serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, según la propuesta del órgano respectivo, cuando así corresponda.

Art. 6º.- TRANSFORMACIONES. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para transformar la tipicidad jurídica de todos los entes, empresas y sociedades indicadas en el artículo 2, dentro de las formas jurídicas previstas por la legislación vigente, y por el término establecido en el artículo 1 de la presente ley.

(Nota Infoleg: por art. 2º del [Decreto N° 1605/1990](#) B.O. 23/08/1990 se establece que a todos los efectos de la emergencia prorrogada por el artículo 1º del Decreto de referencia, se entenderá que ella comprende los plazos previstos en el presente artículo)

Art. 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para disponer por acto fundando la creación de nuevas empresas sobre la base de la escisión, fusión, extinción o transformación de las existentes, reorganizando, redistribuyendo y reestructurando cometidos, organización y funciones u objetos sociales de las empresas y sociedades indicadas en el artículo 2, efectuando en su caso las correspondientes adecuaciones presupuestarias, sin alterar los montos máximos autorizados, y sin comprometer avales y/o garantías oficiales.

*(Nota Infoleg: por art. 1º del [Decreto N° 1503/92](#) B.O. 27/8/1992, se prorroga el plazo establecido en el Capítulo I por el término de un (1) año contado a partir del 23 de agosto de 1992. **Prórrogas Anteriores:** [Ley N° 23.990](#) B.O. 23/09/1991; [Decreto N° 1617/1991](#) B.O. 23/08/1991)*

CAPITULO II

DE LAS PRIVATIZACIONES Y PARTICIPACION DEL CAPITAL PRIVADO

Art. 8º.- PROCEDIMIENTO Para proceder a la privatización total o parcial o a la liquidación de empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado Nacional, incluyendo las empresas emisoras de radiodifusión y canales de televisión, es requisito previo que hayan sido declaradas "sujeta a privatización" de acuerdo a las previsiones de esta ley.

Cuando el Estado Nacional y/o sus entidades, cualesquiera sea su personalidad jurídica, fuesen propietarios de acciones o de participación de capital en sociedades en las que no les otorgue la mayoría de capital social necesario para ejercer el control de la respectiva entidad, dichas acciones o participaciones de capital podrán ser enajenados aplicando los procedimientos previstos en esta ley, sin que se requiera en tales casos, la declaración aquí regulada.

Art. 9º.- La declaración de "sujeta a privatización" será hecha por el Poder Ejecutivo Nacional, debiendo, en todos los casos, ser aprobada por ley del Congreso. Asígnase trámite parlamentario de preferencia a los proyectos de esta naturaleza.

Sin perjuicio del régimen establecido precedentemente, por esta ley se declaran "sujeta a privatización" a los entes que se enumeran en los listados anexos.

Exceptúase de la declaración de "sujeta a privatización" al Banco de la Nación Argentina, el que deberá continuar su actividad como institución bancaria de propiedad del Estado nacional. *(Párrafo incorporado por art. 1º de la [Ley N° 25.108](#) B.O. 17/06/1999)*

(Nota Infoleg: por art. 1º del [Decreto N° 1615/1991](#) B.O. 30/08/1991 se declara al Instituto Nacional de Reaseguros S.E. (INDER), incluido en los términos del presente artículo)

Art. 10.- ALCANCES. El acto que declare "sujeta a privatización" puede referirse a cualesquiera de las formas de privatización, sea total o parcial, pudiendo comprender tanto a una empresa como a un establecimiento, bien o actividad determinada. Con el mismo régimen que el indicado en el artículo anterior, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer, cuando fuere necesario, la exclusión de todos los privilegios y/o

cláusulas monopólicas y/o prohibiciones discriminatorias aún cuando derivaren de normas legales, cuyo mantenimiento obste a los objetivos de la privatización o que impida la desmonopolización o desregulación del respectivo servicio.

Art. 11.- FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para proceder a la privatización total o parcial, a la concesión total o parcial de servicios, prestaciones a obras cuya gestión actual se encuentre a su cargo, o a la liquidación de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado Nacional, que hayan sido declaradas "sujeta a privatización" conforme con las previsiones de esta ley. En el decreto de ejecución de esta facultad se establecerán, en cada caso, las alternativas, los procedimientos y modalidades que se seguirán.

Siempre y en todos los casos cualquiera sea la modalidad o el procedimiento elegido, el Poder Ejecutivo Nacional, en áreas que considere de interés nacional se reservará en el pliego de condiciones la facultad de fijar las políticas de que se trate.

En el caso de que la empresa declarada "sujeta a privatización" tuviera su principal asentamiento y área de influencia en territorio provincial, el Poder Ejecutivo Nacional dará participación al Gobierno de la respectiva Provincia en el procedimiento de privatización.

En el caso de que la empresa declarada "sujeta a privatización" tuviera construcciones, edificios u otros elementos de reconocido valor histórico y/o cultural o ecológico, el Poder Ejecutivo Nacional dictará la norma para su preservación en el procedimiento de privatización.

Art. 12.- En las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca parcialmente al Estado Nacional, la facultad otorgada en el artículo 11 se limita a la proporción perteneciente al Estado Nacional. La liquidación de las mismas sólo podrá llevarse a cabo cuando el Estado Nacional sea titular de la proporción de capital legal o estatutariamente requerido para ello, o alcanzando las mayorías necesarias, mediante el consentimiento de otros titulares de capital.

Art. 13.- AUTORIDAD DE APLICACION: Será Autoridad de Aplicación a todos los efectos de esta ley, el Ministro en cuya jurisdicción se encuentre el ente a privatizar.

Art. 14.- COMISION BICAMERAL: Créase en el ámbito del Congreso Nacional una Comisión Bicameral integrada por SEIS (6) Senadores y SEIS (6) Diputados, quienes serán elegidos por sus respectivos cuerpos, la que establecerán su estructura interna.

Dicha Comisión tendrá como misión constituir y ejercer la coordinación entre el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos del cumplimiento de la presente ley y sus resultados debiendo informar a los respectivos cuerpos legislativos sobre todo el proceso que se lleve adelante conforme a las disposiciones de esta ley.

Para cumplir su cometido, la citada Comisión deberá ser informada permanentemente y/o a su requerimiento de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas relativos a la presente ley, remitiéndosele con la información la documentación correspondiente.

Podrá requerir información, formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinente y emitir dictamen en los asuntos a su cargo. A estos efectos la Comisión Bicameral queda facultada a dictarse sus propios reglamentos de funcionamiento.

Asimismo el tribunal de Cuentas y la Sindicatura General de Empresas Públicas actuarán en colaboración permanente con esta Comisión.

Art. 15.- ALTERNATIVAS DE PROCEDIMIENTO. Para el cumplimiento de los objetivos y fines de esta ley, el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación o en forma directa en su caso, podrá:

1º) Transferir la titularidad, ejercicio de derechos societarios o administración de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización".

2º) Constituir sociedades: transformar, escindir o fusionar los entes mencionados en el inciso anterior.

3º) Reformar los estatutos societarios de los entes mencionados en el inciso 1 de este artículo.

4º) Disolver los entes jurídicos preexistentes en los casos en que por transformación, escisión, fusión o liquidación, corresponda.

5º) Negociar retrocesiones y acordar la extinción o modificación de contratos y concesiones, formulando los arreglos necesarios para ello.

6º) Efectuar las enajenaciones aun cuando se refieran a bienes, activos o haciendas productivas en litigio, en cuyo caso el adquirente subrogará al Estado Nacional en las cuestiones, litigios y obligaciones.

7º) Otorgar permisos, licencias o concesiones, para la explotación de los servicios públicos o de interés público a que estuvieren afectados los activos, empresas o establecimientos que se privaticen, en tanto los adquirentes reúnan las condiciones exigidas por los respectivos regímenes legales, así como las que aseguren la eficiente prestación del servicio y por el término que convenga para facilitar la operación. En el otorgamiento de las concesiones, cuando medien razones de defensa nacional o seguridad interior, a criterio de la Autoridad de Aplicación, se dará preferencia al capital nacional. En todos los casos se exigirán una adecuada equivalencia entre la inversión efectivamente realizada y la rentabilidad.

8º) Acordar a la empresa que se privatice beneficios tributarios que en ningún caso podrán exceder a los que prevean los regímenes de promoción industrial, regional o sectorial, vigentes al tiempo de la privatización para el tipo de actividad que aquélla desarrolle o para la región donde se encuentra radicada.

9º) Autorizar diferimientos, quitas, esperas o remisiones en el cobro de créditos de organismos oficiales contra entidades que se privaticen por aplicación de esta ley. Los diferimientos referidos alcanzarán a todos los créditos, cualquiera sea su naturaleza, de los que sean titulares los organismos centralizados o descentralizados del Estado Nacional. Las sumas cuyo cobro se difiera, quedarán comprendidas en el régimen de actualización correspondiente a cada crédito de acuerdo a su naturaleza y origen y, en ausencia del régimen aplicable, al que determine el Poder Ejecutivo Nacional. En todos los casos las quitas, remisiones o diferimientos a otorgar, así como su régimen de actualización deberán formar parte de los pliegos y bases de licitación cualesquiera fueran las alternativas empleadas para ello.

10º) Establecer mecanismos a través de los cuales los acreedores del Estado y/o de las entidades mencionadas en el artículo 2 de la presente, puedan capitalizar sus créditos.

11º) Dejar sin efecto disposiciones estatutarias o convencionales que prevean plazos, procedimientos o condiciones especiales para la venta de acciones o cuotas de capital, en razón de ser titular de éstas el Estado o sus organismos.

12º) Disponer para cada caso de privatización y/o concesión de obras y servicios públicos que el Estado Nacional asuma el pasivo total o parcial de la empresa a privatizar, a efectos de facilitar o mejorar las condiciones de la contratación.

13º) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento necesario o conveniente para cumplir con los objetivos de la presente ley.

Art. 16.- PREFERENCIAS. El Poder Ejecutivo podrá otorgar preferencias para la adquisición de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización", cuando los adquirentes se encuadren en alguna de las clases que se enumeran a continuación; salvo que originen situaciones monopólicas o de sujeción:

1) Que sean propietarios de parte del capital social.

2) Que sean empleados del ente a privatizar, de cualquier jerarquía, con relación de dependencia, organizados o que se organicen en Programa de Propiedad Participada o Cooperativa, u otras entidades intermedias legalmente constituidas.

3) Que sean usuarios titulares de servicios prestados por el ente a privatizar, organizados o que se organicen en Programa de Propiedad Participada o Cooperativa, u otras entidades intermedias legalmente constituidas.

4) Que sean productores de materias primas cuya industrialización o elaboración constituya la actividad del ente a privatizar, organizados en Programa de Propiedad Participada o Cooperativa, u otras entidades intermedias legalmente constituidas.

5) Que sean personas físicas o jurídicas que aportando nuevas ventas relacionadas con el objeto de la empresa a privatizar, capitalicen en acciones los beneficios, producidos y devengados por los nuevos contratos aportados.

Art. 17.- MODALIDADES. Las privatizaciones reguladas por esa ley podrán materializarse por alguna de las modalidades que a continuación se señalan o por combinaciones entre ellas, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa:

1) Venta de los activos de las empresas, como unidad o en forma separada.

2) Venta de acciones, cuotas partes del capital social o, en su caso, de establecimientos o haciendas productivas en funcionamiento.

3) Locación con o sin opción a compra, por un plazo determinado, estableciéndose previamente el valor del precio de su venta.

4) Administración con o sin opción a comprar por un plazo determinado estableciéndose previamente el valor del precio de su venta.

5) Concesión, licencia o permiso.

Art. 18.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION. Las modalidades establecidas en el artículo anterior, se ejecutarán por alguno de los procedimientos que se señalan a continuación o por combinaciones entre ellos. En todos los casos se asegurará la máxima transparencia y publicidad, estimulando la concurrencia de la mayor cantidad posible de interesados. La determinación del procedimiento de selección será justificado en cada caso, por la Autoridad de Aplicación, mediante acto administrativo motivado.

1) Licitación Pública, con base o sin ella.

2) Concurso Público, con base o sin ella.

3) Remate Público, con base o sin ella.

4) Venta de acciones en Bolsas y Mercados del País.

5) Contratación Directa, únicamente en los supuestos de los incisos 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 16 de la presente. Cuando los adquirentes comprendidos en este inciso participen parcialmente en el ente a privatizar, la contratación directa sólo procederá en la parte en que los mismos participen.

La oferta más conveniente será evaluada no sólo teniendo en cuenta el aspecto económico, relativo al mejor precio, sino las distintas variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos y la comunidad. A este respecto, en las bases de los procedimientos de contratación podrán cuando resulte oportuno, establecerse sistemas de puntaje o porcentuales referidos a distintos aspectos o variables a ser tenidos en cuenta a los efectos de la evaluación.

Art. 19.- TASACION PREVIA En cualquiera de las modalidades del artículo 17 de esta ley se requerirá la tasación que deberá ser efectuada por organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. En el caso de imposibilidad de llevar a cabo dicha tasación, lo que deberá quedar acreditado por autoridad competente en informe fundado, se autoriza a efectuar las Contrataciones respectivas con organismos internacionales o entidades o personas privadas nacionales o extranjeras, las que en ningún caso podrán participar en el procedimiento de selección previsto en el artículo 18 de la presente ley. En cualquier caso la tasación tendrá carácter de presupuesto oficial.

Art. 20.- CONTROL. El Tribunal de Cuentas de la Nación y la Sindicatura General de Empresas Públicas, según sus respectivas áreas de competencia, tendrán intervención previa a la formalización de las contrataciones indicadas en los artículos 17, 18, 19 y 46 de la presente y en todos los otros casos en que esta ley expresamente lo disponga, a efectos de formular las observaciones y sugerencias, que estime pertinentes. El plazo dentro del cual los órganos de control deberán expedirse será de DIEZ (10) días hábiles desde la recepción de las actuaciones con su documentación respectiva. En caso de no formularse observaciones o sugerencias en dicho plazo, se continuará la tramitación debiendo devolverse las actuaciones dentro del primer día hábil siguiente. En el supuesto de formular observaciones o sugerencias, las actuaciones serán remitidas a la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la presente ley y al Ministro competente quien se ajustará a ellas o, de no compartirlas, elevará dichas actuaciones a decisión del Poder Ejecutivo Nacional.

CAPITULO III

DEL PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Art. 21.- El capital accionario de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización", podrá ser adquirido en todo o en parte a través de un "Programa de Propiedad Participada" según lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 22.- SUJETOS ADQUIRENTES. Podrán ser sujetos adquirentes en un Programa de Propiedad Participada los enumerados a continuación:

a) Los empleados del ente a privatizar de todas las jerarquías que tengan relación de dependencia. No podrá ser sujeto adquirente el personal eventual, ni el contratado, ni los funcionarios y asesores designados en representación del Gobierno o sus dependencias.

b) Los usuarios titulares de servicios prestados por el ente a privatizar.

c) Los productores de materias primas cuya industrialización o elaboración constituye la actividad del ente a privatizar.

Art. 23.- ESTRUCTURA Y REGIMEN JURIDICO El ente a privatizar según el Programa de Propiedad Participada deberá estar organizado bajo la forma de Sociedad Anónima. En caso de ser necesario, el Poder Ejecutivo Nacional hará uso de facultades que le otorga esta ley para el cumplimiento de este requisito.

Art. 24.- El capital de la Sociedad Anónima estará representado por acciones, todas con derecho a voto según las condiciones de su emisión. En caso de ser necesario, se podrán emitir acciones totalmente nuevas en reemplazo de las existentes, haciendo uso de las facultades que otorga esta ley.

Art. 25.- Cuando en un Programa de Propiedad Participada concurren adquirentes de distintas clases, sea entre los enumerados en el artículo 16 de esta ley, sea con inversores privados, todas las acciones serán del mismo tipo para todas las clases de adquirentes.

Art. 26.- A través del Programa de Propiedad Participada, cada adquirente participa individualmente en la propiedad del ente a privatizar. La proporción accionaria que le corresponderá a cada uno, será determinada en relación directa al coeficiente matemático definido en el artículo siguiente. La proporción accionaria deberá mantenerse aún en los futuros aumentos de capital.

Art. 27.- La Autoridad de Aplicación elaborará un coeficiente de participación para cada clase de adquirente, adecuado a cada proceso de privatización, de acuerdo con lo establecido en este artículo.

a) Para el caso de los empleados adquirentes el coeficiente deberá ser representativo de la antigüedad, las cargas de familia, el nivel jerárquico o categoría el ingreso total anual del último año, actualizado.

b) Para el caso de los usuarios adquirentes, el coeficiente deberá ser representativo del valor actualizado de la producción del último año. Para el caso de productores adquirentes individuales, el coeficiente será también representativo de las cargas de familia. Para el caso de que el productor adquirente sea una empresa, el coeficiente será también representativo del total de salarios pagados durante el último año, actualizado.

c) Para el caso de los productores-adquirentes, el coeficiente deberá ser representativo del valor actualizado de la producción del último año. Para el caso de productores adquirentes individuales, el coeficiente será también representativo de las cargas de familia. Para el caso de que el productor-adquirente sea una empresa, el coeficiente será también representativo del total de salarios pagados durante el último año, actualizado.

Art. 28.- Para cada clase de adquirentes, la asignación del coeficiente deberá ser resultado de la aplicación uniforme de la misma fórmula de determinación para todos y cada uno de ellos. Cuando en un Programa de Propiedad Participada concurren adquirentes de distintas clases de las enumeradas en el artículo 16 de esta ley, la Autoridad de Aplicación, al elaborar los coeficientes, establecerán explícitamente los criterios de homologación entre los coeficientes correspondientes a cada clase.

Art. 29.- En los Programas de Propiedad Participada, el ente a privatizar deberá emitir bonos de participación en las ganancias para el personal, según lo previsto en el artículo 230 de la Ley 19.550. A tal efecto, el Poder Ejecutivo Nacional podrá hacer uso de las facultades que le otorga esta ley. Cada empleado, por su mera relación de dependencia recibirá una cantidad de bonos de participación en las ganancias determinada en función de su remuneración, su antigüedad y sus cargas de familia.

Art. 30.- El precio de las acciones adquiridas a través de un Programa de Propiedad Participada será pagado por los adquirentes en el número de anualidades y del modo que se establezca en el Acuerdo General de Transferencia conforme con lo establecido en esta ley, que no debe entenderse como limitativo de otros modos de pago que pudieren acordarse.

Art. 31.- En el caso de los empleados adquirentes, se destinarán el pago de las acciones los dividendos anuales, hasta su totalidad, de ser necesario. Para el caso de que éstos resultaran insuficientes, se podrá destinar hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación en las ganancias instrumentada en el bono previsto en el artículo 29 de esta ley.

Art. 32.- En el caso de los productores adquirentes, se podrá destinar al pago de las acciones hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la producción anual que se elabore en el ente a privatizar. Para el caso de que resultara insuficiente, se podrá destinar el pago hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los dividendos anuales.

Art. 33.- En el caso de los usuarios adquirentes, se destinará al pago de las acciones un porcentaje que se adicionará a la facturación de los servicios utilizados o los consumos efectuados. Para el caso de que resulte insuficiente, se podrá destinar el pago hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los dividendos anuales.

Art. 34.- Como garantía de pago, los adquirentes comprendidos en un Programa de Propiedad Participada constituirán una prenda sobre las acciones objeto de la transacción, a favor del Estado vendedor o de la Autoridad de Aplicación, en su caso. A ese efecto, las acciones se depositarán en un banco fideicomisario.

Art. 35.- La Sociedad Anónima privatizada, depositará en el banco fideicomisario los importes destinados al pago de las acciones previstos en el Acuerdo General de Transferencia y en los artículos 30, 31, 32 y 33 de esta ley. El banco pagará al Estado vendedor o a la Autoridad de Aplicación, en su caso, las anualidades correspondientes, por cuenta de cada uno de los adquirentes.

Art. 36.- Con el efectivo pago de cada anualidad, se liberará de la prenda prevista en el artículo 34 de esta ley la cantidad de acciones ya pagadas. Las acciones liberadas serán distribuidas por el banco considerando, en función del coeficiente que a cada uno le corresponda según lo establecido en los artículos 27 y 28 de esta ley.

Art. 37.- Las acciones pagadas, Liberadas de la prenda y asignadas a los adquirentes por el procedimiento establecido en el artículo anterior, serán de libre disponibilidad para su propietario, salvo las limitaciones establecidas en el Acuerdo General de Transferencia, las condiciones de emisión o convención en contrario.

Art. 38.- Mientras las acciones no hayan sido pagadas ni liberadas de la prenda, su manejo será obligatoriamente sindicado. El ejercicio de los derechos políticos emergentes de las acciones objeto de un Programa de Propiedad Participada, será regulado por un Convenio de Sindicación de Acciones suscrito por todos los sujetos adquirentes, según lo establecido en este artículo.

a) Los Convenios de Sindicatura de Acciones se adecuarán a las condiciones de cada Programa de Propiedad Participada en concreto, pudiendo establecerse reglas específicas para cada clase de adquirente enumerada en el artículo 22.

b) Los convenios de Sindicación de Acciones establecerán la obligación para todos los adquirentes de gestionar colectivamente el conjunto de acciones sindicadas y adoptar por mayoría de acciones sindicadas las posiciones a sostener en las Asambleas de la sociedad, con fuerza vinculante para todos.

c) Los Convenios de Sindicación de Acciones establecerán la obligación de designar por mayoría de acciones sindicadas, un representante o síndico para que ejerza el derecho de voto de todos en las Asambleas de la Sociedad Anónima.

Art. 39.- Una vez cumplidos los recaudos del artículo 37 de esta ley la sindicatura será facultativa, según las condiciones de emisión, las disposiciones del Acuerdo General de Transferencia y otras normas convencionales.

Art. 40.- En los casos en que la adquisición de un ente a privatizar concurren adquirentes comprendidos en un Programa de Propiedad Participada con otro tipo de inversores privados, en el Acuerdo General de Transferencia podrán establecerse mecanismos consensuales independientes de las proporciones relativas de votos entre los distintos grupos de adquirentes, para la adopción de ciertas decisiones esenciales, como la designación del Directorio y de los cuadros superiores de la empresa.

CAPITULO IV

DE LA PROTECCION DEL TRABAJADOR

Art. 41.- PROTECCION DEL EMPLEO Y SITUACION LABORAL En los procesos de privatización ejecutados según las disposiciones de esta ley, por cualesquiera de las modalidades y procedimientos previstos en sus artículos 17 y 18, deberá tenerse en cuenta como criterios en el diseño de cada proyecto de privatización, evitar efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo, en el marco de una función productiva estable y suficiente. A tal efecto, las organizaciones sindicales representativas del sector correspondiente, podrán convenir con los eventuales adquirentes y la Autoridad de Aplicación mecanismos apropiados.

Art. 42.- Durante el proceso de privatización ejecutado según las disposiciones de esta ley, por cualesquiera de las modalidades y procedimientos previstos en sus artículos 17 y 18 el trabajador seguirá amparado por todas las instituciones legales, convencionales y administrativas del Derecho del Trabajo.

Art. 43.- ENCUADRAMIENTO SINDICAL: El proceso de privatización por sí, no producirá alteraciones o modificaciones en la situación, encuadramiento y afiliación en materia sindical de los trabajadores de un ente sujeto a privatización, salvo resolución de la autoridad competente en esa materia.

Art. 44.- SEGURIDAD SOCIAL Los trabajadores de un ente sometido al proceso de privatización establecido en esta ley, mantienen sus derechos y obligaciones en materia previsional y de obra social. Las obligaciones patronales, pasan al ente privatizado.

Art. 45.- La condición de empleado adquirente comprendido en un Programa de Propiedad Participada no implica para el trabajador en tanto tal independientemente de su condición de adquirente modificación alguna en su situación jurídica laboral. En consecuencia le son aplicables sin discriminación alguna las previsiones de los artículos 41, 42, 43 y 44 de esta ley.

CAPITULO V

DE LAS CONTRATACIONES DE EMERGENCIA

Art. 46.- Durante el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la vigencia de la presente, prorrogable por igual período y por una sola vez por el Poder Ejecutivo Nacional, los órganos y entes

indicados en el artículo 1, previa resolución fundada del órgano competente para contratar que justifique la aplicación al caso del régimen aquí establecido, estarán autorizados a contratar sin otras formalidades que las que se prevén a continuación, la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, concesiones, permisos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia. Los procedimientos de contratación en curso podrán continuar según su régimen o ser extinguidos o transformados para su prosecución según el procedimiento aquí previsto. En cualquier caso se aplicará lo dispuesto en los incisos c), d) y e) del artículo 47.

(Nota Infoleg: por art. 2º del [Decreto Nº 1605/1990](#) B.O. 23/08/1990 se establece que a todos los efectos de la emergencia prorrogada por el artículo 1º del Decreto de referencia, se entenderá que ella comprende los plazos previstos en el presente artículo)

Art. 47.- PROCEDIMIENTO Este procedimiento de contratación de emergencia estará sujeto a los siguientes requisitos:

a) El órgano o ente contratante deberá solicitar la presentación de por lo menos DOS (2) ofertas o cotizaciones a empresas reconocidas, cuando ello resulte posible.

b) Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado precedente, se recibirán otras ofertas espontáneas, a cuyo efecto, el órgano o ente contratante deberá publicar en cartelera e informar a las Cámaras empresarias respectivas las bases del requerimiento.

c) Si la contratación no superare el monto de unidades de contratación que determine la reglamentación, el órgano o ente contratante podrá disponer la adjudicación y perfeccionamiento del contrato, sin requerirse la intervención previa de los órganos de control externo.

d) En caso de que el monto superase la cantidad de unidades de contratación que la reglamentación determine, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 20 de esta ley. En estos casos será obligatoria la publicación de anuncios sintetizados por dos (2) días como mínimo en el Boletín Oficial de la República Argentina, con una anticipación no menor a los dos (2) días. Cumplido dicho procedimiento, se celebrará el contrato, el que deberá ser aprobado, a los efectos de su eficacia, por el Ministro competente.

e) Se entenderá por "unidad de contratación", la medida de valor expresada en moneda en curso legal, empleada para determinar el monto de los contratos comprendidos en este régimen.

El valor en moneda de curso legal de cada unidad de contratación será fijado en la reglamentación de la presente, y su adecuación a las circunstancias de cada órgano o empresa de las indicadas en el artículo 1 de esta ley, será determinado y actualizado mensualmente por el Ministro de Economía.

En todos los casos y durante el período de emergencia definido en el artículo 46 de esta ley y su eventual prórroga, el Ministro competente podrá admitir, por resolución fundada y requiriendo la opinión previa de las Cámaras Empresarias, atendiendo especialmente la protección anti dumping y situaciones especiales de lealtad comercial, la presentación de ofertas sin restricción alguna basada en la nacionalidad del oferente. En este último caso y a los efectos de la comparación de ofertas, serán de aplicación las medidas de protección y preferencia para la industria nacional definidas en las normas que regulan la materia.

(Nota Infoleg: por art. 1º del [Decreto Nº 544/1990](#) B.O. 30/03/1990 se prorroga por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su vencimiento, el régimen de contrataciones de emergencia contemplado en el presente Capítulo. Vigencia: a partir de la fecha de su dictado)

CAPITULO VI

DE LAS CONTRATACIONES VIGENTES

Art. 48.- EXTINCION POR FUERZA MAYOR Facúltase al Ministro que fuere competente en razón de la materia a declarar la rescisión de todos los contratos de obra y de consultoría celebrados con anterioridad a la vigencia de esta ley por el sector público descrito en el artículo 1º de la presente por razones de emergencia, que a los efectos de esta ley se considera que constituyen causales de fuerza mayor según el régimen previsto en los artículos 54 de la Ley 13.064 y 5º de la Ley 12.910, normas que a los efectos de esta ley se considera que constituyen causales de fuerza mayor que se declaran aplicables a estos efectos a todas las mencionadas locaciones de obras y contratos de consultoría, cualquiera sea el tipo jurídico del ente comitente. Lo dispuesto en este capítulo será aplicable analógicamente a todos los contratos vigentes celebrados por el sector público descrito en el artículo 1 de esta ley, con las modalidades que surjan de los regímenes jurídicos de esas contrataciones.

Art. 49.- RECOMPOSICION DEL CONTRATO: La rescisión prevista en el artículo precedente, no procederá en aquellos casos en que sea posible la continuación de la obra, o la ejecución del contrato, previo acuerdo entre comitente o contratante y contratista que se inspire en el principio del sacrificio compartido por ambas partes contratantes. Estos acuerdos deberán ser aprobados por el Ministro competente en razón de la materia y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas:

a) Adecuación del plan de trabajos a las condiciones de disponibilidad de fondos del comitente, sin afectar substancialmente la ocupación del personal de obreros y empleados afectado directamente a la obra, existente a la fecha de la presente ley.

b) Aplicación sobre los certificados de variación de costos, incluyendo los relativos a costos financieros por el período de pago, de factores de corrección que contemplen la compensación por la distorsión de los sistemas de ajustes de costos contractuales y que, a los efectos de preservar el principio del sacrificio compartido, incluyan en sí mismos o por separado un índice de reducción aplicable sobre las diferencias resultantes. La aplicación de este sistema será a partir de la certificación o liquidaciones correspondientes a obra ejecutiva en marzo de 1989 y hasta la vigencia del acuerdo que aquí se prevé, el que podrá incluir la aplicación para el futuro de un nuevo sistema de reajuste de costos en reemplazo del vigente a la fecha de la presente. Los factores de corrección y, en su caso, sus índices de reducción serán fijados con carácter general por resolución del Ministro de Obras y Servicios Públicos en la que también se establecerán los plazos y condiciones de pago de las diferencias resultantes, todo lo cual requerirá la expresa aceptación de la contratista formalizada en el convenio a que hace referencia el presente artículo.

Para la aplicación de este inciso se requerirá que los contratistas acrediten una distorsión significativa por la aplicación de los sistemas de ajustes o reconocimientos de variaciones de costos previstos en el contrato.

c) Refinanciación de la deuda en mora a la fecha de vigencia de la presente, con aplicación del sistema establecido en la Ley 21.392, con excepción de su artículo 8, por todo el período de mora.

Este régimen no será aplicable en el supuesto de que se conviniere la cancelación de la acreencia resultante de este inciso y del anterior mediante títulos de la deuda pública, en cuyo caso regirán las condiciones y modalidades en ellos establecidos.

d) Adecuación del proyecto constructivo a las necesidades de ahorro efectivo de recursos cuando aquello resulte técnicamente posible.

e) Prórroga del plazo de ejecución, para lo cual podrán justificarse las demoras ocurridas a partir del mes de marzo de 1989 y hasta la fecha de vigencia de la resolución ministerial indicada en el apartado b) del presente artículo, sin aplicación de penalidades ni congelamiento del reajuste de costos, cuando el contratista probare la incidencia directa de la situación de emergencia referida al artículo 1 de esta ley, en la demora contemplada en este apartado.

f) Renuncia de la contratista a su derecho a percibir gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos o cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo o paralización total o parcial de la obra, devengados entre el 1 de marzo de 1989 y la fecha del acuerdo que aquí se prevé.

g) Renuncia de la contratista a reclamar otras compensaciones o créditos por variaciones de costos no certificadas, salvo las resultantes del acuerdo celebrado, por el período indicado en el apartado anterior.

Los acuerdos deberán celebrarse en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogables por igual período máximo y por una sola vez por resolución del Ministro competente por razón de la materia. Vencido dicho término sin que se arribe al acuerdo definitivo se procederá según lo indicado en el artículo 48 de esta ley. En este caso la continuación de las obras podrá contratarse de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 46 y 47 de esta ley.

(Nota Infoleg: por art. 2º del [Decreto N° 1503/92](#) B.O. 27/8/1992 se establece que la aprobación de los acuerdos a que se refiere el presente artículo, deberá efectuarse dentro del término de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1º de la norma de referencia)

(Nota Infoleg: por art. 42 de [Ley N° 23.990](#) B.O. 23/09/1991 se prorrogan los plazos establecidos en el presente Capítulo, aún cuando hubieran vencido con anticipación a la norma de referencia, por el término de UN (1) AÑO contado a partir del 23 de agosto de 1991. **Prórrogas Anteriores:** [Decreto N° 1617/1991](#) B.O. 23/08/1991)

(Nota Infoleg: por art. 2º del [Decreto N° 1605/1990](#) B.O. 23/08/1990 se establece que a todos los efectos de la emergencia prorrogada por el artículo 1º del Decreto de referencia, se entenderá que ella comprende los plazos previstos en el presente artículo)

CAPITULO VII

DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES

Art. 50.- SENTENCIAS Suspéndese la ejecución de las sentencias y laudos arbitrales que condenen el pago de una suma de dinero dictadas contra el Estado Nacional y los demás entes descriptos en el artículo 1 de la presente ley por el plazo de DOS (2) años a partir de la fecha de vigencia de la presente ley. Quedan comprendidas en el régimen establecido en el presente Capítulo tanto las sentencias condenatorias dictadas contra el Estado Nacional y los entes mencionados en la primera parte de este artículo, en causas promovidas por las Provincias y/o Municipalidades, como aquellas sentencias pronunciadas en juicios que hubiera deducido el Estado Nacional contra las Provincias y/o Municipalidades. Este Capítulo será aplicable en

jurisdicción provincial en aquellos casos en que se produzca la adhesión prevista en el artículo 68 de la presente ley. Quedan comprendidas en el régimen del presente Capítulo, las ejecuciones que pudieran promoverse por cobro de honorarios y gastos contra cualquiera de las partes en los juicios contemplados en el presente artículo.

Art. 51.- Las sentencias y laudos arbitrales que se dicten dentro del plazo establecido en el artículo anterior no podrán ser ejecutados hasta la expiración de dicho plazo.

Art. 52.- Vencido el plazo del artículo 50 de esta ley, el juez de la causa fijará el término de cumplimiento de las sentencias o laudo arbitral, previa vista al organismo demandado, para que indique el plazo de cumplimiento. En ningún caso ese organismo podrá fijar un plazo mayor al de SEIS (6) meses. Si dicho organismo no contestare la vista o indicare un plazo irrazonable conforme con las circunstancias de la causa el término para el cumplimiento lo fijará el Juez.

Art. 53.- NATURALEZA DE LA OBLIGACION A los efectos de los artículos precedentes es indiferente que el objeto de la obligación se hubiera constituido originariamente en una suma de dinero o que se transformara en tal, con motivo de un incumplimiento.

Art. 54.- EXCEPCIONES Quedan excluidos del régimen precedente:

- a) El cobro de créditos laborales o nacidos con motivo de la relación de empleo público.
- b) El cobro de indemnizaciones por expropiación.
- c) La repetición de tributos.
- d) Los créditos por daños en la vida, en el cuerpo o en la salud de personas físicas o por privación o amenaza de la libertad, o daños en cosas que constituyan elementos de trabajo o vivienda del damnificado.
- e) Toda prestación de naturaleza alimentaria.
- f) Los créditos originados en incumplimientos de aportes y contribuciones previsionales y para obras sociales. Aportes de sindicales no depositados en término.
- g) Los créditos generados en la actividad mercantil de los Bancos oficiales y de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
- h) Las jubilaciones y pensiones, las que se regirán por su régimen específico.
- i) Las acciones de amparo.
- j) Las acciones por recuperación patrimonial de bienes ilegítimamente desposeídos.

Art. 55.- TRANSACCIONES Durante la substanciación del pleito o el período de suspensión de la ejecución de la sentencia o laudo arbitral podrá, no obstante, arribarse a transacciones en las cuales:

- a) Las costas se establezcan por el orden causado y las comunes por mitades.
- b) Se determine el pago de las sumas debidas en títulos de la deuda pública o equivalentes, con las condiciones y modalidades en ellos determinados o bien se establezca una quita no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) y la refinanciación del saldo resultante, o contemplen mecanismos que posibiliten la reinversión en obras y servicios de la deuda reconocida en la transacción.

Art. 56.- RECLAMACIONES Y RECURSOS Los actos que resuelvan recursos o reclamaciones, regidos o no por la Ley 19.549, relativos a controversias sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas, y que reconozcan créditos en favor del recurrente o reclamante, relativos al pago de una suma de dinero o que se traduzcan en el pago de una suma de dinero, se limitarán al mero reconocimiento del derecho, quedando regidos en cuanto a su ejecutoriedad y en lo que resulte pertinente, al régimen de los artículos 50 a 55 inclusive, de la presente ley. Lo previsto en el citado artículo 55 también resultará aplicable durante la tramitación del recurso o reclamo de que se trate.

CAPITULO VIII

DE LAS CONCESIONES

Art. 57.- Las concesiones que se otorguen de acuerdo con la Ley 17.520 con las modificaciones introducidas por la presente ley, deberán asegurar necesariamente que la eventual rentabilidad no exceda una relación razonable entre las inversiones efectivamente realizadas por el concesionario y la utilidad neta obtenida por la concesión.

Art. 58.- Incorporase como párrafo segundo del artículo 1º de la Ley 17.520, el siguiente: "Se aclara que podrán otorgarse concesiones de obra para la explotación, administración, reparación, ampliación, conservación o mantenimiento de obras ya existentes, con la finalidad de obtención de fondos para la construcción o conservación de otras obras que tengan vinculación física, técnico o de otra naturaleza con las primeras, sin perjuicio de las inversiones previas que deba realizar el concesionario. Para ello se tendrá en cuenta la ecuación económico-financiera de cada emprendimiento, la que deberá ser estructurada en orden a obtener un abaratamiento efectivo de la tarifa o peaje a cargo del usuario.

La tarifa de peaje compensara la ejecución, modificación, ampliación, o los servicios de administración, reparación, conservación, o mantenimiento de la obra existente y la ejecución, explotación y mantenimiento de la obra nueva. En cualquier caso, las concesiones onerosas o gratuitas, siempre que las inversiones a efectuar por el concesionario no fueren a ser financiadas con recursos del crédito a obtenerse por el estado o por el concesionario con la garantía de aquel, podrán ser otorgadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediando delegación expresa del Poder Ejecutivo Nacional, delegación que podrá efectuarse en cualquier estado del trámite de adjudicación, incluso con anterioridad a la iniciación del procedimiento de contratación que corresponda según el régimen de la presente ley"

Incorporase como segundo párrafo del inciso c) del artículo 2º de la ley 17.520, el siguiente:

"Aclarase que no se considerara subvencionada la concesión por el solo hecho de otorgarse sobre una obra ya existente."

Sustituyese el inciso c) del artículo 4º de la ley 17.520 por el siguiente:

"c) Por contratación con sociedades privadas o mixtas. En tal caso se admitirá la presentación de iniciativas que identifiquen el objeto a contratar, señalando sus lineamientos generales".

Si la entidad pública concedente entendiere que dicha obra y su ejecución por el sistema de la presente ley, es de interés público, lo que deberá resolver expresamente, podrá optar por el procedimiento del inciso a) o bien por el concurso de proyectos integrales. en tal caso convocará a la presentación de los mismos mediante anuncios a publicarse en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de principal circulación a nivel nacional por el término de cinco (5) días. Dichos anuncios deberán explicitar la síntesis de la iniciativa, fijar el día, hora y lugar de presentación de las ofertas y los días, horarios y lugar de la apertura. El término entre la última publicación de los anuncios y la fecha de presentación de ofertas será de treinta (30) días corridos como mínimo y noventa (90) días corridos como máximo, salvo supuestos de excepción debidamente ponderados por el ministro competente en los que se podrá extender el plazo máximo.

De existir una oferta más conveniente que la presentada por quien tuvo la iniciativa, según acto administrativo debidamente motivado, el autor de la iniciativa y el de la oferta considerada más conveniente, podrán mejorar sus respectivas propuestas en un plazo que no excederá de la mitad del plazo original de presentación.

El acto de apertura, la continuación del procedimiento licitatorio, la adjudicación y posterior continuación del contrato se regirán en lo pertinente por los principios de la Ley 13.064, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1 de la presente.

Declárase que la Ley 17.520 con las modificaciones aquí introducidas, es de aplicación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiéndole al Intendente Municipal y al Secretario competente en la materia las facultades que en dicha ley se le otorgan al Poder Ejecutivo Nacional y al ministro de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

CAPITULO IX

PLAN DE EMERGENCIA DEL EMPLEO

Art. 59.- Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a establecer un Plan de Emergencia del Empleo, que consistirá en la afectación de fondos para encarar obras públicas de mano de obra intensiva, que sustituya cualquier tipo de trabajo por medio mecánico, y cuyos valores de contratación y plazo de ejecución no superen individualmente los cien millones de australes (A 100.000.000), a valores constantes y seis (6) meses de plazo, respectivamente.

Dichas obras deberán ser licitadas y contratadas por las municipalidades, previo convenio a celebrarse con las autoridades provinciales, mediante procedimientos de contratación que aseguren celeridad, eficiencia e inmediata creación de nuevos puestos de trabajo.

Se exigirá que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra a ocupar tenga residencia en el lugar donde se ejecuten los trabajos.

Dichas obras se llevarán a cabo, preferentemente, en centros que exhiban los mayores índices de desocupación y subocupación, respetando para su distribución entre las jurisdicciones provinciales los coeficientes fijados por el artículo 4 de la Ley 23.548.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 60.- PRIVATIZACION DE SERVICIOS A los efectos de disminuir el gasto público, mejorar prestaciones o aumentar la eficiencia, autorízase a contratar con el sector privado la prestación de servicios de administración consultiva, de contralor o activa, perteneciente a todos los entes y organismos de la Administración centralizada y descentralizada, enumerados en el artículo 1 de la presente ley, con excepción del contralor externo establecido por normas especiales.

Art. 61. -ORGANISMOS ESPECIALES: Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a suprimir, transformar, reducir, limitar o disolver las comisiones, reparticiones, entes u organismos creados por leyes especiales y a transferir y redistribuir sus bienes y fondos conforme lo considere conveniente.

Art. 62. -EXPLICITACION DE SUBSIDIOS A los efectos de sincerar y reflejar en forma expresa el resultado de explotación de las empresas y sociedades estatales, el Poder Ejecutivo Nacional remitirá al Honorable Congreso de la Nación, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, el detalle de la estimación de los montos mensuales y anuales ponderados conforme establezca la reglamentación respectiva, con respecto a los ingresos dejados de percibir como consecuencia de descuentos, bonificaciones, eximición de facturación o facturación reducida, y, en general, de cuanta ventaja o privilegio se otorguen a grupo de personas físicas o jurídicas de cualquier índole. Esta información abarcará todos los organismos, empresas y sociedades mencionadas en el artículo 2 de la presente ley y precisará la o las causas que dieron origen a que se dejarán de percibir esos ingresos, aunque estén fundados -entre otras causas- en normas legales o convencionales de cualquier índole.

El Congreso Nacional analizará individualmente los casos y para aquellos que resuelva mantenerlos, votará las partidas presupuestarias respectivas a fin de que queden reflejados en forma explícita los subsidios que se otorguen.

Art. 63. -PUBLICACION DE BALANCES Los entes mencionados en el artículo 1, cuando así corresponda por la naturaleza de su actividad, deberán efectuar sus balances y demás estados de información contable de acuerdo con las normas técnicas y profesionales correspondientes, los que serán publicados trimestralmente siguiendo los criterios establecidos para las Sociedades que coticen en bolsas. Todos los entes y organismos contemplados en la norma citada, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 62, último párrafo de la Ley 19.550, a los efectos de la elaboración de los estados contables o patrimoniales, según corresponda.

Art. 64. -EJERCICIO DE DERECHOS SOCIETARIOS Los derechos societarios correspondientes al sector público nacional en las sociedades o entes con participación de capitales privados, o capitales públicos Provinciales o Municipales, serán ejercidos por el Ministerio competente por intermedio del Secretario correspondiente, quien planteará en el seno del ente moción de adhesión al régimen de la presente ley cuando éste sea integrado con capital Provincial y/o Municipal.

Art. 65.- RADIODIFUSION. (*Artículo derogado por art. 164 de la [Ley Nº 26.522](#) B.O. 10/10/2009. Vigencia: ver art. 156 de la norma de referencia*)

Art. 66.- COMPLEJO FERROCARRIL ZARATE-BRAZO LARGO Y PUENTE GENERAL BELGRANO Derógase la Ley 23.037 y sus normas complementarias y reglamentarias. El régimen de explotación del Complejo Ferrovial Zárate-Brazo Largo y del Puente General Belgrano, se regirá por las previsiones de la presente ley.

Art. 67.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a delegar en el ministro competente el ejercicio de las competencias que por esta ley tiene asignadas. A su vez, el Ministro competente se encuentra autorizado a delegar en los secretarios de su Ministerio las competencias propias a él acordadas por esta ley.

Art. 68.- Sin perjuicio de la aplicación según su régimen propio de las normas de naturaleza federal contenidas en esta ley, la misma será aplicable al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Le corresponde al Gobernador y al Intendente, respectivamente, las competencias que por esta ley se confiere al Poder Ejecutivo Nacional o a sus Ministros, excepto las competencias otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional en el Capítulo II de esta ley, las que residirán en dicho órgano, en cuyo caso, el Intendente Municipal tendrá las competencias del artículo 13. Invítase a las provincias a adherirse al régimen de la presente ley.

Art. 69.- Esta ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá resolverse en beneficio de la presente ley. Sus disposiciones no serán aplicables a la transferencia de acciones prescripta por la Ley 23.105.

Art. 70.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. PIERRI - DUHALDE - PEREYRA DE PEREZ PARDO - IRIBARNE

ANEXO I

I. PRIVATIZACIONES O CONCESIONES

- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	- CONCESION - PRIVATIZACION
- AEROLINEAS ARGENTINAS	- PRIVATIZACION PARCIAL O TOTAL
- OPTAR	- PRIVATIZACION
- BUENOS AIRES - CATERING	- PRIVATIZACION
- EMPRESAS LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS	- PRIVATIZACION PARCIAL O TOTAL
- YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES	- PRIVATIZACION PARCIAL
- CONARSUR	- CONCESION - PRIVATIZACION
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	- CONCESIONES PARCIALES O TOTALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL VIAL NACIONAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALES
- FERROCARRILES ARGENTINOS Transporte de pasajeros de carga Infraestructura o servicios	- CONCESIONES - CONCESIONES
- EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	- CONCESIONES
- YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES	- CONCESION, ASOCIACION Y/O CONTRATOS DE LOCACION EN AREAS DE EXPLORA- CION Y EXPLOTACION - SOCIEDADES MIXTAS PARA AREAS DE RECUPERACION ASISTIDA
- L. S. 84 - T. V. CANAL 11	- PRIVATIZACION
- L. S. 85 - T. V. CANAL 13	- PRIVATIZACION
- L. R. 3 - RADIO BELGRANO	- PRIVATIZACION
- L. R. 5 - RADIO EXCELSIOR	- PRIVATIZACION
- TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION ADMINISTRADOS POR EL ESTADO EXCEPTUADOS: L. S. 82 ATC - CANAL 7 L. R. A. 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES RADIO DIFUSION ARGENTINA AL EXTERIOR (RAE) Y LAS EMISORAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO NACIONAL DE RADIO DIFUSION	- PRIVATIZACION
- SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	- PRIVATIZACION O CONCESION PARCIAL O TOTAL
- CEAMSE (COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO) (Sujeta a la adhesión de la Provincia de Buenos Aires)	- PRIVATIZACION O CONCESION PARCIAL O TOTAL
- CASA DE PIEDRA (Sujeta a adhesión Provincias)	- CONCESION PARCIAL O TOTAL
- SERVICIOS DE PRESTACIONES CULTURALES, RECREATIVAS Y MANTENIMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	- PRIVATIZACION O CONCESION PARCIAL O TOTAL
- JUNTA NACIONAL DE GRANOS UNIDADES DE CAMPAÑA ELEVADORES TERMINALES (PORTUARIOS)	- PRIVATIZACION O CONCESION TOTAL O PARCIAL

- ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS Descentralización y Provincialización	- CONCESION TOTAL O PARCIAL DE PUERTOS O INSTALACIONES PORTUARIAS PRINCIPALES O ACCESORIAS
- CASA DE MONEDA	- CONCESION
- TALLERES NAVALES DARSENA NORTE (S. A. C. I. y N.)	- PRIVATIZACION TOTAL
- EX PLANTA INDUSTRIAL EXPROPIADA MEDIANTE LEY Nº 19.123	- PRIVATIZACION TOTAL
- COMPAÑIA AZUCARERA LAS PALMAS S. A.	- PRIVATIZACION TOTAL O PARCIAL

II. TRANSFERENCIAS A JURISDICCIONES PROVINCIALES O MUNICIPALES MEDIANTE CONVENIO

- OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
- RUTAS NACIONALES DE INTERES PROVINCIAL
- GAS DEL ESTADO
- REDES DE DISTRIBUCION

III. ORDENAMIENTO INSTITUCIONAL EMPRESARIO

- OBRAS SANITARIAS DE LA NACION - CREASE UN ENTE TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
- EMPRESA NACIONAL DE COMBUSTIBLE, INVOLUCRA: Y.P.F., GAS DEL ESTADO, Y.C.F.
- EMPRESA FEDERAL DE ENERGIA ELECTRICA, INVOLUCRA: AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, HIDRONOR Y GENERACION DE ENERGIA DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES.

IV. CONCESION DE LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION (Prioridad sector cooperativo)

- GAS DEL ESTADO
- SEGBA
- AGUA Y ENERGIA
- OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Nota Infoleg: por el art. 95 de la [Ley Nº 24.065](#) B.O. 16/01/1992 se sustituye el presente punto, exclusivamente en relación a la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, de la siguiente forma "IV.- Concesión de la distribución y comercialización.- Privatización.- Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima". Vigencia: el día de su publicación en el Boletín Oficial)

ANEXO II

I. PRIVATIZACION O CONCESIONES

- FORJA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA		- PRIVATIZACION
- CARBOQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA		- PRIVATIZACION
- PETROQUIMICA RIO TERCERO SOCIEDAD ANONIMA MIXTA		- PRIVATIZACION
- POLISUR SOCIEDAD ANONIMA MIXTA		- PRIVATIZACION
- MONOMEROS VINILICOS SOCIEDAD ANONIMA MIXTA		- PRIVATIZACION
- PETROPOL SOCIEDAD ANONIMA MIXTA		- PRIVATIZACION
- INDUCLOR SOCIEDAD ANONIMA MIXTA		- PRIVATIZACION
	Participación Estatal %	Corresponde a
- FORJA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	100	Ministerio de Defensa
- CARBOQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA	42	DGFM
- PETROQUIMICA RIO TERCERO SOCIEDAD ANONIMA	39.455	YPF 30,857% DGFM 8,598 %
- POLISUR SOCIEDAD ANONIMA MIXTA	30	DGFM
- MANOMEROS VINILICOS SOCIEDAD ANONIMA MIXTA	30	DGFM
- PETROPOL SOCIEDAD ANONIMA MIXTA	30	DGFM
- INDUCLOR SOCIEDAD ANONIMA MIXTA	30	DGFM

**Ministerio de la Producción**

y

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**DIARIOS, REVISTAS Y AFINES****Resolución Conjunta 168/2003 y 186/2003**

Derógase la Resolución N° 256/2001 del Ministerio de Economía, con la finalidad de facilitar el inmediato funcionamiento del Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas.

Bs. As., 10/4/2003

VISTO el Expediente N° S01:0058198/2003 del Registro del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, el Decreto N° 1025 de fecha 4 de noviembre de 2000, las Resoluciones N° 434 de fecha 10 de agosto 2001 del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS y N° 256 de fecha 29 de junio de 2001 del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1025/00 estableció el régimen de distribución y venta de diarios y revistas.

Que el dictado del mencionado Decreto tuvo como fundamento garantizar en todo el territorio nacional, el ejercicio de la actividad de la venta y distribución de diarios y revistas, en un marco que generara seguridad jurídica a los sujetos comprendidos en el Decreto-Ley N° 24.095 de fecha 5 de octubre de 1945 (Ley Nacional N° 12.921), armonizándolo con el derecho de otros interesados para acceder a un mercado abierto en un régimen de libre competencia, estableciendo un sistema de mayores beneficios para los consumidores y la posibilidad de un mejor acceso a la divulgación de la prensa escrita, afianzando de ese modo la libertad de expresión en todo el territorio nacional.

Que la Resolución M.T.E.y F.R.H. N° 434/01 reglamentó los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1025/00, manteniendo para las personas comprendidas en ese régimen el derecho a la estabilidad en la parada y distribución y el derecho a la devolución de las publicaciones. Por esa decisión ministerial se creó el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas en el ámbito del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, en virtud de lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 1025/00.

Que la Resolución M.E. N° 256/01 dispuso que el sistema de la distribución y venta de diarios y revistas no implica la existencia de un derecho de exclusividad para realizar tales actividades.

Que la puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas ha encontrado dificultades debido a los diversos criterios adoptados en sede administrativa y judicial, en la interpretación de las Resoluciones M.E. N° 256/ 01 y M.T.E. y F.R.H. N° 434/01, reglamentarias del Decreto 1025/00.

Que es necesario unificar el criterio en cuanto al sistema establecido por el Decreto N° 1025/00 permitiendo el inmediato funcionamiento del Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas, impidiendo de esta manera que se generen conflictos que atenten contra el sistema de edición, distribución y venta que el citado decreto pretendió proteger y, garantizar mediante el dictado de las normas antes señaladas.

Que la medida propuesta se dicta en el marco de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto 1025/00.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION N° 7 de fecha 4 de febrero de 2002.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

Y

LA MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVEN:

Artículo 1° — Derógase la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 29 de junio de 2001.

Art. 2° — Aclárase que las condiciones equitativas del mercado, a las que se refiere el artículo 6° del Decreto N° 1025 de fecha 4 de noviembre de 2000, implican la obligación de vendedores y distribuidores, inscriptos en el mencionado Registro de aceptar y ofrecer todos los productos editoriales que les encomienden los editores, sin ejercer discriminación alguna por razones ideológicas, políticas o económicas.

Art. 3° — La obtención de habilitaciones municipales o el cumplimiento de requisitos fiscales, previsionales o legales de cualquier naturaleza por parte de personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas, no las habilita a ser titulares de los derechos reconocidos en los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1025 de fecha 4 de noviembre de 2000. Asimismo, tampoco podrá constituir para los editores la obligación de entregar ejemplares para su comercialización, ni restringir la libertad de comercio de los mismos.

Art. 4° — Los titulares de líneas de distribución inscriptos en el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas no podrán entregar y/o vender ejemplares para su comercialización a vendedores que no se encuentren inscriptos en el citado Registro, a excepción de acuerdos particulares celebrados con los editores.

En ningún caso ni vendedores ni distribuidores podrán exigir la exclusividad como condición para vender, repartir y/o distribuir diarios, revistas o afines.

Art. 5° — Aquellas personas no comprendidas en el artículo 1° de la Resolución N° 434 de fecha 10 de agosto de 2001 dictada por el ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, deberán negociar particularmente en cada caso, las condiciones de comercialización de los productos que deseen adquirir y carecen de los derechos de devolución y estabilidad de parada.

Art. 6° — Los derechos de estabilidad y devolución reconocidos por el Decreto N° 1025 de fecha 4 de noviembre de 2000 y la Resolución N° 434 de fecha 10 de agosto de 2001 del registro del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, a los titulares de los derechos de parada de venta y/o reparto y a los titulares de líneas de distribución de diarios, revistas y afines, sólo corresponden a quienes obtengan su inscripción en el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas, creado por el mismo Decreto y reglamentado por la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 434/01.

Art. 7° — Toda habilitación de nueva parada y/o reparto y/o distribución en la vía pública, en el ámbito personal y territorial de la Resolución N° 434 de fecha 10 de agosto de 2001 del registro del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, en el Anexo I, será resuelta por la Comisión Fiscalizadora que dirige y administra el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Aníbal D. Fernández. — Graciela Camaño.

— FE DE ERRATAS —

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Conjunta 168/2003-MP y 186/2003-MTESS

En la edición del 15 de abril de 2003, donde se publicó la citada Resolución Conjunta, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Bs. As., 10/7/2003

DEBE DECIR: Bs. As., 10/4/2003



RADIODIFUSION

Ley 26.053

Sustitúyese el artículo 45 de la Ley N° 22.285.

Sancionada: Agosto 17 de 2005

Promulgada de Hecho: Septiembre 14 de 2005

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 45 de la Ley 22.285 por el siguiente:

Artículo 45:

Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica en formación, la adjudicación de la licencia se condicionará a su constitución regular.

Las personas físicas, las personas jurídicas en lo pertinente, los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas no comerciales o sin fines de lucro, y las personas físicas en cuanto integrantes de las personas jurídicas comerciales, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con una antigüedad mínima de cinco años y mayor de edad;
- b) Tener idoneidad cultural acreditada por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con su inversión y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado o inhabilitado, civil y/o penalmente, para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado por delito doloso;
- e) No ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales, ni ser deudor del gravamen previsto en el artículo 73 de la presente ley;
- f) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos de reciprocidad suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad o que los contratos de cesión de acciones, cuotas o de transferencia de la titularidad de la licencia hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 25.750, y que se encuentren aprobados en la Comisión de Defensa de la Competencia;
- g) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad;
- h) No ser persona jurídica prestadora de un servicio público. No ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el 10% o más de las acciones que conforman la voluntad social.

En el supuesto de que la oferente se halle conformada por otras personas de existencia ideal, los requisitos mencionados deberán ser cumplidos por quienes conformen la voluntad social mayoritaria.

La autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para su adjudicación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, sobre la base de la idoneidad, experiencia y arraigo, exclusivamente. Los requisitos que se prevén en este artículo son condiciones de admisibilidad. Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios de radiodifusión sea una persona jurídica sin fines de lucro prestadora de servicios públicos, la autoridad de aplicación le adjudicará la licencia cuando no exista en el área primaria de

cobertura, o área de servicio en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciatario prestando de manera efectiva el servicio solicitado.

Cuando resulte adjudicataria de una licencia una persona jurídica sin fines de lucro, que sea además prestadora de un servicio público domiciliario en la misma localidad del área de servicio licenciada, deberá cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

- 1) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;
- 2) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;
- 3) No negar a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. Se consideran condiciones de mercado a los efectos de esta norma las provenientes de contratos anteriores o vigentes para este tipo de prestaciones.

Para las personas jurídicas mencionadas en la presente ley, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 2º de la Ley 25.750.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 26.053—

EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO A. GUINLE. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.



PRESERVACION DE BIENES Y PATRIMONIOS CULTURALES

Ley 25.750

Régimen aplicable.

Sancionada: Junio 18 de 2003.

Promulgada de Hecho: Julio 4 de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — En orden a resguardar su importancia vital para el desarrollo, la innovación tecnológica y científica, la defensa nacional y el acervo cultural; y sin perjuicio de lo dispuesto por leyes especiales destinadas a tutelar los intereses estratégicos de la Nación, la política del Estado nacional preservará especialmente:

- a) El patrimonio antropológico, histórico, artístico y cultural;
- b) Las empresas dedicadas a la ciencia, tecnología e investigación avanzada que resulten fundamentales para el desarrollo del país;
- c) Actividades e industrias de relevante importancia para la defensa nacional;
- d) El espectro radioeléctrico y los medios de comunicación.

ARTICULO 2º — Establécese, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que la propiedad de los medios de comunicación, que se definen en el artículo 3º de la misma, deberá ser de empresas nacionales, permitiéndose la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30%.

Dicho porcentaje podrá ser ampliado en reciprocidad con los países que contemplan inversiones extranjeras en sus medios de comunicación, hasta el porcentaje en que ellos lo permiten.

No se encuentran alcanzados por las disposiciones de la presente norma:

- a) Los medios de comunicación que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley sean de titularidad o control de personas físicas o jurídicas extranjeras;
- b) Los contratos de cesión de acciones, cuotas o de transferencia de la titularidad de la licencia celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, y que aún no hayan sido aprobados por los organismos competentes.

Las empresas culturales no podrán ceder el control sobre los contenidos de su producción.

ARTICULO 3º — A los efectos de la presente ley, son considerados medios de comunicación los siguientes:

- a) Diarios, revistas, periódicos y empresas editoriales en general;
- b) Servicios de radiodifusión y servicios complementarios de radiodifusión comprendidos en la Ley Nº 22.285;
- c) Productoras de contenidos audiovisuales y digitales;
- d) Proveedoras de acceso a Internet;
- e) Empresas de difusión en vía pública.

ARTICULO 4º — A los fines de esta ley se entenderá por empresa nacional:

- a) Personas físicas de nacionalidad argentina, y jurídicas constituidas, domiciliadas en el país e integradas mayoritariamente por ciudadanos argentinos.

b) Personas jurídicas constituidas en el país o en el exterior, controladas directa o indirectamente por personas físicas de nacionalidad argentina y domiciliadas en el país.

A los efectos de esta ley se entenderá por empresa extranjera:

a) Personas físicas de nacionalidad extranjera o;

b) Personas jurídicas constituidas en el país o en el exterior controladas directa o indirectamente por personas físicas de nacionalidad extranjera.

ARTICULO 5º — Establécese que el procedimiento y las disposiciones reguladas por el artículo 48 de la Ley Nº 24.522 en la redacción establecida por el artículo 13 de la Ley Nº 25.589, no regirán para los medios de comunicación enumerados en el artículo 3º de la presente ley en tanto éstos sean de propiedad nacional, tanto como se define en el artículo 2º de la presente. En caso de no alcanzarse acuerdo en los procedimientos concursales, a solicitud de la concursada la propuesta de participación directa o indirecta de empresas extranjeras en la propiedad de los medios de comunicación de empresas nacionales, deberá ser previamente autorizada por el Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 25.750 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — DANIEL O. SCIOLI. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



UNC